

FRAGMENTACIÓN TERRITORIAL, DESPOJO Y VIOLENCIA CONTRA LOS PUEBLOS Y NACIONES ORIGINARIAS TRANSFRONTERIZAS

Violaciones sistemáticas
y multidimensionales de derechos
y obligaciones estatales de protección
en Ecuador, Colombia y Perú

Fragmentación territorial, despojo y violencia contra los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas: violaciones sistemáticas y multidimensionales de derechos y obligaciones estatales de protección en Ecuador, Colombia y Perú

Awá, A'i Cofán/Kofán, Andwa , ZioBain/Siona, Siekopai/Secoya, Achuar, Shuar y Wampis

El presente informe, es resultado de un proceso colectivo de investigación, documentación, sistematización y análisis desarrollado durante el período 2021 a 2026, con la participación en diversas fases de comunidades, pueblos, naciones y organizaciones indígenas, y organizaciones aliadas comprometidas con la defensa de los derechos humanos, colectivos y territoriales.

Esta publicación tiene como propósito documentar, analizar y visibilizar las múltiples formas de vulneración de derechos que afectan a los pueblos y naciones originarias cuyos territorios ancestrales, relaciones sociales, sistemas culturales, espirituales y de gobierno propio trascienden las fronteras político-administrativas establecidas entre Ecuador, Colombia y Perú. Este informe es una herramienta de documentación, memoria, incidencia y exigibilidad de derechos ante los Estados, los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos y otros actores con responsabilidades en la prevención, investigación, reparación y no repetición de las violaciones documentadas.

La autoría colectiva de esta publicación reconoce y reivindica el aporte de los conocimientos, experiencias, testimonios, análisis y procesos organizativos de las comunidades, pueblos y naciones originarias participantes. Asimismo, afirma su protagonismo en la producción de conocimiento sobre sus propias realidades y en la definición de propuestas para la defensa de sus derechos y territorios.

Los contenidos deberán ser interpretados respetando los contextos históricos, políticos, territoriales y culturales en los que fueron producidos, así como los principios de libre determinación, autonomía, participación, consentimiento libre, previo e informado y respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

© Autoría colectiva.- Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona, Comunidad A'i Cofán de Sinangoe, Comunidad Cofán Avi'e, Comunidad Cofan Chandia'nae, Comunidad Shuar Chichis, Comunidad Shuar Maikiuants, Comunidad Siona Sëoquëya, Coordinadora Binacional Achuar Ecuador Perú, Gran Familia Awá Transfronteriza, Gobierno Autónomo Territorial de la Nación Wampis - GATNW, Nacionalidad indígena Andwa - NAPE, Nacionalidad Siekopai del Ecuador - NASIEPAI, Nacionalidad Originaria A'i Kofán del Ecuador (NOA'IKE) , Organización Indígena Secoya del Perú - OISPE, Organización de la Nacionalidad Siona del Ecuador (ONISE), Resguardo Cofan Santa Rosa del Valle del Guamues, Resguardo Cofan Santa Rosa de Sucumbios y el Diviso, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - AIDESEP, Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia (CDDHHPPII), Fundación Alianza Ceibo, Amazon Frontlines.

Compilación: Lina María Espinosa y Angel González.
Revisión editorial: Raúl Estrada y Luisana Aguilar.
Mapas y gráficos: Carlos Mazabanda.
Diseño y diagramación: Mónica Aranda y Omar Bobadilla.
Fotografías: Fundación Alianza Ceibo y Amazon Frontlines.
Período de investigación: 2021 a 2026.
Idioma: Español.
Área geográfica: Territorios ancestrales de pueblos y naciones originarias transfronterizas - Ecuador, Colombia y Perú.

Publicación y reproducción: Se autoriza la publicación, reproducción y distribución total o parcial de la información contenida en el presente informe, en medios físicos y digitales, siempre que se cite adecuadamente la fuente, se reconozca su autoría colectiva y se respete la integridad, el contexto y el sentido original de sus contenidos. Se reconoce expresamente que la información, los conocimientos, los testimonios y los procesos de documentación que sustentan este informe forman parte de un esfuerzo colectivo de defensa, protección y exigibilidad de los derechos de los pueblos y naciones originarias transfronterizas.

Amazonia, Octubre de 2026

Contenido

Contenido 3

Organizaciones autoras y autores 6

Introducción: La continuidad de los pueblos frente a la fragmentación estatal de sus territorios 13

I. Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas y fronteras estatales 21

Lo transfronterizo como categoría histórica, territorial y política 21

La imposición de fronteras internacionales: fragmentación de territorialidades indígenas y expansión de la acumulación 30

Libre determinación y continuidad territorial: fundamentos y alcance de los derechos colectivos transfronterizos 38

Pueblos y Naciones comprendidos en el informe: territorialidades, vínculos históricos y presencia transfronteriza 45

Tabla I. Pueblos indígenas transfronterizos 47

Tabla II.-Población indígena en departamentos y provincias seleccionados de las zonas fronterizas de Colombia, Ecuador y Perú, según los últimos censos oficiales disponibles 48

Tabla III.- Población y Territorio de Pueblos y/o Naciones Transfronterizas 49

II. Acercamiento a los procesos de formación de las fronteras y configuración histórica del despojo 66

Antecedentes coloniales de la ocupación territorial y delimitación fronteriza 68

Misiones religiosas, colonización y expansión petrolera: mecanismos de transformación y saqueo territorial 74

Conflicto armado, narcotráfico y extractivismo: articulación histórica de las disputas por el territorio 83

III. Violación sistemática y multidimensional: patrones sistemáticos y efectos acumulativos de las violaciones de derechos 85

Tabla IV- Derechos de Pueblos y Naciones Transfronterizas 87

Concurrencia de violaciones y efectos acumulativos sobre la pervivencia física y cultural 89

Criterios de valoración del riesgo colectivo 90

Invisibilidad estadística y exclusión institucional: subregistro y ausencia de pertinencia cultural en los sistemas de información 94

Pobreza multidimensional y desigualdad territorial: déficits persistentes en la garantía de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales 96

Tabla V. Indicadores de pobreza y pobreza extrema en Ecuador, Perú y Colombia 97

Tabla VI. Incidencia de pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en las provincias amazónicas del Ecuador, 2025 98

Tabla VII. Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) y población indígena en los departamentos de Amazonas, Putumayo y Nariño, Colombia 100

Tabla VIII. Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y población indígena en los departamentos de Loreto y Amazonas - Perú. Actualización a 2026 102

Mecanismos jurídicos y administrativos del despojo: reconocimiento territorial incompleto y restricciones a la propiedad colectiva 107
Tabla IX. Territorios indígenas amazónicos según reconocimiento jurídico, solicitudes de formalización y superposición con áreas protegidas en Colombia, Ecuador y Perú. Información verificada hasta octubre de 2026 (km²). 108
Tabla X. Titulación, adjudicación y protección de territorios indígenas amazónicos, 2024–2026 108
Tabla XI. Territorios transfronterizo respecto a Áreas Protegidas 116
Expansión extractiva y afectación de los sistemas de vida: hidrocarburos, minería metálica y agronegocio 118
Tabla XII. Jurisprudencia constitucional ha desarrollado garantías de consulta y consentimiento previo, libre e informado en Ecuador, Colombia y Perú 119
Frontera petrolera y territorios ancestrales: contaminación, afectaciones acumulativas y restricciones a la libre determinación 120
Tabla XIII. Plan extractivista del gobierno de Ecuador con cambios legislativos para cumplir con cifras, metas y cronogramas 140
Tabla XIV. Afectación de los bloques petroleros a licitarse a territorios indígenas 142
Tabla XV. Afectación de los bloques petroleros a territorios indígenas transfronterizos 149
Expansión minera y superposición de concesiones: deforestación y afectaciones a la integridad territorial 151
Tabla XVI. Concesiones mineras en Ecuador 154
Tabla XVII. Derechos mineros titulados y solicitudes en trámite en cuatro regiones amazónicas del Perú 157
Tabla XIX. Porcentajes de territorios transfronterizos afectados por bloques mineros en Ecuador, Colombia y Perú. 163
Tierras raras y minerales críticos como nuevas presiones extractivas 165
Agronegocio y transformación del uso del suelo: presiones sobre la territorialidad y los medios de subsistencia 168
Reconfiguración del conflicto armado colombiano y expansión transfronteriza de estructuras armadas 176
Cultivos de coca y circuitos del narcotráfico: apropiación de corredores y control de la movilidad 186
Expansión de los cultivos de coca 189
Minería aurífera y otras economías ilícitas: financiamiento armado, contaminación y coerción territorial 197
Violencia contra personas defensoras de DDHH, liderazgos, guardias indígenas y organizaciones: afectaciones a la defensa de derechos y al gobierno propio 207
Amenazas, agresiones y criminalización de la defensa territorial 209
Restricciones al espacio cívico y debilitamiento de las garantías de protección colectiva 219
Conservación y financiamiento ambiental: contradicciones entre la protección de los ecosistemas y la garantía de derechos colectivos 222

Contribución de los territorios y gobiernos indígenas a la conservación: evidencia y reconocimiento insuficiente 224
Tabla XX.- Pérdida de cobertura natural en territorios indígenas (TI) 226
Tabla XXI.- Deforestación por años en los territorios indígenas transfronterizos de Colombia, Ecuador y Perú 227
Canjes de deuda por naturaleza: exclusión de las decisiones y déficits de transparencia y participación 233
Mercados de carbono y derechos colectivos: vacíos regulatorios y afectaciones a la autonomía, la consulta y el consentimiento 236
IV. Afectaciones diferenciadas y respuestas colectivas: situaciones de los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas 242
Tabla XXII. Cobertura de vegetación natural a 2024 en territorios transfronterizos 244
Gran Familia Awá, gente de la selva y de montaña: violencia armada, afectaciones territoriales y articulación organizativa transfronteriza 246
Nación Andwa: fragmentación territorial, afectación lingüística y procesos de revitalización cultural 259
A'i Cofán/Kofán, Gente del río Cofa: presiones extractivas, violencia y exigibilidad de los derechos territoriales 270
Ziobain/Siona, Gente de Chagra y Yagé: despojo, control armado y defensa de la autonomía territorial y espiritual 285
Siekopai/Secoya; gente multicolor: separación fronteriza, restitución territorial y reconstitución de vínculos ancestrales 302
Pueblo Achuar, gente de palma de morete: afectaciones petroleras, seguridad territorial y coordinación binacional 323
Pueblo Shuar y Nación Wampis: expansión minera, amenazas a la autonomía y ejercicio del autogobierno 334
V. Conclusiones y recomendaciones: obligaciones estatales y cooperación internacional para garantizar la continuidad de los pueblos 356
Recomendaciones a los estados de Ecuador, Colombia y Perú 362
Consideración final 371
VI. Bibliografía y fuentes documentales 373

Organizaciones autoras y autores

Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona (ACIPS)
Organización representativa de los cabildos y resguardos del Pueblo Siona en el departamento de Putumayo, Colombia. Promueve el gobierno propio, la autonomía y la defensa de los territorios ancestrales frente al conflicto armado, el desplazamiento forzado y las actividades extractivas. Su trabajo contribuye a fortalecer la identidad cultural, los conocimientos ancestrales y los vínculos territoriales y espirituales del Pueblo Siona, de carácter transfronterizo.

Comunidad A'i Cofán/Kofán de Sinangoe
Comunidad de la nacionalidad A'i Cofán, ubicada en el cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, Ecuador. Es reconocida por su defensa territorial frente a la minería, mediante procesos de organización comunitaria, vigilancia del territorio y acciones judiciales que han contribuido al desarrollo de precedentes sobre los derechos colectivos y de la naturaleza. Su experiencia destaca por el fortalecimiento del gobierno propio y de los mecanismos comunitarios de protección territorial.

Comunidad A'i Cofán Avi'e
Comunidad de la nacionalidad A'i Cofán, ubicada en la provincia de Sucumbíos - Ecuador, dentro del territorio ancestral Cofán-Bermejo. Desarrolla procesos de organización, vigilancia y monitoreo comunitario para la protección de sus bosques y territorios ancestrales. Asimismo, promueve iniciativas de conservación, turismo comunitario y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, vinculadas al fortalecimiento de su autonomía y sus medios de vida.

Comunidad A'i Cofán Chandia Na'en
Comunidad de la nacionalidad A'i Cofán de la Amazonía ecuatoriana. Impulsa procesos de defensa territorial y conservación de la biodiversidad frente a la minería ilegal, la explotación maderera y otras presiones sobre el bosque. Su trabajo incorpora herramientas de monitoreo ambiental, el fortalecimiento de capacidades comunitarias y la participación de mujeres y jóvenes en la protección del territorio y la transmisión de conocimientos ancestrales.

Comunidades Shuar Chichis y Maikiuants
Las comunidades Chichis y Maikiuants pertenecen a la nacionalidad Shuar y se encuentran en la Amazonía sur del Ecuador: Chichis está ubicada en la parroquia Bellavista, cantón Paquisha, provincia de Zamora Chinchipe; Maikiuants, en el cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, en el entorno de la Cordillera del Cóndor. Ambas mantienen procesos de organización y fortalecimiento cultural vinculados con la continuidad de sus conocimientos y medios de vida. En Chichis destacan las iniciativas de producción familiar y los espacios de encuentro y expresión cultural; Maikiuants, tiene una trayectoria de defensa territorial frente a la expansión minera, con participación de su guardia indígena y de las mujeres de la comunidad en la protección de ríos, cascadas y montañas.

Comunidad Siona Sëoquëya
Comunidad de la nacionalidad Siona, ubicada en la provincia de Sucumbíos, Amazonía ecuatoriana. Forma parte del Pueblo Siona, cuya presencia ancestral y relaciones culturales, familiares y territoriales trascienden la frontera entre Ecuador y Colombia. La comunidad participa en procesos de organización, defensa de sus derechos colectivos y protección del territorio, contribuyendo a la continuidad cultural y a la articulación de su pueblo.

Coordinadora Binacional de la Nacionalidad Achuar del Ecuador y Perú (COBNAEP)
Espacio de articulación política y territorial del Pueblo Achuar de Ecuador y Perú, integrado por organizaciones representativas como la Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE) y la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP). Promueve la unidad del pueblo, la libre determinación, el fortalecimiento del gobierno propio y la defensa de sus territorios ancestrales. Su trabajo impulsa mecanismos de coordinación binacional para garantizar la continuidad cultural y territorial del Pueblo Achuar.

Gran Familia Awá Transfronteriza
La Gran Familia Awá Binacional es un proceso de articulación del Pueblo Awá entre Colombia y Ecuador, integrado por UNIPA, CAMAWARI, ACIPAP y FCAE. Promueve la unidad, el gobierno propio y la defensa de su territorio ancestral, denominado Katsa Su. Su acción se orienta a proteger los derechos colectivos y fortalecer las estrategias binacionales de prevención y protección frente al conflicto armado, el desplazamiento forzado y las economías ilegales.

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (GTANW)
Institución de autogobierno de la Nación Wampís, asentada en la Amazonía peruana, que ejerce su derecho a la libre determinación mediante estructuras propias de gobierno y gestión territorial. Promueve la defensa integral de su territorio ancestral frente a las actividades extractivas y economías ilegales, así como la continuidad de sus sistemas de conocimiento, organización y espiritualidad. Su experiencia constituye un referente de autonomía y gobernanza territorial indígena.

Nacionalidad Andwa del Ecuador (NAPE)
Organización representativa del Pueblo Andwa, asentado principalmente en la provincia de Pastaza, Ecuador, con vínculos históricos y territoriales con Perú. Promueve la revitalización cultural, la recuperación de la memoria histórica, el fortalecimiento organizativo y la defensa de sus derechos colectivos. Asimismo, impulsa procesos de articulación transfronteriza para fortalecer la unidad, la identidad y la autodeterminación del Pueblo Andwa.

Nacionalidad Siekopai (NASIEPAI)
Organización representativa del Pueblo Siekopai en Ecuador, asentado principalmente en la provincia de Sucumbíos. Promueve el gobierno propio, la protección de los derechos colectivos y la recuperación de sus territorios ancestrales, especialmente Pë'këya, de importancia cultural y espiritual. Su trabajo contribuye a fortalecer la continuidad territorial y los vínculos históricos del Pueblo Siekopai con las comunidades Secoya del Perú.

Nacionalidad Originaria A'i Cofán/Kofán del Ecuador (NOA'IKE)
Organización representativa del Pueblo A'i Cofán/Kofán, asentado principalmente en la provincia de Sucumbíos, en la Amazonía ecuatoriana, y con vínculos históricos, culturales y territoriales con comunidades hermanas de Colombia. Su labor se orienta a la defensa del territorio ancestral y los derechos colectivos, la preservación de la lengua A'ingae y los conocimientos ancestrales, el fortalecimiento organizativo y la unidad de sus comunidades. Asimismo, promueve la identidad cultural, la autodeterminación y la gobernanza territorial, contribuyendo a la protección del patrimonio cultural y natural, así como a la continuidad de la cultura, los saberes y las formas de vida del Pueblo A'i Cofán/Kofán.

Organización Indígena Secoya del Perú (OISPE)
Organización representativa de comunidades del Pueblo Secoya de la Amazonía peruana, vinculadas principalmente a las cuencas de los ríos Putumayo y Napo. Promueve el reconocimiento, la titulación y la protección de sus territorios ancestrales, así como el fortalecimiento del gobierno propio y la identidad cultural. Su trabajo contribuye a mantener las relaciones familiares, culturales y territoriales del Pueblo Secoya con la nacionalidad Siekopai de Ecuador.

Organización de la Nacionalidad Indígena Siona del Ecuador (ONISE)
Organización representativa de la nacionalidad Siona en la provincia de Sucumbíos, en la Amazonía norte ecuatoriana. Su ámbito territorial comprende comunidades vinculadas a las cuencas de los ríos Putumayo, Cuyabeno y Aguarico. Su trabajo articula la defensa de los derechos colectivos y del territorio con el fortalecimiento de la cultura, la salud y la organización comunitaria, en un contexto de presiones petroleras, contaminación y amenazas a la seguridad territorial. Aunque su ámbito organizativo corresponde al Ecuador, su labor se inscribe en la pervivencia de un pueblo que enfrenta, a ambos lados de la frontera, presiones extractivas y efectos del conflicto armado y el avance del crimen transnacional.

Resguardo Cofán Santa Rosa del Valle del Guamuez
Resguardo del Pueblo A'i Cofán ubicado en el departamento de Putumayo, Colombia, cuyos vínculos ancestrales se extienden hacia Ecuador. Desarrolla procesos de gobierno propio, fortalecimiento cultural y defensa de sus derechos territoriales frente a las afectaciones del conflicto armado y otras presiones sobre su territorio. Su experiencia destaca la importancia de la organización comunitaria y los mecanismos propios de protección para garantizar la autonomía y la pervivencia cultural.

Resguardo Indígena A'i Cofán Santa Rosa de Sucumbíos y el Diviso
Resguardo del Pueblo A'i Cofán ubicado en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, Colombia. Sus autoridades promueven el gobierno propio y la defensa de los derechos colectivos frente a los impactos del conflicto armado, el despojo territorial y la presencia de actores armados. Su experiencia evidencia los riesgos que enfrentan las comunidades indígenas transfronterizas y la necesidad de fortalecer la protección de sus territorios y su autonomía.

Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP)
Organización indígena nacional fundada en 1980, que articula a organizaciones regionales y federaciones de los Pueblos Indígenas de la Amazonía peruana. Promueve la defensa de los derechos territoriales, colectivos, culturales y políticos, así como la autonomía y la participación indígena en las decisiones que afectan sus territorios. Su trayectoria comprende procesos de incidencia, protección territorial y fortalecimiento organizativo de los pueblos amazónicos.

Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (CDDHHPI)
Instancia de diálogo y concertación entre organizaciones indígenas y entidades del Estado colombiano, creada mediante el Decreto 1396 de 1996. Su labor se orienta al seguimiento de vulneraciones de derechos humanos y colectivos, especialmente en contextos de conflicto armado, desplazamiento forzado y amenazas a las autoridades indígenas. Promueve medidas de prevención, protección y atención con enfoque diferencial y respeto a la autonomía de los Pueblos Indígenas.

Fundación Alianza Ceibo
Organización indígena de la Amazonía ecuatoriana, integrada por miembros de las nacionalidades A'i Cofán, Siekopai, Siona y Waorani. Con registro jurídico en Ecuador. Acompaña procesos de defensa jurídica y territorial, vigilancia comunitaria y fortalecimiento organizativo frente a las amenazas de actividades extractivas y otras presiones sobre los territorios ancestrales. Impulsa iniciativas de acceso al agua limpia, energías renovables, educación intercultural y liderazgo de mujeres indígenas, desde un enfoque de gobernanza y cooperación entre nacionalidades.

Amazon Frontlines
Organización no gubernamental que acompaña a Pueblos Indígenas de la Amazonía, principalmente en Ecuador, Colombia y Perú, en sus procesos de defensa territorial, fortalecimiento organizativo y ejercicio de los derechos colectivos a la autonomía, la autodeterminación y la libre determinación de sus formas de vida. Su trabajo se desarrolla en estrecha colaboración con comunidades, autoridades y organizaciones indígenas que enfrentan amenazas derivadas de actividades extractivas petroleras y mineras, el despojo territorial y otras formas de violencia que comprometen la integridad de sus territorios ancestrales. Mediante estrategias de acompañamiento comunitario, defensa jurídica, incidencia y fortalecimiento de capacidades organizativas, contribuye a la protección de los territorios, los sistemas propios de gobernanza y los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas.

Asimismo acompaña procesos de articulación y reconstitución de Pueblos Indígenas transfronterizos, promoviendo el reconocimiento de sus vínculos históricos, culturales, espirituales y territoriales más allá de las fronteras estatales. Su experiencia en el trabajo directo con comunidades amazónicas le permite aportar elementos relevantes para la comprensión de las afectaciones a los derechos colectivos, las estrategias indígenas de resistencia y protección territorial, y la interpretación y aplicación de los estándares internacionales e interamericanos de derechos humanos, especialmente en materia de propiedad colectiva, consulta y consentimiento previo, libre e informado, autonomía y autodeterminación.

Metodología de investigación y documentación

La presente investigación fue desarrollada conjuntamente por Amazon Frontlines y Fundación Alianza Ceibo, con la participación de las organizaciones y comunidades de los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas que son coautoras del informe. Adopta un enfoque predominantemente cualitativo y documental, complementado con el análisis de información cuantitativa, territorial y cartográfica.

Su objetivo principal es documentar y analizar las afectaciones a los derechos humanos, incluidos los derechos colectivos, de los pueblos Awá, A'i Cofán/Kofán, Andwa, ZioBain/Siona, Siekopai/Secoya, Achuar, Shuar y Wampis y de sus comunidades. Sus territorios ancestrales se extienden, según cada pueblo, a ambos lados de las fronteras entre Colombia, Ecuador y Perú. La investigación examina también las afectaciones a la naturaleza y sus implicaciones jurídicas conforme al marco aplicable. Estos pueblos mantienen territorialidades, relaciones de parentesco, instituciones de gobierno, espiritualidades y formas de organización cuyas raíces anteceden a la conformación de los actuales Estados. La continuidad de sus territorios y relaciones constituye una premisa central del análisis.

Desde esta perspectiva, la investigación examina las relaciones entre las afectaciones contemporáneas y los procesos históricos de fragmentación territorial y despojo. Analiza, asimismo, los efectos de las actividades extractivas, la militarización, el conflicto armado, las economías ilícitas, las deficiencias en la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y las restricciones al ejercicio de la libre determinación. El estudio de la interacción y acumulación de estos factores busca identificar patrones de afectación y riesgos para la supervivencia física y cultural de los pueblos, atendiendo a las particularidades de cada territorio y período.

Un segundo objetivo es visibilizar la especificidad de los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas. Las fronteras internacionales delimitan jurisdicciones estatales, pero no necesariamente coinciden con los ámbitos territoriales, familiares, culturales, espirituales y políticos de estos pueblos. En consecuencia, el informe analiza los hechos considerando la continuidad territorial y las relaciones que mantienen a través de las fronteras, junto con las particularidades institucionales y jurídicas de Colombia, Ecuador y Perú.

Un tercer objetivo es contribuir a la exigibilidad de las obligaciones de respeto, protección y garantía de los derechos que corresponden a cada Estado. La dimensión transfronteriza de los pueblos y de diversas amenazas exige examinar

también los deberes de cooperación y coordinación interestatal, conforme al marco jurídico aplicable.

Las recomendaciones del informe se orientan a promover mecanismos eficaces de protección que se construyan en consulta y cooperación con los pueblos interesados, por medio de sus instituciones representativas y con respeto a sus formas propias de gobierno. Comprenden medidas de protección territorial, movilidad transfronteriza, atención intercultural, vigilancia ambiental y cooperación interestatal, así como el cumplimiento de los deberes de consulta y de los estándares de consentimiento libre, previo e informado que resulten aplicables. El análisis de estas medidas requiere considerar las obligaciones y actuaciones de cada Estado y las necesidades de coordinación entre ellos.

Para cumplir estos objetivos se utilizaron distintas fuentes de información. Un primer conjunto estuvo integrado por documentos, registros, denuncias, comunicaciones, planes de vida, mandatos, informes y otros materiales aportados por las organizaciones y comunidades participantes. Estas fuentes permitieron identificar hechos, procesos territoriales, transformaciones históricas, afectaciones y estrategias de defensa y exigibilidad de derechos.

Cuando las condiciones de acceso y seguridad lo permitieron, esta información se contrastó mediante trabajo y verificación en territorio y consulta de otras fuentes. Se revisaron denuncias, peticiones y actuaciones promovidas ante instituciones públicas; expedientes e información sobre procedimientos conocidos por defensorías del pueblo, fiscalías y otras autoridades; informes de organizaciones indígenas, de derechos humanos y de la sociedad civil; documentos de organismos nacionales e internacionales; investigaciones especializadas y reportes periodísticos. Esta contrastación contribuyó a evaluar la consistencia de la información y a precisar, según los elementos disponibles en cada caso, la ocurrencia, temporalidad, alcance y características de los hechos.

Un segundo componente consistió en la revisión bibliográfica y documental de libros, artículos académicos, tesis, investigaciones historiográficas y estudios especializados sobre formación de fronteras, territorialidades indígenas, extractivismo, colonización, conflicto armado, economías ilícitas, libre determinación y derechos colectivos. Esta revisión permitió reconstruir procesos históricos de larga duración y contextualizar, contrastar o actualizar información sobre situaciones contemporáneas. El análisis histórico contribuye a comprender las relaciones entre las afectaciones actuales y los procesos de delimitación fronteriza, ocupación estatal, extracción de bienes de la naturaleza y fragmentación de los territorios ancestrales.

Durante la investigación se llevaron a cabo 379 entrevistas realizadas entre 2019 y 2026 por integrantes del equipo de Amazon Frontlines a autoridades, liderazgos e integrantes de los pueblos y organizaciones incluidos en el informe. El registro de investigación identifica 61 casos de entrevistas reiteradas a una misma persona, en distintos momentos y como parte de ampliaciones o actualizaciones de la información. Estas entrevistas permitieron dar seguimiento a determinados hechos, procesos organizativos y transformaciones territoriales.

Entre las personas entrevistadas predominaron autoridades políticas y tradicionales, liderazgos comunitarios, sabedoras y sabedoras, mayores, y mayoras , integrantes de organizaciones y otros miembros de las comunidades con conocimiento directo de los procesos documentados. Su selección respondió a criterios de conocimiento territorial, participación en procesos organizativos y experiencia directa respecto de los hechos analizados. También se utilizaron testimonios recogidos durante asambleas comunitarias y de guardia indigena, ceremonia de yagé y otros espacios colectivos de deliberación comunitaria.

Todas las entrevistas y testimonios se recogieron con el consentimiento de las personas participantes. Se omitieron o anonimizaron los nombres y los elementos cuando fue requerido. Los relatos se utilizaron como fuentes directas cuando las personas tenían conocimiento de los hechos y como elementos de contextualización y complemento de la información documental.

También se revisaron materiales producidos en procesos previos de incidencia y exigibilidad ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y los mecanismos de las Naciones Unidas. Se incluyeron solicitudes de audiencias temáticas, documentos preparatorios, informes y otros insumos presentados con ocasión de audiencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre pueblos indígenas transfronterizos, así como comunicaciones y aportes remitidos a relatorías especiales y otros mecanismos de las Naciones Unidas.

Otro conjunto de fuentes estuvo integrado por información producida por los Estados de Colombia, Ecuador y Perú. Se revisaron censos, estadísticas, bases de datos, normativa, resoluciones, instrumentos de planificación, catastros e información territorial y ambiental disponible en sitios institucionales, además de comunicaciones oficiales y documentación obtenida mediante mecanismos de acceso a la información pública. Estas fuentes contribuyeron a contrastar los datos comunitarios y a examinar las actuaciones, omisiones y respuestas institucionales frente a las situaciones documentadas.

Los datos provenientes de censos, registros administrativos, sistemas de información territorial, plataformas de monitoreo ambiental y otras bases oficiales o especializadas se organizaron y compararon para elaborar tablas, matrices y

representaciones cartográficas. La información geográfica permitió representar la continuidad de los territorios indígenas, su fragmentación por las fronteras estatales y, cuando la información disponible lo permitió, sus superposiciones con actividades extractivas, áreas protegidas y otras formas de intervención territorial.

Cuando se identificaron discrepancias sobre población, número de comunidades, extensión territorial, ubicación geográfica o fechas de acontecimientos, se consideraron el año de referencia, la entidad productora, la metodología y el ámbito territorial de cada fuente. Cuando fue posible, se determinó el origen de las diferencias. Cuando estas no pudieron resolverse, se optó por presentar los datos como aproximaciones o explicitar las discrepancias, evitando atribuirle carácter definitivo.

La investigación presenta limitaciones asociadas a las condiciones de los territorios y a la disponibilidad de información. Los sistemas estadísticos y administrativos de los tres países emplean períodos, categorías y metodologías diferentes. A ello se suman el subregistro de población indígena, la falta de actualización de parte de la información territorial y la escasa incorporación de la condición transfronteriza en los registros estatales. Durante el proceso de investigación, las dificultades de acceso y seguridad limitaron, además, las posibilidades de verificación en determinados territorios.

Introducción: La continuidad de los pueblos frente a la fragmentación estatal de sus territorios

Las fronteras que hoy separan a Ecuador, Colombia y Perú fueron establecidas sobre territorios que ya tenían historia, pueblos, autoridades, sistemas de conocimiento y formas propias de organización política, social y espiritual. Mucho antes de la conformación de los Estados nacionales, las comunidades, pueblos y naciones originarias habían construido territorialidades sustentadas en relaciones de parentesco, sistemas de gobierno propio, prácticas culturales, vínculos espirituales y conocimientos ancestrales sobre los ríos, los bosques, las montañas y los demás seres que integran sus espacios de vida. La posterior delimitación de las fronteras internacionales no extinguió estas relaciones ni transformó a los pueblos en sociedades históricamente separadas. Sin embargo, introdujo divisiones políticas, jurídicas y administrativas sobre territorios preexistentes, sometiendo sus formas de organización y sus derechos colectivos a jurisdicciones estatales diferenciadas[1]. Esta contradicción entre la continuidad histórica de las territorialidades indígenas y la fragmentación impuesta por los Estados constituye uno de los problemas estructurales que atraviesan la situación contemporánea de los pueblos originarios transfronterizos y exige reconsiderar las categorías desde las cuales se han estudiado sus territorios y las vulneraciones de sus derechos .

Comprender esta realidad requiere ir más allá de los enfoques tradicionales sobre las fronteras, predominantemente centrados en la soberanía estatal, las relaciones diplomáticas, la movilidad de personas, los intercambios comerciales y los mecanismos de integración regional. Aunque estas perspectivas permiten analizar procesos relevantes de organización territorial y relaciones entre países, resultan insuficientes para explicar la existencia de pueblos cuyos territorios, instituciones y relaciones colectivas anteceden a las fronteras y continúan desarrollándose a través de ellas. En este sentido, ***lo transfronterizo no debe confundirse con lo binacional.*** Mientras lo binacional define principalmente un ámbito de relaciones políticas, diplomáticas y administrativas entre dos Estados, lo transfronterizo, desde la experiencia histórica de los pueblos indígenas, remite a territorialidades, vínculos colectivos y sistemas de organización cuya existencia no depende de los acuerdos ni del reconocimiento de dichos Estados. La diferencia es sustantiva: lo binacional toma como punto de partida la frontera estatal y las relaciones que se establecen a través de ella; lo transfronterizo, en cambio, permite interrogar la propia configuración de esa frontera desde la existencia de sujetos colectivos, territorialidades y formas de autoridad preexistentes. La cooperación entre Estados puede constituir un mecanismo

[1] López Garcés, C. L. (2011). Pueblos indígenas, fronteras y estados nacionales: Reflexiones histórico-antropológicas desde las fronteras Brasil-Colombia-Perú y Brasil-Francia. *Mundo Amazónico, 2*, 155–178

necesario para la garantía de derechos, pero no define ni agota la naturaleza histórica, cultural y política de los pueblos transfronterizos.

A partir de esta distinción, el presente informe propone comprender **lo transfronterizo como una categoría epistémica y analítica específica**, capaz de cuestionar la centralidad del Estado-nación como referente exclusivo para definir el territorio, la pertenencia política, la identidad colectiva y el ejercicio de los derechos. Esta aproximación implica reconocer que los pueblos indígenas no son simplemente poblaciones asentadas en zonas periféricas de dos o más países, sino sujetos históricos y políticos con territorialidades, instituciones, sistemas normativos y formas propias de producir conocimiento y ejercer autoridad. También exige problematizar la concepción del territorio como una superficie delimitada, susceptible de ser administrada, concesionada o incorporada a proyectos económicos. Para los pueblos originarios, aunque con importantes diferencias entre sus concepciones y prácticas, el territorio puede constituir una realidad relacional en la que convergen dimensiones materiales, espirituales, ecológicas, históricas y políticas. Los ríos, por ejemplo, no representan necesariamente límites de separación, sino espacios de conexión, circulación, memoria, reproducción de la vida y continuidad comunitaria[2]. Desde esta perspectiva, la fragmentación territorial no afecta únicamente el acceso a determinadas extensiones de tierra, sino las relaciones que sostienen la existencia colectiva de los pueblos.

Esta aproximación conceptual permite situar la problemática transfronteriza en una trayectoria histórica de larga duración, marcada por procesos de ocupación, despojo y transformación de los territorios originarios. Desde la época colonial, amplias regiones de la actual Amazonía fueron objeto de disputas territoriales, proyectos de evangelización, estrategias de control político y sucesivos ciclos de apropiación de bienes naturales. Las misiones religiosas, las reducciones indígenas, la extracción de quina y caucho y los posteriores procesos de colonización estuvieron asociados, en distintos momentos y territorios, a prácticas de explotación, violencia, desplazamiento y subordinación de las formas indígenas de organización. La consolidación de los Estados republicanos durante los siglos XIX y XX no significó necesariamente una ruptura con estas dinámicas, sino su reconfiguración mediante nuevos instrumentos de administración, delimitación y aprovechamiento económico del espacio. Las disputas limítrofes, los tratados internacionales y los conflictos entre Estados contribuyeron a organizar políticamente territorios habitados históricamente por pueblos que mantenían relaciones colectivas más allá de las nuevas jurisdicciones nacionales[3].

[2] De la Cadena, M. (2010). Indigenous cosmopolitics in the Andes: Conceptual reflections beyond "politics". *Cultural Anthropology, 25*(2), 334–370.

[3] Zárate Botía, C. G. (2008). *Silvícolas, siringueros y agentes estatales: El surgimiento de una sociedad transfronteriza en la Amazonia de Brasil, Perú y Colombia, 1880–1932*. Universidad Nacional de Colombia.

Por ello, la construcción de las fronteras debe examinarse no solamente como un proceso diplomático de definición de soberanías, sino como parte de una transformación más amplia de las relaciones de poder sobre los territorios indígenas y de su incorporación a proyectos económicos y políticos externos.

Estas transformaciones no siguieron trayectorias idénticas ni produjeron las mismas consecuencias en todos los territorios. Las experiencias históricas de los pueblos Awá, A'i Kofán/Cofán, Siona/Ziobain, Siekopai, Andwa, Achuar, Shuar y Wampis se inscriben en espacios ecológicos, culturales y políticos diversos, que comprenden territorios amazónicos, andino-amazónicos, de piedemonte y otras regiones articuladas mediante relaciones ancestrales. Reconocer esta diversidad resulta indispensable para evitar que la categoría transfronteriza homogenice experiencias históricas, estructuras de gobierno, sistemas de conocimiento o formas de relacionamiento territorial diferentes. Los procesos de configuración de las fronteras entre Colombia, Ecuador y Perú produjeron afectaciones específicas sobre cada pueblo, determinadas por sus historias particulares, la localización de sus territorios, sus relaciones con los Estados y las transformaciones económicas y políticas ocurridas en cada región. No obstante, esta heterogeneidad no impide identificar patrones compartidos de subordinación territorial, limitación de derechos colectivos y desconocimiento de la continuidad de sus instituciones. Por el contrario, constituye una condición fundamental para desarrollar una comprensión rigurosa de lo transfronterizo que reconozca tanto las estructuras históricas comunes como las particularidades de cada pueblo.

Durante la segunda mitad del siglo XX y las primeras décadas del XXI, los procesos de ocupación y transformación territorial adquirieron nuevas expresiones mediante la expansión de la industria petrolera y minera, la apertura de carreteras, las políticas de colonización, el avance de actividades agroindustriales y el establecimiento de concesiones sobre territorios ancestrales. Estas intervenciones profundizaron disputas relacionadas con la propiedad, el control, el acceso y el aprovechamiento de los territorios, al tiempo que generaron impactos acumulativos sobre los sistemas de vida indígenas. En distintos contextos, las políticas de desarrollo y los regímenes de administración territorial han reconocido de manera insuficiente los derechos a la libre determinación, la propiedad colectiva, la consulta y el consentimiento previo, libre e informado. Incluso determinadas políticas de conservación ambiental han producido tensiones cuando la creación o gestión de áreas protegidas restringe usos tradicionales o desconoce la autoridad territorial indígena. Se configura así una contradicción entre el reconocimiento de la importancia ecológica y estratégica de estos territorios y las limitaciones que enfrentan los pueblos que los habitan para ejercer sus derechos, proteger sus sistemas de vida y decidir sobre su futuro colectivo. Esta problemática ha sido documentada por la Comisión Interamericana de

Derechos Humanos - CIDH en sus análisis sobre los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía[4].

La persistencia de estas condiciones obliga, además, a revisar críticamente las interpretaciones que atribuyen las vulneraciones de derechos exclusivamente a la ausencia estatal en los territorios de frontera. La evidencia histórica y contemporánea permite reconocer formas desiguales, selectivas y, en ocasiones, contradictorias de presencia del Estado. Mientras determinadas instituciones despliegan capacidades para delimitar fronteras, otorgar concesiones, desarrollar infraestructura, regular actividades económicas o ejecutar operaciones de seguridad, persisten graves deficiencias para garantizar la seguridad jurídica de los territorios colectivos, proteger a sus habitantes y hacer efectivos los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Esta asimetría plantea un problema de especial relevancia para esta investigación: las situaciones de desprotección no derivan únicamente de vacíos administrativos o de limitaciones de capacidad institucional, sino que también deben examinarse a partir de las prioridades políticas, los modelos de desarrollo y las formas de intervención territorial mediante las cuales los Estados distribuyen de manera desigual sus capacidades de regulación, control y protección. En consecuencia, el análisis de las responsabilidades estatales requiere considerar tanto las omisiones frente a amenazas y vulneraciones como aquellas actuaciones que pueden contribuir a reproducir condiciones históricas de exclusión y despojo.

Sobre esta trayectoria se superponen actualmente nuevas dinámicas de violencia y disputa territorial que profundizan la complejidad de la situación de los pueblos transfronterizos. La persistencia y reconfiguración de los conflictos armados, la expansión del narcotráfico, la minería ilegal y otras economías ilícitas, la presencia de organizaciones criminales y los efectos acumulativos de actividades extractivas, contaminación y cambio climático generan presiones crecientes sobre territorios de alta importancia cultural y ecológica. Estas dinámicas presentan características diferenciadas en Ecuador, Colombia y Perú, pero también relaciones que trascienden sus jurisdicciones. Los actores armados y las redes criminales utilizan los territorios fronterizos como corredores de circulación, abastecimiento y control económico, mientras sus impactos sociales y ambientales afectan a comunidades, ríos, bosques y ecosistemas interconectados. Frente a amenazas que se despliegan mediante relaciones transfronterizas, las respuestas estatales suelen permanecer organizadas en función de competencias nacionales y sectoriales, con mecanismos de coordinación insuficientes para garantizar una protección integral. Esta contradicción evidencia una dimensión fundamental del problema: mientras las

[4] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía* (OEA/Ser.L/V/II, Doc. 176). Organización de los Estados Americanos.

amenazas pueden operar sobre territorios indígenas históricamente continuos, los sistemas institucionales encargados de prevenirlas y enfrentarlas continúan fragmentados por fronteras políticas y administrativas.[5]

Las consecuencias de estos procesos exceden ampliamente la pérdida material de tierras o recursos naturales. El desplazamiento forzado, el confinamiento, la violencia contra autoridades y personas defensoras, las restricciones a la movilidad ancestral, la contaminación de los ríos y la degradación de los ecosistemas comprometen las condiciones necesarias para la reproducción de los sistemas de vida y el ejercicio de los derechos colectivos. La afectación territorial puede debilitar los sistemas propios de autoridad, interrumpir la transmisión intergeneracional de conocimientos, limitar las prácticas de medicina y espiritualidad y deteriorar las relaciones familiares, comunitarias y económicas que sostienen la continuidad de los pueblos. A estas amenazas se suman barreras derivadas de regímenes diferenciados de nacionalidad, documentación, registro civil y reconocimiento de autoridades tradicionales, que pueden dificultar el acceso efectivo a la salud, la educación y la protección social. Las afectaciones adquieren especial gravedad para mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores, autoridades tradicionales y personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza.

En este punto adquiere relevancia la dimensión **sistemática y multidimensional** de las violaciones que el presente informe se propone examinar. La multidimensionalidad no remite únicamente a la concurrencia de afectaciones en distintos ámbitos, sino a las relaciones que existen entre ellas: el despojo territorial puede facilitar la expansión extractiva y el control armado; la violencia puede provocar desplazamientos que debilitan el gobierno propio; las restricciones a la movilidad pueden fracturar vínculos familiares, culturales y espirituales; y las barreras jurídicas pueden prolongar situaciones de exclusión y dificultar la protección frente a nuevas amenazas. A su vez, la sistematicidad constituye una hipótesis de análisis sobre la persistencia, recurrencia y articulación de determinados patrones de afectación, cuya configuración y alcance se sustentan mediante la evidencia histórica, territorial, documental y testimonial examinada. Esta aproximación no supone que todos los pueblos enfrenten idénticas situaciones ni que las responsabilidades de los distintos actores puedan establecerse de manera uniforme. Por el contrario, exige identificar las particularidades de cada caso, las conexiones entre los factores de riesgo, las acciones y omisiones atribuibles a cada actor y las condiciones estructurales que favorecen la reproducción de las vulneraciones. De este modo, el análisis busca trascender una descripción acumulativa de daños para examinar

[5] Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (2019). *Los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y los desplazamientos* (A/HRC/EMRIP/2019/2/Rev.1). Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

los procesos históricos, políticos e institucionales que explican su persistencia y sus efectos sobre los derechos colectivos.

Esta problemática revela, asimismo, una brecha entre el reconocimiento jurídico de los derechos de los pueblos indígenas y las condiciones efectivas para ejercerlos en contextos transfronterizos. El derecho internacional reconoce la libre determinación, la autonomía, la identidad cultural, los derechos territoriales y la conservación de las instituciones propias, derechos fundamentales para el ejercicio de otros derechos de los pueblos indígenas. No obstante, la implementación de estos estándares continúa enfrentando obstáculos derivados de la organización predominantemente nacional y sectorial de los sistemas estatales de protección. Las autoridades indígenas pueden ser reconocidas dentro de una jurisdicción y encontrar limitaciones para ejercer funciones o acreditar decisiones en otra; las comunidades pueden mantener vínculos ancestrales con territorios situados bajo diferentes administraciones estatales sin contar con garantías suficientes para acceder a ellos; y derechos relacionados con la salud, la educación o la protección social pueden encontrar dificultades de continuidad debido a requisitos documentales o procedimientos incompatibles con determinadas formas tradicionales de movilidad. Estas situaciones reflejan una tensión entre la naturaleza colectiva de los derechos indígenas y los instrumentos administrativos mediante los cuales los Estados buscan garantizarlos. El problema, por tanto, no consiste exclusivamente en la insuficiencia de normas o en la ausencia de acuerdos bilaterales, sino en la necesidad de desarrollar modelos de reconocimiento y protección capaces de responder a sujetos colectivos cuyas territorialidades y sistemas de organización preceden a las jurisdicciones nacionales.

En este ámbito, la CIDH ha reconocido que la libre determinación constituye un derecho fundamental para el ejercicio de otros derechos de los pueblos indígenas y tribales, y ha destacado su carácter preexistente a la creación de los actuales Estados americanos.[6] Estas tensiones han adquirido mayor visibilidad en los espacios de incidencia y protección internacional. Entre 2021 y 2026, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH celebró al menos tres audiencias públicas particularmente relevantes para el reconocimiento de las afectaciones que enfrentan los pueblos cuyos territorios ancestrales fueron fragmentados por fronteras internacionales. Estos espacios han contribuido a visibilizar la persistencia de vulneraciones de derechos, sus dimensiones históricas y estructurales y las limitaciones de las respuestas estatales para garantizar derechos colectivos que, por su naturaleza, trascienden las jurisdicciones nacionales.

[6] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales* (OEA/Ser.L/V/II, Doc. 413). Organización de los Estados Americanos.

Sin embargo, comprender la situación de los pueblos transfronterizos exclusivamente a partir de las violaciones que enfrentan conduciría a una interpretación incompleta de su existencia histórica y de su capacidad de acción política. Pese a los procesos de ocupación, despojo y fragmentación territorial, estos pueblos han mantenido y transformado sus sistemas de autoridad, redes de parentesco, relaciones espirituales y mecanismos colectivos de organización y defensa. Los encuentros entre autoridades tradicionales, las estrategias de protección comunitaria, las iniciativas de articulación territorial y las demandas de reconocimiento de sus instituciones propias expresan formas de resistencia y ejercicio de la libre determinación que no pueden reducirse a mecanismos de participación dentro de políticas estatales. Esta dimensión resulta fundamental para comprender **la gobernanza indígena transfronteriza como expresión de autoridad y decisión colectiva, y no únicamente como un componente de la cooperación binacional**. Si bien los acuerdos entre Estados pueden facilitar la garantía de derechos, no deben sustituir ni subordinar los sistemas propios de gobierno. La participación indígena requiere, por tanto, superar enfoques exclusivamente consultivos y avanzar hacia mecanismos que reconozcan efectivamente las capacidades políticas, institucionales y territoriales de los pueblos en las decisiones que comprometen su existencia colectiva.

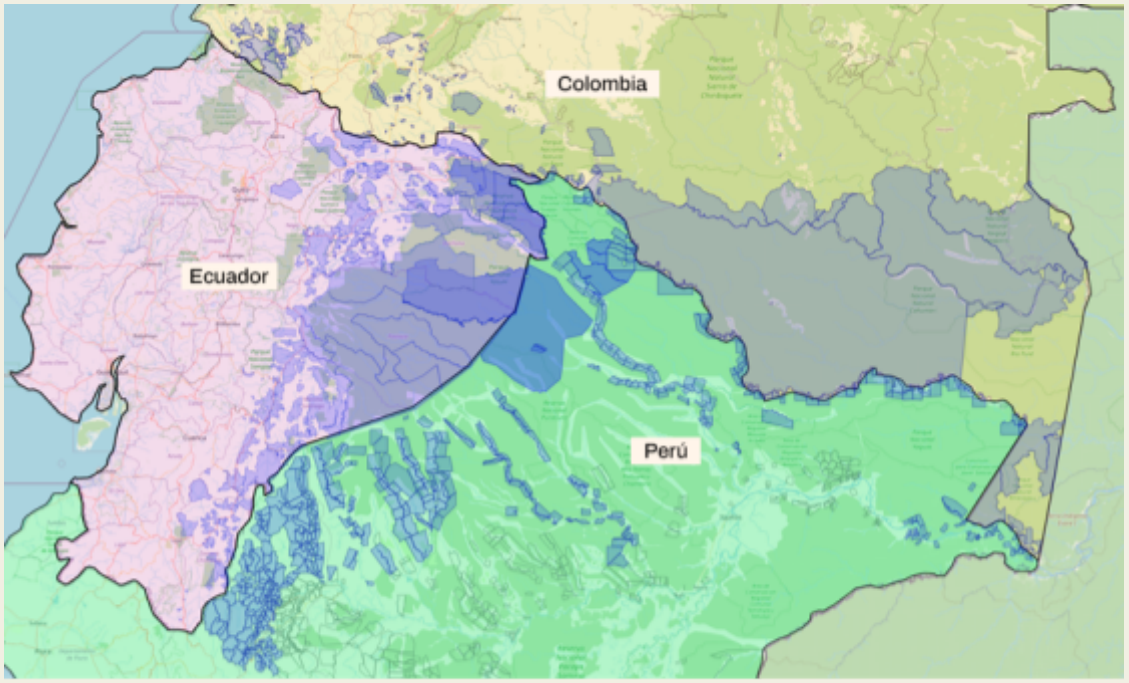
A partir de estas consideraciones, **el presente informe plantea como hipótesis central que las violaciones sistemáticas y multidimensionales a los derechos de las comunidades, pueblos y naciones originarias transfronterizas de Ecuador, Colombia y Perú se encuentran vinculadas con una contradicción histórica y estructural entre la continuidad de sus territorialidades, instituciones y sistemas de vida y los procesos de ocupación, delimitación, apropiación y administración territorial mediante los cuales los Estados y distintos actores económicos han transformado sus territorios ancestrales**. Esta contradicción, configurada a través de procesos coloniales y republicanos de subordinación y fragmentación, se reproduce y adquiere nuevas expresiones mediante modelos de desarrollo extractivo, dinámicas de violencia, economías ilícitas, formas desiguales de presencia estatal y sistemas jurídicos e institucionales que no reconocen suficientemente la naturaleza colectiva y transfronteriza de sus derechos. En consecuencia, la persistencia de las afectaciones no debe examinarse únicamente como una brecha entre el reconocimiento formal de derechos y su implementación, sino también como una tensión entre diferentes concepciones del territorio, la autoridad, la pertenencia política y la relación entre los pueblos originarios y los Estados nacionales.

Desde esta perspectiva, el informe se propone examinar las trayectorias históricas y las condiciones contemporáneas de los pueblos Awá, A'i Kofán/Cofán, Siona/Ziobain, Siekopai/Secoya, Andwa, Achuar, Shuar y Wampis, atendiendo a

sus particularidades territoriales, culturales, políticas y organizativas. El análisis articula la reconstrucción de los procesos de configuración de las fronteras con el estudio de las transformaciones asociadas a la expansión extractiva, las dinámicas de violencia, las formas diferenciadas de intervención estatal y los obstáculos para el ejercicio de los derechos individuales y colectivos. Asimismo, incorpora las experiencias de resistencia, las instituciones propias y las propuestas formuladas por los pueblos como elementos centrales para comprender las condiciones de reproducción de las vulneraciones y las alternativas para su superación. A partir de la documentación histórica, los testimonios, las fuentes institucionales y los estándares internacionales pertinentes, la investigación busca identificar patrones de afectación, establecer relaciones entre sus distintas dimensiones, examinar las responsabilidades estatales comprometidas y aportar elementos para el fortalecimiento de los mecanismos de protección y exigibilidad de derechos.

El aporte central de este informe consiste, por tanto, en proponer una lectura de las violaciones de derechos que no tome las fronteras estatales como punto de partida incuestionable, sino que las examine desde las territorialidades y los sistemas de vida de los pueblos originarios sobre los cuales fueron impuestas. Esto implica reconocer que lo transfronterizo no representa únicamente una condición geográfica, migratoria o administrativa, sino una dimensión constitutiva de la existencia histórica y política de determinados pueblos indígenas y, a la vez, una categoría de análisis que permite identificar los límites de las respuestas estatales convencionales. El desafío jurídico y político que de ello se desprende no consiste simplemente en trasladar a una escala binacional los instrumentos existentes de administración fronteriza, sino en construir mecanismos de protección y cooperación que partan del reconocimiento de la libre determinación, la continuidad territorial, la identidad colectiva y los sistemas propios de gobierno. Bajo este enfoque, la finalidad de la investigación es contribuir a que las obligaciones internacionales de Ecuador, Colombia y Perú se traduzcan en garantías efectivas para la pervivencia física y cultural de los pueblos, sin que las fronteras nacionales continúen operando como obstáculos para el ejercicio de derechos colectivos anteriores a su establecimiento. **No se trata solamente de garantizar que los pueblos indígenas puedan desplazarse a través de las fronteras, sino de reconocer y proteger su derecho a continuar existiendo, gobernando y reproduciendo sus sistemas de vida como pueblos y naciones originarias, con independencia de las divisiones estatales que atraviesan sus territorios.**

I. Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas y fronteras estatales



Mapa I. Territorios indígenas fragmentados entre Ecuador, Colombia y Perú

Fuente de datos: RAISG, 2020. Elaboración: Humberto Freire[7].

Lo transfronterizo como categoría histórica, territorial y política

En este informe, la denominación "Pueblos y Naciones Originarias" se refiere a sujetos colectivos cuya existencia histórica antecede a la constitución de los actuales Estados nacionales y que mantienen instituciones propias, formas de organización social y política, relaciones de parentesco, conocimientos y vínculos territoriales. Esta continuidad no supone que sus formas de vida hayan permanecido inalteradas, sino que han sido sostenidas, transformadas y reconstituidas frente a procesos de colonización, despojo y violencia. Su reconocimiento exige, por tanto, considerar tanto su preexistencia como su capacidad de organización y decisión en el presente. Dentro de este marco, la expresión "Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas" designa a aquellos cuyos territorios ancestrales y relaciones colectivas se extienden a través de las actuales fronteras internacionales. En los casos examinados, esta condición se relaciona con la superposición de divisiones estatales sobre territorialidades

[7] Fuente de datos: RAISG, 2020. Elaboración: Humberto Freire.

preexistentes y con la persistencia o reconstitución de vínculos entre comunidades situadas en distintas jurisdicciones. Comprender su situación requiere partir de sus propias concepciones del territorio, la autoridad, la movilidad y la pertenencia, atendiendo a las particularidades cosmogónicas, históricas, culturales y políticas de cada pueblo.[8]

Desde esta perspectiva, el territorio comprende dimensiones inmateriales, materiales, culturales, políticas, espirituales y ecológicas estrechamente relacionadas[9]. Los ríos, bosques, lugares sagrados, rutas de movilidad y espacios de intercambio forman parte de las relaciones que sostienen la vida colectiva. Sus límites y significados no coinciden con las delimitaciones internacionales ni con las divisiones administrativas internas de los Estados. Aunque las fronteras producen efectos jurídicos y materiales concretos, su establecimiento no extingue los vínculos territoriales ni transforma automáticamente a los pueblos en sociedades históricamente separadas.

La relación entre estas territorialidades y el ejercicio de los derechos colectivos encuentra respaldo en los desarrollos internacionales sobre pueblos indígenas. En su estudio de 2019 sobre fronteras, migración y desplazamientos, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas vincula la libre determinación con el derecho a mantener relaciones entre comunidades situadas en distintos Estados y reconoce que su realización efectiva requiere condiciones de movilidad. Esta aproximación permite comprender que los desplazamientos y contactos a través de las fronteras pueden formar parte de la continuidad de la vida colectiva y deben examinarse considerando sus circunstancias históricas y culturales.

Nombrar a estos pueblos como transfronterizos tiene, en primer lugar, un *propósito epistémico*: comprender sus experiencias desde sus propios conocimientos, memorias y formas de organización. Este enfoque reconoce que sus vínculos familiares, políticos, lingüísticos y espirituales pueden persistir o reconstruirse a pesar de la fragmentación territorial. También permite situar sus iniciativas de defensa, cuidado y recuperación del territorio como expresiones de su capacidad de decisión y gobierno propio. La continuidad territorial constituye, en este sentido, una relación sostenida y disputada en el presente, además de una referencia histórica.

Este propósito exige evitar una comprensión homogénea de los pueblos incluidos en el informe. Las experiencias de los pueblos Awá, A'i Cofán/Kofán, Siona/Ziobain, Siekopai/Secoya, Andwa, Achuar, Shuar y Wampis se desarrollan en espacios

[8] Entiéndase, pueblos indígenas.
[9] Lara-Valencia, F. (2023). Desarrollo, fronteras y transfronterismos: conceptos y procesos. Frontera Norte, 35, e2370.

amazónicos, andino-amazónicos, de piedemonte y otras regiones articuladas mediante relaciones ancestrales. Sus lenguas e idiomas, instituciones, concepciones territoriales y trayectorias de relación con los Estados de Colombia, Ecuador y Perú presentan diferencias significativas. En ese contexto, el reconocimiento del derecho a ser transfronterizo cobra especial relevancia en contextos en los que se han producido múltiples, sistémicas y multidimensionales violaciones de derechos y cuya responsabilidad recae en varios estados-nación. Los territorios transfronterizos son concebidos como espacios de vida, cuyo fundamento es la identidad cultural y cosmogónica.

En segundo lugar, la denominación tiene un *propósito metodológico*: examinar las limitaciones de los análisis que toman al Estado nacional como unidad exclusiva de observación. El denominado "nacionalismo metodológico" tiende a organizar la historia, los conflictos y las respuestas institucionales dentro de cada jurisdicción estatal. Aplicado a estas realidades,fragmenta la comprensión de procesos que afectan a un mismo pueblo y dificulta la identificación de relaciones entre hechos ocurridos a distintos lados de las fronteras. El enfoque transfronterizo permite en cambio reconstruir esas conexiones a partir de los sujetos colectivos y sus territorialidades[10] .

Esta perspectiva resulta especialmente relevante para el análisis de las violaciones de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza. Las restricciones a la movilidad, la pérdida de acceso a espacios de subsistencia, el desplazamiento, la contaminación o las amenazas contra autoridades propias pueden aparecer como acontecimientos independientes cuando se estudian únicamente por país. Su examen conjunto permite investigar efectos acumulativos sobre la organización comunitaria, la transmisión de conocimientos y el ejercicio del gobierno propio. Al mismo tiempo, exige distinguir las conductas, competencias y obligaciones atribuibles a cada Estado, pues la dimensión transfronteriza de los daños no genera por sí sola una responsabilidad jurídica idéntica o conjunta.

A partir de estas consideraciones, el informe dialoga críticamente con los estudios sobre fronteras y regiones transfronterizas. Los análisis que existen sobre lo transfronterizo han puesto especial relevancia en las ciudades y las burocracias de control y regulación, en fenómenos ambientales y en flujos de capital y relaciones comerciales. Todos ellos toman a "la frontera" como objeto de estudio o problema de investigación. Estudios que privilegian el estado-nación no son suficientes para explicar los recientes flujos de capital y de personas vinculados a formas de acumulación de capital y relaciones de poder en un campo de acción

[10] Roniger, L. (2025). El giro transnacional en estudios latinoamericanos: Una hoja de ruta. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 70(254)

globalizado[11]. Sin embargo, su aplicación a los pueblos originarios requiere incorporar territorialidades cuya existencia antecede a la formación estatal y que no pueden explicarse exclusivamente como resultado de la globalización contemporánea. La cuestión metodológica consiste en examinar cómo se relacionan estas trayectorias históricas con las transformaciones económicas y políticas actuales.

Generalmente el abordaje de "regiones transfronterizas" se basa en una perspectiva exclusivamente económica y reclama de los Estados-nación acciones tendientes a mejorar las relaciones comerciales, laborales y de intercambio, a partir de la cooperación entre gobiernos locales y el mantenimiento de la soberanía nacional. A pesar de reconocer que existen fenómenos que traspasan la frontera, dentro de esos no se reconoce el papel y agencia de los pueblos originarios que estuvieron allí antes del establecimiento de esas fronteras.[12]

Entre las propuestas de clasificación regional, se distinguen cuatro situaciones transfronterizas según sus escalas de relacionamiento económico: regiones consuetudinarias, autocontenidas, articuladas en torno a corredores internacionales y vinculadas estrechamente con la economía global. La primera comprende relaciones familiares, étnicas y ancestrales, incluidas territorialidades indígenas. Esta aproximación aporta elementos para comprender la interacción entre vínculos comunitarios, controles estatales y acumulación económica, cuyo análisis se complementa con una perspectiva centrada en la libre determinación, las instituciones propias y la continuidad territorial de los pueblos[13]. Estos estudios muestran las tensiones existentes entre las territorialidades comunitarias, las prioridades nacionalistas de los Estados y las fuerzas de la globalización.[14]

Algunos estudios interdisciplinarios han propuesto lo transfronterizo como algo nuevo o reciente, resultado de "estructuras socialmente construidas y cambiantes, sujetas a la influencia de prácticas sociales y procesos discursivos de diferenciación socio-territorial"[15]. Es decir, es un fenómeno que surge a partir de la emergencia de flujos sociales, económicos y políticos necesarios en un contexto global de acumulación. La relación causa y efecto nace de la frontera y busca superar el entendimiento de la frontera como un mero instrumento de separación y diferenciación y entenderla como dispositivo que permite la inclusión y exclusión de actores, dinámicas y prácticas que son funcionales o no a la economía global.[16]

[11] Se refiere al sistema que se instauró en 1648 cuando se firmó el "Tratado de Wetsfalia", con el que surgen los estados-nación, que basan las nociones de soberanía y jurisdicción a los límites territoriales.
[12] Lara-Valencia, F. (2023). ibid.
[13] Esto se ha conocido como el "giro transfronterizo" en los estudios sobre frontera, y ha tenido como objeto de estudio la frontera entre México y Estados Unidos. Por ejemplo, en 1986, el Convenio Binacional sobre problemas ambientales entre esos dos Estados.
[14] Dilla Alfonso, H., & Hansen Figueroa, K. (2019). El gobierno de las territorialidades transfronterizas internacionales: La experiencia latinoamericana. Geopolítica(s). Revista de Estudios sobre Espacio y Poder, 10(2), 259–279. 3 de octubre de 2019.
[15] Lara-Valencia, F. (2023). Idem.
[16] Por ejemplo, se usa el concepto "cooperación transfronteriza" para medir el nivel de institucionalización por parte de los Estados.

Además de abandonar la perspectiva estado-céntrica, también desechamos una perspectiva puramente antropocéntrica. Así, no nos centramos en el estudio de las personas exclusivamente, sino que incluimos a los territorios a los que se los considera como sujetos de derechos, los que también han sido afectados por la imposición violenta de las fronteras internacionales y las dinámicas alrededor de ellas.[17]

Los enfoques de derechos ambientales y derechos de la naturaleza ofrecen, por su parte, herramientas para comprender interdependencias que exceden las divisiones estatales. El análisis de cuencas y sistemas ecológicos interconectados permite examinar la propagación de daños y las necesidades de protección compartida. Su articulación con una perspectiva de derechos colectivos exige considerar los conocimientos, las autoridades y las prácticas de los pueblos que habitan y cuidan esos espacios.

Estas contribuciones también permiten evaluar los alcances de las políticas de integración y cooperación fronteriza. Instrumentos como las Zonas de Integración Fronteriza y los mecanismos de articulación entre gobiernos pueden facilitar respuestas a problemas compartidos. Su existencia, sin embargo, no garantiza por sí misma la participación efectiva de los pueblos ni la protección de sus derechos. Para este informe, interesa establecer en qué medida reconocen a las autoridades indígenas, incorporan sus prioridades y contribuyen a sostener relaciones territoriales que no se originan en los acuerdos interestatales[18].

En este documento dejamos de poner énfasis en la frontera en sí misma y nos enfocamos en los Pueblos Originarios como sujetos colectivos preexistentes a los Estados nacionales, que han sufrido violencias por la misma imposición de las fronteras.[19] La perspectiva adoptada encuentra un antecedente relevante en el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre libre determinación de 2021 donde la Comisión examina la fragmentación de territorios indígenas por fronteras estatales, reconoce la existencia de concepciones territoriales distintas de las estatales y aborda las obligaciones de facilitar relaciones y cooperación entre pueblos. En consecuencia, la contribución del presente informe consiste en profundizar este análisis desde las experiencias documentadas y evaluar la suficiencia y efectividad de las respuestas estatales.

[17] Oliveras González, X. (2022). CAPÍTULO 7. *Una cooperación transfronteriza más-que-humana: El Río Bravo/Grande y la cooperación en la frontera México-Estados Unidos*, incluida en Geopolítica de la cooperación transfronteriza: Balance y retos (de la COVID-19) (pp. 215–238). Publicacions de la Universitat de València.

[18] Comunidad Andina. (2001). Decisión 501: Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina. 2001, 22 de junio de 2021; Wong Villanueva, J.L. (2022). Desarrollo e integración transfronteriza en la CAN y el MERCOSUR: Enfoques macrorregionales para la planificación territorial transfronteriza. Revista Española de Desarrollo y Cooperación, 49(1), 27–41.

[19] Desde algunas investigaciones incluso se propone que las poblaciones indígenas transfronterizas son obstáculos para la consolidación de los Estados. Veáse Brunet Jailly (2022). «Geopolítica de la cooperación transfronteriza. Balance y retos (de la COVID-19)». ISBN 978-84-9134-971-6, págs. 31-64.

Dentro de este marco, la expresión “derecho a ser transfronterizos” se utiliza como una formulación analítica que reúne dimensiones del ejercicio de derechos colectivos, particularmente la libre determinación, la identidad cultural y la continuidad de relaciones entre integrantes y comunidades de un mismo pueblo. Su fundamento normativo se encuentra, entre otras disposiciones, en el artículo 36 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el artículo 32 del Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Estas disposiciones reconocen derechos y establecen obligaciones estatales.

Desde esta comprensión, la denominación “pueblos binacionales” resulta insuficiente cuando reduce la identidad colectiva a la presencia de sus integrantes en dos Estados o subordina su existencia a las nacionalidades estatales. No obstante, su utilización debe valorarse atendiendo a las formas en que cada pueblo se identifica y se nombra. En este informe se privilegia el término “transfronterizos” porque permite destacar la continuidad de las relaciones territoriales, incluso cuando involucran más de dos países, respetando las denominaciones propias y la diversidad de sus experiencias.

El análisis incorpora, además, una perspectiva relacional del territorio que permite examinar conjuntamente las afectaciones a los pueblos y a los seres y elementos que integran sus espacios de vida. La contaminación de un río, la destrucción de un bosque o la restricción de acceso a un lugar sagrado pueden comprometer simultáneamente la subsistencia, la salud, la espiritualidad y la transmisión intergeneracional de conocimientos.

En Ecuador, Colombia y Perú, esta perspectiva exige diferenciar la formación de los Estados republicanos, los procesos de delimitación y demarcación internacional y la expansión de sus instituciones sobre los territorios indígenas. Estos procesos tuvieron temporalidades y modalidades distintas, por lo que no corresponde situarlos de manera uniforme en el siglo XX ni explicar sus efectos únicamente mediante la ausencia estatal[20].

Sobre estas condiciones históricas se inscriben las presiones contemporáneas examinadas en el informe. Durante el período 2021-2026, diversos organismos internacionales[21] y redes especializadas de monitoreo[22] amazónicos han advertido sobre el agravamiento de las presiones que enfrentan los pueblos indígenas amazónicos, derivadas de la expansión de actividades extractivas, el avance de

[20] Mongua Calderón, C. (2022). Los rostros de un estado delegado: Religiosos, indígenas y comerciantes en el Putumayo, 1845–1904. Editorial Universidad del Rosario & FLACSO Ecuador.

[21] Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) & Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC). (2021). «*Los pueblos indígenas y tribales y la gobernanza de los bosques. Una oportunidad para la acción climática en América Latina y el Caribe*». FAO.

[22] RAISG. (2020). «*Amazonía bajo presión*», 68 págs.

economías ilícitas, el incremento de la deforestación y la persistencia de conflictos socioambientales en sus territorios. Estas dinámicas tienen una incidencia particularmente grave en territorios transfronterizos debido a las limitaciones de coordinación interestatal, la dispersión institucional y la utilización estratégica de las fronteras por parte de actores armados y redes criminales.

La documentación territorial e institucional permite precisar cómo estas presiones afectan el ejercicio de los derechos colectivos. En la frontera colombo-ecuatoriana, la misión de verificación de la Defensoría del Pueblo de Colombia de junio de 2026 identificó afectaciones relacionadas con el conflicto armado, las economías ilegales, el confinamiento y las brechas de protección. En el territorio Wampis, su gobierno autónomo denunció en 2025 la invasión minera y amenazas contra autoridades y guardias territoriales. Estas fuentes aportan evidencia situada para examinar las relaciones entre presión extractiva, violencia y restricciones al gobierno propio, sin extender automáticamente sus hallazgos a todos los pueblos estudiados.

Sin embargo la mayoría de estos estudios son realizados en contextos urbanos, lo que pierde de vista la situación misma de pueblos originarios transfronterizos que viven y reconstruyen sus relaciones de uno y otro lado de la frontera, bajo el entendido de que es un mismo territorio. Por tanto, no es algo que surge en el contexto de la neoliberalización de la economía y los flujos acelerados de personas y capitales. Es algo que ha permanecido por tiempos, mediante modalidades de resistencia y de mantenimiento de territorialidades políticas, cosmogónicas, espirituales.



El II Encuentro Binacional Siekopai se celebró en enero de 2023 en la comunidad de Mañoco, en la zona fronteriza de Lagartococha, para consolidar la reunificación familiar y la lucha por el territorio ancestral de esta población transfronteriza dividida por la guerra de 1941. Este evento funcionó como un pilar organizativo clave para la audiencia judicial en la que se expusieron testimonios y pruebas sobre la propiedad originaria del pueblo Siekopai. Foto: Nicolás Kingman / Amazon Frontlines.

La dimensión transfronteriza de estas afectaciones requiere investigar cómo interactúan los actores, las actividades y las respuestas institucionales a través de las fronteras. También exige establecer cuándo las diferencias regulatorias, la dispersión de competencias o las deficiencias de coordinación dificultan la prevención y la protección. Este análisis debe considerar tanto las omisiones estatales como las decisiones e intervenciones que pueden contribuir a reproducir condiciones de despojo, violencia y subordinación territorial. En América Latina, la conformación de las regiones transfronterizas refleja las tensiones entre los intercambios económicos, la movilidad humana, los controles estatales y las culturas ancestrales. Junto con las regiones consuetudinarias existen regiones autocontenidas, regiones corredor y regiones globalizadas, estas últimas vinculadas de manera más directa con los circuitos de la economía mundial.[23] Otros estudios examinan estas realidades como expresiones de procesos más amplios de reestructuración territorial y proponen analizarlas desde una perspectiva sistémica que considere los intercambios transfronterizos.[24]

[23] Brunet-Jailly, E. (2022). Cross-border cooperation: A global overview. Alternatives: Global, Local, Political, 47(1), 3–17. 29 de enero de 2022.
[24] Dilla Alfonso, H., & Herrera Canales, S. (2023). Una aproximación crítica al itinerario conceptual de las ciudades fronterizas en América Latina. Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos, 23, 1–21. 15 de diciembre de 2023.

Para los Pueblos Originarios Transfronterizos se trata de relaciones culturales, sociales, políticas o económicas que no dependen de la frontera y sus niveles de institucionalización, sino de su propia existencia como pueblos originarios que pese a la violencia han decidido mantenerse y reivindicar su derecho a ser transfronterizos. No se trata de comunidades fronterizas que aspiran a ser transfronterizas. Se trata de pueblos que siempre mantuvieron conexiones con sus vastos territorios desde la cosmovisión, la cosmogonía y la espiritualidad y, desde ese lugar, han protegido esos territorios. El fundamento para reconocer los derechos de los pueblos originarios transfronterizos no depende de su reconocimiento por parte de los Estados, sino de su existencia como pueblos y de sus relaciones históricas, culturales y espirituales con los territorios que tradicionalmente han ocupado o utilizado.

Las relaciones culturales y las formas inmemoriales de entender el territorio entran en tensión con los procesos nacionalizadores que impulsan cada uno de los Estados-nación de forma estratégica para avanzar el intercambio comercial y para excluir o limitar los ejercicios de intercambio de los Pueblos Originarios.[25] En ese contexto, las "fronteras" se han convertido en instrumentos ficticios para legalizar las nociones de soberanía y ciudadanía y para legitimar la existencia de marcos jurídicos a la medida de cada Estado-nación. Estas fronteras han generado grandes impactos y, además, son estrategias, sea para acciones de grupos criminales como para los mismos Estados-nación.

Así, el enfoque propuesto permite relacionar la fragmentación territorial con las restricciones a la libre determinación, las barreras de acceso a derechos y las diversas formas de violencia, atendiendo a las particularidades de cada pueblo. El carácter sistématico y multidimensional de las violaciones se examina en los capítulos siguientes mediante la identificación de patrones recurrentes y efectos interrelacionados. A su vez, la evaluación de las respuestas estatales busca evidenciar que las actuaciones nacionales y los mecanismos de cooperación no siempre garantizan efectivamente la continuidad de las relaciones territoriales, políticas, culturales y espirituales que sostienen la vida colectiva. Este es el criterio que orienta el análisis histórico, la documentación de las afectaciones y la formulación de las recomendaciones del informe.

[25] En el caso de los Aymaras, entre 2001 y 2015 se desarrolló la "Alianza Estratégica Aymaras sin Fronteras" que tenía como base la realidad Aimara, y la articulación entre los Estados de Chile, Bolivia y Perú. En términos de iniciativas sociales, hacia 2007 se creó en territorio amazónico la Red Transfronteriza para la Defensa de los Territorios Ancestrales (RTDTA), así como una iniciativa similar en Centroamérica denominada Unión de Pueblos Originarios Transfronterizos UPOT.

La imposición de fronteras internacionales: fragmentación de territorialidades indígenas y expansión de la acumulación



El pueblo Siona, cuya comunidad se extiende a ambos lados del río Putumayo, ha enfrentado décadas de violencia por parte de diversos actores armados, compañías petroleras y proyectos extractivos. Nicolás Kingman / Amazon Frontlines

La imposición y consolidación de fronteras internacionales en la Amazonía de Ecuador, Colombia y Perú formó parte de un proceso de reorganización territorial que vinculó la construcción de soberanías estatales con la expansión de actividades extractivas. Las delimitaciones republicanas se superpusieron a espacios habitados y recorridos por pueblos indígenas cuyas relaciones de parentesco, intercambio y autoridad antecedían a las jurisdicciones nacionales. Su establecimiento transformó las condiciones de acceso al territorio y sometió esas relaciones a ordenamientos políticos diferentes[26]. Esa reorganización territorial contribuyó, de manera desigual y conflictiva, a la expansión de la acumulación al reforzar capacidades estatales y privadas de apropiación y explotación.

Desde esta perspectiva, la fragmentación de las territorialidades indígenas y la expansión de la acumulación constituyen procesos históricamente relacionados: la afirmación del dominio estatal contribuyó a crear condiciones para la

[26] Mongua Calderón, C. (2022).

apropiación de recursos y la subordinación del trabajo, mientras las redes comerciales y extractivas participaron en la ocupación de los espacios reclamados por los Estados. Comprender esta relación exige distinguir dos procesos que, aunque se entrelazan, tienen alcances diferentes. La frontera internacional delimita jurisdicciones y distribuye competencias entre Estados; el frente de expansión económica incorpora tierras, recursos y trabajo a circuitos de producción y comercialización. Su articulación no siguió una secuencia uniforme en la que la delimitación política precediera necesariamente a la explotación. Para la Amazonía de Brasil, Perú y Colombia, la economía de las gomas intervino en la construcción de las fronteras nacionales y en la formación de relaciones transfronterizas[27].

Este antecedente comparativo permite examinar la expansión económica como un componente de la producción de soberanía, y no únicamente como una actividad desarrollada dentro de límites previamente establecidos. Las fronteras representadas en las cartografías estatales forman parte de los procesos mediante los cuales los Estados producen territorialmente la nación. Los mapas, censos y dispositivos administrativos contribuyeron a representar el territorio nacional como un espacio delimitado, homogéneo y gobernable[28].

La territorialidad indígena permite comprender qué relaciones resultaron afectadas por esa reorganización. Entendida como el conjunto de prácticas, conocimientos y formas de autoridad mediante las cuales los pueblos habitan y sostienen sus espacios de vida, comprende vínculos que desbordan la ocupación de una superficie delimitada. Fragmentarla implicó someter lugares y poblaciones relacionados a distintas autoridades, condiciones de circulación y procedimientos de reconocimiento. Esa continuidad territorial, sin embargo, no se encontró con sociedades estáticas ni espacios ajenos a conflictos y transformaciones; la persistencia indígena se sostiene hasta ahora mediante desplazamientos, adaptaciones y procesos de recomposición comunitaria frente a la explotación.

En Ecuador, la incorporación del Oriente durante el siglo XIX combinó políticas de administración, promoción de misiones católicas, colonización y apertura de vías de comunicación. Esfuerzos atravesados por intereses regionales, resistencias indígenas y disputas limítrofes, con una distancia persistente entre las aspiraciones oficiales y la capacidad efectiva de intervención estatal[29]. Esa dependencia ayuda a explicar la participación de actores religiosos y comerciales en la construcción del poder estatal. En el Putumayo–Aguarico durante la segunda

[27] Zárate Botía, C. (2008). Silvícolas, siringueros y agentes estatales: El surgimiento de una sociedad transfronteriza en la Amazonía de Brasil, Perú y Colombia, 1880–1932. Universidad Nacional de Colombia

[28] Anderson, B. (1993). Comunidades imaginadas: Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo (E. L. Suárez, Trad.). Fondo de Cultura Económica. (Trabajo original publicado en 1983).

[29] Esvertit Cobes, N. (2005). La incipiente provincia: Incorporación del Oriente ecuatoriano al Estado nacional (1830–1895) [Tesis doctoral, Universitat de Barcelona]. Dipòsit Digital de la Universitat de Barcelona

mitad del siglo XIX, comerciantes y misioneros ejercieron funciones delegadas que contribuyeron tanto al mantenimiento de las pretensiones territoriales colombianas como al funcionamiento de las economías extractivas[30]. La precariedad burocrática coexistió así con formas de gobierno capaces de intervenir sobre poblaciones y recursos.

En la Amazonía peruana, la relación entre ocupación, autoridad y explotación adquirió una expresión semejante, aunque con trayectorias propias. Allí se identifica una articulación entre el avance de la frontera interna, la defensa de los límites exteriores, la exploración de recursos y la acción misional[31]. Las misiones participaron en la incorporación de poblaciones indígenas al orden republicano y en la transformación de sus formas de vida y trabajo. El proyecto civilizador tuvo, por ello, una dimensión económica: buscó convertir poblaciones con capacidades autónomas de subsistencia en sujetos disponibles para actividades agrícolas y extractivas. La nacionalización del territorio implicaba también disputar el control sobre quienes lo habitaban.

En Colombia, la incorporación del Putumayo–Aguarico se apoyó en la creación de jurisdicciones especiales, la defensa diplomática de las pretensiones territoriales y la intervención de comerciantes y religiosos que ejercieron funciones de intermediación y gobierno[32]. Estas intervenciones encontraron legitimación en representaciones que subordinaban o desconocían las formas indígenas de ocupación. La caracterización de determinadas regiones como territorios salvajes o tierras de nadie contribuyó a presentar espacios habitados como ámbitos disponibles para la integración nacional y la explotación económica[33].

Esta representación del territorio se correspondía con una concepción tutelar de sus habitantes. Durante la expansión republicana, diversos pueblos indígenas amazónicos fueron sometidos a proyectos de asimilación que los consideraban poblaciones necesitadas de protección, evangelización y dirección externa. La administración de sus vidas y territorios se ejerció mediante instituciones estatales y actores religiosos y comerciales cuyas atribuciones podían superponerse. De ese modo, la incorporación a los Estados avanzó mediante relaciones de intermediación que restringían el reconocimiento de la autoridad indígena y su capacidad de decisión.

En los establecimientos caucheros y fundos de la Amazonía ecuatoriana, la subordinación se materializó en mecanismos de control laboral como el aviamiento

[30] Mongua Calderón, C. (2022)
[31] García Jordán, P. (2001). Cruz y arado, fusiles y discursos: La construcción de los Orientes en el Perú y Bolivia, 1820–1940. Instituto Francés de Estudios Andinos; Instituto de Estudios Peruanos.
[32] Mongua Calderón, C. (2022)
[33] Serje, M. (2005). El revés de la nación: Territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie. Universidad de los Andes.

y el peonaje por deudas. El suministro de mercancías y herramientas generaba obligaciones que vinculaban a los trabajadores indígenas con los patrones y limitaban sus posibilidades de abandonar los establecimientos. Los peones podían incluso ser transferidos entre patrones como garantía o pago de deudas[34]. La dependencia económica se convirtió en un medio para controlar la movilidad y disponer del trabajo indígena, articulando la expansión comercial con la restricción de la autonomía de las poblaciones.

Las misiones religiosas intervinieron sobre esa autonomía mediante prácticas de evangelización y reorganización social. En la Amazonía peruana, su participación en los proyectos de ocupación y nacionalización territorial incluyó la transformación de las formas de vida y la incorporación del trabajo indígena a actividades agrícolas y extractivas[35]. Aunque las relaciones entre misiones, comerciantes y autoridades variaron y estuvieron atravesadas por conflictos, el discurso civilizador proporcionó un marco para legitimar intervenciones sobre territorios y poblaciones. Mientras los proyectos estatales y empresariales se presentaban como portadores de orden y progreso, las formas indígenas de habitar, trabajar y gobernar fueron desvalorizadas y presentadas como obstáculos para su realización. Esa desigualdad en el reconocimiento de autoridades y derechos contribuyó a justificar la apropiación de recursos y la subordinación del trabajo, vinculando la construcción de soberanías estatales con la expansión de la acumulación.

El despojo operó, así, mediante la transformación de las capacidades de los pueblos indígenas para decidir sobre sus territorios, organizar su trabajo y sostener la reproducción de la vida colectiva. A medida que estas capacidades se restringían, otros actores ampliaban su poder para apropiarse de los recursos y determinar sus usos. Analizar este proceso exige identificar cómo se produjeron esas transferencias de control, quiénes se beneficiaron de ellas y qué formas de resistencia surgieron, atendiendo a las particularidades históricas de cada territorio.

El caso de la nacionalidad Siekopai/Secoya muestra cómo la superposición de jurisdicciones estatales, áreas protegidas y proyectos extractivos puede fragmentar un espacio de vida cuya continuidad desborda los límites nacionales. La guerra de 1941 y la posterior delimitación fronteriza entre Ecuador y Perú profundizaron la separación de familias y territorios, mientras los ordenamientos ambientales y las actividades extractivas introdujeron nuevas condiciones de acceso y uso de los espacios ancestrales. La fragmentación adquiere así una

[34] Gamarra, M. del P. (1996). La frontera nómada: Frentes y fronteras económicas en el proceso cauchero ecuatoriano (1870–1920). *Procesos: Revista Ecuatoriana de Historia*, (9), 39–79.

[35] García Jordán, P. (2001). *Cruz y arado, fusiles y discursos: La construcción de los Orientes en Perú y Bolivia, 1820–1940*. Instituto Francés de Estudios Andinos; Instituto de Estudios Peruanos.

dimensión política y cultural: al restringir las posibilidades de habitar, recorrer y decidir sobre el territorio, compromete las relaciones que sostienen la reproducción de la vida colectiva y la continuidad del pueblo Siekopai.

La presencia militar y el establecimiento de empresas extractivas incidieron en la transformación de estos territorios y en las condiciones de vida de los pueblos indígenas.[36] En distintos momentos, estos procesos encontraron condiciones favorables en políticas de colonización que trataron espacios ancestralmente habitados como tierras disponibles para la adjudicación, la ocupación o la explotación. El desconocimiento de las territorialidades indígenas contribuyó así a legitimar intervenciones estatales y privadas que disputaban a sus habitantes el control sobre tierras y recursos.

Sobre esa trayectoria histórica, la expansión petrolera introdujo nuevas modalidades de disputa territorial al vincular espacios amazónicos con circuitos de inversión, extracción y comercialización que desbordan las jurisdicciones nacionales. Para comprender esta articulación, los estudios sobre regiones transfronterizas permiten examinar cómo las diferencias económicas y regulatorias entre países pueden convertirse en oportunidades de valorización del capital, al tiempo que persisten controles selectivos sobre la movilidad. Los conceptos de fronterización, desfronterización y refronterización explican esta coexistencia de apertura y restricción: una misma frontera puede facilitar ciertos flujos comerciales y obstaculizar otros desplazamientos, según los actores, recursos e intereses involucrados. Su funcionamiento combina, por tanto, el contacto y el intercambio con la clasificación, la selección y el control.[37]

Bajo las políticas neoliberales, esa apertura selectiva refuerza relaciones económicas desiguales cuando la circulación de inversiones y mercancías se facilita sin garantizar condiciones equivalentes para la movilidad, la subsistencia y la decisión territorial de las poblaciones locales. La integración transfronteriza apoyada en desigualdades preexistentes contribuye a profundizarlas. Sin embargo, sus resultados permanecen hasta hoy en disputa: las comunidades, pueblos y nacionalidades han desarrollado estrategias de resistencia, negociación y participación que inciden en las condiciones de incorporación de sus territorios a los circuitos económicos. Desde esta perspectiva, analizar las fronteras amazónicas exige examinar tanto los mecanismos que favorecen la acumulación como las capacidades colectivas para decidir sobre sus usos y consecuencias.

[36] Álvarez Fuentes, G. (2020). Las relaciones transfronterizas indígenas y la (in)utilidad de las fronteras. Nueva Sociedad, (289), 81–94.
[37] Dilla Alfonso, H., & Breton Winkler, I. (2018). Las regiones transfronterizas en América Latina. Polis. Revista Latinoamericana, 17(51), 15–37.

Mantener vínculos familiares, ejercer autoridad y defender territorios compartidos requiere reconocer formas de movilidad y pertenencia que anteceden a las delimitaciones estatales y continúan desarrollándose a través de ellas. La movilidad indígena debe comprenderse desde esas relaciones históricas, evitando reducirla a intereses comerciales o interpretarla exclusivamente desde agendas de seguridad. Su coexistencia con economías ilícitas en corredores disputados tampoco justifica equiparar las prácticas comunitarias con las actividades de los actores que buscan controlar esos espacios.

En la Amazonía, lo transfronterizo no constituye una única región homogénea. La Amazonía transfronteriza comprende territorios y redes de movilidad con trayectorias históricas diversas. En el ámbito de Ecuador, Colombia y Perú, las cuencas del Putumayo, San Miguel, Aguarico y Napo presentan distintas experiencias de poblamiento, intervención estatal y expansión económica. La fragmentación territorial adquiere, por ello, características particulares según los pueblos, las condiciones de circulación y las presiones que actúan sobre sus espacios de vida. Reconocer esta diversidad exige que las políticas de protección y cooperación atiendan tanto a las particularidades de cada territorio como a las relaciones que sus habitantes mantienen a través de las fronteras.[38]

Sobre esta diversidad territorial operan políticas estatales que combinan la facilitación de los intercambios comerciales con mecanismos de soberanía, seguridad y control, mientras persisten respuestas insuficientes para garantizar los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. Esta presencia estatal desigual se expresa en una apertura selectiva: favorece determinados flujos económicos y somete otras movilidades a vigilancia y restricciones. En América Latina, estas dinámicas se han acompañado del reforzamiento de los controles fronterizos y, en ciertos contextos, de una mayor presencia militar.[39] Para los pueblos indígenas, cuyas relaciones familiares, culturales, espirituales y económicas anteceden a las delimitaciones nacionales, estos controles pueden obstaculizar la continuidad de sus espacios de vida. Los requisitos documentales, las restricciones migratorias y el reconocimiento insuficiente de sus formas de pertenencia dificultan el mantenimiento de vínculos comunitarios, el acceso a lugares de importancia cultural y espiritual y las prácticas de intercambio y subsistencia. Incluso sus recorridos tradicionales pueden quedar sujetos a categorías estatales como pasos “no habilitados” o actividades “informales” e “ilegales”, desconociendo su lugar en redes históricas de movilidad y relación territorial.

[38] Ayure, J. D., Cauchero, H., Guzmán, C., & Zárate, C. (s. f.). *Diagnóstico participativo para la formulación de la política pública integral de acceso y garantía de derechos humanos de los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos: Triple frontera Colombia–Perú–Brasil*. OPIAC, ONIC y Universidad Nacional de Colombia. Texto proporcionado por la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia (CDDHHPPII)

[39] Álvarez Fuentes, G. (2020).

Estas tensiones muestran que la intensidad de los intercambios económicos, la cooperación institucional y la garantía de derechos no avanzan necesariamente de manera conjunta. Un mayor intercambio no asegura mecanismos de coordinación transfronteriza, del mismo modo que la creación de instituciones y acuerdos gubernamentales no garantiza una integración económica más profunda ni una protección efectiva de las poblaciones[40]. El alcance de la cooperación depende de las trayectorias históricas de cada región, de las prioridades políticas y económicas de los Estados y de la participación de los pueblos indígenas en las decisiones que afectan sus territorios.

Estas dificultades se agravan cuando se superponen a presiones extractivas y situaciones de violencia. En su informe sobre la Panamazonía de 2019, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos documentó afectaciones a los territorios, los recursos y la continuidad cultural de los pueblos indígenas vinculadas con actividades mineras, petroleras y proyectos de infraestructura. Posteriormente, la audiencia temática del 24 de marzo de 2021 abordó la situación de los pueblos indígenas transfronterizos de Ecuador, Colombia y Perú en el contexto de la pandemia de COVID-19. La audiencia del 15 de noviembre de 2024 se centró en los pueblos A'i Cofán/Kofán, Andwas, Shuar, Siekopai/Secoya, ZioBain/Siona y Wampis, cuyos representantes denunciaron amenazas relacionadas con grupos armados, narcotráfico, actividades extractivas y deforestación, así como insuficientes garantías estatales para el ejercicio de sus derechos. Ante estas denuncias, la Comisión destacó la necesidad de una protección integral que atendiera las particularidades del contexto transfronterizo.

[40] Brunet-Jailly, E. (2022). Capítulo 1 *La cooperación transfronteriza: Una visión de conjunto global*. Incluido en Geopolítica de la cooperación transfronteriza: Balance y retos (de la COVID-19) (pp. 31–64). Publicacions de la Universitat de València.



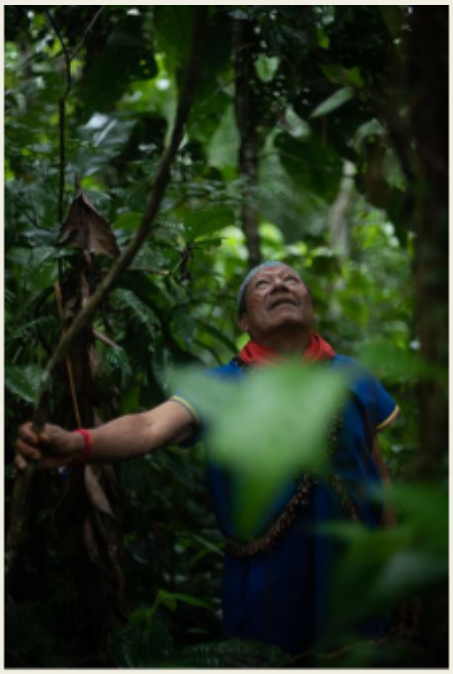
La industria petrolera ha sido el principal motor de la deforestación en la Amazonía ecuatoriana durante décadas. Las carreteras y los oleoductos para acceder a las instalaciones petroleras —como esta, construida por el gigante petrolero chino Andes Petroleum cerca de las tierras ancestrales de los Siona— constituyen el primer golpe contra la integridad de la selva tropical, al que suele seguir la colonización. Este mapeo de piscinas fue realizado por Amazon Frontlines en octubre de 2017. Foto: Mitch Anderson / Amazon Frontlines.

La articulación de los pueblos y sus organizaciones para presentar estas demandas evidencia que la fragmentación territorial no ha eliminado su capacidad de acción colectiva. Las redes de parentesco, movilidad e intercambio, junto con las estrategias de organización y defensa, sostienen relaciones que desbordan las jurisdicciones nacionales. Mediante estas prácticas, los pueblos mantienen y recrean sus territorialidades y disputan las condiciones para habitar, recorrer y gobernar espacios compartidos. Sus acciones cuestionan la subordinación de la continuidad territorial indígena a los límites estatales y plantean la necesidad de una protección transfronteriza fundada en su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos.

La imposición de fronteras internacionales forma parte, así, de una reorganización histórica del poder sobre la Amazonía. La delimitación de soberanías y la expansión de la acumulación se reforzaron en los territorios donde la ocupación estatal, las mediaciones religiosas y comerciales y los proyectos extractivos restringieron la autoridad indígena y facilitaron el control externo de tierras,

recursos y trabajo. Aunque sus modalidades variaron entre países, regiones y períodos, estos procesos transformaron las condiciones para sostener la vida colectiva. Por ello, las obligaciones convencionales y la cooperación entre los estados Ecuador, Colombia y Perú debe evaluarse por su capacidad para garantizar la continuidad de los territorios indígenas, el ejercicio de sus autoridades y sus decisiones sobre los espacios que habitan. La protección efectiva exige que los vínculos históricos entre los pueblos y sus territorios orienten las políticas fronterizas y tengan consecuencias concretas sobre quién decide, quién accede a los recursos y bajo qué condiciones se utilizan.

Libre determinación y continuidad territorial: fundamentos y alcance de los derechos colectivos transfronterizos



La comunidad Avie es un asentamiento del pueblo indígena A'i Cofán y está situada estratégicamente a lo largo de las cuencas de los ríos Bermejo y el alto Aguarico, en la frontera entre Ecuador y Colombia. Para esta comunidad, la planta sagrada del yagé es considerada un medio de comunicación espiritual y curativo. A través de los ícaros (cantos sagrados), el Taita comunica el conocimiento ancestral a las nuevas generaciones y a los visitantes. Foto: Mateo Goff / Amazon Frontlines.

Nos referimos al derecho a ser transfronterizo, desde el derecho a la libre determinación,[41] porque los territorios y las relaciones que en ellos desarrollan los pueblos actúan como un conjunto integral basado en cosmovisiones y vínculos ancestrales. Pese a la imposición de fronteras internacionales, los pueblos y naciones han mantenido los modos de vida como tales y, además, realizan esfuerzos para mantener el contacto y la cooperación a pesar de las limitaciones que son impuestas por las políticas estatales.

Ese entendimiento ha sido poco desarrollado por los sistemas jurídicos monoculturales de los Estados-nación. Ha sido la misma lucha de los Pueblos Originarios tanto en el nivel nacional como en el nivel internacional lo que ha generado un margen de protección legal sobre el derecho a ser transfronterizo.

Desde el Convenio 107 de 1957 de la OIT existió un avance y transformación en el pensamiento sobre la protección legal de los pueblos indígenas y tribales. Este primer instrumento se

[41] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía (OEA/Ser.L/V/II, Doc. 176). Organización de los Estados Americanos. 29 de septiembre de 2019.

refería a la "protección e integración" de las poblaciones a las sociedades nacionales de los Estados nacionales. Más tarde este Convenio fue revisado, y se promulgó el Convenio 169 de la OIT de 1989[42] que en el art. 1 reconoce que los pueblos originarios son aquellos que,

> (...) por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella.

Así, el convenio reconoce el carácter de preexistentes y la continuidad histórica de los pueblos. En el artículo 32 establece el deber de cooperar de los Estados y de permitir el contacto entre las poblaciones divididas.

> Parte VII. Contactos y Cooperación a Través de las Fronteras
>
> Artículo 32.- Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.

Más tarde, en 2007, la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce de forma literal que los pueblos fueron "divididos por fronteras internacionales" y establece el derecho a ser transfronterizo, en el artículo 36:

> 1. Los pueblos indígenas, en particular los que están divididos por fronteras internacionales, tienen derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, con sus propios miembros, así como con otros pueblos, a través de las fronteras.
>
> 2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para facilitar el ejercicio y asegurar la aplicación de este derecho.

En el ámbito del sistema interamericano de derechos humanos aplicable a los pueblos y nacionalidades originarias, la doctrina y jurisprudencia han dispuesto que la Convención Americana de Derechos Humanos se lea en conjunto con

[42] Ratificado por Ecuador el 6 de mayo de 1998; en Colombia el 7 de agosto de 1991; y, Perú en el 2 de febrero de 1994.

aquellos instrumentos internacionales específicos de protección a los derechos de esos pueblos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reconocido la situación del derecho a ser transfronterizo y explica que aquello deriva de la posesión continuada del territorio, de la continuidad histórica de forma previa a la constitución de los Estados-nación e incluso de haber resistido en medio de violencias por la disputa y establecimiento violento de esas fronteras.[43] Para la CIDH:

> *[e]n el contexto panamazónico concretamente, el corredor fronterizo entre Colombia, Ecuador y Perú es territorio ancestral de más de 18 pueblos originarios, incluyendo buena parte del territorio de pueblos en aislamiento. Estos pueblos han ejercido* ***históricamente territorialidades de movilidad, interconectadas por vínculos sociales, políticos, espirituales, culturales y ambientales.*** *Las fronteras estatales dificultan o afectan de diversas formas la comprensión integral de sus dinámicas relacionales, construcciones culturales, de parentesco, y el reconocimiento y garantía de sus derechos (...). El número de pueblos indígenas amazónicos en Colombia es 64, en Ecuador 12, y en Perú 75. De estos pueblos, 18 se reconocen en dinámicas territoriales de vida que van más allá de la frontera de los países.*

En la historia reciente, los pueblos y naciones originarias han experimentado la fragmentación de los extensos territorios amazónicos en los que tradicionalmente desarrollaban sus formas de vida, movilidad, intercambio y cuidado de los ecosistemas. La delimitación de fronteras estatales, la colonización, el despojo y la ejecución de proyectos extractivos han reducido la continuidad territorial y restringido sus recorridos y relaciones tradicionales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos)[44]. Al examinar las limitaciones de las medidas estatales de autonomía y autogobierno, Victoria Tauli-Corpuz —entonces Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas— señaló que, en la mayoría de los casos, estas medidas no permiten la realización plena de tales derechos y que los pueblos indígenas solamente pueden ejercer, en el mejor de los casos, una "libre determinación fragmentada[45]".

[43] CIDH (2019). Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía. Ibid.
[44] Ibid
[45] Tauli-Corpuz, V. (2020). "El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación por medio de la autonomía o el autogobierno". Incluido en J. Dahl, V. Tauli-Corpuz, S. Noningo Sesen, S. Limbu, & S. Olsvig, Construyendo autonomías (pp. 13–16). Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.



A las afueras del Palacio de Justicia en Iquitos, Perú, hombres y mujeres Secoya reclaman la titulación integral de su territorio a los magistrados del Tribunal Constitucional del Perú, que por primera vez sesionó en esa ciudad para escuchar su caso. 17 de julio de 2026. Foto: Nico Kingman/Amazon Frontlines.

En los últimos años se han desarrollado esfuerzos para precisar tanto el contenido de los derechos de los pueblos indígenas con dimensión transfronteriza como las correspondientes obligaciones internacionales de los Estados. En 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que la jurisdicción estatal, para efectos de la Convención Americana, no se limita estrictamente al territorio nacional. En materia ambiental, determinó que los Estados tienen la obligación de prevenir daños transfronterizos significativos producidos por actividades desarrolladas en su territorio o bajo su jurisdicción o control. Para que surja la responsabilidad internacional debe existir un nexo causal entre la acción u omisión atribuible al Estado de origen y la afectación de los derechos humanos de personas situadas fuera de su territorio.[46]

La Corte IDH (2017) explicó el alcance territorial de la jurisdicción en los siguientes términos:

> *La Corte recuerda que el que una persona se encuentre sometida a la jurisdicción del Estado no equivale a que se encuentre en su territorio. De conformidad con las normas de interpretación de tratados, así como aquellas específicas de la Convención Americana, el sentido corriente del*

[46] Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Medio ambiente y derechos humanos: Obligaciones estatales en relación con el medio ambiente en el marco de la protección y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal (Opinión Consultiva OC-23/17, Serie A No. 23). 15 de noviembre de 2017.

> *término jurisdicción, interpretado de buena fe y teniendo en cuenta el contexto, fin y propósito de la Convención Americana, señala que no está limitado al concepto de territorio nacional, sino que abarca un concepto más amplio que incluye ciertas formas de ejercicio de la jurisdicción fuera del territorio del Estado en cuestión. (párr. 74).*

El término jurisdicción que es la base para la declaración de la responsabilidad internacional del Estado no debe estar condicionado por una cuestión de límites territoriales, sobre todo porque los derechos "no se basan en su ciudadanía o ubicación". Eso dicho, estas interpretaciones requieren que exista un "control efectivo" del territorio o de personas por parte del Estado en ese ámbito extraterritorial para poder determinar la responsabilidad estatal.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló que la jurisdicción extraterritorial es excepcional y debe determinarse mediante el análisis de las circunstancias fácticas y jurídicas de cada caso. Esta jurisdicción puede configurarse respecto de conductas realizadas fuera del territorio estatal o de conductas que, aunque se originen dentro de este, produzcan efectos extraterritoriales. Para ello, es necesario que el Estado ejerza autoridad o control efectivo sobre las personas involucradas (Corte Interamericana de Derechos Humanos.[47]

> *La Corte Interamericana estima que una persona está sometida a la "jurisdicción" de un Estado, respecto de una conducta cometida fuera del territorio de dicho Estado (conductas extraterritoriales) o con efectos fuera de dicho territorio, cuando dicho Estado está ejerciendo autoridad sobre la persona o cuando la persona se encuentre bajo su control efectivo, sea dentro o fuera de su territorio. (párr. 81).*

En materia específicamente ambiental, la Corte estableció que los Estados deben prevenir los daños transfronterizos significativos ocasionados por actividades realizadas en su territorio o bajo su jurisdicción o control. Las personas afectadas fuera del territorio se consideran sometidas a la jurisdicción del Estado de origen cuando este ejerce control efectivo sobre las actividades causantes del daño y existe un nexo causal entre dichas actividades —o la correspondiente omisión estatal— y la vulneración de derechos humanos. La Corte IDH determinó que "las conductas extraterritoriales, también pueden abarcar las actividades de un Estado que causan efectos fuera de su territorio". Esto con relación a los daños transfronterizos y la responsabilidad estatal.

> *La Corte considera que los Estados tienen la obligación de evitar daños ambientales transfronterizos que pudieran afectar los derechos humanos de personas fuera de su territorio. A efectos de la Convención Americana,*

[47] CIDH. (2017). Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Colombia, Serie A No. 23. Medio ambiente y derechos humanos.

> *cuando ocurre un daño transfronterizo que afecte derechos convencionales, se entiende que las personas cuyos derechos han sido vulnerados se encuentran bajo la jurisdicción del Estado de origen si existe una relación de causalidad entre el hecho que se originó en su territorio y la afectación de los derechos humanos de personas fuera de su territorio.*

Estableció que la responsabilidad de los Estados puede prevenirse mediante los acuerdos internacionales e incluye las acciones lícitas o ilícitas. Esa responsabilidad:

> *(...) no depende del carácter lícito o ilícito de la conducta que genere el daño, pues los Estados deben reparar de forma pronta, adecuada y efectiva a las personas y Estados víctimas de un daño transfronterizo resultante de actividades desarrolladas en su territorio o bajo su jurisdicción, independientemente de que la actividad que causó dicho daño no esté prohibida por el derecho internacional.*

En 2019, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) advirtió la especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial cuyos territorios atraviesan fronteras estatales. La Comisión señaló que determinadas medidas de protección tienen implicaciones transnacionales y que, en estos casos, resulta urgente una cooperación coordinada entre los Estados. En consecuencia, recomendó adoptar medidas binacionales o regionales de protección conjunta, respetando los derechos a la libre determinación, al territorio, a la salud y a la participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado[48].

Posteriormente, en su informe de 2021, la CIDH sostuvo que los Estados tienen la obligación de "reconocer, representar y garantizar la vida de los pueblos indígenas transfronterizos, transnacionales, binacionales y las grandes familias indígenas desde sus propias identidades territoriales"[49]

Aunque la CIDH emplea expresiones como "transfronterizos" y "binacionales", el propio informe reconoce que la primera puede sugerir erróneamente que son los pueblos quienes cruzan las fronteras, cuando en realidad se trata de pueblos cuyos territorios fueron divididos por fronteras estatales. Por ello, la Comisión destaca la expresión "pueblos divididos por fronteras internacionales" [50]

La Comisión también manifestó preocupación por la falta de protección efectiva de las formas de territorialidad de estos pueblos. Entre las principales amenazas

[48] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía. Ibid

[49] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales (OEA/Ser.L/V/II, Doc. 413). Organización de los Estados Americanos. 30 de diciembre de 2021.

[50] Ibid

identificó la militarización, la imposición de controles fronterizos, las dinámicas de criminalidad transnacional vinculadas al narcotráfico, el abandono y la desatención estatal, la presión de actores armados regulares e irregulares y la imposición de actividades extractivas y forestales. Según la información recogida por la CIDH, estas circunstancias generan espacios territoriales en los que "se potencian las amenazas y se propende el etnocidio, impidiendo así los ejercicios de reconstitución de sus territorios ancestrales"[51]

Para los pueblos indígenas transfronterizos, la movilidad entre distintos lados de una frontera estatal no puede ser interpretada automáticamente como migración internacional. Cuando los desplazamientos ocurren dentro de territorios ancestrales continuos y responden a relaciones de parentesco, intercambio, subsistencia, espiritualidad, cuidado territorial o gobierno propio, se trata de una movilidad vinculada al ejercicio mismo de la territorialidad. En consecuencia, las políticas migratorias y fronterizas deberían incorporar mecanismos diferenciados que eviten tratar a los miembros de estos pueblos como extranjeros cuando circulan dentro de sus espacios históricos de vida.

En 2025, la Corte Interamericana de Derechos Humanos desarrolló las obligaciones estatales frente a la emergencia climática. La Corte reiteró la obligación de cooperación entre los Estados, examinó el principio de prevención del daño ambiental transfronterizo y ordenó conceptualmente la protección del sistema climático global. Asimismo, señaló que los Estados deben cooperar para establecer mecanismos de protección de ecosistemas transfronterizos, entre ellos la cuenca del Amazonas.[52]

> *El daño ambiental que afecta el sistema climático, o daño climático, es, por definición, un daño transfronterizo dado que no se mantiene dentro del territorio del Estado que contribuyó a su producción, sino que, necesariamente, va más allá de sus fronteras.*

Aunque la Corte IDH aborda las afectaciones diferenciadas que experimentan los pueblos indígenas y reconoce la importancia de sus derechos territoriales, la Opinión Consultiva OC-32/25 no desarrolla de manera específica las consecuencias jurídicas de la fragmentación de sus territorios ancestrales por fronteras internacionales ni formula una doctrina particular sobre los pueblos originarios transfronterizos.

[51] Ibid., párr. 148

[52] Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2025, 29 de mayo). Emergencia climática y derechos humanos (Opinión Consultiva OC-32/25, Serie A No. 32). 9 de mayo de 2025.

En términos generales, la Convención Americana de Derechos Humanos y el Convenio 169 de la OIT imponen a los Estados obligaciones específicas con relación a los pueblos transfronterizos. Además de la obligación genérica de respetar sus derechos, deben establecer políticas de cooperación que permitan la reparación por los daños históricos, sistemáticos y multidimensionales. Pese a esto, Ecuador, Perú y Colombia no han podido superar -ni de forma individual ni en una política regional conjunta- los desafíos sobre los que la CIDH alertó en 2021.

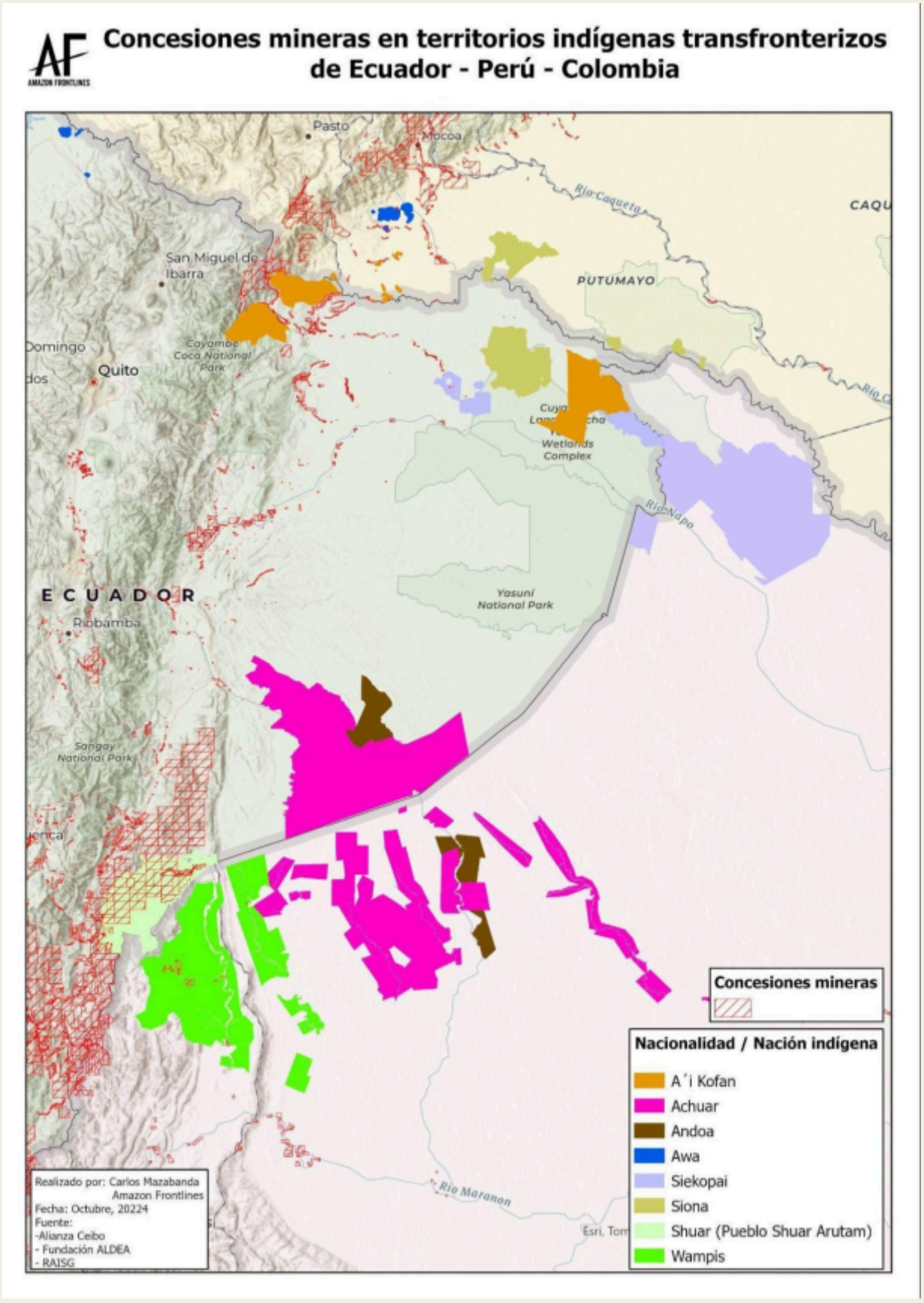
Existe una responsabilidad estatal específica respecto a la garantía de derechos de comunidades en los respectivos países y una responsabilidad compartida cuando se trata de pueblos transfronterizos. Esto significa un enorme desafío para la normativa, doctrina y jurisprudencia que encamine a los Estados a garantizar la libre determinación de estos pueblos. A la vez, requiere el diseño y ejecución de mecanismos de cooperación interestatal para su efectiva protección, como acuerdos y convenios internacionales que permitan una respuesta integral que garantice los derechos fundamentales de los pueblos transfronterizos.

Pueblos y Naciones comprendidos en el informe: territorialidades, vínculos históricos y presencia transfronteriza

Lo primero que queremos resaltar es que las comunidades y pueblos originarios se encuentran ubicados en el piedemonte amazónico y en la Amazonía como el gran territorio entre Ecuador, Perú y Colombia. La unión del territorio amazónico de estos tres estados equivale al 18.89% de la Amazonía.

Desde la perspectiva estado-céntrica[53], aparecen como regiones distintas separadas por la línea ficticia de la frontera internacional. Las fronteras definidas entre Colombia y Ecuador son los ríos San Miguel y Putumayo. El río Putumayo es también frontera entre Colombia y Perú. La frontera entre Ecuador y Perú es una línea imaginaria que coincide con las bocanas de los ríos Curaray, Bobonaza, Yasuní, Aguarico.

[53] Carrión M., F., & Enríquez Bermeo, F. (Eds.). (2019). Dinámicas transfronterizas en América Latina: ¿De lo nacional a lo local? Organización Latinoamericana y del Caribe de Ciudades Fronterizas; FLACSO Ecuador; Universidad Privada de Tacna; Universidad de Tarapacá.



Elaborado por Carlos Mazabanda para Amazon Frontlines, Octubre de 2024

La realidad indígena transfronteriza desborda el conjunto de pueblos examinados específicamente en este informe. En el Alto Putumayo, los pueblos Siona, A'i Cofán, Kichwa, Awá y Muruí mantienen presencia a ambos lados de las fronteras estatales; aguas abajo, se registra una presencia significativa del pueblo Muruí-Muina y de otros pueblos histórica y territorialmente vinculados, como los Bora y Andoque. A esta configuración se suma la presencia de personas y familias Inga, Camëntsá y Yagua, cuya llegada a distintos puntos del corredor se relaciona, entre otros factores, con procesos de movilidad y desplazamiento. En este sentido, las zonas transfronterizas deben comprenderse como un espacio multiétnico y territorialmente interconectado, en el que confluyen y se superponen territorialidades, redes de parentesco, dinámicas de movilidad y desplazamiento, así como circuitos de intercambio que exceden el universo de pueblos específicamente abordados en este informe.

Tabla I. Pueblos indígenas transfronterizos

Frontera	No. de pueblos	Pueblos o nacionalidades
Colombia y Ecuador	7	Awá, Pastos, A'i Kofán/Cofan, Siona/ZioBain, Eperãra-Siapidaarã, Emberá, Chachi
Ecuador y Perú	7	Achuar, Sápara (Zápara), Andwa, Siekopai (Secoya), Shuar–Wampis, Shiwiar, Tagaeri-Taromenane
Perú y Colombia	6	Tikuna, Murui-Muinani, Bora, Ocaina, Andoque y Yagua.
Colombia, Ecuador y Perú	1	Kichwa
TOTAL	**21**	

Elaboración propia

Al concebir el territorio como una sola unidad sin límites preestablecidos, los Pueblos y Naciones siguen moviéndose de manera permanente, de acuerdo a sus miradas y requerimientos propios de su pervivencia. Se han identificado 18 pueblos originarios fragmentados entre Colombia, Ecuador y Perú.[54] Los censos oficiales muestran un alto porcentaje de población indígena en regiones de baja densidad poblacional.[55] A pesar del subregistro, los datos de los tres países muestran que en la frontera entre Colombia, Ecuador y Perú habitan **725.678** personas que pertenecen a Pueblos Originarios, según el siguiente detalle:

[54] En América Latina existen 108 pueblos indígenas transfronterizos. Si bien la mayoría de ellos, se encuentran en lo que hoy se ha configurado como dos Estados, existen casos como los Garífuna y los Kichwa cuyos territorios se extienden entre cuatro y seis Estados respectivamente.

[55] Se conoce que para 2010, la población indígena en América Latina ascendía a 44.8 millones de personas.

Tabla II.-Población indígena en departamentos y provincias seleccionados de las zonas fronterizas de Colombia, Ecuador y Perú, según los últimos censos oficiales disponibles[56]

País	Departamento	Censo estatal	Poblacion indigena originaria
Colombia[57]	Putumayo	2018	**50.694**
	Nariño	2018	**206.455**
	Amazonas	2018	**38.130**
	Subtotal Colombia		**295.279**
Ecuador[58]	**Sucumbíos**	2022	**32.403**
	Orellana	2022	**67.858**
	Pastaza	2022	**56.887**
	Esmeraldas	2022	**18.570**
	Carchi	2022	**7.334**
	Zamora Chinchipe	2022	**20.975**
	Morona Santiago	2022	**112.722**
	Subtotal Ecuador		**316.749**
Perú[59]	Loreto	2025	**176.943**
	Amazonas	2025	**117.806**
	Subtotal Perú		**294.749**
	Suma aritmética de los tres países		**906.777**

Fuente: Colombia: DANE, Resultados de Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018: respecto a Departamento Putumayo y Nariño; Ecuador; INEC, Boletines Censo de Población y Vivienda de 2022 respecto a provincias de Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos, Orellana y Pastaza; Perú: Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2026). Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas para los departamentos de Amazonas y Loreto.

En este documento nos centramos en dinámicas que ocurren en regiones como las cuencas de los ríos Putumayo, Napo (Awá, A'i Cofán/Kofán, ZioBain/Siona, Siekopai/Secoya) y las cuencas de los ríos Pastaza y Marañón (Achuar, Shuar y Wampis).

[56] Estas cifras no constituyen una medición homogénea de la población indígena transfronteriza. Se trata de una suma de resultados de tres operaciones censales nacionales realizadas en años distintos; Colombia 2018, Ecuador 2022 y Perú 2025, con categorías de autoidentificación y diseños censales propios. Además, las cifras corresponden a departamentos y provincias completos, no exclusivamente a las áreas situadas sobre la línea fronteriza

[57] **Colombia.** Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2019). *Entrega de resultados: población indígena. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*. DANE.

[58] **Ecuador.** Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. (2023). *Presentación Censo 2022: Pueblos y Nacionalidades*. Gobierno del Ecuador, con base en el VIII Censo de Población y VII de Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC].

[59] **Perú:** Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2026). *Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas*.

Tabla III.- Población y Territorio de Pueblos y/o Naciones Transfronterizas[60]

Pueblo / Nación	País	Población	Año / criterio	Extensión territorial	Nota aclaratoria
Awá[61]	Colombia	44.516	CNPV 2018, autoidentificación	≥642.283 ha + áreas ACIPAP fuera de Nariño no consolidadas	642.283 ha de territorio Awá reconocido en la planificación departamental de Nariño; ACIPAP registra además áreas legalizadas, en legalización y reclamadas en Putumayo, Cauca e Ipiales.
	Ecuador	10.320	Censo 2022, autoidentificación / nacionalidad Awá	129.684 ha históricas; 107.894 ha	129.684 ha = extensión ancestral/organizativa histórica; antecedente de 99.336 ha adjudicadas; 117.183 ha de territorio colectivo reportadas en 2025 y 107.894 ha bajo reconocimiento TICCA en 2026

[60] Las cifras de población corresponden a los datos localizados en censos oficiales, bases estatales y estimaciones producidas por las propias organizaciones indígenas. No todas las cifras son directamente comparables: algunos registros contabilizan a las personas que se autoidentifican con un pueblo o nacionalidad en el conjunto del país, mientras que otros estiman la población residente en comunidades o territorios indígenas. De igual manera, las cifras territoriales pueden referirse a territorio ancestral, territorio titulado o reconocido jurídicamente, territorio autodemarcado o espacios bajo formas propias de gobierno y protección. Por esta razón, el informe identifica el año, la fuente y la categoría territorial correspondiente y evita sumar como equivalentes superficies construidas bajo metodologías o categorías jurídicas distintas.

[61] Referencias.- Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo [ACIPAP]. (2022). *Plan de Vida del Pueblo Awá 2022–2050*. ACIPAP Inkal Awá; Agencia Nacional de Tierras. (2026). *Acuerdos del Consejo Directivo: ampliación y constitución de resguardos indígenas Awá*. Gobierno de Colombia; Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2022). *Información sociodemográfica del pueblo Awá* (Informes de Estadística Sociodemográfica Aplicada, No. 16). DANE; Fondo de Inversión Ambiental Sostenible [FIAS]. (2026, 9 de julio). *El pueblo Awá fortalece la conservación de 107.894 hectáreas con el reconocimiento internacional de su Territorio de Vida (TICCA) en el marco de Conserva Aves*; Gobernación de Nariño. (2024). *Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027: Nariño, región país para el mundo*. Gobernación de Nariño; Gran Familia Awá Binacional, & WWF. (s. f.). *Gran Familia Awá Binacional – Katza kuat wat uzan* [Infografía]. WWF. El documento sistematiza información territorial y organizativa hasta aproximadamente 2016–2017; Institución Prestadora de Servicios de Salud Indígena UNIPA [IPSI UNIPA]. (2024). *Servicios: Aspectos geográficos del pueblo indígena Awá*; Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC]. (2024). *Informe resumen de la participación de los pueblos y nacionalidades en el VIII Censo de Población y VII de Vivienda*. Censo Ecuador 2022; Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. (2025). *Atlas esencial de pueblos, nacionalidades y lenguas del Ecuador 2025*. Gobierno del Ecuador; y, Critical Ecosystem Partnership Fund [CEPF]. (2025). *Fortalecimiento organizacional de las comunidades Awá en materia de género y conservación de la biodiversidad, Ecuador*.

A'i Cofán[62]	Colombia	1.816	CNPV 2018, autoidentificación; caracterización intercultural IGAC	≈27.996 ha tituladas/formalizadas como resguardos, como mínimo	Además existen antiguas reservas parcialmente formalizadas, solicitudes de ampliación/saneamiento y restitución; Villanueva reclama ≈420,51 ha.
	Ecuador	1.597	Censo 2022, autoidentificación indígena/nacionalidad A'i Cofán; Atlas oficial 2025	≈450.000 ha bajo control/protección/gobernanza	Históricamente ≈63.571 ha constan como legalizadas; en 2026 una sentencia ordenó titular otras 63.775 ha de Sinangoe. Gran parte de las restantes áreas opera mediante acuerdos de manejo, custodia y protección dentro del SNAP.

[62] Referencias: Agencia Nacional de Tierras. (2023). *Acuerdo 332 de 2023, por el cual se constituye el Resguardo Indígena Cofán Tssenene, del pueblo Cofán, en el municipio de Puerto Asís, departamento de Putumayo*. Gobierno de Colombia; Agencia Nacional de Tierras. (2026). *Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: información territorial del municipio de Valle del Guamuez, Putumayo*. Gobierno de Colombia; Cofan Survival Fund. (2025, 15 de febrero). *Report on Park Ranger Program*; Cofan Survival Fund. (s. f.). *Cofan people: An overview of Cofán territory and communities*. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Comisión Nacional de Territorios Indígenas, Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas. (2025). *Reservas indígenas: Situación jurídica y territorial*; Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana [CONFENIAE]. (s. f.). *A'i Kofán*. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Instituto Geográfico Agustín Codazzi [IGAC]. (2022). *Expediciones IGAC: Pueblo Cofán*. Gobierno de Colombia; Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC]. (2025). *VIII Censo de Población y VII de Vivienda 2022: Nacionalidad o pueblo indígena al que pertenece (P12)*. Archivo Nacional de Datos y Metadatos Estadísticos; Mesa Permanente del Pueblo Cofán & Asociación AMPII CANKE. (s. f.). *Resguardo Santa Rosa del Guamuez*. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Mesa Permanente del Pueblo Cofán & Asociación AMPII CANKE. (s. f.). *Resguardo Yarinal*. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Pueblo Cofán. (s. f.). *Plan de Salvaguarda del Pueblo Cofán: Diagnóstico comunitario*. Ministerio de Cultura de Colombia; Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. (2025). *Atlas esencial de pueblos, nacionalidades y lenguas del Ecuador*. Gobierno del Ecuador; Unidad de Restitución de Tierras. (2022, 28 de septiembre). *Admiten demanda para restablecer los derechos territoriales de la Comunidad Indígena de Villanueva del pueblo Cofán en Putumayo*. Gobierno de Colombia; Unidad de Restitución de Tierras. (2026, 21 de mayo). *Un hito: En Puerto Asís (Putumayo), el Resguardo Indígena Tssenene recibe su territorio restituido*. Gobierno de Colombia.

ZioBain / Siona[63]	Colombia	2.599	CNPV 2018, autorreconocimiento étnico; registros propios anteriores reportaron ≈2.578 personas	≈124.000 ha formalizadas/constituidas documentadas a 2026 + áreas en restitución/ampliación	Incluye nuevas constituciones y ampliaciones como Jai Ziaya Bain, El Hacha, Bajo Casacunte, Bajo Santa Elena, Tëntëya y El Tablero. Buenavista reclama un territorio ancestral de 52.029,17
	Ecuador	959	Censo 2022, autoidentificación /pertenencia Siona; ONISE registró 638 personas en su censo comunitario de 2020	130.330,64 has	119.950,90 ha están dentro de Cuyabeno. Antecedente histórico: 7.888 ha de propiedad colectiva legalizada y 40.000 ha bajo convenio de uso; Puerto Bolívar recibió ≈744 ha por adjudicación.

[63] Referencias: Agencia Nacional de Tierras. (2023). *Acuerdo No. 348 de 2023, por el cual se constituye el resguardo indígena Bajo Santa Elena del pueblo Siona*. Gobierno de Colombia; Agencia Nacional de Tierras. (2025). *Informe trimestral de gestión: III trimestre de 2025*. Gobierno de Colombia. [Registra 55.008,3709 ha formalizadas para Jai Ziaya Bain]; Agencia Nacional de Tierras. (2025). *Acuerdo No. 533 del 29 de octubre de 2025, por el cual se constituye el resguardo indígena Siona Tëntëya*. Gobierno de Colombia; Agencia Nacional de Tierras. (2026). *Acuerdo No. 608 de 2026, por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena El Tablero del pueblo Siona*. Gobierno de Colombia; Corte Constitucional de Colombia. (2022, 3 de octubre). *Sentencia T-341/22*. M. P. Diana Fajardo Rivera; Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2019). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018: Resultados de población indígena por pueblo*. DANE; Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Bolívar. (s. f.). *Historia de la parroquia Puerto Bolívar: Nacionalidad Siona*. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Instituto Geográfico Agustín Codazzi [IGAC]. (2025). *Información territorial de resguardos indígenas: Putumayo*. Gobierno de Colombia; Mecanismo de Gobernanza Territorial. (s. f.). *Territorio Siona de Puerto Bolívar, Ecuador*. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. (2025). *Atlas esencial de pueblos, nacionalidades y lenguas del Ecuador*. Gobierno del Ecuador; Solórzano Granada, M. F. (2021). Los Sionas del Ecuador, su proceso de monetarización y otras incertidumbres futuras: Análisis de una economía de recolección. *Encartes, 4*(7). doi:10.29340/en.v4n7.191; Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. (2020, 23 de junio). *La comunidad indígena Siona de Vegas de Santana radica demanda para recuperar 114 hectáreas de su territorio ubicado en Puerto Caicedo, Putumayo*. Gobierno de Colombia.

Siekopai / Secoya[64]	Ecuador	720	Censo 2022, autoidentificación /pertenencia Siekopai. Censo propio de la Nación Siekopai 2020: 828 personas	39.414,5 ha legalmente reconocidas + 42.360 ha Pë'këya	Territorio ancestral cuya restitución y titulación colectiva fue ordenada judicialmente en 2023, pero seguía sin ejecutarse en 2026. No utilizar 41.323 ha como cifra actual principal.
	Perú	399 autoidentificados Secoya (Censo 2017); 787 habitantes estimados en comunidades por el Ministerio de Cultura. Censo Nacional 2025: resultado específico Secoya aún no publicado por INEI a octubre de 2026.	Censo 2017: 399 por autoidentificación; 638 hablantes de lengua Secoya; Ministerio de Cultura: 787 habitantes estimados en comunidades	>165.000 ha de territorio ancestral actualmente reclamado para titulación integral	Litigio de Mashunta, San Martín de Porres y Vencedor-Wajoya ante el TC en 2026. Parte está reconocida como propiedad y parte bajo cesión en uso. Adicionalmente existe la Reserva Comunal Airo Pai, 247.887,59 h**a**, bajo régimen de conservación/cogestión, que no debe contabilizarse como propiedad exclusiva Secoya.

[64] Referencias: Asociación Nacional de Ejecutores de Contratos de Administración de Reservas Comunales del Perú [ANECAP]. (s. f.). *ECA Sieko Pai*. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana [AIDESEP]. (2026, 20 de julio). *Pueblo Secoya defiende ante los magistrados del Tribunal Constitucional del Perú su derecho a la titulación integral de su territorio ancestral, en histórica audiencia en Iquitos*; Amazon Frontlines. (2021, diciembre). *Comunidades Secoyas demandan al gobierno peruano por ley discriminatoria e inconstitucional que vulnera el derecho a propiedad de territorios ancestrales de comunidades nativas*; Amazon Frontlines. (2026, 24 de junio). *Exigimos a la CCE y al MAE titulación de Pë'këya, tras 943 días de incumplir la sentencia que reconoce nuestro hogar ancestral*; Campo Imbaquingo, C., & Piaguaje Lucitante, J. (2024). Pë'këya: restitución del territorio ancestral de la nación Siekopai desde la memoria histórica y biocultural. *Ecuador Debate, 121*, 177–195; García Labrador, J., Ochoa Anadón, J. A., & Piaguaje Lucitande, A. J. (2019). *Territorialidad Siekopai: Tensiones y conflictos de frontera*. I Seminario Permanente de Investigación sobre Territorios, Ruralidades, Ambiente y Alimentación en Ecuador. Universidad Politécnica Salesiana. 2 de febrero de 2019.; Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbíos. (2020). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la provincia de Sucumbíos*; Gómez Rendón, J., & Piaguaje Lucitante, J. (2023). El arte verbal de las fórmulas y los cantos sagrados siekopai. *Revista del Patrimonio Cultural del Ecuador*; Instituto de Defensa Legal [IDL]. (2024, 9 de diciembre). *Comunidades nativas Secoya consiguen una sentencia sin precedentes para la titulación integral de su territorio ancestral*; Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). *Secoya*. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Organización del Tratado de Cooperación Amazónica [OTCA]. (2024). *Estudio sobre pueblos indígenas y territorios en la Amazonía ecuatoriana*; Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. (2024). *Plan Decenal de Revitalización y Revalorización del Uso de las Lenguas de las Nacionalidades del Ecuador*. Gobierno del Ecuador.; Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. (2025). *Atlas esencial de pueblos, nacionalidades y lenguas del Ecuador*. Gobierno del Ecuador; Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado [SERNANP]. (2019). *Reserva Comunal Airo Pai*. Ministerio del Ambiente del Perú; Tribunal Constitucional del Perú. (2026, 5 de agosto). *Magistrado del TC Gustavo Gutiérrez Ticse sostuvo reunión de trabajo virtual con los líderes de la comunidad indígena Secoya*.

Andwa[65]	Ecuador	657	Censo 2022, autoidentificación /pertenencia Andwa. Contraste organizativo: NAPE reportó 2.462 en 2020; CONFENIAE ≈800; censo NAPE 2010 ≈1.076.	66.839 ha de extensión territorial reportada; ≈65.000 ha históricamente documentadas como legalizadas	Territorio de la nacionalidad según fuente organizativa/GAD Existen además reclamaciones ancestrales históricas de ≈30.000–43.000 ha, incluyendo 21.000 ha reclamadas en relación con territorio Shiwiar y 22.000 ha de franja fronteriza.
	Perú	Sin cifra censal nacional separada verificable	El Estado peruano clasifica principalmente a las comunidades relacionadas dentro de categorías Kichwa/Achuar; ONAPP mantiene representación Andwa propia y seguía activa en 2026.	≈36.191,5 ha como referencia de tres comunidades afiliadas a ONAPP, NO como total oficial Andwa	Pañayacu, Nuevo Porvenir y Nueva Alianza de Capahuari cuentan con títulos/ áreas georreferenciadas, pero BDPI las clasifica como Kichwa/Achuar. No existe un consolidado territorial estatal bajo la categoría étnica "Andwa"

[65] Referencias: Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana [CONFENIAE]. (s. f.). *Quiénes somos: Nacionalidad Andwa*. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. (2025). *Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la provincia de Pastaza al 2035*. GAD Provincial de Pastaza. [La tabla Andwa reproduce información de NAPE, Oficio N.° 117 NAPE-2020]; Gobierno Regional de Loreto. (2025, 23 de agosto). *Gorel y organizaciones indígenas del Pastaza fortalecen coordinación para impulsar proyectos de educación e infraestructura*. Gobierno del Perú; Gómez Rendón, J. (2012). *La cosmovisión y saberes de los Andoa*. Universidad Andina Simón Bolívar. [Incluye información del Plan de Vida NAPE 2010 sobre población, territorio y reclamaciones ancestrales]; Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC]. (2024). *VIII Censo de Población y VII de Vivienda 2022: Nacionalidad o pueblo indígena al que pertenece*. Archivo Nacional de Datos y Metadatos Estadísticos; Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). *Kichwa*. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). *Nueva Alianza de Capahuari*. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). *Nuevo Porvenir*. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). *Pañayacu*. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Ministerio del Ambiente del Perú. (2026). *Informe N.° 03-2026-OGASA: Gestión socioambiental, marzo de 2026*. Gobierno del Perú; Nacionalidad Andwa de Pastaza Ecuador [NAPE]. (2020). *Oficio N.° 117 NAPE-2020: Información poblacional y territorial de la nacionalidad Andwa*. [Información reproducida por el GAD Provincial de Pastaza]; Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. (2025). *Atlas esencial de pueblos, nacionalidades y lenguas del Ecuador*. Gobierno del Ecuador.

Achuar[66]	Ecuador	12.703	Censo 2022, autoidentificación /pertenencia Achuar.	≈689.985,57 ha	Territorio NAE según cartografía participativa reciente. MAAP/RAISG estima ≈672.000 ha. Antecedente explícito: ≈647.000 ha bajo título colectivo; ≈13.014 ha aparecían históricamente en disputa.
	Perú	6.444 autoidentificados / 12.628 en comunidades	Censo 2017: 6.444 por autoidentificación; Ministerio de Cultura: 12.628 estimados en comunidades. Censo 2025: cifra específica Achuar aún no difundida públicamente.	≈1,2 millones ha de territorio ancestral reclamado	FENAP representa 66 comunidades y reivindica la titulación integral. Cifra anterior precisa: >1.124.689 ha. Existe un consolidado histórico de 608.959,58 ha tituladas a comunidades, pero no es un catastro actualizado a 2026.

[66] Referencias: Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana [AIDESEP]. (2025, 6 de junio). *Nación Achuar: La personería jurídica es fundamental para consolidar nuestro autogobierno*; Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú [FENAP]. (2024). *FENAP solicita al Ministerio de Cultura su incorporación a la Base de Datos de Pueblos Indígenas (BDPI)*. Nacionalidad Achuar del Perú; Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú [FENAP]. (s. f.). *Nuestra organización*. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2026, 29 de mayo). *INEI: población del Perú totalizó 34 millones 157 mil 732 habitantes al 2025*. Gobierno del Perú; Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2026, 10 de julio). *Censos Nacionales 2025: Lima Metropolitana continúa siendo la provincia más poblada*. Gobierno del Perú; Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). *Achuar*. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Ministerio de Salud del Perú, Dirección General de Epidemiología. (2006). *Análisis de situación de salud del pueblo Achuar*. Ministerio de Salud; Nacionalidad Achuar del Ecuador [NAE], Fundación EcoCiencia, & Conservación Internacional. (2024). *Plan de monitoreo y gobernanza territorial "Ikiama Yapii" de la Nacionalidad Achuar del Ecuador*. Fundación EcoCiencia; Monitoring of the Andean Amazon Project [MAAP]. (2025, 2 de septiembre). *MAAP #231: Ampliación de red vial irregular en territorio indígena Achuar*. Amazon Conservation; Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. (2025). *Atlas esencial de pueblos, nacionalidades y lenguas del Ecuador*. Gobierno del Ecuador; Tribunal Constitucional del Perú. (2021). *Sentencia 1003/2021, Expediente N.° 01171-2019-PA/TC: Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú*.

Pueblo Shuar Arutam[67]	Ecuador	más de 12.000	Estimación organizativa PSHA 2023–2024; no existe desagregación PSHA en el Censo 2022. Como referencia, el INEC registra 136.463 personas autoidentificadas como Shuar a nivel nacional.	232.533,6 ha	Territorio ancestral y Territorio de Vida/TICCA. ICCA Registry conserva una delimitación de 233.169,73 ha. Las 47 comunidades/centros son reportadas con títulos globales comunitarios, pero no se localizó un consolidado catastral público que permita afirmar que las 232.533,6 ha exactas estén íntegramente tituladas.

[67] Referencias: Consejo de Gobierno del Pueblo Shuar Arutam. (2016). *Plan de vida, estatutos, normas y reglamentos del Pueblo Shuar Arutam 2016–2026*. Pueblo Shuar Arutam; Consejo de Gobierno del Pueblo Shuar Arutam. (2023, 20 de noviembre). *El Pueblo Shuar Arutam ratifica su rechazo al proyecto minero Warintza ante el anuncio público del avance a exploración avanzada* [Pronunciamiento]; Consejo de Gobierno del Pueblo Shuar Arutam. (2024, 4 de marzo). *Pronunciamiento del Pueblo Shuar Arutam sobre el proyecto Warintza*; Fundación ALDEA. (2022, 29 de noviembre). *El Pueblo Shuar Arutam – PSHA es Territorio de Vida*. Red de Territorios de Vida TICCA Ecuador; Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago. (2023, 1 de febrero). *Creación histórica del Territorio de Vida y Uso Ancestral Tarímiat Pujutaí Nunka*; ICCA Consortium. (2020, 23 de noviembre; act. 14 de febrero de 2025). *Pueblo Shuar Arutam hace frente a proyectos mineros y de infraestructura que amenazan su Territorio de Vida*; ICCA Registry. (s. f.). *Pueblo Shuar Arutam, Ecuador*. UNEP-WCMC. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Kingman Garcés, S. (Coord.). (2010). *Atlas del territorio del pueblo Shuar Arutam*. Fundación Natura Ecuador & Consejo de Gobierno del Pueblo Shuar Arutam; Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. (2025). *Atlas esencial de pueblos, nacionalidades y lenguas del Ecuador*. Gobierno del Ecuador. [Datos del VIII Censo de Población y VII de Vivienda 2022]; Villa, J., García, C., Barriga, J., Finer, M., Josse, C., & Aguilar, C. (2026, 18 de febrero). *Minería en la Amazonía Ecuatoriana, sector sur – Provincia de Morona Santiago* (MAAP #238). Monitoring of the Andean Amazon Project.

Nación Wampis[6] [68]	Perú	6.292 autoidentificados; ≈11.824 habitantes en localidades Wampis; 16.500 según autocenso propios	Censo 2017: 6.292 personas se autoidentificaron Wampis; BDPI estima ≈11.824 habitantes en 87 localidades Wampis. Autocenso Wampis 2016–2017: 16.500 personas. Censo 2025: resultado Wampis específico aún no publicado a octubre de 2026.	1.327.760 ha de territorio integral ancestral	Iña Wampisti Nunke, territorio autodemarcado. Según GTANW, 533.542 ha corresponden a 22 comunidades tituladas y 794.218 ha son área no categorizada reivindicada para reconocimiento como territorio ancestral. Las 1.327.760 ha están registradas además como Territorio de Vida/TICCA, lo que no equivale a título estatal integral.

Fuente: elaboración propia con base en referencias indicadas en pie de página respecto de cada Pueblo Originario

El pueblo **Awá**[69] fue fragmentado por la frontera entre Ecuador y Colombia. Su idioma propio, *awapit*, está vinculado a la defensa de su territorio integral *Katsa S*u. En Colombia, se encuentra en el Departamento de Nariño y Putumayo con una población de aproximadamente 25.813 personas. En Ecuador en Carchi, Imbabura y Esmeraldas, son aproximadamente 5.513 personas[70]. En total, el territorio tiene un aproximado de 516.513 hectáreas en total; 386.829 en Colombia; 129.684 en Ecuador. Durante años han avanzado en la definición de la "Gran Familia Awá Binacional" (*Katza Kuat Wat uzan*) mediante cuatro organizaciones: Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA), Federación de Centros Awá del Ecuador (FCAE), Cabildo mayor Awá de Ricaurte (Camawari) y Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo (ACIPAP).[71] Este proceso ha sido fundamental para el reconocimiento de las obligaciones estatales frente a un pueblo originario que tiene un Plan de Vida basado en la reivindicación del derecho a ser transfronterizo.

[68] Referencias: Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis [GTANW]. (2021). *Ambición y estrategia climática del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis*. GTANW; Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2017). *Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Autoidentificación étnica*. INEI; Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2026, 29 de mayo). *Perú: crecimiento y distribución de la población. Primeros resultados. Censos Nacionales 2025*. INEI; Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2026, 10 de julio). *Censos Nacionales 2025: resultados a nivel provincial y distrital*. INEI; International Work Group for Indigenous Affairs [IWGIA]. (2025, 12 de septiembre). *Nueve años de autonomía: el proceso de la Nación Wampís para reconstruir su autogobierno*. IWGIA; Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). *Wampis*. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios. Recuperado el 6 de octubre de 2026; Noningo, S. (2023). Economía Wampís del don versus economía de mercado en la Amazonía peruana. *Trabalho Necessário, 21*(46); Territories of Life. (s. f.). *Iña Wampisti Nunke – Perú*. ICCA Consortium. Recuperado el 6 de octubre de 2026.

[69] Unidad Indígena del Pueblo Awá, Cabildo Mayor Awá de Ricaurte & Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo. (2010). Inkal Awá Sukin Kamtana Pït Parattarit: Mandato educativo del pueblo indígena Awá.

[70] Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia(DANE). (2005). Censo general 2005 [Base de datos]. Recuperado de la Red de Desarrollo Social de América Latina y el Caribe. Plataforma virtual para la difusión de conocimiento sobre desarrollo social de la CEPAL.
Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2010). VII Censo de población y VI de vivienda 2010 [Base de datos].

[71] Gran Familia Awá Binacional, Fundación Altrópico, Fundación Ecológica Los Colibríes de Altaquer, & WWF Colombia. (2017). Gran Familia Awá Binacional: Katza Kuat Wat Uzan [Infografía].



Para la nacionalidad indígena A'i Cofán, presente en la Amazonía de Ecuador y Colombia, la pintura facial con el fruto rojo del achiote trasciende lo puramente ornamental: se trata de una manifestación artística y espiritual cargada de valor cultural. A través de ella, la comunidad preserva y hereda a las nuevas generaciones su memoria histórica, leyendas y conocimientos ancestrales. Foto: Mateo Goff / Amazon Frontlines.

La nacionalidad **A'i Cofán/Kofán** es un pueblo transfronterizo asentado en Ecuador y Colombia. En Ecuador cuenta con aproximadamente 1.450 habitantes, distribuidos en la provincia de Sucumbíos, en los cantones Lago Agrio, Cascales, Gonzalo Pizarro, Cuyabeno y Sucumbíos, principalmente en las cuencas de los ríos Aguarico y San Miguel. Está conformada 14 comunidades centros, entre ellos Dureno, Duvuno, Sábalo, Sinangoe, Chandianae y Avié, articulados mediante la Nacionalidad Originaria Amazónica A'i Kofán del Ecuador (NOA'IKE)[72]. Parte importante de su territorio se superpone con áreas protegidas creadas por el Estado. En Colombia, el pueblo A'i Cofán habita principalmente en los municipios de Valle del Guamuez, San Miguel y Orito, en el departamento de Putumayo. Sus comunidades se localizan, entre otros lugares, en las márgenes de los ríos Guamuez y San Miguel. Desde 1998, sus autoridades han impulsado procesos de articulación organizativa y territorial. En marzo de ese año se celebró el Primer Congreso Colombo-Ecuatoriano del Pueblo Cofán en Jardines de Sucumbíos, municipio de Orito.[73]

[72] Nacionalidad Originaria Amazónica A'i Kofán del Ecuador. (2017). Protocolo biocomunitario de la Nacionalidad Originaria Amazónica A'i Kofán del Ecuador. Ministerio del Ambiente del Ecuador & Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit.
[73] Mesa Permanente de Trabajo por el Pueblo Cofán. (s. f.). Historia. Recuperado el 7 de septiembre de 2026.

La nacionalidad **ZioBain / Siona** de la familia lingüística Tucano Occidental está actualmente fragmentado por las fronteras de Ecuador, Colombia y Perú. Del lado de Colombia, están organizados en la ACIPS–Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona[74]– con aproximadamente 2578 personas. Se distribuyen en doce comunidades en los municipios de Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Orito y Mocoa, en el departamento de Putumayo. Las doce comunidades están conformadas por seis resguardos y seis cabildos pendientes de la titulación de sus territorios, que en su mayor parte están en la ribera del río Putumayo, a uno y otro lado del río.[75] Otros están ubicados en las inmediaciones de los dos principales centros urbanos de Putumayo (Puerto Asís y Mocoa) y han sido conformados y creados por familias que fueron desplazadas de sus territorios por la fuerza. En el lado de Ecuador, son unas 611 personas distribuidas en 8 comunidades que conforman la Organización de la Nacionalidad Siona del Ecuador (ONISE)[76] en la provincia de Sucumbíos, en la ribera del río Aguarico y dentro de la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno.[77]

[74] Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona. (2010). Plan de vida del pueblo Siona: Ga'ntëya bain. Corpoamazonia.

[75] Resguardo Siona El Hacha, municipio de Puerto Leguizamo; Resguardo Siona El Tablero, municipio de Puerto Leguizamo; Resguardo Siona Bo Piyuyá (Santa Cruz de Piñuña Blanco), municipio de Puerto Asís; Resguardo Siona Gonzayá (Buenavista), municipio de Puerto Asís; Resguardo Siona Santa Helena, municipio de Puerto Asís; Resguardo Siona Vegas de Santana, municipio de Puerto Asís; Cabildo Siona Gaoyá, municipio de Puerto Leguizamo; Cabildo Siona Bajo Casacunte, municipio de Puerto Leguizamo; Cabildo Siona Tenteyá, municipio de Orito; Cabildo Siona Citará, municipio de Puerto Asís; Cabildo Siona Nuevo Amanecer, municipio de Puerto Asís; Cabildo Siona Jai Zia Yabain, municipio de Mocoa.

[76] Puerto Bolívar; Bi'aña; Orahuëaya'; Soto Tsiaya; Tarapuya

[77] Organización de la Nacionalidad Siona del Ecuador. (2014). Plan de vida de la nacionalidad Siona: Jai Pëbë Bai Yëyë Toyosico, 2014–2024.



Miembros de la Nación Siekopaai se dirigieron a la Corte Constitucional en Quito, Ecuador para exigir el cumplimiento de una sentencia judicial que ordena al Estado titular 42.360 hectáreas de su territorio ancestral Pë'këya. 22 de junio de 2026. Foto: Aneth Lusitande/ Alianza Ceibo.

En el caso de la nacionalidad **Siekopai/Secoya,** su gran territorio original abarca una buena parte de Ecuador y Perú. A pesar de la amplitud hoy cuentan con un territorio reducido en estos dos Estados. En Ecuador son aproximadamente 830 personas en cinco comunidades: San Pablo de Katëtsiaya, Wa'iya, Bellavista, Siekoya Remolino y Eno, en la provincia de Sucumbíos. Están organizados como Nacionalidad Siekopai del Ecuador - NASIEPAI.

En Perú, las estimaciones organizativas recientes[78] sitúan su población en aproximadamente 1.200 personas. Las comunidades Bellavista de Yubineto, Mashunta, Yaricaya, Angusilla, San Belín, Santa Rita, San Martín y Wajoya están articuladas mediante la Organización Indígena Secoya del Perú (OISPE). La guerra entre Ecuador y Perú de 1941 provocó el desplazamiento de numerosas familias y la fragmentación del territorio ancestral Siekopai.

Después de la firma de los acuerdos de paz de Brasilia de 1998, las comunidades retomaron sus procesos de reunificación: el primer Encuentro Binacional se celebró en 1999 en Wajoya, Perú. En el tercer encuentro, realizado veinticinco años

[78] Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). Secoya. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios. Consultado el 23 de julio de 2026.

después, decidieron reunirse cada dos años para fortalecer la Gran Nación Siekopai, su identidad y sus reivindicaciones territoriales.

La nación **Andwa** se encuentra asentada en la cuenca baja de los ríos Bobonaza y Pastaza. De acuerdo con su Plan de Vida de 2010, en Ecuador estaba integrada por cinco comunidades —Puka Yaku, Jatun Yaku, Santa Rosa, Killu Allpa y Ashari—, articuladas en la Nacionalidad Andoa de Pastaza Ecuador (NAPE) En Perú, sus comunidades se encuentran representadas por la Organización de la Nacionalidad Andwa del Perú (ONAP).[79]

La guerra entre Ecuador y Perú de 1941 dividió su territorio y separó a familias que quedaron a ambos lados de la frontera estatal. Entre el 20 y el 24 de septiembre de 2008 se realizó en Puka Yaku el Primer Encuentro Binacional Andwa, que permitió el reencuentro de las familias y promovió la construcción del Plan de Vida *Andwa Ishiji Nujuanó Awkenó*.[80]

En agosto de 2024 se celebró en Puyo el Primer Encuentro de Vinculación de la Nacionalidad Andwa de Ecuador y Perú, orientado a fortalecer la unidad, la defensa del territorio ancestral y la recuperación cultural[81]. Este proceso continuó en marzo de 2025 con el Segundo Encuentro Transfronterizo, en el que participaron la NAPE y la ONAP y se reafirmó el carácter transfronterizo de la nación Andwa.[82]

[79] Nacionalidad Andoa de Pastaza Ecuador. (2010). Andwa Ishiji Nujuanó Awkenó: Andua Sumak Kawsana Ñambi. Plan de vida de la Nacionalidad Andoa, período 2010–2020.
[80] Ibid.
[81] Ortega, A. (2024). Primer encuentro de la nacionalidad Andwa de Ecuador y Perú. El Observador. 23 de agosto de 2024.
[82] Amazon Frontlines. (2025). Andwa: La nacionalidad transfronteriza de la Amazonía que le dice no a las petroleras. 15 de abril de 2025



La Nacionalidad Andwa emitió un rechazo contundente a la explotación petrolera en la Amazonía durante su II Encuentro Transfronterizo celebrado los días 22 y 23 de marzo de 2025. Reunidos en asamblea general en la comunidad de Pakayaku (Pukayaku), las comunidades andwa de Ecuador y Perú determinaron unánimemente decir NO a las empresas petroleras y a los planes de licitación hidrocarburífera estatales de la Ronda Suroriente que amenazan su territorio ancestral. Foto: Nicolás Kingman / Amazon Frontlines.

Los **Achuar** constituyen un pueblo indígena transfronterizo cuyo territorio ancestral fue dividido por la frontera entre Ecuador y Perú. La guerra de 1941 entre ambos Estados afectó profundamente sus formas de vida y sus relaciones territoriales y familiares.[83] En Ecuador, la Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE) se encuentra asentada en las provincias de Pastaza y Morona Santiago. Según su Plan de Vida, estaba integrada por 88 comunidades y contaba con un territorio aproximado de 670.719 hectáreas. En la provincia de Pastaza, tiene presencia principalmente en el cantón Pastaza, en parroquias como Montalvo, Simón Bolívar y Río Corrientes; en Morona Santiago, se encuentra principalmente en el cantón Taisha y en las parroquias Huasaga y Pumpuentsa. Un informe de 2025 estima que la NAE agrupa actualmente alrededor de 96 comunidades y ocupa aproximadamente 672.000 hectáreas.[84]

En Perú, el pueblo achuar habita principalmente en la región Loreto, en las provincias de Loreto y Datem del Marañón. El Ministerio de Cultura estima que la población de sus comunidades asciende a 12.628 personas. Sus asentamientos se

[83] Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). Achuar. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios. Recuperado el 7 de septiembre de 2026

[84] Proyecto de Monitoreo de la Amazonía Andina. (2025). MAAP #231: Ampliación de red vial irregular en territorio indígena Achuar. 2 de septiembre de 2025.

distribuyen en las cuencas de los ríos Tigre, Corrientes, Pastaza, Huasaga, Manchari, Huitoyacu y Morona, entre otras.[85]



Mujeres Achuar durante el VIII Congreso de la Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE), celebrado en la comunidad de Copataza (Kupatas), provincia de Pastaza. Foto: Mullu TV.

Los pueblos **shuar** y **wampis** mantienen estrechas relaciones históricas, culturales y lingüísticas. Sus lenguas pertenecen a la familia lingüística chicham, también denominada jíbara en algunas clasificaciones oficiales. No obstante, constituyen pueblos diferenciados y cuentan con sus propias organizaciones políticas y territoriales.

En Ecuador, la nacionalidad shuar se articula mediante diversas organizaciones. Una de ellas es el **Pueblo Shuar Arutam (PSHA)**, cuyo territorio se encuentra en la cordillera del Cóndor, entre los ríos Kuankus y Cenepa, en la provincia de Morona Santiago. Comprende aproximadamente 232.533,6 hectáreas y está integrado por más de 12.000 habitantes, organizados en seis asociaciones: Mayaik, Nunkui, Sinip, Arutam, Santiak y Churuwia y 47 comunidades.[86] Otra organización es la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH), fundada en 1964 y con sede en Sucúa. Según su perfil institucional, agrupa 49 asociaciones y aproximadamente 500 comunidades o centros shuar ubicados principalmente en Morona Santiago, Pastaza y otras provincias ecuatorianas.[87] También se

[85] Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). Achuar. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios. Recuperado, 7 de septiembre de 2026.
[86] Fundación ALDEA. (2022). El Pueblo Shuar Arutam–PSHA es territorio de vida. 29 de noviembre de 2022.
[87] Grassroots Justice Network (s. f.). Federación Interprovincial de Centros Shuar–FICSH. Recuperado, 7 de septiembre de 2026.

encuentra la Nacionalidad Shuar del Ecuador (NASHE), anteriormente denominada Federación Independiente del Pueblo Shuar del Ecuador, que agrupa 11 asociaciones.[88]

En Perú, el pueblo **wampis** constituyó el **Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW)** el 29 de noviembre de 2015, como ejercicio de su derecho a la libre determinación y con el propósito de gobernar y proteger integralmente su territorio ancestral. Su territorio autodemarcado, denominado *Iña Wampisti Nunke*, comprende aproximadamente 1.327.760 hectáreas en la Amazonía septentrional peruana y se extiende por las cuencas de los ríos Kanús, Santiago y Kankaim, Morona, en los departamentos de Amazonas y Loreto. La primera cuenca se encuentra principalmente en el distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui, mientras que la segunda comprende el distrito de Morona, provincia de Datem del Marañón.[89]

Según una estimación organizativa de 2021, la nación wampis estaba integrada por aproximadamente 15.300 habitantes. Por su parte, la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Perú registra 87 localidades wampis, 36 de ellas reconocidas como comunidades nativas, con una población aproximada de 11.824 personas. Estas diferencias responden a distintas unidades territoriales, años y métodos de registro.[90] Entre las cuencas de Kanús y del Kankaim se levanta la cordillera Kampankias, considerada un espacio central para la vida, la espiritualidad, el abastecimiento de agua y la conservación del territorio wampis.

La situación actual de estos pueblos y naciones transfronterizas debe analizarse a la luz de los procesos históricos de formación y consolidación de las fronteras internacionales, de los dispositivos jurídicos e institucionales mediante los cuales los Estados procuraron incorporar y controlar sus territorios, y de las distintas formas de resistencia y reconstitución colectiva desarrolladas por los propios pueblos.

En conjunto, los elementos expuestos en esta introducción permiten sostener que las vulneraciones que enfrentan los pueblos y naciones originarias transfronterizas de la Amazonía no constituyen fenómenos aislados ni problemáticas exclusivamente nacionales. Por el contrario, expresan la continuidad de procesos históricos de desposesión y fragmentación territorial asociados con la consolidación de las fronteras estatales, cuyos efectos inciden

[88] Territorio Indígena y Gobernanza. (s. f.). Shuar. Territorio Indígena y Gobernanza
[89] Pérez, W., Okamoto, T., & Niederberger, T. (2021). Iña Wampisti Nunke: The integral territory of the Wampis Nation in the Peruvian Amazon. Territories of Life. 2021 Report. ICCA Consortium. 16 de mayo de 2021.
[90] Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). Wampis. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

actualmente en el ejercicio de la libre determinación, la autonomía, el gobierno propio y los derechos sobre las tierras, los territorios y los recursos naturales.

La división de territorios ancestrales previamente articulados se ha superpuesto a la expansión de actividades extractivas, la militarización, los conflictos armados, las economías ilícitas y otras formas de control externo sobre los territorios indígenas. Estos procesos han provocado desplazamientos, divisiones comunitarias, fracturas del tejido social y obstáculos para el desarrollo de prácticas culturales y espirituales, además de afectaciones a la salud, el ambiente y la seguridad alimentaria[91]. En ese contexto, la fragmentación territorial no debe entenderse como un antecedente histórico superado, sino como un factor estructural que continúa produciendo condiciones de vulnerabilidad. Sus consecuencias trascienden las fronteras políticas y comprometen la continuidad física, cultural, espiritual y política de pueblos cuya existencia precede a la formación de los actuales Estados.

Aunque Colombia, Ecuador y Perú tienen responsabilidades respecto de las personas y los territorios sujetos a sus respectivas jurisdicciones, el cumplimiento de sus obligaciones no puede agotarse en medidas nacionales aisladas. La continuidad histórica y territorial de estos pueblos, así como el carácter transfronterizo de muchas de las amenazas que enfrentan, exige mecanismos interestatales de protección, coordinación y cooperación construidos con su participación efectiva. Estas medidas deben respetar sus autoridades, formas de representación, sistemas de gobierno propio y concepciones integrales del territorio.

Esta obligación cuenta con fundamento normativo expreso. El artículo 32 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo dispone que los Estados deben facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras. El artículo 36 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce el derecho de los pueblos divididos por fronteras internacionales a mantener y desarrollar contactos, relaciones y cooperación con sus integrantes y con otros pueblos. En el ámbito interamericano, el artículo XX.3 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce el derecho de los pueblos a transitar y mantener relaciones espirituales, culturales, políticas, económicas y sociales a través de las fronteras; su numeral cuarto exige que los Estados adopten medidas efectivas, en consulta y cooperación con los pueblos interesados, para garantizarlo.

[91] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía. Ibid.

Por consiguiente, resulta necesario profundizar, dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los mecanismos especializados de las Naciones Unidas y otros espacios internacionales, la interpretación y aplicación de estos estándares. La condición transfronteriza no constituye una categoría meramente descriptiva: expresa la continuidad histórica, territorial, política y cultural de pueblos cuya existencia es anterior a la creación de los Estados modernos. El desafío consiste en traducir su reconocimiento normativo en mecanismos concretos de libre tránsito, protección territorial, coordinación entre autoridades indígenas, consulta y consentimiento, atención intercultural, vigilancia ambiental y respuesta conjunta frente a amenazas transfronterizas.

Avanzar en esta dirección permitiría fortalecer la exigibilidad de las obligaciones estatales y construir, junto con los propios pueblos y naciones originarias, respuestas capaces de enfrentar las múltiples formas de violencia, exclusión y despojo que ponen en riesgo su existencia colectiva y la permanencia de los territorios de los que depende su continuidad. La CIDH ha señalado, precisamente, que la fragmentación territorial provocada por las fronteras estatales constituye un obstáculo para la libre determinación y que los Estados deben adecuar su legislación, sus procedimientos y sus prácticas para asegurar el ejercicio efectivo de este derecho.[92]

[92] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales. Ibid.

II. Acercamiento a los procesos de formación de las fronteras y configuración histórica del despojo



Pie de foto: En mayo de 2026, Amazon Frontlines presentó a la Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE) los mapas en los que se identifican los bloques petroleros trazados sobre el 100% de su territorio ancestral. Foto: Mullu TV.

El gran territorio amazónico es el resultado de dinámicas de interrelación, interconexión y comunicación que ha sido desarrollada por los diversos Pueblos Originarios a lo largo del tiempo. No puede ser entendido ni analizado como espacio vacío desprovisto de sociedades humanas. Es el resultado de relaciones ontológicas reflejadas en las formas de organización social, política, espiritual y cosmogónica que han guiado a las sociedades originarias hasta la actualidad. De acuerdo al agregado histórico, existen dinámicas globales y locales de extracción y acumulación que han afectado la vida y los territorios de los Pueblos y/o Naciones que lo habitan.

La conformación de las fronteras amazónicas no constituyó únicamente un proceso de delimitación territorial entre Estados. Desde una perspectiva histórica y de derechos colectivos, la imposición de fronteras internacionales operó como una tecnología de fragmentación territorial que debilitó los sistemas propios de

gobierno, restringe la movilidad ancestral y facilitó la incorporación de los territorios indígenas a sucesivos ciclos de extracción de recursos. Esta secuencia histórica, fragmentación territorial, debilitamiento de la libre determinación, expansión extractiva, militarización y violencia, constituye un elemento central para comprender los riesgos actuales de exterminio físico y cultural que enfrentan los pueblos y naciones originarias transfronterizas.

Las sociedades originarias amazónicas tenían un sistema de organización basado en la conexión con la gran selva en la que habitan. Aunque los únicos registros son las memorias de jesuitas, se puede demostrar que eran sociedades de senderistas con estrategias de cuidado y protección territorial enfocadas en la movilidad y el establecimiento de formas de gobierno y autoridad desde la conexión con las plantas y animales de la selva y la orientación de los sabedores (shamanes).

En una de las crónicas del jesuita Maroni de 1738 recogido por María Susana Cipolletti, sobre los Encabellados, actuales Siekopai/secoya, se indica: "El mayor regocijo de esta nación es el de juntarse a oír los cantos y desvaríos de los adivinos, en que gastan noches enteras, mezclando de cuando en cuando algunas danzas y músicas de flautas."[93]

Una vez configurada la invasión española, se realizaron excursiones a la Amazonía, con sus ejércitos y en alianza con misiones religiosas –principalmente jesuitas– y establecieron acuerdos para "reducir" a las poblaciones originarias, al tiempo que se tejían las redes de comercio de extracción de bienes y trabajo. Las crónicas de los misioneros demuestran la existencia de sociedades originarias altamente organizadas.[94] El contacto diezmó a la población por el contagio de enfermedades y la esclavización para la recolección de especies.

Revisiones de la historia muestran que el surgimiento de los Estados-nación liberales –la Revolución Industrial y la Modernidad eurocéntrica– fueron posibles gracias a las rentas extraídas de los países de América Latina.[95] Los bienes que fueron saqueados de la Amazonía fueron a Europa para que fuera posible la "modernidad metropolitana"[96]. Existen muchos testimonios y memorias de los jesuitas sobre la relación de conflicto y negociación con los Pueblos Originarios[97].

[93] Cipolletti, M. S. (2017). Sociedades indígenas de la Alta Amazonía: Fortunas y adversidades (siglos XVII–XX). Ediciones Abya-Yala.
[94] Zárate Botía, C. G. (2008). Silvícolas, siringueros y agentes estatales: El surgimiento de una sociedad transfronteriza en la Amazonia de Brasil, Perú y Colombia, 1880–1932. Universidad Nacional de Colombia, Instituto Amazónico de Investigaciones.
[95] Dussel, E. (1994). 1492: El encubrimiento del Otro: Hacia el origen del "mito de la Modernidad". Plural Editores.
[96] Ibid
[97] Cipolletti, M. S. (2017). Ibid

Antecedentes coloniales de la ocupación territorial y delimitación fronteriza

La demarcación de las fronteras amazónicas debe entenderse también como un proceso de intervención violenta sobre territorios previamente habitados y gobernados por pueblos originarios. Las expediciones coloniales y posteriormente republicanas orientadas a establecer límites y asegurar el control de áreas consideradas estratégicas para la extracción produjeron desplazamientos, despojo y episodios de eliminación de poblaciones indígenas. Sin embargo, los pueblos amazónicos no fueron actores pasivos frente a estos procesos: existen registros de rechazo y resistencia, incluso abierta, a la entrada de comisiones de límites en sus territorios y lugares de habitación, respuestas que en distintos momentos fueron enfrentadas mediante castigos y represalias de fuerzas vinculadas a los Estados[98]. Esta perspectiva permite comprender que la frontera no fue únicamente el resultado de negociaciones diplomáticas entre gobiernos, sino también una transformación material impuesta sobre territorialidades indígenas preexistentes.[99]

Durante el siglo XIX, la consolidación de los Estados nacionales en la Amazonía avanzó mientras amplias zonas limítrofes permanecían en disputa. Aunque los nuevos Estados invocaron el principio del *uti possidetis iuris*; según el cual debían conservarse, como punto de partida, las jurisdicciones administrativas coloniales, la imprecisión de esas demarcaciones y la limitada presencia estatal prolongaron los desacuerdos. Al mismo tiempo, constituciones, regímenes de ciudadanía y sistemas electorales promovieron imágenes relativamente homogéneas de la nación sobre territorios en los que preexistían pueblos con formas propias de autoridad, territorialidad y vida colectiva.[100]

Desde una perspectiva crítica, aquellos proyectos nacionales no representaron plenamente la heterogeneidad social y cultural de sus poblaciones. Para incorporar los territorios amazónicos, las élites políticas y económicas recurrieron a leyes de colonización, destacamentos militares, concesiones comerciales y convenios con misiones religiosas. Estas formas de presencia estatal fueron delegadas con frecuencia en comerciantes y religiosos y estuvieron acompañadas

[98] Zárate, Carlos (2013). "Pueblos indígenas y expediciones de límites en la Amazonia, siglos XVIII-XX". En: François Correa, Roberto Pineda Camacho y J.P. Chaumeil (Eds.). El aliento de la memoria: Antropología e Historia en la Amazonia Andina. Bogotá, IFEA-UNAL. Pp. 260-283.

[99] Ayure, J. D., Cauchero, H., Guzmán, C., & Zárate, C. (s. f.). pp. 8–9. OPIAC, ONIC y Universidad Nacional de Colombia. Texto aportado por la CDDHHPPII.

[100] Mongua Calderón, C. (2022). Los rostros de un Estado delegado: Religiosos, indígenas y comerciantes en el Putumayo, 1845-1904. Universidad del Rosario; FLACSO Ecuador. Zavaleta Mercado, R. (2009). La autodeterminación de las masas (L. Tapia, comp.). Siglo del Hombre Editores; Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

por prácticas de subordinación, asimilación cultural y explotación de la población indígena,[101]



Extracción de látex del árbol amazónico conocido como juansoco, perillo o avichure (Couma macrocarpa), especie nativa de la selva amazónica, principalmente de las regiones de Colombia, Perú y Brasil. En la medicina tradicional, este látex se emplea como remedio antiparasitario y como un fuerte antidiarreico. Mitch Anderson / Amazon Frontlines.

La actual triple frontera entre Colombia, Ecuador y Perú no surgió de un único acto jurídico. Fue el resultado de una sucesión de negociaciones bilaterales, tratados y conflictos interestatales que reordenaron espacios indígenas previamente articulados. En Ecuador, la Ley de División Territorial de 1861 creó la provincia de Oriente, integrada por los cantones Napo y Canelos, sin que con ello quedarán resueltas las disputas internacionales sobre la Amazonía.[102]

La delimitación terrestre entre Colombia y Ecuador culminó con el Tratado de Límites suscrito el 15 de julio de 1916. El instrumento fijó una frontera que comprende sectores asociados, entre otros accidentes geográficos, con los ríos Mataje, Carchi, San Miguel y Putumayo. El alcance de la delimitación amazónica acordada entonces se vio posteriormente afectado por los tratados celebrados entre Colombia y Perú en 1922 y entre Ecuador y Perú en 1942[103].

En la frontera entre Colombia y Perú, las disputas territoriales coincidieron con la expansión de las economías de la quina y, especialmente, del caucho. Durante este ciclo, empresarios y agentes estatales establecieron redes transfronterizas de comercio y control laboral; entre ellas adquirió particular importancia la Casa Arana, vinculada a graves formas de explotación y violencia contra pueblos indígenas del Putumayo[104]. La superposición de intereses empresariales, pretensiones soberanas y redes políticas contribuyó a intensificar las tensiones entre ambos Estados.

[101] Mongua Calderón, C. (2022). Los rostros de un Estado delegado. Ibid
[102] Asamblea Nacional del Ecuador. (2013). Loor a Pastaza. , 7 de noviembre de 2013.
[103] Congreso de la República del Perú. (1924). Tratado de límites y libre navegación fluvial entre Perú y Colombia. 28 de octubre de 1924.
[104] Zárate Botía, C. G. (2008). Silvícolas, siringueros y agentes estatales. Ibid.

En el Putumayo, el ciclo cauchero constituye un ejemplo particularmente grave de la articulación entre extracción, formación fronteriza y violencia contra los pueblos originarios. A finales del siglo XIX y comienzos del XX, la Casa Arana consolidó una red de barracones, centros de acopio y asentamientos a lo largo del río Putumayo y de afluentes como el Caraparaná y el Igaraparaná, utilizando principalmente mano de obra Muruí -identificada también como Uitoto en diversas fuentes históricas- bajo regímenes compulsivos y violentos[105]. Este sistema no se limitó a la explotación económica de la población, sino que produjo la muerte y reducción extrema de comunidades Muruí y de otros pueblos del Putumayo y Caquetá, en un contexto facilitado por la debilidad, inacción o complicidad de las autoridades estatales en las regiones fronterizas. Algunos datos históricos muestran la escala de esta transformación: hacia 1918 la población indígena de la zona posteriormente incorporada a Colombia no superaba las 9.000 personas y, todavía en 1927, la compañía de Arana mantenía bajo su control a más de 5.000 trabajadores indígenas que, junto con sus familias, sumaban alrededor de 17.000 personas distribuidas en decenas de fundos y asentamientos[106].

Colombia y Perú suscribieron el Tratado Salomón-Lozano el 24 de marzo de 1922; sus ratificaciones se canjearon en 1928. El tratado fijó el límite común y reconoció la libertad de tránsito terrestre y de navegación por los ríos compartidos[107]. El 1 de septiembre de 1932, un grupo de civiles peruanos tomó Leticia. La posterior intervención de fuerzas estatales convirtió el incidente en el conflicto colombo-peruano de 1932-1933[108]. El Protocolo de Amistad y Cooperación, firmado en Río de Janeiro el 24 de mayo de 1934, reafirmó el arreglo limítrofe y permitió la restitución de Leticia a Colombia; no significó el «cierre» de la frontera, pues los instrumentos bilaterales reconocían el tránsito y la navegación fluvial.

La consolidación de la triple frontera entre Colombia, Perú y Brasil ocurrió, además, sobre un espacio cuya población era predominantemente indígena. Los registros de finales de la década de 1920 indican que en el Trapecio Amazónico la mayor parte de la población pertenecía al pueblo Ticuna, junto con presencia Cocama, mientras que en la cuenca del Caquetá y en los ríos Miritíy Apaporis habitaban, entre otros, pueblos Andoque, Bora, Miraña, Carijona, Yucuna, Macuna y Matapí[109].

[105] Pineda C., Roberto. (2000) Holocausto en el Amazonas. Una historia social de la Casa Arana. Ed, Planeta; Zárate, Carlos. (2008). Silvícolas, siringueros y agentes estatales. El surgimiento de una sociedad transfronteriza en la Amazonia de Brasil, Perú y Colombia: 1880-1932. Leticia: Instituto IMANI: Editorial Universidad Nacional de Colombia.

[106] Ayure, J. D., Cauchero, H., Guzmán, C., & Zárate, C. (s. f.). pp. 8–9. OPIAC, ONIC y Universidad Nacional de Colombia. Texto aportado por la CDDHHPPII.

[107] Congreso de la República del Perú. (1924). Tratado de límites.Ibid.

[108] Camacho Arango, C. (2016). Historia narrativa de la toma y ocupación peruana de Leticia (Colombia, río Amazonas, septiembre de 1932). Historelo. Revista de Historia Regional y Local, 8(15), 335-368.

[109] Zárate, Carlos (2019). Amazonia 1900-1940. El conflicto, la guerra y la invención de la frontera. Editorial Universidad Nacional de Colombia.

Aunque los censos del período deben leerse críticamente por sus categorías e inconsistencias, permiten advertir que las poblaciones colombiana, peruana y brasileña no indígenas constituían una minoría respecto de las sociedades originarias que ya ocupaban y articulaban estos espacios[110]. La delimitación estatal, por tanto, no creó la región, sino que superpuso nuevas jurisdicciones nacionales sobre territorios indígenas previamente conectados.

La frontera entre Ecuador y Perú también se configuró a través de un prolongado conflicto territorial, que incluyó las hostilidades de 1858-1860, la guerra de 1941, el enfrentamiento de Paquisha de 1981 y la guerra del Cenepa de 1995. Los testimonios siekopai documentan que, durante el conflicto de 1941, familias indígenas huyeron de asentamientos bajo control peruano hacia la zona del Cuyabeno; este desplazamiento profundizó la separación de redes familiares y territoriales[111]. Los controles estatales, la instalación de destacamentos militares y las restricciones a la movilidad incidieron, de manera diferenciada, en pueblos como los Siekopai, Andwa, Achuar, Shuar y Wampis. La firma del Acta Presidencial de Brasilia, el 26 de octubre de 1998, resolvió definitivamente la controversia limítrofe entre Ecuador y Perú y creó mejores condiciones para reanudar contactos transfronterizos, aunque no reparó por sí misma la fragmentación acumulada[112]

[110] Ayure, J. D., Cauchero, H., Guzmán, C., & Zárate, C. (s. f.). pp. 9. OPIAC, ONIC y Universidad Nacional de Colombia. Texto aportado por la CDDHHPPII.
[111] Payaguaje, F. (1990). El bebedor de yajé (M. Á. Cabodevilla, redacción y notas). Ediciones CICAME; Vicariato Apostólico de Aguarico.
[112] Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (1998). Acta Presidencial de Brasilia. 26 de octubre de 1988.



Miembros del Consejo de la Nación Siekopaai exhiben un mapa de Pë'këya frente a la Corte Constitucional del Ecuador, en Quito, el 22 de junio de 2026. Foto: Nicolás Kingman / Amazon Frontlines

Las fronteras binacionales también dividieron otros territorios indígenas. Es el caso del pueblo Awá, entre Ecuador y Colombia, y de los pueblos A'i Cofán y Siona o Ziobain, cuyas redes territoriales y familiares atraviesan esa misma frontera. Estos casos deben distinguirse geográficamente de la triple frontera del Amazonas, situada en torno a Leticia, Tabatinga y Santa Rosa de Yavarí. Pese a las divisiones impuestas, los pueblos desarrollaron estrategias para mantener el contacto, la cooperación y la continuidad cultural a través de las fronteras.

En términos generales, la consolidación de las fronteras transformó los sistemas territoriales de los pueblos originarios. Comunidades que históricamente habían ejercido formas de movilidad, intercambio, gobierno y uso compartido del espacio quedaron sometidas a regímenes jurídicos diferentes, administraciones separadas y controles militares variables. Entre sus consecuencias se encuentran la fragmentación de estructuras de autoridad, la interrupción de redes de parentesco y cooperación, y la reducción de la capacidad colectiva para decidir sobre los territorios, los recursos naturales y las formas propias de vida. Durante el siglo XX, estas políticas coexistieron con proyectos estatales de integración y mestizaje; desde su segunda mitad, el fortalecimiento de las organizaciones indígenas cuestionó de manera creciente esos modelos y amplió la disputa por el reconocimiento político y territorial.[113]

[113] Coronel, V. (2022). La última guerra del Siglo de las Luces: Revolución Liberal y republicanismo popular en Ecuador. FLACSO Ecuador.

Aunque buena parte de estos procesos precedió a los instrumentos contemporáneos de protección de los derechos indígenas, sus efectos persisten. Por ello deben analizarse a la luz de los estándares vigentes sobre libre determinación, territorio y continuidad cultural. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo reconoce el derecho de los pueblos indígenas a decidir sus prioridades de desarrollo y protege su relación especial con las tierras y los territorios que ocupan o utilizan (arts. 7 y 13-15); además, exige facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas a través de las fronteras, incluidos los ámbitos económico, social, cultural, espiritual y ambiental (art. 32). En igual sentido, el artículo 36 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el artículo XX, numerales 3 y 4, de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconocen el derecho de los pueblos divididos por fronteras internacionales a mantener y desarrollar relaciones transfronterizas.

La CIDH ha advertido que la imposición de fronteras estatales puede fragmentar territorios indígenas, obstaculizar la movilidad y debilitar las relaciones familiares, culturales y espirituales; asimismo, ha señalado que los Estados deben adoptar medidas coordinadas para garantizar los derechos de los pueblos transfronterizos[114]. La jurisprudencia interamericana también reconoce la relación especial de los pueblos indígenas con sus territorios ancestrales y la protección de la propiedad comunitaria, la identidad cultural y un ambiente sano[115]. En consecuencia, las fronteras estatales no deben interpretarse como una causa de extinción de los derechos colectivos de pueblos que preexisten a los Estados modernos.

Desde esta perspectiva, la fragmentación territorial constituye una condición estructural que continúa limitando la libre determinación, el gobierno propio, la integridad territorial y la continuidad cultural de los pueblos indígenas transfronterizos. También ha facilitado la incorporación diferenciada de sus territorios a sucesivos ciclos extractivos y ha incrementado su exposición a la militarización y a otras formas de violencia y control territorial.

[114] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales. Ibid.
[115] Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020, 6 de febrero). Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia. Serie C No. 400.

Misiones religiosas, colonización y expansión petrolera: mecanismos de transformación y saqueo territorial

Tras la contracción de las exportaciones de caucho durante las primeras décadas del siglo XX, los pueblos originarios de la Amazonía enfrentaron la expansión de nuevas actividades extractivas, entre ellas la exploración petrolera. Este proceso coincidió con disputas limítrofes entre los Estados, una creciente presencia militar y la instalación de infraestructura en territorios indígenas. No obstante, la concurrencia temporal de estos fenómenos no permite atribuir los conflictos fronterizos exclusivamente a los intereses petroleros: en ellos también intervinieron antiguas controversias territoriales, estrategias estatales de ocupación y procesos diplomáticos y militares.[116]

Desde el punto de vista geológico, la Amazonía occidental alberga sistemas petrolíferos que atraviesan las fronteras internacionales. Esto no significa necesariamente que exista un único yacimiento físicamente conectado, sino una provincia geológica transfronteriza compuesta por diversos campos, reservorios y sistemas de hidrocarburos. Uno de los casos más importantes es la provincia petrolífera Putumayo–Oriente–Marañón, que comprende el sur de Colombia, el este de Ecuador y el norte de Perú[117].

[116] Higley, D. K. (2001). The Putumayo-Oriente-Maranon Province of Colombia, Ecuador, and Peru: Mesozoic-Cenozoic and Paleozoic petroleum systems (Data Series 63). U.S. Geological Survey.
Zárate Botía, C. G. (2008). Silvícolas, siringueros y agentes estatales: El surgimiento de una sociedad transfronteriza en la Amazonía de Brasil, Perú y Colombia, 1880-1932. Universidad Nacional de Colombia, Sede Amazonía.
[117] Higley, 2001. Ibid



Instalaciones de empresa petrolera en Puerto Silencio, territorio Siona en Colombia. Nicolás Kingman / Amazon Frontlines

La continuidad geológica de esta provincia contrasta con la fragmentación política impuesta por las fronteras estatales; así, la delimitación y militarización de las fronteras facilitaron la administración separada de concesiones y proyectos extractivos, mientras los territorios, las redes de parentesco y los sistemas de movilidad de los pueblos originarios quedaron divididos entre distintas jurisdicciones nacionales. En 2018, el Servicio Geológico de Estados Unidos estimó que la provincia Putumayo–Oriente–Marañón podría contener una media de 1.100 millones de barriles de petróleo y 793.000 millones de pies cúbicos de gas aún no descubiertos y técnicamente recuperables. Estas cifras corresponden a recursos estimados, no a reservas probadas ni a producción acumulada.[118]

Desde la década de 1920, las primeras actividades de exploración petrolera en la Amazonía contribuyeron a consolidar élites económicas vinculadas con redes empresariales transnacionales. Durante las primeras décadas del siglo XX, el grupo anglo-neerlandés Royal Dutch/Shell y la empresa estadounidense Standard Oil participaron en la competencia internacional por el control de yacimientos y concesiones petroleras. Algunas interpretaciones críticas han sostenido que esta rivalidad incidió en el conflicto entre Ecuador y Perú de 1941 y que las concesiones petroleras influyeron en las disputas limítrofes. Sin embargo, esta relación causal no constituye un consenso historiográfico.[119]

[118] Schenk, C. J., Mercier, T. J., Pitman, J. K., Finn, T. M., Le, P. A., Gaswirth, S. B., Marra, K. R., & Leathers-Miller, H. M. (2018). Assessment of continuous oil and gas resources of the Putumayo-Oriente-Marañón Basin Province of Colombia, Ecuador, and Perú, 27 de septiembre de 2018 2018 (Fact Sheet 2018–3048). U.S. Geological Survey

[119] Galarza Zavala, J. (1981). El festín del petróleo (6.ª ed.). Editorial Alberto Crespo Encalada. Versión impresa.

En todo caso, las concesiones otorgadas por los Estados a empresas extranjeras inauguraron un nuevo ciclo extractivo en la Amazonía. La apertura de caminos, pistas aéreas y campamentos facilitó el acceso a zonas hasta entonces poco integradas a los centros administrativos y económicos nacionales. Estas actividades también propiciaron contactos forzados, transformaciones territoriales y afectaciones sociales y ambientales para los pueblos indígenas que habitaban esos espacios con anterioridad a la presencia de las empresas y de los propios Estados.[120] En Colombia, Shell inició actividades en 1936 y desarrolló operaciones en los actuales departamentos de Santander, Bolívar y Magdalena. Su trayectoria en el país estuvo marcada por distintos ciclos de adquisición, exploración y abandono de áreas petroleras.

En Ecuador, el Estado otorgó en 1921 a la Leonard Exploration Company, vinculada con intereses petroleros estadounidenses, una concesión de aproximadamente 25.000 km², equivalentes a 2,5 millones de hectáreas, para realizar actividades de exploración en la región oriental. Los trabajos no condujeron a una explotación comercial. En 1937, Shell obtuvo derechos de exploración sobre aproximadamente diez millones de hectáreas en la Amazonía ecuatoriana. Hacia 1941, sus expediciones habían avanzado hasta la zona de Arajuno, donde la empresa construyó campamentos, pistas aéreas y vías de acceso.[121]

En Perú, la explotación petrolera comenzó en la costa norte durante el siglo XIX, particularmente en las zonas de Zorritos y Talara. Las actividades exploratorias se extendieron posteriormente hacia la Amazonía, aunque los primeros intentos no produjeron resultados comerciales significativos. La expansión más intensa de la frontera petrolera amazónica se produjo desde mediados del siglo XX, cuando aumentó el número de compañías, concesiones y superficies destinadas a la exploración.[122]

Durante la segunda mitad del siglo XX, Colombia, Ecuador y Perú reforzaron la intervención estatal en el sector petrolero mediante la creación de empresas públicas: la Empresa Colombiana de Petróleos en 1951[123], la empresa Petróleos del Perú en 1969[124] y la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana en 1972. En décadas posteriores, las reformas institucionales y los procesos de apertura económica

[120] Gómez O., A., & Roa Avendaño, T. (2019). Sobre Shell y la ampliación de la frontera extractiva en aguas profundas: El caso de Colombia. Censat Agua Viva–Amigos de la Tierra Colombia.
[121] Álvarez Marcillo, K. M. (2020). Fragmentos del trabajo de los exploradores e investigadores durante las primeras investigaciones geológicas y prospecciones petroleras y las dinámicas sociales, económicas y de asentamiento en el Oriente ecuatoriano (1920-1950) [Tesis doctoral, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador]. Repositorio Digital FLACSO Ecuador.
[122] Bedoya-Garland, E., Aramburú, C. E., & López de Romaña, A. (2023). La producción de nuevas naturalezas en la Alta Amazonía peruana (1940-1981) y las tesis de Ester Boserup. Revista Kawsaypacha: Sociedad y Medio Ambiente, (12), A-008.
[123] Ecopetrol. (2014). Nuestra historia. 8 de septiembre de 2014.
[124] Petroperú. (s. f.). History.

impulsaron catastros petroleros, sistemas de contratación y rondas de licitación para adjudicar áreas de exploración y explotación a empresas privadas.

En el caso de Colombia, en la cuenca Caguán-Putumayo desde 1940 la *Texas Petroleum Company* exploró y explotó hidrocarburos.[125] El marco jurídico permitía la "exploración superficial" en cualquier parte del territorio nacional incluso antes de la firma de contratos. En sus informes, las empresas describen actividades de perforación en sitios en los que no existen "ocupantes y cultivadores" y donde únicamente "parece que hay algunas tribus indígenas".[126] Debido a la restricción de la ley de 1931 que prohibía a una misma empresa tener más de 200 mil hectáreas, *Texaco* impulsó la creación de dos empresas, la Compañía de Petróleos del Caquetá y *Putumayo Petroleum Company*, para acceder a tres contratos de concesión. El primer contrato en Putumayo fue firmado en 1956 con *Texaco* en alianza con *Gulf Oil Company*, sobre la concesión Orito por cerca de 200 mil hectáreas. En 1963, inicia la primera explotación de petróleo en el territorio del Pueblo Siona.

Al mismo tiempo, en la zona de Putumayo, a mitad de siglo, la Misión de los Capuchinos estableció reducciones a las que llamaron "pueblos de indios": San Diego en el río Orito, San Antonio sobre el Guamuez y San Miguel sobre el río San Miguel. Los pueblos Ziobain, A'i Kofanes, Ingas fueron afectados. Más tarde, el inicio de la exploración petrolera produjo el desplazamiento forzado de las poblaciones que, como estrategia de salvación, se internaron en la selva o bajaron por el río Putumayo. Desde San Diego se desplazaron a la ribera del Putumayo a sitios denominados "Nueva Granada" y "Buenavista". En el caso de los A'i Kofán, se desplazaron para formar nuevos asentamientos en los ríos San Miguel y Guamuez.

Hasta 1966, las operaciones de la empresa se hacían por vía aérea. Ese año se empezó a construir la carretera que uniría Santana con el río Orito Pungo y la sede administrativa del campo petrolero Orito. La carretera dio paso a la colonización para cubrir las necesidades laborales de la empresa o para ofrecer servicios a ésta. Entre 1966 y 1969 se construyó el Oleoducto Trasandino de 320 km de extensión y capacidad de transporte de 120.000 barriles. El oleoducto llevó petróleo desde dos sitios, San Miguel y el occidente de Orito, hacia Tumaco. La construcción del tubo acentuó la colonización a los lados del oleoducto y luego la creación de los Municipios de Puerto Asís y Orito.[127] Entre 1963 y 1981 se conformó el "Distrito Sur" en el Campo Orito, el más grande de Colombia, administrado por la empresa *Texas*

[125] Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]. (2015). Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo.
[126] Ibid
[127] Según los datos del Incora, el número de adjudicaciones de baldíos en Puerto Asís pasó de 29 en 1966 a 228 en 1967. Con excepción de 1968, las adjudicaciones se mantuvieron en cifras de tres dígitos durante toda la década de 1970 (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2015, p. 128).

Petroleum Company. En 1964, el consorcio *Texaco-Gulf* recibió del gobierno ecuatoriano una concesión y en 1967, un yacimiento que se llamaría Lago Agrio. El petróleo de este yacimiento fue transportado hasta Orito y luego a Tumaco hasta 1972.[128]

En ese período se denunció que la empresa y sus subcontratistas habían impuesto un régimen político administrativo sobre la población local a la que acusaban de "peligrosa" y de "actuar de mala fe". Para incentivar su expulsión la empresa consideró a los pueblos originarios como "colonos". La Fuerza Pública se encargó de desalojar a la población y controlar el Campo Orito. La gente se quejó de maltrato laboral y la imposición de normas que regulaban quiénes podían y quiénes no podrían ingresar en los territorios adjudicados por el Estado colombiano. Frente a eso, en 1967, el gobierno regional emitió normas para proteger las 4.200 hectáreas de la concesión de la empresa y para sancionar los ingresos o construcciones no autorizadas. La fuerza pública quedó encargada de la aplicación de estas disposiciones.

Al mismo tiempo se ensayaron formas de adjudicación individual de las tierras, en desconocimiento de la propiedad colectiva. Se desconocieron demandas de titulación colectiva mediante la constitución de resguardos como lo ordenaba la Ley de 1890. Para 1976 se habían conformado las reservas indígenas de Santa Rosa del Guamuez, Santa Rosa de Sucumbíos, El Afilador y Yarinal, que eran de carácter provisional según la Ley 135 de 1961 y constituían una delimitación de "tierras baldías". Más tarde la conformación de resguardos se realizaría por una extensión mucho menor.

A partir de 1972 declinó la producción de hidrocarburos. Esto permitió el ascenso de la economía de la coca que, entre 1982 y 1999, estuvo vinculada a la conformación de grupos armados que se disputaban el control de los territorios para garantizar las rutas del narcotráfico. Esta economía emergente resultó también en despojo material de los territorios de los pueblos originarios.[129]

La práctica de empresas petroleras -en contubernio con los gobiernos nacionales e incluso con misiones religiosas- de entrar a los territorios mediante el desplazamiento de los Pueblos y Naciones Originarias, ocurrió también en Ecuador, principalmente en la Amazonía norte.

[128] Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2015). Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo. p. 156.

[129] Entre 1985 y 1993, la población del Putumayo pasó de 119.815 a 204.309 habitantes, lo que representó un incremento del 70,5 %. En 1993, Puerto Asís y Valle del Guamuez concentraban conjuntamente el 36 % de la población del departamento. Centro Nacional de Memoria Histórica (CNM). (2015) Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo. p. 281.

La empresa *Texaco Gulf* realizó actividades petroleras entre 1964 y 1990. Inició con la apertura de pozos en los campos Lago Agrio, Shushufindi y Sacha. En 1972, se construyó el Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE) para transportar el crudo desde la cuenca Oriente hasta el puerto de Esmeraldas, en la costa ecuatoriana. Para fines del siglo XX, existían 300 pozos perforados en la cuenca Oriente que producían un promedio de 300.000 barriles en concesiones de hasta 1 millón de hectáreas, con alrededor de 500 km de rutas de oleoductos que permitieron también la colonización. *Texaco-Gulf* es la responsable de pasivos ambientales que continúan en el territorio a la fecha, incluida la contaminación en suelo y agua por efectos de piscinas tóxicas, derrames, liberación de aguas de formación, uso de petróleo para asfaltar la carretera.



El gigante petrolero chino Andes Petroleum destruyó zonas de selva de las tierras ancestrales de la nación Siona. La zanja de tierra removida y la tala rasa de la selva representan la infraestructura inicial para construir carreteras y campamentos que usaron para ingresar maquinaria pesada a territorios ancestrales. Enero de 2015. Foto: Mitch Anderson / Amazon Frontlines.

En el juicio propuesto por A'i Cofanes, Siekopai, Siona y otros, se demostró la existencia de 990 piscinas de desechos tóxicos que fueron enterradas y que han vuelto a emerger y contaminan las fuentes de agua. En 1995, la empresa firmó con el Gobierno ecuatoriano un acta de finiquito según la cual se han limpiado 16 pozos de desechos. El acta no dice nada sobre las demás piscinas ni sobre los pasivos ambientales. Con eso, la empresa se fue y dejó la contaminación a las comunidades. La afectación a los ríos afecta considerablemente la dieta de las comunidades. La contaminación genera también cambios en los suelos, incluso en

las dinámicas de cacería. A todo esto, se suman los impactos culturales por la cercanía de las plataformas a las comunidades. Esos daños no han sido reparados. En su lugar, la empresa bajo una nueva denominación ha buscado estrategias legales internacionales para no reparar.

Entre 1940 y 1960, Ecuador autorizó el ingreso de la organización cristiana Instituto Lingüístico de Verano (ILV), a la Amazonía. El ILV prohibió las prácticas espirituales de las poblaciones originarias, al tiempo que las encerraba en pequeñas comunidades con dinámicas agrarias distintas a sus propias formas de vida. Este proceso fue fundamental en el avance de los procesos de extracción de petróleo. La misión del ILV era evangelizar, pero también pacificar y reubicar a las poblaciones ubicadas en los sitios donde se iba a extraer el petróleo –como fue el caso de A'i Cofanes, Siekopai, Siona. En esta misma dinámica fue implementada por otras misiones religiosas con otras poblaciones.

En el caso de la Cuenca del Marañón en el norte del Perú, la explotación de petróleo inició en 1971 cuando la empresa pública Petroperú descubrió un yacimiento en Trompeteros en la cuenca del río Corrientes al que se llamaría "lote 8". En esos mismos años, *Occidental Petroleum* encontró otros yacimientos –1A y 1B– en la parte alta de los ríos Pastaza, Corrientes y Tigre. Alrededor de 15 empresas intentaron hacer exploración sin resultados. Esto generó una ola de migración y colonización.

Durante la década de 1980, diversos estudios documentaron la contaminación ocasionada por las operaciones petroleras en las cuencas de los ríos Tigre y Corrientes. Según la información recopilada por La Torre López[130], algunas mediciones registraron niveles de contaminación hasta cien veces superiores a las concentraciones consideradas normales, por lo que las aguas analizadas no resultaron aptas para el consumo humano. Durante la década de 1990, las comunidades indígenas de ambas cuencas exigieron al Estado peruano la adopción de medidas para enfrentar estos impactos.

En 1994, la empresa estatal transfirió sus operaciones a la empresa Pluspetrol y con ello la empresa operó los Lotes 192 y 8. Al mismo tiempo, se construyó el Oleoducto Norperuano, uno de los más antiguos de la Amazonía peruana, cuya falta de mantenimiento y mejora ha generado derrames significativos. Las empresas han solicitado la autorización para abandonar los lotes petroleros y pretenden dejar sin remediar los pasivos ambientales. Mientras tanto, los pueblos Achuar y Wampis han resistido e impedido el ingreso de las empresas.

[130] La Torre López, L. (1998). ¡Sólo queremos vivir en paz!: Experiencias petroleras en territorios indígenas de la Amazonía peruana (Documento IWGIA n.º 25). Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.

La intervención de misiones religiosas y empresas extractivas no debe entenderse como fenómenos independientes. En conjunto, los procesos históricos descritos evidencian que la configuración de las fronteras amazónicas no respondió únicamente a necesidades de delimitación territorial entre Estados, sino que formó parte de un proceso más amplio de incorporación de territorios indígenas a dinámicas nacionales e internacionales de extracción y acumulación. Desde una perspectiva histórica, estos procesos pueden interpretarse como formas de acumulación por despojo[131].

La imposición de fronteras, la militarización de amplias zonas amazónicas, la intervención de misiones religiosas, la colonización dirigida y la expansión de actividades extractivas transformaron profundamente los sistemas territoriales, políticos y culturales de los pueblos y naciones originarias preexistentes a los Estados contemporáneos. La literatura especializada ha documentado que la expansión extractiva en la Amazonía estuvo asociada a procesos de despojo territorial, construcción estatal y reordenamiento de poblaciones indígenas mediante mecanismos de evangelización, sedentarización y colonización, que facilitaron posteriormente la incorporación de estos territorios a circuitos nacionales e internacionales de acumulación de capital.[132] La concentración de poblaciones dispersas en asentamientos permanentes permitió a los Estados ampliar el control territorial y reducir los costos políticos y logísticos asociados al ingreso de empresas petroleras en territorios previamente gobernados por sistemas indígenas de ocupación y movilidad[133].

La fragmentación de territorios ancestrales que históricamente funcionaban como espacios integrados de movilidad, intercambio, parentesco y gobernanza produjo un debilitamiento progresivo de las formas propias de autoridad y de la capacidad colectiva para ejercer control sobre los territorios y recursos naturales. Esta situación facilitó el ingreso de actores externos interesados en la explotación de recursos estratégicos y consolidó patrones de despojo que continúan reproduciéndose bajo nuevas formas en la actualidad.

Lejos de constituir una circunstancia exclusivamente histórica, dicha fragmentación continúa produciendo efectos contemporáneos sobre el ejercicio de la libre determinación, el control territorial, la gobernanza indígena y la protección de los sistemas de vida amazónicos. En la actualidad, estos pueblos enfrentan una convergencia de amenazas derivadas de la expansión de

[131] Harvey, D. (2004). The New Imperialism. Oxford University Press.
[132] Véase Harvey (2004); Santos Granero y Barclay (2002); Kimerling (2006); CIDH (2019); Mongua Calderón (2023).
[133] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes e industrias extractivas. Organización de los Estados Americanos.

actividades extractivas, la presencia de actores armados estatales y no estatales, el avance de economías ilícitas, la insuficiente protección territorial y la persistencia de profundas brechas en el acceso a derechos fundamentales.

Por tanto, la situación actual de los pueblos y naciones originarias transfronterizas no puede entenderse como el resultado de problemáticas aisladas o recientes. Constituye la expresión contemporánea de un proceso histórico de fragmentación territorial y subordinación política que ha incrementado su vulnerabilidad frente al extractivismo, la violencia y el despojo. Esta trayectoria histórica permite comprender cómo la afectación de la libre determinación ha generado condiciones que hoy amenazan la continuidad física, cultural y territorial de estos pueblos, cuestión que será desarrollada en el siguiente capítulo a partir del análisis de las violaciones sistemáticas y multidimensionales de sus derechos colectivos e individuales.

Conflicto armado, narcotráfico y extractivismo: articulación histórica de las disputas por el territorio

A finales del siglo XX, en la década de los 70, se inició el fenómeno del narcotráfico. Aumentaron las áreas para la siembra y procesamiento de la hoja de coca con fines ilícitos, inicialmente cultivada y procesada en Perú y Bolivia. Posteriormente, la mayor parte de los cultivos y áreas sembradas se concentraron en Colombia, particularmente en la zona de frontera.

La expansión de economías ilícitas no ocurrió en un vacío institucional[134]. Los corredores utilizados por grupos armados y redes de narcotráfico coinciden en gran medida con territorios previamente incorporados a dinámicas extractivas[135] mediante infraestructura petrolera, carreteras, pistas aéreas y sistemas de transporte construidos durante las décadas anteriores. De esta manera, las fronteras amazónicas pasaron de funcionar como espacios de extracción de recursos naturales a convertirse también en corredores estratégicos[136] para economías ilícitas y disputas armadas[137].

[134] Mongua Calderón, M. (2023). Los rostros de un Estado delegado: dinámicas de construcción estatal y fronterización en la Amazonía colombiana. Universidad Nacional de Colombia.
[135] Zárate Botía, C. G., Ahumada, C., & Moreno, H. (2009). Perfil de una región transfronteriza en la Amazonia. Universidad Nacional de Colombia, Instituto Amazónico de Investigaciones IMANI.
[136] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2024). Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos en Colombia 2023. Naciones Unidas.
[137] Ramírez, M. C., Uribe, M. T., & Vargas, R. (2007). Elecciones, coca, conflicto y partidos políticos en Putumayo, 1980-2007. Universidad Nacional de Colombia. Versión impresa.



Mecheros de gas cerca de Shushufindi en la provincia de Sucumbíos, Ecuador. 26 de junio de 2023. Sophie Pinchetti / Amazon Frontlines.

En Colombia, los factores que permitieron el auge del cultivo de coca incluyeron la débil presencia estatal, la ausencia de opciones económicas lícitas y los altos niveles de pobreza multidimensional. A ello se sumó la presencia de grupos irregulares colombianos como el M-19, el EPL, las Farc-Ep. Éste último vinculado con la imposición del impuesto al gramaje, permisos de operación (mediante los frentes 32 y 48). La respuesta estatal fue la represión. La situación le sirvió al Estado de justificación para militarizar los territorios y asegurar grandes rentas a costa de la violencia.

Las Fuerzas Armadas y paramilitares hicieron presencia vinculada al cuidado de la exploración y explotación petrolera. En los años 90, el surgimiento de otros grupos, entre ellos paramilitares, avanzaron con procesos de limpieza social. A inicios de los 2000, los paramilitares crearon el Bloque Sur Putumayo de las AUC que afectó a las comunidades. Estaban particularmente vinculados con la protección de los campos petroleros, plataformas de las empresas y los oleoductos. Más adelante se crearon los batallones militares, en especial los minero energéticos y viales que más allá de combatir el narcotráfico protegieron la infraestructura, lo que luego permitió la consolidación de una nueva bonanza petrolera.

En 2000, el departamento de Putumayo registró aproximadamente 66.022 hectáreas de cultivos de coca, equivalentes al 40 % del total nacional. De esta superficie, el 87 % se concentraba en los municipios del Bajo Putumayo. La expansión de la economía de la coca contribuyó a intensificar las disputas por el control territorial y el recrudecimiento de la violencia entre guerrillas, grupos paramilitares y fuerzas estatales.[138]

[138] Centro Nacional de Memoria Histórica. (2012). El Placer: Mujeres, coca y guerra en el Bajo Putumayo. Taurus

La magnitud acumulada de la victimización también se refleja en el Registro Único de Víctimas (RUV). No obstante, la cifra de 266.294 personas debe acompañarse de la fecha de corte de la consulta y del criterio territorial empleado, víctimas por ocurrencia, declaración o ubicación, pues se trata de un registro dinámico que se actualiza periódicamente.[139]

Aunque el Plan Colombia fue formulado y negociado desde 1999, su implementación en el Bajo Putumayo comenzó durante el segundo semestre de 2000. Su componente antidrogas priorizó la erradicación forzada de cultivos de coca mediante aspersiones aéreas con glifosato. Entre 1998 y 2002, periodo que comprende años anteriores al inicio de la ejecución del Plan Colombia, fueron asperjadas en Putumayo 151.146 hectáreas. Las fumigaciones realizadas específicamente en el marco del Plan Colombia comenzaron el 22 de diciembre de 2000.[140]

Este breve repaso histórico del siglo XX será fundamental para entender los patrones de violaciones sistemáticas y multidimensionales que se fueron configurando en la región a finales del siglo XX y en lo que va del siglo XXI. El despojo y desplazamiento territorial sistemático de lo que fueron territorios ancestrales se sigue acentuando hoy en día, en condiciones de empobrecimiento y marginación. Por ello resulta fundamental avanzar en la exigencia del derecho a la libre determinación de Pueblos y/o Naciones Transfronterizas.

Lejos de desaparecer, las dinámicas descritas se han reconfigurado y profundizado durante las primeras décadas del siglo XXI. La región amazónica transfronteriza continúa siendo escenario de disputas por el control territorial entre actores armados estatales y no estatales[141], organizaciones vinculadas al narcotráfico, estructuras dedicadas a la minería ilegal y actores interesados en la explotación de recursos naturales.

Diversos informes recientes han advertido que departamentos fronterizos como Putumayo y Nariño, así como zonas limítrofes entre Colombia, Ecuador y Perú, concentran corredores estratégicos[142] utilizados simultáneamente para el transporte de drogas, el control de economías extractivas legales e ilegales y la apropiación de rentas derivadas de los recursos naturales. En estos territorios, la expansión de actividades extractivas, la presencia de grupos armados y las

[139] Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (s. f.). Registro Único de Víctimas. Datos para la Paz.
[140] Centro Nacional de Memoria Histórica. (2012). ibid.
[141] Vélez, J. (2025). Los Comandos de la Frontera controlan el narcotráfico desde Perú, a metros de la Armada colombiana: "Los tengo acá al frente, pasando el río". El País, 20 de febrero de 2025.
[142] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2024). Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos en Colombia 2023. Naciones Unidas.

economías ilícitas no operan como fenómenos aislados[143], sino como expresiones interrelacionadas de una misma disputa por el control de territorios históricamente fragmentados y sometidos a procesos de despojo.

Como resultado, los pueblos y naciones originarias transfronterizas enfrentan actualmente restricciones a la movilidad ancestral, desplazamientos forzados, confinamientos, amenazas contra autoridades tradicionales y personas defensoras[144], contaminación ambiental y afectaciones crecientes a sus sistemas de gobierno propio. La persistencia de estas dinámicas demuestra que la fragmentación territorial impuesta durante los siglos XIX y XX continúa produciendo efectos concretos sobre el ejercicio de la libre determinación y la integridad territorial de estos pueblos[145].

En consecuencia, las violaciones contemporáneas de derechos humanos que se examinan en el siguiente capítulo no constituyen hechos aislados, sino la manifestación actual de un proceso histórico de ocupación, extracción, militarización y control territorial que incrementa el riesgo de afectación grave a la supervivencia física, cultural y política de los pueblos y naciones originarias transfronterizas.

III. Violación sistemática y multidimensional: patrones sistemáticos y efectos acumulativos de las violaciones de derechos

Este capítulo evidencia que la situación de vulnerabilidad que enfrentan los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas no responde exclusivamente a su ubicación geográfica en zonas de frontera ni a condiciones socioeconómicas consideradas de manera aislada. Por el contrario, resulta de la acumulación e interacción de procesos históricos y contemporáneos que producen afectaciones sobre sus territorios, sus sistemas de gobierno, el ambiente, sus medios de subsistencia, la vida comunitaria, las prácticas culturales y espirituales y la seguridad e integridad de sus integrantes.

[143] Vélez, J. (2025). El Parque Nacional La Paya, otra víctima del poder de los Comandos de la Frontera en Putumayo. El País. 23 de febrero de 2025.
[144] Guarnizo, J. (2025). Minas y confinamiento: La lucha silenciosa de la Guardia Indígena Siona en Putumayo. Mongabay Latam. 7 de mayo de 2025.
[145] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales. Ibid.



En la imagen, mujeres de la nacionalidad Achuar. A mediados de diciembre de 2025, se celebró el VIII Congreso de la Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE) en la comunidad de Copataza para tomar decisiones sobre la gobernanza de las cuencas fronterizas como el Morona (en Perú y Ecuador) y la articulación regional amazónica. Foto: Martin Kingman / Amazon Frontlines.

La falta de reconocimiento efectivo de sus territorialidades transfronterizas; las restricciones al ejercicio de la libre determinación; la fragmentación, despojo e insuficiente protección jurídica de sus territorios ancestrales; la expansión de actividades extractivas sin garantías adecuadas de consulta y consentimiento[146]; las profundas brechas en el acceso a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales[147]; y la presencia de actores armados y economías ilícitas[148] constituyen dinámicas que, aunque tienen características e intensidades diferentes en cada pueblo y territorio, se encuentran estrechamente relacionadas. Su concurrencia puede comprometer las condiciones necesarias para que estos pueblos mantengan sus sistemas de vida, ejerzan sus formas propias de gobierno, transmitan sus conocimientos y prácticas culturales y aseguren su continuidad histórica como sujetos colectivos diferenciados[149].

[146] Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (2013). Informe sobre industrias extractivas y derechos de los pueblos indígenas. Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. 1 de julio de 2013.

[147] Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) & Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC). (2020). Los pueblos indígenas de América Latina – Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial. 11 Junio de 2020.

[148] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2024). Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI).

[149] Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2024). Opinión Consultiva OC-32/24. Emergencia Climática y Derechos Humanos. (originalmente tramitada e identificada en sus etapas iniciales y audiencias como OC-32/24)

Tabla IV- Derechos de Pueblos y Naciones Transfronterizas

Garantías Constitucionales	Normativa	Desarrollo normativo interno	Instrumentos Internacionales
Ecuador	**Constitución de 2008, art. 7.3:** reconoce como ecuatorianas y ecuatorianos **por nacimiento** a las personas pertenecientes a comunidades, pueblos o nacionalidades reconocidos por Ecuador con presencia en zonas de frontera. Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas (...) los siguientes derechos colectivos: (...) 18. Mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con otros pueblos, en particular los que estén divididos por fronteras internacionales.	La **Ley Orgánica de Movilidad Humana, art. 123**, establece un régimen diferenciado: los requisitos migratorios ordinarios de ingreso y salida no son aplicables a las personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades transfronterizos, cuyo procedimiento debe definirse conforme a instrumentos internacionales y su reglamento. El **art. 211 del Reglamento** dispone que su ingreso y salida se regularán tomando como base esos instrumentos.	**Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (1989).** Ratificado por Ecuador el **15 de mayo de 1998**; vigente para Ecuador desde el **15 de mayo de 1999**. **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.** Adoptada por la Asamblea General mediante la **Resolución A/RES/61/295, de 13 de septiembre de 2007.** Ecuador votó a favor de su adopción.
Colombia	**Constitución de 1991, art. 96.2.c:** reconoce la posibilidad de adquirir la nacionalidad colombiana por adopción a los miembros de pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, aunque condicionada al principio de reciprocidad según tratados públicos. **Art. 289:** permite a departamentos y municipios fronterizos desarrollar con entidades territoriales limítrofes del país vecino programas de cooperación e integración para el desarrollo comunitario, los servicios públicos y la preservación ambiental.	La **Ley 191 de 1995** establece un régimen especial para las zonas de frontera que incorpora garantías específicas para los pueblos indígenas. Su artículo 3 ordena al Estado apoyar las iniciativas de las comunidades indígenas fronterizas y de sus autoridades; el artículo 5 exige la concertación previa con las autoridades propias cuando la delimitación de zonas e instrumentos de integración fronteriza involucre territorios indígenas; y el artículo 7 dispone que, en los convenios de cooperación e integración fronteriza, se preste especial atención a las solicitudes formuladas por las autoridades indígenas. Asimismo, el artículo 40 atribuyó funciones dirigidas a promover acuerdos binacionales que faciliten, bajo el principio de reciprocidad, la doble nacionalidad de los indígenas de zonas de frontera y a garantizar su participación en la formulación y ejecución de la política fronteriza. Tras la supresión de la Consejería Presidencial de Fronteras	**Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (1989).** Aprobado internamente mediante la Ley 21 de 1991; ratificado por Colombia el 7 de agosto de 1991 y vigente para el Estado desde el 7 de agosto de 1992. **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, adoptada por la Asamblea General mediante Resolución A/RES/61/295, de 13 de septiembre de 2007. Colombia se abstuvo en la votación de 2007 y posteriormente, el 20 de abril de 2009, expresó oficialmente su apoyo a la Declaración.

		mediante el Decreto 1182 de 1999, las funciones que esta ejercía en desarrollo de la Ley 191 fueron trasladadas al Ministerio de Relaciones Exteriores. Por su parte, la **Ley 2332 de 2023**, actualmente vigente en materia de nacionalidad, reproduce en su artículo 3.2.c la regla constitucional según la cual los miembros de pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos pueden adquirir la nacionalidad colombiana por adopción, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos.	
Perú	La **Constitución de 1993 no contiene una disposición específica equivalente a los arts. 57.18 de Ecuador o 96.2.c de Colombia para pueblos divididos por fronteras internacionales**. Sin embargo, el **art. 89** reconoce existencia legal y personalidad jurídica a las comunidades campesinas y nativas, su autonomía organizativa, económica y administrativa, la imprescriptibilidad de sus tierras -salvo abandono constitucionalmente previsto- y el deber estatal de respetar su identidad cultural.	La Ley N.º 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento de la consulta respecto de medidas legislativas o administrativas, así como de planes, programas y proyectos de desarrollo, que puedan afectar directamente sus derechos colectivos, y dispone su interpretación de conformidad con el Convenio 169 de la OIT. Como régimen general de integración regional, la Decisión 878 de 2021 de la Comunidad Andina establece el Estatuto Migratorio Andino y facilita la circulación y residencia de los ciudadanos andinos entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú; sin embargo, se trata de un régimen basado en la nacionalidad andina y no de un mecanismo especial diseñado para garantizar los derechos territoriales, culturales o de movilidad de los pueblos indígenas transfronterizos.	**Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (1989).** Aprobado mediante Resolución Legislativa N.º 26253. Instrumento de ratificación de 17 de enero de 1994, depositado ante la OIT el 2 de febrero de 1994; vigente para el Perú desde el 2 de febrero de 1995. **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.** Adoptada por la Asamblea General mediante Resolución A/RES/61/295, de 13 de septiembre de 2007. Perú votó a favor de su adopción.

Fuente: elaboración propia con base en las Constituciones de Ecuador (2008, arts. 7.3 y 57.18), Colombia (1991, arts. 96.2.c y 289) y Perú (1993, art. 89); Ley Orgánica de Movilidad Humana del Ecuador (art. 123); Ley 191 de 1995 y Ley 2332 de 2023 de Colombia; Ley N.º 29785 del Perú; Decisión 878 de la Comunidad Andina; Convenio 169 de la OIT (especialmente art. 32); Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (art. 36); y Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (art. XX.3 y XX.4).

En este informe calificamos como *sistemáticas* aquellas violaciones de derechos que no constituyen acontecimientos exclusivamente aislados o excepcionales, sino que se insertan en patrones recurrentes de acción u omisión que persisten o se reproducen en el tiempo. Estos patrones pueden derivarse de actuaciones directamente atribuibles a agentes estatales, de omisiones frente a riesgos conocidos o previsibles o, en determinados casos, de actuaciones de terceros frente a las cuales existan obligaciones estatales de prevención, protección, investigación, sanción o reparación. Esta noción se diferencia de la existencia de factores estructurales, entendidos como aquellas condiciones históricas, institucionales, sociales y económicas que reproducen desigualdades, exclusiones y obstáculos persistentes para el ejercicio efectivo de derechos.[150]

A su vez, calificamos estas violaciones como *multidimensionales* porque las afectaciones no se producen de manera independiente. En un mismo territorio pueden concurrir acciones y omisiones estatales, actividades empresariales, economías legales e ilícitas, actores armados, contaminación ambiental, precariedad en el acceso a servicios públicos y procesos históricos de fragmentación, despojo y colonización. La interacción entre estas dimensiones puede profundizar las afectaciones y producir consecuencias simultáneas sobre la integridad física, la subsistencia, la territorialidad, la autonomía, el gobierno propio y la reproducción cultural de los pueblos.

Concurrencia de violaciones y efectos acumulativos sobre la pervivencia física y cultural

La acumulación de estas afectaciones compromete, con distinta intensidad, la supervivencia física, cultural, territorial y política de los pueblos examinados en este informe. Para efectos de esta investigación, el riesgo de exterminio o desaparición física y cultural se entiende como una situación en la cual la concurrencia de violencias, desplazamiento, pérdida o degradación territorial, afectaciones a los medios de subsistencia, debilitamiento de las instituciones propias y ruptura de los mecanismos de transmisión cultural puede comprometer la capacidad de un pueblo para continuar existiendo y reproduciéndose como sujeto colectivo diferenciado.

La dimensión física comprende particularmente las amenazas a la vida, la integridad, la salud y las condiciones materiales indispensables para la subsistencia y reproducción de sus integrantes, incluidas aquellas derivadas de homicidios, desapariciones, desplazamientos, confinamiento, contaminación de

[150] Abramovich, V. (2009). De las violaciones masivas a los patrones estructurales: nuevos enfoques y clásicas tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Derecho PUCP, (63), 95–138. 1 de diciembre de 2009.

fuentes de agua y alimentos o destrucción de los medios tradicionales de subsistencia. La dimensión cultural comprende las afectaciones que impiden o debilitan la transmisión intergeneracional de la lengua, los conocimientos y prácticas tradicionales, las relaciones de parentesco, la espiritualidad, el acceso a sitios sagrados, las instituciones y autoridades propias y las formas particulares mediante las cuales cada pueblo organiza y reproduce su vida colectiva.

La determinación de este riesgo no depende de la comprobación de un único hecho ni de un umbral exclusivamente demográfico. Para ello se realizó una valoración contextual y acumulativa que considera, entre otros elementos, la gravedad y persistencia de las violencias; la situación demográfica del pueblo; el desplazamiento y la dispersión de sus integrantes; la pérdida, reducción o degradación de sus territorios; las afectaciones ambientales y a los medios de subsistencia; las restricciones a la movilidad; el debilitamiento de autoridades e instituciones propias; la transmisión de la lengua y conocimientos; y la capacidad efectiva de las instituciones estatales para prevenir y responder a dichas amenazas.

Criterios de valoración del riesgo colectivo

- **Pueblos respecto de los cuales existe un reconocimiento judicial expreso del riesgo de exterminio físico y cultural**

En Colombia, la Corte Constitucional ha reconocido la situación de riesgo de los pueblos *Awá, A'i Cofán y Siona/Ziobain*, particularmente en relación con el conflicto armado, el desplazamiento forzado y los factores territoriales y socioeconómicos asociados a este.

En el caso del *Pueblo Awá*, la Corte Constitucional lo reconoció en 2009 como uno de los pueblos en riesgo de exterminio físico y cultural. El informe documenta, además, la continuidad de los factores que dieron origen a esa determinación: entre 1994 y 2025 el Observatorio de Derechos Humanos de UNIPA registró alrededor de 1.200 eventos victimizantes, entre ellos homicidios, masacres, desapariciones, desplazamientos, confinamientos, reclutamiento, amenazas, minas antipersonal, violencia basada en género y afectaciones a sitios comunitarios y sagrados. También se registran contaminación de fuentes hídricas, economías ilícitas y disputas armadas por el control territorial.

Respecto del *Pueblo A'i Kofán/Cofán*, la Corte Constitucional colombiana lo incluyó igualmente entre los pueblos afectados por el riesgo de exterminio físico y cultural. La investigación documenta desplazamientos forzados, confinamiento, asesinatos, destrucción de bienes comunitarios y fumigaciones, así como la

sucesiva presencia de actores armados, cultivos de coca y actividades petroleras. Estas dinámicas se superponen con procesos de colonización, contaminación y pérdida territorial y han afectado sus medios de vida y su autonomía.

En relación con el *Pueblo Siona/Ziobain*, la Corte Constitucional Colombiana también reconoció su situación de riesgo en el Auto 004 de 2009. El informe identifica una reducción y fragmentación prolongada del territorio, desplazamientos, confinamientos, presencia de actores armados, minas antipersonal y afectaciones derivadas de la explotación petrolera. La dimensión cultural aparece además vinculada con procesos históricos de prohibición y debilitamiento de la lengua Mai Coca y de otras prácticas tradicionales.

No existe ningún tipo de reconocimiento similar en Ecuador o Perú.

- **Pueblos respecto de los cuales se identifican indicadores graves y acumulativos que pueden comprometer su supervivencia física y cultural**

En esta situación se encuentran, con las particularidades correspondientes a cada caso, los *Siekopai/Secoya, Achuar, Pueblo Shuar Arutam y Nación Wampis*.

En el caso de los *Siekopai/Secoya*, adquieren especial relevancia el reducido tamaño actual de su población y de los territorios efectivamente ocupados frente a la extensión de su territorio ancestral; los desplazamientos históricos; la separación de familias producida por la frontera Ecuador-Perú; y las restricciones de acceso y movilidad hacia Pë'këya/Lagartococha, territorio central para su vida espiritual y colectiva.

Para el *Pueblo Achuar*, se identifica una acumulación de presiones territoriales y ambientales relacionadas principalmente con actividades petroleras. Se documentan numerosos derrames en los lotes 192 y 8, contaminación que alcanza chacras, cochas y fuentes de subsistencia, áreas territoriales pendientes de seguridad jurídica, superposición de bloques petroleros y expansión de infraestructura vial. Estas circunstancias constituyen indicadores relevantes de afectación de la integridad territorial, la salud, los medios de subsistencia y el ejercicio de la libre determinación.



Durante el VIII Congreso de la Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE), celebrado en la comunidad de Copataza, provincia de Pastaza en febrero de 2026, se socializó la información sobre las amenazas de los proyectos petroleros en el territorio. Foto: Mullu TV.

Respecto del *Pueblo Shuar Arutam*, se documenta una alta superposición de concesiones mineras sobre su territorio, procesos de hostigamiento e intervención en el autogobierno, militarización y desplazamientos asociados a proyectos extractivos.

En el caso de la *Nación Wampis*, se identifica presiones derivadas de minería ilegal, amenazas contra liderazgos que se oponen a actividades extractivas, tala ilegal, derrames vinculados al Oleoducto Norperuano, contaminación de ríos y ecosistemas, proyectos petroleros y riesgos asociados a la apertura de infraestructura.

En el caso de la *Nación Andwa* se identifican riesgos derivados de su condición transfronteriza, la fragmentación de su territorio y de sus redes familiares como consecuencia de la guerra entre Ecuador y Perú de 1941, pérdida territorial y afectaciones a los medios de subsistencia. La afectación cultural es especialmente grave: el Estado ecuatoriano reconoce que la lengua Andwa/Katsakati perdió a sus hablantes nativos y que actualmente se encuentra en proceso de revitalización. En el ámbito territorial se documentan conflictos de delimitación, ingreso de población foránea, extracción de madera de balsa, cacería furtiva y creciente presión sobre los recursos de caza, pesca y agricultura, esenciales para la subsistencia y reproducción de las formas propias de vida Andwa. A estas presiones se suma la expansión de la frontera petrolera. En 2025,

los bloques 80 y 81 fueron incorporados nuevamente a la planificación hidrocarburífera del suroriente ecuatoriano.

Así el a lo largo del informe se examinan cinco dimensiones principales de afectación que se manifiestan con distinta intensidad y características en los pueblos y territorios estudiados:

Violaciones de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, asociadas a la insuficiencia o ausencia de respuestas estatales adecuadas en las zonas de frontera y reflejadas, entre otros indicadores, en brechas persistentes de pobreza, salud, educación, servicios básicos y otras condiciones necesarias para el ejercicio de derechos.

Fragmentación, despojo e inseguridad jurídica territorial, producidos tanto por procesos históricos de delimitación de fronteras y colonización como por la falta de reconocimiento integral de territorios ancestrales, la superposición de áreas protegidas u otras figuras estatales y la demora o ineficacia de los procedimientos de titulación, ampliación, restitución y protección territorial.

Restricciones a la libre determinación, la consulta y el consentimiento previo, libre e informado, particularmente frente a actividades petroleras, mineras, de infraestructura y otras decisiones susceptibles de producir impactos relevantes sobre los territorios y sistemas de vida de los pueblos.

Expansión de economías ilícitas y presencia de actores armados, que generan disputas por el control territorial, amenazas, homicidios, confinamiento, desplazamiento, reclutamiento, contaminación y restricciones a la movilidad y al ejercicio del gobierno propio.

Políticas y mecanismos de conservación que desconocen o limitan la libre determinación y los sistemas propios de conocimiento y gobierno territorial, incluyendo aquellos que restringen el uso ancestral del territorio, excluyen a los pueblos de la toma de decisiones o desconocen su contribución histórica a la conservación de los ecosistemas amazónicos.

En conjunto, estas dimensiones permiten fundamentar no solamente la existencia de violaciones individuales de derechos, sino la forma en que su persistencia, superposición y acumulación compromete las condiciones materiales, territoriales, políticas, culturales y espirituales necesarias para la continuidad de los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas.

Invisibilidad estadística y exclusión institucional: subregistro y ausencia de pertinencia cultural en los sistemas de información

La información de las instituciones estatales sobre la población fronteriza es general y desactualizada, con un alto nivel de subregistro. Los censos que se han realizado -Ecuador en 2022, Perú en 2017 y Colombia de 2018- usan categorías sin un enfoque culturalmente adecuado. Los indicadores pueden ser apropiados en contextos urbanos, pero no con respecto a Pueblos y Naciones Originarias. Las organizaciones indígenas los han denunciado por promover prácticas de exterminio estadístico y de desconocimiento y ocultamiento de prácticas propias. Han exigido que los indicadores de los censos contengan las dimensiones físicas, ambientales, culturales y espirituales que constituyen ejes centrales para un acercamiento a la comprensión de las cosmovisiones. Incluso han exigido que se construyan de forma conjunta los mecanismos de levantamiento de información que proporcionen información real sobre las condiciones, formas y mediciones respecto a los territorios indígenas.

En Colombia y Ecuador, los censos sí incluyeron a los Pueblos Indígenas como parte de los indicadores. Sin embargo, esa inclusión es ficticia: le ha faltado consulta y mecanismos de concertación. En 2018, la Organización Nacional de Indígenas de Colombia (ONIC) denunció a través de un comunicado público el riesgo de exterminio estadístico por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en la realización del censo nacional de ese año. Los datos de las zonas rurales de población indígena no eran congruentes con los datos y auto-censos de las organizaciones indígenas. El censo oficial arrojaba datos inferiores sobre presencia de población indígena, lo que configuraría el exterminio estadístico denunciado.[151]

En Ecuador también se formularon cuestionamientos sobre la participación indígena en el proceso censal de 2022. En una carta dirigida a Roberto Castillo Añazco, entonces director ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) sostuvo que la fase en línea había concluido sin suficiente conocimiento ni participación de los pueblos y nacionalidades indígenas. Respecto de la etapa presencial, advirtió sobre la falta de orientación y sensibilización en materia de autoidentificación, la insuficiente capacitación de los censistas y las dificultades que enfrentaron integrantes de las comunidades para incorporarse al operativo

[151] Organización Nacional Indígena de Colombia. (2018). La ONIC ratifica posible exterminio estadístico en el Censo 2018 por incumplimiento de acuerdos. Publicado por SERVINDI, 25 de enero de 2018.

debido a fallas en el sistema de contratación. Asimismo, solicitó una mayor coordinación con las organizaciones indígenas, campañas pedagógicas en idiomas propios y criterios de identificación que respetaran su diversidad cultural y territorial.[152]

Durante la ejecución del censo, Manuela Picq y Byron Villacís cuestionaron las categorías de identificación utilizadas y sostuvieron que estas podían invisibilizar identidades indígenas complejas. También criticaron el financiamiento y la metodología promovida por el Banco Mundial, vinculados con intereses relacionados con las políticas extractivas. Esta última afirmación debe presentarse como una interpretación de los autores y no como un hecho demostrado. Lo que sí se encuentra documentado es que, en julio de 2022, el Banco Mundial aprobó un préstamo de 80 millones de dólares destinado a fortalecer el sistema estadístico ecuatoriano[153], proyecto que incluía el diseño y la ejecución de los censos de población, vivienda y comunidades.[154]

En Perú, los resultados del censo de 2017 también fueron objeto de cuestionamientos. El exjefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Farid Matuk, señaló inconsistencias entre la población contabilizada por el censo y los registros administrativos y advirtió que esas diferencias podían afectar la distribución territorial de los recursos públicos.[155]

Perú contaba desde 2002 con la Ley N.º 27778, que dispuso la incorporación de la medición del componente étnico en los censos de población y vivienda. Esta norma promovió la inclusión de variables relacionadas con la lengua materna, el idioma, la pertenencia comunitaria y la autoidentificación étnica, aunque su aplicación ha enfrentado dificultades conceptuales y operativas[156]. Durante la preparación de los censos nacionales de 2025, distintas organizaciones indígenas denunciaron su exclusión de los espacios encargados de definir y validar la metodología censal. Según estas organizaciones, su participación se habría limitado a la condición de observadoras, sin capacidad efectiva para intervenir en las decisiones.[157]

[152] Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador. (2022). La CONAIE se pronuncia sobre el Censo Ecuador 2022 [Carta dirigida al director ejecutivo del INEC]. 9 de noviembre de 2022.
[153] Banco Mundial. (2022). El Banco Mundial aprueba un crédito por US$80 millones para fortalecer el Sistema Nacional de Estadísticas en Ecuador. 1 de julio de 2022.
[154] Picq, M., & Villacís, B. (2022). Un censo diseñado para invisibilizar a las poblaciones indígenas del Ecuador. DemocraciaAbierta. 7 de noviembre de 2022.
[155] Redacción RPP. (2018). Exjefe del INEI advierte que errores del censo 2017 podrían afectar la asignación de presupuestos. RPP Noticias. 28 de junio de 2022.
[156] Valdivia, N. (2022). Políticas públicas e interculturalidad en el Perú: ¿cómo avanzar en la agenda de la identificación étnica desde el Estado? En M. Balarin, S. Cueto y R. Fort (Eds.), El Perú pendiente: Ensayos para un desarrollo con bienestar (pp. 377–399). GRAD
[157] Ezerskii, T. (2025, 25 de marzo). Organizaciones indígenas denuncian exclusión del proceso del Censo Nacional 2025. Infobae.

Pobreza multidimensional y desigualdad territorial: déficits persistentes en la garantía de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Las dimensiones e indicadores que miden la pobreza o extrema pobreza multidimensional no tienen un enfoque intercultural que aborde la situación específica de los Pueblos Originarios. En los tres países, los últimos censos han usado la categoría de "pobreza multidimensional" para dar cuenta del acceso a derechos económicos, sociales y culturales. En su mayoría se centran en "el análisis de las condiciones físicas de la vivienda para la población de las zonas urbanas" tales como: acueducto, alcantarillado, material de los pisos y paredes, procedencia del agua para cocinar, energía eléctrica, internet y hacinamiento.[158]

Una forma de medir la pobreza multidimensional es el de las "necesidades básicas insatisfechas", que constituye el porcentaje de hogares que no logran reunir, en forma establecida, los recursos necesarios para cubrir necesidades básicas de sus miembros.[159] Los tres países han desarrollado las mismas dimensiones en distinto orden, como se verá a continuación.[160] La estimación multidimensional indica que un hogar es pobre si presenta "al menos una necesidad básica insatisfecha" y en pobreza extrema cuando acumula dos o más.

[158] Véase la metodología de medición del DANE, Colombia.
[159] Véase conceptualización de la CEPAL realizada desde los años 80 y usada en América Latina
[160] Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2025, 22 de abril). Pobreza multidimensional en Colombia: Año 2024 [Boletín técnico].

Tabla V. Indicadores de pobreza y pobreza extrema en Ecuador, Perú y Colombia

País	Enfoque de medición	Dimensiones e indicadores verificados
Ecuador	Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).	1. Dependencia económica del hogar: relación entre personas ocupadas, miembros del hogar y escolaridad del representante del hogar. 2. Asistencia escolar: presencia de niños de 6 a 12 años que no asisten a clases. 3. Características físicas de la vivienda: calidad de los materiales de pisos y paredes. 4. Disponibilidad de servicios básicos: acceso a agua y sistemas adecuados de saneamiento. 5. Hacinamiento del hogar: número de personas por dormitorio.
Perú	Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), metodología tradicional.	1. Viviendas con características físicas inadecuadas: precariedad de los materiales de construcción. 2. Viviendas con hacinamiento: número excesivo de personas por habitación. 3. Viviendas sin servicios higiénicos adecuados: ausencia de sistemas mínimos de eliminación de excretas. 4. Inasistencia escolar: hogares con niños de 6 a 12 años que no asisten a la escuela. 5. Alta dependencia económica: relación desfavorable entre miembros dependientes y personas que sostienen económicamente al hogar.
Colombia	Índice de Pobreza Multidimensional (IPM).	1. Condiciones educativas del hogar. 2. Condiciones de la niñez y juventud. 3. Trabajo. 4. Salud. 5. Acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda. Estas cinco dimensiones comprenden 15 indicadores específicos.

Fuente: Elaboración basada en las metodologías oficiales del INEC, INEI y DANE. Los indicadores se expresan mediante una redacción homogénea, sin modificar su significado estadístico. Fuentes: INEC (2025), INEI (2024) y DANE (2026)

Estos datos permiten mostrar que al menos la población ubicada en zonas fronterizas tiene altos niveles de pobreza y extrema pobreza, reflejando marginación y desatención estatal. Sin embargo, como se ha indicado, no hay indicadores orientados a reflejar la situación de los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas.

En Ecuador, el Estado no tiene un sistema de información que permita conocer censos y demás indicadores de estadísticas para pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas. El INEC utiliza los mismos cinco componentes para toda la población nacional, aunque permite desagregar los resultados según la autoidentificación étnica. Esta limitación metodológica es relevante porque determinados criterios, como los materiales de construcción de la vivienda, la dependencia económica y el acceso a servicios básicos, pueden no reflejar

plenamente las particularidades culturales, territoriales y económicas de las comunidades indígenas amazónicas.

Según el censo de 2022, en Ecuador existen alrededor de 16.938.086 personas (17 millones), de las cuales, el **36,9%** vive en la zona rural, y el **7.7%** es indigena[161] (1.302.057), seguido del 2,8% que es afroecuatoriano, el 7,7% que es montubio. Veremos con algunos datos que la población ubicada en la zona de frontera es la más afectada por ausencia de garantías para los derechos sociales.

Tabla VI. Incidencia de pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en las provincias amazónicas del Ecuador, 2025

Provincia	Pobreza por NBI, 2025 (%)	Población indígena, Censo 2022 (%)
Morona Santiago	87,1	58,6
Orellana	67,2	37,3
Sucumbíos	46,7	16,3
Napo	40,9	65,0
Pastaza	30,8	50,8
Zamora Chinchipe	21,4	18,9
Total Amazonía	No disponible en esta fuente	40,5
Total nacional	**29,5**	**7,7**

Fuente: Elaboración propia con base en INEC (2026), ENEMDU anual 2025, y Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (2024), a partir del Censo 2022. Los porcentajes indígenas representan la proporción de habitantes autoidentificados como indígenas en cada provincia, no la tasa de pobreza de ese grupo

Los resultados de pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) evidencian profundas desigualdades territoriales en la Amazonía ecuatoriana, donde cinco de las seis provincias registraron en 2025 incidencias superiores al promedio nacional del 29,5 %. Destaca Morona Santiago, con una pobreza por NBI del 87,1 %, seguida de Orellana (67,2 %), Sucumbíos (46,7 %), Napo (40,9 %) y Pastaza (30,8 %), mientras que Zamora Chinchipe presentó una incidencia del 21,4 %[162].

Esta situación adquiere especial relevancia al considerar la composición étnica de la región, donde, según el Censo 2022, aproximadamente el 40,5 % de sus habitantes se autoidentificó como indígena, frente al 7,7 % registrado a nivel nacional. La presencia indígena es particularmente significativa en Napo (65,0 %),

[161] En un análisis comparado entre el censo del 2010 y 2022, las provincias que más crecieron demográficamente, son las amazónicas. Por ejemplo, Orellana creció un 35,2% (47.477).

[162] Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2026). Principales resultados de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) – Anual 2025

Morona Santiago (58,6 %) y Pastaza (50,8 %), seguida de Orellana (37,3 %), Zamora Chinchipe (18,9 %) y Sucumbíos (16,3 %).[163]

En el caso de Colombia, la información proporcionada por el DANE con base en el censo de 2018, identificó una población de **1.905.617** personas indígenas, un **4.4%** de la población nacional, distribuidos entre 115 pueblos indígenas. Del total de población indígena, el **49,2%** tiene índices de pobreza multidimensional, equivalente a 2.5 veces más que el total nacional.[164] El 50.71% son personas que se encuentran en índices de necesidad básicas insatisfechas y el **27,6%** en situación de miseria, mucho mayor que el promedio nacional que es de 14,28% y 3,8% respectivamente. El **76.79%** de la población indígena se encuentra ubicada en las zonas rurales (a diferencia de los grupos no étnicos que tienen una presencia del 81,19% en las zonas urbanas). La situación de pobreza afecta mayormente a mujeres que son jefas de hogar de las cuales el 34.7% vive en condiciones de extrema pobreza y el 63,6% vive en condición de pobreza.[165]

La Encuesta Nacional de Calidad de Vida de 2024 que se realiza en 6 regiones y no tiene datos desagregados por departamento muestra que la pobreza multidimensional[166] a nivel nacional fue de **11,5%,** lo cual representa más de 6,2 millones de personas en esa condición.[167] En la zona rural se calculó en **24,3%**.[168] En el caso de la región denominada "Orinoquía-Amazonía" en la que se incluye el departamento de Putumayo y Amazonas la pobreza está en el **20,3%** muy por encima de la media nacional.

Respecto a los departamentos ubicados en zona de frontera, los datos del año 2018 muestran que las poblaciones ubicadas en Departamentos de frontera tienen los índices más altos de pobreza multidimensional.[169] En 2022, la incidencia de la pobreza multidimensional fue del 17,6 % en Nariño, del 20,8 % en Putumayo y del 27,9 % en Amazonas. En los centros poblados y las áreas rurales dispersas, estos porcentajes ascendieron al 21,4 %, 27,2 % y 32,3 %, respectivamente. En algunos casos, llegan a duplicar y triplicar el promedio nacional. Los datos sobre personas

[163] Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. (2024). Análisis de indicadores de la Región Amazónica del Ecuador con enfoque en pueblos y nacionalidades (pp. 3–6).
[164] Redacción Semana. (2020, 8 de octubre). Pobreza multidimensional en indígenas es 2,5 veces mayor a la nacional. Semana.
[165] Mesa Interinstitucional Étnica. Población étnica.
[166] El Índice de Pobreza Multidimensional de Colombia está compuesto por cinco dimensiones: condiciones educativas del hogar; condiciones de la niñez y la juventud; salud; trabajo; y acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda. Estas dimensiones comprenden quince indicadores ponderados. Un hogar se considera en situación de pobreza multidimensional cuando la suma ponderada de sus privaciones alcanza, como mínimo, el 33,3 % de los indicadores
[167] La encuesta mide cinco dimensiones: 1) condiciones educativas del hogar, 2) condiciones de la niñez y juventud, 3) salud, 4) trabajo y 5) acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda. Cuando falta por lo menos el 33% de esas dimensiones se considera que existe una condición de pobreza multidimensional.
[168] Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024, 19 de abril). Pobreza multidimensional en Colombia: Año 2023 [Boletín técnico].
[169] Los datos de la Encuesta de Calidad de Vida de 2024 solo muestran datos generales por Departamento: Nariño 18, 1; Putumayo 11,8; y Amazonas 15,6.

pertenecientes a Pueblos Originarios son más altos: Amazonas tiene un índice de **35,24%** a nivel departamental. Respecto a población indígena, el índice alcanza el **44,7%** en situación de pobreza multidimensional.[170]

Tabla VII. Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) y población indígena en los departamentos de Amazonas, Putumayo y Nariño, Colombia

Departamento	Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), 2025 (%) — publicado en 2026	Población indígena (% y número de personas, Censo 2018)
Amazonas	18,1 %	60,2 % (38.130 personas)
Putumayo	13,6 %	18,3 % (50.694 personas)
Nariño	13,2 %	15,7 % (206.455 personas)

Fuente: Elaboración propia con base en DANE (2026), Pobreza multidimensional (IPM), año 2025, tabla 5, p. 12; DANE (2019), Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, resultados de autorreconocimiento étnico y fichas departamentales.

Las poblaciones ubicadas en departamentos de frontera tienen los niveles más bajos de bienestar, particularmente, en cuanto a falta de acceso a educación y a condiciones laborales menos favorables. Según estudios, "las zonas donde se encuentran ubicadas principalmente las comunidades étnicas son poblaciones con bajos niveles de vida, con endebles sistemas educativos y laborales; las condiciones socioeconómicas desfavorables en estas comunidades son una situación que se ha perpetuado a lo largo de los años."[171]

Los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) evidencian la persistencia de desigualdades territoriales y socioeconómicas en los departamentos de Amazonas, Putumayo y Nariño, cuyos niveles de pobreza superan el promedio nacional de Colombia. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística[172] con información correspondiente a 2025, Amazonas registra la mayor incidencia de pobreza multidimensional (18,1 %), seguido de Putumayo (13,6 %) y Nariño (13,2 %), frente al promedio nacional del 9,9 %. Estas cifras representan diferencias de 8,2; 3,7 y 3,3 puntos porcentuales, respectivamente, y reflejan la persistencia de privaciones relacionadas con la educación, la salud, el empleo, el acceso a servicios públicos y las condiciones de vivienda. Esta situación adquiere especial relevancia al considerar la importante presencia de pueblos indígenas en estos territorios. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, la población que se autoidentifica como indígena representa aproximadamente el 60,2 % en Amazonas, el 18,3 % en

[170] Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Colombia. (2023). *Anexo departamental de pobreza multidimensional 2022*. 23 de mayo de 2023.
[171] Maturana Cifuentes, L. A. (2022). Condiciones de vida y pobreza multidimensional de poblaciones indígenas y afrodescendientes en Colombia a partir del CNPV 2018. Departamento Administrativo Nacional de Estadística; Fondo de Población de las Naciones Unidas.
[172] Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026). Boletín técnico: Pobreza multidimensional (IPM). Año 2025.

Putumayo y el 15,7 % en Nariño[173]. No obstante, la medición oficial del IPM utiliza una metodología general que no incorpora indicadores específicamente diseñados para reflejar las particularidades culturales, territoriales y los sistemas propios de bienestar de los pueblos indígenas.



Pobreza multidimensional en Putumayo: En 2025, el departamento alcanzó una incidencia del 13,6 %, superando ampliamente el promedio nacional del 9.9%. Foto Mateo Barriga / Amazon Frontlines.

En Perú, la información oficial consta en el XII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y el III de Comunidades Indígenas que se realizó en 2017. La frontera entre Ecuador y Perú incluye los departamentos de Loreto, Amazonas que corresponden a la Amazonía; Cajamarca, Piura y Tumbes en los Andes y Costa. La Amazonía, conocida como Selva, tiene un 63% del territorio nacional del Perú, distribuida en dos zonas, la Ceja de Selva o Selva Alta y la Selva Baja o Llano Amazónico. Loreto constituye el departamento más grande y representa el 28% del territorio peruano. Se encuentra en la franja fronteriza y limita con Ecuador, Colombia y Brasil. Limita en parte con el departamento de Amazonas que se encuentra en la zona fronteriza con Ecuador.

[173] Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2019). Entrega de resultados población indígena: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Tabla VIII. Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y población indígena en los departamentos de Loreto y Amazonas - Perú. Actualización a 2026

Departamento	Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), metodología tradicional (%)	Población indígena (%) — Censo 2025, publicado en 2026
Loreto	55,9 % (2024)	17,5 %
Amazonas	29,2 % (2024)	26,0 %

Fuente: Elaboración propia a partir del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2024 y resultados de autoidentificación étnica de los Censos Nacionales 2025, difundidos en 2026. Los resultados de NBI también se recogen en la Nota de Información Referencial n.º 28/2025-2026 del Congreso de la República.

La pobreza multidimensional y las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) evidencian la persistencia de importantes desigualdades estructurales en los departamentos de Loreto y Amazonas. Según las estimaciones de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú[174], elaboradas a partir de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), la pobreza multidimensional afectó al 26,2 % de la población peruana en 2025, equivalente a más de 9,1 millones de personas, mientras que en Loreto alcanzó el 53,4 %, superando en 27,2 puntos porcentuales el promedio nacional. Aunque este resultado representa una reducción respecto del 60,6 % registrado en Loreto en 2023, persisten importantes privaciones relacionadas con la educación, la salud, el acceso a servicios básicos y las condiciones de vivienda.

Esta situación también se refleja en la metodología tradicional de NBI del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), cuyos resultados de 2024 muestran que el 55,9 % de la población de Loreto y el 29,2 % de Amazonas presentaban al menos una necesidad básica insatisfecha, frente al promedio nacional del 15,8 %, con brechas de 40,1 y 13,4 puntos porcentuales, respectivamente (Congreso de la República del Perú, 2025). Las limitaciones en el acceso a servicios básicos continúan siendo especialmente significativas en Loreto, donde en 2025 únicamente el 53,7 % de los hogares disponía de agua mediante red pública y el 31,6 % de las viviendas tenía acceso a desagüe. En el ámbito educativo, la Contraloría General de la República[175] identificó que más del 70 % de las instituciones educativas públicas comprendidas en su operativo de supervisión presentaban carencias de servicios básicos y deficiencias de infraestructura, situación que evidencia la profundidad histórica de estas brechas.

Estas condiciones adquieren particular relevancia en territorios con presencia de pueblos indígenas y originarios, de acuerdo con los resultados de los Censos Nacionales 2025, difundidos por el Instituto Nacional de Estadística e Informática

[174] ComexPerú. (2026, 8 de mayo). Reducción en la pobreza multidimensional, pero menor acceso a agua y desagüe. Sociedad de Comercio Exterior del Perú.
[175] Contraloría General de la República. (2022, 16 de marzo). Loreto: Más del 70 % de instituciones educativas públicas carecen de servicios básicos y presentan deficiencias de infraestructura. Plataforma del Estado Peruano.

(INEI) en julio de 2026[176], aproximadamente 6,78 millones de habitantes del Perú se autoidentificaron como integrantes de pueblos indígenas u originarios, lo que representa el 20,7 % de la población censada. En términos de autoidentificación étnica, el 61,8 % de la población se identificó como mestiza, el 17,2 % como quechua, el 2,0 % como aimara, el 1,6 % como integrante de un pueblo indígena u originario de la Amazonía, el 6,0 % como afroperuana o afrodescendiente y el 9,0 % como blanca.

En el censo de 2017 –último que recoge datos de población mayor de 12 años– se hace una apreciación respecto a la autoidentificación étnica: el **60.2%** (13.965.254 de habitantes) se auto identificó como mestizo, el **22,3%** (5.176.809) como quechua, el **5.9%** como blanco (1.366.931), **5.9%** como afrodescendiente (828.841), **2,4%** como aimara (548.292), **0,9 %** nativo o indígena de la amazonía (21.0612), el 0,2% perteneciente o parte de otro pueblo indígena y originario (49.838). El 1,4% (260.097) responde a la categoría "otro".

La legislación peruana distingue entre comunidades nativas y comunidades campesinas. Del reconocimiento como "comunidad nativa" depende su inscripción en los registros públicos y, por tanto, la titulación de las tierras. En 2017, se realizó el III Censo de Comunidades Nativas que no es un censo como tal, sino información que se obtiene mediante el Apu de la comunidad. En ese año, a nivel nacional se registraron 2.703 comunidades nativas, correspondientes a 44 pueblos indígenas.[177] Hablan 40 idiomas propios.

> *Los resultados del III Censo de Comunidades Nativas 2017 indican que el departamento que concentra el mayor porcentaje de comunidades es Loreto (43,2%), seguido de Ucayali (14,2%) y Amazonas (13,4%); mientras que Ayacucho (0,4%), Cajamarca (0,6%) y Huánuco (0,8%) presentan los porcentajes más bajos.*
>
> *De lo declarado por el Apu, presidente/a o jefe/a de la comunidad, respecto a la pertenencia a un pueblo indígena u originario, las comunidades nativas del departamento de Loreto (1 mil 170) presentan el mayor número con 28 pueblos; le sigue Ucayali, cuyas comunidades (383) declararon pertenecer a 16 pueblos; mientras que, en el departamento de Cajamarca, las comunidades nativas(17) han declarado pertenecer a un solo pueblo.*[178]

[176] Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2026). Pobreza multidimensional 2025: Evolución de los indicadores de pobreza multidimensional, 2016–2025. Plataforma del Estado Peruano.
[177] Se hace relación al crecimiento. En 1993 eran 1458 comunidades de 48 pueblos originarios, y en 2007 eran 1786 de 51 pueblos originarios.
[178] Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2008). II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana 2007: Resultados definitivos (Tomo I).

Del total de comunidades, el 72,9% se encuentra afiliado a alguna organización representativa o federación local. Respecto al reconocimiento de las comunidades, 264 no están reconocidas por institución peruana alguna.

> *(...) las comunidades nativas censadas fueron reconocidas principalmente por el Ministerio de Agricultura (62,7%) y el Gobierno Regional (11,2%); mientras que el 8,5% de comunidades fueron reconocidas por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras (PETT) y el 4,6% por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI). Existe un 9,8% de comunidades nativas que no se encuentran reconocidas por entidad alguna.*[179]

De ese total, el 77,1% de las comunidades (2,425) cuentan con título de propiedad, mientras que el 22,8% no lo tiene. Según el censo, los pueblos Wampis y Kandozi presentan los porcentajes más altos de comunidades sin título de propiedad, 44.8% y 37.5%, respectivamente. El 57% de las comunidades nativas no cuentan con un servicio de comunicación. El 24,3% no posee infraestructura de uso comunal.

> *(...) el 70,6% tiene vía fluvial/lacustre para trasladarse desde la capital distrital hasta su comunidad, el 20,9% dispone de camino de herradura/trocha y el 15,1% tiene carretera afirmada; mientras que, en menor proporción cuentan con camino carrozable (12,8%); y solo el 4,5% y 0,2% de comunidades tienen carretera asfaltada y vía aérea, respectivamente.*[180]

Sobre educación, del total de comunidades nativas, el 25,5% no tiene institución educativa con enfoque intercultural:

> *(...) 2 mil 604 comunidades (96,3%) cuentan con alguna institución educativa y 99 comunidades (3,7%) no tienen dicho servicio. 1 mil 930 de ellas (74,1%) ofrecen el nivel educativo inicial/jardín escolar, 2 mil 430 comunidades (93,3%) tienen el nivel primario, y, 611 comunidades (23,5%), el nivel secundario. En menor proporción, las instituciones educativas de 9 comunidades (0,3%) ofrecen el nivel de educación básica alternativa (EBA),*

[179] Ibid

[180] Respecto a programas sociales: los principales programas sociales con los que se benefician las comunidades nativas son: el Seguro Integral de Salud (SIS) que tiene presencia en 2 mil 674 comunidades de las 2 mil 703 que conforman los pueblos indígenas u originarios, seguido del desayuno o alimentación escolar (Qali Warma) que funciona en 2 mil 398 comunidades, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres (JUNTOS) que atiende en 2 mil 62 comunidades; y el Programa Pensión 65 en 1 mil 926 comunidades, seguido del programa de Materiales educativos en 1 mil 461 comunidades y el de Vacunas (inmunizaciones) en 1 mil 224 comunidades. Por el contrario, los programas sociales con menor presencia en las comunidades nativas son: el Programa de Complementación Alimentaria (PANTBC) que atiende en 87 comunidades, seguido del programa Tambos con presencia en 129 comunidades, el Programa Sembrando (cocina mejorada) en 281 comunidades, el Programa Beca 18 que funciona en 320 comunidades y el Programa de Alfabetización que desarrolla sus actividades en 324 comunidades.

en 6 comunidades (0,2%) el nivel de Educación Técnico Productiva (CETPRO) y en 3 comunidades (0,1%) el nivel de instituto técnico superior.[181]

Sobre el agua y servicio higiénico, "de las 2 mil 604 comunidades nativas censadas con instituciones educativas, 508 comunidades (19,5%) se abastecen con agua de pozo y 348 comunidades (13,4%) se abastecen de agua por tubería conectada a red pública; en tanto que, 1 mil 584 comunidades (60,8%) no cuentan con abastecimiento de agua por tubería conectada a red pública ni agua de pozo".

En relación a la salud, 32% de las comunidades tiene establecimiento de salud, y el 67% no tiene.[182] En al menos 7 pueblos indígenas no existen establecimientos de salud en ninguna comunidad. Por ejemplo, detallaron que en 742 comunidades cuando presentan alguna enfermedad, la población se cura. En 552 comunidades acuden al curandero o chamán, mientras que en 355 acuden al yerbatero.

(...) de las 2 mil 92 comunidades nativas censadas que realizan prácticas de medicina tradicional, el 91,5% practica la curación con plantas medicinales/brebajes, ayahuasca; el 29,4% de comunidades utilizan el humo/incienso/vaporación para curarse, y en menor proporción, el 18,4% utilizan la curación con succión, soplo, fricción; 16,2% que se curan con baños termales, baño a vapor. Las prácticas menos usadas por las comunidades nativas son: en un 7,4%, la curación con minerales (arcilla, barro, lodo), en un 8,7%, la curación con animales/sobas, y en un 12,5% curación con rezo/canto/imposición de manos.

La encuesta incluyó información sobre las prácticas tradicionales. Del total de 2.703 comunidades, en 2.015 mantienen prácticas de agricultura tradicional; en 1.504, pesca; en 1.423, caza; en 687 de manejo de bosque; en 500, ganadería; y en 434, manejo de semillas.

Estas cifras demuestran que los servicios públicos como la educación, agua potable, electricidad y telecomunicaciones son deficientes en Loreto y Amazonas, departamentos fronterizos con Ecuador, Colombia y Brasil. Estas deficiencias afectan no solamente a la población en general sino también a los pueblos indígenas que ahí habitan, entre los cuales se encuentran Siekopai, Achuar, Wampis, Shuar, Andwa, todos transfronterizos. En el caso de estos se da un condicionante adicional: sus derechos como *pueblos indígenas transfronterizos* son desconocidos y negados por los Estados donde desarrollan sus procesos

[181] Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perú. (2018). Tomo I. De 125 mil 193 alumnos, el 22,5% se encuentra estudiando el nivel inicial/jardín escolar, el 62,7% el nivel primaria y el 14,6% el nivel secundaria. Los niveles de educación básica alternativa (EBA) y educación técnico productiva (CETPRO), tienen una población estudiantil por debajo del 1,0% del total de alumnos. III CENSO DE COMUNIDADES NATIVAS 2017 RESULTADOS DEFINITIVOS.

[182] Ibid.

territoriales. Estos Estados no comprenden las relaciones que los pueblos recrean con los entornos y la territorialidad que hace parte de su mirada ancestral, espiritual y cosmogónica.

Entre octubre de 2025 y junio de 2026 se ha profundizado de manera preocupante el cierre progresivo del espacio cívico en varios países andino-amazónicos, particularmente en Ecuador y Perú. Durante este período se han impulsado reformas normativas, iniciativas legislativas y prácticas institucionales orientadas a ampliar las facultades de vigilancia, control y sanción sobre organizaciones sociales, pueblos indígenas, líderes comunitarios y defensores de derechos humanos. Paralelamente, se ha observado una creciente instrumentalización del derecho penal, administrativo y constitucional para restringir la protesta social, judicializar procesos de defensa territorial y debilitar las capacidades organizativas de quienes cuestionan proyectos extractivos o exigen el cumplimiento de derechos colectivos. Estas tendencias han generado un entorno de mayor inseguridad jurídica para las organizaciones indígenas y han incrementado los riesgos para quienes ejercen labores de defensa de los territorios ancestrales, los bienes comunes y los derechos de la naturaleza.

Al mismo tiempo, los gobiernos de la región han continuado promoviendo la expansión de la frontera extractiva mediante nuevas concesiones mineras, petroleras e iniciativas de infraestructura estratégica que afectan directa o indirectamente territorios indígenas transfronterizos. Esta expansión se ha desarrollado, en numerosos casos, sin garantizar plenamente el derecho al consentimiento previo, libre e informado y sin adoptar mecanismos efectivos de protección para los pueblos afectados. Resulta particularmente evidente la asimetría existente entre la capacidad de los Estados para coordinarse en materia económica, comercial, energética y de promoción de inversiones, y su limitada voluntad para establecer mecanismos binacionales o regionales eficaces destinados a la protección de los pueblos indígenas transfronterizos. Mientras se fortalecen los instrumentos de integración para facilitar flujos de capital y proyectos extractivos, persisten vacíos institucionales y de cooperación para garantizar la libre determinación, la integridad territorial, la protección de personas defensoras y la salvaguarda de los sistemas de vida de los pueblos y naciones originarias que habitan históricamente la Amazonía compartida.

Mecanismos jurídicos y administrativos del despojo: reconocimiento territorial incompleto y restricciones a la propiedad colectiva

Además de las dinámicas de extracción y renta del trabajo y la naturaleza, la consolidación de los Estados-nación, requirió normas y políticas para reafirmar la propiedad del Estado. En la Amazonía, las políticas y normativas sobre la propiedad de la tierra promovieron las concesiones para exploración y explotación de petróleo y la emisión de títulos individuales a los colonos. Todo esto, en desconocimiento de la existencia de los Pueblos Originarios, sus derechos preexistentes, la extensión real de territorios ancestrales y sus formas de vida. Así se consolidó el despojo y arrinconamiento a las comunidades.

A finales del siglo anterior, ese desconocimiento se manifestó en otras formas. Los Estados avanzaron políticas de conservación y crearon áreas protegidas, reservas o parques nacionales, todas bajo la figura de "propiedad estatal" (con inscripción en los Registros de Propiedad o Catastros), sin respetar la posesión ancestral ni formas de organización social y el legítimo derecho de propiedad ancestral. Para el siglo XXI, los pueblos en los tres Estados están entrampados en procedimientos burocráticos para la adjudicación, saneamiento, ampliación o restitución de los derechos territoriales.

La siguiente tabla compara las áreas que Colombia, Ecuador y Perú han reconocido como territorios de pueblos indígenas con las áreas que no han reconocido como tales. Estos últimos incluyen tanto los territorios que los pueblos reivindican bajo procesos de autodeterminación como las áreas declaradas por los Estados como "reservas" o "zonas intangibles" o propuestas de reservas y/o zonas intangibles.

Tabla IX. Territorios indígenas amazónicos según reconocimiento jurídico, solicitudes de formalización y superposición con áreas protegidas en Colombia, Ecuador y Perú. Información verificada hasta octubre de 2026 (km²).

País	Territorios con reconocimiento oficial (km²)	Reconocimiento solicitado o en trámite (km²)	Territorios sin solicitud formal cartografiada (km²)	Superposición con áreas protegidas (km²)
Colombia	≈268.000 (2026)	N/D	N/D	32.733 (2023)
Ecuador	65.748 (2023)	N/D	7.224 (2023)	24.022 (2023)
Perú	303.258 (2023)	51.611 (2023)	31* (2023)	31.613 (2023)

Fuentes: RAISG (2023), Amazonía 2023: Áreas protegidas y territorios indígenas; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia (2026); Instituto del Bien Común (2025). N/D: sin total actualizado y comparable verificado. El valor de 268.000 km² corresponde a resguardos del bioma amazónico colombiano, mientras que el de RAISG 2023 utilizaba su propia delimitación regional. *El dato de 31 km² de Perú excluye comunidades sin polígonos delimitados.

Tabla X. Titulación, adjudicación y protección de territorios indígenas amazónicos, 2024–2026

País	Información actualizada
Colombia	Aproximadamente 268.000 km² de resguardos indígenas en el bioma amazónico, equivalentes al 55 % de su superficie. En 2025, la Agencia Nacional de Tierras formalizó 1.411,57 km² mediante cinco ampliaciones y dos constituciones de resguardos en Caquetá.
Ecuador	En septiembre de 2026, el PNUD documentó 245,65 km² legalizados mediante títulos para siete centros Shuar en Morona Santiago, dentro del Bosque Protector Kutukú Shaimi. Es una superficie específica del proyecto, no el total amazónico nacional.
Perú	El IBC identificó 3.003 comunidades nativas amazónicas: 2.286 tituladas, ampliadas o demarcadas; 560 inscritas pendientes de titulación; y 157 pendientes de inscripción y titulación. El inventario comprende 185.905,65 km² de superficie legal o demarcada total, sin desagregación de superficie por estado jurídico. En febrero de 2026 se titularon más de 470 km² correspondientes a nueve comunidades de Loreto.

Elaboración propia con base en información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia (2026), Agencia Nacional de Tierras de Colombia (ANT, 2025), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2026), Instituto del Bien Común de Perú (IBC, 2025) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de Perú (MIDAGRI, 2026).

Hay diferencias significativas en los procesos de reconocimiento jurídico, titulación y protección de los territorios indígenas amazónicos de Colombia, Ecuador y Perú, así como la persistencia de brechas en la formalización de los derechos territoriales colectivos. Según la cartografía de la Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG, 2023), Perú registraba 303.258 km² de territorios indígenas clasificados con reconocimiento oficial, seguido de Colombia con 272.751 km² y Ecuador con 65.748 km². No obstante, estas superficies comprenden diferentes figuras jurídicas de reconocimiento territorial, por lo que no equivalen necesariamente a extensiones íntegramente tituladas bajo un mismo régimen de propiedad colectiva.

En cuanto a los territorios pendientes de formalización, la cartografía identificaba 51.611 km² con solicitudes de reconocimiento en Perú y 7.224 km² sin solicitud formal cartografiada en Ecuador, aunque la ausencia de información homogénea para todas las categorías impide dimensionar la totalidad de las demandas territoriales pendientes. Esta situación se complementa con los registros IBC[183], que identificaron 3.003 comunidades nativas en la Amazonía peruana, de las cuales 2.286 estaban tituladas, ampliadas o demarcadas, mientras que 717 comunidades permanecían pendientes de completar sus procesos de titulación, incluyendo 560 inscritas y 157 pendientes también de inscripción.

En Colombia, la Agencia Nacional de Tierras[184] documentó la constitución y ampliación de siete resguardos indígenas en Caquetá, sobre una superficie conjunta de 1.411,57 km²; mientras que en Ecuador, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo[185] informó de la legalización de aproximadamente 245,65 km² en beneficio de siete centros Shuar de Morona Santiago. Paralelamente, la superposición entre territorios indígenas y áreas naturales protegidas alcanzaba 32.733 km² en Colombia, 24.022 km² en Ecuador y 31.613 km² en Perú, según la línea base RAISG de 2023[186], lo que evidencia la importancia de la articulación entre el reconocimiento de los derechos colectivos y los instrumentos de conservación ambiental.

La falta de reconocimiento legal y los obstáculos burocráticos han dejado a muchas comunidades sin protección de sus territorios, lo que ha facilitado la invasión y explotación de sus tierras. Existen procesos en los que las comunidades buscan la titulación con el objetivo de reconstituirse como Pueblos Transfronterizos.

[183] Instituto del Bien Común. (2025, 25 de abril). Mapa del IBC «Territorios indígenas y áreas naturales protegidas en Perú 2024»

[184] Agencia Nacional de Tierras. (2025, 22 de julio). Por la vida de la Amazonía: ANT titula 141.157 hectáreas a pueblos indígenas para preservar el bosque.

[185] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2026, 4 de septiembre). Cuando las mujeres indígenas lideran, el desarrollo se transforma.

[186] Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada. (2023). Amazonía 2023: Áreas naturales protegidas, territorios indígenas y bosque estable 1985–2022 [Mapa y cuadros estadísticos].

En Ecuador existe una lucha histórica por el reconocimiento de los territorios indígenas, desde inicios del siglo XX.[187] Aunque se avanzaron estableciendo garantías en la Sierra, la situación en la Amazonía consolidó el despojo. El Estado impulsó, a la vez, políticas de colonización del "Oriente", explotación petrolera que requiere áreas extensas y establecimiento de áreas protegidas para conservación ambiental. Las misiones religiosas procuraron la concentración de las poblaciones originarias en áreas reducidas.[188]

Mientras se intensificó el extractivismo petrolero, se emitieron leyes para la titulación individual de los territorios. Se entregaron títulos de propiedad como comunas, a título personal.[189] La Ley de Reforma Agraria de 1964 condicionó la adjudicación a la demostración de la posesión y el "desmonte" de la tierra. En 1970, la Ley de Colonización definió las tierras de la Amazonía como "tierras baldías", por lo tanto, estatales, y creó el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización. El Estado estableció políticas de uso de suelo basadas en nociones de "propiedad estatal" que se mantienen a la fecha. Para las provincias de Orellana y Sucumbíos, por ejemplo, se definió que el 30% correspondiera a patrimonio forestal, el 28% a Parques y Reservas y el 42% a colonización.[190]

A la vez, en 1970, se crearon áreas protegidas siempre en desconocimiento de los pueblos indígenas originarios.[191] Se trata de figuras jurídicas creadas para fines de conservación ambiental, a cargo de la autoridad ambiental nacional (hoy, Ministerio de Ambiente y Energía). Actualmente, la administración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas corresponde al Ministerio de Ambiente y Energía. Según la información oficial publicada en 2026, el sistema está integrado por 81 áreas protegidas terrestres, marinas e insulares, las cuales abarcan más de 26 millones de hectáreas y representan cerca del 20 % del territorio nacional[192]. En la Amazonía, están vigentes 11 áreas protegidas incluidos el Parque Nacional Cayambe Coca (establecida como Reserva en 1970), la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno y el Parque Nacional Yasuní (establecido en 1979).

[187] En 1927 se promulgó la Ley de Patrimonio Territorial y la primera Ley de Comunas data de 1937 y sirvió para los procesos de titulación en la Sierra.

[188] López Acevedo, V., Aragón Osejo, J., & Ulloa, J. (2016). Cartografía histórica de las áreas naturales protegidas y los territorios indígenas de la Amazonía ecuatoriana. EcoCiencia–Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada, pp. 21–22.

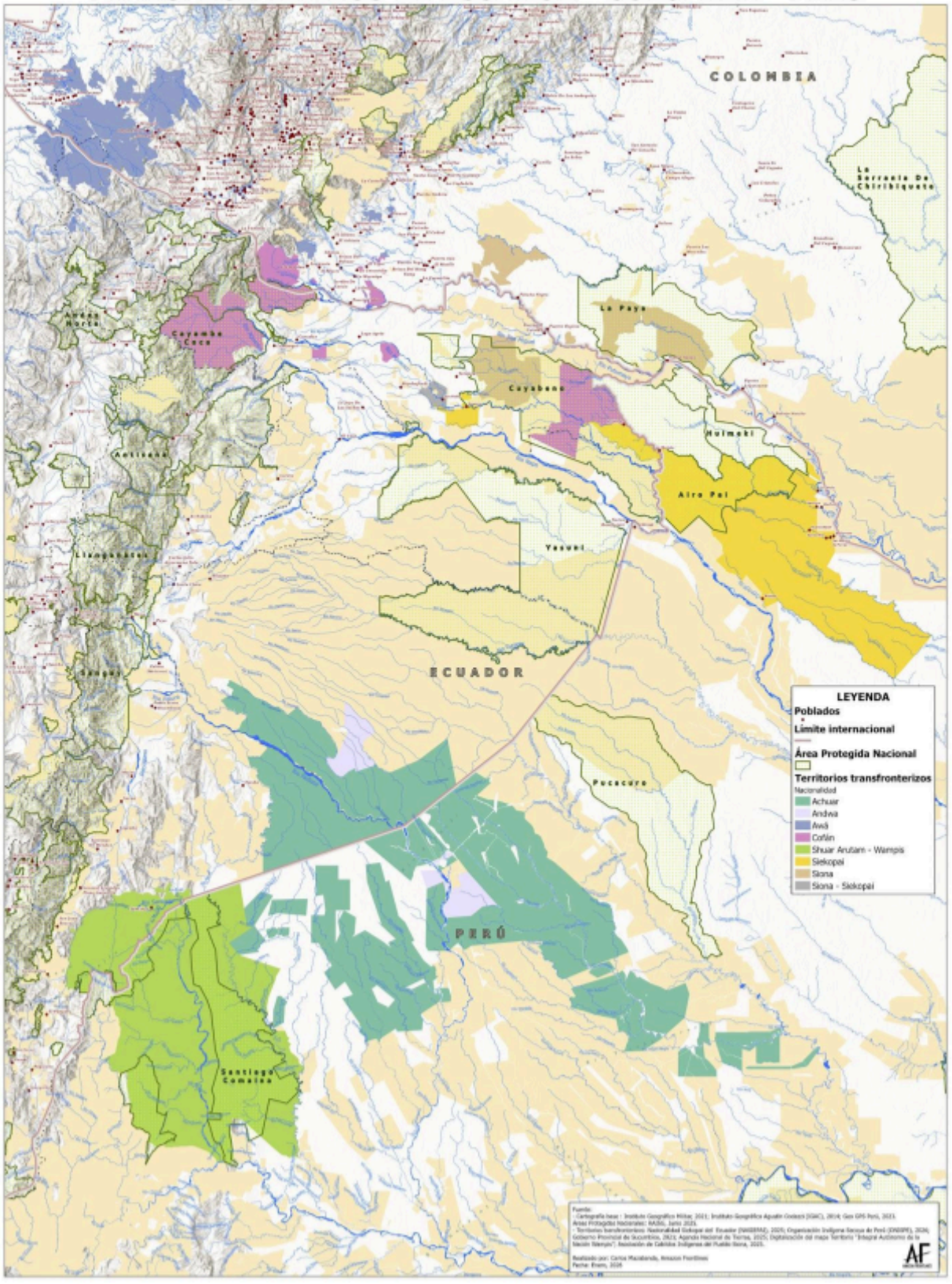
[189] Un análisis histórico muestra que desde IERAC entre 1964 y 1999 se titularon alrededor de 40 mil km2; entre 1997 a 2002 mediante INDA y PRODEPINE se titularon 2 mil km2; entre 1999 en adelante se reconoció 10 mil km2 como zona intangible y la firma de convenios de uso y manejo; desde 2010 se incentivaron procesos de titulación en el centro sur con alrededor de mil km2.

[190] Solórzano Granada, M. F. (2021). Los sionas del Ecuador, su proceso de monetarización y otras incertidumbres futuras: análisis de una economía de recolección. Encartes, 4(7), 86–110, especialmente p. 95.

[191] Aguirre Andrade, M. (2024). Amazonía, territorio en disputa: diálogo y derecho a la tierra y al territorio (pp. 10–12). Editorial Abya-Yala.

[192] Ministerio de Ambiente y Energía. (2026). Atlas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador.

ÁREAS PROTEGIDAS SOBRE LOS TERRITORIOS TRANSFRONTERIZOS DE ECUADOR - COLOMBIA - PERÚ



Realizado por Carlos Mazabanda para Amazon Frontlines

En 1992, un proceso de exigencia y movilización incluyó una marcha masiva de indígenas a Quito. Una victoria importante fue la titulación de territorios. La Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza (OPIP) consiguió la titulación colectiva de los territorios organizados bajo su paraguas. Comunidades de la provincia de Morona Santiago también consiguieron títulos colectivos. Esos títulos, sin embargo, no implican autonomía territorial y política en términos de autodeterminación plena. El Estado ecuatoriano se reserva, por Constitución, la propiedad del suelo subyacente. Con esto impone a los territorios, tanto la obligación de someterse a los planes estatales respecto al subsuelo como la prohibición de disponer del subsuelo por su cuenta.

Para el 2000, se iniciaron procesos de delimitación de territorios dentro de las áreas protegidas. El Estado promovió la firma de convenios de uso y manejo de áreas con comunidades y nacionalidades indígenas. Sin embargo, esos convenios no constituyen reconocimiento territorial pleno a los pueblos. Son revocables por parte del Estado, no corresponden a la realidad de los territorios ancestrales de pueblos y nacionalidades y no son títulos de propiedad.

Desde 1998, la Constitución reconoce derechos territoriales a la propiedad y posesión y la adjudicación gratuita. La Constitución de 2008 ratifica esos derechos. En 2016, la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales de 2016 dispuso que, dentro de áreas protegidas, la responsabilidad de titular recae en el Ministerio de Ambiente. Luego, el Código de Ambiente de 2018 ratificó esa competencia. Sin embargo, las autoridades estatales se niegan a titular dentro de áreas protegidas alegando que no tienen un instructivo de adjudicación. En su lugar, avanzan con los convenios de uso y manejo indicados arriba, con los cuales desconocen a las autoridades territoriales y las prácticas ancestrales de cuidado territorial. Mientras tanto, los requerimientos de titulación ya presentados siguen sin respuesta.

Por su parte, el Estado peruano creó leyes restrictivas que desconocían la verdadera forma de convivencia de las naciones originarias. La Ley de Comunidades Nativas de 1978 y la Ley Forestal crearon mecanismos para titular mediante prácticas alejadas de las formas materiales y espirituales con que se relacionan los pueblos originarios. Posteriormente, instrumentos enfocados en la clasificación de los suelos condicionan la entrega de *títulos de propiedad* solamente cuando se trate de suelos con aptitud productiva (en la práctica, resultó un mínimo porcentaje). Los suelos con aptitud forestal son propiedad del

Estado y, por lo tanto, sólo pueden entregarse en cesión en uso.[193] Esto favorece la entrega de concesiones forestales en la Amazonía.[194]



Tanto en Ecuador como en Perú, el mapeo y monitoreo del territorio Siekopai han sido el punto de partida para la recuperación territorial. Con acompañamiento técnico y uso de tecnología, los jóvenes Siekopai han recorrido el territorio, de esta manera han recuperado las historias de sus abuelos y se apropian del mismo; aprenden el uso de la tecnología y se involucran en la lucha. Foto: Luke Weiss / Amazon Frontlines.

En 1990, se instituyó el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas y en 1997 se promulgó la ley de la materia que prevé dos tipos de áreas protegidas: la reserva comunal y las zonas reservadas. Bajo ese marco normativo se creó la Reserva Comunal Airo Pai y el Parque Nacional Güepi que implican despojo territorial a la Nación Siekopai.[195] Así también, las áreas protegidas sobre territorio Wampís.

En el caso de Colombia, la Ley de Resguardos Indígenas de 1890 no ha garantizado plenamente los territorios indígenas en la Amazonía. En la década de los setenta, el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (Incora) estableció reservas que poco a poco fueron convirtiéndose en resguardos. Sin embargo, se trataba de islas de territorio muy reducidas. La mayor parte de los territorios quedaron sin formalizar y eso facilitó el desplazamiento forzado de la población durante el conflicto armado.

[193] Romero Ramón, A. (s. f.). 40 años después: La titulación de tierras en comunidades nativas. Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico.
[194] Sierra Praeli, Y. (2021, 6 de marzo). Perú: la reactivación forestal en Loreto se ejecuta en medio del caos y demandas judiciales. Mongabay Latam.
[195] Rojas Rimachi, E. (2007). La construcción de la agencia social: una indagación desde la experiencia del pueblo secoya (Airo Pai). Debates en Sociología, (32), 125–150.

[196] Los procedimientos para la restitución de derechos territoriales son poco efectivos e idóneos.

De acuerdo con el acumulado histórico presentado por la Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Decreto Ley 4633 de 2011, con corte al 31 de enero de 2024 se habían registrado 894 solicitudes étnicas de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), de las cuales 650 correspondían a pueblos y comunidades indígenas. Putumayo concentraba 140 de estas últimas, equivalentes al 21,5 %, y era el departamento con el mayor número de solicitudes indígenas, seguido por Chocó y Nariño. Esta concentración constituye un indicador de la magnitud de las afectaciones territoriales sufridas por los pueblos indígenas de Putumayo en el contexto del conflicto armado.[197]

La falta de seguridad jurídica y las demoras en la formalización de los territorios indígenas han incrementado la exposición de las comunidades a conflictos por la tierra y a la superposición de diferentes intereses sobre sus territorios. En Putumayo, estos problemas han interactuado históricamente con la expansión de los cultivos de coca, la extracción de hidrocarburos, la deforestación y la actuación de grupos armados.[198] Con la reciente formalización de Entidades Territoriales Indígenas en la Amazonía colombiana se observa otra dimensión de la tensión entre reconocimiento jurídico interno y continuidad territorial transfronteriza. Varias de estas entidades mantienen continuidad socioespacial con territorios indígenas ubicados en Brasil o Perú; sin embargo, el carácter transfronterizo de esas territorialidades no se encuentra expresamente desarrollado en los instrumentos nacionales que las reconocen. Esta brecha resulta especialmente relevante para pueblos como los Muruí del Putumayo, los Ticuna del Trapecio Amazónico y los Curripaco del Río Negro, pues demuestra que los avances en autonomía, gobierno propio y ordenamiento territorial pueden continuar reproduciendo una lógica estrictamente estatal si no se crean mecanismos que reconozcan y garanticen las relaciones territoriales que se extienden más allá de la jurisdicción nacional[199].

A estas dificultades se suma la restricción establecida en el artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por la Ley 1728 de 2014. Esta disposición señala que no

[196] Reconocidos mediante Sentencia T-025, y la situación de los Pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural mediante Auto 004 de 2009.

[197] Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Decreto Ley 4633 de 2011. Colombia. (2024). 12.º informe de seguimiento al cumplimiento del Decreto Ley 4633 de 2011. Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Contraloría General de la República. Colombia.

[198] Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]. (2015). Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo. Naranjo Aristizábal, S. P. (2022). Panorama del proceso de restitución de derechos territoriales de los pueblos indígenas a nueve años de su implementación: Nudos centrales y aportes para su impulso. Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas, Secretaría Técnica Indígena de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas. 26 de octubre de 2022.

[199] Ayure, J. D., Cauchero, H., Guzmán, C., & Zárate, C. (s. f.). pp. 15. OPIAC, ONIC y Universidad Nacional de Colombia.

son adjudicables los terrenos baldíos situados dentro de un radio de 2.500 metros alrededor de las zonas donde se desarrollan actividades de explotación de recursos naturales no renovables. En el caso de los hidrocarburos, la distancia se mide desde el punto de explotación petrolera[200]. En 2011 se expidió el Decreto Ley 4633, que estableció medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas víctimas del conflicto armado. El procedimiento de restitución comprende una etapa administrativa a cargo de la Unidad de Restitución de Tierras y una etapa judicial ante jueces y magistrados especializados. La inscripción del territorio en el RTDAF constituye, por regla general, un requisito para presentar la demanda de restitución.[201] La implementación de este procedimiento ha presentado demoras estructurales. El informe oficial de seguimiento de 2024 calculó un promedio de 32,43 meses entre la realización del estudio preliminar y la culminación de la etapa administrativa. También advirtió congestión en los despachos judiciales, dificultades presupuestales y retrasos en el cumplimiento de las sentencias. Con corte a marzo de 2024, únicamente el 17 % de las órdenes históricas dictadas en favor de pueblos indígenas aparecía como cumplido, mientras que el 78 % continuaba en proceso de cumplimiento. El sistema especial de restitución continúa afectado por graves demoras administrativas, congestión judicial y dificultades para materializar las decisiones adoptadas.[202]

[200] Función Pública. Colombia. (2014). Ley 1728 de 2014, por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial, 49.216. 18 de julio de 2014.
[201] Función Pública. Colombia. (2011). Decreto Ley 4633 de 2011, por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. 9 de diciembre de 2011.
[202] Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Decreto Ley 4633 de 2011. Colombia. (2024), pp. 89–103

Tabla XI. Territorios transfronterizo respecto a Áreas Protegidas

Territorio Cofán	**Afectación Áreas Protegidas**	**% afectación al territorio**
Ecuador	379,216.88	96.08%
Colombia	0.00	0.00%
Subtotal	379,216.88	96.08%
Territorio Shuar Arutam - Wampis	**Afectación Áreas Protegidas**	**% afectación al territorio**
Ecuador	10,968.10	4.71%
Perú	529,691.58	39.92%
Subtotal	540,659.67	34.66%
Territorio Siekopai	**Afectación Áreas Protegidas**	**% afectación al territorio**
Ecuador	46,695.37	65.81%
Perú	247991.00	28.03%
Subtotal	294,686.37	30.84%
Territorio Siona	**Afectación Áreas Protegidas**	**% afectación al territorio**
Ecuador	119,999.42	90.33%
Colombia	145,470.05	67.06%
Subtotal	265,469.47	75.90%
Superficie total de los territorios Transfronterizos	**Afectación Áreas Protegidas**	**% afectación al territorio**
6,249,197.97	1,480,032.39	23.68%

Fuente: Áreas Protegidas Nacional: RAISG, Junio 2025. Territorios transfronterizos: Nacionalidad Siekopai del Ecuador (NASIEPAI), 2025; Organización Indígena Secoya de Perú (ONISPE), 2026; Gobierno Provincial de Sucumbíos, 2021; Agencia Nacional de Tierras, 2025; Digitalización del mapa Territorio "Integral Autónomo de la Nación Wampis"; Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona, 2025. Realizado por: Carlos Mazabanda, Amazon Frontlines. Fecha: Enero, 2026.

Las áreas protegidas se superponen con 1.480.032,39 hectáreas, equivalentes al 23,68 % de los territorios indígenas transfronterizos analizados. El traslape se concentra en Cofán, Shuar Arutam–Wampis, Siekopai y Siona, mientras que Achuar, Andwa, Awá y Siona–Siekopai no presentan superposición. Su distribución muestra diferencias importantes entre países, tanto en extensión como en la proporción de cada territorio comprendida dentro de áreas protegidas.

La mayor superficie superpuesta corresponde a Shuar Arutam–Wampis, con 540.659,67 hectáreas, que representan el 34,66 % de su territorio conjunto y el 36,53 % de todo el traslape registrado. La superposición se concentra principalmente en Perú, con 529.691,58 hectáreas y el 39,92 % del territorio, frente a 10.968,10 hectáreas y el 4,71 % en Ecuador. El componente peruano constituye, por tanto, el de mayor extensión individual superpuesta.

En contraste, Cofán en Ecuador presenta el mayor porcentaje de superposición, con 379.216,88 hectáreas, equivalentes al 96,08 % de su territorio. Esto significa que prácticamente toda la superficie considerada en ese país coincide con áreas protegidas, mientras que en Colombia no se registra traslape.

El territorio Siona presenta una elevada superposición entre ambos países, con 265.469,47 hectáreas, equivalentes al 75,90 % de su superficie conjunta. Aunque Colombia concentra una mayor extensión —145.470,05 hectáreas—, la incidencia proporcional es mayor en Ecuador, donde las 119.999,42 hectáreas superpuestas representan el 90,33 % del territorio, frente al 67,06 % en Colombia.

En el territorio Siekopai, la superposición alcanza 294.686,37 hectáreas, equivalentes al 30,84 % de su superficie binacional. Perú registra la mayor extensión, con 247.991,00 hectáreas, pero estas representan el 28,03 % del territorio. En Ecuador, una superficie menor, de 46.695,37 hectáreas, comprende el 65,81 % del territorio. Al igual que en Siona, el porcentaje conjunto refleja de manera limitada la elevada incidencia de la superposición en Ecuador.

Desde una perspectiva de derechos de los pueblos indígenas, la mayor concentración por extensión se encuentra en Shuar Arutam–Wampis en Perú, mientras que los mayores porcentajes corresponden a Cofán, Siona y Siekopai en Ecuador.

Expansión extractiva y afectación de los sistemas de vida: hidrocarburos, minería metálica y agronegocio

En el siglo XXI, se mantienen prácticas que combinan engaño, persuasión y cooptación. En estas condiciones, la firma de acuerdos monetarios genera gravísimas rupturas comunitarias, división social y daños irreparables al tejido social y a la integridad cultural de los pueblos originarios. Además, las actividades relacionadas con hidrocarburos, minería y agronegocios han sido las principales causantes de la deforestación de los territorios amazónicos, mientras que los Pueblos Originarios han luchado para mantener conservados sus territorios.



Esta imagen captura la devastación ambiental en la Amazonia ecuatoriana durante el auge de la minería aluvial en el año 2022. Lo que antes fue un ecosistema biodiverso y un río cristalino, quedó reducido a cráteres de lodo, roca expuesta y desolación. Foto: Nicolás Kingman / Amazon Frontlines.

En Ecuador y Colombia, la jurisprudencia constitucional ha desarrollado garantías de consulta y consentimiento previo, libre e informado vinculadas con la autonomía y la libre determinación de los pueblos indígenas, aunque con alcances diferentes. En Ecuador, la sentencia 273-19-JP/22 exige que los resultados de la consulta tengan la posibilidad de incidir efectivamente en la decisión estatal, incluida la modificación o cancelación del proyecto. Si excepcionalmente el Estado decide ejecutarlo sin consentimiento, debe explicar por qué no fue posible modificarlo para atender las preocupaciones, demandas y propuestas de las comunidades, y justificar su continuidad mediante razones objetivas, razonables y proporcionales. Bajo ningún concepto puede imponer sacrificios desmedidos a los derechos colectivos de las comunidades ni a los derechos de la naturaleza.

En Colombia, la sentencia SU-123/18 distingue entre la consulta exigible ante una afectación directa y el consentimiento requerido, en principio, ante una afectación

intensa. Este último supuesto comprende el traslado o reubicación de los pueblos, el almacenamiento o depósito de materiales peligrosos o tóxicos en sus territorios y las medidas de alto impacto social, cultural y ambiental que pongan en riesgo su subsistencia. La ejecución excepcional de una medida sin consentimiento exige garantizar los derechos fundamentales y la supervivencia física y cultural de las comunidades, así como realizar las reparaciones correspondientes.

En Perú, la consulta previa está reconocida por el Convenio 169 de la OIT y regulada por la Ley 29785. Su artículo 15 atribuye la decisión final a la entidad estatal competente, exige motivarla y establece que los acuerdos alcanzados son obligatorios para ambas partes. Cuando no existe acuerdo, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos colectivos, la vida, la integridad y el pleno desarrollo de los pueblos. No obstante, la jurisprudencia constitucional ha mostrado posiciones contradictorias sobre el carácter fundamental de la consulta: la sentencia 03066-2019-PA/TC, de 2022, lo negó al considerar que carecía de reconocimiento constitucional expreso o tácito; posteriormente, la sentencia 02783-2021-PA/TC, de 2024, volvió a reconocerlo expresamente.

Tabla XII. Jurisprudencia constitucional ha desarrollado garantías de consulta y consentimiento previo, libre e informado en Ecuador, Colombia y Perú

Ítem	Ecuador	Colombia	Perú
Consentimiento Previo, Libre e Informado	Constitución de 2008, art. 57 numerales 7 y 17 Sentencia *Caso Sarayaku vs Ecuador.* Corte IDH. Decreto 1247 de 2012 sobre consulta previa libre e informada para la licitación de bloques hidrocarburíferos Acuerdo Ministerial para operativizar la consulta previa, libre e informada en concesiones mineras Sentencia 273-19-JP/22	Constitución de 1991 Sentencia SU -123 de 2018 Sentencia *Caso Pueblo U'wa vs Colombia*. Corte IDH. Auto 004 de 2009, Corte Constitucional	Ley Nº 29785 sobre el derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. No reconoce el consentimiento. Tribunal Constitucional. Sentencia 03066-2019. Consulta previa no es un derecho fundamental

Frontera petrolera y territorios ancestrales: contaminación, afectaciones acumulativas y restricciones a la libre determinación

De acuerdo con un análisis de InfoAmazonia basado principalmente en información geoespacial recopilada hasta julio de 2024, la región amazónica comprende 794 bloques de petróleo y gas. Cerca del 70 % se encontraba en etapa de estudio o en oferta al mercado y, por tanto, todavía no había entrado en producción. Estas categorías identifican áreas delimitadas para evaluar o explorar posibles yacimientos, pero no garantizan la existencia de reservas comercialmente explotables.[203] La misma investigación estimó que los descubrimientos de petróleo y gas efectuados en la Amazonía entre 2022 y 2024 representaban alrededor de 5.300 millones de barriles de petróleo equivalente, frente a aproximadamente 25.000 millones descubiertos mundialmente durante el mismo periodo. Al considerar distintos factores de recuperación, la participación amazónica se situaría entre el 16 % y el 18 % del volumen global recuperable descubierto en esos años. Estas cifras se refieren a descubrimientos recientes y no al conjunto de las reservas petroleras existentes en el mundo.

La expansión continuó durante 2026. En Brasil, la Agencia Nacional del Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles aprobó en junio la incorporación de 86 bloques de la margen ecuatorial a la lista de áreas en estudio: 36 en la cuenca de Foz do Amazonas, 25 en Pará-Maranhão y 25 en Barreirinhas. Esta decisión constituye un paso hacia posibles futuras licitaciones; no equivale al inicio de la producción ni confirma reservas comercialmente explotables.

Las políticas de los Estados amazónicos frente a la expansión petrolera no son homogéneas. Ecuador y Perú mantienen concesiones y proyectos de exploración o explotación en sus regiones amazónicas. Colombia, por su parte, anunció desde 2022 que no celebraría nuevos contratos de petróleo y gas; sin embargo, conserva numerosos contratos vigentes y continúa enfrentando los impactos de las operaciones existentes y de la infraestructura petrolera instalada.[204]

La investigación identificó 81 bloques concesionados que se superponen total o parcialmente a 441 territorios indígenas, sobre una superficie aproximada de 39.756 km². Otros 38 bloques concesionados se superponen a 61 áreas de conservación, sobre unos 9.326 km². A estos se sumaban 114 bloques en estudio u oferta que presentan superposiciones con territorios indígenas y 58 con áreas

[203] Hirota, R. (2025, 1 de abril). ¿Cómo hicimos nuestra investigación sobre el petróleo en la Amazonía? InfoAmazonia.
[204] Milhorance, F., & Hirota, R. (2025, 1 de abril). Amazonía, la nueva frontera mundial del petróleo. InfoAmazonia.

naturales protegidas. Por consiguiente, estas cifras deben entenderse como resultados de un cruce geoespacial entre polígonos y no como una equivalencia entre el número de bloques y el número de territorios afectados.

Ecuador registraba la mayor superposición: 41 bloques concesionados afectaban 207 territorios indígenas y comprendían cerca de 21.000 km² dentro de tierras indígenas amazónicas. En Perú, las concesiones se superponen a aproximadamente 14.000 km² pertenecientes a 143 territorios indígenas. En Colombia, los bloques concesionados se superponen a 79 territorios indígenas. En conjunto, estos datos muestran que Ecuador, Perú y Colombia concentran alrededor del 94 % de la superficie de territorios indígenas amazónicos superpuesta a bloques petroleros en los países analizados.



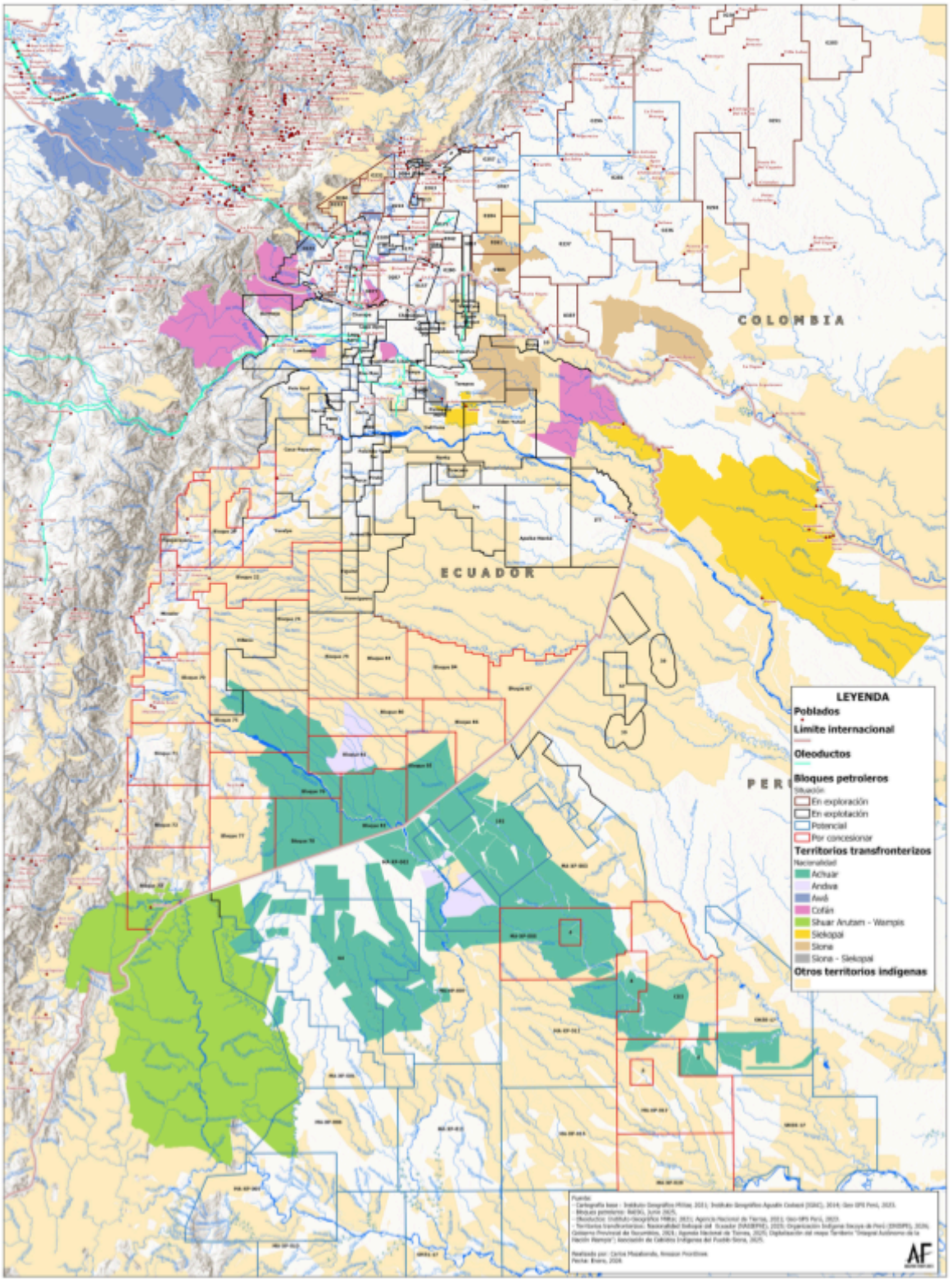
La comuna Kichwa Sani Isla, ubicada en la provincia de Orellana (Ecuador), fue gravemente afectada por el derrame de petróleo ocurrido el 7 de abril de 2020, considerado uno de los peores desastres socioambientales de la década en la Amazonia ecuatoriana. La señora Isaura muestra los daños a su piel por el contacto con agua contaminada con crudo debido a este derrame. Foto: Iván Castaneira / Amazon Frontlines.

A estas superposiciones se añaden las afectaciones asociadas con la explotación de hidrocarburos, entre ellas los derrames de petróleo, la contaminación de aguas y suelos, el manejo inadecuado de residuos y aguas de formación y la quema rutinaria de gas. En 2023, Ecuador quemó aproximadamente 1.600 millones de metros cúbicos de gas procedente de operaciones petroleras en la Amazonía, volumen equivalente al 82 % del gas quemado en la región amazónica durante ese año. Mediante el cruce de imágenes satelitales sobre los puntos de quema de gas

con estimaciones de densidad poblacional, InfoAmazonia calculó que cerca de 1,2 millones de personas vivían dentro de un radio de cinco kilómetros de los mecheros petroleros en la Amazonía. Entre ellas se encontraban aproximadamente 241.000 personas en Ecuador, 94.000 en Colombia y 5.000 en Perú. Estas cifras representan estimaciones de población potencialmente expuesta y no acreditan, por sí mismas, la existencia de daños individuales a la salud ni una relación causal en cada caso. No obstante, la proximidad a los puntos de quema constituye un indicador relevante de exposición a contaminantes atmosféricos y de posibles riesgos sanitarios.[205]

[205] InfoAmazonia. (2025). Até a última gota: Amazônia desponta como nova fronteira global do petróleo [Informe].

BLOQUES PETROLEROS SOBRE LOS TERRITORIOS TRANSFRONTERIZOS DE ECUADOR - COLOMBIA - PERÚ

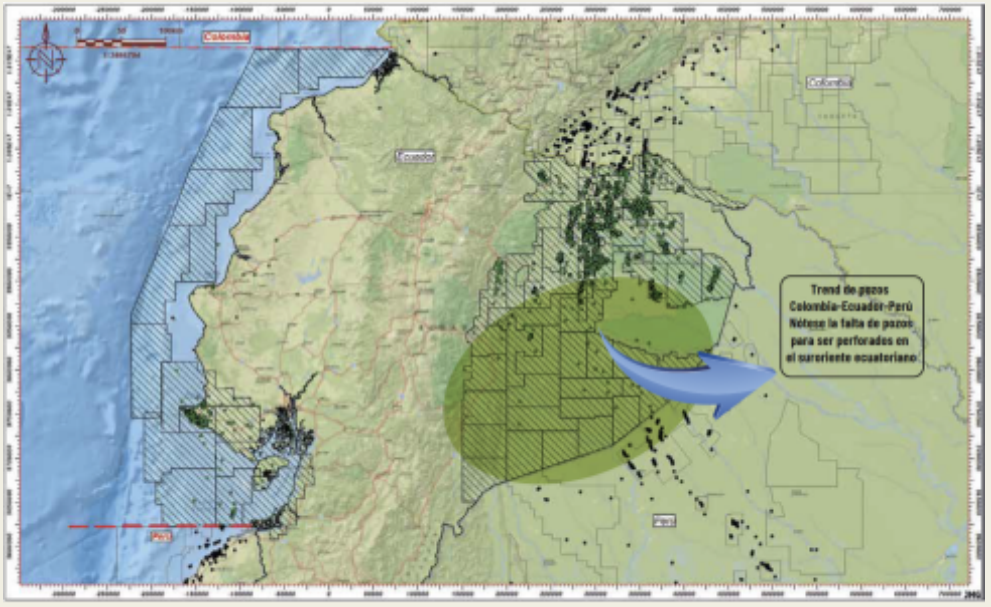


Realizado por Carlos Mazabanda para Amazon Frontlines, octubre de 2024

En los yacimientos petrolíferos interconectados en la Cuenca Putumayo-Oriente-Marañón (sur de Colombia, este de Ecuador y norte de Perú, respectivamente) el porcentaje de entrega de concesiones petroleras a empresas internacionales alcanza en Colombia el 70%, en Ecuador el 60%, y en Perú el 33% del territorio amazónico. Aproximadamente 8 mil millones de barriles han sido extraídos desde que Texaco perforó el primer pozo en los 60 y *Occidental Petroleum* en la década de 1970 en Perú. En Ecuador, son 6.600 millones de barriles.

El sistema de transporte de crudo incluye el Oleoducto Trasandino Colombiano (OTC) de 1969, el Oleoducto Norperuano (ONP) de 1977, el Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE) de 1972 y el Oleoducto de Crudos Pesados (OCP en Ecuador) en 2001.[206] Las actividades de exploración, explotación y transporte de crudo han dejado impactos ambientales gravísimos que no han sido reparados hasta la actualidad.

En la siguiente imagen que corresponde a la Amazonía en Ecuador, se ve los bloques petroleros en los que se ha perforado pozos y los espacios que aún no han sido perforados, en parte por la resistencia de las comunidades y pueblos que allí habitan.[207] En los años recientes, se ha renovado el impulso para sacar petróleo en estos últimos.



Pozos perforados o espacios de bloques sin perforar
Fuente: Ministerio de Energía y Minas de Ecuador, 2024.

[206] Killeen, T. J. (2024, 20 de agosto). Las huellas imborrables del petróleo y el gas en la Amazonía de Perú, Ecuador y Colombia. Mongabay Latam.
[207] Ministerio de Energía y Minas del Ecuador. (2023). Potencial hidrocarburífero del extremo suroriental del Ecuador: Reposición de reservas petroleras. Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

En la Amazonía colombiana actualmente existen 48 bloques petroleros, de los cuales 46 están en fase de exploración y producción, en particular los bloques Platanillo y Putumayo-1. Los procesos de consulta previa se realizaron en el año 1996 con los pueblos Inga y Awá, donde la principal demanda era la propiedad de la tierra. Los conflictos persisten hasta la actualidad.

A inicios del siglo XXI, surgieron nuevos campos petroleros y llegaron nuevas empresas. Estaba en vigencia el Plan Colombia enfocado en la fumigación o aspersión aérea con glifosato. El plan Colombia contaba con ayuda militar y económica de Estados Unidos y más allá de la lucha contra el narcotráfico y terrorismo, estaba orientado a asegurar las inversiones y proyectos económicos. El auge de la industria petrolera en la primera década se dio al tiempo de la militarización del territorio y la creación de batallones minero-energéticos para seguridad a las empresas petroleras, incluido el Bloque Sur Putumayo del grupo paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). El ambiente de confrontación entre todos estos actores armados resultó en el desplazamiento forzado de las poblaciones originarias.

> *(...) durante la década posterior al 2003, la industria petrolera realizó labores de exploración y explotación en seis lugares de Putumayo: 1) el Corredor Fronterizo Puerto Vega-Teteyé (municipio de Puerto Asís); 2) la vereda La Alea (inspección Bajo Coembi, municipio de Puerto Asís); 3) el corregimiento de La Castellana (municipio de Villagarzón); 4) la zona rural del municipio de Puerto Guzmán; 5) la Inspección de Piñuña Negro y 6) la inspección de Puerto Ospina (municipio de Leguízamo).*[208]

En 2004, la creación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos adscrita al Ministerio de Minas y Energía habilitó la asignación de nuevos bloques petroleros, con un incremento sustancial en la Amazonía y de manera particular en el departamento del Putumayo. Entre 2005 y 2012, desde la Agencia se acordaron 34 contratos con empresas petroleras en Putumayo. En 2013 la producción estuvo cerca de 36 mil barriles diarios. Este incremento estuvo acompañado de acciones de FARC EP para la extracción de crudo de los oleoductos y el refinamiento artesanal, lo que generó contaminación de los esteros. Solamente en 2014, el Oleoducto Trasandino sufrió 14 ataques.

En 2006, se suscribió el contrato para la explotación del bloque Platanillo –primero operado por Ecopetrol luego por Amerisur– que ha contaminado los esteros y el río Putumayo. En 2007, la empresa Gran Tierra Energy se adjudicó concesiones. En 2013 y 2014, se intentaron realizar procesos de consulta previa para avanzar con la explotación del Bloque denominado PUT 12. Algunas comunidades como

[208] Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]. (2015). Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo.

Buenavista del Pueblo Ziobain (Siona) resistieron y se negaron a protocolizar acuerdos; otras, en cambio, firmaron acuerdos con engaños.

Entre 2015 y 2016, se avanzó con la construcción del Oleoducto Binacional por convenio entre Amerisur y Petroamazonas. Con 20km de largo, este oleoducto pasa por debajo del río Putumayo y conecta el bloque Platanillo con la Estación VRH. La comunidad Indígena Kichwa - Zio Bain/Siona San José de Wisuyá es afectada directa. El oleoducto no fue consultado a Wisuyá ni cuenta con el consentimiento de la comunica. Las afectaciones a los sitios sagrados de la comunidad provocaron la muerte de un mayor sabedor.[209]

Por esos mismos años la población Nasa –Puerto Caicedo, Villagarzón y Puerto Guzmán– rechazó los intentos de la empresa Petronovoa de avanzar con la actividad extractiva en el PUT 2. En 2016, la comunidad Murui Muina en riesgo de desaparición también se opuso a la expansión de la actividad extractiva de Amerisur. Al mismo tiempo, el Pueblo Siona denunció que la presencia de la empresa petrolera, la Fuerza Pública y los grupos armados irregulares generaron afectaciones a los territorios, y consiguió que se suspendiera cualquier proceso sobre el Put 12.

Entre 2016 y 2022, el Estado aceleró los procesos extractivos en territorios que eran y son zonas de conflicto. Los bloques se han diseñado sobre territorios resguardados, pero también sobre territorios que se encuentran en procesos de restitución que no han concluido, lo que resulta en revictimización.[210] Se denunció a Amerisur por intentar explotar los bloques Put 12 y Put 8.

Para 2017, se denunció el interés de los grupos armados irregulares en la industria de hidrocarburos. Así, por ejemplo, en los años posteriores esos grupos han presionado a los líderes y miembros de comunidades de resguardos para que no se opongan a los procesos de exploración y explotación. Esto estaría relacionado con las ofertas de seguridad que realizan las empresas.

En 2019, la empresa *Vector Geophysical* (contratista de Amerisur, hoy *Geopark*) ingresó al territorio del Resguardo Piñuña Blanco, abrió trochas y sembró 224 cargas de *sismigel*. La comunidad denunció no haber sido informada y propuso una acción de tutela que fue otorgada.[211] Se ordenó la instalación de una mesa interinstitucional para la delimitación del territorio y que se analizara sacar el

[209] Mongabay Latam. (2018). Oleoducto entre Ecuador y Colombia afecta territorio de pueblo indígena. 11 de julio de 2018.
[210] Aviles Correa, D. F., Garreta Quenguan, D. P., Álvarez, M., & Fernández Mestizo, L. (2024). Situación territorial de los pueblos indígenas en el departamento del Putumayo. Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas, Comisión Nacional de Territorios Indígenas.
[211] Rojas Ángel, C. (2020, 24 de abril). Las gobernadoras siona y su territorio en disputa I Colombia. Mongabay Latam.

sismigel. A 2024, la empresa y el Ministerio pretenden dejar enterrado el *sismigel* sin un adecuado proceso de reparación.



El Pad 9 es una plataforma de perforación y producción petrolera operada por la compañía Amerisur, al oriente de Puerto Asis, en el departamento del Putumayo, Colombia; y está traslapada con el territorio ancestral del Resguardo indígena Siona, de Buenavista. Este ducto transfronterizo cruza por debajo del río Putumayo para conectar directamente el crudo extraído en el Campo Platanillo (Colombia) con la red de oleoductos de Ecuador, facilitando su transporte hacia el puerto de Esmeraldas en el Pacífico. Foto: Amazon Frontlines.

Actualmente, existirían 51 contratos para explorar y explotar con 16 empresas nacionales e internacionales. De esos, 37 traslapan con 81 resguardos indígenas en los departamentos de Putumayo y Caquetá.[212] En Putumayo, el 70% del territorio, equivalente a más de 1.7 millones de hectáreas, está concesionado a bloques petroleros a diversas empresas como la estatal Ecopetrol y empresas de capital extranjero como Amerisur hoy *Geopark*, Gran Tierra, *Emerald Energy*, entre otras.

Para 2020, Putumayo vivía un proceso de reconfiguración armada. Entran en escena los Comandos de Frontera CDF, una organización que ha sido la responsable de cientos de asesinatos, desplazamientos forzados, amenazas, restricciones de movilidad, reclutamiento forzado a través de incentivos económicos de hasta 700 dólares a jóvenes y un modelo de control social que aísla y prohíbe a las comunidades denunciar las violaciones de derechos humanos. Se recrudecen las amenazas, los asesinatos de líderes sociales y ambientales, la cooptación de procesos sociales y los impedimentos de realizar ejercicios organizativos y comunitarios en los territorios controlados por los CDF. En ese contexto, organizaciones de derechos humanos denunciaron cómo los CDF

[212] Prieto-Rozo, A. (2019, abril). Petróleo en la Amazonía: ¿Pueblos indígenas en peligro? Asociación Ambiente y Sociedad.

advirtieron directamente a las comunidades rurales en Puerto Asís que no podían oponerse a las actividades de la empresa. En otros espacios, los armados insistieron en que nadie podía rechazar la explotación petrolera y que ellos ya tenían acuerdos económicos directos con la empresa, en zonas y en referencia a los trabajos de la empresa Amerisur (hoy *Geopark*) y los adelantos de las actividades de sísmica realizados en el PUT8.

Adicionalmente, se ha demostrado prácticas de lavado de imagen corporativa a través de campañas, iniciativas, convenios y acuerdos, para generar una imagen distinta de las empresas, lejos de sus responsabilidades por los daños ambientales causados. Uno de esos acuerdos, la alianza entre PNUD y *Geopark* en Putumayo en 2021, demuestran cómo se establece una estrategia que involucra a organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas.[213]

En 2022 y 2023, el Ministerio de Ambiente avanzó la "socialización" del Put 08 a pesar de las denuncias de la sociedad civil sobre limitaciones para participar. Por un lado, faltaba información sobre los impactos ambientales. Por otro, estaban las presiones de los actores armados irregulares que advertían que la población no se podía oponer a la actividad extractiva. Estas denuncias sobre relaciones sospechosas con la estructura armada ilegal Comandos de Frontera no fueron investigadas a profundidad por la Fiscalía ni ningún ente de control en Colombia. Sin escuchar las demandas de la sociedad, el gobierno emitió la licencia ambiental. Esta situación generó dudas sobre el proyecto Put 8, pese a lo cual entre 2021 y 2022 la concesionaria llevó a cabo la exploración sísmica y los estudios de impacto ambiental. Ambos son requisitos para la definición y presentación de las zonas donde se pretende iniciar la explotación petrolera y para los cuales la empresa debe solicitar los permisos respectivos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En junio de 2022, la empresa solicitó los permisos a la ANLA. Ésta ordenó realizar una audiencia pública en territorio para que las comunidades participaran y determinarán la viabilidad del proyecto. La audiencia pública se desarrollaría en dos momentos: un primer espacio de socialización en marzo de 2023 y un segundo de debate, al mes siguiente, sobre los impactos que podría generar dicho proyecto. Mediante comunicación del 31 de marzo de 2023, las comunidades solicitaron la suspensión de la audiencia pública. En espacios privados venían explicando la gravedad de la situación de derechos humanos que atravesaba

[213] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina de Auditoría e Investigaciones, Oficina de Cumplimiento de los Estándares Sociales y Ambientales. (2024, 16 de julio). Investigación sobre las alegaciones de incumplimiento de los compromisos sociales y ambientales del PNUD en relación con las actividades del PNUD en el contexto de los proyectos "Sector Privado y Agenda 2030" y su intersección con los proyectos "Amazonía Sostenible para la Paz", "Sello de Equidad Laboral Equipares" e "Infraestructura para el Desarrollo" en la República de Colombia (Caso núm. SECU0017).

Putumayo y en especial Puerto Asís a raíz de la presencia y control armado por los Comandos de Frontera. En particular, señalaban que mandos medios de CdF habían estado en el espacio de socialización en marzo, lo cual había generado temor en las comunidades y, por tanto, restringido la participación comunitaria en dicho espacio. La solicitud de las comunidades requería una suspensión indefinida hasta que se dieran las condiciones para que las comunidades pudieran participar en libertad y decidir, asimismo, de manera libre.

Inicialmente, ANLA acogió la solicitud de suspensión. Sin embargo, luego decidió realizar el espacio de audiencia pública en julio. El 11 de agosto de 2023, mediante resolución 1757, otorgó la licencia. El proyecto Bienparado está manchado con el dolor del desarraigo y el impedimento de hablar y denunciar las acciones de los armados sin que ninguna institución estatal haya realizado lo pertinente para garantizar los derechos de comunidades y pobladores.

A 2024, se continúa con la entrega de licencias ambientales para bloques petroleros que entran a fases de explotación e impactan el ecosistema amazónico y la vida de los pueblos indígenas. Avanzan las áreas de producción y de exploración en el Putumayo sobre los territorios resguardados de los pueblos[214]. Esto en una dinámica de política pública para favorecer la explotación petrolera, un escenario de violencia, militarización de territorios y el accionar de grupos armados que favorecen la actividad extractiva[215]. Son las empresas Ecopetrol, Gran Tierra Colombia y Amerisur Exploración Colombia –filial de Geopark– las que tienen mayores números de bloques asignados y que al mismo tiempo acumulan la mayor cantidad de multas por derrames.[216] Así, el extractivismo petrolero es, sin duda, una estrategia *estatal* para beneficiar intereses empresariales y sacrificar a los territorios y pueblos indígenas. Pero, además, como se ve, promueve economías ilícitas: el ingreso de empresas petroleras debilita el autogobierno, facilita la presión a las autoridades e impide garantías amplias de participación.

La zona suroriental de Colombia y nororiental de Ecuador son regiones en las que se ha privilegiado el extractivismo petrolero, donde las empresas han avanzado infraestructura que conecta estas actividades y forma parte de una agenda extractiva de los dos Estados. Nada de esto ha respetado el derecho al consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas.[217] En el eje Puerto Asís-Lago Agrio, la expansión petrolera permite observar la secuencia

[214] Aviles Correa, D. F., Garreta Quenguan, D. P., Álvarez, M., & Fernández Mestizo, L. (2024). Situación territorial de los pueblos indígenas en el departamento del Putumayo. Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas–Comisión Nacional de Territorios Indígenas.
[215] Defensoría del Pueblo de Colombia. (2024, 18 de marzo). Alerta Temprana n.º 007-24.
[216] Milhorance, F., & Hirota, R. (2025, 1 de abril). Amazonía, la nueva frontera mundial del petróleo. InfoAmazonia.
[217] Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2019, 14 de enero). Informe de verificación de derechos humanos: Comunidad de San José de Wisuya y Resguardo Buenavista, territorio colectivo binacional indígena Siona en inminente riesgo de exterminio.

territorial acumulativa que acompaña a los proyectos extractivos. La apertura de los primeros pozos estuvo asociada con procesos de despojo y desplazamiento que afectaron especialmente a pueblos Siona y A'i Cofán, así como a grupos Awá asentados en zonas selváticas cercanas[218].

Posteriormente, la llegada de población externa, maquinaria, vehículos e infraestructura vial aceleró la tala, la deforestación y los procesos de colonización. Las trochas y carreteras construidas en torno a las operaciones petroleras estuvieron orientadas principalmente al funcionamiento de la economía extractiva y a la ocupación territorial que esta desencadenó, antes que a responder a las necesidades de las comunidades. Estas transformaciones modificaron de manera duradera las condiciones de acceso y control territorial y facilitaron posteriormente el ingreso de nuevos actores económicos y armados.



Mineros en los lechos del río Aguarico, 2018. El mercurio neurotóxico es ilegal en el Ecuador, pero se usa comunmente para separar el oro de la mena en sitios de minería informal. Foto: Amazon Frontlines.

En Ecuador, en la frontera con Colombia, el extractivismo también comenzó con exploraciones en la primera mitad del siglo XX y la explotación desde 1964 en el pozo Lago Agrio. Actualmente, existen 70 bloques petroleros, de los cuales 62

[218] Ramírez, Roberto (2012). "Explotación de petróleo y desarrollo en la Amazonia colombiana". En: F. Franco. (Ed.) *Megaproyectos. La Amazonia en la encrucijada.* Universidad Nacional de Colombia, sede Amazonia: Instituto Amazónico de Investigaciones IMANI. Pp. 125-157.

están ubicados en la Amazonía, 37 en operación y 25 por licitar. Las operadoras son 16 empresas privadas y la estatal Petroecuador.[219]



El derrame de petróleo ocurrido en abril de 2020 en la Amazonia de Ecuador afectó gravemente a miles de personas de comunidades indígenas Kichwa asentadas en las riberas de los ríos Napo y Coca, cuyos impactos ambientales y sociales continuaron documentándose en diciembre de 2020. Felipe Jácome / Alianza de Derechos Humanos.

Desde 1960, el avance del extractivismo petrolero y la colonización obligó a los pueblos originarios a desplazarse. Durante la década de 1970, las empresas petroleras (*Shell* y *Texaco*) ingresaron al territorio en Dureno para perforar y explorar. Contaminaron y afectaron gravemente a la población con un proceso de colonización descontrolado, derivado de la construcción de la carretera Quito-Lago Agrio en 1971. En 1979, abrieron el pozo Dureno y en 1980 y 1981 la contaminación provocada en los ríos mató a los peces, principal fuente de alimento de A'i Cofán. En 1987, Texaco construyó una vía para perforar más pozos. Entre 1983 y 2011 se realizaron 10 rondas de licitación petrolera. La ronda petrolera es el plan estatal mediante el cual el gobierno concesiona a empresas privadas bloques para la exploración y explotación de hidrocarburos. Desde siempre, el extractivismo ha generado dinámicas de desplazamiento, despojo y contaminación de los territorios de los Pueblos Originarios.

> *Texaco es responsable de 1107 pasivos ambientales acumulados en Orellana (608) y Sucumbíos (499). El Estado, además, tiene un total de 3568 registros del sector hidrocarburífero que ha catalogado como "fuentes de contaminación". De estas últimas, se registra que el 51% de fuentes se encuentran remediadas, es decir, 1838 fuentes de contaminación. El 49% restante no ha sido remediado.*[220]

Los derrames son una constante en la industria petrolera en Ecuador. Entre 2001 y 2011, se registraron al menos 464 derrames. El 70% de estos ocurrieron en pozos y plataformas petroleras. En ese momento, más del 90% de los derrames se dieron en 13 pozos de cuatro bloques (Auca, Sacha, Libertador y Lago Agrio). Entre 2019 y

[219] González Vega, M., España López, J., & Almeida Albuja, A. (2021). Impacto de los derrames de petróleo en la Amazonía ecuatoriana: El alcance y el impacto de los derrames de petróleo, la contaminación por petróleo y los subproductos de desechos tóxicos en los seres humanos y la salud ecológica desde 1972. Acción Ecológica.

[220] Cazar Baquero, D. (2023, 27 de junio). Fosas, derrames y piscinas abandonadas: Las huellas de medio siglo de contaminación petrolera no remediada en Ecuador. Mongabay Latam.

2020 se registraron 29 derrames. La estatal Petroamazonas (hoy Petroecuador) ha sido la causante del 72% de esos derrames.[221]

Entre enero de 2020 a abril de 2022 se reportaron 630 derrames. La misma Petroecuador fue la responsable del 96,5% de los derrames de petróleo ocurridos entre 2021 y 2022. La causa: la tubería que transporta el petróleo es obsoleta. Los derrames generan contaminación del agua, de los alimentos. El consumo de agua contaminada genera enfermedades en la piel y la población expuesta a esta contaminación tiene mayores probabilidades de desarrollar cáncer. En Ecuador, las compañías petroleras deben notificar a las autoridades en caso de derrame, pero solo es obligatorio cuando el derrame supera los 5 barriles. Las empresas usan esta disposición como una justificación para no reportar los derrames.[222]

En Ecuador, desde 1998 está vigente la obligación constitucional y convencional de realizar la consulta previa, libre e informada a pueblos indígenas. Sin embargo, ese importante derecho ha sido convertido en un mero trámite administrativo para agilizar la explotación petrolera.

En 2011, el gobierno ecuatoriano publicó un nuevo catastro petrolero, la llamada XI Ronda Petrolera o Ronda Suroriente, que incluye 21 bloques petroleros inconsultos, ubicados principalmente en las provincias de Pastaza y Morona Santiago y en menor medida en Napo. Comprenden una superficie aproximada de 3.6 millones de hectáreas y afectan el 76% del territorio de las Nacionalidades Indígenas Achuar, Andwas, Kichwa Amazónico, Sápara, Shiwiar, Shuar y Waorani.

En junio de 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos encontró al estado ecuatoriano responsable de violar el derecho a la consulta al pueblo kichwa de Sarayaku al permitir actividades petroleras en su territorio a inicios de la década. En su emblemático fallo, la Corte IDH estableció estándares sobre protección a la propiedad indígena y a la consulta. Sin embargo, en agosto del mismo año, el entonces presidente del Ecuador emitió el Decreto 1247 contentivo de un "reglamento para la ejecución de la consulta previa, libre e informada en los procesos de licitación y asignación de áreas y bloques hidrocarburíferos" que reduce a la consulta a mero trámite. Con ese reglamento, el gobierno realizó la supuesta consulta previa en 13 bloques de la llamada XI Ronda Petrolera o Ronda Suroriente. Desde entonces, ha intentado adjudicar los bloques en las provincias de Pastaza y Morona Santiago; sin embargo, la oposición y resistencia han obstaculizado los afanes extractivos.

[221] González Vega et al., 2021, p. 6
[222] Ibid

En 2018, el gobierno sacó a licitación la XII Ronda Intracampos I conformada por 8 bloques ubicados entre campos de producción,[223] principalmente en la provincia de Sucumbíos.[224] De esos, se adjudicaron 7 bloques en 2019 y se avanzó con la perforación de pozos y la construcción de infraestructura.[225] De estos, al menos tres (Charapa, Chanangue, Sahino), están en frontera. Entre las empresas beneficiarias están Gran Tierra Energy, el Consorcio Frontera-Geopark, empresa PCR. El gobierno alegó que como los campos de producción fueron inicialmente adjudicados antes de 2008, no correspondía hacer consulta previa. En su lugar, afirma haber realizado la "socialización" del plan extractivo.

Ese mismo año, el Ministerio anunció que avanzaría con la licitación de bloques de la Ronda Suroriente, entre ellos el bloque 22. Las comunidades Waorani de la provincia de Pastaza emprendieron una lucha judicial que ganaron en doble instancia en 2019. Los jueces de Pastaza determinaron que el gobierno había actuado de mala fe y violado los derechos a la consulta previa, libre e informada y a la autodeterminación y declaró la nulidad de la socialización del bloque 22. A pesar de ello, en agosto de 2025, el Ministerio nuevamente incluye el bloque dentro de los planes extractivos.



Comunidades Waorani de Pastaza despliegan una pancarta en rechazo del Bloque 22, como parte de la campaña Resistencia Waorani en mayo de 2018. Foto: Amazon Frontlines

[223] Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. (2018, septiembre). Gobierno Nacional presentó la Ronda Intracampos con la finalidad de captar una inversión de más de mil millones de dólares. 11 de septiembre de 2018.
[224] Arazá Este, Chanangue, Iguana, Perico, Espejo, Pañayacu Norte, Charapa y Sahino.
[225] Ministerio de Energía y Minas. (2025, 22 de abril). Los bloques de la Ronda Intracampos I aportan 10.000 barriles diarios de petróleo a la producción nacional [Boletín de prensa n.º 181].

En 2020, un derrame de más de 15 mil barriles de petróleo y combustibles afectó a los ríos Coca y Napo y a las comunidades de las riberas. Las acciones legales que estas emprendieron no prosperaron. Los jueces de la provincia de Orellana fallaron en favor de la empresa, en dos instancias. Alegaron que se trataba de un evento de fuerza mayor y que las empresas involucradas habían hecho las remediaciones debidas. En realidad, las afectaciones continúan. La falta de debida diligencia para prevenir que estos incidentes se repitieran causó un nuevo derrame en enero de 2022. Comunidades afectadas en la provincia de Sucumbíos demandaron y consiguieron que la justicia determinara la violación de sus derechos.[226]

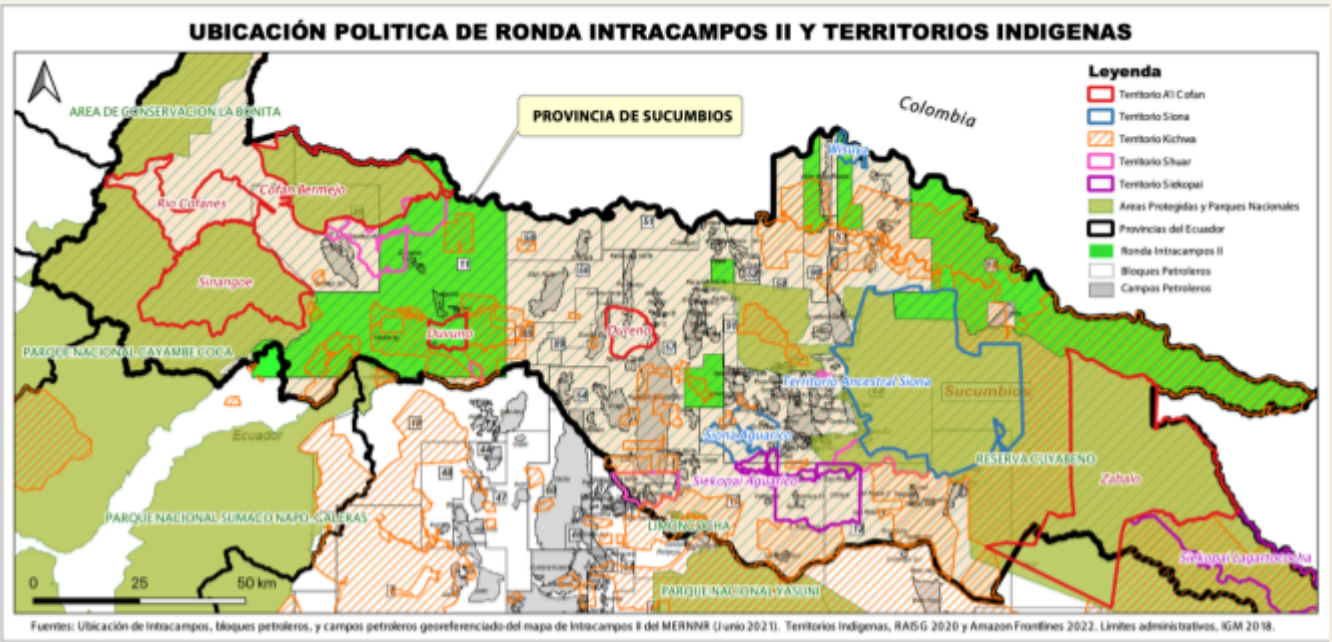
En 2021, el entonces presidente emitió las políticas petrolera y minera mediante los Decretos 95 y 151, respectivamente. En junio de 2022, luego de una movilización nacional masiva, el Gobierno se comprometió a la moratoria de actividades extractivas y a someterse a auditorías para verificar la contaminación y afectación a los territorios indígenas.[227] Sin embargo, nunca cumplió con esos acuerdos, y más bien profundizó la agenda extractiva. En octubre de 2022, lanzó la XIII Ronda Intracampos II que comprendía seis bloques petroleros. 4 de estos están en la frontera: Lumbaqui, VRH Oeste, VHR Este, y Saywa. En mayo de 2024, se adjudicaron estos últimos tres bloques a las empresas PCR (Argentina) y Petrobell.[228] Sin realizar la consulta previa, bajo el argumento de que solamente es necesaria la socialización. A pesar de algunas denuncias y pedidos a la Defensoría del Pueblo para que realice una verificación, la respuesta fue que estaban cumpliendo con normativa vigente.

En 2023, un referendo decidió dejar las reservas bajo suelo en el bloque 43 ubicado en el Parque Nacional Yasuní. Sin embargo, el gobierno busca impedir el cumplimiento de ese mandato popular. Esto refleja un dato más preocupante: se han concesionado 21 bloques petroleros dentro de áreas protegidas en la región amazónica.

En mayo de 2024, el Estado ecuatoriano suscribió contratos para la operación de los bloques Saywa, VHR Este y VHR Oeste, pertenecientes a la Ronda Intracampos II. Los contratos contemplaban aproximadamente USD 333 millones de inversión privada para la exploración y explotación de hidrocarburos en la provincia de Sucumbíos.[229] Esta expansión petrolera ha sido cuestionada por las comunidades indígenas afectadas. En 2022, la comunidad binacional de San José de Wisuyá se

[226] Cazar Baquero, D. (2022, 31 de enero). Nuevo derrame de petróleo en Ecuador se suma a la cadena de desastres provocados por la erosión del río Coca. Mongabay Latam.
[227] Gabay, A. (2023, 15 de diciembre). En la Amazonía ecuatoriana, el petróleo amenaza décadas de esfuerzos de conservación liderados por indígenas. InfoAmazonia.
[228] Ministerio de Energía y Minas. (2024, 17 de mayo). Ecuador recibirá USD 333 millones por la operación de tres bloques de la Ronda Intracampos II. Boletín de Prensa Nro. 56, 17 de mayo de 2024.
[229] Ministerio de Energía y Minas. (2024, 17 de mayo). Ecuador recibirá USD 333 millones por la operación de tres bloques de la Ronda Intracampos II. Boletín de Prensa Nro. 56, 17 de mayo de 2024.

negó a participar en las asambleas de socialización de la ronda por considerar que el procedimiento había sido definido unilateralmente y no satisfacía los estándares aplicables a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado.[230]

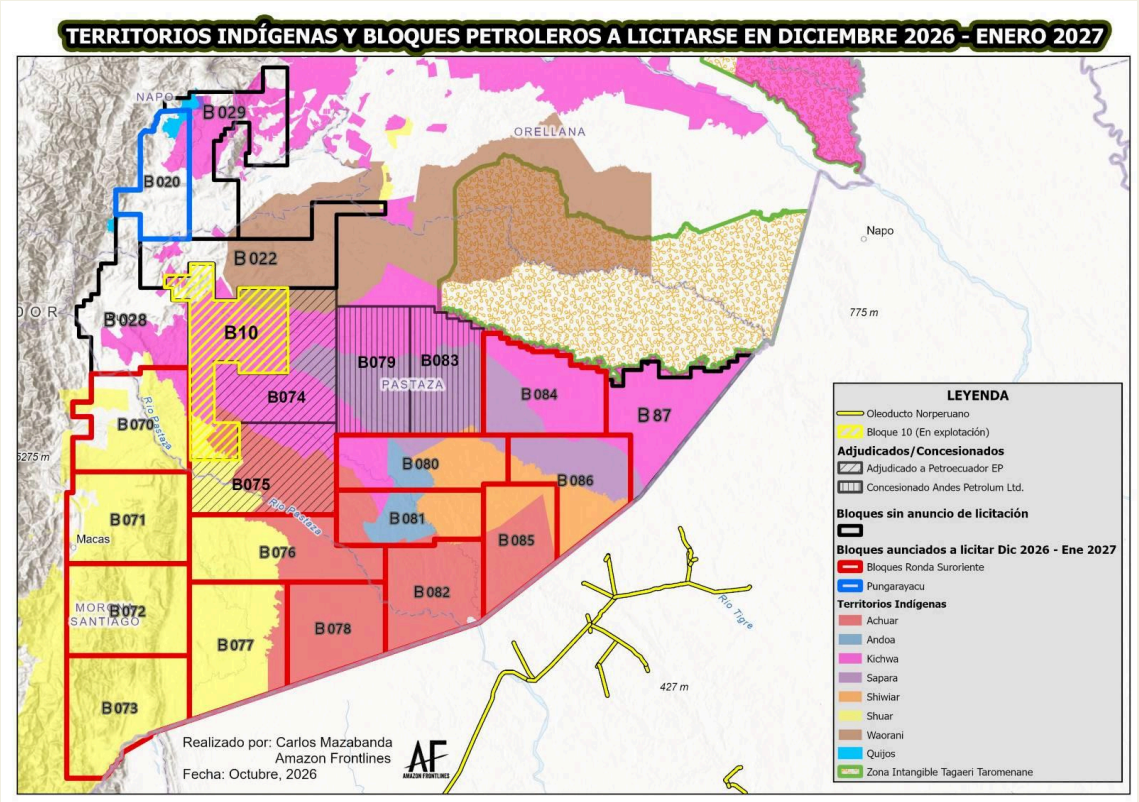


Fuente: Ministerio de Energía y Minas. / Elaboración: Amazon Frontlines

Durante 2026, la política hidrocarburífera ecuatoriana ingresó en una nueva etapa de expansión orientada a incrementar la participación de capital privado, optimizar campos actualmente productivos y abrir nuevas áreas a la exploración y explotación petrolera. En el Encuentro Anual de Petróleo y Gas —ENAEP 2026—, realizado el 1 de octubre, el Ministerio de Ambiente y Energía presentó una "Ronda de Optimización y Exploración" con un potencial superior a 30.000 barriles diarios y un cronograma que prevé su lanzamiento y promoción entre diciembre de 2026 y enero de 2027, la adquisición de derechos en febrero de 2027 y la recepción de ofertas durante el segundo trimestre de ese año.

El Gobierno estima que este proceso podría captar alrededor de USD 1.000 millones en inversión privada. Las comunicaciones oficiales y declaraciones posteriores, sin embargo, no han sido completamente uniformes respecto de la composición de la ronda: mientras el ministro de Ambiente y Energía hizo referencia a catorce campos o áreas, el viceministro de Hidrocarburos señaló que once campos actualmente operados por Petroecuador, con una producción cercana a 16.000 barriles diarios, serían parte del proceso de optimización[231].

[230] El Universo. (2022). Comunidad San José de Wisuyá se niega a participar en asambleas de socialización de la Ronda Petrolera Intracampos II, en Sucumbíos. El Universo. 25 de mayo de 2022.
[231] Ministerio de Ambiente y Energía del Ecuador. (2026, 1 de octubre). *Transformación e impulso al sector de hidrocarburos* [Presentación en el XXI Encuentro Anual de Petróleo y Gas, ENAEP 2026]; El Universo. (2026). *Ecuador prepara nueva ronda petrolera para este 2026 y proyecta*



Realizado por Carlos Mazabanda para Amazon Frontlines, octubre de 2026.

Esta política adquiere particular relevancia para los pueblos y naciones indígenas transfronterizas por la permanencia dentro del portafolio estatal de la Ronda Suroriente y de los denominados bloques Subandinos. La planificación presentada por el Gobierno mantiene catorce bloques en el Suroriente, con un potencial estimado de hasta 300.000 barriles diarios; documentos de organizaciones indígenas y de derechos humanos advierten, además, que la expansión de las rondas Suroriente y Subandina se superpone con territorios de las nacionalidades Achuar, Shuar, Kichwa, Sápara, Shiwiar, Andwa y Waorani. La cartografía elaborada a partir de información pública gubernamental identifica nueve bloques superpuestos al territorio Achuar y siete al territorio Shuar, y señala que la totalidad del territorio Achuar en Ecuador estaría comprendida dentro del portafolio de bloques petroleros previsto.[2] Aunque las fuentes disponibles hasta octubre de 2026 presentan información no uniforme respecto del calendario definitivo de licitación de la Ronda Suroriente, la permanencia de estos bloques dentro de la planificación gubernamental mantiene vigente el riesgo sobre territorios indígenas del centro-sur amazónico[232].

captar alrededor de $1.000 millones en inversiones. 1 de octubre de 2026; Briceño, L. (2026). *Ronda petrolera de Ecuador: 11 campos de Petroecuador buscarán $1.000 millones de inversión*. *Expreso*. 1 de octubre de 2026.

[232] Amazon Frontlines. (2025). *Fact Sheet RSO 2025: Bloques petroleros de la Ronda Subandina y Suroriente*; Mazabanda, C. (2026, octubre). *Territorios indígenas y bloques petroleros a licitarse en diciembre 2026–enero 2027* [Mapa]. Amazon Frontlines; Alianza por los Derechos Humanos-Ecuador. (2026). *Pueblos y territorios indígenas bajo asedio: La expansión extractiva en el gobierno de Daniel Noboa*. 11 de agosto de 2026.

La nueva planificación petrolera vuelve a plantear serias cuestiones respecto del cumplimiento de la obligación estatal de consulta y consentimiento previo, libre e informado. En agosto de 2025, las nacionalidades Achuar, Shiwiar, Kichwa de Pastaza - PAKKIRU, Waorani, Sápara, Andwa y Shuar, junto con la Coordinadora Binacional de la Nacionalidad Achuar del Ecuador y Perú, denunciaron que la actualización de la Hoja de Ruta Hidrocarburífera había sido elaborada sin consulta y sin información suficiente. En las respuestas recibidas a solicitudes de acceso a la información, el propio Estado había señalado que los bloques de la Ronda Suroriente ya habían sido consultados en 2012 y que, respecto de aquellos que no lo hubieran sido, procedería de conformidad con el Decreto Ejecutivo 1247. Esta posición resulta especialmente problemática porque en 2019 la justicia ecuatoriana determinó, respecto del Bloque 22 y de las comunidades Waorani de Pastaza, que la denominada consulta de 2012 vulneró sus derechos a la autodeterminación y a la consulta y consentimiento previo, libre e informado.[233] Pretender sostener una nueva planificación y licitación sobre procesos participativos realizados más de una década atrás, para una configuración distinta de proyectos, contratos y condiciones territoriales, desconoce el carácter previo, informado, de buena fe y culturalmente adecuado que debe tener la consulta respecto de cada decisión susceptible de afectar directamente los territorios indígenas.



Cuando el gobierno de Ecuador presentó la "Hoja de Ruta Hidrocarburífera", un portafolio de 49 proyectos de petróleo y gas con una inversión estimada superior a los 47.000 millones de dólares, Amazon Frontlines alertó que al menos 18 de estos bloques impactan directamente territorios indígenas y vulneran protecciones constitucionales y el derecho a la consulta previa. A finales de agosto de 2025, siete nacionalidades indígenas de Pastaza solicitaron al gobierno ecuatoriano información sobre la Hoja de Ruta Hidrocarburífera. Foto: Amazon Frontlines.

[233] Nacionalidades indígenas de Pastaza: Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE); Nacionalidad Shiwiar del Ecuador (NASHIE); Nacionalidad Kichwa de Pastaza (PAKKIRU); Organización Waorani de Pastaza (OWAP); Nacionalidad Sapara del Ecuador (NASE); Nacionalidad Andwa de Pastaza del Ecuador (NAPE); Federación de la Nacionalidad Shuar de Pastaza (FENASH-P); y Coordinadora Binacional Achuar del Ecuador (COBNAEP). (2025). *Siete nacionalidades indígenas de Pastaza solicitan al Gobierno ecuatoriano información sobre la Hoja de Ruta Hidrocarburífera*. 28 de agosto de 2025.

En ese sentido, la promoción de nuevas rondas, la definición de bloques, la elaboración de cronogramas, la presentación de portafolios a inversionistas y el establecimiento de metas de producción antes de contar con procesos de consulta adecuados reproduce una práctica en la que las decisiones sustantivas sobre el destino extractivo de los territorios son adoptadas previamente y la participación indígena queda desplazada a una fase posterior. Ello es contrario al estándar según el cual la consulta no puede reducirse a un trámite formal y debe realizarse desde las primeras etapas de planificación, antes de adoptar decisiones que condicionen materialmente el proyecto.[234] Desde esta perspectiva, la insistencia estatal en considerar suficiente la consulta realizada en 2012 puede entenderse como una forma de eludir materialmente la obligación de realizar una consulta previa respecto de la nueva política y de sus actuales proyectos, particularmente cuando los pueblos potencialmente afectados han manifestado de manera reiterada decisiones colectivas contrarias al ingreso de nuevas actividades petroleras.[235]

En junio de 2025, PAKKIRU resolvió rechazar la reactivación de la Ronda Suroriente, que según la organización afectaría aproximadamente el 94 % del territorio Kichwa de Pastaza, y declaró que no había otorgado ni otorgaría consentimiento para la exploración o explotación de nuevos bloques petroleros. La organización reafirmó además la concepción de su territorio como Kawsak Sacha (Selva Viviente) y su decisión de mantener el petróleo bajo tierra. En febrero de 2026, autoridades del Pueblo Kichwa de Curaray, una de las bases de PAKKIRU, reiteraron que sus asambleas habían decidido rechazar el ingreso tanto de empresas petroleras como de actividades mineras. La misma oposición ha sido expresada por otras nacionalidades: en febrero de 2025, la Nacionalidad Achuar del Ecuador reafirmó por decisión asamblearia su rechazo a la exploración y explotación de hidrocarburos en su territorio; y en julio de 2026, las comunidades Waorani de Pastaza volvieron a manifestar ante una audiencia defensorial su negativa a la actividad petrolera en el Bloque 22, señalando que su decisión territorial ya había sido adoptada mediante sus propios mecanismos de gobierno.[236]

La Defensoría del Pueblo del Ecuador, a través de su Delegación Provincial de Pastaza, emitió el 23 de julio de 2026, el Informe Defensorial correspondiente al

[234] Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). *Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. Fondo y reparaciones.* Serie C No. 245. 27 de junio de 2012; Corte Constitucional del Ecuador. (2020). *Sentencia No. 20-12-IN/20*. 1 de julio de 2020; Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 22-18-IN/21*. 8 de septiembre de 2021.

[235] Pastaza Kikin Kichwa Runakuna [PAKKIRU]. (2025). *Pronunciamiento de la Nacionalidad Kichwa de Pastaza PAKKIRU en el marco de su Segunda Asamblea Ordinaria*. 9 de junio de 2025.

[236] Mongabay Latam. (2026). *Ecuador: "El Pueblo Kichwa del Curaray ha rechazado rotundamente la actividad extractiva"* [Entrevista]. 24 de febrero de 2026; Nacionalidad Achuar del Ecuador [NAE]. (2025, 21 de febrero). *Resoluciones de la Asamblea Extraordinaria de la Nacionalidad Achuar del Ecuador frente a la Ronda Petrolera Suroriente.* Lanceros Digitales–CONFENIAE; Organización Waorani de Pastaza [OWAP]. (2026, 10 de julio). *Comunidades Waorani de Pastaza expresamos un rotundo "NO" al Bloque 22 en audiencia defensorial en Daipade* [Comunicado reproducido por Amazon Frontlines].

caso DPE-1601-160101-221-2025-003003. El documento examina las afectaciones a los derechos colectivos del pueblo Waorani de Pastaza derivadas de la incorporación del Bloque 22, superpuesto a su territorio ancestral, en el portafolio estatal de Bloques Subandinos. La investigación defensorial se inició por la petición presentada el 11 de diciembre de 2025 por la Organización Waorani de Pastaza (OWAP) y autoridades tradicionales Pikenani, en representación de dieciséis comunidades y asentamientos. La denuncia cuestionó que el Estado hubiera incorporado el territorio Waorani a procesos de planificación, estructuración y promoción hidrocarburífera sin garantizar su participación efectiva desde las primeras etapas y sin reconocer la decisión colectiva de rechazar actividades extractivas, expresada en el Mandato Pikenani de 2018 y sus posteriores ratificaciones.

Entre los principales hallazgos, la Defensoría constató que el portafolio oficial de agosto de 2025 incorporaba el Bloque 22 y contemplaba una ruta de estructuración, promoción y eventual adjudicación, mientras la consulta y el acercamiento comunitario se postergaban para etapas posteriores. También verificó la entrega de información incompleta y fragmentada, que limita la capacidad del pueblo Waorani para comprender el alcance de las actuaciones estatales e intervenir oportunamente. El informe identifica una falta de reconocimiento efectivo de sus autoridades, procedimientos deliberativos y mandatos territoriales, así como el riesgo de repetir prácticas previamente cuestionadas judicialmente, consistentes en planificar primero y consultar después.

La resolución defensorial establece vulneraciones de los derechos colectivos a la autodeterminación, autonomía, gobierno propio, consulta previa, identidad e integridad cultural y territorio, además de afectaciones al acceso a la información pública y ambiental, la participación efectiva y la seguridad jurídica. Resalta que la condición del pueblo Waorani como pueblo indígena de reciente contacto exige salvaguardas reforzadas y respeto a sus decisiones colectivas.

Se recomienda al Ministerio de Ambiente y Energía suspender los efectos de la incorporación del Bloque 22 y adoptar las medidas necesarias para retirarlo de los instrumentos oficiales de planificación, cartografía y gestión hidrocarburífera, evitando su reproducción mediante cambios de nombre o numeración. Asimismo, recomienda revisar las actuaciones administrativas y entregar información completa y accesible a la OWAP y a la misma Defensoría. Asimismo recomienda al Comité de Licitación Hidrocarburífera y a EP Petroecuador abstenerse de impulsar actuaciones relacionadas con el denominado bloque 22 mientras se implementan las medidas de protección.

El 30 de septiembre de 2026, representantes de las siete nacionalidades indígenas afectadas emitieron una declaración conjunta contra las rondas Suroriente y Subandina y advirtieron a empresas e inversionistas que no cuentan con consentimiento para desarrollar actividades petroleras en sus territorios. Un día después, el Gobierno presentó ante la industria petrolera su nueva agenda de inversión y, el 2 de octubre, organizaciones de acompañamiento indígena señalaron que el anuncio gubernamental no modificaba la posición territorial previamente adoptada por las nacionalidades.[237]

Tabla XIII. Plan extractivista del gobierno de Ecuador con cambios legislativos para cumplir con cifras, metas y cronogramas

Eje	Principales acciones y proyectos	Cifras, metas y cronogramas
Planificación sectorial con BID	Cinco proyectos: Plan Integral del Sector Hidrocarburos; sistema integral de control de ARCH; optimización del BIPE; plan integral de infraestructura; y BIPE 4.0.	Nueva Política Nacional de Hidrocarburos 2027–2037; modernización regulatoria y centralización de información sectorial.
Reforma legal del sector	Propuesta de una nueva Ley Orgánica de Hidrocarburos, en sustitución de la normativa de 1978. La presentación señala que incorporaría aportes del sector privado.	Proyecto legislativo presentado como pieza central de la modernización sectorial.
Producción de empresas privadas	Incremento de producción mediante el perfil actual de campos, Intracampos y nuevos proyectos.	Producción total: 88.596 BPPD (2023); 93.716 (2024); 96.521 (2025); 97.312 (2026); proyección de 102.771 (2027), 121.437 (2028) y 128.167 BPPD (2029).
Regulación y licencias ambientales	Emisión de acuerdos ministeriales sobre campos marginales, calificación de empresas estatales y procedimientos para reversión y devolución de bloques. Paralelamente, agilización de licencias ambientales.	5 + 4 licencias aprobadas entre oct. 2025 y oct. 2026; 46.150 barriles asociados y USD 247,1 millones de inversión asociada. Incluye licencia para la terminal de GNL de Monteverde.

[237] Amazon Watch. (2026). *Ecuador anuncia el lanzamiento de una nueva subasta de petróleo para finales de 2026*. 2 de octubr de 2026.

Gestión de inversión 2026	Cierre de Intracampos II, modificación de contratos con operadoras y avance de Intracampos III.	USD 303 millones de inversión total gestionada. En 2026 se reportan 6 contratos, frente a 0 en 2025. Intracampos II: USD 30 millones en exploración. Otras negociaciones: USD 273 millones, de los cuales USD 54 millones son exploración, y 17,3 millones de barriles.
Ronda Intracampos III	Licitación de los bloques Lumbaqui y Tetete Sur.	Adjudicación prevista para diciembre de 2026; USD 97 millones de inversión en exploración y potencial incremento de 11.000 BPPD.
Proyectos estratégicos Upstream	Nueva Ronda de Optimización y Exploración, proyectos offshore, crudos extrapesados y bloques del Suroriente.	Ronda: +30.000 BPPD. Promoción: dic. 2026–ene. 2027; adquisición de derechos: feb. 2027; ofertas: segundo trimestre de 2027. 11 bloques offshore: +330.000 BEPD; Bloque 20 Pungarayacu: +50.000 BPPD; 14 bloques Suroriente: +300.000 BPPD; además, 5 nuevas negociaciones.
Transporte de crudo y seguridad operativa	Soluciones emergentes y definitivas para el OCP y SOTE.	Bypass #4 OCP: 2 km, operativo desde mayo 2026. Variante #10 SOTE: 2 km, finalizada en mayo 2026. Proyecto definitivo OCP Alto Coca: 50 km, capacidad nominal de 450.000 BPD, inicio de construcción en Q1 2027 y duración estimada de 18 meses. Variante SOTE + Poliducto: 50 km y reubicación de estación El Salado.

Fuente: Ministerio de Ambiente y Energía, 2026. Presentación: Transformación e Impulso al Sector de Hidrocarburos. Gestión activa para promover inversión estatal y privada para asegurar la seguridad energética del país.

De acuerdo con el cronograma anunciado, entre diciembre de 2026 y enero de 2027 se prevé licitar 14 bloques petroleros que abarcan una superficie total de 2.298.213,34 hectáreas. De estos, 13 corresponden a la denominada Ronda Suroriente, con una extensión conjunta de 2.189.216,72 hectáreas, de las cuales el 97 % se superpone con territorios indígenas de las provincias de Pastaza y Morona Santiago. El bloque restante, denominado Bloque 20 (Pungarayacu), comprende 108.996,62 hectáreas, de las cuales el 18 % se superpone con territorios indígenas de la provincia de Napo.

Tabla XIV. Afectación de los bloques petroleros a licitarse a territorios indígenas

Nacionalidad/ Pueblo	Bloques	Superficie del territorio	Superficie de afectación	Porcentaje de Afectación al territorio
Achuar	76,77,78,80,81,82,85	675,133.88	549,889.19	81%
Andoa	76,80,81,82	66,134.74	66,134.74	100%
Kichwa	20,70,80,81,84,86	879,462.20	182,142.12	21%
Quijos	20	14,967.52	6,407.03	43%
Kichwa/Rukullakta	20	41,790.62	13,340.10	32%
Sapara	80,84,86	367,682.07	155,652.68	42%
Shiwiar	80,81,82,85,86	219,967.77	219,967.77	100%

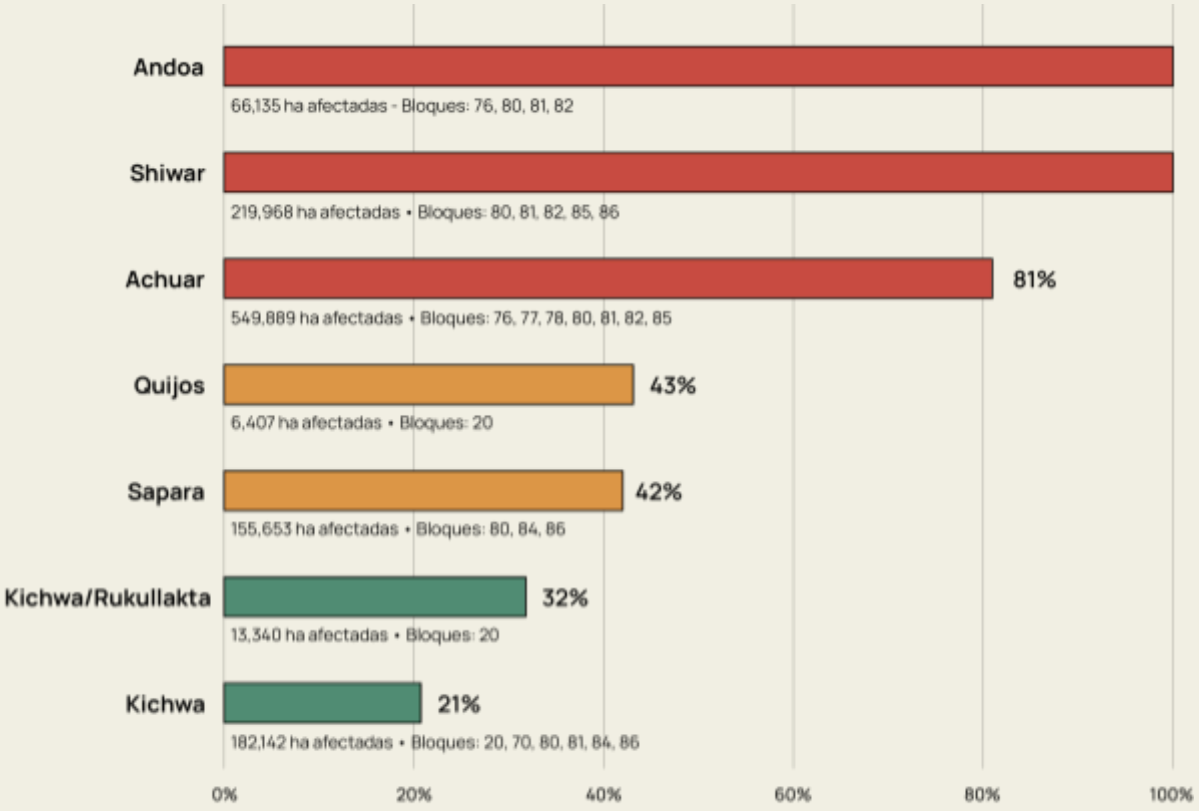
Fuente: Territorios indígenas: RAISG, 2025 ; Bloques petroleros: Presentación "Transformación e Impulso al Sector de Hidrocarburos", MAE, Octubre 2026 . Fecha: Octubre, 2026 / Realizado por: Carlos Mazabanda, Amazon Frontlines

El análisis geoespacial elaborado por Amazon Frontlines, a partir de información cartográfica de la Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG), MapBiomas Ecuador y delimitaciones de bloques petroleros atribuidas al Ministerio de Ambiente y Energía, identificó una significativa superposición entre áreas de interés hidrocarburífero, territorios indígenas y ecosistemas amazónicos de alta importancia ambiental.

El análisis examinó 13 bloques correspondientes a la propuesta Ronda Suroriente, que abarcan 2.189.216,72 hectáreas, y el Bloque 20 (Pungarayacu), con una extensión de 108.996,62 hectáreas, que conjuntamente comprenden 2.298.213,34 hectáreas. Según los resultados del análisis cartográfico, los polígonos de los bloques propuestos se superponen con el 100 % de los territorios registrados de las nacionalidades Andwa y Shiwiar, equivalentes a 66.134,74 y 219.967,77 hectáreas, respectivamente.

La superposición alcanza, además, el 81 % del territorio Achuar (549.889,19 hectáreas), el 42 % del territorio Sápara (155.652,68 hectáreas) y el 21 % del

territorio Kichwa considerado en el estudio (182.142,12 hectáreas). En el caso del Bloque 20, situado principalmente en la provincia de Napo, se identificó una superposición equivalente al 43 % del territorio de la nacionalidad Quijos (6.407,03 hectáreas) y al 32 % del territorio del pueblo Kichwa de Rukullakta (13.340,10 hectáreas).



Realizado por: Carlos Mazabanda, Amazon Frontlines

Según el procesamiento de información de cobertura y uso del suelo de 2025, aproximadamente el 90,9 % de la superficie de los bloques examinados de la Ronda Suroriente conserva vegetación natural, equivalente a 1.990.226,48 hectáreas, mientras que en el Bloque 20 esta cobertura representa el 60,56 % de su superficie, correspondiente a 66.005 hectáreas. Estas características evidencian que una eventual ampliación de las actividades hidrocarburíferas podría generar presiones adicionales sobre territorios ancestrales, ecosistemas forestales, fuentes hídricas y espacios fundamentales para la reproducción material, cultural y espiritual de los pueblos indígenas, entre ellos pueblos cuya continuidad histórica y territorial trasciende las actuales fronteras entre Ecuador y Perú.

La expansión hidrocarburífera adquiere, además, una dimensión expresamente transfronteriza a través de nuevas iniciativas de integración energética entre Ecuador y Perú. El 28 de julio de 2025, el Gobierno peruano anunció la suscripción

de un acta de cooperación interinstitucional entre Petroperú y Petroecuador que contempla la compra directa de crudo entre ambas empresas estatales y la eventual interconexión de campos petroleros ecuatorianos con el Oleoducto Norperuano - ONP para transportar petróleo hacia el Terminal de Bayóvar y la Refinería de Talara. En octubre de ese año, el Ministerio de Energía y Minas del Perú informó que ambos países ultimaban un memorando de entendimiento para profundizar la cooperación en exploración, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos, incluyendo la posibilidad de utilizar el ONP para movilizar hasta 200.000 barriles diarios de crudo ecuatoriano[238].

La iniciativa fue rechazada de manera inmediata por organizaciones indígenas de ambos lados de la frontera. La Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú - FENAP, el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís y el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Chapra señalaron que no habían sido consultados ni informados sobre el proyecto y que éste no contaba con su consentimiento previo, libre e informado. Posteriormente se pronunciaron en términos similares la Coordinadora Binacional de la Nacionalidad Achuar de Ecuador y Perú, la Nacionalidad Achuar del Ecuador, la Nacionalidad Shiwiar del Ecuador, la Nacionalidad Sápara del Ecuador, PAKKIRU, la Nacionalidad Andwa de Pastaza y CONFENIAE, entre otras organizaciones[239].

Los pronunciamientos cuestionaron no solo la ausencia de consulta, sino también los riesgos de ampliar el transporte de hidrocarburos mediante una infraestructura que atraviesa territorios, bosques, humedales y sistemas fluviales esenciales para numerosos pueblos indígenas. En este sentido, mientras los Estados avanzan hacia mecanismos binacionales de extracción, transporte y comercialización de hidrocarburos, las garantías de consulta, consentimiento, prevención y reparación continúan operando principalmente dentro de marcos estatales fragmentados, sin un mecanismo equivalente de protección para pueblos cuyos territorios, cuencas, relaciones familiares y sistemas de gobierno trascienden la frontera internacional. AIDESEP

Esta lógica de integración petrolera transfronteriza cuenta, además, con un antecedente concreto en sentido inverso. En 2024, PetroTal, operadora del Lote 95-Bretaña en Loreto, suscribió acuerdos para establecer una ruta de exportación de crudo peruano a través de territorio ecuatoriano. El esquema contemplaba

[238] Agencia Peruana de Noticias(ANDINA). (2025). *Mensaje a la Nación: Petroperú incrementa participación de mercado y empieza a exportar*. *Diario Oficial El Peruano*. 28 de julio de 2025; Ministerio de Energía y Minas del Perú. (2025). *Ministro Montero: Perú ofrece condiciones únicas para atraer inversiones en minería y energía*. Gobierno del Perú. 7 de octubre de 2025.

[239] Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú [FENAP], Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís [GTANW], & Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Chapra [GTANCH]. (2025). *Carta pública al Gobierno peruano y a la empresa Petroperú*. 31 de julio de 2025; Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana [AIDESEP]. (2025). *Organizaciones indígenas de Perú y Ecuador rechazan convenio entre Petroperú y Petroecuador*. 20 de agosto de 2025.

movilizar el petróleo mediante barcazas por tres ríos amazónicos hasta Puerto Pompeya Norte, utilizar las facilidades del Bloque 16 de Petroecuador, trasladarlo posteriormente por vía terrestre hasta la Estación Amazonas del Oleoducto de Crudos Pesados - OCP en Lago Agrio, Sucumbíos, y transportarlo desde allí por oleoducto hasta el Terminal Marítimo de Punta Gorda, en Esmeraldas, para su exportación.[240] Aunque el proyecto piloto contemplaba inicialmente 100.000 barriles, PetroTal informó posteriormente que, debido a los niveles excepcionalmente bajos de los ríos en Perú y Ecuador, únicamente logró movilizar alrededor de 16.000 barriles durante la prueba de 2024.[4] El antecedente es relevante porque demuestra que la articulación petrolera entre ambos países no se limita a proyectos futuros de interconexión de oleoductos, sino que ya ha ensayado cadenas logísticas multimodales que combinan ríos amazónicos, carreteras, infraestructura petrolera y ductos ubicados a ambos lados de la frontera.

El 20 de octubre de 2026, Ecuador y Perú celebraron en Lima el Encuentro Presidencial y XVII Gabinete Binacional, encabezado por los presidentes Daniel Noboa y Keiko Fujimori. La agenda comprendió seguridad, desarrollo fronterizo, conectividad e integración energética. En materia energética, ProInversión (2026) confirmó que Petroperú obtuvo dos contratos de suministro de crudo mediante una licitación de Petroecuador, destinados a optimizar el abastecimiento de la Refinería de Talara. Paralelamente, ambas empresas suscribieron un memorando de entendimiento con vigencia de cuatro años para evaluar oportunidades de cooperación en comercialización de hidrocarburos, infraestructura logística, transporte marítimo e intercambio técnico.

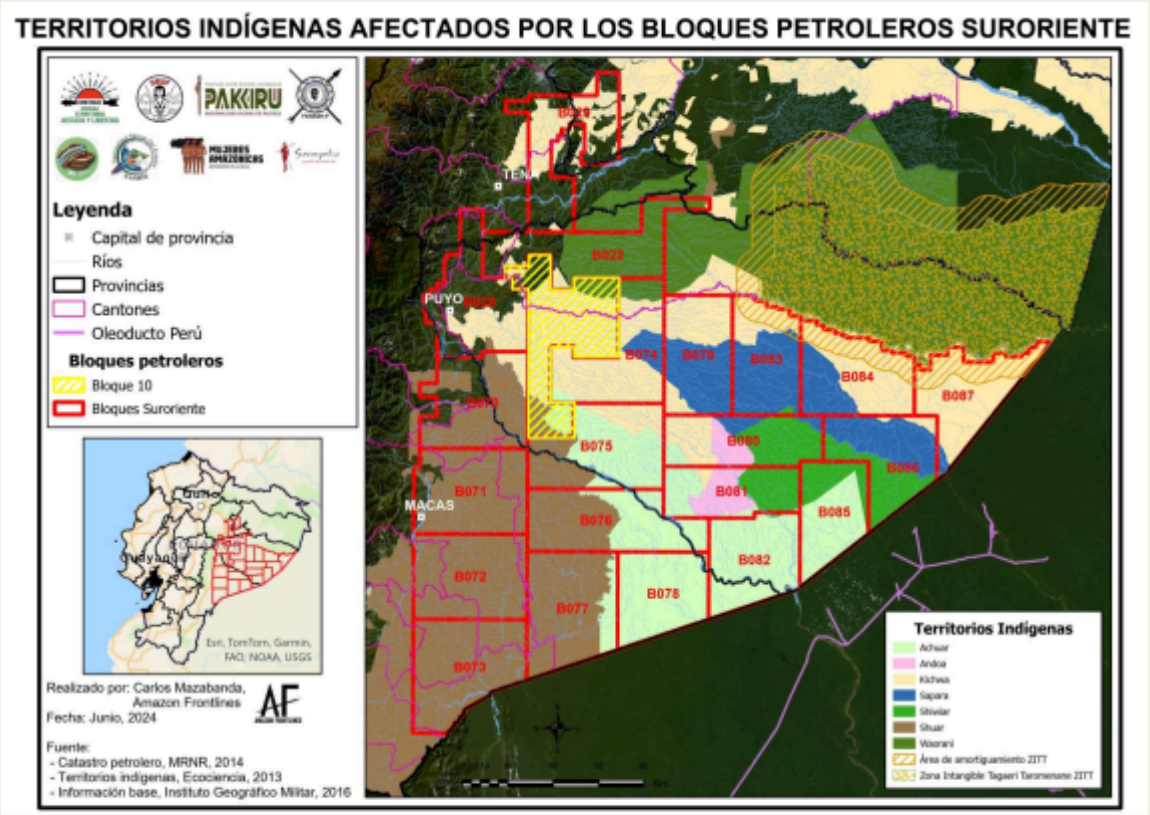
Para los pueblos y naciones originarias transfronterizas, estos proyectos amplían la escala territorial de los riesgos asociados al extractivismo. La utilización de ríos como corredores de transporte, la expansión de infraestructura terrestre y petrolera y la articulación de sistemas de transporte de Ecuador y Perú pueden generar impactos acumulativos que no se corresponden con los límites administrativos desde los cuales los Estados evalúan y autorizan cada proyecto.

[240] OCP Ecuador S. A. (2024). *OCP y PetroTal firman acuerdo para transportar 100.000 barriles de crudo por Ecuador*. 7 de junio de 2024; EP Petroecuador. (2024). *EP Petroecuador y PetroTal Corp. firman acuerdo para proyecto de transporte de crudo peruano a través del Bloque 16, Orellana* [Comunicado institucional]. 2 de mayo de 2024.



Mapa de la ruta de transporte Lote 95 Cuenca Oriente - Cuenca Marañón

Elaborado por: Ministerio de Energía y Minas , Ecuador / Petroecuador. 12 de junio de 2024



Mapa Acuerdo de Transporte de Hidrocarburos vía fluvial y terrestre desde Lote 95 en la Cuenca del Marañón en Perú hasta Lago Agrio, Sucumbíos en Ecuador (Acuerdo Petrotal - Petroecuador- OCP)

Fuente. Ministerio de Energía y Minas. 2024. Mapas de la Cuenca Oriente

En el caso de Perú, las concesiones de petróleo y gas abarcan el 33% del territorio indígena lo que representa unas 15.4 millones de hectáreas entregadas en concesiones.[241] En la Amazonía, existen 6 lotes con contratos de explotación vigentes y un lote con contrato de exploración vigente.

Los bloques denominados Lotes 192 y 8 operados por Pluspetrol, y ahora por Petroperú, dejaron pasivos ambientales sin reparar. El Lote 192 –Lote 1AB– es el más antiguo, con operaciones iniciadas en 1970 por la empresa *Oxy*. Entre 2000 y 2015 fue operado por Pluspetrol Norte; entre 2015 y 2021 por Operaciones Frontera Energy; entre 2021 y 2023 estuvo a cargo de Petroperú. De 2023 en adelante estará a cargo de Petroperú por 30 años. Este lote fue establecido sobre territorios kichwa y achuar y afecta a 20 comunidades. Pluspetrol abandonó el lote sin hacerse responsable por los pasivos ambientales en alrededor de 3.249 sitios que deben ser atendidos por la contaminación.[242] Es decir, son más de 9 años desde que la empresa dejó las actividades y no hay una ruta clara de remediación de la contaminación.
En 2015, se realizó un primer proceso de consulta en el que se exigía la remediación ambiental. Ese proceso terminó porque las comunidades se levantaron de la mesa al no existir acuerdos, pero se firmó una Acta de Consulta con federaciones indígenas de la Cuenca del Río Tigre. Lo acordado en el acta no se cumplió y, desde entonces, han ocurrido 83 derrames.[243]

Ante los riesgos del ingreso de una nueva empresa petrolera, las comunidades exigieron un proceso de consulta previa. En 2021, el Estado peruano realizó un proceso de consulta previa –el segundo– que llegó a la firma de 67 acuerdos relacionados con remediación ambiental. Sin embargo, los acuerdos tampoco han sido cumplidos, incluidos el cambio de ductos viejos que permanecen goteando petróleo, el fondo social para las comunidades para atender situaciones de salud, educación, entre otros.[244] Desde finales de 2024 las comunidades han realizado movilizaciones para exigir el cumplimiento de acuerdos, pero no han recibido una respuesta clara del Estado peruano.[245]

[241] Gonzales, M. A. (2024). El 71 % de la Amazonía está desprotegida por los principales bancos que financian la extracción de petróleo y gas en la región. Infobae. 16 de junio de 2024.
[242] León Cépeda, A., Zúñiga Lossio, M., & Díaz Avalos, D. (2024). Las sombras de los hidrocarburos: Informe III sobre emergencias ambientales, pasivos, procesos de remediación entre los años 1997-2023 en el Perú y reflexiones sobre alternativas energéticas. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.
[243] Orcotorio Figueroa, R. W. (2023). Institucionalidad, legalidad e inversión petrolera: La consulta previa del Lote 192 y la debida diligencia en materia de derechos humanos. Amazonía Peruana, (36), 31–69.
[244] Servicios de Comunicación Intercultural. (2021). Lote 192: Comunidades vigilarán cumplimiento de 67 acuerdos. Servindi. 21 de agosto de 2021.
[245] Una situación semejante se presentó en el Lote 8, ubicado en Loreto y habitado por comunidades de los pueblos Achuar, Kichwa, Urarina y Kukama Kukamiria. En diciembre de 2020, Pluspetrol Norte comunicó la liquidación de sus operaciones en los lotes 8 y 192. Las autoridades ambientales peruanas señalaron que la empresa continuaba obligada a atender los incumplimientos y daños ambientales derivados de las responsabilidades contractuales asumidas, y que el OEFA había identificado aproximadamente 1.500 impactos atribuibles a sus operaciones en ambos lotes. Posteriormente, el Estado impulsó la reactivación del Lote 8 mediante un contrato temporal de explotación. La medida fue sometida a consulta previa entre 2023 y 2024, en un proceso que comprendió 44 comunidades y concluyó con 315 acuerdos.

Las comunidades también se han opuesto al lote 64. Las empresas y el gobierno peruano intentan avanzar pese a esa oposición y al reclamo de que se realicen los debidos procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado. Este lote estuvo operado por *Geopark* que lo abandonó por la resistencia de las comunidades achuar. Ahora está a cargo de Petroperú que tiene contrato de explotación hasta 2039.[246]

Desde 2022, el Pueblo Achuar ha puesto su caso en conocimiento de la Comisión IDH en el que reclama la violación de derechos a nivel interno y pide la cancelación de los bloques petroleros, la titulación de su territorio colectivo y la personería jurídica de su organización, FENAP.

Los lotes 39 y 67 están ubicados en los ríos Napo y Tigre y están concesionados a Perenco, empresa que tiene intención de avanzar a pesar de que se ha indicado que los lotes están sobre territorio de pueblos en aislamiento voluntario. Otras 435 comunidades nativas y reservas de pueblos en aislamiento voluntario también estarían afectadas por esos lotes.[247]

Los daños ambientales causados por las actividades petroleras son preocupantes. Hasta 2023, se contabilizan 3.452 zonas afectadas, de las cuales 3.264 corresponden a pasivos y 188 son sitios impactados[248] Los registros muestran que desde 1997 hasta 2023 se han contabilizado 1.462 contingencias de las cuales 1.460 corresponden a derrames ocurridos mayoritariamente en la selva peruana. Alrededor de 831 derrames ocurrieron en territorios indígenas, 707 de los cuales se dieron en Loreto.[249] El alto número de registros en los últimos años corresponde a las actividades de monitoreo realizadas por las propias comunidades, lo que indica un alto subregistro en años anteriores.

El promedio anual de derrames de hidrocarburos registrados en Perú pasó de 41,35 durante el período 1997–2019 a aproximadamente 146 en el período iniciado en 2020. La comparación entre ambos promedios equivale a un incremento aproximado del 253 %.[250]

A pesar de la gravedad de las afectaciones causadas por esta industria, el Estado peruano no ha tomado las medidas necesarias para remediar y responder frente a estos impactos que afectan la vida de miles de personas. De hecho, del total de

[246] Claps, L. M. (2013). Expansión petrolera y pueblos indígenas en la Amazonía: El caso Perenco. CooperAcción–Acción Solidaria para el Desarrollo.
[247] León Cépeda, A., Zúñiga Lossio, M., & Díaz Avalos, D. (2024). Ibid
[248] Muñoz, L. (2024). Herencia tóxica: 3452 desechos de la explotación petrolera contaminan hasta hoy el Perú. Mongabay Latam. 15 de mayo de 2024.
[249] León Cépeda, A., Zúñiga Lossio, M., & Díaz Avalos, D. (2024). Ibid
[250] Ibid

afectaciones que se presentan, hasta 2021 solamente habían sido priorizados un total de 12 puntos de remediación, sin que con posterioridad se haya podido establecer cómo avanzaron dichos planes.

En octubre de 2024 ocurrió un nuevo derrame en la zona del río Pastaza, sobre el km 11 de la línea del oleoducto Norperuano, de la empresa Petroperú, donde habrían sido derramados más de 40 barriles. Las respuestas tardías a esta nueva contingencia, hizo que el derrame se extendiera y afectara a diversas comunidades de los pueblos transfronterizos Achuar y Andwa.[251] La empresa (Petroperú) se limitó a firmar acuerdos con las comunidades para establecer los procesos de remediación, pero no existen procesos para establecer medidas de prevención y no repetición, que deben tomarse en cuenta debido al deterioro del oleoducto.

Tabla XV. Afectación de los bloques petroleros a territorios indígenas transfronterizos

Territorio Achuar	**Afectación bloques petroleros**	**% afectación al territorio**
Ecuador	681,825.70	100.00%
Perú	1,659,129.37	100.00%
Subtotal	2,340,955.07	100.00%
Territorio Andwa	**Afectación bloques petroleros**	**% afectación al territorio**
Ecuador	64,668.82	100.00%
Perú	65,465.86	100.00%
Subtotal	130,134.68	100.00%
Territorio Awá	**Afectación bloques petroleros**	**% afectación al territorio**
Ecuador	0.00	0.00%
Colombia	16,951.06	5.32%
Subtotal	16,951.06	3.87%
Territorio Cofán	**Afectación bloques petroleros**	**% afectación al territorio**
Ecuador	35,638.26	9.03%
Colombia	32,831.13	51.04%
Subtotal	68,469.39	14.92%

[251] Muñoz, L. (2024, 15 de mayo). Herencia tóxica. Ibid.

Territorio Shuar - Wampis	Afectación bloques petroleros	% afectación al territorio
Ecuador	59,964.84	25.76%
Perú	184,635.60	13.91%
Subtotal	244,600.44	15.68%
Territorio Siekopai	**Afectación bloques petroleros**	**% afectación al territorio**
Ecuador	28,591.56	40.30%
Perú	0.00	0.00%
Subtotal	28,591.56	2.99%
Territorio Siona	**Afectación bloques petroleros**	**% afectación al territorio**
Ecuador	132,846.71	100.00%
Colombia	67,422.71	31.08%
Subtotal	200,269.42	57.26%
Territorio Siona - Siekopai	**Afectación bloques petroleros**	**% afectación al territorio**
	16,257.01	100.00%
Territorios Transfronterizos	**Afectación bloques petroleros**	**% afectación al territorio**
TOTAL	**3,046,228.63**	**48.75%**

Bloques petroleros superpuestos con territorios transfronterizos:, RAISG, Junio 2025. Territorios transfronterizos: Nacionalidad Siekopai del Ecuador (NASIEPAI), 2025; Organización Indígena Secoya del Perú (ONISPE), 2026; Gobierno Provincial de Sucumbíos, 2021; Agencia Nacional de Tierras, 2025; Digitalización del mapa Territorio "Integral Autónomo de la Nación Wampis"; Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona, 2025. Realizado por: Carlos Mazabanda, Amazon Frontlines. Fecha: Enero, 2026

La superposición de bloques petroleros sobre 3.046.228,63 hectáreas, equivalentes al 48,75 % de los territorios indígenas transfronterizos analizados, muestra la amplia extensión que alcanza la delimitación petrolera sobre los espacios de vida de estos pueblos. Su distribución es desigual y, en algunos casos, comprende la totalidad de los territorios considerados.

La mayor concentración se encuentra en el territorio Achuar, con 2.340.955,07 hectáreas, que representan el 76,85 % de toda la superficie superpuesta. El traslape abarca el 100 % del territorio tanto en Ecuador como en Perú, y alcanza su mayor extensión en el componente peruano, con 1.659.129,37 hectáreas. Esta superposición total también se registra en el territorio Andwa, en ambos países, y

en el territorio Siona–Siekopai, con 130.134,68 y 16.257,01 hectáreas, respectivamente.

Después de Achuar, Shuar Arutam–Wampis presenta la mayor superficie superpuesta, con 244.600,44 hectáreas, equivalentes al 15,68 % de su territorio. Sin embargo, la incidencia proporcional es considerablemente mayor en Siona, donde las 200.269,42 hectáreas superpuestas representan el 57,26 % del territorio conjunto. En este último caso, los bloques abarcan la totalidad del territorio en Ecuador, frente al 31,08 % en Colombia.

Las diferencias nacionales también son relevantes para Cofán y Siekopai. En Cofán, la superposición comprende el 51,04 % del territorio en Colombia, frente al 9,03 % en Ecuador. En Siekopai, se concentra exclusivamente en Ecuador, donde alcanza el 40,30 %, mientras que en Perú no se registra traslape. El territorio Awá presenta la menor proporción conjunta, con el 3,87 %, localizada únicamente en Colombia.

Expansión minera y superposición de concesiones: deforestación y afectaciones a la integridad territorial

En la Amazonía, aproximadamente 1 '440.000 km2 están como 84.767 zonas o concesiones de minerales estratégicos, tanto en fases de exploración (45%) como de explotación. En Colombia, son 807 zonas con 9.004 km2; en Ecuador, 3.796 zonas con 10.021 km2; y en Perú 22.934 zonas con 81.713 km2[252]. Las concesiones mineras a gran escala cubren el 18% de la Amazonía.[253]

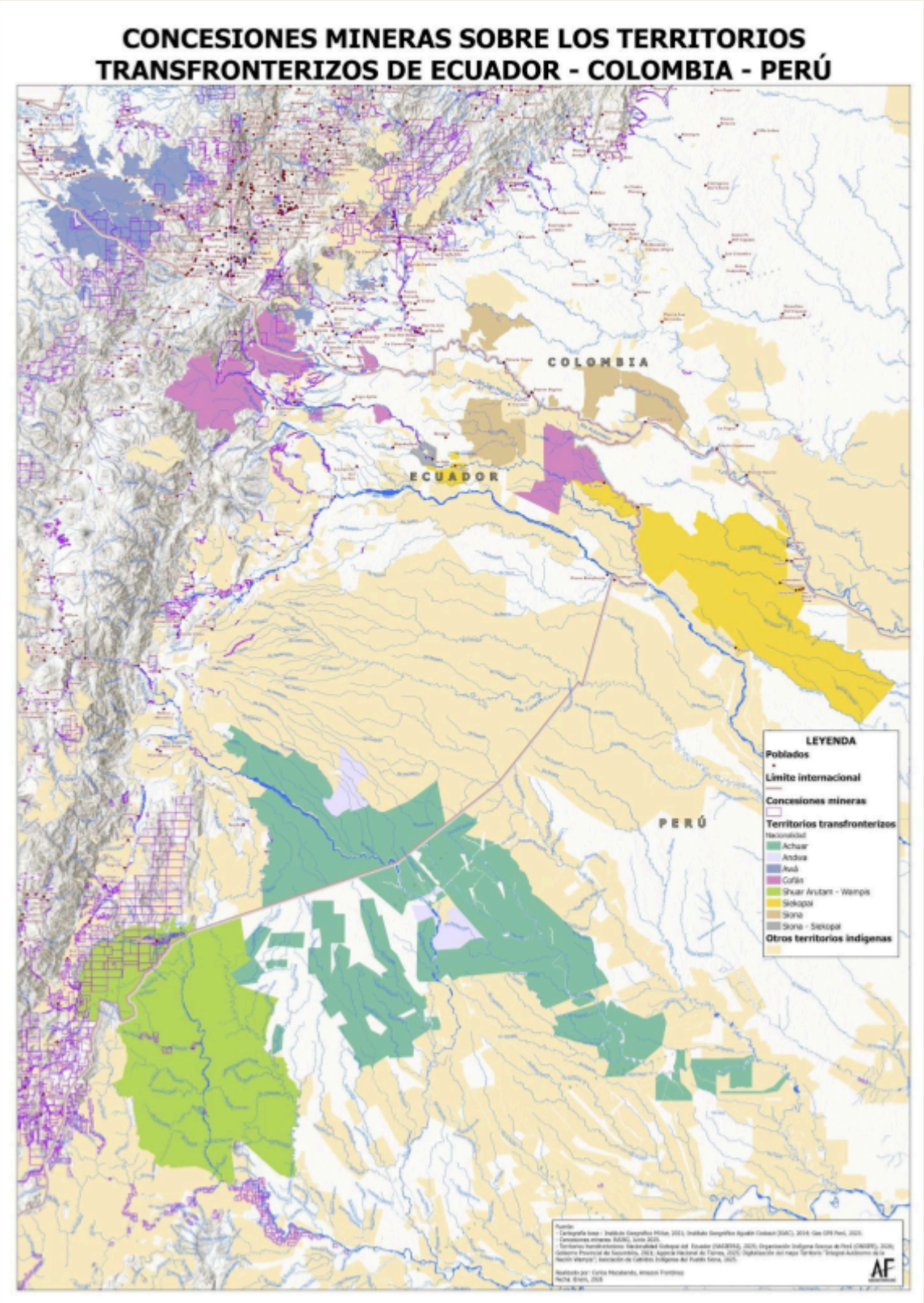
De manera más sostenida en la última década, la minería metálica ha sido promovida de diversas maneras por los gobiernos de Colombia, Ecuador y Perú como una estrategia para atraer inversiones e incrementar las exportaciones y el producto interno bruto, mediante el otorgamiento de concesiones a empresas privadas. A estas presiones extractivas se suma la incorporación de la minería ilegal de oro a las economías del crimen organizado para obtener ingresos y financiar otras actividades ilícitas, fenómeno documentado en los tres países.

En Colombia, la legislación estableció áreas excluidas de actividades mineras. El 18% del territorio amazónico entra dentro de las categorías previstas como áreas

[252] Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada. (2025, junio). Zonas mineras [Conjunto de datos geográficos].
[253] Quijano Vallejos, P., & Veit, P. (2020, 7 de octubre). Nuevo estudio revela que la minería en el Amazonas amenaza al 20 % de las tierras indígenas. World Resources Institute.

protegidas de conservación. Pese a ello, importantes extensiones han sido concesionadas para minería en los departamentos de Caquetá, Guainía y Putumayo. Putumayo fue declarado como Distrito Especial Minero en 2011. En 2018, en la región amazónica se entregaron 188 concesiones, equivalentes a un total de 122.571 hectáreas. En Putumayo se entregaron 52 concesiones, equivalentes a aproximadamente 13.351 hectáreas. El 70% de la minería es realizada por grupos y estructuras armadas como fuente de financiamiento con preeminencia en departamentos como Chocó, Antioquia y Nariño.[254]

[254] Bedía Prado, J. (2025, 3 de junio). Amazonía: impacto de minería ilegal crece entre fronteras y concesiones formales. Avispa Midia.



Realizado por Carlos Mazabanda para Amazon Frontlines, octubre de 2024

En el departamento del Putumayo colombiano, en la cuenca del río Mocoa, integrada al sistema Caquetá-Amazonas, se desarrolla el proyecto de exploración de cobre y molibdeno Mocoa, a cargo de la empresa canadiense Copper Giant Resources Corp. El 14 de octubre de 2026, la compañía anunció una actualización de su estimación mineral que incorpora 290 millones de toneladas de recursos indicados y amplía los recursos inferidos a 1.600 millones de toneladas. Según el comunicado de la misma empresa, el cobre contenido aumentó aproximadamente un 50 % respecto de la estimación de noviembre de 2025, aunque la comparación está condicionada por cambios en los parámetros de cálculo. Si bien estas cifras no equivalen a reservas económicamente explotables, el anuncio expresa el fortalecimiento de las expectativas empresariales de aprovechamiento del yacimiento y permite interpretar una profundización de los intereses extractivos en este territorio andino-amazónico.

En Ecuador, hasta que se suspendió el catastro minero en 2018 se habían entregado 1.536 concesiones mineras, de las cuales 230 correspondían a gran minería con un total de 358,508 hectáreas. En total, existen 1 '088.865 hectáreas concesionadas a nivel nacional.[255] El 33% del territorio concesionado corresponde a minería metálica –oro y cobre– a gran escala.

Tabla XVI. Concesiones mineras en Ecuador

Tipo de minería	*Concesiones metálicos*	*Concesiones No Metálicos*	*Hectáreas Metálicos*	*Hectáreas No Metálicos*
Gran minería	230	10	358,508	3,724
Mediana minería	49	4	135,143	793
Pequena mineria	770	367	342,219	43,591
Régimen general	75	31	195,866	9,022

Fuente: Primicias, con datos de la Agencia de Regulación y Control Minero. 5 de junio de 2025.

Entre 2015 y 2021, se incrementaron 5.616 hectáreas con lo cual la minería en la Amazonía alcanzó una superficie de 7.495 hectáreas. Sus centros son las provincias de Napo, Zamora Chinchipe y Sucumbíos. Al menos el 33% de la expansión minera se dio en sitios con bosque, lo que la convierte en una de las principales causas de la deforestación.[256] Entre 2020 y 2024, Ecuador perdió 38 mil hectáreas de bosque natural. Solamente en 2024 se calcula que se perdieron 189 hectáreas por actividades de minería.[257] El 68% de la deforestación ha ocurrido en

[255] Tapia, E. (2025, 5 de junio). ¿Cuánto territorio queda disponible para nuevas concesiones mineras en Ecuador? Primicias.
[256] Borja, M. O., Verdezoto, G., Aguilar, C., Holguín, W., & Josse, C. (2023). Minería en territorios indígenas de la Amazonía ecuatoriana: Una mirada geográfica a las dinámicas de su crecimiento a partir de los datos de MapBiomas. Fundación EcoCiencia
[257] Bedía Prado, J. (2025). Ibid.

territorios de Pueblos Originarios. El 46% de la minería se ha concesionado sobre territorios indígenas, con un aproximado de 3.500 hectáreas. En Sucumbíos, se han concesionado 14.540 hectáreas para la extracción de oro; en Morona Santiago 4.498 para cobre y 338.600 para oro; y en Zamora Chinchipe, 2.985 para cobre y 154.454 para oro.

En Sucumbíos, las concesiones mineras traslapan con los territorios indígenas, particularmente en la parte alta de las cuencas de los ríos San Miguel y Aguarico, en territorio A'i Cofán/Kofán. Además, desde 2020 se ha registrado el aumento de actividad minera vinculada a grupos y organizaciones criminales en los límites de áreas de protección incluidas la Reserva Cofán Bermejo, el bosque protector El Bermejo y el Área de Conservación Municipal y Uso Sostenible Cascales.

La comunidad A'i Cofán de Sinangoe demandó al Estado ecuatoriano por la entrega de 52 concesiones mineras sin consulta ni consentimiento. Logró que se declare la nulidad, reversión al Estado y la desgraficación del catastro minero y que se realice la remediación ambiental ocasionada por las actividades mineras inconsultas.

En 2012, el Gobierno Nacional entregó concesiones mineras a la empresa Ecuacorrientes S.A. para el desarrollo del proyecto Mirador. Con esa concesión, la empresa solicitó servidumbres mineras cuya entrega resultó en el desalojo forzoso de población de la zona. Además, el gobierno concesionó los proyectos Fruta del Norte, San Carlos Panantza y Warints sobre territorio de comunidades Shuar. La llegada de estas empresas y su ingreso al territorio se ha realizado con estrategias de legitimación social, reemplazando el rol del estado, para beneficiarse de la extracción de minerales.

La empresa Solaris llegó en 2019, luego de adquirir las concesiones del Proyecto Warintza de su subsidiaria en Ecuador *Lowell Mineral Exploration*. Esto, pese a que las comunidades del Pueblo Shuar Arutam expulsaron a Lowell de su territorio en 2003.[258] El territorio Shuar es un ejemplo de cómo los territorios están siendo afectados tanto por la imposición inconsulta de concesiones mineras por parte del estado ecuatoriano como por la arremetida de empresas transnacionales que a lo largo de los años han generado ruptura del tejido social, división entre familias y la imposición y cooptación de dirigentes y comunidades. A pesar de una sentencia de la Corte Constitucional en 2022 que reconoce que no hubo consulta a las comunidades Shuar ni se obtuvo su consentimiento, el gobierno aprobó una

[258] Pueblo Shuar Arutam, Lluvia Comunicación, WITNESS, & MiningWatch Canadá. (2023, 20 de julio). Cronología de conflictos suscitados por la minería canadiense en el territorio del Pueblo Shuar Arutam (PSHA) y la resistencia del Pueblo Shuar. WITNESS.

licencia ambiental en 2025, alegando que ya se ha cumplido con el proceso de consulta previa.

En julio de 2025, el Gobierno ecuatoriano inició formalmente la reapertura gradual del Catastro Minero Nacional, suspendido para el otorgamiento de nuevas concesiones desde 2018, mediante la Resolución N.º ARCOM-ARCOM-2025-0029-R, del 8 de julio de 2025, comenzando con la pequeña minería no metálica[259]. Aunque inicialmente se proyectó ampliar el proceso a la minería metálica de pequeña escala y posteriormente a la mediana y gran minería hasta diciembre de 2025, el cronograma sufrió retrasos administrativos y técnicos. En mayo de 2026, las autoridades reconocieron que la apertura todavía no había superado su primera etapa y que el calendario debía ser reajustado[260]. Posteriormente, mediante el Acuerdo Ministerial N.º MAE-MAE-2026-0047-AM y la Resolución N.º ARCOM-ARCOM-2026-0017-R, publicada el 5 de junio de 2026, se autorizó una nueva apertura gradual y focalizada para pequeña minería de materiales áridos y pétreos[261].

International Crisis Group[262] identifica vínculos entre los Comandos de la Frontera y Los Lobos para proteger operaciones de minería ilegal de oro. Asimismo, la utilización de empresas pantalla, documentación fraudulenta y mecanismos que mezclan productos y recursos de origen lícito e ilícito permite ocultar su procedencia y facilitar el lavado de activos.[263]

En la Amazonía Peruana la expansión de los derechos mineros constituye un factor relevante de presión territorial y ambiental, particularmente en los departamentos de Amazonas, Loreto, San Martín y Ucayali. En el caso de Perú, entre 1979 y 2024 se han entregado 783 concesiones mineras, de las cuales 510 han sido entregadas entre 2020 a 2024 en las regiones de Amazonas, Loreto, San Martín y Ucayali. Se calcula que se han destinado al menos 20 millones de hectáreas a concesiones a nivel nacional, lo que ha resultado que el 70% de conflictos socioambientales a nivel nacional estén relacionados con la minería[264].

Para Amazonas, existen 221 concesiones vigentes y en Loreto, 74. Para 2024 existían 250 procesos en trámite, de los cuales el 60% corresponden a Amazonas y Loreto. La empresa First Quantum Minerals Perú SAC, subsidiaria de la empresa

[259] Agencia de Regulación y Control Minero. (2025). Resolución N.º ARCOM-ARCOM-2025-0029-R: Apertura gradual del Catastro Minero Nacional para minería no metálica bajo el régimen de pequeña minería. 8 de julio de 2025.
[260] El Universo. (2026). Catastro minero: cronograma de apertura se ajusta por novedades con trámites de minería no metálica. 4 de mayo de 2026.
[261] Ministerio de Ambiente y Energía. (2026). Acuerdo Ministerial N.º MAE-MAE-2026-0047-AM: Apertura gradual y progresiva del Catastro Minero Nacional. Registro Oficial N.º 288.
[262] International Crisis Group. (2026, 13 de mayo). A jungle heist: Shielding the Amazon from organised crime (Informe sobre América Latina n.º 111).
[263] Grupo de Acción Financiera Internacional. (2021). Lavado de activos provenientes de delitos ambientales.
[264] Sanchium Yampiag, B. T. (2025, 14 de abril). Los grupos de poder económico y la pérdida del territorio amazónico. Ojo Público

canadiense que inició sus operaciones en Perú en 2023, pretende adquirir estas concesiones.[265] La información más reciente evidencia cambios en la distribución territorial de los derechos mineros. Las concesiones vigentes comprendían aproximadamente 214.088 hectáreas, mientras que las solicitudes en trámite abarcaban más de 148.212 hectáreas. Se identifica además 310 concesiones vigentes o en trámite que se superponen total o parcialmente con áreas ambientalmente sensibles[266].

A escala nacional, INGEMMET (2026)[267] registró, con corte a abril de 2026, 56.505 derechos mineros vigentes, de los cuales 41.798 estaban titulados y 14.707 correspondían a solicitudes en trámite. Estos derechos comprendían una superficie total registrada de 21,43 millones de hectáreas, distribuidas entre 16,24 millones de hectáreas tituladas y 5,19 millones solicitadas.

Tabla XVII. Derechos mineros titulados y solicitudes en trámite en cuatro regiones amazónicas del Perú

Región	Tituladas (2024)*	En trámite (2024)*	Total registrado (2024)*	Corte homogéneo 2026
Amazonas	268	83	351	Pendiente de extracción
Loreto	74	85	159	Pendiente de extracción
San Martín	346	67	413	Pendiente de extracción
Ucayali	95	15	110	Pendiente de extracción
Total	**783**	**250**	**1.033**	**No determinado**

Fuente: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, Perú (2026)

En Amazonas, entre 2021 y 2024 se entregaron 117 concesiones mineras sobre alrededor de 32.500 hectáreas. De éstas, el 28% corresponde a la Sociedad Minera Vicus Exploraciones SAC subsidiaria de la canadiense *Aurania Resources LTD* que opera en Perú desde 2019. En el distrito El Cenepa, que es frontera con Ecuador, se contabilizaron el 17% de solicitudes de concesiones. La empresa Nexa Resource Perú SAA tiene 10 concesiones en trámite y 11 concesiones aprobadas por un total de 10.499 hectáreas. En el río Cenepa, en el Departamento de Amazonas, sobre el que se han entregado 5 concesiones mineras y sobre el cual

[265] Hurtado, J., & Castro, A. (2024, 23 de junio). Concesiones mineras se duplicaron en cuatro años en regiones de la Amazonía peruana. Ojo Público.

[266] Pinedo, X., & Huamán, G. (2026, 18 de enero). Amazonía en riesgo: 310 concesiones mineras se superponen con áreas sensibles de San Martín y Amazonas. https://ojo-publico.com/6053/concesiones-mineras-avanzan-sobre-areas-sensibles-la-amazonia OjoPúblico.

[267] Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico. Perú. (2026). Derechos mineros ubicados por departamento a nivel nacional: Abril de 2026 [Conjunto de datos]. Plataforma Nacional de Datos Abiertos.

hay 5 más en trámite, se ha incrementado considerablemente la presencia de dragas.

En el departamento de San Martín que corresponde a selva peruana se entregaron 313 concesiones mineras. Entre 2020 y 2024 se entregaron el 58,4%, de las cuales 61 por un total de 44.300 hectáreas corresponden a la empresa de capital canadiense Hannan Metals Limited Perú SAC que opera en Perú desde el año 2020. 57 de esas concesiones corresponden a la empresa Sociedad Minera Vicus Exploraciones. Sobre el río Mayo se han emitido 10 concesiones mineras a nombre de la empresa Sociedad Minera Vicus Exploraciones SAC. En Loreto, hay 68 concesiones mineras, de las cuales 17 se entregaron en 2024 en el Distrito de Manseriche en donde la deforestación pasó de 460 hectáreas en 2021 a 641 en 2022. En este departamento se han entregado concesiones sobre los ríos Nanay y Marañón. Sobre este último río existen 19 concesiones mineras emitidas y otras 16 en trámite.

Además de aumentar la deforestación, la minería incluye actividades con dragas impulsadas por grupos de delincuencia organizada o estructuras criminales. Las comunidades de Pueblos o Naciones originarias se han opuesto o han generado estrategias de resistencia, lo que ha generado riesgos para el ejercicio de sus derechos.[268]

Pese a las particularidades nacionales, el análisis comparado permite identificar tendencias comunes: expansión o consolidación de actividades extractivas mineras, debilitamiento de mecanismos efectivos de protección territorial, incremento de conflictos socioambientales, criminalización de la defensa de derechos y persistencia de impactos desproporcionados sobre pueblos indígenas. En los tres países, el extractivismo continúa operando como uno de los principales factores de transformación territorial y afectación de derechos colectivos, en un contexto marcado por crisis climática, presiones fiscales estatales, aumento de la demanda global de recursos estratégicos y creciente participación de capitales transnacionales.

Las exportaciones de oro evidencian la importancia de este mineral en el comercio exterior de Colombia, Perú y Ecuador. En 2025, Colombia, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, exportó 57,30 toneladas de oro no monetario —categoría que excluye minerales y concentrados— por USD 4.615,6 millones. Entre enero y agosto de 2026, registró 47,43 toneladas y USD 5.279,3 millones, superando en valor el total del año anterior; Italia, Estados Unidos y Canadá figuran entre los principales destinos de ese período. En Perú, las series

[268] Sierra Praeli, Y. (2023, 6 de noviembre). Perú: autoridades aprueban 39 concesiones mineras que se superponen a cuencas de los ríos Marañón y Nanay en Loreto. *Mongabay Latam*

del Banco Central de Reserva registraron aproximadamente 209,6 toneladas por USD 23.313 millones en 2025 y 147,8 toneladas por cerca de USD 21.633 millones entre enero y agosto de 2026; estas estadísticas incluyen estimaciones de exportaciones de oro no registradas por Aduanas. Según el Ministerio de Energía y Minas del Perú, India, Canadá y Emiratos Árabes Unidos concentraron el 62,8 % del valor de los envíos auríferos de 2025. En Ecuador, las exportaciones alcanzaron USD 1.138,5 millones en oro en bruto y USD 1.283,7 millones en minerales de oro y sus concentrados durante 2025, sumando USD 2.422,2 millones entre ambas categorías; Suiza y Estados Unidos fueron los principales destinos del oro en bruto. Según el Banco Central del Ecuador en el primer semestre de 2026, esta última categoría registró ventas externas por USD 658,6 millones. Los montos corresponden a valores de exportación FOB y no a recaudación fiscal.

La magnitud de estas exportaciones debe examinarse también desde la trazabilidad del mineral, pues su registro en el comercio exterior no garantiza que haya sido extraído legalmente. Investigaciones sobre la Amazonía colombiana y la frontera entre Ecuador y Perú han documentado cómo el oro de procedencia ilícita puede incorporarse a cadenas comerciales formalmente constituidas mediante proveedores ficticios, empresas fachada y documentación que encubre o no permite verificar su origen[269]. Aunque las fuentes disponibles no permiten cuantificar de manera comparable cuánto de este comercio procede exclusivamente de la Amazonía, los hallazgos y estimaciones nacionales muestran que se trata de flujos económicos de gran magnitud.

En Ecuador, la investigación de Plan V publicada en enero de 2025 identificó exportaciones por USD 1.385 millones realizadas por 56 operadores con señales de riesgo durante el período de tres años analizado. En Colombia, el Ministerio de Minas y Energía atribuyó a la minería ilegal de oro ingresos estimados de USD 8.414 millones anuales. Para Perú, una actualización del Instituto Peruano de Economía proyectó que en 2026 al menos el 52 % del oro exportado tendría origen ilegal, por un valor mínimo de USD 16.000 millones. Estas cifras tienen alcances y métodos distintos y no deben sumarse ni interpretarse como utilidades netas de los mineros.

En Ecuador, el gobierno de Daniel Noboa impulsó una reconfiguración integral de la gobernanza extractiva mediante reformas normativas, institucionales y administrativas orientadas a facilitar la expansión petrolera y minera[270]. La reapertura del Catastro Minero Nacional, la flexibilización de procedimientos

[269] Ver: OjoPúblico, & Código Vidrio. (2025, 8 de junio). *Narcomafias: la ruta que lava el oro ilegal en la frontera de Ecuador con Perú.* OjoPúblico. Plan V, Centro Latinoamericano de Investigación Periodística, & Convoca.pe. (2025, 20 de enero). *56 exportadores sin rastros vendieron oro por más de 1.300 millones desde Ecuador.* Plan V. Quintero, D., Riaño Valencia, D., Escobar, D., & Silva, S. (2024, 14 de abril). *Los vínculos de las empresas de oro y la minería ilegal en la Amazonía de Colombia.* OjoPúblico.

[270] Amazon Frontlines. (2025). Análisis de la expansión petrolera en la Amazonía ecuatoriana y afectaciones a nacionalidades indígenas.

ambientales, la ampliación de etapas exploratorias, la creación de clústeres mineros estratégicos y la absorción del Ministerio del Ambiente por el Ministerio de Energía y Minas reflejan una política explícita de atracción de inversiones y aceleración extractiva. Esta estrategia se proyecta principalmente sobre territorios amazónicos habitados por nacionalidades indígenas[271] como Achuar, Shuar, Andwa, Waorani, Kichwa, Sápara y Shiwiar, donde se superponen bloques petroleros, concesiones mineras y proyectos de infraestructura vinculados a la exportación de recursos[272].

Paralelamente, en la Sierra andina persisten conflictos relacionados con proyectos mineros de gran escala, particularmente en territorios campesinos e indígenas[273] donde la defensa del agua y los páramos constituye uno de los principales ejes de movilización social. La reapertura gradual del Catastro Minero Nacional ha generado preocupación entre organizaciones indígenas, ambientales y de derechos humanos. La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), ECUARUNARI, el Frente Nacional Antiminero y la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos han advertido sobre los riesgos de expansión minera hacia territorios ancestrales, fuentes de agua y ecosistemas estratégicos. Denuncian la vulneración del derecho a la consulta previa, libre e informada, así como amenazas a los derechos colectivos y a las personas defensoras del territorio.

En Perú, las presiones extractivas se manifiestan a través de una combinación de expansión minera[274], persistencia de proyectos petroleros y crecimiento acelerado de actividades ilegales vinculadas a la extracción de oro[275]. Aunque algunos proyectos petroleros enfrentan dificultades para avanzar, la Amazonía peruana continúa siendo considerada un espacio estratégico para la explotación de hidrocarburos[276] y minerales. Los pueblos Achuar, Wampis, Chapra, Awajún, Kichwa y otros pueblos amazónicos enfrentan impactos derivados tanto de actividades extractivas formales como de economías ilegales asociadas a la minería aurífera[277]. La contaminación por mercurio, la degradación de ríos, la deforestación y la presencia de redes criminales vinculadas a la minería ilegal han generado graves

[271] Grattan, S. (2025). Indigenous groups criticize Ecuador's $47 billion oil expansion plan in Amazon. Associated Press. 24 de septiembre de 2025.
[272] InfoAmazonia (2025). Petroleras se aprovechan de divisiones internas y asumen el rol del Estado en territorios indígenas del Ecuador. 23 de abril de 2025
[273] Moncada, A., & Nelson, T. (2025, 11 de junio). Fuego en el corazón de la Amazonía ecuatoriana: niñas y jóvenes en lucha por la justicia climática. Amnistía Internacional.
[274] Grattan, S. (2026). Illegal gold mining surges into new parts of Peru's Amazon, threatening rivers and lives. AP News. 23 de febrero de 2026.
[275] Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís. (2025). Nación Wampís anuncia inicio de desalojo de minería ilegal en Río Santiago y exige al Estado cumplir con su deber ante abandono sistemático. 10 de julio de 2025.
[276] AIDESEP. Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana. (2025, 14 de mayo). Nación Wampís en emergencia y movilización: No al Lote 64, no a la manipulación del Estado y Petroperú. 14 de mayo de 2025.
[277] Defensoría del Pueblo del Perú. Reporte de conflictos sociales n.º 261: noviembre de 2025. 12 de diciembre de 2025.

afectaciones sobre la salud, la alimentación, la seguridad territorial y las formas tradicionales de vida. La situación resulta particularmente preocupante en territorios indígenas donde la débil presencia estatal ha obligado a comunidades y gobiernos territoriales autónomos a asumir tareas de vigilancia y control frente al avance de actividades ilegales[278].

En Colombia, los impactos del extractivismo se encuentran estrechamente vinculados a la reconfiguración del conflicto armado[279] y a la expansión de economías ilícitas en territorios estratégicos de frontera[280]. Aunque el país no atraviesa actualmente una ofensiva petrolera comparable a la ecuatoriana, persisten los efectos acumulados de décadas de explotación petrolera en regiones como Putumayo, donde pueblos Siona[281], A'i Cofán y otros continúan enfrentando contaminación, fragmentación territorial y deterioro ambiental. Al mismo tiempo, la minería ilegal, los cultivos de uso ilícito y la presencia de grupos armados han consolidado escenarios complejos de control territorial que afectan gravemente a comunidades indígenas. En departamentos como Nariño y Putumayo[282], pueblos como los Awá enfrentan desplazamientos, confinamientos, reclutamiento forzado, restricciones a la movilidad y amenazas constantes contra sus autoridades y procesos organizativos. En este contexto, las afectaciones derivadas de actividades extractivas legales e ilegales no pueden analizarse separadamente de las dinámicas de violencia armada y criminalidad organizada.

Más allá de las diferencias nacionales, los tres países comparten un patrón estructural: los territorios indígenas continúan siendo concebidos como espacios disponibles para la extracción de recursos estratégicos, mientras las garantías efectivas de consulta previa, consentimiento libre, previo e informado, participación ambiental y protección territorial siguen siendo insuficientes o se implementan de manera limitada. La superposición entre concesiones extractivas y territorios ancestrales, la debilidad de los mecanismos de fiscalización ambiental, la fragmentación institucional y la persistencia de conflictos socioambientales revelan profundas tensiones entre los modelos económicos promovidos por los Estados y los derechos colectivos reconocidos en instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

[278] Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada. (2025, junio). Zonas mineras [Conjunto de datos geográficos].
[279] Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. (2026). Colombia: Informe de tendencias e impacto humanitario en 2025. Datos acumulados entre enero y diciembre de 2025. 5 de marzo de 2026.
[280] Amnistía Internacional. (2026). Colombia 2025. En Informe 2025/26: La situación de los derechos humanos en el mundo
[281] Vélez, J. (2025). El Parque Nacional La Paya, otra víctima del poder de los Comandos de la Frontera en Putumayo. El País. 23 de febrero de 2025.
[282] Defensoría del Pueblo. (2025). Alerta Temprana n.º 001-2025: Riesgos derivados de la confrontación armada entre las facciones disidentes bajo el mando de alias Calarcá Córdoba e Iván Mordisco. Pag 75. 21 de enero de 2025.



Las comunidades indígenas situadas en departamentos como Nariño y Putumayo sufren de manera constante desplazamientos, confinamientos, reclutamiento forzado, limitaciones de movilidad y presiones violentas contra sus líderes y estructuras organizativas. En este escenario, el impacto del extractivismo legal e ilegal se encuentra íntimamente ligado a las dinámicas del conflicto armado y la delincuencia organizada. Foto: Nicolás Kingman / Amazon Frontlines.

Asimismo, el análisis regional muestra una creciente convergencia entre extractivismo, criminalización y debilitamiento del espacio cívico[283]. En los tres países se observan procesos de judicialización, estigmatización o presión sobre personas defensoras del territorio, organizaciones indígenas y comunidades que cuestionan proyectos extractivos o denuncian sus impactos[284]. Aunque estas dinámicas adoptan formas distintas según el contexto nacional, todas contribuyen a restringir la participación efectiva de los pueblos indígenas[285] en decisiones que afectan directamente sus territorios y modos de vida.

Sin embargo, el período también evidencia el fortalecimiento de formas propias de organización y resistencia indígena. Gobiernos territoriales autónomos, guardias indígenas, sistemas comunitarios de monitoreo ambiental, procesos de articulación transfronteriza y mecanismos propios de control territorial continúan desempeñando un papel central en la defensa de los territorios amazónicos. Estas iniciativas muestran que los pueblos indígenas no sólo enfrentan los impactos del

[283] Global Witness. (2024). «Missing Voices. The violent erasure of land and environmental defenders». Ibid.
[284] Amnistía Internacional. (2026). La situación de los derechos humanos en el mundo. Abril 2026. 21 abril de 2026
[285] Global Witness. (2025). Roots of resistance: Documenting the global struggles of defenders protecting land and environmental rights. 17 de septiembre de 2025.

extractivismo, sino que desarrollan propuestas concretas para la protección de los ecosistemas, la gobernanza territorial y la conservación de los bienes comunes.

En conjunto, los hallazgos para Colombia, Ecuador y Perú permiten concluir que el extractivismo continúa siendo uno de los principales factores de vulneración de derechos colectivos en la Amazonía y la región andino-amazónica. La expansión de actividades petroleras y mineras, legales e ilegales, se produce en un contexto de crecientes presiones económicas y geopolíticas sobre los recursos naturales, pero también de fortalecimiento de las demandas indígenas por autodeterminación, protección territorial y justicia ambiental.

Tabla XIX. Porcentajes de territorios transfronterizos afectados por bloques mineros en Ecuador, Colombia y Perú.

Territorio Achuar	**Afectación bloques mineros**	**% afectación al territorio**
Ecuador	N/A	
Perú		
Subtotal		
Territorio Andwa	**Afectación bloques mineros**	**% afectación al territorio**
Ecuador	N/A	
Perú		
Subtotal		
Territorio Awá	**Afectación bloques mineros**	**% afectación al territorio**
Ecuador	37,541.51	31.56%
Colombia	44,095.88	13.83%
Subtotal	81,637.39	18.65%
Territorio Cofán	**Afectación bloques mineros**	**% afectación al territorio**
Ecuador	2,491.48	0.63%
Colombia	9,230.35	14.35%
Subtotal	11,721.83	2.55%

Territorio Shuar Arutam - Wampis	Afectación bloques mineros	% afectación al territorio
Ecuador	142,429.84	61.18%
Perú	6,588.19	0.50%
Subtotal	149,018.03	9.55%
Territorio Siekopai	**Afectación bloques mineros**	**% afectación al territorio**
Ecuador	N/A	
Perú		
Subtotal		
Territorio Siona	**Afectación bloques mineros**	**% afectación al territorio**
Ecuador	N/A	
Colombia		
Subtotal		
Territorio Siona - Siekopai	**Afectación bloques mineros**	**% afectación al territorio**
	N/A	
Superficie total de los territorios Transfronterizos	**Afectación bloques mineros**	**% afectación al territorio**
6,249,197.97	**242,377.25**	**3.88%**

Bloques mineros superpuestos con territorios transfronterizos:, RAISG, Junio 2025. Territorios transfronterizos: Nacionalidad Siekopai del Ecuador (NASIEPAI), 2025; Organización Indígena Secoya del Perú (ONISPE), 2026; Gobierno Provincial de Sucumbíos, 2021; Agencia Nacional de Tierras, 2025; Digitalización del mapa Territorio "Integral Autónomo de la Nación Wampis"; Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona, 2025. Realizado por: Carlos Mazabanda, Amazon Frontlines. Fecha: Enero, 2026

Los bloques mineros se superponen con 242.377,25 hectáreas, equivalentes al 3,88 % de los territorios indígenas transfronterizos analizados. Aunque el porcentaje general es relativamente reducido, el traslape se concentra en los territorios Shuar Arutam–Wampis, Awá y Cofán, con diferencias importantes entre países que quedan poco reflejadas en el valor global.

La mayor superficie superpuesta corresponde a Shuar Arutam–Wampis, con 149.018,03 hectáreas, que reúnen el 61,48 % de todo el traslape minero registrado. La concentración es particularmente marcada en Ecuador, donde los bloques abarcan 142.429,84 hectáreas y el 61,18 % del territorio Shuar Arutam, frente a 6.588,19 hectáreas y el 0,50 % del componente peruano. Por tanto, el porcentaje

conjunto de 9,55 % debe leerse junto con esta diferencia: en Ecuador, la superposición comprende más de la mitad del territorio.

El territorio Awá ocupa el segundo lugar por superficie superpuesta, con 81.637,39 hectáreas, y presenta el mayor porcentaje de traslape a escala transfronteriza: 18,65 %. Colombia registra una mayor extensión, con 44.095,88 hectáreas, frente a 37.541,51 hectáreas en Ecuador. Sin embargo, la proporción territorial superpuesta es mayor en Ecuador, donde alcanza el 31,56 %, frente al 13,83 % en Colombia.

En el territorio Cofán, los bloques mineros abarcan 11.721,83 hectáreas, equivalentes al 2,55 % de su superficie conjunta. A diferencia de los casos anteriores, la mayor incidencia se encuentra en Colombia, tanto por extensión como por proporción: 9.230,35 hectáreas y el 14,35 % del territorio, frente a 2.491,48 hectáreas y el 0,63 % en Ecuador.

Tierras raras y minerales críticos como nuevas presiones extractivas

Además de la minería metálica de oro y cobre, en la Amazonía de Colombia, Perú y Ecuador existe un creciente interés por las tierras raras[286] y otros minerales críticos, debido a su importancia para las tecnologías digitales, la transición energética y la industria de defensa.

En el Guainía -Colombia- se han identificado minerales de niobio y tántalo asociados con casiterita, ilmenita y titanomagnetita, mientras que en Vaupés también se conocen manifestaciones de niobio y tántalo en acumulaciones aluviales[287]. El interés por estos materiales se desarrolla en espacios donde ya existen actividades extractivas ilegales y redes transfronterizas de comercialización. En la Reserva Nacional Natural Puinawai y sus alrededores, en Guainía, se han documentado explotación y comercio de materiales asociados al coltán[288], junto con minería aurífera, así como información de autoridades que vincula al ELN y al Frente Acacio Medina con el negocio de las arenas negras. Una investigación de Amazon Underworld identificó, además, a Camave S. A. S. e

[286] Las tierras raras son un conjunto de 17 elementos —los lantánidos, el escandio y el itrio— utilizados en dispositivos electrónicos, sistemas de comunicación e imanes de alto rendimiento empleados en vehículos eléctricos y aerogeneradores. Su nombre no significa que todos sean geológicamente escasos: la dificultad consiste en encontrar concentraciones que puedan extraerse y procesarse de manera económicamente viable

[287] López Isaza, J. A., & Cramer, T. (2012). Ambiente geológico del complejo Mitú y perspectivas de ocurrencias minerales de niobio y tantalio en el territorio colombiano. *Geología Colombiana, 37*

[288] Guarnizo, J., & Tarazona, D. (2023, 11 de diciembre). *Coltán, oro y pistas clandestinas: El botín con el que grupos armados desangran al Guainía*. Vorágine y Mongabay Latam.

International Company Gracor S. A. S. en circuitos comerciales de minerales y describió irregularidades documentales y señalamientos sobre presuntos vínculos con redes ilegales. Gracor negó las alegaciones. El mismo trabajo rastreó exportaciones de concentrado de estaño hacia China y tránsito de material venezolano por Colombia[289].

Paralelamente, el aprovechamiento de minerales críticos está adquiriendo mayor relevancia en la agenda estatal colombiana. En septiembre de 2026,[290] el ministerio de relaciones exteriores anunció un marco de cooperación no vinculante con Estados Unidos para fortalecer las cadenas de suministro, el conocimiento geológico, el procesamiento y la inversión en minerales críticos y tierras raras.

En la Amazonía peruana la información sobre tierras raras corresponde principalmente a investigación geológica. En septiembre de 2025, INGEMMET[291] anunció concentraciones de lantano, cerio, neodimio, gadolinio e itrio en arcillas asociadas al plutón San Ramón, en Chanchamayo, Junín, dentro de la selva central. Los análisis reportaron entre 1.090,5 y 5.037,7 partes por millón de óxidos totales de tierras raras. En febrero de 2026, Perú suscribió con Estados Unidos un memorando sobre minerales críticos y tierras raras[292]; en marzo anunció otro acuerdo con Canadá sobre minerales críticos y sostenibilidad minera[293]. El 29 de agosto de 2024 Perú ya había suscrito con Estados Unidos un memorando para promover inversiones en minerales críticos.

Una situación semejante se observa en Ecuador. En la cuenca del río Cofanes, en Sucumbíos, el análisis de 74 muestras de sedimentos de corriente identificó asociaciones geoquímicas que incluyen tierras raras, junto con berilio, oro, molibdeno, zinc y plomo[294]. Una revisión publicada en 2026 también identifica ambientes geológicos favorables para explorar tierras raras en el país, particularmente en la zona subandina, pero mantiene la distinción entre potencial geológico y depósitos susceptibles de aprovechamiento comercial[295].

[289] Amazon Underworld. (2025, 6 de noviembre). *El comercio de minerales críticos: La ruta ilegal que conecta la Amazonía con China*

[290] Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2026, 8 de septiembre). *Colombia profundiza cooperación con Estados Unidos en minerales estratégicos y energía nuclear para fortalecer su seguridad energética.*

[291] Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico. (2025, 15 de septiembre). *Perú se posiciona en el mapa global de minerales estratégicos con importante hallazgo de tierras raras en Junín*

[292] Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (2026, 4 de febrero). *Canciller Hugo de Zela suscribió Memorándum de Entendimiento sobre minerales críticos en Washington D. C.*

[293] Ministerio de Energía y Minas del Perú. (2026, 19 de marzo). *Perú y Canadá suscriben Memorando de Entendimiento sobre minerales críticos y sostenibilidad minera.*

[294] Villarreal García, I. P., & Gallardo Vargas, E. F. (2025). Geoquímica multivariada en la cuenca del río Cofanes (Ecuador): Evidencias de mineralización hidrotermal y potencial de esmeraldas. *Revista Científica GeoLatitud, 8*(2), 1–37.

[295] Lomas Zumba, W. L., Gordon, D. A., & Albuja Boada, J. V. (2026). Las tierras raras y su potencial geológico en Ecuador. *Revista Científica GeoLatitud, 9*(1), 13–39.

El 4 de febrero de 2026, Ecuador suscribió con Estados Unidos un instrumento bilateral de cooperación sobre minerales críticos, en el marco de la Reunión Ministerial sobre Minerales Críticos celebrada en Washington. Posteriormente, ambos países firmaron el Acuerdo de Comercio Recíproco el 13 de marzo de 2026. Su artículo 6.1 contempla permitir y facilitar inversiones estadounidenses en la exploración, extracción, refinación, procesamiento, transporte, distribución y exportación de minerales críticos y recursos energéticos, con un trato no menos favorable que el concedido a inversionistas de terceros países en circunstancias similares. También prevé considerar apoyo al financiamiento de inversiones mediante instituciones estadounidenses, sujeto a elegibilidad y a la legislación aplicable

Asimismo, ENAMI EP y Boroo, empresa con sede en Singapur, anunciaron en septiembre de 2026 un acuerdo para evaluar iniciativas de oro, cobre, plata, tierras raras y minerales críticos, con una inversión potencial conjunta de USD 300 millones.[296]

[296] Empresa Nacional Minera ENAMI EP. (2026, 14 de septiembre). *Gestión del Gobierno Nacional abre oportunidad de inversión minera por USD 300 millones para Ecuador*

Agronegocio y transformación del uso del suelo: presiones sobre la territorialidad y los medios de subsistencia



Lagartococha (cuyo nombre en paikoka, la lengua nativa, es Pë'këya) es el corazón espiritual, cultural de la Nación Siekopai (Secoya), ubicado en la frontera amazónica entre Ecuador y Perú. Foto: Nicolás Kingman / Amazon Frontlines.

Desde 1985, el sector agropecuario ha sido el responsable del 84% de la deforestación del territorio amazónico. Se incluyen actividades como plantaciones de soya, palma y ganadería, que para 2020 alcanzaron 106 millones de hectáreas. El pasto para ganado ocupa 76,3 millones de hectáreas, un 9% del bioma amazónico. Solamente la palma aceitera ha extendido su monocultivo en el norte de Ecuador, en el norte de Colombia y en el centro de Perú. El cacao en la zona andino-amazónica de Ecuador, Colombia y Perú alcanza 8 millones de hectáreas y el café 6.7 millones de hectáreas.[297]

En Ecuador, en Sucumbíos, hay monocultivo de palma africana en los territorios indígenas. Las primeras empresas llegaron en 1978 –Palmaoriente y Palmeras del Ecuador– con la venia del Gobierno Nacional con quien firmaron concesiones, incluso adjudicaciones de tierras en un área de 18.500 hectáreas. Según las investigaciones, la cantidad es muy superior a la que registran el Ministerio de

[297] Finer, M., Ariñez, A. (2024). MAAP #214: Agricultura en la Amazonía: nuevos datos revelan patrones clave de cultivos y pastos. 27 de julio de 2024.

Agricultura o el Ministerio de Ambiente, ente encargado de entregar los registros y licencias ambientales.

> *El MAG, con base en los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), estimó 36.749 hectáreas al 2022. La mayoría en Sucumbíos (25 203) y el resto en Orellana (11 546). Por otro lado, la plataforma MapBiomas registró cultivos de palma en 121 049 hectáreas de ambas provincias al 2022. Este número es cuatro veces más alto que el indicado por el MAG. De acuerdo con los datos satelitales de esta plataforma, la extensión de estos cultivos en la Amazonía es cinco veces superior a lo que era hace 20 años.*[298]

En junio de 2020, se aprobó la ley de Palma –Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización, Extracción, Exportación e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados– que permite desarrollar plantaciones dentro de zonas de protección hídrica, usar pesticidas prohibidos y evitar la consulta previa a las comunidades.

Para 2024, existen 14 empresas con plantaciones y 2 empresas extractoras. Esto genera contaminación debido a los químicos tanto pesticidas como fertilizantes que es necesario utilizar y que están relacionados con enfermedades neurológicas. Estos químicos terminan en los ríos que son consumidos por las comunidades. Además, el negocio de palma incrementa la deforestación debido al encadenamiento productivo que forza a comunidades y personas a involucrarse en ese negocio.

> *La palma ha reemplazado 33.500 hectáreas de bosque nativo en Sucumbíos y Orellana desde 2000 hasta 2022 de acuerdo con el análisis de los datos satelitales de Mapbiomas. Esto equivale a 36.000 canchas de fútbol.*[299]

La regulación es precaria por el subregistro de las actividades. No todas las plantaciones cuentan con los permisos y licencias ambientales y hay serias irregularidades en la entrega de las mismas:

> *(...) para 2024, 232 proyectos cuentan con registro ambiental, documento que deben tener los cultivos que ocupan entre 1 y 75 hectáreas. Cuatro proyectos tienen licencia ambiental, que corresponde a los cultivos de más de 75 hectáreas. Estos datos demuestran que, de los 1272 predios dedicados a la palma en las provincias de Orellana y Sucumbíos, sólo el 18 % tiene uno de estos dos permisos ambientales, a pesar de que la Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua (ESPAC) del 2023 revela*

[298] Alarcón, I. (2024). La palma se expande sin control en la Amazonía ecuatoriana y genera divisiones en pueblos indígenas. Mongabay Latam. 8 de julio de 2024.
[299] Ibid

que hay 2939 productores de palma aceitera en las 30 287 hectáreas plantadas hasta ese año en la Amazonía ecuatoriana.

Está dinámica de la agroindustria ha generado acaparamiento de tierras. El proceso empieza con el desbroce –deforestación; sigue con la ocupación para establecer los cultivos y finalmente se solicita la legalización y se vende.[300]
La Nación Siekopai ha sido duramente afectada por el incremento del cultivo de palma. Primero, porque el territorio Siekopai fue entregado a las empresas mientras se titulaba su territorio ya de por sí reducido. Los cultivos de palma se han ido extendiendo y ya rodean el territorio Siekopai. Desde 2006, año en el que aprobaron que se siembre palma en el territorio, la nación Siekopai ha tenido varios problemas internos derivados de diálogos entre empresa y comuneros para avanzar con el cultivo.

Por su parte, entre 2015 y 2022, Perú perdió 773.000 hectáreas de bosque que se convirtieron en áreas agropecuarias de gran extensión –palma aceitera, café y cacao. Para ello, grandes empresas usan estrategias y artimañas jurídicas para acaparar tierras y evadir el control, mediante la compra de pequeñas parcelas de campesinos a los que se les formaliza pequeñas proporciones de tierra. Además, incentivan que se deforestan los bosques para luego pedir la formalización.

También en 2024, se modificó la ley forestal con el afán de lograr la legalización de las tierras que son deforestadas de forma irregular.[301] Esto, mientras los pueblos originarios amazónicos encuentran trabas para una real garantía de seguridad jurídica de sus territorios. En la Amazonía peruana, solamente el 5% de las tierras cuenta con título de propiedad en regiones como Madre de Dios y Amazonas.[302]

Durante el período 2025–2026, la expansión del agronegocio continuó consolidándose como uno de los principales motores de transformación territorial en la Amazonía de Ecuador, Perú y Colombia. Aunque históricamente la atención pública se ha concentrado en los impactos de la minería y la explotación petrolera, diversos estudios muestran que la expansión de la frontera agropecuaria sigue siendo la principal causa de deforestación en la cuenca amazónica[303]. La expansión de monocultivos de palma aceitera, cacao, café y soya, junto con el crecimiento de la ganadería extensiva, ha provocado la conversión acelerada de bosques en áreas productivas, generando impactos directos sobre territorios

[300] Instituto Igarapé, & InSight Crime. (2022). La Amazonía saqueada: Las raíces de los delitos ambientales en cinco países. Noviembre de 2022.
[301] Sierra Praeli, Y. (2025). La cara oscura de la agroindustria en Perú: Deforestación y conflictos se expanden en la Amazonía. Mongabay Latam. 26 de febrero de 2025.
[302] Oxfam en Perú. (2025). El laberinto verde: Políticas, normativas y agronegocios en la Amazonía peruana. Fundación Oxfam Intermón. 12 de febrero de 2025.
[303] MapBiomas Amazonía. (2024). Colección 6.0 de mapas anuales de cobertura y uso del suelo en la Amazonía entre 1985 y 2023 [Ficha técnica]. 25 de septiembre de 2024.

indígenas, ecosistemas estratégicos y formas tradicionales de ocupación y uso del territorio.

La expansión agroindustrial no sólo implica la transformación física del bosque, sino también profundas modificaciones en las relaciones de tenencia y control territorial. En gran parte de la Amazonía, los monocultivos avanzan mediante mecanismos de concentración de tierras, compra de parcelas individuales, regularización posterior de áreas deforestadas y utilización de vacíos normativos que facilitan la apropiación progresiva de territorios ocupados ancestralmente por pueblos indígenas y comunidades campesinas.[304] Este proceso reproduce patrones históricos de despojo que favorecen la consolidación de grandes propiedades y cadenas agroexportadoras en detrimento de sistemas tradicionales de manejo forestal y producción comunitaria.

En Ecuador, la expansión de la palma aceitera continúa concentrándose principalmente en las provincias amazónicas de Sucumbíos y Orellana. Diversas investigaciones han documentado discrepancias significativas entre los registros oficiales y las superficies efectivamente cultivadas, evidenciando limitaciones en los sistemas de control y monitoreo estatal[305]. Organizaciones indígenas y ambientales han denunciado que el crecimiento de este sector ha estado acompañado de procesos de deforestación, contaminación de fuentes hídricas por el uso intensivo de agroquímicos y conflictos relacionados con la tenencia de la tierra. La situación resulta especialmente crítica para pueblos indígenas como la Nación Siekopai, cuyos territorios han quedado progresivamente rodeados por plantaciones industriales. La expansión de la palma ha generado fragmentación territorial, presiones económicas sobre las comunidades y conflictos internos derivados de las estrategias empresariales para incorporar tierras indígenas a las cadenas de producción.

La aprobación y aplicación de marcos normativos favorables al sector palmicultor han profundizado estas preocupaciones. Diversas organizaciones han cuestionado la insuficiente evaluación de impactos ambientales, las limitaciones en los procesos de consulta a comunidades afectadas y la flexibilización de controles sobre actividades agroindustriales en territorios amazónicos. Como resultado, la expansión del monocultivo continúa avanzando sobre áreas previamente cubiertas por bosque nativo, incrementando la pérdida de biodiversidad y afectando la disponibilidad y calidad de agua para las comunidades locales.

[304] Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG). (2020). *«Amazonía Bajo Presión.* Ibid.
[305] Pacheco, P., Mo, K., Dudley, N., Shapiro, A., Aguilar-Amuchastegui, N., Ling, P. Y., Anderson, C., & Marx, A. (2021). Deforestation fronts: Drivers and responses in a changing world. WWF. 13 de enero de 2021.



La expansión del cultivo intensivo de palma africana constituye uno de los fenómenos agrarios de mayor complejidad, así como una fuente de significativa presión socioambiental en la Amazonía ecuatoriana. Si bien esta actividad agrícola se concentró tradicionalmente en provincias de la costa como Esmeraldas, la frontera de producción se ha extendido de manera progresiva hacia los ecosistemas forestales del nororiente del país. Agosto de 2014. Foto: Amazon Frontlines.

En Perú, la expansión de la palma aceitera, el cacao y otros cultivos agroindustriales ha continuado transformando amplias zonas de la Amazonía, particularmente en regiones como Ucayali, San Martín, Huánuco, Loreto y Amazonas[306]. Entre los principales problemas identificados se encuentran la deforestación asociada a la apertura de nuevas áreas agrícolas, la concentración de tierras y el uso de mecanismos legales para consolidar procesos previos de ocupación irregular. Diversas investigaciones han documentado cómo empresas agroindustriales han utilizado procesos de formalización individual de predios para facilitar la adquisición progresiva de grandes extensiones de tierra, muchas veces en territorios donde existen demandas históricas de titulación indígena aún no resueltas.

La modificación de la legislación forestal peruana durante los últimos años ha generado especial preocupación entre organizaciones indígenas y ambientales[307]. Diversos sectores han advertido que algunos cambios normativos podrían facilitar la regularización de áreas previamente deforestadas sin autorización, creando incentivos para nuevas ocupaciones y debilitando los mecanismos de protección

[306] Forest Peoples Programme. (2024). TC admite demanda de inconstitucionalidad contra modificación a ley forestal, que promueve la deforestación y deja impune a economías ilegales en la Amazonía. 2 de julio de 2024.
[307] Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP). (2024). Pronunciamiento: ¡Unidad y acción por nuestra agenda indígena para defender la Amazonía y el Perú! 11 de marzo de 2024.
Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís. (2024). Gobierno Wampis rechaza cambio en Ley Forestal. 13 enero 2024.
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. (2024). "Ley Antiforestal": ¿Cuáles son las alternativas frente a la reforma que legalizaría la deforestación? Actualidad Ambiental. 10 de abril de 2024.

forestal. Esta situación contrasta con las dificultades que continúan enfrentando numerosas comunidades indígenas para obtener seguridad jurídica sobre sus territorios ancestrales. La persistencia de extensas áreas sin titulación facilita la expansión de actividades agroindustriales y aumenta la vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a procesos de invasión, especulación y acaparamiento de tierras.

En Colombia, aunque la expansión de monocultivos amazónicos presenta una escala menor que en Ecuador o Perú, el agronegocio continúa desempeñando un papel importante en los procesos de transformación territorial[308]. La ganadería extensiva sigue siendo uno de los principales factores de deforestación en la Amazonía colombiana, especialmente en departamentos como Caquetá, Guaviare, Meta y Putumayo[309]. La apertura de nuevas áreas para pastizales y actividades agropecuarias se encuentra estrechamente vinculada a procesos de ocupación territorial, especulación sobre la tierra y consolidación de economías asociadas a la frontera agrícola.

En regiones amazónicas y de frontera, la expansión agropecuaria se articula además con dinámicas de conflicto armado, economías ilícitas y control territorial por parte de actores armados. La deforestación suele preceder procesos de ocupación[310], cercamiento y valorización de tierras que posteriormente son incorporadas a actividades ganaderas o agrícolas. Este fenómeno afecta directamente a pueblos indígenas como los Awá, Siona, Cofán y otros pueblos amazónicos, cuyos territorios enfrentan presiones simultáneas derivadas de la expansión de actividades productivas, la presencia de actores armados y la limitada capacidad estatal para garantizar la protección efectiva de los derechos territoriales.

A nivel regional, el agronegocio constituye una de las expresiones más visibles de la creciente presión sobre la Amazonía[311]. Si bien los monocultivos y la ganadería suelen presentarse como actividades vinculadas al desarrollo económico y la generación de empleo, su expansión continúa produciendo importantes impactos

[308] Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible. (FCDS).(2024). Deforestación en el bioma amazónico colombiano. Observatorio de conflictos ambientales. Marzo de 2024.

[309] La ganadería extensiva continúa siendo uno de los principales factores asociados con la deforestación en la Amazonía colombiana. La apertura y posterior conversión de áreas boscosas en pastizales se relaciona con procesos de apropiación y acaparamiento de tierras, expansión de la frontera agropecuaria y concentración de la propiedad. Estas dinámicas afectan especialmente el arco noroccidental de deforestación amazónica, que comprende áreas de Caquetá, Guaviare, Meta y Putumayo. Durante 2024, estos cuatro departamentos registraron incrementos en la pérdida de bosque. No obstante, la ganadería no constituye la única causa: también intervienen la apertura de vías no planificadas, los cultivos de uso ilícito, la minería ilegal, la extracción ilegal de madera y otras formas de ocupación territorial.
FCDS. (2024). Ibid.; Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) (2025). Informe anual del monitoreo de bosque y la deforestación 2024. 31 de julio de 2025.

[310] Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS). (2024). La deforestación en la Amazonía colombiana: acaparamiento de tierras, ganadería extensiva y economías ilegales. Abril de 2024.

[311] International Crisis Group. (2024). Rebel Razing: Loosening the Criminal Hold on the Colombian Amazon. 18 de octubre de 2024.

ambientales y sociales[312]. La pérdida de bosques, la fragmentación de ecosistemas, la contaminación por agroquímicos, la concentración de tierras y el debilitamiento de las formas tradicionales de uso y manejo territorial afectan de manera desproporcionada a los pueblos indígenas[313], cuya supervivencia física, cultural y espiritual depende de la integridad de sus territorios.

Crimen organizado: control territorial armado y economías ilícitas: dinámicas transfronterizas de violencia e impactos en la gobernanza indigena

Los territorios amazónicos han sido utilizados para actividades de grupos armados irregulares vinculados al narcotráfico, minería, extorsión como fuente de financiamiento, lo que ha repercutido en patrones de violencia, desplazamiento y violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Las fronteras internacionales de los Estados se han convertido en un lugar privilegiado para las economías ilícitas, por el acceso a los ríos como ruta clave y el control de parte de grupos armados, en el contexto de una institucionalidad débil y ausente.

Describimos, por un lado, las afectaciones derivadas de la reconfiguración del conflicto armado colombiano, vinculado a dinámicas de deforestación por cultivos de coca, a actividades de minería, y la extorsión como medios de financiamiento de sus actividades; por otro lado, la presión que reciben las comunidades en la frontera entre Ecuador y Perú de parte de grupos armados vinculados a actividades mineras y de tala de madera. La tala ocurre generalmente en territorios alejados donde existen maderas que en la mayoría de los casos están en peligro de extinción. Se asocian con redes criminales encargadas del transporte y el blanqueo de la madera.[314]

Las fronteras y los territorios incluidos son considerados estratégicos para el "abastecimiento de precursores químicos, inteligencia, acopio de drogas, refugio temporal, escondite de armas, entre otras."[315] Los territorios selváticos y el conjunto de ríos, esteros, senderos sirven para diversos ilícitos transporte y comercialización de la cocaína, cultivos de uso ilícito, minería, tala, ocultamiento de grupos armados. Se convierten en "enclaves productivos" donde se han

[312] RAISG. (2020). «*Amazonía Bajo Presión*. Idem.
[313] Amazon Conservation Team. (2024). Deforestación, gobernanza territorial y pueblos indígenas en la Amazonía colombiana. incluido en Informe de Gestión 2024. 27 de abril de 2026.
[314] Instituto Igarapé, & InSight Crime. (2022). La Amazonía saqueada: Las raíces de los delitos ambientales en cinco países. Noviembre de 2022.
[315] Defensoría del Pueblo de Colombia, & Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2023). Alerta temprana binacional Colombia-Ecuador N.º 001-23: Colombia, Alerta Temprana N.º 008-23; Ecuador, Alerta Temprana N.º 001-23. 7 de marzo de 2023.

generado dinámicas económicas y productivas alrededor de actividades ilícitas por más de 5 años.[316]

Los territorios indígenas del lado de Ecuador fueron usados por parte de los grupos armados para "descanso y abastecimiento", así como lugar de refugio para personas desplazadas del conflicto armado.[317] Sin embargo, la firma del Acuerdo de Paz en 2016 en Colombia resultó en enfrentamientos entre las disidencias del acuerdo y la fuerza pública ecuatoriana. Desde 2018 en adelante, las acciones de grupos armados se intensificaron en Ecuador y generaron desplazamientos, secuestros y asesinatos de personas civiles.

Se han configurado alianzas entre disidencias y grupos de crimen organizado vinculados con las rutas de narcotráfico en la frontera vinculados con el Cartel Sinaloa y el Cártel Jalisco Nueva Generación. Estos grupos controlan las rutas de narcotráfico y además garantizan el suministro de insumos para la producción de cocaína o las actividades de minería. Se han reportado laboratorios de procesamiento de pasta de coca a lo largo del Río San Miguel, conectados con las plantaciones de coca, cristalizadores, etc. Esto ha generado que la violencia y sus formas vayan aumentando:

> *El número de muertes violentas en 2021 en la provincia de Esmeraldas fue de 83, mientras que, para 2022, fueron 322. Sucumbíos aumentó de 19 en 2021 a 53 en 2022; la tasa de muertes violentas en estas provincias fue de 48.79 y 22 por cada 100 mil habitantes respectivamente.*[318]

Las dinámicas de economías ilícitas inciden en los territorios; se manifiestan en intromisión e invasión a los espacios comunitarios e imposición de controles sociales y territoriales, además de dejar a comunidades y territorios en medio del fuego cruzado entre grupos o entre éstos y la Fuerza Pública. Afectan seriamente los ejercicios de autogobierno y las prácticas culturales, espirituales, medicinales y alimentarias de los pueblos originarios.

[316] Ibid

[317] Entre el 1 de enero de 1989 y el 31 de enero de 2023, Ecuador había reconocido acumulativamente a 74.542 personas como refugiadas, de las cuales el 97 % eran de nacionalidad colombiana. Durante ese periodo se registraron 547 solicitudes de refugio presentadas por personas pertenecientes al pueblo Awá, de las cuales 265 fueron reconocidas. (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2023, enero). Histórico de refugiados reconocidos: diciembre de 2024 [Infografía].)

[318] Mella, C. (2022). Ecuador alcanza la tasa más alta de muertes violentas de la última década. Primicias. 2 de septiembre de 2022.

Reconfiguración del conflicto armado colombiano y expansión transfronteriza de estructuras armadas

El Acuerdo de Paz de 2016 entre las FARC y el Estado colombiano no generó los resultados esperados debido a la falta de voluntad de los Gobiernos Nacionales de generar transformaciones reales, efectivas y oportunas en los territorios. Rápidamente surgieron nuevas estructuras armadas irregulares conformadas por ex miembros de las antiguas FARC, al punto que intensificaron las acciones de violencia, restricciones y violaciones de derechos humanos en Nariño, Putumayo y Amazonas.

Para agosto de 2025, se reportaba que al menos 10.067.423 personas habían sido víctimas registradas del conflicto armado, sin contar con que ese número es un subregistro. De ese total al menos 409.619 son indígenas. Se han reportado alrededor de 13.720.162 hechos victimizantes. Sólo entre 2021 y 2025 se registraron 1.803.130 hechos de estos. Entre los de mayor frecuencia están el homicidio, desaparición forzada, amenaza, desplazamiento forzado, confinamiento.

Para junio de 2025, 10'011.972 personas eran víctimas del conflicto armado. Esto equivale al 18,9% de la población colombiana o 2 de cada 10 personas. De ese total, el 6.79% son personas indígenas para un total de 679.741 son personas indígenas. Este número es superior al del año 2023 en el que se reportaba que el 18,3% de la población había sido víctima del conflicto armado y, de ellas, 569.799 eran personas indígenas.[319] El 72 % de resguardos indígenas se encuentran en municipios con presencia de actores armados irregulares.

Solamente en 2025 fueron incluidas 126.232 víctimas en el Registro Único. En total en Putumayo hay registradas 199.864 víctimas que equivale al 2,87%; en Amazonas, 4.384 que equivale al 0,04%, y en Nariño, 656.552 que equivale al 6,28% del total[320]. Estos datos tienen que ser contrastados debido al alto nivel de subregistro.

La Defensoría del Pueblo desde el 2018 ha emitido 31 Alertas Tempranas: para los departamentos fronterizos de Nariño (18), Putumayo (10) y Amazonas (2) y una Alerta Temprana Binacional Colombia - Ecuador 001-23. Más allá de generar información, estas alertas no producen efectos reales respecto a la prevención y

[319] Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2023). Datos para la paz: Boletín n.º 5. Especial: Población víctima indígena [Datos con corte a julio de 2023].
[320] Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2024). Datos para la paz: Boletín n.º 14, Mayo 2024. Reporte especial: Afrocolombianidad.

atención, toda vez que dependen de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) instancia presidida por el Ministerio del Interior que no sido eficaz para la ejecución de las recomendaciones.

En el caso de Nariño, la reconfiguración del conflicto generó en primer término la conformación de las "Guerrillas Unidas del Pacífico" con fuerte presencia en Tumaco. Luego, en 2017 se conformó el "Frente Oliver Sinisterra" con disidentes del proceso de paz; ejercen control de las rutas por los ríos Mira, Nulpe y Mataje que aseguran el transporte de la droga. En ese mismo año, se conformó el grupo "Gente del Orden" o "Miliciano" que opera en Tumaco en el casco urbano. En 2018, surgió un nuevo grupo denominado "Los Contadores" que operaron en Nariño, estuvieron vinculados al narcotráfico y a la extracción de petróleo del Oleoducto Trasandino. Las confrontaciones entre estos grupos generaron graves afectaciones en las Comunidades Awá y otras, por el desplazamiento y el reclutamiento forzado, entre otras:

> *(...) durante 2018 se presentaron 269 casos (de homicidios), donde el 55% correspondía a jóvenes entre los 14 y 28 años; en 2019, ocurrieron 219 homicidios, cuyo 52% pertenecía a dicha población; durante 2020, se presentaron 199 homicidios, donde su 57% representaba como víctimas a ese rango poblacional.*[321]

En 2019, surgió la estructura "Bloque Occidental Comandante Alfonso Cano" que luego sería parte de la Segunda Marquetalia; la confrontación de éste con los otros grupos generó afectaciones en comunidades Awá de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte. Adicionalmente, se reportó que miembros del ELN tendrían presencia en algunos de los municipios. En 2020, aparecieron panfletos sobre la presencia del grupo "Frente Iván Ríos de las FARC-EP" y luego del "Columba Móvil Urías Rondón" del Comando Coordinador de Occidente.

Entre el departamento de Nariño, Putumayo, Caquetá y Amazonas se encuentran grupos armados denominados Comandos de Frontera (hasta inicios de 2025 eran parte de la Segunda Marquetalia) y el Frente Carolina Ramírez (vinculado al EMC) que se disputan el control territorial, generando amenazas, hostigamientos, asesinatos, desplazamientos, reclutamientos.

En Putumayo, la reconfiguración ocurrió entre 2016 y 2018 y entre 2019 y 2020, se consolidaron los grupos entre 2019 y 2020. Al día de hoy rige un modelo de gobernanza territorial consolidado entre 2020 y 2024, que implica control social y territorial. Para este departamento, la Defensoría del Pueblo ha emitido 8 Alertas

[321] Defensoría del Pueblo de Colombia, & Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2023). Alerta temprana binacional Colombia-Ecuador N.º 001-23: Colombia, Alerta Temprana N.º 008-23; Ecuador, Alerta Temprana N.º 001-23. 7 de marzo de 2023.

Tempranas que identifica y describe la situación de riesgo de comunidades Awá, Kichwa, Siona, Murui Muina, Nasa, Kofán, Embera, Pastos.[322]

El diagnóstico participativo para la formulación de la política pública integral de acceso y garantía de derechos humanos de los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos: Triple frontera Colombia–Perú–Brasil, con base en información publicada en 2022, señala que desde comienzos de 2020 se habían documentado quince masacres en Putumayo, siete de ellas en Puerto Leguízamo, con impactos particularmente graves sobre población Muruí[323]. Asimismo, refiere que aproximadamente una tercera parte del pueblo A'i Cofán había sido víctima de desplazamiento forzado y que algunas familias habían recurrido a sus redes de parentesco al otro lado de la frontera como estrategia de refugio.

Un reportaje publicado en diciembre de 2022 por Bram Ebus e Ivan Brehaut, con base en registros de Indepaz, señaló que desde comienzos de 2020 se habían documentado quince masacres en el departamento de Putumayo, siete de ellas en Puerto Leguízamo. Aunque las cifras departamentales presentan variaciones según la fuente y la fecha de actualización, existe coincidencia en señalar la especial concentración de estos hechos en Puerto Leguízamo. En este municipio, la violencia ha afectado directamente territorios Muruí-Muina. El 25 de diciembre de 2021, siete personas fueron asesinadas durante una incursión armada en Bellavista, comunidad perteneciente al Resguardo Predio Putumayo y territorio del pueblo Muruí-Muina. Si bien las víctimas mortales no pertenecían, según la información disponible, a la comunidad, el hecho produjo graves afectaciones colectivas: ONU-Derechos Humanos documentó el desplazamiento de cincuenta personas Muruí de Bellavista, además de cincuenta y ocho personas Kichwa de Puerto Nariño. La Defensoría del Pueblo registró posteriormente nuevos homicidios contra integrantes Muruí y situaciones de confinamiento y desplazamiento derivadas de las disputas entre actores armados, lo que evidencia que las afectaciones trascienden los homicidios y comprometen la permanencia territorial, la movilidad, el gobierno propio y el tejido comunitario de estos pueblo[324].

[322] Entre 2018 y 2022, la Defensoría del Pueblo de Colombia emitió sucesivas alertas tempranas sobre los riesgos que afrontaban los pueblos indígenas de Putumayo y de territorios vecinos. Entre ellas se encuentran la AT N.º 054-18, relativa a comunidades de los pueblos Kofán, Kichwa y Awá de San Miguel y Valle del Guamuez; la AT N.º 038-18, referida principalmente a los resguardos Siona de Santa Helena y Piñuña Blanco, en Puerto Asís; la AT N.º 024-18, sobre comunidades Coreguaje, Murui y Siona de Puerto Leguízamo; y la AT N.º 040-19, relacionada con comunidades Siona y con el cabildo Nasakiwe de Chorro Largo, en Puerto Asís. Posteriormente se emitieron la AT N.º 001-21, que comprendió los municipios de Piamonte, en Cauca; Puerto Guzmán, en Putumayo; y Curillo, San José del Fragua y Solita, en Caquetá; la AT N.º 013-21, sobre los riesgos para comunidades de los pueblos Awá, Siona, Nasa, Kofán, Kichwa, Emberá y Pastos en diferentes municipios de Putumayo; la AT N.º 002-22, correspondiente a Puerto Leguízamo; y la AT N.º 022-22, que incluyó comunidades indígenas de Orito, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo, Puerto Asís y Villagarzón, así como la Cofanía Jardines de Sucumbíos, perteneciente al municipio de Ipiales, Nariño (Defensoría del Pueblo de Colombia & Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2023, p. 24).

[323] Ayure, J. D., Cauchero, H., Guzmán, C., & Zárate, C. (s. f.) pp. 29. OPIAC, ONIC y Universidad Nacional de Colombia.

[324] Ebus, B., & Brehaut, I. (2022, 21 de diciembre). *La violencia de la coca cruza de Putumayo hacia Perú*. La Liga Contra el Silencio. La Liga Contra el Silencio

A la fecha en esta zona la mayor presencia y control armado lo ejerce el grupo Comandos de Frontera (CdF), de la que ya se indicó arriba es una estructura criminal producto de la reconfiguración del conflicto armado. Está integrado por excombatientes del frente 48 de las Farc, exparamilitares, exintegrantes de la fuerza pública y narcotraficantes. Desde su primer manifiesto, los CdF dejaron claro que su presencia en los territorios obedece de manera directa a los cultivos de coca para usos ilícitos. Han sido los mayores responsables de los asesinatos, desplazamientos, amenazas, torturas y reclutamiento forzado. Tienen presencia en las provincias fronterizas tanto de Ecuador como de Perú.

La estructura armada Carolina Ramírez es una facción disidente de quienes no firmaron el acuerdo de paz de 2016 que ha incrementado su presencia y control en varias regiones de Colombia. Sin embargo, su presencia en Putumayo es residual en los municipios de Puerto Leguizamo, Puerto Caicedo y Puerto Guzmán. También se encuentra en Puerto Asís y Cofania Jardines de Sucumbíos en Ipiales. En varias ocasiones ha intentado ingresar a Puerto Asís para controlar la frontera en la ribera del río Putumayo. Formaba parte del Estado Mayor Central. Recientemente, por las divisiones internas se ha creado un nuevo Frente guerrillero, conocido como Raúl Reyes. En 2023 se intensificó la presencia de integrantes de la estructura Comando Coordinador de Occidente vinculados con cárteles de droga mexicanos incluido Cártel Jalisco Nueva Generación y Cartel de Sinaloa. Operan principalmente en Nariño y en Carchi. Por tanto, actualmente se tiene la presencia de esos tres actores, a diferencia de 2016 cuando había uno solo, las Farc-Ep.

De otro lado, los grupos y estructuras que se alejaron del proceso de paz en principio estuvieron agrupadas como Segunda Marquetalia que incluye a la Coordinadora Guerrillera del Pacífico-Comando Conjunto Occidental y que están vinculados al control de la ruta por Ecuador y hacia el océano Pacífico y Comandos de Frontera que actualmente no forma parte y pretende avanzar en una mesa de diálogo de paz. Este último grupo tiene importantes operaciones del lado ecuatoriano.

En septiembre de 2023 se dieron cruentos enfrentamientos con Comandos de Frontera, que ocasionaron el desplazamiento forzado de varias comunidades y el señalamiento de líderes indígenas: entre otros el desplazamiento de 745 personas

Defensoría del Pueblo. (2022, 25 de enero). *Alerta Temprana N.º 002-22: Puerto Leguízamo, Putumayo*. Sistema de Alertas Tempranas. Alertas STG

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2022). *Violencia territorial en Colombia: Recomendaciones al nuevo Gobierno*. Naciones Unidas.

del pueblo Siona. De estas, 421 eran niños, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad o con necesidades especiales por condición médica.

Los diálogos de paz en 2024 –particularmente con la Segunda Marquetalia a la que estaba adscrito el grupo criminal Comandos de Frontera– han sido criticados por la falta de garantías para las comunidades ubicadas en el Departamento de Putumayo. Amparado en los diálogos de paz, este grupo ha profundizado el control social y territorial y adelanta estrategias de legitimación social en los territorios mediante la construcción de obras. Además, desarrolla estrategias para silenciar al movimiento social e interferir en las prácticas de autogobierno de las comunidades. Una realidad en este escenario son las prácticas violentas por parte de los armados irregulares, que incrementan la presión hacia las comunidades para asegurarse de que no existan denuncias sobre las acciones que realizan. Ejemplo de esto, es el incremento de las amenazas y control social impuesto en el departamento de Putumayo, especialmente sobre las comunidades fronterizas, hecho que afecta además a comunidades en Ecuador[325] y Perú.

Los armados restringen la movilidad, obligan a las comunidades a asistir a reuniones y eventos organizados por ellos, imponen trabajos comunitarios para construcción de vías, han aumentado el reclutamiento forzado a través de incentivos económicos, impiden recorridos territoriales de las guardias indígenas de manera libre y autónoma. Han indicado que quieren copiar el modelo de guardias indígenas y crear guardias campesinas, pretendiendo que sean los mismos pueblos indígenas quienes enseñan sobre estos procesos a los armados, hecho que además de rechazo genera un temor latente en las comunidades, autoridades, líderes y lideresas.[326] Esto ha sido denunciado al Gobierno Nacional sin que existan garantías para las poblaciones.

La interferencia y control sobre algunos territorios es absoluta, los armados controlan la cotidianidad de la vida de los pobladores, en especial de comunidades indígenas. Registran los ingresos y salidas de personas, vigilan en las noches para escuchar sobre qué hablan en cada vivienda y están obligando a que integrantes de estas estructuras sean incluidos en los chats y grupos comunitarios para conocer en detalle las conversaciones comunitarias.[327] El accionar criminal de este tipo de agrupaciones, al estar inmersos en procesos dialógicos, ocasiona un incremento en represión hacia las comunidades, dado que no quieren verse involucrados en acciones que pongan en tela de juicio las vocaciones de paz e

[325] Redacción Primicias. (2024). Los Comandos de la Frontera "imponen su ley" a punta de sangre y fuego en Sucumbíos. Primicias. 7 de noviembre de 2024.
[326] Parada Lugo, V. (2025). Los Comandos de la Frontera imponen nuevos controles en el Putumayo mientras negocian con el Gobierno. El País, 10 de abril de 2025.
[327] Ibid.

imagen que estas estructuras pretenden proyectar hacia afuera. Mientras esto sucede, los asesinatos y señalamientos a los líderes sociales continúan. Además, una de las preocupaciones con estas dinámicas impuestas por los armados es la cooptación de autoridades indígenas a través de amenazas o la imposición como autoridades de personas cercanas a las estructuras ilegales, que les permita controlar las dinámicas propias de los pueblos indígenas.

En el primer semestre de 2024, se identificó que al menos 96.844 personas en Colombia fueron obligadas a desplazarse tanto individual como colectivamente, en contexto de disputas por el control territorial entre grupos armados. De ese total, el 35,4% eran niños, niñas y adolescentes[328].

En 2024, la presencia de esta estructura en los resguardos indígenas ha sido cada vez más intensa lo cual genera miedo e intimidación en la población. Así, por ejemplo, mencionan que usarán territorios indígenas para zonas de concentración como parte de los diálogos con el gobierno colombiano. Los Pueblos Awá, Siona, A'i Cofán han sufrido el asesinato de líderes y miembros de los cuiracua (guardia indígena) y están sometidos a un control social y territorial por parte de los actores armados. En el corredor Puerto Vega-Teteye existen disputas entre CdF y Carolina Ramirez por el control de las zonas en las fronteras internacionales que permita usar el territorio de Ecuador como retaguardia, además de garantizar el transporte de insumos y armas.

En enero de 2025, desde la Defensoría del Pueblo se publicó una nueva Alerta Temprana de varios departamentos, en el que detalla la disputa entre Frente Carolina Ramírez, Frente Raúl Reyes y Comandos de Frontera en los municipios del Bajo Putumayo.[329] Las dinámicas de estos grupos colocan a las comunidades en un riesgo extremo. Además, interfieren en los procesos territoriales y espirituales, lo que seriamente dificulta los procesos comunitarios de transmisión de conocimientos.

Esta dinámica se ha extendido a comunidades y territorios de Ecuador y Perú donde los CDF tienen presencia y control, en especial sobre territorios A´i Cofán, Siona y Siekopai.[330] Los continuos enfrentamientos por el control territorial generan impactos irreversibles en los pueblos indígenas transfronterizos. Además de las restricciones de movilidad, los armados instalan campos minados, abandonan material de guerra e impiden el recorrido y contacto con el territorio.

[328] Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2024). Informe de desplazamiento forzado en Colombia: Primer semestre de 2024. Observatorio de la Unidad para las Víctimas.
[329] Defensoría del Pueblo de Colombia. (2025, 21 de enero). Alerta temprana N.º 001-2025.
[330] Vélez, J. (2025). Los Comandos de la Frontera controlan el narcotráfico desde Perú, a metros de la Armada colombiana: "Los tengo acá al frente, pasando el río". El País, 20 de febrero de 2025.

Así, confinan a las comunidades a espacios físicos cerrados y desconocen totalmente la relación constante que debe existir entre el ser indígena y su territorio. Varias Alertas Tempranas indican el uso estratégico de la frontera en actividades ilícitas y, al mismo tiempo, una zona de desplazamiento forzado de la población.[331]

En estos territorios, desplazamientos, controles y agresiones se agravan porque las comunidades y sus redes familiares quedan sometidas simultáneamente a autoridades, normas y operaciones de seguridad de diferentes Estados. Esta realidad afecta a pueblos incluidos en este informe, como Awá, A'i Cofán y Siona, pero también ha sido documentada para otros pueblos amazónicos como Coreguaje, Nukak-Makú, Piapoco, Sikuani, Puinave, Curripaco, Bora, Pisamira y Taiwano[332]. En estos contextos, la frontera funciona al mismo tiempo como obstáculo para el acceso a mecanismos estatales de protección, como corredor de desplazamiento forzado y como espacio de refugio mediante redes familiares y comunitarias transfronterizas.

La Fundación Ideas para la Paz[333] advierte sobre la persistencia de la gobernanza criminal en territorios amazónicos. Este control trasciende la presencia armada y se sostiene mediante intimidación, imposición de normas sobre la vida comunitaria e influencia política, por lo que una violencia menos visible no implica necesariamente mayor seguridad para las comunidades. En la Amazonía, estas estructuras encuentran sustento en la articulación entre acaparamiento de tierras, ganadería, expansión agropecuaria y economías ilícitas, como el narcotráfico, la minería, la tala y el tráfico de especies. Pese al aumento del 34 % de las acciones de la fuerza pública en 2025, no se logró una reducción sostenida de las capacidades de los grupos armados.

Ante la expansión del crimen organizado, una respuesta recurrente de los Estados ha sido reforzar la presencia y las operaciones militares en las zonas fronterizas, incluidos los corredores fluviales y terrestres amazónicos. Durante 2025 y 2026, esta orientación se expresó en anuncios de refuerzos de tropas, adquisición de equipamiento, coordinación de operaciones entre países y prórrogas de estados de emergencia con control militar del orden interno. Las medidas combinan intervenciones puntuales con dispositivos de presencia sostenida.

En Ecuador, la proforma presupuestaria de 2025 contempló USD 4.314 millones al sumar los sectoriales de Asuntos Internos y Defensa Nacional. Sin embargo, hasta

[331] Defensoría del Pueblo de Colombia, & Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2023). Alerta temprana binacional Colombia-Ecuador N.º 001-23: Colombia, Alerta Temprana N.º 008-23; Ecuador, Alerta Temprana N.º 001-23. 7 de marzo de 2023.

[332] Ayure, J. D., Cauchero, H., Guzmán, C., & Zárate, C. (s. f.). pp. 28. OPIAC, ONIC y Universidad Nacional de Colombia.

[333] Flórez, J., Cajiao, A., Tobo, P., López, N., & Cuesta, I. (2026).https://storage.ideaspaz.org/documents/fip_informe_seis_desafios_pg.pdf Fundación Ideas para la Paz.

julio de ese año, Interior, Defensa y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores habían ejecutado USD 45,5 millones de los USD 416 millones previstos para inversión, equivalentes al 10,93 %; este porcentaje no corresponde a la totalidad del gasto de seguridad. Para 2026, un seguimiento del presupuesto codificado del Gabinete Sectorial de Seguridad registró USD 4.118 millones, de los cuales se habían pagado USD 1.677 millones hasta junio, equivalentes al 40,7 %; el presidente Daniel Noboa entregó al Ejército ecuatoriano, el 2 de junio de 2025, dos helicópteros H225, parte de una adquisición de cinco aeronaves por USD 90 millones contratada durante el gobierno anterior. El ministro de Defensa, Gian Carlo Loffredo, anunció que las primeras unidades se destinarían a reforzar el control de la frontera norte. El 26 de enero de 2026, durante la presentación de la estrategia de seguridad del Gobierno de Noboa, Loffredo anunció una inversión de USD 180 millones para once proyectos estratégicos de defensa, incluidos medios de vigilancia y control fronterizo.

En Colombia las obligaciones del sector Defensa alcanzaron cerca de COP 55 billones en 2025, de los cuales COP 26,3 billones correspondieron a gastos de personal de la fuerza pública. Para 2026, la aprobación parlamentaria del presupuesto contempló COP 65,7 billones para Defensa y Policía. En la Amazonía se anuncio la inversión de COP 160.000 millones para sustitución de cultivos ilícitos en Putumayo, el ministro de Defensa, Pedro Sánchez Suárez, anunció en septiembre de 2025 el envío de más de doscientos militares adicionales del Ejército, cuatro embarcaciones de la Armada y diez vehículos blindados a Putumayo.

En Perú, el presupuesto institucional de apertura del sector Interior para 2025 fue de S/ 13.241,3 millones, mientras que la sustentación presupuestaria para 2026 contempló S/ 13.748,8 millones, un incremento nominal del 3,8 %. Segun el Ministerio del Interior dentro de sus programas nacionales se contemplaban S/ 274,8 millones para reducción del tráfico ilícito de drogas y S/ 82,8 millones para reducción de la minería ilegal. Por su parte, las sustentaciones del sector Defensa presentaron S/ 8.893,1 millones para 2025 y S/ 10.167,4 millones para 2026. Esta última incluía S/ 92,3 millones para reducción de la minería ilegal, principalmente en Amazonas, Madre de Dios y La Libertad. El Poder Ejecutivo, mediante decretos supremos, mantuvo durante 2026 el control del orden interno a cargo de las Fuerzas Armadas, con apoyo de la Policía Nacional, en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla. Asimismo, mediante el Decreto Supremo n.º 085-2026-PCM, incorporó desde junio los distritos de Torres Causana y Napo, en Loreto, al ámbito territorial del estado de emergencia. La conducción de las operaciones correspondió al Comando Unificado del Putumayo y Mariscal Ramón Castilla.

Según notas de prensa oficiales la cooperación militar y de seguridad durante 2025 y 2026 se articuló mediante mecanismos de inteligencia, coordinación fronteriza y operaciones específicas. En enero de 2026, la Cancillería colombiana confirmó el funcionamiento de la Reunión Tripartita de Inteligencia Militar Colombia–Ecuador–Perú, junto con las comisiones binacionales fronterizas, las reuniones de mandos regionales y los mecanismos de cooperación policial. En mayo de 2026, los ministros de Defensa de Perú y Ecuador suscribieron en Arenillas un acta de intención sobre intercambio de inteligencia, operaciones coordinadas y seguimiento de compromisos. En octubre, la Declaración Presidencial de Lima dispuso fortalecer la coordinación militar, reanudar operaciones coordinadas, superar obstáculos normativos y operativos y establecer un mecanismo de alto nivel. No existe evidencia del funcionamiento y operatividad de estas comisiones.

Las organizaciones indígenas han advertido que las respuestas militarizadas que desconocen sus derechos territoriales y sus instituciones agravan los riesgos para la vida, la integridad personal, los territorios y los sistemas de autogobierno. En Colombia, una operación del Ejército realizada el 28 de marzo de 2022 en Alto Remanso, Puerto Leguízamo, dejó once personas muertas, entre ellas Pablo Panduro Coquinche, gobernador indígena kichwa del cabildo de Bajo Remanso. En febrero de 2023, la Procuraduría informó que las pruebas y los testimonios recaudados podían comprometer la responsabilidad de seis altos oficiales y remitió la actuación a su Sala Disciplinaria de Instrucción.

De 2023 a 2025 autoridades del pueblo transfronterizo ZioBin/Siona han denunciado la militarización inconsulta de sus territorios y la falta de adecuación cultural e incumplimientos en la implementación concertada de las medidas de protección, en un contexto de riesgo persistente; en jurisdicción Ecuatoriana la comunidad Siona/Kichwa de San José de Wisuya ha denunciado detenciones arbitrarias de integrantes de la guardia indígena durante patrullajes militares.

En junio de 2026, CONAIE solicitó investigar la muerte de tres personas del pueblo Shuar en el contexto de una operación militar en el sector de Taruka y Etsa, Sucumbíos, las comunidades cuestionaron el uso de la fuerza, el Ejército sostuvo que intervino contra personas armadas en una zona minera ilegal.

En agosto de 2026 las organizaciones Peruanas ORAU y FECOIRP denunciaron que una intervención policial antidrogas destruyó, sin coordinación previa, la pista comunitaria de San Luis de Charasmana, en Loreto, utilizada para evacuaciones médicas. Una investigación periodística de Ojo Público corroboró la destrucción mediante explosivos y el posterior retorno de agentes policiales para reparar los daños.

En mayo de 2026, organizaciones indígenas como la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica - COICA, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - AIDESEP, la Organización Regional AIDESEP Ucayali - ORAU, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador - CONAIE, la Articulação dos Povos Indígenas do Brasil - APIB y la Comisión Transfronteriza Juruá–Yurúa–Alto Tamaya de Perú y Brasil, solicitaron a las Naciones Unidas evitar respuestas exclusivamente militarizadas frente a las economías ilícitas. En su lugar, reclamaron fortalecer la vigilancia territorial comunitaria, la autodeterminación y la participación efectiva de los pueblos indígenas en las políticas para combatirlas.

En octubre de 2026, una delegación de representantes indígenas de la amazónia volvió a plantear estas demandas de cara a la conferencia de la ONU sobre delincuencia organizada transnacional en Viena.

Estas posiciones encuentran respaldo en la Resolución 1/26 de la CIDH, que rechaza la utilización generalizada y permanente de estados de excepción como respuesta ordinaria a problemas estructurales y reclama instituciones civiles, justicia independiente e investigación de las redes financieras y político-empresariales del delito. A partir de este marco, la eficacia estatal debe juzgarse por su capacidad de desarticular las estructuras que sostienen las economías ilícitas y garantizar la vida y el autogobierno indígena. Una política que amplía el despliegue armado sin acreditar esos resultados traslada a las comunidades los costos del conflicto y debilitar las instituciones territoriales que contribuyen a contenerlo.

Cultivos de coca y circuitos del narcotráfico: apropiación de corredores y control de la movilidad

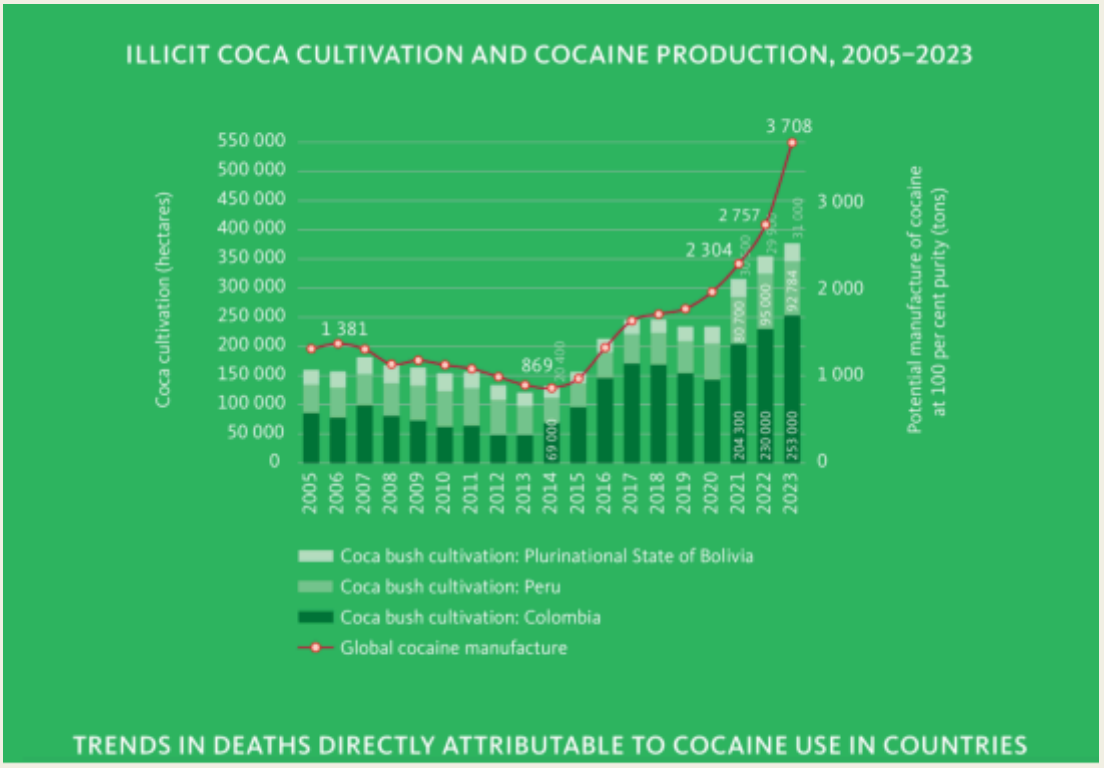


El pueblo Siona, cuya comunidad se extiende a ambos lados del río Putumayo, ha enfrentado décadas de impactos brutales de violencia por parte de diversos actores armados, compañías petroleras y proyectos extractivos. Nicolás Kingman / Amazon Frontlines

La presencia y accionar de los grupos y estructuras armadas está relacionada con la producción de cocaína y la minería. En Colombia, Perú y Bolivia están los lugares de mayor producción de coca, que es, a la vez, una de las mayores causas de deforestación. Según el informe mundial de drogas, Colombia concentra el 67% de producción global para 2023, con 253 mil hectáreas.[334] Es un aumento respecto a 2022 en que la cantidad reportada fueron 230 mil hectáreas de cultivos de coca[335]. Un aumento particular se da en el sureste del país. Perú quedó en segundo lugar, con 92.784 hectáreas, equivalentes a un 25%.

[334] Sastoque, T.G. (2025). Más incautación, más producción: El problema detrás del aumento de cultivos de uso ilícito de coca en Colombia. *Periódico UNAL*. 17 de julio de 2025

[335] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2023). *Colombia: Monitoreo de los territorios con presencia de cultivos de coca 2022*. Septiembre de 2023.



Fuente: World Drug Report 2025, UNODC

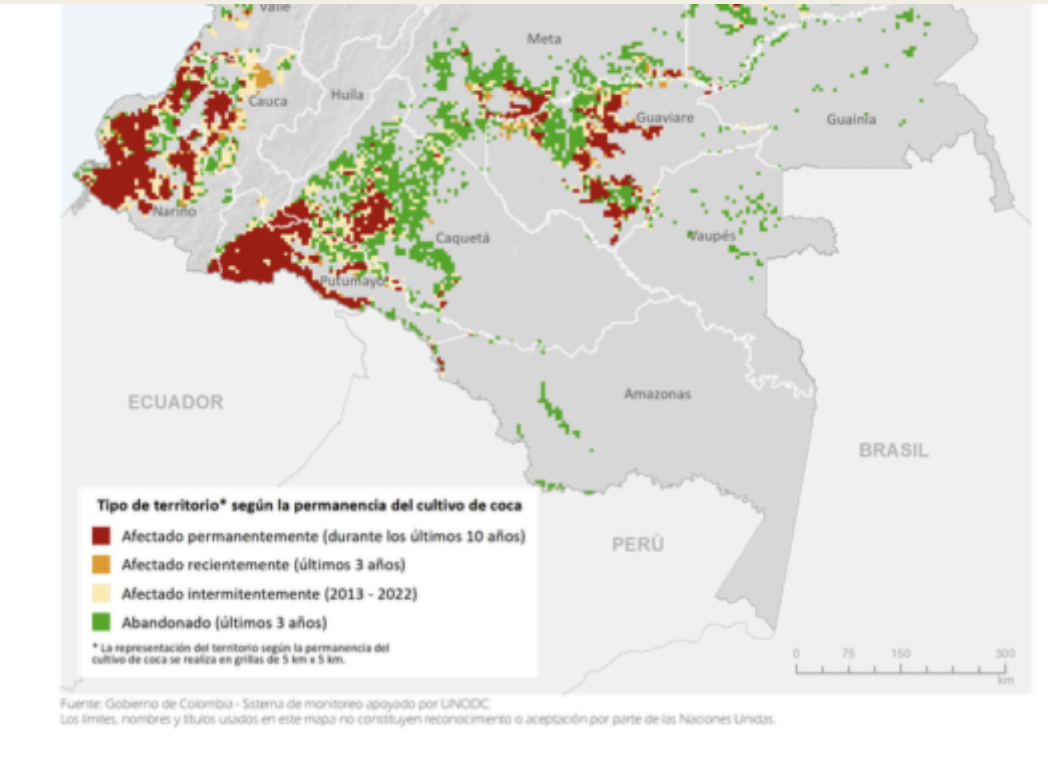
La presencia de actores armados irregulares está asociada al aumento de los cultivos de coca vinculado con el narcotráfico. Mediante mejoras en la agronomía se ha logrado maximizar el rendimiento y rentabilidad de los cultivos de coca, lo que genera, por ejemplo, 6 cosechas anuales en lugar de 2 o 3; en cultivos de hasta 10 mil plantas por hectárea, lo que antes solamente alcanzaba 4 o 6 mil[336].

Catatumbo, Putumayo, Cauca y Nariño son las zonas en las que se concentra la mayor cantidad de cultivos y además la mejor producción. Es también donde los grupos armados ejercen control social y territorial.[337] Según UNDOC "entre el 2017 y el 2022, en los municipios con cultivos de coca la población civil sufrió 2,8 veces más amenazas y 4,3 veces más homicidios con respecto a los municipios sin coca."[338] Así mismo, la producción potencial de cocaína creció un 24% entre 2021 y 2022; pasó de 1400 a 1738 toneladas.[339] Esto mantuvo un crecimiento exponencial: si en 2016 la producción se situaba en 866 toneladas[340], significa que ésta se duplicó en seis años.

[336] Vargas Rueda, S. (2025). Narcos y grupos armados en Colombia tecnifican los cultivos de coca: Químicos e ingenieros agrónomos serían claves para aumentar la producción. *Infobae.* 2 de julio de 2025.
[337] Aviles Correa, D. F., Garreta Quenguan, D. P., Álvarez, M., & Fernández Mestizo, L. (2024, julio). Situación territorial de los pueblos indígenas en el departamento del Putumayo. Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas–Comisión Nacional de Territorios Indígenas. 27 de diciembre de 2024.
[338] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2023). Ibid.
[339] Idem.
[340] Dudley, S., & Acosta, L. (2023). El problema de la cocaína en Ecuador que los candidatos no pueden ignorar. InSight Crime. 28 de agosto de 2023.

En la región de Putumayo-Caquetá de 31.874 has en 2021 pasó a 53.648 has en 2022. El 77% del incremento de los cultivos se concentra en Putumayo. De ese total, el 18% se encuentra en resguardos indígenas; el 21,5%, en parques nacionales naturales; el 2%, en reservas forestales; y el 51% en lo que catalogan como "fuera de áreas de manejo especial" que incluyen los territorios solicitados en ampliación o restitución por los pueblos indígenas. En las fronteras hay un incremento del 21%.[341]

Los municipios de Tumaco (Nariño) y Puerto Asís (Putumayo) ocupan el segundo y tercer lugar con mayor cantidad de hectáreas sembradas en el país. Los municipios de Valle del Guamuez y San Miguel están dentro de los diez municipios con mayor cantidad de cultivos de coca sembrada en Colombia. Todos ellos se ubican en la frontera con Ecuador. Puerto Leguizamo, ubicado en la frontera con Ecuador y Perú, duplicó la presencia de cultivos de coca entre el año 2021 y 2022. De hecho, en las regiones fronterizas con presencia de cultivos de coca, la mayor cantidad de áreas sembradas se concentran en la franja de menos de 10 km del límite fronterizo. Para el caso de Putumayo, la concentración de los cultivos en la franja de menos de 10 km sobre la frontera es de 40% de los cultivos de coca.[342]



Concentración de cultivos de hoja coca en zonas fronterizas
Fuente: Sistema de Monitoreo de Cultivos de uso Ilícito SIMCI, UNODC

[341] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2023). Ibid
[342] Idem.

La presencia de los cultivos de coca se relaciona directamente con la presencia de los grupos armados en el territorio. Esto ha generado situaciones de violencias por las disputas armadas y afectaciones a los pueblos indígenas transfronterizos entre las que están:

- Reclutamiento de jóvenes de las comunidades indígenas con el ofrecimiento del pago próximo a los 700 USD mensuales. Muchos de estos han sido asesinados en los enfrentamientos entre los grupos armados o cuando intentan salir de la dinámica armada. Existe un importante subregistro de estos hechos debido al miedo a denunciar por los riesgos de desplazamiento, etc.
- Desplazamiento forzado y confinamiento de la población de Resguardos Siona como producto de los enfrentamientos (septiembre, 2023).
- Instalación de minas antipersonales en las zonas rurales de los municipios del Putumayo, lugares de tránsito de pueblos indígenas Siona o lugares en proceso de restitución de derechos territoriales.
- Restricciones a la movilidad mediante toques de queda, paros armados y prohibición de transitar después de las 6pm, lo que genera graves afectaciones en las dinámicas espirituales y de subsistencia.
- Intromisión de los actores armados en las actividades comunitarias y asambleas e imposición de manuales de convivencia.

Expansión de los cultivos de coca

Según la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA la superficie cultivada con arbusto de hoja de coca en producción en Perú pasó de 54.134 hectáreas en 2018 a 95.008 en 2022, lo que representa un incremento del 75,5 %. Solo entre 2021 y 2022, el aumento nacional fue de aproximadamente el 18 %.[343] La expansión fue particularmente marcada en los departamentos amazónicos de Loreto y Ucayali, donde la superficie aumentó alrededor del 173 % y el 466,5 %, respectivamente, entre 2018 y 2022. En Loreto, el distrito de Teniente Manuel Clavero pasó de 947 a 2.252 hectáreas durante ese período, un incremento del 137,8 %. En 2022, este distrito concentraba aproximadamente el 83 % de las 2.716 hectáreas registradas en la zona de monitoreo Putumayo, cuya delimitación comprende distritos de las provincias de Putumayo y Maynas.

Para 2024, a nivel nacional se monitorean 24 zonas con cultivos de coca –Putumayo, Bajo Amazonas, Amazonas con 89.755 hectáreas. El aumento desde 2020 es de 27.978 hectáreas. En Loreto habría 12.409 hectáreas de cultivos de

[343] Loyola, D. (2023). Informes sobre drogas confirman la expansión de cultivos ilegales de hoja de coca en Amazonía. Ojo Público. 28 de junio de 2023.

coca, y en Amazonas 1.818 hectáreas.[344] En la zona de Putumayo-Loreto que es fronteriza con Colombia en los Distritos de Putumayo y Maynas, el principal aumento de cultivos ocurrió en 2022, a partir de lo cual se realizaron acciones de control.

En los territorios indígenas también han aumentado las áreas de cultivo de coca. En todo el país, hay cultivos de coca en territorios de 18 pueblos indígenas, entre los que se encuentran los Secoyas (Siekopai).[345] En estos territorios, los cultivos pasaron de 9.989 a 18.674 hectáreas; es decir, un incremento del 87%.[346] Se han reportado cultivos de coca en la Reserva Comunal Huimeki en Putumayo en total 35 hectáreas y 73 hectáreas en la zona de amortiguamiento.[347]

Para 2024, se reportaron 16.466 hectáreas de cultivos de coca en territorios indígenas. De estas, 5.229 hectáreas están en territorio Asháninka; 109 hectáreas, en territorio Siekopai; 54 hectáreas, en territorio Achuar; 910, en territorio Awajún[348]. En total se reportó 12.274 hectáreas en al menos 252 comunidades nativas, que corresponden a 21 pueblos originarios en los que se ha presentado el 18% de los cultivos de coca monitoreados a nivel nacional.

La zona de Bajo Amazonas concentra el 9,2% de cultivos de coca en Perú. Pasó de tener 4.318 hectáreas en 2020 a 8.227 hectáreas en 2024. Esto se centra en las provincias de Ramón Castilla y Maynas. Según el informe de DEVIDA existirían sitios de resiembra en zonas donde se aplicó erradicación manual en años anteriores.

Entre 2020 y 2024, la extensión cultivada pasó de 4.318 a 8.277 hectáreas, lo que representa un incremento absoluto de 3.959 hectáreas en este quinquenio, equivalente a un crecimiento acumulado del 92%. En la zona del Amazonas se observa el incremento de 895 hectáreas en 2021 a 1.718 en 2022. Las nuevas áreas de cultivo están localizadas en la margen derecha del río Marañón y aproximadamente a 6 km al suroeste de la localidad de Saramiriza, en el distrito de Manseriche (Datem del Marañón, Loreto). Coinciden con las actividades mineras en la zona. En la provincia de Condorcanqui que es la frontera con Ecuador, es donde más ha aumentado el cultivo de coca, llegando a tener 1.624 hectáreas. En Perú, el aumento de los cultivos de coca también ha implicado la presencia de los actores armados irregulares[349].

[344] Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas. [Devida], (2025). Perú: Monitoreo de cultivos de coca 2024. 27 de junio de 2025.
[345] Devida, 2023, p. 132
[346] Voss, G. (2023). La coca en Perú se expande por nuevas regiones. InSight Crime. 5 de julio de 2023.
[347] Devida, 2023, Ibid
[348] Idem.
[349] Devida, 2023, Ibid

Según la información oficial publicada en 2026[350], correspondiente al monitoreo de 2025, la superficie cultivada con arbusto de hoja de coca en producción en Perú alcanzó las 84.546 hectáreas en 2025, frente a las 89.755 hectáreas registradas en 2024. Esta variación representa una reducción del 5,8 % y constituye el tercer año consecutivo de disminución.

En la Amazonía peruana, la expansión de caminos facilita el acceso a bosques y territorios indígenas expuestos a la presión de economías ilícitas, la expansión de caminos en el corredor territorial Pano Arawak refleja la creciente presión sobre los territorios de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial. La longitud de las vías detectadas pasó de 100,60 km en 2017 a 418,98 km en 2023, un incremento aproximado del 316,5 %[351]. La apertura de estos accesos puede facilitar el ingreso de personas y actividades que alteran el uso del bosque y comprometen la continuidad de los espacios de los que dependen dichos pueblos para su subsistencia y movilidad.

Otro ejemplo es la carretera Nueva Italia–Puerto Breu, vinculada a la ruta UC-105 en Ucayali, allí se documentó la pérdida de 7.160 ha de bosque entre 2001 y 2021 en una franja de cinco kilómetros a cada lado de la vía, junto con la apertura de ramales forestales que extendían su alcance. Esta superficie comprende la deforestación del entorno, más allá del desmonte necesario para construir la calzada. Entre agosto y noviembre de 2025 se registraron operaciones mineras activas, invasiones territoriales, además de pistas presuntamente vinculadas al narcotráfico.[352] En Madre de Dios, la conexión proyectada entre Boca Manu y Boca Colorado plantea el riesgo de extender la influencia de un frente minero hacia nuevos bosques y territorios comunales.

En la frontera amazónica de Perú con Colombia, el río Putumayo conecta comunidades indígenas y campesinas cuya vida cotidiana está atravesada por la expansión de los Comandos de la Frontera. Algunas comunidades han reportado como este grupo armado colombiano capta a menores peruanos mediante acercamientos en espacios comunitarios y deportivos y promesas de ingresos, alimentación y reconocimiento, aprovechando la falta de oportunidades educativas y laborales en la provincia de Putumayo, Loreto[353]. Tras su incorporación, los y las menores de edad reciben entrenamiento y son destinados a tareas de vigilancia, inteligencia y actividades vinculadas con las economías ilícitas. Algunos cruzan hacia Colombia y sus familias pierden contacto con ellos;

[350] Devida, (2026). Perú: Monitoreo de cultivos de coca 2025
[351] Proética. (2026, 25 de junio). Corredor territorial Pano Arawak
[352] Fagan, C. (2025, 8 de diciembre). Carretera Nueva Italia–Puerto Breu: Minería ilegal, pistas clandestinas y cultivos ilícitos en el tramo UC-105. Conservación Alto Amazonas.
[353] Huerta, P. (2026, 7 de octubre). *Reclutados en la Amazonía: menores peruanos son captados por un grupo armado colombiano*. Amazon Underworld.

otros regresan exhibiendo ganancias que favorecen nuevas captaciones. El miedo a denunciar y la falta de registros impiden dimensionar el fenómeno.

> *"(...) antes esto se escuchaba que pasaba a los hermanos de colombia cuando pasaban allá los guerrilleros -Farc-, aquí recibimos a varios muchachos que venían a quedarse para que no se los llevaran, ahora son los hijos de nosotros los que se están llevando (...) de mi hijo no se hace ya más de tres meses, me dicen que está bien pero yo siento que ya no voy a verla nunca" (Testimonio lider comunitario en jurisdicción peruana, marzo 2026)*

En Colombia, la llegada de Abelardo de la Espriella a la Presidencia marcó un cambio en la política frente a varios grupos armados. A finales de agosto de 2026, su gobierno dio por terminadas tres mesas de diálogo heredadas de Gustavo Petro, entre ellas la de la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano, organización que agrupa a los Comandos de la Frontera y a la Coordinadora Guerrillera del Pacífico. Ese cambio también se expresó en operaciones militares en el departamento amazónico de Guaviare. El 27 de agosto, la operación Amón atacó campamentos de una estructura vinculada al Estado Mayor de Bloques y Frentes - EMBF, bajo el mando de alias Calarcá, en zona rural de El Retorno. Medicina Legal recibió diez cuerpos y confirmó que tres correspondían a menores de edad[354].

A finales del mismo mes, la operación Azarías se dirigió contra el Frente Carolina Ramírez, perteneciente al Estado Mayor Central - EMC, liderado por alias Iván Mordisco, en Miraflores. El 4 de septiembre, Medicina Legal informó de 24 cuerpos recibidos y de al menos dos menores entre las personas identificadas. La suma de los reportes de ambas operaciones arroja 34 muertos, incluidos al menos cinco menores de edad.[355] El incremento de operaciones militares exacerba seriamente el riesgo de que los menores de edad reclutados resulten victimados.

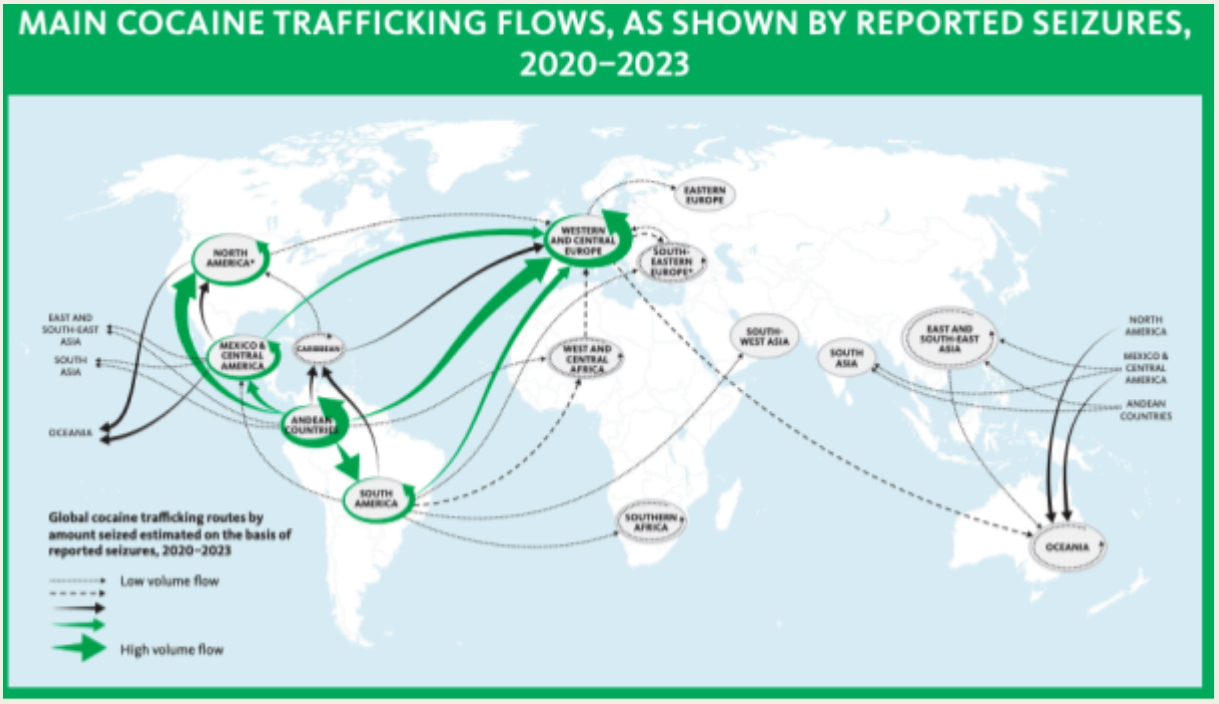
En la frontera colombo-ecuatoriana, los cultivos de coca y las redes del narcotráfico continúan generando riesgos para las poblaciones locales. Según el informe publicado por UNODC en 2026, correspondiente al monitoreo de 2024, el departamento colombiano de Putumayo registró una reducción del 12 % de la superficie cultivada con coca respecto de 2023, aunque permaneció en el tercer lugar nacional por extensión de estos cultivos[356]. UNODC también ha documentado el papel de Ecuador como territorio de tránsito y salida de cocaína, así como flujos de combustibles y precursores químicos desde Ecuador hacia Colombia; Comandos de Frontera tiene presencia en todos los municipios de

[354] Cano, J. D. (2026, 31 de agosto). Bombardeo en El Retorno, Guaviare: esto es lo que se sabe de la operación en la que murieron tres menores. Cambio.
[355] Agencia EFE. (2026b, 4 de septiembre). Medicina Legal identificó a 20 de los 24 cuerpos relacionados con bombardeos contra disidencias de las Farc en el Guaviare. El Heraldo
[356] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2026). Monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca 2024.

Putumayo y ha extendido su accionar hacia Ecuador, donde actualmente enfrenta disputas por el control con bandas locales como los Choneros.[357]

A través de rutas abiertas en Esmeraldas, Carchi y Sucumbíos, la cocaína se enrumba a los puertos marítimos en la costa ecuatoriano o a las rutas fluviales que llevan a Brasil. Por su parte, en Ecuador el Decreto Ejecutivo 311 recoge evaluaciones de las autoridades militares ecuatorianas sobre la presencia de Comandos de la Frontera en Sucumbíos y el establecimiento de alianzas volátiles entre grupos colombianos y organizaciones ecuatorianas para desarrollar actividades ilegales. Estas relaciones cambiantes impiden caracterizar sus vínculos exclusivamente como enfrentamientos permanentes.

El Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado reportó una tasa nacional de 50,1 homicidios por cada 100.000 habitantes en 2025. Para el período comprendido entre enero y junio de 2026, el mismo observatorio registró 4.145 homicidios, aproximadamente un 10,7 % menos que en igual período de 2025, según su análisis de los datos del Ministerio del Interior.



Fuente: World Drug Report 2025, UNODC

Todo lo anterior ha incrementado la presencia armada irregular con imposiciones y restricciones en los territorios de frontera. Entre las imposiciones están nuevas formas de reclutamiento forzado a través de desembolsos económicos a los jóvenes a quienes luego no les permiten retirarse de la actividad. La presencia de

[357] Loaiza, Y. (2024). El grupo criminal colombiano Comandos de la Frontera disputa territorio en Ecuador con Los Choneros. Infobae. 19 de agosto de 2024.

los CDF a lo largo de los ríos San Miguel, Putumayo y sus afluentes es una constante que viene siendo denunciada desde hace varios años. Pese a ello, en los últimos años han aumentado los laboratorios para el procesamiento de clorhidrato de cocaína en territorio ecuatoriano y peruano lo cual provoca la apertura de nuevas vías. Se ha instalado un régimen de terror sobre las comunidades, para que nadie pueda denunciar. [358]

> *"Aquí la ley es ver y callar, uno ve muchas cosas y esa gente siempre ha estado, cambian de nombre nada más pero hay unos que llevan años, hasta a la familia la tienen por aquí mismo… mientras el hambre apriete esto no cambia… antes de ver pasar a mis hijos hambre yo le trabajo a lo que sea… el gobierno nunca ha venido a llenarnos la olla… ni escuela tenemos". (Testimonio de habitante de comunidad sobre rio san miguel, enero 2026)*

Esta particularidad de concentrar la mayor cantidad de áreas cultivadas y por ende mayor cantidad de producción de pasta base y cocaína impacta de manera especial a los pueblos indígenas transfronterizos Awá, Cofán/Kofán, ZioBain/Siona, y Siekopai/Secoya. Los tres primeros están en zonas directas e históricas de presencia de cultivos. En cuanto a los Siekopai/Secoya, han sido afectados por el incremento exponencial en Perú de cultivos de coca para uso ilícito durante los últimos años, así como un incremento de presencia armada en territorios indígenas, con las consecuentes afectaciones sobre la autodeterminación, territorialidad, cultura y espiritualidad.

La presencia de estructuras armadas irregulares genera disputas entre ellas por el control territorial.[359] Son estas estructuras las que promueven la expansión de los cultivos de coca, en diferentes zonas, en especial sobre territorios indígenas, como estrategia para evitar los controles y procesos de erradicación de los cultivos realizados por los Estados. Hoy en Colombia del total de hectáreas sembradas, el 49% de los cultivos de coca se ubica en zonas de manejo especial, como parques nacionales, territorios étnicos, zonas de manejo especial, con un 19% en territorios de comunidades afrodescendientes y un 10% en territorios indígenas. Hay un incremento preocupante del 18% en territorios indígenas, entre 2021 y 2022.

En Ecuador, el Centro de Análisis de la Información (CAI) de la Policía Nacional publicó en 2023 un estudio sobre el narcotráfico en Ecuador, en el que identificó las rutas de la droga y las bandas delictivas que operan en el país. [360] Este diagnóstico detalla la falta de controles fronterizos y los puntos marítimos que

[358] Plan V, & Amazon Underworld. (2024). Criminales colombianos y ecuatorianos extienden su violenta influencia por la Amazonía. Plan V. 11 de junio de 2024.
[359] Loaiza, Y. (2024). El grupo criminal colombiano Comandos de la Frontera disputa territorio en Ecuador con Los Choneros. Infobae. 19 de agosto de 2024.
[360] Redacción Primicias. (2023). Tres rutas de la cocaína pasan por 16 provincias de Ecuador. Primicias. 18 de julio de 2023.

sirven de plataformas de envío de droga hacia el extranjero. Detalla que Ecuador es un país atractivo para el narcotráfico por: 1) su corta extensión territorial y estructura vial, que permite movilizarse entre fronteras en menos de 12 horas, 2) la dolarización y baja bancarización, 3) un perfil costanero navegable y 4) un escaso control del territorio marítimo y aéreo.

Esta realidad se ve reflejada en las cifras de incautación registradas entre 2019 y 2022, en donde se decomisó 619 toneladas de droga, de las cuales el 87% corresponde al tráfico internacional y el 13% para el consumo interno. La cocaína es la sustancia que más circula en Ecuador: en 2022 representó el 90% de las incautaciones. De igual manera, este informe de la Policía Nacional explica que entre el 70% y 80% de la cocaína producida en los departamentos del sur de Colombia ingresa por la frontera norte ecuatoriana, a través de tres rutas, la del Pacífico (Esmeraldas), la de la Sierra (Carchi) y la amazónica (Sucumbíos). Sobre esta última, arranca en Sucumbíos y avanza por las provincias de Napo, Pastaza, Tungurahua, Bolívar, Los Ríos y hasta la del Guayas, desde donde por los puertos marítimos sale la droga al exterior. La ruta amazónica también atraviesa la provincia de Sucumbíos en la frontera de Colombia, desde donde se dirige la droga a Brasil y otros países de la región, conforme se observa en el siguiente gráfico[361]:



Fuente: Insight Crime / Elaboración: BBC

[361] BBC News Mundo. (2024). 4 gráficos que muestran la extensión y el impacto de las principales bandas criminales en Ecuador. 16 de enero de 2024

El incremento de rutas desde Colombia hacia Ecuador ha incrementado también los índices de violencia. Aumenta la presencia de estructuras armadas dedicadas al crimen organizado, que sostienen alianzas y disputas con grupos armados organizados colombianos para el tráfico de cocaína. A su vez, esta situación afecta las formas de vida de comunidades y en particular a los pueblos indígenas, que quedan en medio de esa presencia armada ilegal.

Es posible afirmar que la Amazonía ha adquirido una importancia creciente para el narcotráfico transnacional como espacio de producción, procesamiento y circulación de cocaína, y como conexión entre las zonas productoras andinas, el mercado brasileño y los destinos de exportación del Atlántico. Aunque estos corredores funcionan desde hace décadas, su expansión reciente responde a la demanda internacional, la articulación de organizaciones criminales y su capacidad para adaptar los trayectos frente a la presión estatal. Un informe de Global Initiative Against Transnational Organized Crime documenta esa expansión y señala un aumento del 574 % en las incautaciones de cocaína realizadas por fuerzas estatales en los nueve estados de la Amazonía brasileña entre 2019 y 2024[362]. Dentro de esta red, los ríos Putumayo, Napo y Amazonas conectan espacios de producción y tránsito de Colombia y Perú con Brasil.

Los recientes y sostenidos ataques estadounidenses contra embarcaciones en el Caribe y el Pacífico pueden ser considerados como un incentivo para la diversificación de rutas.[363] Otros aspectos que favorecen esta ruta son la amplitud de estas cuencas, las limitaciones de vigilancia y control estatal efectivo y la posibilidad de conectar con mercados y puntos de salida diferentes.[364]

Ahora bien la presión sobre la Amazonía no se limita al paso de cargamentos; en varios territorios transfronterizos se superponen funciones productivas y logísticas, en lugar de tratarlos únicamente como zonas de tránsito a través de ocupación de tierras indígenas, contratación de trabajadores o compra de bienes y servicios y reclutamiento de jóvenes[365].

Las presiones sobre los pueblos indígenas comprometen la movilidad, el acceso a los medios de subsistencia y el ejercicio del gobierno propio. Los ríos, fundamentales para las relaciones familiares, culturales y económicas entre comunidades de distintos países, se convierten también en espacios de disputa y regulación armada. Por ello, las afectaciones no pueden comprenderse únicamente dentro de las divisiones administrativas nacionales: sus

[362] Funari, G. (2026). *Brazilian Amazon: New trafficking corridors and expanding criminal control.* Global Initiative Against Transnational Organized Crime
[363] Forero, J. (2026). *Why U.S. airstrikes are failing to stop the global cocaine boom.* The Wall Street Journal.
[364] Amazon Underworld. (2026, 14 de octubre). *Presencia criminal en la Amazonía–2026*
[365] Cárdenas, J. D., & Robbins, S. (2023, 8 de agosto). *Expanding drug trafficking on Peru's borders with Colombia and Brazil.* InSight Crime.

consecuencias se extienden sobre territorios y vínculos indígenas que atraviesan las fronteras estatales.

En el corredor del Putumayo, entre enero y marzo de 2026, la Defensoría del Pueblo de Colombia[366] registró 2.700 personas afectadas por confinamiento en Puerto Leguízamo, municipio colombiano fronterizo con Perú. La relación entre control fluvial y debilitamiento de la autonomía también aparece en la Alerta Temprana de Inminencia 008 de 2026 para Guainía. Allí, la confrontación entre el ELN y el Frente Acacio Medina de la Segunda Marquetalia amenaza a los pueblos Curripako, Yeral, Baniwa, Sikuani y Puinave. Las restricciones a la navegación, la pesca y la caza afectan la alimentación y la movilidad comunitaria, mientras que las intimidaciones contra personal sanitario y docentes dificultan el acceso a servicios esenciales. El riesgo de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes agrava estas condiciones y compromete la continuidad de los vínculos familiares y culturales.

Un estudio de 2026[367] sobre defensores indígenas en Loreto, Perú, identifica una concentración de situaciones de riesgo en Putumayo, Maynas y Loreto, y relaciona las zonas fronterizas con la presencia de organizaciones criminales y actividades ilícitas. Entre las presiones examinadas se encuentran el narcotráfico, la minería, la tala y la pesca ilegal, junto con la inseguridad territorial y la ausencia estatal. Su convergencia afecta tanto los medios de vida como las posibilidades de las comunidades de proteger los bosques y ejercer sus derechos colectivos sin exponerse a amenazas.

Minería aurífera y otras economías ilícitas: financiamiento armado, contaminación y coerción territorial

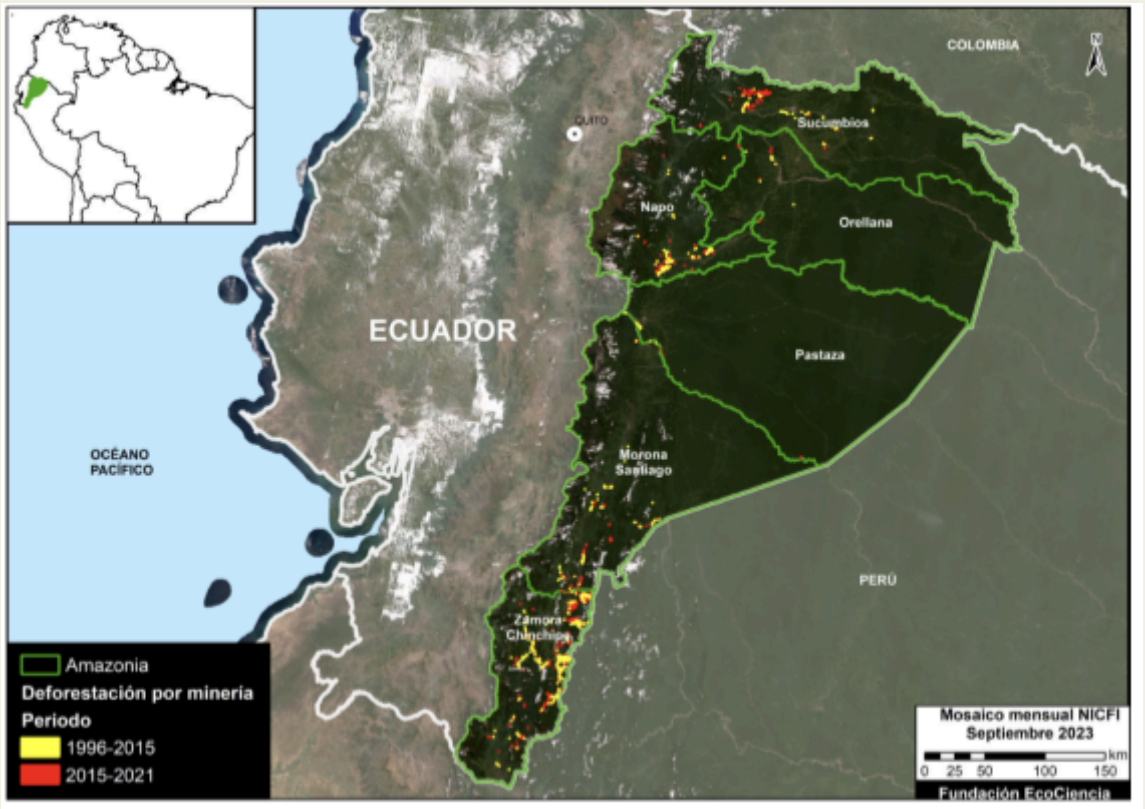
La minería se ha convertido en la principal actividad para el financiamiento de grupos armados irregulares. Se registran actividades mineras en las principales cuencas de los ríos. La contaminación por mercurio que generan es trasladada hacia las poblaciones ribereñas que dependen del consumo de peces. Además, la minería incrementa la deforestación. En la Amazonía, entre 2019 y 2023, la huella de deforestación por minería creció en más de 963 mil hectáreas en la Amazonía.

> *Las concesiones mineras industriales cubren aproximadamente 1,28 millones de kilómetros cuadrados (más del 18 por ciento) de la Amazonía. Las concesiones mineras y la minería ilegal se superponen con 450.000*

[366] Defensoría del Pueblo. (2026b). *Dinámicas de movilidad humana forzada en Colombia: Boletín mensual, marzo de 2026.*
[367] Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible. (2026, 13 de agosto). *Defensores indígenas y amenazas territoriales en Loreto.*

kilómetros cuadrados (más del 20 por ciento) de tierras indígenas y afectan a 1.131 (31 por ciento) de las tierras indígenas.[368]

Algunos estudios indican que la población presenta hasta 150 veces más niveles de mercurio en la sangre que lo que es aceptado por la Organización Mundial de la Salud.[369] Esto por la minería aluvial de mediana escala promovida por los grupos armados. En 2020, se registraron 4.500 zonas de minería en la región, que se expandieron rápidamente entre Ecuador, Perú y Colombia.[370] En Ecuador, en los últimos años existe un incremento de la actividad minera. En 2015 alcanzaba 1879 hectáreas y para 2021 estaba en 7495 hectáreas.[371] El crecimiento fue del 300%.[372] Para 2021, la provincia con mayor extensión de actividad minera fue Zamora Chinchipe con el 67% de toda la actividad presente en la Amazonía del Ecuador. Le siguen la provincia de Napo con 1.125 hectáreas, Morona Santiago con 646 y Sucumbíos con 610, como se observa en la siguiente gráfica:



Deforestación por minería en Ecuador, 1996-2015 y 2015-2021

Fuente: Raisg / Elaboración: Fundación Ecociencia y MAAP

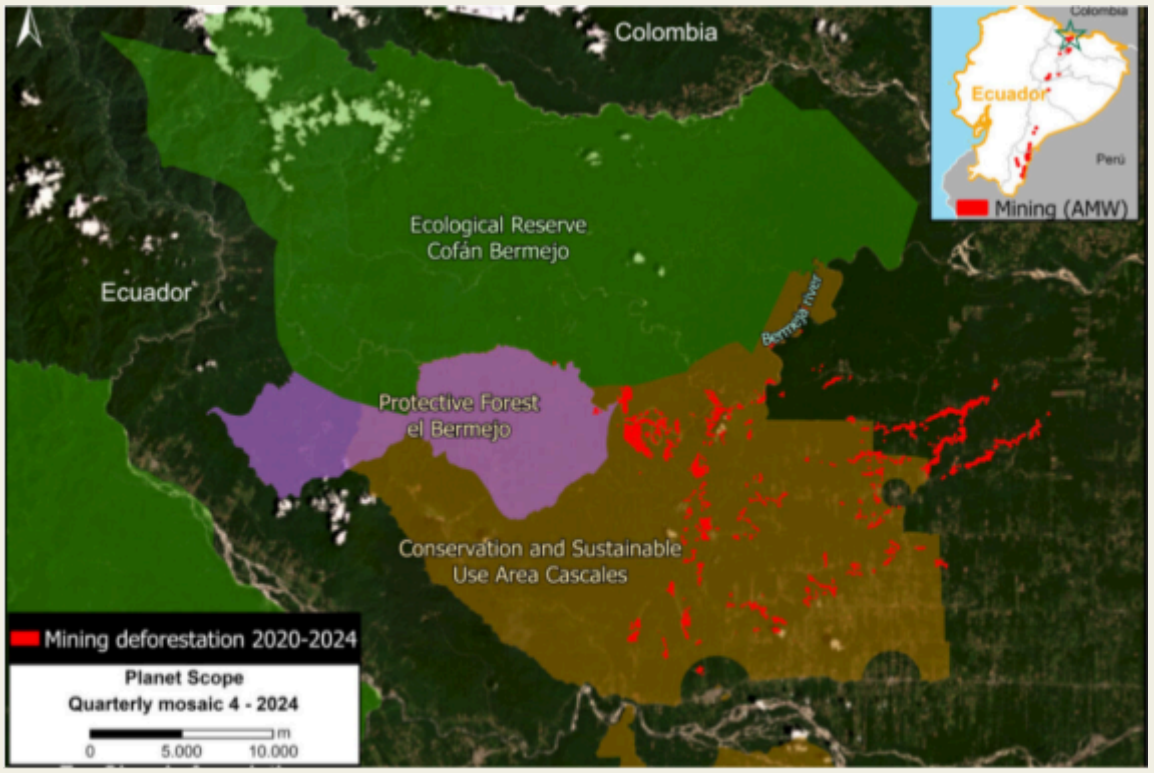
[368] Borja, M. O., Verdezoto, G., Aguilar, C., Holguín, W., & Josse, C. (2023). Minería en territorios indígenas de la Amazonía ecuatoriana: Una mirada geográfica a las dinámicas de su crecimiento a partir de los datos de MapBiomas. Fundación EcoCiencia
[369] González Rubio, H. (2024). La minería ilegal en la cuenca Putumayo-Içá: impactos y desafíos para la conservación [Informe]. Proyecto GEF Manejo Integrado de la Cuenca Putumayo-Içá. 16 de octubre de 2024.
[370] RAISG. (2020). «Amazonía Bajo Presión. Ibid.
[371] Borja M., O., Verdezoto, G., Aguilar, C., Holguín, W., & Josse, C. (2023). Ibid.
[372] Ibid

En Sucumbíos, en la Reserva Cofán Bermejo que afecta territorios de comunidades A'i Cofán existe minería irregular desde 2002. Esto podría deberse a encontrarse lejos de centros urbanos, estar en la frontera con Colombia y a que aún no han llegado la explotación petrolera y sus carreteras. La situación se ha exacerbado por la presencia de grupos criminales y de narcotráfico en la zona. Testigos afirman que "no sabemos si los mineros ilegales hacen parte de estos grupos o tienen relación con ellos". Entre 2015 y 2021, la superficie afectada por actividades mineras legales e ilegales en la provincia amazónica de Napo aumentó aproximadamente un 300 % respecto de 2015, lo que representó una expansión de 855 hectáreas. De ese incremento, alrededor de 145 hectáreas —el 17 %— se encontraban fuera de las áreas legalmente destinadas a actividades mineras.[373]

Las actividades mineras deforestan el territorio. Imágenes satelitales de agosto de 2022 dan cuenta de la deforestación causada por la minería dentro de la Reserva y en sus alrededores. Asimismo, de la contaminación evidenciada en los cambios en el color de las aguas y de un caudal más reducido que imposibilita la navegación. "Hay presencia de maquinaria y deforestación en las orillas. Un cambio bastante drástico del cauce del río justo por presencia de excavadoras y motobombas grandes. Se puede ver a los mineros, gente que no es de esa zona". Pese a que el Ministerio del Ambiente conoce esta grave situación, no ha tomado ninguna acción.

Entre 2020 y 2024, se registró la deforestación de 754 hectáreas en las cercanías de la Reserva Cofán Bermejo, en la zona de amortiguamiento y en el Bosque Protector El Bermejo. Está vinculada a actividades de minería impulsadas por actores armados irregulares que cuentan con armas, teléfonos satelitales y drones.[374] Algunos reportajes indican que en las orillas del río Bermejo hay excavadoras, motobombas, y grupos de hasta 25 personas armadas.

[373] Paz Cardona, A. J. (2023). Ecuador: Minería legal e ilegal aumenta en 300 % en la provincia amazónica de Napo. Mongabay Latam. 4 de abril de 2023.
[374] Mongabay Latam. (2025). De la mano de la minería ilegal, grupos armados deforestan territorios alrededor de la Reserva Ecológica Cofán Bermejo en la Amazonía ecuatoriana. Mongabay latam. 10 de junio de 2025.



Minería al margen de la reserva ecológica Cofán Bermejo, Ecuador. 2020 - 2024

Fuente: Fundación Ecociencia / MAAP

Para febrero de 2023, en los márgenes de la reserva Bermejo se identificaron 221 sitios con actividad minera. Así mismo, desde 2018 a 2023, las áreas con actividad minera se incrementaron en 386 hectáreas; es decir, un crecimiento de más de 350%, según un reporte.[375] En este reporte, cuatro casos de estudio ejemplifican la velocidad con la que avanza la minería: desde 2017 a 2023, la minería cubrió una superficie de 303 hectáreas en el margen suroriental de la reserva ecológica Cofán Bermejo.

A finales de 2021, la Federación de Organizaciones Indígenas del Napo (FOIN) denunció la expansión acelerada y agresiva de las actividades mineras en los cantones de Julio Arosemena, Puerto Napo y Talag que afecta principalmente a las comunidades indígenas de Jatunyacu y Anzu. Hasta la fecha la presencia de actividades mineras continúa y la contaminación de sus ríos avanza.

En febrero de 2025 también se reportó minería en el río Santiago y la deforestación de al menos 134 hectáreas. En al menos ocho zonas operan retroexcavadoras. Entre 2020 y 2022 se registró la deforestación de 73 hectáreas. Las actividades

[375] Proyecto de Monitoreo de la Amazonía Andina. (2023). MAAP #186: Actividad minera al margen de la Reserva Ecológica Cofán – Bermejo. 2 de mayo de 2023.

mineras generan contaminación en el suelo y en el agua por el uso de metales pesados como el mercurio. Disminuyen los peces y eso afecta la alimentación de las comunidades. En el área de Tiwintza se ha reportado la presencia de grupos de delincuencia organizada que estarían vinculados con esas actividades.[376]

En el lado colombiano, se ha incrementado las actividades mineras en todo el cordón fronterizo con Ecuador sobre el río San Miguel, y afluentes del río Putumayo en los municipios de Puerto Caicedo y Villagarzón. Este incremento puede deberse, entre otras cosas, a la crisis desde finales de 2022 por la comercialización de la hoja coca con fines ilícitos, situación exacerbada por las recientes caídas de los precios de la pasta base de coca en zonas como Puerto Asís, Valle del Guamuez y San Miguel. Investigaciones recientes han demostrado que la extracción de oro irregular favorece los flujos de comercio transfronterizo, particularmente por el financiamiento y el intercambio de conocimiento y técnicas de blanqueo del dinero.[377]

Al igual que en el caso de Ecuador, el incremento de la actividad minera tiene relación directa con el incremento de deforestación. Si bien en Colombia la deforestación tuvo una reducción durante 2023, para 2024 el propio ministerio de ambiente ha mostrado preocupación por incrementos, especialmente en la región amazónica. Pese a las evidentes afectaciones, las comunidades no denuncian por las amenazas de muerte a quienes lo hagan.

En la zona de frontera de Perú con Ecuador y Colombia, la expansión de la minería ilegal de oro amenaza los varios territorios indígenas. En Loreto, para el 2023, no se había reportado ninguna declaración de producción minera. Sí se reportó actividades no registradas de minería de oro con draga en 14 distritos de la región.[378] En la provincia del Datem del Marañón para 2023 se identificaron 20 puntos de actividades mineras sin registros. A eso se suma que se han construido rutas entre los ríos Tigre y Nanay para el transporte de combustible usado en actividades mineras.

En agosto de 2026, autoridades de la comunidad awajún Antiguo Kanam y de la Federación Indígena Awajún del Alto Comaina y Sawi Entsa denunciaron una nueva incursión minera en su territorio titulado, presuntamente respaldada por

[376] Alvarado, A. C., & Nawech, C. (2025,). En Ecuador, la minería ilegal destruye el río Santiago y un pueblo indígena toma la iniciativa de defenderlo. Mongabay Latam. 14 de febrero de 2025.
[377] Organización de los Estados Americanos, Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2021). Tras el dinero del oro ilícito: Fortaleciendo la lucha contra las finanzas de la minería ilegal. El caso de Ecuador. 13 de diciembre de 2021.
[378] La FCDS Perú documentó presencia de minería ilegal en catorce distritos de Loreto: Barranca, Manseriche y Morona, en la provincia de Datem del Marañón; Alto Nanay, Mazán, Napo y San Juan Bautista, en Maynas; Yurimaguas, en Alto Amazonas; Yavarí, en Mariscal Ramón Castilla; Tapiche y Alto Tapiche, en Requena; y Teniente Manuel Clavero, Putumayo y Yaguas, en la provincia de Putumayo. FCDS Perú (2023). Infografía: Minería ilegal se expande en 11 ríos y en 14 distritos de Loreto. 20 de agosto de 2024.

organizaciones criminales provenientes de Ecuador[379]. Ante los posibles daños a la quebrada Sawi Entsa, afluente del río Comaina, y a la flora y fauna comunales, solicitaron investigaciones fiscales y puestos de vigilancia permanentes.

En el río Putumayo, frontera con Colombia, se ha efectuado 29 registros de dragas entre 2020 y junio de 2026, incluidos 17 en 2025–2026, mientras las redes mineras trasladan insumos y cruzan los límites internacionales para evadir las interdicciones[380]. En agosto de 2026 la Defensoría del Pueblo Peruana de la región de Loreto alertó sobre la falta de presupuesto para atender a las poblaciones expuestas a mercurio en Loreto. En la cuenca fronteriza del Putumayo, 41 pacientes de ocho comunidades presentaron concentraciones superiores al límite máximo permisible, equivalentes a más del 80 % de las muestras tomadas entre junio y julio. La insuficiencia presupuestaria también impedía el seguimiento médico en el Alto Nanay y la toma de muestras en otras nueve cuencas con actividad minera ilegal[381].

Uno de los sitios de alta concentración de minería es la región de Amazonas y, en particular, la provincia de Condorcanqui.[382] A pesar de haber un registro de mineros, la mayoría se encuentran suspendidos debido a que no cumplen con los requisitos de formalización, sin embargo, eso no ha impedido que sigan realizando las actividades mineras.

En el sector El Tambo se trata de mineros ilegales peruano-ecuatorianos, quienes extraen mineral de los antiguos socavones de la minera Afrodita y lo trasladan hasta la localidad denominada La Herradura, en Ecuador.
En el Cenepa se ha identificado la presencia de operadores de minería ilegal procedentes de Madre de Dios, quienes utilizan dragas para extraer el oro.

En el río Santiago, desde el año 2016, se reporta esporádicamente la presencia de mineros ilegales. En el 2017, el portal Mongabay reportó la presencia de 10 dragas en la quebrada Pastacillo, donde también se hallaron envases de mercurio y la afectación de 20 ha de bosque. Recientemente, en febrero del 2023, la Nación

[379] Vigilante Amazónico. (2026, 1 de agosto). Minería ilegal se expande en la Cordillera del Cóndor pese a interdicciones: comunidades awajún denuncian nueva invasión.
[380] Pacsi, R., Novoa, S., Rivera, G., Arana, M., Finer, M., & Santana, A. (2026, 16 de agosto). Expansión de la minería de oro en los ríos de la región Loreto–Amazonía peruana norte (MAAP n.º 247). Monitoring of the Andean Amazon Project.
[381] Defensoría del Pueblo. (2026, 24 de agosto). Loreto: Defensoría del Pueblo pide a autoridad regional asignar presupuesto para atención a población contaminada con mercurio por minería ilegal
[382] Presidencia del Consejo de Ministros. (2012, 17 de julio). Decreto Supremo n.º 075-2012-PCM: Crean Comisión Multisectorial Permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización. Diario Oficial El Peruano.
Presidencia del Consejo de Ministros. (2023, 28 de diciembre). Decreto Supremo n.º 143-2023-PCM: Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento a la formalización minera y a las acciones destinadas a la erradicación de la minería ilegal y a la recuperación del ambiente. Diario Oficial El Peruano.

Wampís alertó de la presencia de 30 dragas en el río Santiago en las comunidades de San Juan, Belén y Fortaleza, además de la quebrada Pastacillo.[383]

El pueblo Wampis ha denunciado en diversas oportunidades afectaciones por esta actividad; según su registro desde finales de 2023 se viene presentando un crecimiento inusitado de mineros y madereros ilegales sobre la cuenca del río Santiago. Según denuncian las propias comunidades, muchos de ellos ingresan armados al territorio para intentar imponer y amedrentar a los Wampís. Por esta situación que amenaza la integridad y pervivencia de este pueblo, en asamblea de octubre de 2023, se decidió conformar un grupo de guardia indígena para realizar acciones de cuidado y protección frente al ingreso de mineros ilegales al territorio.[384]

La guardia ha venido cumpliendo con el mandato entregado, pero la situación cada vez es más difícil para el pueblo Wampís. A los problemas indicados, se agrega la violencia sexual contra las mujeres Wampís: "en el bajo Santiago, por ejemplo, hemos visto esta problemática: mujeres abandonadas, hijos abandonados, jovencitas en edad escolar embarazadas, abusos de todo tipo. La población no puede estar tranquila."[385] Pese a esto, prima la desatención estatal, a pesar de que las entidades de control conozcan de primera mano, la situación por la que atraviesas las comunidades.

En Perú, entre el 30% y 70% de las exportaciones de oro tendrían un origen ilícito y estarían vinculadas a lavado de activos.[386] En estas actividades participarían grupos de crimen organizado en Putumayo en Cenepa, Comando Vermelho, Primer Comando capital en Putumayo.

Diversas investigaciones documentan que las estructuras armadas y las organizaciones criminales que operan en la Amazonía establecen alianzas para coordinar actividades ilícitas, asegurar corredores transfronterizos y ampliar su capacidad de control territorial, al tiempo que mantienen disputas por rutas, mercados y poblaciones. En la región amazónica de Colombia, Ecuador y Perú destacan los Comandos de la Frontera,[387] con operaciones documentadas en los

[383] Arana Cardó, M. (2024). Ibid.
[384] Vera, E. (2024). Comunidades wampís acorraladas en Perú: Cuadrillas de mineros ilegales operan sobre 30 sectores del río Santiago. Mongabay Latam. 27 de febrero de 2024.
[385] Ibid.
[386] Arana Cardó, M. (2024). Minería ilegal en la Amazonía peruana: Informe sobre las actividades mineras en las regiones amazónicas de Amazonas, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali. Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible Perú.
[387] Parada Lugo, V. (2025). Los Comandos de la Frontera imponen nuevos controles en el Putumayo mientras negocian con el Gobierno. Ibid.
Vélez, J. (2025). Los Comandos de la Frontera controlan el narcotráfico desde Perú, a metros de la Armada colombiana: "Los tengo acá al frente, pasando el río". El País, 20 de febrero de 2025.
Vélez, J. (2025). El Parque Nacional La Paya, otra víctima del poder de los Comandos de la Frontera en Putumayo. El País. 23 de febrero de 2025.

tres países y una fuerte implantación en el corredor del Putumayo, donde articulan el narcotráfico y la minería ilegal con mecanismos de regulación económica y control social sobre comunidades indígenas y campesinas.[388]

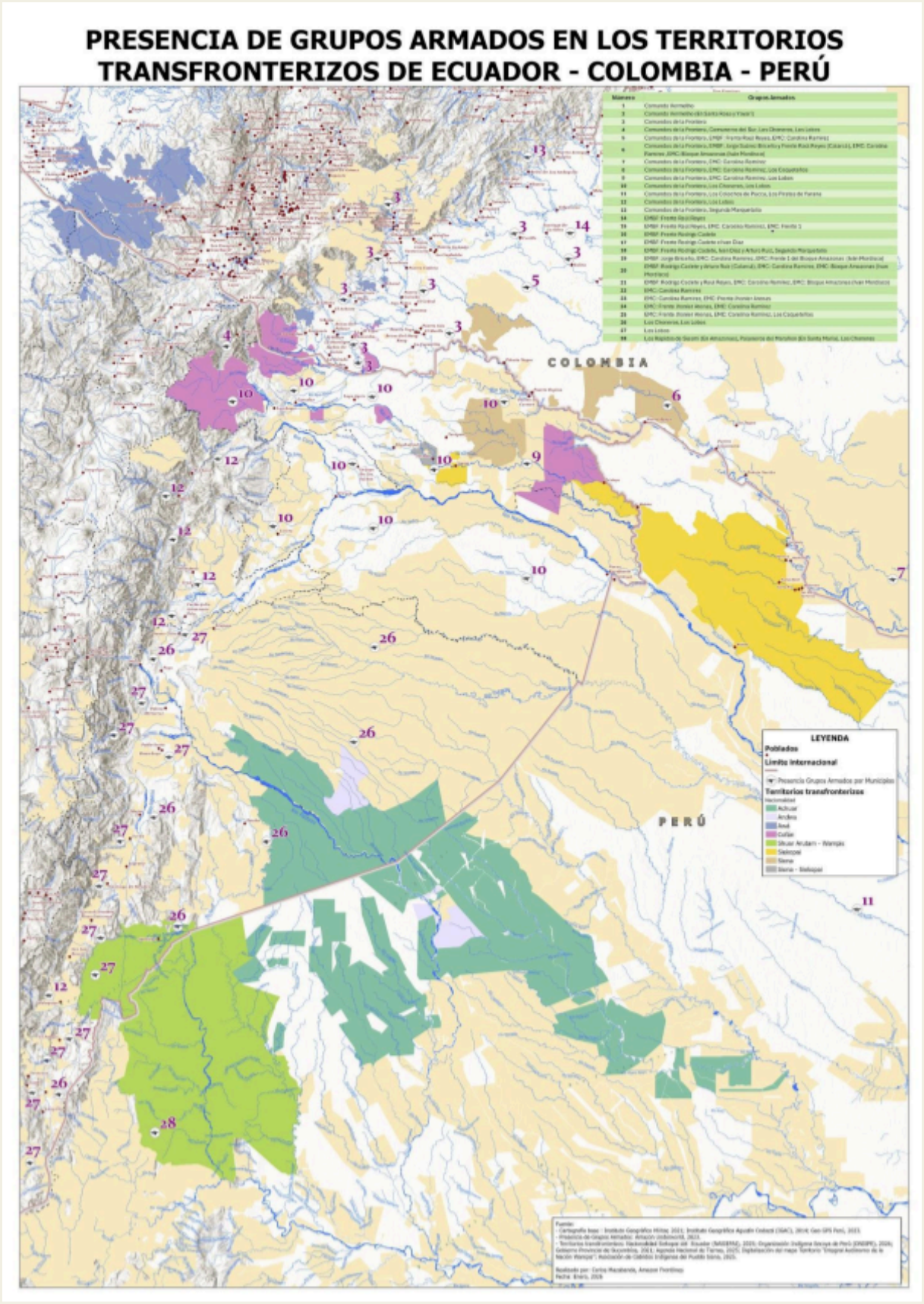
Un lugar central ocupan también las disidencias de las antiguas FARC-EP: dentro del Estado Mayor Central (EMC), bajo el mando de Iván Mordisco, sobresale el Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez, que comprende, entre otras estructuras, los frentes Carolina Ramírez, Primero Armando Ríos y Amazonas Jhonier Arenas. Su actuación debe distinguirse de la de las estructuras vinculadas a Calarcá, entre ellas el Bloque Jorge Suárez Briceño y el Frente Raúl Reyes, que disputan corredores y territorios de la Amazonía colombiana[389].

En particular, el Frente Carolina Ramírez tiene presencia documentada en Colombia y reportes de actuación en la Amazonía norte ecuatoriana. Entre los actores con actividad transfronteriza destacan, además, Los Choneros, con presencia en la Amazonía ecuatoriana e incursiones en Colombia y Comando Vermelho, incluida su estructura CV-AM, cuyas redes conectan Brasil, Colombia y Perú[390]. Completan este entramado Los Lobos, con presencia en la Amazonía ecuatoriana y alianzas con los Comandos de la Frontera, y Comuneros del Sur, con presencia reportada en Sucumbíos. Estas relaciones configuran un escenario de cooperación y confrontación cambiante, en el que deben diferenciarse la implantación territorial estable, las incursiones transfronterizas y los vínculos comerciales o logísticos entre organizaciones. La minería aurífera ilegal y su articulación con el narcotráfico, la extorsión y las redes de abastecimiento de insumos configuran relaciones de cooperación y disputa entre actores criminales que varían según el territorio. La evidencia disponible hasta 2026 muestra que su expansión compromete, además de la integridad y seguridad, la salud de las poblaciones, deteriora los ecosistemas fluviales y debilita la autonomía de los pueblos indígenas. Un desafío pendiente es documentar los flujos comerciales del oro y de los insumos utilizados en su extracción, para identificar los actores, las rutas y los mecanismos que permiten ocultar su origen ilícito, incorporarlo a los mercados legales y lavar las ganancias derivadas de esta actividad.

En síntesis, en la zona transfronteriza amazónica de Colombia, Ecuador y Perú, la minería ilegal y el narcotráfico conforman economías criminales interconectadas, y a veces incluso en alianza, sostenidas por redes que atraviesan las fronteras estatales y operan en territorios indígenas. Su expansión se ve favorecida por la débil presencia de las instituciones civiles, la corrupción y la insuficiente

[388] Amazon Underworld, & Amazon Watch. (2025). En las sombras del Estado: Economías ilícitas y control armado en la triple frontera de Colombia, Ecuador y Perú. Agosto 2025.
[389] Defensoría del Pueblo de Colombia. (2025). Alerta temprana 001-2025. 21 de enero de 2025.
[390] Amazon Underworld. (2025). Amazon under attack: mapping crime throughout world's largest rainforest. 21 de octubre de 2025. Cazar Baquero, D. (2026b, 18 de febrero). https://labarraespaciadora.com/mineria-amazonia-ecuador La Barra Espaciadora.

coordinación entre países. Las respuestas estatales centradas exclusivamente en la militarización agravan las afectaciones a las comunidades sin desmantelar las estructuras financieras que sostienen estas actividades. Los grupos criminales controlan corredores terrestres y fluviales e imponen formas de dominio territorial que trascienden la extracción y el tráfico de recursos: restringen la libre movilidad, coaccionan a las autoridades comunitarias, amenazan a sus líderes y reclutan a personas indígenas, especialmente jóvenes. Estas prácticas erosionan la autonomía, comprometen los medios de subsistencia y fracturan los vínculos sociales y culturales que sostienen la vida colectiva de los pueblos transfronterizos.



Realizado por Carlos Mazabanda para Amazon Frontlines, octubre de 2024

Violencia contra personas defensoras de DDHH, liderazgos, guardias indígenas y organizaciones: afectaciones a la defensa de derechos y al gobierno propio

La situación de las personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza en la Amazonía de Ecuador, Colombia y Perú no responde a hechos aislados ni a riesgos circunstanciales, sino a patrones estructurales de violencia asociados a la disputa por el control de los territorios, los recursos naturales y las dinámicas económicas que operan en la región. La expansión de actividades extractivas legales e ilegales, la presencia de economías vinculadas al narcotráfico, la minería y tala ilegal, la militarización de determinados territorios, la actuación de grupos armados y el progresivo debilitamiento del espacio cívico configuran escenarios de alto riesgo para quienes defienden derechos. En este contexto, la violencia contra personas defensoras cumple una función de control territorial y social, orientada a debilitar procesos organizativos, limitar la participación ciudadana y neutralizar formas de resistencia frente a intereses económicos y políticos que disputan el acceso y control de los territorios amazónicos[391].

Según lo ha documentado Global Witness[392], en 2025, la región concentró 105 de los 124 asesinatos de personas defensoras documentados en el mundo, cerca del 85% del total. Colombia registró 39 casos, casi la mitad de ellos de personas indígenas, mientras que Ecuador y Perú contabilizaron 3 y 4, respectivamente. A escala mundial, 44 de las víctimas pertenecían a pueblos indígenas, una cifra que pone de relieve su exposición a la violencia por la defensa de sus territorios.

En colombia el Programa Somos Defensores documentó 165 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos en 2025[393], categoría que comprende distintas labores de defensa, además de la ambiental.

En la Amazonía peruana, Amazon Frontlines, con base en información recogida en terreno y en registros de AIDESEP reportó al menos 38 personas indígenas asesinadas en la última década.

[391] Amazon Frontlines. (2026, junio). Defender la Amazonía bajo amenaza: Violencia, criminalización y protección insuficiente de las personas defensoras de los derechos humanos, los derechos colectivos y los derechos de la naturaleza en Colombia, Ecuador y Perú. Programa Defender Defensorxs.

[392] Global Witness. (2026, 16 de septiembre). *Poder colectivo: La lucha por la protección de las personas defensoras del territorio y el ambiente*

[393] Programa Somos Defensores. (s. f.). *SIADDHH: Sistema de Información sobre Agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos* [Base de datos]

Entre julio de 2024 y junio de 2026, Amazon Frontlines implementó un proyecto piloto de protección a defensoras y defensores de derechos humanos en la Amazonía ecuatoriana, peruana y colombiana, orientado a brindar apoyo de emergencia ante situaciones de riesgo relacionadas con su labor, documentando 39 casos de riesgo urgente relacionados con amenazas y otras formas de agresión. Los hallazgos del reporte realizado por AF permiten concluir que particularmente la criminalización emerge como el principal riesgo identificado en los casos acompañados, evidenciando una preocupante utilización de herramientas estatales para limitar la defensa territorial y la protesta social; demostrando que las amenazas contra personas defensoras no provienen exclusivamente de actores armados, empresas o grupos vinculados a economías ilegales, sino también de prácticas institucionales que contribuyen a restringir el ejercicio legítimo de derechos fundamentales. Los procesos penales, aun cuando no culminen en condenas, obligan a las personas defensoras a destinar tiempo, recursos económicos y capacidades organizativas a su propia defensa, restringiendo su participación en espacios comunitarios, actividades de incidencia, monitoreo territorial y acompañamiento a víctimas.

Del mismo modo, medidas como el congelamiento o bloqueo arbitrario de cuentas bancarias, la vigilancia, el seguimiento, la recopilación de información sobre actividades organizativas y las campañas de desprestigio generan consecuencias materiales inmediatas sobre la vida de las personas defensoras y sus organizaciones. Estas prácticas afectan su estabilidad económica, limitan su movilidad, deterioran su bienestar emocional y psicológico, generan temor constante frente a posibles represalias y afectan la sostenibilidad de los procesos colectivos que lideran.

La criminalización también produce daños profundos en la legitimidad social de quienes ejercen labores de defensa. Al asociar públicamente a personas defensoras con actividades ilícitas, amenazas a la seguridad nacional o conductas delictivas, estas prácticas buscan desacreditar sus denuncias, erosionar la confianza comunitaria y justificar medidas restrictivas contra su participación pública. Esta estrategia no solo afecta a las personas directamente perseguidas, sino que genera efectos amedrentadores sobre otras personas, comunidades y organizaciones que observan las consecuencias de ejercer labores de defensa.

En las zonas de frontera, estos riesgos adquieren una dimensión transnacional. Los ríos y caminos utilizados para la comunicación comunitaria también son disputados como rutas para movilizar oro, madera, drogas e insumos. La fragmentación de las respuestas públicas facilita que las amenazas se desplacen entre jurisdicciones, mientras las medidas de protección suelen quedar limitadas a

un solo país. Un informe regional realizado por la organización Amazon Watch en 2026[394] identifica estas conexiones en territorios de pueblos como los Siona, Kichwa, Wampís y Kakataibo.

La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, señaló en su informe A/81/167, fechado el 13 de julio de 2026 y presentado al octogésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, que las personas defensoras indígenas enfrentan amenazas, criminalización, violencia y represalias vinculadas con proyectos extractivos o de desarrollo. Entre sus principales hallazgos, identifica los intentos de eludir el consentimiento libre, previo e informado como uno de los factores que propician ataques contra comunidades indígenas y sus personas defensoras.

Amenazas, agresiones y criminalización de la defensa territorial

Esta configuración se relaciona con procesos anteriores al período más reciente. En Colombia, la firma del Acuerdo de Paz de 2016 no fue acompañada por una presencia estatal integral y sostenida en todos los territorios abandonados por las antiguas FARC-EP. Las disputas posteriores por corredores y economías ilícitas expusieron a quienes impulsaban la organización comunitaria. De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), durante 2025 más de 1,6 millones de personas fueron afectadas por la violencia y el conflicto armado en Colombia, una cifra que triplica los registros de 2024. Amnistía Internacional señaló que los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y las poblaciones campesinas continuaron sufriendo de manera desproporcionada las consecuencias de la confrontación armada, incluyendo desplazamientos forzados, confinamientos, restricciones a la movilidad, amenazas y afectaciones al acceso a servicios básicos. En departamentos como Nariño y Putumayo, donde convergen disputas entre grupos armados, economías ilícitas y corredores estratégicos del narcotráfico, estas dinámicas han profundizado las vulnerabilidades históricas de los pueblos indígenas y han agravado las crisis humanitarias existentes.Riesgos de líderes y personas defensoras.[395]

Un balance publicado por Naciones Unidas documentó 972 homicidios de personas defensoras entre 2016 y 2025. Esta cifra corresponde al conjunto del

[394] Amazon Watch. (2026). Territorios indígenas bajo amenaza: La doble presión del crimen organizado y la militarización en la Amazonía. https://amazonwatch.org/assets/files/2026-territorios-indigenas-bajo-amenaza.pdf
[395] Amnistía Internacional. (2026). Colombia 2025. En Informe 2025/26: La situación de los derechos humanos en el mundo.
Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. (2026). Colombia: Informe de tendencias e impacto humanitario en 2025. Datos acumulados entre enero y diciembre de 2025. 5 de marzo de 2026.

país y a casos verificados por esa oficina; no constituye un registro exclusivo de la Amazonía ni puede equipararse directamente con recuentos de otras organizaciones.[396]

La persistencia de esta violencia motivó que, mediante la Sentencia SU-546 de 2023, la Corte Constitucional colombiana declarara un estado de cosas inconstitucional respecto de las garantías de la población líder y defensora.

En en 2023, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reportó el asesinato de 23 autoridades tradicionales, guardias indígenas o guardias cimarronas y el asesinato de 4 médicos tradicionales y sabedores ancestrales del Pueblo Nasa.

> *Es preocupante el marcado incremento en los asesinatos selectivos dirigidos a líderes, lideresas y autoridades indígenas. Según información recibida, entre 2020 y 2022, se documentaron en promedio más de 320 casos anuales. En 2022, la cifra superó los 1.327 integrantes y líderes sociales asesinados después de la firma del Acuerdo de Paz. Según la Defensoría del Pueblo, los liderazgos indígenas son los más afectados territorialmente, especialmente en departamentos como Cauca, Chocó, Nariño y Putumayo. Este panorama se relaciona con la inadecuación cultural y el incumplimiento de las medidas de protección a líderes, lideresas y autoridades amenazadas, la falta de celeridad en los procesos de investigación y la reconfiguración del conflicto, lo que mantiene en constante riesgo a las comunidades.*[397]

Adicionalmente, entre enero de 2016 y septiembre de 2024 se presentaron en Colombia 248 homicidios en contra de personas defensoras ambientales, de las cuales 139 casos eran personas indígenas.[398] Esto evidencia la gravedad de la situación de quienes defienden el ambiente. El mismo informe reconoce los niveles de subregistro que existen, dadas las difíciles condiciones de algunos territorios.
La Defensoría del Pueblo de Colombia, mediante la Alerta Temprana n.º 007-24, del 18 de marzo de 2024, advirtió sobre los riesgos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales en el bioma amazónico colombiano. En particular, la alerta examinó la situación de los resguardos Buenavista y Piñuña Blanco del pueblo Siona, en Putumayo, y señaló que las herramientas de protección existentes, incluidas las medidas cautelares de la CIDH, no habían logrado mitigar el altísimo riesgo que enfrentaban sus

[396] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2026). Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Colombia 2022–2025.
[397] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2024). Experto de la ONU urge a Colombia dar prioridad a los derechos de los pueblos indígenas para lograr la "Paz Total". 15 de marzo de 2024.
[398] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2024). Hoja informativa de ONU Derechos Humanos sobre la situación de personas defensoras del medio ambiente en Colombia para la COP16. 16 de octubre de 2024.

autoridades propias. Asimismo, calificó como extremo, grave y desproporcionado el riesgo para las autoridades indígenas de Putumayo, Caquetá y Amazonas, con consecuencias para la pervivencia física y cultural de sus pueblos.

Los miembros del pueblo ZioaBain/Siona beneficiarios de medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH desde 2028 han denunciado reiteradamente la falta de pertinencia cultural, idoneidad y eficacia de las medidas implementadas. Asimismo, han cuestionado que la protección de las personas defensoras y sus colectivos se aborde como una actuación institucional, sin asumirse plenamente como el cumplimiento de obligaciones estatales diferenciadas para garantizar su vida e integridad, atendiendo a su pertenencia étnica, su dimensión colectiva y la extrema gravedad del riesgo que enfrentan.

El 30 de abril de 2026 comenzó a circular un comunicado amenazante contra líderes, autoridades y comunidades indígenas del departamento, en el que se hizo referencia expresa al Pueblo Siona y a la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona, señalandolos por su oposición a actividades extractivas vinculadas con la minería, los hidrocarburos y otras intervenciones sobre territorios ancestrales. De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas[399], estos hechos no constituyen episodios aislados, sino que se insertan en un contexto continuo de violencia, persecución e intimidación contra comunidades indígenas del Putumayo, caracterizado por homicidios, desapariciones forzadas, desplazamientos, confinamientos, reclutamientos forzados, restricciones al gobierno propio y amenazas contra líderes y defensores que han denunciado violaciones de derechos humanos.

Evidencia del incremento de riesgos es también la situación del pueblo Kichwa del Resguardo Indígena San Marcelino, en el municipio de San Miguel, Putumayo, de acuerdo con denuncias de la OPIAC y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, desde 2020 se han registrado incursiones de miembros del Ejército ecuatoriano en la isla La Hormiga y otros sectores del resguardo, con retenciones de comuneros y miembros de la Guardia Indígena; hechos similares volvieron a documentarse en 2023. El 14 de julio de 2026, aproximadamente cincuenta militares ecuatorianos habrían ingresado al Cabildo Menor San Luis de la Frontera, donde retuvieron durante varias horas a trece personas adultas y seis niñas, niños y adolescentes, restringieron el ingreso de la Guardia Indígena y de autoridades locales, incendiaron una vivienda y destruyeron bienes, herramientas y medios de transporte y subsistencia de varias familias. Las

[399] Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (1996). (Decreto 1396 de 1996). Accion Urgente: situación de riesgo de autoridades indígenas del Putumayo, en especial del Pueblo indígena Siona, así como sus autoridades y representantes. 12 de agosto de 1996.

organizaciones indígenas señalaron que estos hechos generaron confinamiento, desabastecimiento, restricciones a la movilidad, afectaciones a la autonomía territorial y un riesgo creciente de desplazamiento forzado; además, el 19 de julio de 2026 se reportó una nueva incursión en el Resguardo San Marcelino.[400]

La Alerta Temprana de Inminencia 021 de septiembre de 2026 de la Defensoría del Pueblo identificó riesgos para las autoridades del PANI, Bajo Río Caquetá, Yaigojé Apaporis, Miritií Paraná y río Pirá Paraná, en Amazonas y Vaupés. La Defensoría advirtió sobre presiones, extorsión y cooptación relacionadas con recursos colectivos, proyectos ambientales y financiación de la conservación. La misma alerta advierte que las comunidades pueden quedar expuestas a señalamientos institucionales cuando su contacto obligado con grupos armados se interpreta como colaboración.

En Colombia, las guardias indígenas son formas de organización comunitaria que defienden los derechos humanos y colectivos bajo el mandato de sus autoridades tradicionales y políticas, en ejercicio de la autonomía y el gobierno propio. Sus funciones comprenden el monitoreo y control del territorio, el cuidado de la vida y la naturaleza y las labores humanitarias de acompañamiento y protección comunitaria. En la Amazonía, distintos pueblos cuentan con guardias cuya organización responde a sus conocimientos territoriales, normas propias y decisiones colectivas. Las amenazas, la estigmatización, el desplazamiento y los ataques que enfrentan exigen garantías especiales de protección, concertadas con sus autoridades y respetuosas de su autodeterminación.

En este contexto, el proyecto publicado por el Ministerio del Interior en septiembre de 2026 para crear un Sistema de Información sobre Guardias Indígenas plantea preocupaciones sobre sus posibles efectos en la autonomía. Aunque excluye los listados nominales y prohíbe utilizar la información para inteligencia, judicialización o identificación de integrantes, el registro de territorios y autoridades puede exponer aspectos sensibles de la organización comunitaria. Además, si su diseño y funcionamiento se definen unilateralmente, sin participación efectiva de los pueblos ni control indígena sobre la información, el sistema corre el riesgo de trasladar al Estado decisiones que corresponden al gobierno propio y convertirse en una forma de injerencia indebida. Las guardias derivan su legitimidad del mandato de sus comunidades; por ello, cualquier instrumento estatal debe respetar esa fuente de autoridad.

[400] Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (1996). (Decreto 1396 de 1996). Acciones Urgente: situación de riesgo - Resguardo Indígena San Marcelino, ubicado en el municipio de San Miguel, Putumayo – Pueblo Kichwa, 12 de agosto de 1996.
Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC). Solicitud de Acción Urgente de Protección Integral al Resguardo Indígena San Marcelino, municipio de San Miguel, Putumayo – Pueblo Kichwa. 27 de abril del 2026.

El seguimiento de la CIDH a la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia publicado en 2026 vuelve sobre las obligaciones de prevención, protección concertada e investigación a efectos de transformar las condiciones que reproducen el riesgo[401].

En Ecuador durante esos mismos años, el contexto de inseguridad sirvió como justificación para fortalecer la respuesta militar. Desde enero de 2024, el gobierno de Daniel Noboa invocó reiteradamente la existencia de un conflicto armado interno para enfrentar al crimen organizado. Human Rights Watch documentó denuncias de graves abusos de las fuerzas de seguridad y cuestionamientos al debilitamiento de garantías[402]. La ampliación del control sobre las organizaciones sociales se consolidó con la publicación de la Ley Orgánica de Transparencia Social, el 28 de agosto de 2025. La norma establece obligaciones de información y supervisión para organizaciones sin fines de lucro; facilitando interferencias desproporcionadas del estado sobre actividades de acompañamiento, denuncia e incidencia pública.

Las vulneraciones se agudizaron durante el paro nacional de 2025. La Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos verificó 391 reportes de posibles vulneraciones y señaló a policías y militares como los agentes involucrados en el 76 % de los casos, concentrados principalmente en Imbabura y Pichincha. Entre las afectaciones documentadas destacan las lesiones, las detenciones y las restricciones a la libertad de expresión, junto con amenazas al derecho a defender derechos. Para la Alianza, la respuesta militar y estigmatizante del Gobierno profundizó el deterioro del espacio democrático, al tratar la movilización social como un problema de seguridad y debilitar las garantías para expresar demandas y participar sin temor a represalias.[403]

El 24 de octubre, personas expertas de Naciones Unidas alertaron sobre el deterioro de las libertades fundamentales y denunciaron reportes de congelamiento de cuentas sin orden judicial, estigmatización de organizaciones y ataques contra la Corte Constitucional. La afectación del espacio cívico alcanzó así tanto a quienes se movilizaban como a las instituciones encargadas de controlar al poder. Para las organizaciones indígenas, la combinación de restricciones financieras y señalamientos públicos elevó los costos de participar y redujo las condiciones para sostener demandas colectivas.

[401] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2026). Segundo informe de seguimiento de recomendaciones: Situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia.
[402] Human Rights Watch. (2026a). Ecuador. Informe mundial 2026.
[403] Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos. (2025, 12 de noviembre). *Informe de verificación de derechos humanos durante el Paro Nacional de Ecuador de 2025*.

En la Amazonía, estos riesgos se agravan en los contextos de expansión minera y petrolera. En 2025 la Superintendencia de Bancos y la Unidad de Análisis Financiero - UAFE ordenaron el congelamiento de cuentas de organizaciones indígenas y ambientalistas mediante informes secretos de inteligencia; entre las afectadas estuvo la Fundación Alianza Ceibo[404], integrada por los pueblos A'i Cofán, Siekopai, Siona y Waorani. Aunque sus cuentas fueron desbloqueadas tras una decisión judicial por falta de pruebas que justificaran la medida, el bloqueo obstaculizó sus actividades y el financiamiento de proyectos comunitarios.

Durante el mismo período, las guardias indígenas volvieron a ser objeto de estigmatización y algunos de sus integrantes enfrentaron procesos de criminalización, reproduciendo patrones denunciados durante los paros nacionales de 2019 y 2022. En Ecuador, estas instituciones constituyen un sistema colectivo de protección y defensa de los derechos humanos, colectivos y de la naturaleza, sustentado en la autodeterminación, el derecho propio y los mandatos de las asambleas comunitarias. Su labor comprende la vigilancia territorial, la identificación y documentación de amenazas, la prevención de incursiones y la recopilación de pruebas para exigir protección judicial frente a actividades mineras, petroleras y madereras[405]. Pese a esta función protectora, una denuncia publicada en 2022 documentó señalamientos estatales que, desde 2018, las presentaban como milicias o estructuras paramilitares y que posteriormente las asociaron con grupos de choque y presunto entrenamiento militar[406]. En 2025, las propias guardias denunciaron la persistencia de campañas que buscaban vincularlas con el terrorismo y el narcotráfico, así como investigaciones penales contra sus integrantes y las personas que acompañan sus procesos. Estas prácticas ponen en riesgo a quienes ejercen la defensa territorial y debilitan mecanismos comunitarios esenciales para la protección de la vida, la autonomía y la pervivencia de los pueblos indígenas.[407]

En su informe anual sobre 2025, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión recogió reportes de mensajes que distorsionaban el carácter pacífico y comunitario de las guardias indígenas y las presentaban como grupos "paramilitares" o "subversivos en formación". También recibió información sobre videos que señalaban a por lo menos cuatro defensores amazónicos como una

[404] Alianza Ceibo. (2025, 28 de octubre). *Librando obstáculos, avanza Fundación Alianza Ceibo en la defensa jurídica por el bloqueo de sus cuentas bancarias* [Comunicado].

[405] Alianza Ceibo, & Amazon Frontlines. (2025). *Guardia indígena: Ejerciendo derechos, defendiendo vida y territorio. Sujeto colectivo de protección de derechos humanos.*

[406] Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos. (2022, 14 de julio). *Estado ecuatoriano estigmatiza y criminaliza a las guardias indígenas* [Denuncia pública]. Amazon Frontlines

[407] Guardias Indígenas de la Región Amazónica. (2025, diciembre). *Pronunciamiento político de las guardias indígenas de la región amazónica.* Alianza Ceibo.

amenaza para Ecuador. La Relatoría recordó que las autoridades deben evitar la estigmatización y las generalizaciones basadas en hechos aislados[408].

El 27 de marzo de 2026 cuatro relatores especiales de Naciones Unidas[409] expresaron preocupación por informes creíbles sobre persecución de liderazgos indígenas, detenciones arbitrarias, acusaciones de terrorismo, militarización de comunidades y congelamiento de cuentas de organizaciones. También recogieron denuncias de falta de defensa jurídica e interpretación para personas indígenas detenidas y de proyectos extractivos que avanzaban sin consentimiento libre, previo e informado.

Una Misión Internacional de Observación y Solidaridad que visitó el país en marzo de 2026 documentó ataques a la independencia judicial, obstáculos para acceder a la justicia e incumplimiento de decisiones judiciales y consultas populares, junto con criminalización, estigmatización y medidas financieras contra personas defensoras y organizaciones sociales[410]. El informe de la Misión identificó un deterioro de las condiciones para defender los derechos humanos y de la naturaleza en Ecuador, asociado a la militarización, el debilitamiento institucional y la expansión extractiva. Advierte presiones contra la independencia judicial, obstáculos para ejecutar sentencias y una respuesta insuficiente de las instituciones de protección. Para los pueblos indígenas, este escenario se traduce en restricciones a la participación, estigmatización y criminalización de liderazgos y organizaciones. La misión documentó la represión de la protesta y medidas administrativas, judiciales y financieras que obstaculizan la defensa territorial, incluido el bloqueo de cuentas. También señaló el incumplimiento de consultas populares y decisiones judiciales y el debilitamiento de las garantías de consulta frente a proyectos extractivos. Las afectaciones comprometen la autonomía, la gobernanza comunitaria, los medios de subsistencia y la permanencia territorial, con impactos diferenciados sobre mujeres, niñas y juventudes.

En marzo de 2026, CIVICUS incorporó a Ecuador a su lista de vigilancia y calificó su espacio cívico como “obstruido”. La organización documentó el uso excesivo y letal de la fuerza durante las movilizaciones de septiembre y octubre de 2025, así como discursos que vinculan a organizaciones y guardias indígenas con el terrorismo y el crimen organizado. Reportó, además, investigaciones contra al menos 61 liderazgos indígenas y personas defensoras ambientales por delitos como terrorismo, financiamiento del terrorismo y enriquecimiento ilícito. Estos

[408] Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. (2026). Informe Anual 2025. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
[409] Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas. (2026, 9 de marzo). Comunicación conjunta. (OL ECU 2/2026).
[410] CIVICUS, Front Line Defenders, Peace Brigades International, Federación Internacional por los Derechos Humanos, Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales, 11.11.11, & Asociación de Abogadas, Abogados, Jueces y Fiscales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe. (2026, septiembre). *Ataques y criminalización contra la sociedad civil en un contexto de militarización y extractivismo en Ecuador: Informe de la Misión Internacional de Observación y Solidaridad.*

señalamientos comprometen las condiciones para ejercer la organización comunitaria y la defensa territorial sin temor a represalias[411]. Estas prácticas deterioran las garantías para organizarse, protestar y participar en decisiones sobre los territorios, y exponen a quienes defienden derechos a persecución y represalias por su labor legítima.

En agosto de 2026 Amnistía Internacional advirtió que dos integrantes de Yasunidos recibieron multas que sumaban aproximadamente USD 18.000 por supuestas irregularidades en la rendición de cuentas de la campaña de la consulta del Yasuní. La organización consideró estas sanciones desproporcionadas y recogió testimonios sobre el efecto amedrentador de las multas y los congelamientos de cuentas en la sociedad civil[412].

En octubre de 2026, la comunidad A'i Cofán de Sinangoe denunció agresiones e intimidaciones contra sus integrantes, su Consejo de Gobierno, su presidenta, y su Guardia Indígena, como represalia por ejercer el control de su territorio ancestral frente a la minería ilegal. La Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos alertó que la presencia de personas armadas y la ausencia de protección estatal efectiva configuraban un riesgo inminente para las autoridades y las familias de Sinangoe.

En Perú, la situación de las personas defensoras de los derechos colectivos y de la naturaleza debe entenderse en relación con dos procesos que se refuerzan: el debilitamiento de las garantías democráticas y la persistencia de presiones extractivas sobre los territorios indígenas. El informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre las protestas de 2022–2023[413] identificó una fuerte estigmatización por razones étnico-raciales y regionales, así como demandas indígenas y campesinas de representación política, igualdad y consulta sobre proyectos extractivos. También documentó graves episodios de uso desproporcionado, indiscriminado y letal de la fuerza.

En 2024, Amnistía Internacional[414] presentó evidencia sobre la posible responsabilidad penal de autoridades y mandos por las muertes y lesiones registradas durante las protestas, insistiendo en la necesidad de investigar la cadena de mando. En 2025, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y

[411] CIVICUS Monitor. (2026, 25 de marzo). *Ecuador added to human rights watchlist as repression of dissent intensifies.*
[412] Amnistía Internacional. (2026, 20 de agosto). *Ecuador: A tres años del referéndum del Yasuní, sanciones contra sus defensores evidencian el deterioro del espacio cívico.*
[413] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). *Situación de los derechos humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales.* Organización de los Estados Americanos
[414] Amnistía Internacional. (2024, 18 de julio). *Perú: Muertes y lesiones en protestas podrían implicar a presidenta y cadena de mando como responsables penales.*

Culturales de las Naciones Unidas cuestionó la frecuencia de los estados de emergencia y el despliegue militar en protestas.[415]

Respecto de procesos de erosión de la independencia y de riesgos de cooptación institucional el 7 de junio de 2024, la CIDH expresó preocupación por las interferencias del Congreso en la Junta Nacional de Justicia, el Jurado Nacional de Elecciones y las funciones de fiscales encargados de investigar corrupción. Identificó procedimientos sancionadores y propuestas de reorganización capaces de afectar la independencia de esas instituciones.[416] La Misión Internacional de Observación sobre la Junta Nacional de Justicia concluyó en octubre de 2024 que el proceso de elección de sus integrantes no había cumplido estándares mínimos de transparencia, publicidad, participación ciudadana y evaluación técnica.[417] El 23 de julio, la CIDH[418] advirtió sobre procedimientos disciplinarios contra personas juzgadoras que podrían constituir represalias por sus decisiones, incluidas aquellas que habían inaplicado normas sobre prescripción o amnistía por considerarlas incompatibles con obligaciones constitucionales e internacionales. La Comisión señaló el posible efecto intimidatorio de estas actuaciones y su impacto sobre el acceso a la justicia.

Amnistía Internacional señaló que, durante 2025, se registraron situaciones de riesgo que afectaron al menos a 161 personas defensoras del ambiente y miembros de pueblos indígenas.[419]

La Defensoría del Pueblo informó que había registrado 294 casos relacionados con ataques, riesgos o vulneraciones contra personas defensoras entre enero de 2020 y diciembre de 2024; el 63 % se concentraba en departamentos amazónicos. Aunque el registro comienza antes del período aquí examinado, permite apreciar la concentración territorial del riesgo. Las regiones de mayor incidencia incluían Amazonas, Huánuco, Madre de Dios, Ucayali y Loreto.[420] La misma institución advirtió que la falta de criterios claros para identificar a una mujer como defensora limitaba la respuesta oportuna. Señaló que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables había registrado únicamente nueve casos entre octubre de 2023 y

[415] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2025, 27 de marzo). *Observaciones finales sobre el quinto informe periódico del Perú* (E/C.12/PER/CO/5). Naciones Unidas

[416] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2024, 7 de junio). *Perú: CIDH expresa preocupación por la interferencia del Congreso en el funcionamiento de otros poderes públicos*

[417] Misión Internacional de Observación sobre la Junta Nacional de Justicia del Perú. (2024, octubre). *Informe final: La situación de la Junta Nacional de Justicia de Perú y el proceso de elección de sus miembros*. Fundación para el Debido Proceso

[418] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2026, 23 de julio). *Perú: CIDH expresa preocupación por afectaciones a la independencia de personas operadoras de justicia*

[419] Amnistía Internacional. (2026). *Perú 2025*. En *La situación de los derechos humanos en el mundo 2025/2026*.

[420] Defensoría del Pueblo. (2025, 29 de noviembre). *Defensoría del Pueblo demanda fortalecer la protección de mujeres defensoras de derechos humanos*

mayo de 2025, lo que podía evidenciar brechas de registro y articulación institucional[421].

Los registros del Ministerio de Justicia correspondientes a las intervenciones realizadas entre junio de 2019 y julio de 2025, identificaban las amenazas a la seguridad personal o familiar y las agresiones como las situaciones más frecuentes. La defensa del ambiente y de los derechos de los pueblos indígenas representaba el 85 % de las labores de defensa asociadas a los riesgos registrados, mientras que las actividades ilegales estaban vinculadas al 70 % de esas situaciones.[422]

Global Witness registró cuatro personas defensoras asesinadas en 2024 y otras cuatro en 2025[423]. En la Amazonía, estos riesgos se relacionan con la expansión de actividades ilegales y las presiones sobre las tierras indígenas. La experiencia del pueblo Kakataibo muestra cómo la tala, los cultivos ilícitos y las invasiones comprometen simultáneamente la seguridad de sus integrantes, sus medios de subsistencia y su autonomía. Frente a estas amenazas, las comunidades han fortalecido la vigilancia territorial y la toma de decisiones en asamblea mediante su Guardia Indígena. La protección adquiere así una dimensión colectiva: resguardar a quienes defienden el territorio exige también preservar las condiciones que permiten a su pueblo organizarse y ejercer autoridad sobre él territorio.[424]

Durante el gobierno de Dina Boluarte, el 14 de abril de 2025 se promulgó la Ley 32301. La norma modificó la regulación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, incorporando exigencias de conformidad previa y disposiciones sancionadoras sobre el empleo de recursos de cooperación para asesorar, asistir o financiar acciones contra el Estado. El 12 de mayo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos advirtió que estas medidas podrían obstaculizar la libertad de asociación y el acceso a la justicia, incluida la continuidad de la representación jurídica de víctimas.

Mediante sentencia del 6 de enero de 2026, el Sexto Juzgado Constitucional de Lima declaró fundada en parte la demanda del Instituto de Defensa Legal (IDL) e inaplicables a esta organización determinadas disposiciones de la reforma relacionadas con la conformidad previa y las restricciones a la asistencia en acciones contra el Estado. La decisión reconoció vulneraciones de los derechos de

[421] Defensoría del Pueblo. (2025b, 29 de noviembre). *Defensoría del Pueblo demanda fortalecer la protección de mujeres defensoras de derechos humanos*.
[422] Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2025, 15 de julio). *Mecanismo Intersectorial para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos*. Plataforma Digital Única del Estado Peruano
[423] Global Witness. (2025, 17 de septiembre). *Raíces de resistencia: Documentar las luchas globales de quienes defienden el territorio y el ambiente*.
[424] Global Witness. (2026, 16 de septiembre). *Poder colectivo: La lucha por la protección de las personas defensoras del territorio y el ambiente*.

asociación, defensa y petición. Sin embargo, su alcance corresponde al caso del IDL y no equivale a una derogación general de la Ley 32301 ni permite afirmar que todas las organizaciones quedaron liberadas de sus exigencias

En la Amazonía, estas restricciones tienen una relevancia particular ya que las comunidades requieren asistencia jurídica y técnica para cuestionar decisiones extractivas, exigir remediación ambiental y denunciar omisiones estatales. Por ello, el riesgo identificado no se limita al funcionamiento administrativo de las organizaciones que reciben cooperación; sino también a las posibilidades efectivas de defensa de las comunidades.

Según las denuncias de líderes indígenas Wampis en 2024 mineros y madereros ilegales entran al territorio "acompañados de sicarios, en grupos con armamento"[425] para controlar a las comunidades y atemorizar a la población. En un pronunciamiento del 25 de julio de 2025, el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís - GTANW denunció amenazas contra dirigentes y guardias territoriales, así como un ataque armado ocurrido el 12 de julio cerca de la comunidad de Fortaleza, en la cuenca del Kanús o Santiago. También rechazó acusaciones sobre supuestas compras de armas con apoyo de organizaciones aliadas y reafirmó el carácter pacífico de su defensa territorial.

En septiembre de 2026, Amazon Watch difundió una denuncia de la Nación Chapra sobre un ataque e intimidación sufridos por la lideresa y su familia el día 6 de ese mes, durante un desplazamiento en Loreto. Según esa denuncia, la policía local inicialmente se negó a recibir el caso.[426]

Restricciones al espacio cívico y debilitamiento de las garantías de protección colectiva

La situación de las personas defensoras en la Amazonía de Colombia, Ecuador y Perú muestra una convergencia preocupante entre las presiones sobre los territorios, las restricciones a la participación y la insuficiencia de las respuestas de protección. La afinidad política de sus actuales gobiernos de derecha, sus prioridades de seguridad y la promoción de actividades extractivas configuran un escenario que exige especial vigilancia. El uso expansivo de categorías como terrorismo y crimen organizado genera riesgos adicionales cuando desdibuja la

[425] Vera, E. (2024). Comunidades wampís acorraladas en Perú: Cuadrillas de mineros ilegales operan sobre 30 sectores del río Santiago. Mongabay Latam. 27 de febrero de 2024.
[426] Amazon Watch. (2026, 9 de septiembre). Nuevo ataque contra Olivia Bisa exige protección urgente para los defensores de Amazon.

distinción entre conductas delictivas y el ejercicio legítimo de la protesta y la defensa de derechos.

Estas presiones adquieren mayor gravedad cuando se debilitan las instituciones que deberían garantizar participación, investigar agresiones y controlar el ejercicio del poder. Las dificultades para acceder a la justicia, ejecutar sentencias y obtener protección oportuna reducen las posibilidades de las comunidades de cuestionar decisiones que afectan sus territorios. La amenaza trasciende así la integridad de una persona: compromete la continuidad de los liderazgos, la autonomía indígena y la capacidad colectiva de decidir sobre los espacios de vida. Los mecanismos de protección existentes no han logrado cerrar esa brecha.

A manera de ejemplo en Colombia, la Defensoría del Pueblo advirtió que la reducción de los recursos de inversión en el presupuesto general de la nación comprometería la contratación de analistas territoriales, el fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas y su capacidad de respuesta humanitaria. En noviembre de 2025, la Procuraduría General de la Nación requirió al Ministerio del Interior cumplir los compromisos asumidos para superar el rezago en el registro de autoridades, censos y asociaciones indígenas. El órgano de control señaló que la falta de avances comprometía el reconocimiento jurídico de los territorios, la participación en las decisiones y la implementación de mecanismos de protección frente a amenazas.

En Ecuador, las restricciones al espacio cívico se han relacionado tanto con los controles administrativos y financieros introducidos por la Ley Orgánica de Transparencia Social como con el uso de información reservada del sistema de inteligencia. La Ley Orgánica de Inteligencia, aprobada en junio de 2025, estableció mecanismos de clasificación de información y protección de la identidad del personal, que pueden dificultar que las personas y organizaciones afectadas conozcan las fuentes, los procedimientos y los responsables de elaborar los informes que las vinculan con supuestas amenazas a la seguridad. Esta preocupación se manifestó en el bloqueo de cuentas de PAKKIRU, Alianza Ceibo y UDAPT. Estas prácticas generan el riesgo de que personas y organizaciones sean señaladas como vinculadas al terrorismo mediante información que no pueden conocer ni refutar de manera efectiva, con consecuencias para su reputación, sus recursos y su capacidad de organización.

En Perú hemos documentado restricciones normativas y deficiencias institucionales que afectaron la participación, la defensa jurídica y la protección territorial de los pueblos indígenas. En marzo de 2025, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales dos disposiciones complementarias transitorias de la Ley 31973, aprobada en 2024, que modificaba la legislación forestal. El Tribunal

determinó que una de ellas amenazaba la conservación de los recursos forestales, mientras que la otra incidía sobre áreas en trámite de reconocimiento, titulación o ampliación de comunidades y sobre territorios de pueblos en aislamiento o contacto inicial, sin haber sido sometida a consulta previa. Al mes siguiente se dio la promulgación de la Ley 32301, que modificó el régimen de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional. La norma establece requisitos de aprobación previa para actividades financiadas con cooperación internacional y sanciones por destinar dichos recursos a asesorar, asistir o financiar acciones contra el Estado. En mayo, el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís denunció que el proyecto petrolero del lote 64 se impulsaba sin consulta ni consentimiento de su pueblo. Además, cuestionó la difusión de un supuesto respaldo comunitario atribuido a autoridades locales y a una organización cuya legitimidad rechazaba, advirtiendo que terceros no podían sustituir su voz ni sus mecanismos propios de decisión. En marzo de 2026, la CIDH otorgó medidas cautelares a integrantes del pueblo Kakataibo que habitan la Reserva Indígena Kakataibo Norte y Sur, en Ucayali, Huánuco y Loreto. Si bien reconoció las acciones estatales de vigilancia y coordinación, señaló que la información disponible no permitía constatar medidas efectivas para impedir el ingreso de terceros y contener las actividades ilícitas. La persistencia de la deforestación, los accesos no autorizados y los campamentos, pese a las alertas documentadas, evidenció una brecha entre la existencia formal de mecanismos de protección y su capacidad para garantizar la vida, la integridad y la continuidad territorial de estos pueblos.

Las guardias indígenas amazónicas A'i Cofán, Ziobain, Siekopai, Shipibo, Kakataibo, Shuar, Murui reunidas en Sinangoe, Ecuador, del 1 al 5 de diciembre de 2025, reafirmaron su responsabilidad de proteger los territorios y los conocimientos, realizar recorridos y contribuir a la educación propia y denunciaron amenazas, estigmatización, persecución y criminalización contra sus integrantes y los equipos de derechos humanos que las acompañan.

Para los pueblos transfronterizos, esa protección debe responder además a una Amazonía cuya continuidad territorial, cultural y comunitaria desborda las fronteras estatales. Las amenazas que circulan por ríos y corredores compartidos requieren coordinación entre países, continuidad de la asistencia y reconocimiento de las autoridades y los sistemas indígenas de cuidado y vigilancia.



El 1er Encuentro de Guardias Comunitarias de las cuencas del los rios Villano y Curaray fue organizado por la organización indígena PAKKIRU (Pastaza Kikin Kichwa Runakuna) y se llevó a cabo el 1 de junio de 2025 en la Comunidad Valle Hermoso, en la provincia de Pastaza. Este evento tuvo, entre otros objetivos, articular las estrategias de autodefensa, autonomía y protección de los territorios ancestrales kichwas frente a las amenazas extractivas. Foto: David Diaz.

Sin embargo, frente a este escenario adverso, los pueblos indígenas continúan desarrollando respuestas propias para la protección de sus territorios y comunidades. El fortalecimiento de las guardias indígenas, la construcción de gobiernos territoriales autónomos, la formulación de mandatos propios y los espacios de coordinación entre pueblos transfronterizos muestran que la defensa territorial sigue siendo una realidad viva. Estas iniciativas no surgen únicamente como mecanismos de resistencia frente a las amenazas externas, sino como expresiones concretas de los sistemas de gobierno, organización y cuidado que los pueblos han construido históricamente.

Conservación y financiamiento ambiental: contradicciones entre la protección de los ecosistemas y la garantía de derechos colectivos

Las sequías prolongadas, las inundaciones, las olas de calor y el calentamiento de los océanos muestran que la crisis climática ya está transformando las condiciones de vida en América Latina y el mundo. Los datos publicados por la

Organización Meteorológica Mundial en 202[427]6 confirman que los once años comprendidos entre 2015 y 2025 fueron los más cálidos registrados. En 2025, la temperatura media mundial se situó aproximadamente en 1,43 °C por encima del promedio de 1850–1900, mientras que América Latina y el Caribe enfrentaron sequías persistentes, lluvias extremas y ciclones tropicales devastadores.

La magnitud de estos impactos contrasta con la insuficiencia de las respuestas. Décadas de advertencias científicas no han producido transformaciones a la velocidad necesaria para contener un modelo económico dependiente de los combustibles fósiles, la explotación intensiva de la naturaleza y patrones desiguales de producción y consumo. El IPCC reconoce que las contribuciones históricas y actuales al calentamiento están distribuidas de manera profundamente desigual entre países y grupos sociales[428]. A su vez, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estimó en 2025 que las políticas vigentes conducirían a un calentamiento de alrededor de 2,8 °C durante este siglo[429].

En este escenario, la protección de la Amazonía adquiere una urgencia que trasciende las fronteras nacionales. La interacción entre deforestación, calentamiento y alteraciones de las lluvias debilitan la capacidad del bosque para recuperarse y favorecer transformaciones difíciles de revertir. Una investigación publicada en *Nature* en mayo de 2026 mostró, mediante modelización, que la pérdida de bosque y la reducción del transporte de humedad pueden disminuir el umbral de calentamiento asociado a cambios extensos del ecosistema.

Esta protección no puede separarse de los derechos y los conocimientos de los pueblos indígenas. Su contribución comprende saberes etnobotánicos, manejo del agua, prácticas alimentarias y formas colectivas de gobierno territorial. La evidencia reunida por la FAO y el FILAC muestra que los territorios indígenas presentan, en general, menores tasas de deforestación, especialmente cuando sus derechos colectivos están reconocidos. Para el período 2000–2012, las tasas en territorios indígenas titulados de las amazonías boliviana, brasileña y colombiana fueron entre la mitad y un tercio de las observadas en otros bosques de características ecológicas similares.[430]

En ese contexto, el ecosistema amazónico toma cada vez mayor relevancia en las discusiones y diálogos a nivel internacional sobre su protección y cuidado. Esas

[427] Organización Meteorológica Mundial. (2026). *State of the global climate 2025.*
Organización Meteorológica Mundial. (2026). *Estado del clima en América Latina y el Caribe 2025.*
[428] IPCC. (2023). *Climate change 2023: Synthesis report.*
[429] Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (2025). *Emissions gap report 2025: Off target.*
[430] FAO y FILAC. (2021). *Los pueblos indígenas y tribales y la gobernanza de los bosques: Una oportunidad para la acción climática en América Latina y el Caribe.*

discusiones se realizan entre Estados-nación, o entre grandes corporaciones.[431] La respuesta a la crisis climática necesita incorporar a los pueblos indígenas como sujetos de derechos y autoridades de sus territorios, con garantías para intervenir en las decisiones que comprometen su futuro y el de la Amazonía.



El derrame de petróleo ocurrido en abril de 2020 en la Amazonia de Ecuador afectó gravemente a miles de personas de comunidades indígenas Kichwa asentadas en las riberas de los ríos Napo y Coca, cuyos impactos ambientales y sociales continuaron documentándose en diciembre de 2020. Felipe Jácome / Alianza de Derechos Humanos.

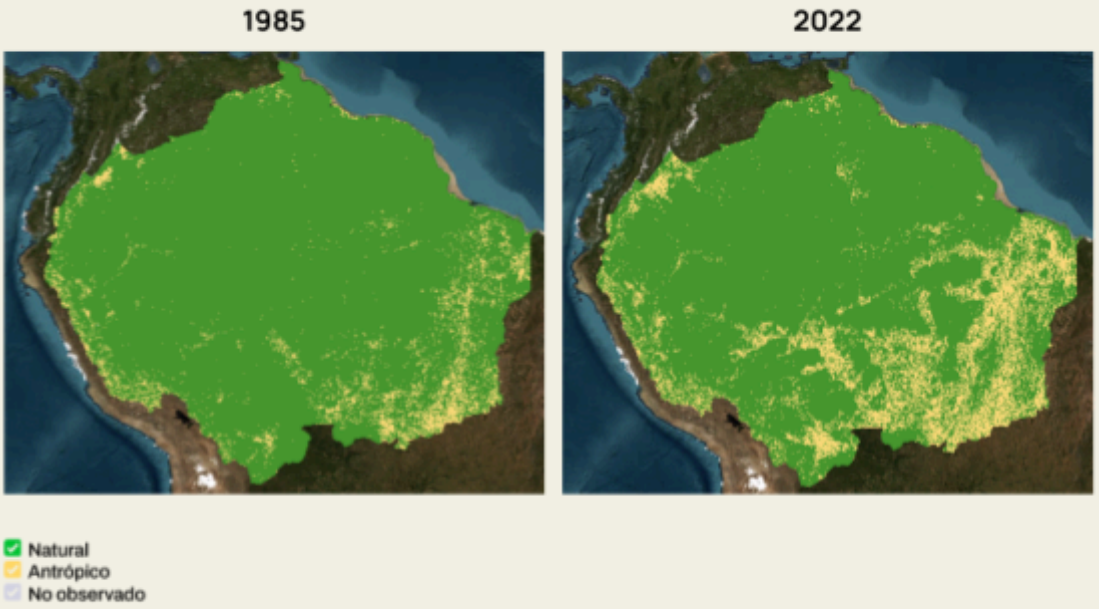
Contribución de los territorios y gobiernos indígenas a la conservación: evidencia y reconocimiento insuficiente

Los datos muestran que entre 1983 y 2023 en la Amazonía se deforestaron 88 millones de hectáreas. Entre 2001 y 2023, Colombia perdió 2.420.000 hectáreas de bosque; Ecuador perdió 549.000; y Perú, 4.050.000 hectáreas.[432] Entre los principales factores que aceleran la deforestación están: los incendios forestales,[433] la infraestructura vial ("más del 70% de la tala se dio a lo largo de una franja de 50 km a cada lado de las carreteras, especialmente de las vías

[431] Tello Imaina, L. (2025). La Amazonía no es una casa y no es común. OjoPúblico. 25 de marzo de 2025.
[432] Zanon, S. (2023). Deforestación en la Amazonía: Pasado, presente y futuro. InfoAmazonia. 21 marzo de 2023.
[433] Amnistía Internacional. (2024). Américas: Récord de incendios forestales requiere una respuesta sin precedentes. 23 de septiembre de 2024.

pavimentadas"),[434] la colonización, las actividades extractivas, la agroindustria y las dinámicas ilícitas.[435] En la siguiente figura se observa el cambio de la cobertura natural entre 1985 y 2022.

Figura 1. Cobertura natural y antrópica en la Amazonía



Realizado por: Carlos Mazabanda, Amazon Frontlines / Fuente: "Proyecto MapBiomas Amazonia – Mapas de Cobertura y Uso del Suelo de la Amazonia, a través del link: https://amazonia.mapbiomas.org

En ese contexto, un análisis sobre la deforestación en los territorios de Pueblos Originarios en la Amazonía, muestra que de alrededor de 236.587.282,50 hectáreas que corresponde a esos territorios, se han perdido 3.549.831,37 hectáreas. Para el caso de los pueblos originarios fragmentados entre Ecuador, Perú y Colombia, de un total de 6.802.2152,62 hectáreas que se reconoce a pueblos por los Estados, durante el periodo de 1985 a 2022 se perdió una superficie de 1.159.428,53 hectáreas. Como se ve, el porcentaje de pérdida de bosque natural en estos territorios es muy inferior a los porcentajes de pérdidas ocurridas por fuera de ellos. Sólo el 1.44% del total de pérdida de bosque amazónico ocurrió en territorios indígenas, si tomamos en cuenta el total de pérdida de ecosistema amazónico durante ese mismo periodo que alcanza los 80 millones de hectáreas.

[434] Zanon, S. (2023). ibid

[435] AFP Español. (2024). Deforestación en Amazonía arrasó área similar a Colombia en 40 años. "La Amazonía perdió en menos de cuatro décadas un área de bosques casi tan grande como Colombia, alerta una coalición de científicos en un informe al que tuvo acceso la AFP el lunes." AFP Español en Youtube, 23 de septiembre de 2024.

Tabla XX.- Pérdida de cobertura natural en territorios indígenas (TI)

	Amazonía	Ecuador	Perú	Colombia	EC - PE -CO
Superficie de territorios indígenas (ha)	236.587.282,50	7.119.278,14	34.123.948,37	26.778.926,12	68.022.152,62
% respecto a la superficie de Amazonía en cada unidad territorial	28,85%	56,84%	36,67%	54,32%	43,91%
Vegetación natural 1985 en TI (ha)	232.186.954,31	6.850.354,57	31.361.585,55	26.614.814,77	64.826.754,89
Vegetación natural 2022 en TI (ha)	228.637.122,94	6.648.467,97	30.544.780,17	26.474.078,22	63.667.326,37
Perdida cobertura natural en TI (ha)	3.549.831,37	201.886,60	816.805,38	140.736,54	1.159.428,53
% de pérdida en relación a 1985	1,53%	2,95%	2,60%	0,53%	1,79%
% de perdida en TI en relación a la pérdida total en cada unidad territorial	4,14%	33,92%	24,08%	5,24%	17,37%

Realizado por: Carlos Mazabanda, Amazon Frontlines / Fuente: "Proyecto MapBiomas Amazonía – Mapas de Cobertura y Uso del Suelo de la Amazonía, a través del link: https://amazonia.mapbiomas.org

La Amazonía entre Ecuador, Colombia y Perú en el período 2001-2023 perdió 7 millones de hectáreas lo que representa un 5.20% de la cobertura arbórea en 2000, esto es, 135 millones de hectáreas. En 2000, los territorios de los Pueblos Originarios ubicados entre Ecuador, Perú y Colombia era de 3,64 millones de hectáreas, en esa misma fecha en estos territorios se deforestaron 56.7 mil hectáreas, lo que equivale a la pérdida de 1.56% de cobertura arbórea desde el año 2000.

Tabla XXI.- Deforestación por años en los territorios indígenas transfronterizos de Colombia, Ecuador y Perú

Año	Pérdida de cobertura arbórea (ha)	Porcentaje por año
2001	1.019,30	1,80%
2002	1.266,62	2,23%
2003	718,88	1,27%
2004	871,19	1,54%
2005	1.608,95	2,84%
2006	1.106,14	1,95%
2007	1.300,35	2,29%
2008	1.114,25	1,97%
2009	1.181,88	2,09%
2010	1.653,32	2,92%
2011	1.580,09	2,79%
2012	2.513,70	4,44%
2013	2.782,37	4,91%
2014	1.652,83	2,92%
2015	2.098,94	3,70%
2016	5.036,71	8,89%
2017	3.902,90	6,89%
2018	3.957,52	6,98%
2019	3.369,31	5,94%
2020	5.726,23	10,10%
2021	2.921,07	5,15%
2022	6.044,65	10,67%
2023	3.250,22	5,73%
Total	**56.677,43**	**100,00%**

Realizado por: Carlos Mazabanda, Amazon Frontlines / Fuente: Global Forest Watch

Un análisis sobre la pérdida de bosque primario en la Amazonía occidental —Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú— documentó la pérdida de aproximadamente 2,6 millones de hectáreas entre 2017 y 2021. Del total registrado, el 15,6 % ocurrió en territorios indígenas oficialmente reconocidos, el 9,6 % en áreas protegidas y el 74,8 % fuera de estas dos categorías. Estas cifras expresan la distribución de la pérdida y no el porcentaje de bosque deforestado dentro de cada tipo de territorio. Al ajustar los resultados según la extensión de cada categoría, la tasa promedio de pérdida fue del 0,16 % en los territorios indígenas, frente al 0,30 % en las áreas situadas fuera de territorios indígenas y áreas protegidas.[436]

Estos resultados respaldan la importancia de garantizar la seguridad jurídica de los territorios indígenas y de reconocer sus sistemas de gobierno y gestión territorial. La evidencia científica disponible para la Amazonía peruana indica, además, que el otorgamiento de títulos colectivos puede disminuir significativamente la tala y la perturbación del bosque, al menos durante los años inmediatamente posteriores a la titulación[437]. No obstante, la titulación no debe considerarse una medida aislada ni una garantía automática de conservación: debe estar acompañada por el reconocimiento efectivo de la autonomía indígena, recursos para la vigilancia territorial y mecanismos que impidan invasiones, despojos y actividades extractivas no consentidas.



Durante el Congreso de la Nacionalidad Siekopai celebrado a mediados de 2023 en la Amazonía ecuatoriana, líderes, jóvenes, mujeres y sabios de la comunidad articularon sus demandas de derechos colectivos y la defensa de su soberanía. La Nacionalidad Siekopai mantiene una lucha histórica por recuperar Pë'këya (su territorio ancestral de más de 42,000 hectáreas situado en la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno), del cual fueron desplazados tras conflictos fronterizos y la posterior declaración estatal de áreas protegidas sin consentimiento comunitario. Foto: Karen Toro / Amazon Frontlines.

[436] Finer, M., & Mamani, N. (2023). MAAP#183 Protected areas and Indigenous territories effective against deforestation across Amazon. Monitoring of the Andean Amazon Project. 15 de marzo de 2023.
[437] Blackman, A., Corral, L., Lima, E. S., & Asner, G. P. (2017). Titling indigenous communities protects forests in the Peruvian Amazon. Proceedings of the National Academy of Sciences, 114(16), 4123–4128

Para 2025, se estimaron 736.484 hectáreas de deforestación de origen humano en el conjunto amazónico analizado por MAAP: el 94,6 % estuvo asociado a la agricultura permanente y migratoria, y el 5,3 % a la extracción de materias primas, principalmente minería de oro. Estas cifras deben distinguirse de la pérdida de bosque primario, un indicador más amplio que también puede incorporar perturbaciones naturales.[438]

En Colombia, la Amazonía siguió concentrando la mayor parte de la deforestación nacional. Durante 2025 perdió 77.805 hectáreas de bosque, frente a las 77.124 registradas en 2024, y representó aproximadamente el 65 % de las 119.483 hectáreas deforestadas en el país. Aunque el resultado amazónico mostró una variación interanual reducida, la persistencia de diez núcleos activos de deforestación en el arco noroccidental evidencia que las presiones territoriales continúan[439]. Entre sus principales motores se encuentran la conversión del bosque en pastizales para el acaparamiento de tierras, la ganadería extensiva no sostenible y la apertura de infraestructura de transporte no planificada.

En Perú, la pérdida de bosque primario no asociada a incendios alcanzó 147.480 hectáreas durante 2025, el valor más elevado de los últimos cinco años en la serie analizada. Los focos de afectación combinaron expansión agrícola en la Amazonía central y minería aurífera en el centro y sur del país[440]. La continuidad de esta presión también se observa en 2026: en el sector noroccidental de la Reserva Nacional Tambopata se identificaron 500 hectáreas recientemente deforestadas por minería ilegal, de las cuales 431 correspondían al segundo semestre de 2025 y 69 a los primeros meses de 2026, hasta febrero. La presencia de estos frentes dentro de un área protegida muestra que el reconocimiento legal requiere capacidades sostenidas de vigilancia y control para traducirse en protección efectiva del bosque.[441]

En la Amazonía ecuatoriana, entre 2025 y marzo de 2026 se documentaron 580 hectáreas de nueva expansión minera en cinco zonas del sur de la provincia, con lo que la superficie acumulada afectada desde 2017 alcanzó 2.321 hectáreas. Además de la remoción del bosque, se observaron alteraciones de los cauces, erosión y piscinas vinculadas a la actividad minera, lo que evidencia que el daño territorial excede la superficie deforestada[442]. A esta presión se suma la

[438] Finer, M., Ariñez, A., Bodin, B., & Santana, A. (2026, 22 de junio). *Deforestación e incendios en la Amazonía 2025* (MAAP n.º 244). Amazon Conservation.
[439] Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. (2026, 31 de julio). *Gobierno Petro superó la meta del Plan Nacional de Desarrollo para contener la deforestación en cada uno de sus cuatro años*.
[440] Finer, M., Ariñez, A., Bodin, B., & Santana, A. 2026
[441] Pacsi, R., Novoa, S., La Torre, S., Balbuena, H., Finer, M., Santana, A., & Castillo, H. (2026, 10 de mayo). *Rápida expansión de la minería ilegal de oro en la Reserva Nacional Tambopata (Amazonía peruana sur)* (MAAP n.º 241). Amazon Conservation
[442] Fundación EcoCiencia, & Amazon Conservation. (2026, 24 de agosto). *Deforestación minera en la Amazonía ecuatoriana: Provincia de Napo (zona sur)* (MAAP n.º 249).

conversión de bosques en pastizales: el monitoreo publicado a finales de 2025 identificó su expansión dentro del Parque Nacional Sangay y en sectores del corredor Llanganates–Sangay, comprometiendo espacios destinados a conservar la biodiversidad y la conectividad ecológica.[443]

La protección de estos territorios adquiere especial relevancia frente al cambio climático. La deforestación y la degradación de los bosques liberan carbono y debilitan la capacidad de los ecosistemas para regular el clima y el ciclo del agua. A su vez, las alteraciones climáticas pueden agravar las presiones sobre los bosques y aumentar su vulnerabilidad a los incendios. Esta interacción compromete tanto el funcionamiento de los ecosistemas amazónicos como los medios de vida de los pueblos indígenas, por lo que resulta necesario abordar de manera conjunta la pérdida de bosque, las presiones territoriales y los riesgos climáticos.

En la región fronteriza de Colombia, Ecuador y Perú, esta relación debe analizarse considerando la continuidad de las cuencas, los bosques y los vínculos comunitarios que atraviesan los límites estatales. Las transformaciones del territorio pueden afectar simultáneamente la alimentación, el acceso al agua, la movilidad fluvial, las prácticas medicinales y las relaciones culturales entre comunidades. Por ello, la protección territorial y la adaptación al cambio climático requieren mecanismos de cooperación entre los Estados, con participación efectiva de los pueblos indígenas y respeto por sus formas de gobierno.

Estas respuestas deben atender la situación particular de cada pueblo y sus relaciones transfronterizas. Los estados de Colombia, Ecuador y Perú tienen la obligación de prevenir daños significativos al sistema climático global[444]. Esta obligación no solo se deriva del derecho internacional sobre el clima, sino que también es una obligación en virtud del derecho internacional consuetudinario, el derecho internacional de los derechos humanos y una norma de jus cogens, es decir, una norma imperativa de la que no es posible hacer excepción. Los tres países han ratificado —e incorporado a su legislación nacional— los principales tratados mundiales sobre el clima, y, en consecuencia, deben cumplir los compromisos establecidos en dichos tratados. Sin embargo, el cumplimiento de estos tratados por sí solo no es suficiente.

En 1992, los países adoptaron el primer tratado sobre el clima: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Con la adopción de la CMNUCC, los países establecieron un objetivo claro: lograr la «estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la

[443] Fundación EcoCiencia. (2025, 19 de diciembre). *Deforestación por pastizales crece en áreas de conservación de la Amazonía ecuatoriana*
[444] La emergencia climática, Corte Interamericana de Derechos Humanos; Obligaciones de los Estados en materia de cambio climático, Corte Internacional de Justicia.

atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático». Sin embargo, cuando los gobiernos de los países se reunieron en la Conferencia de las Partes (COP) de 2015 en París, los gobiernos habían pasado de este objetivo basado en los gases de efecto invernadero a un objetivo basado en la temperatura, comprometiéndose únicamente a «proseguir los esfuerzos» para limitar el aumento de la temperatura media mundial a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales. Para alcanzar este objetivo, se comprometieron a reducir rápidamente las emisiones de gases de efecto invernadero de acuerdo con los mejores conocimientos científicos disponibles y a proteger los sumideros de carbono del mundo, es decir, los bosques y los océanos que absorben el exceso de carbono de la atmósfera. La selva amazónica, hogar de los pueblos originarios y uno de los sumideros de carbono más importantes de la Tierra, es fundamental para cumplir esa promesa.

Sin embargo, este objetivo de temperatura es el resultado de una negociación política, no de una necesidad científica. Esto viola las obligaciones legales vinculantes de Colombia, Ecuador y Perú de tomar medidas para prevenir daños al sistema climático basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles y en los conocimientos indígenas. De hecho, en 2018, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) advirtió que un calentamiento de 1,5 °C «no se considera seguro» y supone riesgos significativos para la Tierra y la humanidad. La CIJ, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y la CIDH citaron y destacaron esta conclusión. El TEDH y la CIDH dictaminaron que los objetivos de temperatura del Acuerdo de París no son suficientes para proteger los derechos humanos. La CIJ hizo hincapié en que los países deben cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional consuetudinario, y consideró que las obligaciones internacionales de los Estados no se cumplirían necesariamente con el mero cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los tratados de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.

El conocimiento indígena deja muy clara esta verdad: el cambio climático ya está dañando los bosques de los que dependen los pueblos originarios para vivir, y esos daños solo se intensificarán a medida que la temperatura media global suba hasta 1,5 °C y más.

> *"En cuando éramos niños, solíamos ver monos chorongo trepando por la casa, cerdos salvajes, tapires, monos aulladores, pavas y pavones. En cada rama se podían ver monos chorongo trepando, así como pájaros, pavas rojas y pavones negros. No faltaba nada. Hoy en día es muy diferente". (Testimonio del Mayor Siekopai, Marzo 2024).*

Los testimonios de sabedoras y sabedores de los pueblos A'i Cofán/Kofán, Siekopai/Secoya y ZioBain/Siona describen un aumento del calor durante las labores en la chagra, alteraciones en los períodos de lluvia y creciente, y cambios en la disponibilidad de peces, animales y frutos. En las comunidades consultadas, abuelos, abuelas y autoridades espirituales expresan preocupaciones coincidentes: los peces antes abundantes escasean, algunas plantas esenciales para la vida cultural y ceremonial ya no se encuentran en sus lugares habituales, disminuye la presencia de animales y se escuchan menos cantos de aves. A ello se suman un calor más intenso y lluvias que ya no siguen los ritmos conocidos.

Estas transformaciones adquieren una dimensión cultural al modificar las señales ecológicas que orientan los calendarios productivos, alimentarios y rituales. Los cambios en la fructificación, el comportamiento de los animales y los cantos de determinadas especies dificultan la interpretación del territorio y la realización de prácticas transmitidas entre generaciones. También pueden afectar los espacios de enseñanza y el reconocimiento comunitario de las personas mayores como portadoras de conocimiento. Estas dificultades no disminuyen el valor de los sistemas de conocimiento indígenas, sino que evidencian la necesidad de proteger las condiciones territoriales y comunitarias que permiten su transmisión, continuidad y adaptación.

Los relatos muestran que las transformaciones del territorio repercuten en múltiples dimensiones de la vida colectiva. La menor disponibilidad de alimentos y plantas medicinales compromete la seguridad alimentaria y las prácticas de cuidado; la alteración de lugares y ciclos significativos afecta la relación espiritual con el bosque; y las dificultades para transmitir los saberes amenazan la continuidad cultural. Estas experiencias también pueden generar preocupación, tristeza e incertidumbre, especialmente entre quienes tienen la responsabilidad de orientar a sus comunidades. Articular las observaciones comunitarias con registros climáticos, hidrológicos y ecológicos permitiría comprender mejor la interacción entre el cambio climático y otras presiones territoriales, respetando la autonomía y los criterios de conocimiento de cada pueblo.

Las políticas de conservación deben reconocer la propiedad colectiva, la soberanía y los sistemas de gestión territorial de los Pueblos Originarios, así como fortalecer sus capacidades para vigilar, administrar y proteger los bosques. Este enfoque articula la reducción de la pérdida forestal y de las emisiones de gases de efecto invernadero con la protección de los derechos colectivos, la biodiversidad y los medios de vida de las comunidades.

Los esfuerzos de los Pueblos Originarios, sustentados en siglos de relaciones culturales, espirituales y materiales con la selva amazónica, deben ocupar un lugar central en las políticas nacionales e internacionales de conservación. Esto exige garantizar su participación efectiva en la toma de decisiones sobre el presente y el futuro de la Amazonía, respetar sus estructuras de autogobierno y asegurar la transparencia en la asignación, distribución y ejecución de los fondos climáticos. Estos recursos deben contribuir al fortalecimiento de la autonomía y la gestión territorial indígena, así como a superar las desigualdades y formas históricas de exclusión y marginación que han afectado a estos pueblos.

Canjes de deuda por naturaleza: exclusión de las decisiones y déficits de transparencia y participación

En el contexto internacional existe una desigualdad entre los Estado-nación del centro global que producen la contaminación y los Estados-nación que deben cargar con el peso de seguir produciendo combustibles fósiles. Es necesario reflexionar sobre un cambio de modelo respecto a acciones climáticas[445] porque, en más de 30 años de discusión, estas medidas han sido poco eficaces para permitir la transición hacia energías más limpias, descarbonizando y reduciendo esa huella ambiental producida por la explotación de recursos minero energéticos. Asimismo, es necesario que los países más poderosos y ricos del mundo paguen a los países amazónicos por el cuidado de la Amazonía y que se pueda hacer además canjear deuda externa por cuidado de naturaleza.[446]

Uno de los problemas centrales es que mientras los pueblos indígenas siguen cuidando y protegiendo los ecosistemas amazónicos, los Estados siguen haciendo acuerdos para la captación de recursos de cooperación para enfrentar el cambio climático, canje de deuda por naturaleza y para dar cumplimiento a las metas de desarrollo sostenible. En todos estos espacios, los pueblos indígenas son excluidos, mientras se comprometen territorios que les pertenecen.

El alto costo de la deuda externa ahoga cada vez más la realidad fiscal de los Estados y anualmente requiere gran parte del presupuesto de cada país para el cumplimiento de esos créditos. Según los datos disponibles en 2026, Colombia

[445] Petro Urrego, G. (2022). Discurso de Gustavo Petro Urrego, Presidente de la República de Colombia, durante el debate general del 77° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Nueva York, 20 – 26 de Septiembre de 2022). Naciones Unidas. 20 de septiembre de 2022.
Petro Urrego, G. (2023). Discurso de Gustavo Petro Urrego, Presidente de la República de Colombia, durante el debate general del 78° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Nueva York, 19 – 23 y 26 de Septiembre de 2023). Naciones Unidas. 19 de septiembre de 2023.
[446] Ceballos Bedoya, M. A. (2024). Los mercados de carbono en Colombia: Entre los problemas de capacidad estatal y la judicialización verde. (Documentos 94). Dejusticia.

registró una deuda pública externa de USD 157.213 millones en julio; Ecuador, de USD 53.445,2 millones en agosto; y Perú, de USD 47.874 millones al cierre del segundo trimestre, en su serie de mediano y largo plazo. Los canjes de deuda por naturaleza deberían poder aliviar parte de esa carga y financiar la protección de los ecosistemas. Para contribuir también al bienestar de los pueblos originarios, los recursos deben llegar a sus territorios y fortalecer sus derechos y formas propias de gobierno.

Respecto del canje en Colombia, el acuerdo anunciado en abril de 2004 por los gobiernos colombiano y estadounidense, junto con The Nature Conservancy, Conservation International y WWF, contempló reducir obligaciones de deuda por más de USD 10 millones. A cambio, Colombia se comprometió a financiar proyectos de conservación de bosques tropicales y constituir un fondo patrimonial permanente. Las regiones priorizadas fueron los Andes tropicales nororientales, los Llanos de la cuenca del Orinoco y el Caribe. El comunicado identificó un comité integrado por representantes de ambos gobiernos y de las tres organizaciones conservacionistas, sin mencionar representación indígena. Los estados financieros de Fondo Acción correspondientes a 2024, publicados en 2025, todavía registran recursos y convenios del programa TFCA.

La continuidad del mecanismo se refleja en los estados financieros de Fondo Acción correspondientes a 2024, publicados en 2025, que registran recursos y convenios del programa de conservación de bosques tropicales, conocido como TFCA. Esta evidencia confirma que el programa mantuvo actividad después del acuerdo inicial, aunque no basta para determinar cuánto financiamiento llegó directamente a organizaciones indígenas ni qué capacidad de decisión tuvieron sobre su utilización.

Ecuador amplió la escala de estas operaciones. En mayo de 2023 completó una conversión de deuda para la conservación marina de Galápagos, presentada entonces como la mayor de su tipo en el mundo. La operación proyectó ahorros totales superiores a USD 1.126 millones y más de USD 450 millones para conservación durante su vigencia, mediante aportes periódicos y un componente patrimonial. Son estimaciones de largo plazo, no montos íntegramente desembolsados al firmar el acuerdo.

En diciembre de 2024, Ecuador cerró otra conversión, esta vez destinada al Programa Biocorredor Amazónico. La operación refinanció aproximadamente USD 1.530 millones en bonos soberanos mediante nuevo financiamiento de USD 1.000 millones y proyectó ahorros fiscales netos superiores a USD 800 millones hasta

2035[447]. Amazon Conservation DAC, el emisor financiero, emitió un bono con cupón anual de 6,034 % y vencimiento en enero de 2042. El financiamiento previsto para conservación asciende a unos USD 460 millones, incluidos rendimientos estimados; la mayor parte se canalizará mediante subvenciones del Fondo Biocorredor Amazónico.

La participación indígena en este proceso es objeto de controversia. Varios dirigentes indígenas han cuestionado la información proporcionada acerca del convenio y sus efectos. Por su parte, el fondo documenta antecedentes de articulación con la CONFENIAE y una plaza indígena en su junta directiva; participar en el diseño del programa, integrar el fondo o postular a sus convocatorias no equivale a intervenir en la negociación financiera ni acredita el consentimiento de los pueblos afectados.

En septiembre de 2026, el fondo informó que dieciocho organizaciones indígenas estaban habilitadas para presentar propuestas completas. El comunicado del 2 de octubre registró 51 propuestas completas recibidas en total y fijó la selección final para noviembre de 2026 y el inicio de la asignación de subvenciones para enero de 2027.

En Perú, el acuerdo firmado con Estados Unidos en septiembre de 2023 prevé reducir pagos de deuda por más de USD 20 millones durante trece años y redirigirlos a un fondo para proteger y restaurar bosques tropicales, administrado inicialmente por Profonanpe. Se trata del tercer canje entre ambos países, después de los acuerdos de 2002 y 2008. La implementación se refleja en las convocatorias del Fondo Bosques Tropicales realizadas en 2025, abiertas a organizaciones indígenas y comunidades nativas. La publicación de resultados de la segunda convocatoria incluye adjudicaciones a la Asociación Forestal Indígena de Madre de Dios y a organizaciones vinculadas con comunidades nativas. Sin embargo, la adjudicación no acredita por sí sola el desembolso ni una participación equivalente en la negociación del acuerdo o en las decisiones del fondo. Además, esa convocatoria priorizó la Amazonía sur.

En otras proyecciones, el Marco de Asociación para el Desarrollo Sostenible España–Colombia, publicado en febrero de 2026, estima aproximadamente 167 millones de euros para el período completo 2025-2029, incluidos 38,5 millones de cooperación reembolsable. Sus prioridades comprenden paz, igualdad de género, resiliencia climática, agua y desarrollo productivo. El propio acuerdo aclara que estas estimaciones no constituyen un compromiso financiero de España; tampoco representan el saldo pendiente de recibir desde 2026.

[447] Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (2023). Ecuador anuncia el canje de deuda por naturaleza más grande del mundo para proteger las islas Galápagos. 9 de mayo de 2023.

En Ecuador, la iniciativa *Un Pacto Verde para Ecuador* plantea movilizar al menos 1.000 millones de euros mediante subvenciones, garantías, financiamiento climático y préstamos concesionales. Se trata de una meta global de movilización, no de una transferencia íntegramente asegurada ni de un monto reservado exclusivamente para los años posteriores a 2026. Por separado, el esquema del Biocorredor Amazónico prevé alrededor de USD 19 millones anuales para el programa durante diecisiete años.

En Perú, la programación del Marco de Asociación con España permite identificar previsiones específicas para 2026 y 2027: aproximadamente 40 millones de euros por año, es decir, 80 millones entre ambos ejercicios. De ese total, 30 millones corresponden al ámbito de transición justa, que abarca producción sostenible, biodiversidad, bosques, energías renovables, agua y saneamiento. Son previsiones de cooperación para varias finalidades, no recursos destinados exclusivamente al cambio climático.

Los tres casos muestran la necesidad de distinguir las decisiones financieras de los Estados, la administración de los fondos y los derechos de los pueblos indígenas. El Estado maneja recursos directamente por canje de deuda por naturaleza, entre otras cosas presumiblemente para cuidado de la Amazonía y continúa concentrando dineros de cooperación y recursos que se liberen de pago de deuda; a la par mantiene activas acciones y estrategias para el desarrollo de proyectos extractivos, particularmente en Ecuador y Perú. Por su parte, los pueblos indígenas transfronterizos mantienen sus reclamos históricos de reconocimiento de su autonomía y formas propias de gobierno que deben ser tenidas en cuenta en estas discusiones internacionales, que no solo deben incluir lo ambiental en términos de ecosistemas, sino también incorporar una mirada holística sobre la necesaria protección y cuidado hacia quienes habitan y protegen estos territorios.

Mercados de carbono y derechos colectivos: vacíos regulatorios y afectaciones a la autonomía, la consulta y el consentimiento

El creciente interés por los territorios indígenas como espacios estratégicos para la conservación de los bosques y la biodiversidad ha impulsado iniciativas de financiamiento climático que plantean nuevas oportunidades, pero también riesgos para los derechos colectivos. Entre ellas se encuentran los proyectos vinculados con los mercados de carbono, mediante los cuales se comercializan

créditos asociados con reducciones o remociones de emisiones de gases de efecto invernadero. Aunque pueden relacionarse con los pagos por servicios ambientales, estos mecanismos no son equivalentes.

Desde la perspectiva de los pueblos indígenas, una cuestión fundamental es quién decide sobre estos proyectos, bajo qué condiciones y con qué consecuencias para la vida colectiva. AIDESEP ha advertido sobre prácticas que denomina "piratería de carbono" y ha planteado que las políticas climáticas deben garantizar la seguridad territorial, el gobierno propio y la libre determinación. Su propuesta de REDD+ Indígena Amazónico sitúa el manejo y la gobernanza territorial en el centro de la acción climática. Esta perspectiva exige a los estados y a los particulares reconocer a los pueblos como titulares de derechos y autoridades sobre sus territorios, con capacidad de formular sus propias iniciativas y decidir sobre las propuestas de actores externos

Este enfoque coincide con las advertencias del ex Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas:

> *[g]arantizar el derecho de los Pueblos Indígenas a dar o negar su consentimiento libre, previo e informado en relación con las iniciativas de financiación verde que afecten a sus tierras, territorios y recursos tras un proceso de consultas que sea significativo e inclusivo en cuanto al género. Los Estados deberían velar por que los Pueblos Indígenas tengan acceso a información pertinente y puedan expresar sus opiniones con libertad y tomar decisiones sin coacciones ni manipulación. Los Estados deberían reconocer que el consentimiento libre, previo e informado es un proceso continuo, que requiere consultas continuas a lo largo de todo el ciclo vital de un proyecto.*[448]

A partir de estos estándares, el examen crítico de los mercados de carbono debe considerar las asimetrías de información y de capacidad de negociación. La duración de los contratos, las cláusulas de exclusividad, las restricciones a los usos del territorio, los costos de intermediación y las condiciones de terminación pueden comprometer decisiones colectivas presentes y futuras. Se requiere, por ello, asesoría jurídica y técnica independiente, información accesible sobre ingresos y gastos y acuerdos transparentes sobre la distribución de responsabilidades y beneficios. Del mismo modo, la prevención de conflictos de intereses y la independencia de los mecanismos de control deben evaluarse mediante información verificable sobre las relaciones entre autoridades, desarrolladores, certificadores e intermediarios.

[448] Calí Tzay, J. F. (2023). Financiación verde, una transición justa para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas: Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas (A/HRC/54/31). Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. 21 de julio de 2023.

La supervisión pública debe abarcar tanto la integridad climática de los resultados como las condiciones sociales y territoriales de su generación. La certificación de créditos no acredita, por sí sola, la legitimidad de la representación comunitaria ni el cumplimiento del consentimiento. El seguimiento debe permitir identificar restricciones no acordadas, conflictos internos, incumplimientos contractuales y afectaciones culturales, con mecanismos de queja y reparación accesibles. La participación indígena en el monitoreo y el acceso a acompañamiento independiente resultan especialmente relevantes para reducir las asimetrías advertidas por los mecanismos internacionales de derechos humanos.



Jóvenes de varias nacionalidades indígenas participan en las escuelas de comunicación comunitaria para fortalecer sus habilidades y apoyar a sus nacionalidades en la defensa del territorio. Nicolás Kingman / Amazon Frontlines.

Respecto de su evolución en Ecuador, Colombia y Perú, los mercados de carbono se han desarrollado bajo marcos jurídicos y trayectorias institucionales diferentes. El análisis que realizamos aquí distingue los avances normativos, las brechas de implementación y las vulneraciones acreditadas. Como criterio transversal valoramos si las iniciativas respetan las instituciones representativas de los pueblos, garantizan su intervención desde las etapas iniciales y permiten comprender las obligaciones contractuales, las restricciones territoriales y los mecanismos de distribución de beneficios.

En el caso de Colombia son ya varios los cuestionamientos hechos por comunidades, particularmente de pueblos originarios, respecto a la venta de los bonos de carbono, pues se ha implementado proyectos y realizado cobros por estos servicios ambientales sin que las comunidades se hayan enterado. En algunos casos se llevan años realizando cobros, sobre los que nunca fueron informados. Las bonanzas de este mercado han aumentado desde 2017.

Uno de los incentivos para la demanda de créditos fue el mecanismo de no causación del impuesto nacional al carbono, reglamentado mediante el Decreto 926 de 2017. Este tratamiento tributario permite utilizar reducciones o remociones certificadas bajo determinadas condiciones; posteriormente, la Ley 2277 de 2022 limitó su aplicación al 50 % del impuesto causado; sin que existan mecanismos

para asegurar que los beneficios económicos y tributarios asociados con la compensación de emisiones se correspondan con resultados climáticos verificables y con garantías efectivas para las comunidades involucradas.

Han sido notorias la falta de participación de las comunidades impactadas y la falta de información suficiente. Casos como el del proyecto de bosque de niebla Galilea en el Tolima, el proyecto REDD+ Pachamama en el Gran Resguardo Cumbal en frontera con Ecuador y el proyecto Baka Rakarire en el Gran Resguardo Indígena del Vaupés son solo algunos de los ejemplos que han sido denunciados y han llegado a instancias judiciales incluso. El último de ellos propició además un duro pronunciamiento de la Corte Constitucional referente a este mercado de bonos de carbono.[449]

En el caso del proyecto Baka Rakarire, los jueces señalaron la falta de debida diligencia, de identificación correcta del proceso y estructura de gobierno propio de la comunidad y de identificación de quienes debían otorgar los permisos; así también, la falta de un proceso de consulta y consentimiento previo libre e informado genuino y de buena fe. La Corte llamó la atención sobre la adecuación cultural de este tipo de proyectos que no se pueden trasladar y copiar de la misma manera en cómo se desarrolla en territorios no indígenas. Además, la Corte cuestionó la falta de regulación clara del Estado y planteó la necesidad de que el Estado incluyera una perspectiva étnica. Así como, un seguimiento y supervisión clara.

> *[S]i estas comunidades son actores clave en el mercado de carbono, es imperativo garantizar su autonomía mediante la aplicación de estándares cualificados, acceso a información precisa, participación efectiva en las decisiones y consentimiento libre y previo"*[450]*.*

En la Sentencia T-283 de 2026, sobre el Resguardo Indígena Nonuya de Villazul y la empresa Oxigreen. La Corte amparó los derechos de la comunidad y ordenó reconocer su decisión de retirar el consentimiento para la continuidad de la iniciativa REDD+ como expresión legítima del gobierno propio y la autodeterminación. Al mismo tiempo, precisó que las controversias contractuales y patrimoniales debían resolverse ante las autoridades competentes. El fallo refuerza la comprensión del consentimiento como una garantía permanente,

[449] Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), Clínica Jurídica sobre Derecho y Territorio de la Pontificia Universidad Javeriana, & Clínica Jurídica de Medio Ambiente y Salud Pública de la Universidad de los Andes. (2023). Respuesta al auto de pruebas: Expediente T-9.312.858. Acción de tutela presentada por el Consejo Indígena del Pirá Paraná y la Asociación de Capitanes y Autoridades Tradicionales del Río Pirá Paraná (ACAIPI) contra la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques (Masbosques) y otros [Concepto de amicus curiae]. El proceso constitucional correspondiente al Expediente T-9.312.858 fue resuelto de forma definitiva por la Corte Constitucional de Colombia mediante la histórica Sentencia T-248 de 2024.

[450] Bermúdez Liévano, A. (2024). Dura amonestación de la Corte Constitucional a empresas de carbono y al Gobierno colombiano. Artículo del Centro Latinoamericano de Investigación Periodística en Mongabay Latam. 15 de julio de 2024.

vinculada con la participación efectiva durante el desarrollo del proyecto, y no como una autorización agotada con la firma inicial de un acuerdo.

Durante 2026 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sometió a consulta pública un proyecto de decreto sobre salvaguardas sociales y ambientales para iniciativas de mitigación del sector forestal y de uso del suelo, y expidió la Resolución 0834 de 2026 para reactivar la comisión encargada de estudiar los mercados de carbono, con el propósito específico de elaborar un informe sobre proyectos REDD+ en territorios indígenas. A 15 de octubre de 2026 no hay constancia pública de la expedición definitiva de ese proyecto de decreto ni la publicación del nuevo informe.

En Ecuador por su parte, los mercados de carbono, han tenido una discusión distinta. La Constitución de 2008, al reconocer los derechos de la naturaleza, dispone en el artículo 74 que "los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado." De esta manera, queda prohibida la venta de servicios ambientales en estos mercados. A mediados de 2023, un acuerdo ministerial del Ministerio de Ambiente planteó un esquema de compensación que no habla de venta de los bonos, sino de retribución. Sin embargo, este esquema ha generado discusiones sobre su validez legal y constitucional y la inseguridad jurídica que supone, toda vez que la expedición de una ley de la Asamblea Nacional derogaría lo hecho por el ministerio. Además, el esquema no tocaba otras discusiones sensibles sobre materia ambiental, como la continuidad de los subsidios a combustibles fósiles, que también hacen parte de las metas de desarrollo sostenible.[451]

El esquema no tuvo participación directa de pueblos y nacionalidades indígenas. Por el contrario, la supuesta participación se limitó a espacios informativos, muy técnicos, que no responden a los requerimientos específicos y culturales de los pueblos indígenas.

A la fecha en Ecuador, el panorama cambió con la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente, publicada y vigente desde el 2 de septiembre de 2026. La reforma reconoce mercados de carbono regulados y voluntarios e incorpora salvaguardas ambientales y sociales. Los artículos 253.2 y 253.3 exigen respetar los derechos colectivos y los procedimientos de participación, consulta y consentimiento que correspondan, y contemplan acuerdos informados sobre responsabilidades y beneficios en iniciativas desarrolladas conjuntamente con pueblos y nacionalidades.

[451] Alvarado, A. C. (2024). Ecuador trata de abrirse al mercado de carbono de manera atropellada. La Barra Espaciadora, publicado en Mongabay Latam, 1 de julio de 2024.

Asimismo, el artículo 254.1 distingue los resultados de mitigación de los servicios ambientales sujetos al régimen constitucional de no apropiación.

Una preocupación adicional se relaciona con los posibles conflictos de intereses derivados de la circulación de personas entre organismos públicos y empresas vinculadas con los sectores que aquellos regulan, fenómeno conocido como "puertas giratorias".

En Ecuador, una investigación periodística publicada en 2024 documentó vínculos societarios y de representación legal de Gustavo Manrique, exministro de Ambiente del gobierno de Guillermo Lasso, con empresas del grupo Sambito, que ofrece servicios relacionados con la gestión y compensación de emisiones. La investigación señaló que la elaboración del esquema de compensación comenzó durante su gestión; su expedición formal, mediante el Acuerdo MAATE-2023-053, correspondió a su sucesor, José Antonio Dávalos[452].

Asimismo, publicaciones de un evento empresarial de 2026 identifican a Manrique como presidente de Sambito. Estos antecedentes justifican examinar la transparencia de las decisiones regulatorias y los mecanismos de prevención de conflictos de intereses, sin que permitan concluir, por sí solos, la existencia de una actuación ilegal. Desde una perspectiva de derechos colectivos, resulta fundamental que la regulación y supervisión de los proyectos de carbono cuenten con garantías de independencia, rendición de cuentas y control público.

Asimismo, la limitada capacidad estatal para supervisar y evaluar de manera efectiva estos proyectos, sumada a la dependencia de mecanismos privados de validación y auditoría, genera dudas sobre la idoneidad, transparencia y fiabilidad de los procesos de control. En los casos denunciados, las auditorías privadas no siempre se realizan oportunamente y, cuando se llevan a cabo, pueden presentar inconsistencias. Esta situación se agrava por la ausencia de verificaciones presenciales: algunas evaluaciones se efectúan a distancia, sin visitas a los territorios, lo que impide determinar con precisión el estado de los proyectos y sus impactos sobre las comunidades y los ecosistemas.

En Perú, la expansión del mercado voluntario asociado con proyectos REDD+ permite que actores privados adquieran directamente créditos de carbono. Sin una regulación adecuada, este mecanismo puede ser utilizado por empresas altamente contaminantes para mejorar su imagen pública sin reducir de manera

[452] Alvarado, A. C. (2024). Ecuador trata de abrirse al mercado de carbono de manera atropellada. Ibid.
Revista Ekos. (2026). *Sala 1–Día 2: Kumbre de Sostenibilidad 2026* [Publicación]. LinkedIn.

sustancial sus emisiones. Además, la falta de salvaguardias efectivas expone a las comunidades a la suscripción de contratos prolongados, con compensaciones económicas reducidas y sin información suficiente sobre sus consecuencias jurídicas, territoriales y económicas. En tales circunstancias, el Estado incumple su deber de debida diligencia y su obligación de proteger los derechos de los pueblos indígenas[453].

Se debe considerar las disposiciones del Registro Nacional de Medidas de Mitigación RENAMI, aprobadas mediante el Decreto Supremo 010-2024-MINAM, y la incorporación de sus procedimientos administrativos al TUPA del Ministerio del Ambiente en 2025. El marco distingue las medidas del mercado voluntario de aquellas desarrolladas bajo enfoques cooperativos del Acuerdo de París y exige acreditar las salvaguardas aplicables para la inscripción y permanencia en el registro. La propia información oficial diferencia el carácter declarativo del registro voluntario del carácter constitutivo del registro de enfoques cooperativos.

Por ello, es necesario establecer procesos de diálogo intercultural abiertos, transparentes y vinculantes que permitan a las comunidades y, en particular, a los pueblos indígenas transfronterizos presentar sus perspectivas y propuestas sobre el diseño, la ejecución y la supervisión de estas iniciativas. Esta participación también debe garantizarse en las discusiones sobre los mecanismos de canje de deuda por naturaleza promovidos por los gobiernos para la conservación de la Amazonía. Solo mediante una participación efectiva, basada en el consentimiento libre, previo e informado, podrán generarse garantías suficientes y reconocerse la autonomía, la libre determinación y las formas propias de gobierno de los pueblos indígenas sobre sus territorios y recursos.

IV. Afectaciones diferenciadas y respuestas colectivas: situaciones de los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas

A continuación, se presenta la situación específica de algunas comunidades pertenecientes a Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas, con el propósito de mostrar cómo las distintas formas de afectación documentadas a lo

[453] Federación de Pueblos Indígenas Kechwa Chazuta Amazonía, Consejo Étnico de los Pueblos Kichwa de la Amazonía, Federación de Pueblos Indígenas Kechwas del Bajo Huallaga San Martín, Coordinadora de Desarrollo y Defensa de los Pueblos Indígenas de la Región San Martín, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, Instituto de Defensa Legal, Gobierno Indígena del Pirá Paraná, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Gaia Amazonas, Amerindian Peoples Association, Coordinación de las Asociaciones de las Comunidades Remanentes de Quilombos de Pará, Instituto Socioambiental, Forest Peoples Programme, & Fundación para el Debido Proceso. (2024). Informe de audiencia temática: Expansión de mercados de carbono y violación de derechos de pueblos indígenas y comunidades locales en Colombia, Guyana, Perú y Brasil [Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos]. 26 de febrero de 2024.

largo del informe se expresan de manera concreta en sus territorios. El análisis permite identificar la concurrencia y acumulación de violaciones sistemáticas y multidimensionales de derechos, así como sus impactos sobre la libre determinación, la integridad territorial, la vida comunitaria, la cultura y las formas propias de gobierno. Asimismo, se examinan los procesos organizativos y las estrategias de defensa, resistencia y exigibilidad de derechos impulsadas por estos pueblos y comunidades frente a dichas afectaciones.

Para comprender estas afectaciones, es importante considerar las condiciones ambientales de los territorios donde se desarrolla la vida de estos pueblos. En 2024, la vegetación natural cubría 6.015.742,99 hectáreas, equivalentes al 96,26 % de la superficie transfronteriza analizada. Esta amplia cobertura constituye una dimensión fundamental de los espacios que las comunidades defienden y donde mantienen sus prácticas de subsistencia, relaciones culturales y formas propias de organización.

El territorio Achuar concentra la mayor extensión de vegetación natural, con 2.298.396,67 hectáreas, equivalentes al 98,18 % de su superficie. La cobertura es elevada tanto en Ecuador, con el 97,28 %, como en Perú, con el 98,55 %. Le sigue Shuar Arutam–Wampis, con 1.485.403,44 hectáreas y el 95,24 % de su territorio, aunque presenta una diferencia más marcada entre Ecuador —91,20 %— y Perú —95,94 %—. Ambos territorios reúnen el 62,90 % de toda la vegetación natural registrada, por lo que destacan por la magnitud de sus superficies.

En términos proporcionales, Siekopai/Secoya presenta la mayor cobertura natural conjunta, con el 99,25 %, equivalente a 948.506,86 hectáreas. Su componente peruano alcanza el 99,45 %, el valor más alto de todos los registros nacionales, mientras que Ecuador mantiene el 96,83 %. También sobresale Andwa, con el 98,75 % y 128.513,06 hectáreas, distribuidas entre dos componentes con porcentajes muy similares: 98,66 % en Ecuador y 98,85 % en Perú. Estos resultados muestran que una menor extensión territorial no implica una menor proporción de cobertura natural.
Los contrastes más pronunciados entre países se encuentran en Cofán/ Kofán y Awá. En Cofán/Kofán, la vegetación natural comprende el 98,31 % del territorio en Ecuador, frente al 80,11 % en Colombia, una diferencia de 18,20 puntos porcentuales. En Awá, los valores son del 91,85 % y el 78,70 %, respectivamente. Este último territorio registra la menor cobertura proporcional conjunta, con el 82,28 %, aunque mantiene una extensión considerable de 360.122,75 hectáreas. Estas diferencias requieren atención al examinar las condiciones territoriales de cada pueblo, sin atribuirlas a causas específicas que la tabla no permite establecer.

Por su parte, ZioBain/Siona mantiene vegetación natural en el 97,27 % de su territorio, con 340.232,42 hectáreas y valores elevados tanto en Ecuador —98,81 %— como en Colombia —96,33 %—. El territorio Siona–Siekopai registra 15.026,68 hectáreas, equivalentes al 92,43 % de su superficie.

En conjunto, Achuar y Shuar Arutam–Wampis destacan por la mayor extensión de vegetación natural, mientras que Siekopai/Secoya y Andwa sobresalen por su mayor cobertura proporcional. Los menores porcentajes se encuentran en los componentes colombianos de Awá y Cofán/Kofán. Desde el enfoque de derechos, estas condiciones permiten dimensionar la base ambiental de los territorios cuya integridad y autonomía se busca proteger. No obstante, una cobertura natural elevada no implica ausencia de amenazas o vulneraciones: su análisis debe complementarse con las afectaciones documentadas y con las experiencias de las comunidades.

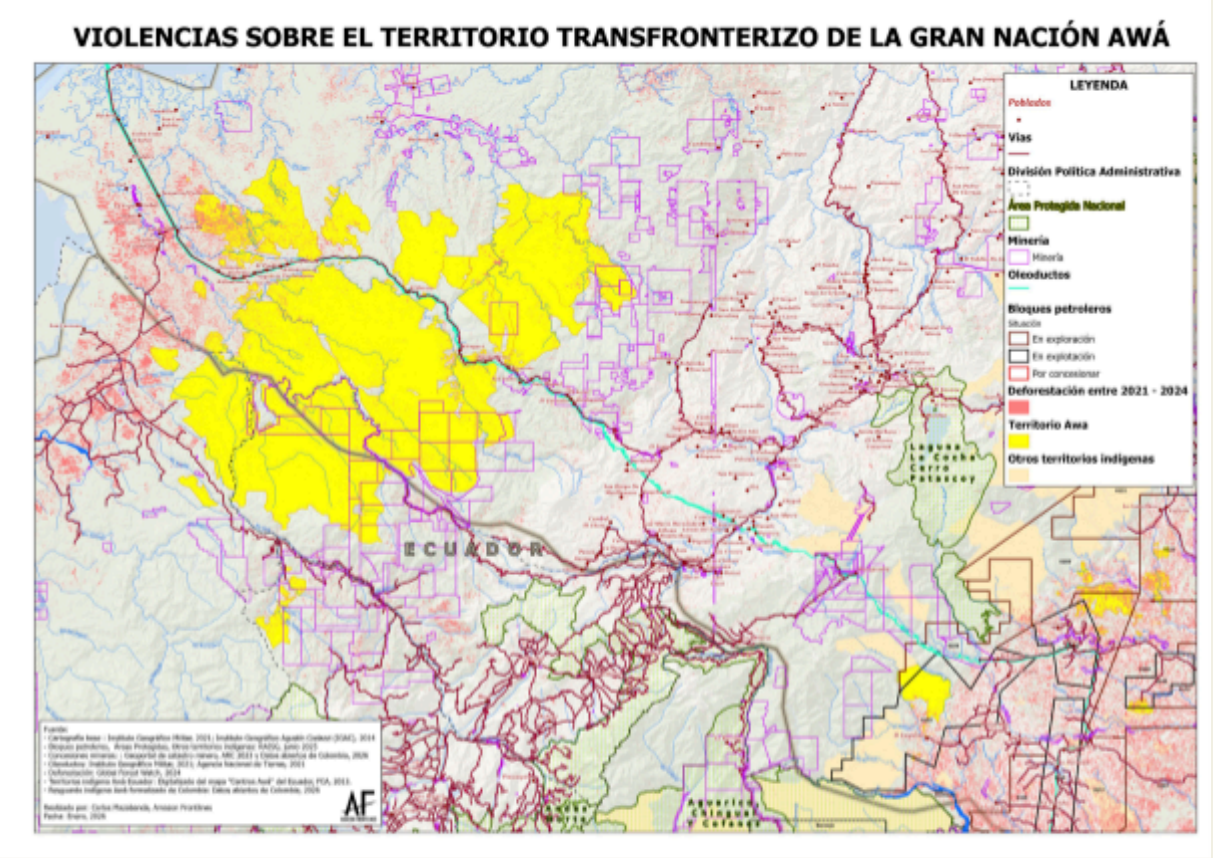
Tabla XXII. Cobertura de vegetación natural a 2024 en territorios transfronterizos

Territorio Achuar	**Cobertura vegetación natural a 2024**	**% del territorio**
Ecuador	663281.43	97.28%
Perú	1,635,115.24	98.55%
Subtotal	2,298,396.67	98.18%
Territorio Andwa	**Cobertura vegetación natural a 2024**	**% del territorio**
Ecuador	63,802.01	98.66%
Perú	64711.05	98.85%
Subtotal	128,513.06	98.75%
Territorio Awá	**Cobertura vegetación natural a 2024**	**% del territorio**
Ecuador	109,244.03	91.85%
Colombia	250,878.72	78.70%
Subtotal	360,122.75	82.28%
Territorio Cofán	**Cobertura vegetación natural a 2024**	**% del territorio**
Ecuador	388,005.79	98.31%
Colombia	51,535.32	80.11%
Subtotal	439,541.11	95.76%

Territorio Shuar Arutam - Wampis	Cobertura vegetación natural a 2024	% del territorio
Ecuador	212,314.95	91.20%
Perú	1,273,088.48	95.94%
Subtotal	1,485,403.44	95.24%
Territorio Siekopai	**Cobertura vegetación natural a 2024**	**% del territorio**
Ecuador	68,700.51	96.83%
Perú	879806.35	99.45%
Subtotal	948,506.86	99.25%
Territorio Siona	**Cobertura vegetación natural a 2024**	**% del territorio**
Ecuador	131,269.02	98.81%
Colombia	208,963.40	96.33%
Subtotal	340,232.42	97.27%
Territorio Siona - Siekopai	**Cobertura vegetación natural a 2024**	**% del territorio**
	15,026.68	92.43%
Superficie total de los territorios Transfronterizos	**Cobertura vegetación natural a 2024**	**% del territorio**
6,249,197.97	6,015,742.99	96.26%

Fuente: Cobertura vegetal: MapBiomas Ecuador y MapBiomas Colombia, 2024.
Territorios transfronterizos: Nacionalidad Siekopai del Ecuador (NASIEPAI), 2025; Organización Indígena Secoya del Perú (ONISPE), 2026; Gobierno Provincial de Sucumbíos, 2021; Agencia Nacional de Tierras, 2025; Digitalización del mapa Territorio "Integral Autónomo de la Nación Wampis"; Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona, 2025. Fecha: Enero, 2026.
Realizado por: Carlos Mazabanda, Amazon Frontlines

Gran Familia Awá, gente de la selva y de montaña: violencia armada, afectaciones territoriales y articulación organizativa transfronteriza



Realizado por Carlos Mazabanda para Amazon Frontlines, octubre de 2024

La Gran Familia Awá se concibe como un Pueblo Transfronterizo con un proceso organizativo y una cosmovisión que reconoce un solo territorio –Katsa Sú–; han sido afectados por el extractivismo petrolero, y las dinámicas de economías ilícitas vinculadas a los grupos y estructuras armadas que ejercen presión de los dos lados de la frontera.

Territorialidad ancestral, sistemas de vida e instituciones propias

La Gran Familia Awá se concibe como un Pueblo Transfronterizo que tiene su territorio ancestral preexistente a los Estado-nación; esa concepción es la base de su cosmovisión. La memoria histórica y las reconstrucciones etnohistóricas del pueblo Awá sitúan las primeras incursiones coloniales en su territorio durante las primeras décadas del siglo XVI. En 1526, en un contexto marcado por el interés

español en la explotación aurífera, se estableció un asentamiento colonial en inmediaciones del río Telembí. Las fuentes documentan desde entonces enfrentamientos, estrategias de resistencia y desplazamientos hacia zonas de selva, procesos que las organizaciones y planes de vida Awá vinculan con poblaciones ancestrales de la región, particularmente los Sindagua[454]. Al principio los llamaron a todos como "Barbacoas" por sus viviendas. En ese momento estaban distribuidos en los grupos *Sindaguas, Telembíes, Barbacoas e Iscuandés*.

> *Los Awá somos hijos de la montaña; nuestros padres son dos barbachas, una blanca y una negra que se encontraban en un árbol ubicado en la cabecera y a la orilla del río chatanalpí, somos de la unión de las dos barbachas, de allí el nombre de Inkal Awá que traduce gente de la montaña o selva, y nuestra misión es cuidar la naturaleza" (Plan de vida Awá 2004-2006)*[455]

Su territorio "*Katsa Su*" significa Casa Grande; es una interpretación que contiene los elementos geográficos materiales con los cosmogónicos, una noción de 'madre tierra' que integra a la sociedad humana y la naturaleza.[456] Es una concepción no dual o no moderna de la realidad que no distingue las identidades de los seres humanos de su entorno cultural, espiritual y material.[457] Se conforma de cuatro dimensiones cosmogónicas que hacen parte de su ley de origen o derecho propio:

> *(...) entre el Maza Su = Ishkum Awá: el mundo de abajo o de la gente que come humo; el Pas Su=Awáruzpa: el mundo donde viven los inkal Awá; el Kutña Su =Irittuspa: el mundo de los muertos; y el Ampara Su =Katsamika: el mundo de los dioses. En este tiempo-espacio, la jurisdicción Awá abarca parcialidades no-humanas, humanas y espirituales, todas ellas, integradas en el Katsa Su".*[458]

Esto se identifica en un relato citado en un informe a la Jurisdicción Especial para la Paz:

> *Allá bajo dicen que siembran todo; maíz, que la tierra dizque es muy buena. Eso contaban los mayores. Que allá viven lo mismo, la misma gente como nosotros estamos, pero para ellos es diferente todo. Lo que se sabe, la*

[454] Bisbicús, G. T., Paí Nastacuas, J. L., & Paí Nastacuas, R. (2010). Comunicación con los espíritus de la naturaleza para la cacería, pesca, protección, siembra y cosecha en el pueblo indígena Awá de Nariño. Asociación MINGA; Programa Somos Defensores. 21 de agosto de 2021.

[455] Merkx, J. (2013). Amid the violence in Colombia, an Indigenous people struggle for their identity. UNHCR. 14 de agosto de 2013.

[456] Ibid

[457] Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. (2019). Auto SRVBIT-Caso 002-079: Acreditación como víctimas del Katsa Su, gran territorio Awá, y de los treinta y dos cabildos indígenas Awá asociados y representados por la Unidad Indígena del Pueblo Awá. 12 de noviembre de 2019.

[458] Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá-Unidad Indígena del Pueblo Awá, Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá-Cabildo Mayor Awá de Ricaurte, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, & Corporación Chacana. (2022). *Katsa Su: Ecologías de la guerra en la pervivencia del Gran Territorio Awá: Derecho propio, coordinación interjurisdiccional y violencia estructural* [Resumen ejecutivo]. 29 de marzo de 2022.

historia, es que todo lo que nosotros miramos aquí, allá pasa a ser diferente. Todo lo que conocemos tiene otro nombre, otro significado, otra dimensión. Las piedras, por ejemplo, son riqueza. Al armadillo le dicen zapallo porque no es un animal sino una fruta. Lo que son hormigas acá, allá son personas. El árbol que llamamos 'Rascadera', que es blandito para nosotros, para ellos es el más duro y grande, que no lo pueden mirar, y hay puro de ese allá. (…) Ellos no comen productos, comen el vapor de las comidas. Eso decían los mayores. Por eso el agua de chiro que sobra cuando se cocina, el agua caliente, decían, no hay que regarla a la tierra porque es malo, porque le cae a la gente de abajo… (Relato de mayor Awá, Unipa)[459].

El entendimiento como Pueblo Transfronterizo desde su cosmovisión tiene dimensiones familiares, de intercambio, de organización política. Mediante la construcción de al menos once puentes transfronterizos en el río San Juan[460] se conectan las familias de uno y otro lado.[461] Su territorio es único y no está diferenciado por la frontera internacional. Conforme lo ha identificado la Alerta Temprana Binacional, existen dos nodos geográficos que se pueden identificar. La primera es Nariño, Carchi e Imbabura en la que se encuentran 9 resguardos, y 20 comunidades. El segundo es el que está entre Putumayo y Sucumbíos, en el que existen 12 resguardos y 5 comunidades.

Violaciones sistemáticas y multidimensionales: patrones de vulneración y afectaciones a la continuidad colectiva

"Aquí ya no se vive en paz, pero no tenemos a donde mas irnos, de aqui somos, aqui tocara quedarse (...) ahora pienso que menos mal mi madre ya no está para ver este dolor tan grande" (Testimonio de persona perteneciente al Awa; se omite el nombre a pedido de la persona, abril 2026).

El Pueblo Awá ha sido afectado por varias dinámicas vinculadas al extractivismo, la expansión de los cultivos de coca, el control social y territorial de parte de grupos armados irregulares. El territorio al ser considerado como frontera internacional es estratégico para la economía ilícita porque conecta con la salida al océano Pacífico por las provincias de Ecuador y departamentos de Colombia. También lo caracteriza la ausencia estatal y de DESCA.

[459] Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. (2019, 12 de noviembre). *Auto SRVBIT-Caso 002-079*. Acredita como víctimas en calidad de sujetos colectivos de derechos al "Katsa Su", gran territorio Awá, y a los treinta y dos (32) cabildos indígenas Awá, asociados y representados en la Unidad Indígena del Pueblo Awá – Asociación De Autoridades Tradicionales Indígenas Awá – UNIPA en el marco del Caso 02. 12 de noviembre de 2019.

[460] Defensoría del Pueblo de Colombia, & Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2023). Alerta temprana binacional Colombia-Ecuador N.º 001-23: Colombia, Alerta Temprana N.º 008-23; Ecuador, Alerta Temprana N.º 001-23. 7 de marzo de 2023.

[461] La alerta identifica, entre los territorios indígenas Awá en riesgo, los resguardos Chingüirito Mira, Quejuambí Feliciana, Piedra Sellada, Hojal La Turbia, Gran Sábalo, Pingullo Sardinero, Nulpe Medio Bajo Río San Juan e Ishuawá (Defensoría del Pueblo de Colombia & Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2023, p. 1).

Según el Observatorio de Derechos Humanos de UNIPA, entre 1994 y 2025 se han registrado 1.200 eventos victimizantes, sin contar el subregistro, entre los que se cuentan:

> (...) enfrentamientos, confinamientos, reclutamiento forzado, desapariciones forzadas, amenazas, desplazamientos, Violencias Basadas en Género –VBG, tratos crueles y degradantes, homicidios, masacres, ocupación de lugares familiares, comunitarios y sagrados; fumigación, derrame de petróleo, instalación de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones Sin Explotar (MUSE), entre otras.[462]
>
> *"Aquí uno vive con el miedo de que se lleven a los hijos, porque los grupos armados andan reclutando menores y uno no sabe en qué momento le puede tocar a su familia. Por eso muchos padres hemos tenido que mandar a nuestros hijos a vivir al pueblo, lejos de la comunidad, aunque allá les toque pasar trabajo, aguantar necesidades y vivir lejos. Es muy duro, porque los muchachos se van creciendo lejos de su territorio, de sus costumbres (...) a algunos hasta les empieza a dar vergüenza decir que son indígenas, porque en el pueblo se burlan de ellos. A uno le duele mucho eso, porque es como ir perdiendo también nuestra cultura. Pero uno piensa que es mejor que estén allá pasando dificultades, a que se queden aquí y se los lleven esos grupos. Porque cuando se llevan a un hijo, muchas veces uno no vuelve a saber nada de él, aquí hay varios que se los llevaron y hasta el sol de hoy nunca más se supo nada (...) Entonces a uno le toca escoger y eso es muy triste". (Testimonio de persona perteneciente a la Nación Awa; se omite el nombre a pedido de la persona).*

Entre 2009 y 2015, el territorio Awá sufrió afectaciones derivadas de la voladura y aplicación de válvulas ilegales colocadas por FARC en el Oleoducto Transandino. El petróleo era usado para el procesamiento de coca y para la minería. La contaminación alcanza al menos los siguientes ríos: el Rosario, el Inda, el Pianupí, el Güiza, el Güelmambí, el Ñambí, el Nulpee, el Pipalta y el Mira. Esto afecta a los medios de vida y a la alimentación de las familias Awá y provoca la contaminación de las fuentes de agua. En 2011, los Awá – resguardo Ishu Awá, límite entre Nariño y Putumayo– sufrieron un intento de engaño para la instalación de 74 pozos para extracción petrolera.

En febrero de 2009, el pueblo Awá fue afectado por la masacre de 17 personas en el Resguardo Tortugaña Telembí, en Nariño, entre cuyas víctimas se encontraban hombres, mujeres y niños. Los hechos generaron temor y desplazamiento:

[462] Asociación de Autoridades Tradicionales Awá. (2025). *Plan de vida: De la raíz hacia arriba*. Mayo de 2025. Asociación de Autoridades Indígenas Tradicionales - Unidad Indígena del Pueblo Awá UNIPA.

ACNUR[463] documentó que cerca de 200 indígenas Awá habían huido de sus territorios y se encontraban refugiados en comunidades de la región. Este episodio constituye uno de los hechos más graves de violencia contra el pueblo Awá y permanece como un referente de su memoria colectiva sobre el conflicto armado y el desplazamiento forzado. Ello convocó la Minga Humanitaria y de Resistencia Indígena por la Vida y la Dignidad mediante una caminata de 5 días para recuperar los cuerpos de las personas asesinadas.

En 2013, se reportó que las Fuerzas Armadas ecuatorianas derribaron los puentes que conectaban el territorio Awá y amenazaron con la destrucción del Puente Piedra que tiene un significado inmaterial en la cosmovisión del pueblo.[464] En ese período, también fueron afectados por la fumigación con glifosato que contaminó productos.[465]

Luego de la firma del Acuerdo de Paz en Colombia en 2016, la situación de riesgo para líderes y miembros de comunidades Awá ha persistido. Al punto que entre 2018 y 2022, la Defensoría del Pueblo ha emitido 4 alertas tempranas –004-2018, 044-2018, 045-2019, 022-22– específicas para las comunidades Awá identificando riesgos. Según el Observatorio de Derechos Humanos de UNIPA, desde la firma del Acuerdo de Paz se han registrado 586 hechos de violencia.[466] En 2020, el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Idepaz) reportó que entre Nariño y Putumayo fueron asesinados al menos 30 líderes indígenas, la mayoría de ellos del Pueblo Awá. Esta situación ha ido aumentando en los últimos años. Los últimos hechos demuestran una situación de riesgo de la Gran Familia Awá. Producto de ello, algunos líderes y miembros de la Guardia Indígena han sido amenazado, y algunos han fallecido, víctimas de minas antipersonales.[467]

En noviembre y diciembre de 2022, desplazamientos forzados masivos por el enfrentamiento entre grupos armados afectaron a los resguardos Awá: Quejuambí Feliciana, Hojal la Turbia y Gran Sábalo. Además, hubo incidentes por minas antipersonas, controles y restricciones a la movilidad, reclutamiento forzado, señalamiento y hostigamiento a liderazgos Awá. En ese mismo año se registraron enfrentamientos entre grupos armados y Fuerza Pública en Mataje. En esos meses

[463] Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2009). *Diecisiete indígenas Awá asesinados en Nariño*. ACNUR. 10 febrero de 2009.
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2009) El ACNUR llega a 200 indígenas colombianos desplazados por la violencia. 13 de febrero de 2009.
[464] Barahona Néjer, A. (2013). Acuerdo binacional para el desarrollo integral del pueblo indígena Awá de Ecuador y Colombia. *Axioma: Revista de Docencia, Investigación y Proyección Social, 2*(11), 12–16. 27 de febrero de 2014
[465] Prada Céspedes, E., & Teteye, V. (2022). El pueblo Awá resiste a amenazas como el petróleo y los cultivos de coca. *Agenda Propia*. 4 de abril de 2022.
[466] Asociación de Autoridades Tradicionales Awá. (2025). *Plan de vida: De la raíz hacia arriba*. Mayo de 2025. Asociación de Autoridades Indígenas Tradicionales - Unidad Indígena del Pueblo Awá UNIPA.
[467] Tarazona, D. (2023). Pueblo Awá bajo amenaza en Colombia y Ecuador: "No hay condiciones para vivir en tranquilidad". *Mongabay Latam*. 12 de abril de 2023.

también fueron asesinados el Gobernador Suplente del Resguardo Inda Sabaleta y sus escoltas (mecanismos de protección de la Unidad Nacional de Protección); la secretaria del Resguardo Piguambi Palangala en presencia de su hijo menor de 5 años; un guardia indígena del Resguardo Nulpe Medio Alto río San Juan; un guardia indígena de la Comunidad Vereda el Mirador; y un líder estudiantil y guardia indígena del Resguardo Alto Peñalisa.[468]

En Putumayo, en 2022 se dieron enfrentamientos entre grupos armados lo que generó nuevas afectaciones, particularmente el asesinato de población Awá en el mes de agosto, bajo el señalamiento de ser "informantes de las disidencias". Se reportaron también asesinatos de miembros de la Guardia Indígena.

Para 2023, se reportaba que los territorios Awá estaban afectados por la presencia y accionar de facciones disidentes de FARC-EP que no hicieron parte del Acuerdo (Comando Coordinador de Occidente y Frente Carolina Ramirez), de aquellas que hicieron parte pero luego se retiraron (Comandos de Frontera, el ELN, y grupos de crimen organizado). Entre noviembre de 2022 y enero de 2023 5 personas fueron víctimas de minas antipersonales incluidos líderes, guardias indígenas y miembros de Resguardos Indígenas.

También en la zona de frontera, las Fuerzas Armadas señalan a quienes realizan compras en comunidades Awá del lado ecuatoriano y que les sirven para abastecer a los puestos de salud o escuelas en los Resguardos Indígenas del lado colombiano. El control territorial y social de los grupos armados ha impuesto restricciones en el tránsito en la frontera; así como también, censos de número de hectáreas cultivadas de hoja de coca. CdF tiene por práctica financiar el aumento de hectáreas de coca cultivadas. Incluso han propuesto desde la carnetización de las poblaciones de las zonas rurales hasta procesos de normas y sanciones.

El 20 de febrero de 2025, el ejército de Ecuador destruyó tres puentes ubicados en los sectores de La Palma, Mayasquer y Hojal, por los cuales las comunidades Awá se movilizaban y transportaban sus alimentos.[469] Además que eran pasos para la movilidad de los estudiantes entre Ecuador y Colombia. En los últimos años se han intensificado las actividades de minería en el territorio Awá, lo que ha afectado a al menos 29 fuentes hídricas.[470] El 20 de julio de 2025, comunidades Awá ubicadas en el Río San Juan, denunciaron la muerte masiva de peces, derivada de las actividades de minería en el territorio. Esto afecta los medios de vida de las comunidades, tanto del lado colombiano como del lado ecuatoriano. La Gran

[468] Salví, Sonadora, Hojal, Salto La Turbia, Palizada, Planada, Feliciana, Tigrillo Chiquito, Quejuambí, Panelero, Matarroso, Albicito, Sabaleta, Sábalo y Cuchilla de Albí, pertenecientes a los resguardos Hojal La Turbia, Gran Sábalo y Quejuambí Feliciana.
[469] Diario El Norte. (2025). *Polémica por destrucción de puentes en la frontera entre Ecuador y Colombia*. 24 de febrero 2025.
[470] Asociación de Autoridades Tradicionales Awá. (2025). *Ibid.*

Familia Awá solicitó a las Defensorías del Pueblo el seguimiento de las recomendaciones emitidas en la Alerta Temprana Binacional. No ha habido la respuesta urgente y necesaria.

> *"(...) en mi caso cuando los niños van a estudiar quedo con miedo de mandarlos porque no sabe si el camino estará seguro … a veces se escuchan disparos o dicen que hay gente armada cerca, prefiero que se queden en la casa. Así van perdiendo sus clases, se retrasan; ya dos de los míos terminaron dejando de estudiar, uno porque prefirió salirse de por aquí y al otro yo lo saque porque me empezó a llegar con plata y un dia con un telefono y ahi me conto que otro compañero les daba para que se fueran con el grupo y que a él si le estaba gustando ese camino. Y si queremos llevarlos a otra parte, tampoco es fácil, porque no tenemos plata para mantenerlos fuera de la comunidad." Testimonio de persona perteneciente a la Nación Awa; se omite el nombre a pedido de la persona)*

En julio de 2025 la organización UNIPA informó que entre 2023 y 2025 había registrado 145 hechos violentos en territorio Awá, incluidos homicidios, amenazas contra liderazgos, reclutamiento forzado de menores, hostigamientos y presencia de actores armados.

Durante 2026 persistieron y se manifestaron nuevas formas de violencia y control territorial contra el pueblo Awá. El 14 de marzo fue encontrado sin vida Víctoriano Arias Cusaluzán, líder comunitario y miembro de la Guardia Indígena del Resguardo Tortugaña Telembí, en Barbacoas. UNIPA señaló que la víctima había sufrido desplazamiento forzado en 2009 y había ejercido como gobernador suplente, y advirtió que en este territorio persisten amenazas, asesinatos, reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, presencia de actores armados y expansión de la minería ilegal. La organización también informó que al menos quince integrantes de familias desplazadas a raíz de la masacre de Tortugaña Telembí de 2009 habrían sido asesinados en los años posteriores, lo que muestra la continuidad del riesgo mucho después del desplazamiento inicial.[471]

> *"Antes nosotros podíamos caminar tranquilos por nuestro territorio, ir a visitar a la familia, salir al monte, trabajar la tierra y movernos de una comunidad a otra. Pero ahora ya no es así, porque hay muchos grupos armados y uno no sabe con quién se va a encontrar en el camino. A veces se escuchan los enfrentamientos y nos toca quedarnos encerrados en la casa, sin poder salir a conseguir la comida. También tenemos miedo de las minas, porque uno puede estar caminando por donde siempre ha pasado y encontrarse con una de esas cosas. Lo más triste es que nosotros no tenemos nada que ver con esa guerra, pero somos los que vivimos con*

[471] Defensoría del Pueblo de Colombia. (2026). *Autoridades deben atender graves afectaciones humanitarias en la frontera con Ecuador y la costa Pacífica nariñense*. 10 de junio de 2026.
Unidad Indígena del Pueblo Awá [UNIPA]. (2026). *UNIPA denuncia atentado contra un líder Awá y la expansión de la minería en territorio ancestral*. 12 de julio de 2026.

miedo. Es como si ya no fuéramos libres dentro de nuestro propio territorio." (Testimonio de persona perteneciente al Pueblo Awa; se omite el nombre a pedido de la persona, Junio 2026)

En junio de 2026, una nueva misión binacional de seguimiento de la Defensoría del Pueblo de Colombia[472] constató la persistencia de afectaciones derivadas del conflicto armado, las economías ilegales y la débil presencia institucional en las zonas de frontera, incluyendo territorios habitados por población Awá. La continuidad de estos factores evidencia que las amenazas identificadas en 2023 mantienen un carácter estructural y transfronterizo, y que las medidas de prevención y protección adoptadas por ambos Estados no han sido suficientes para neutralizar los riesgos que afectan la vida, la integridad, la movilidad, el gobierno propio y la permanencia territorial del pueblo Awá.

La situación de riesgo se extendió a otros territorios Awá. En junio de 2026 fue asesinado Dairo Padilla Nastacuas, líder indígena vinculado al Resguardo Chinguirito Mira, en la zona rural de Tumaco, en un ataque en el que su esposa resultó herida; Indepaz incluyó el caso dentro de su registro de homicidios de liderazgos sociales durante 2026. Un mes después, el 12 de julio, UNIPA denunció un nuevo atentado contra un líder Awá que se movilizaba entre Junín y El Diviso en un vehículo asignado a su esquema de protección: hombres armados interceptaron su recorrido y dispararon contra el vehículo, aunque el líder logró ponerse a salvo. Estos hechos muestran que la existencia de esquemas individuales de protección no elimina los riesgos derivados del control armado de corredores y territorios colectivos[473].

A estos hechos se suman amenazas territoriales relacionadas con las economías ilegales. En junio de 2026, una misión de la Defensoría del Pueblo de Colombia realizada para hacer seguimiento a la Alerta Temprana Binacional de 2023 constató que el conflicto armado, las economías ilegales y la débil presencia institucional continuaban afectando gravemente a las comunidades de la frontera colombo-ecuatoriana. En zonas Awá, la Defensoría identificó impactos asociados a la minería y los cultivos de coca, bloqueos que afectaron el abastecimiento comunitario, restricciones a las rutas fluviales y terrestres y riesgos de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes. En julio, UNIPA denunció además el ingreso de numerosas dragas al sector de San Lorenzo, sobre el río Nulpe, y anunció comisiones humanitarias y territoriales para verificar la expansión minera en distintas cuencas del Katsa Su. En conjunto, estos hechos evidencian que durante 2026 las amenazas contra el pueblo Awá continuaron articulando

[472] Ibid
[473] Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz [Indepaz]. (2026). *Líderes sociales, defensores de DD. HH. y firmantes de Acuerdo asesinados en 2024, 2025 y 2026*. Observatorio de Derechos Humanos y Conflictividades de Indepaz. 1 de septiembre de 2026.

violencia armada, economías ilícitas, restricciones a la movilidad, afectaciones ambientales y riesgos contra autoridades y guardias indígenas.

La Federación de Centros Awá del Ecuador (FCAE), mediante un pronunciamiento Público de 9 de octubre de 2026, denunció el agravamiento de las condiciones de inseguridad y violencia que afectan a las comunidades de la nacionalidad Awá, particularmente en territorios de las provincias de Carchi e Imbabura. La organización relaciona esta situación con la expansión de actividades mineras ilegales, la presencia de grupos armados y estructuras vinculadas al crimen organizado, así como con amenazas y riesgos para la integridad de las comunidades y sus autoridades tradicionales. Entre los hechos de mayor gravedad, la FCAE reportó la desaparición de Roberto Pascal, presidente del Centro Awá Río Tigre, y Óscar Samuel Nastacuaz, integrante de la misma comunidad, ocurrida presuntamente durante la tarde del 4 de septiembre de 2026. Asimismo, denunció la desaparición de Nubia Nastacuaz Cuasaluzan, perteneciente al Centro Awá Gualpí Alto, sin precisar la fecha de este último hecho.

La organización también informó sobre afectaciones al derecho a la educación como consecuencia de la inseguridad. Según el pronunciamiento, se suspendieron completamente las clases en la escuela del Centro Awá Río Tigre, ubicada en la parroquia Tobar Donoso, cantón Tulcán, provincia de Carchi. Paralelamente, la Unidad Educativa San Francisco de Palmira, situada en la parroquia La Merced de Buenos Aires, cantón San Miguel de Urcuquí, provincia de Imbabura, habría sustituido temporalmente las clases presenciales por educación virtual. La FCAE expresó, además, preocupación por posibles actos de intimidación, señalamiento y estigmatización contra dirigentes y autoridades comunitarias. Frente a estos acontecimientos, solicitó a las instituciones competentes de Ecuador y Colombia investigaciones sobre las desapariciones denunciadas, medidas urgentes de protección colectiva, garantías para la continuidad educativa, control de las actividades mineras ilegales y respeto a la autonomía, el territorio y los sistemas de gobierno propio del pueblo Awá.

Para las familias Awá que habitan la frontera entre Colombia y Ecuador, la presencia de grupos armados ha transformado profundamente la vida cotidiana. Los enfrentamientos, las amenazas y la instalación de minas antipersonal han restringido la posibilidad de caminar libremente por la montaña, desplazarse entre comunidades, realizar actividades de subsistencia y permanecer con seguridad en sus territorios. Los caminos que históricamente han conectado a las familias y comunidades se han convertido en espacios de riesgo. La población ha denunciado en múltiples oportunidades confinamiento y falta de garantías para

desarrollar su vida comunitaria. Esta situación afecta especialmente a niñas, niños y jóvenes, expuestos al reclutamiento forzado y a la interrupción de sus procesos educativos y culturales. Los riesgos identificados siguen y persisten desafíos significativos en la implementación de medidas eficaces y coordinadas de prevención y protección por parte de ambos Estados.

Procesos de organización y autogobierno

Su articulación transfronteriza se ha desarrollado mediante la Gran Familia Awá, integrada por la Federación de Centros Awá del Ecuador (FCAE), la Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA), el Cabildo Mayor Awá de Ricaurte (CAMAWARI) y la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo (ACIPAP). Este proceso busca fortalecer la unidad, la autonomía y la defensa de sus territorios y derechos colectivos.

En el marco de esta trayectoria organizativa, se constituyó en Colombia la Corporación Gran Familia Awá Transfronteriza (GFAT). Según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, su constitución consta en el Acta N.º 001 del 21 de enero de 2026, inscrita el 6 de mayo de 2026 bajo el número 42821 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro. Esta formalización jurídica ofrece un soporte institucional para fortalecer la interlocución y la gestión organizativa y el proceso de articulación política y territorial.

Desde 1986, se intentó avanzar un "Plan de Ordenamiento y Desarrollo Binacional para el Área Indígena Awá". En 1987, en Ecuador, se conformó la "Unidad Técnica Ecuatoriana para la Elaboración del Plan de Ordenamiento y Desarrollo de la Reserva Étnica y Forestal Awá (UTEPA)" y del lado de Colombia la "Comisión Nacional del Proyecto Awá", adscrita al Ministerio de Gobierno.

Luego, en 2004, se definió la estructura organizativa de la "Gran Familia Awá Binacional" (*Katza Kuat Wat uzan*) que con el tiempo se consolidaría con las cuatro organizaciones indicadas arriba: UNIPA, FCAE, CAMAWARI y ACIPAP.[474]

En 2008, la Defensoría del Pueblo de Colombia expidió la Resolución Defensorial 53, con fundamento en el Informe Defensorial sobre la Situación de Derechos Humanos del Pueblo Indígena Awá del departamento de Nariño, elaborado en junio de 2007. En esta resolución, la entidad concluyó que las fumigaciones con glifosato habían vulnerado los derechos del pueblo Awá a la consulta y la

[474] Gran Familia Awá Binacional. (s. f.). *Gran Familia Awá Binacional: Katza kuat wat uzan* [Infografía]. https://wwfint.awsassets.panda.org/downloads/infografia_gran_familia_awa_binacional___katza_kuat_wat_uzan.pdf

concertación previas, la vida, la salud, la alimentación, la vida digna y la permanencia en su territorio. Asimismo, documentó las graves afectaciones derivadas del conflicto armado, entre ellas desplazamientos forzados, asesinatos, desapariciones, hostigamientos, reclutamiento y restricciones a la movilidad. La Defensoría también señaló las deficiencias de la respuesta estatal y formuló recomendaciones dirigidas a proteger los derechos individuales y colectivos, la integridad cultural y la pervivencia territorial del pueblo Awá.[475].

En 2008, se realizó la primera Asamblea de la Gran Familia Awá en la que emitieron los Mandatos para la actuación con base en los principios de Unidad, Territorio, Autonomía y Cultura, crearon un estatuto y se propusieron crear un Plan de Vida Binacional que será aprobado en 2009. Luego se fueron implementando acciones en el marco de la educación y la consolidación del territorio.

En 2009, la Corte Constitucional los reconoció como uno de los pueblos en riesgo de exterminio físico y cultural,[476] como consecuencia de las afectaciones sufridas durante el conflicto armado, incluido el desplazamiento forzado. El control de su territorio es disputado por diferentes grupos vinculados con redes de narcotráfico, minería y economías extractivas; situación que ha sido recogida en el Auto 174[477] de la Corte Constitucional de Colombia.

En Colombia, hay una Mesa de Concertación del Pueblo Awá a la que no se le ha dado continuidad desde su creación en el año 2010 mediante el Decreto 1.137. En 2011 la Corte Constitucional emitió el Auto 174 que ordena que se establezca un Plan Provisional Urgente de Reacción y Contingencia para proteger a la población Awá. En 2011, la CIDH otorgó medidas cautelares en favor de las comunidades Awá de Nariño y Putumayo, por atentados, siembra de minas antipersonas, asesinatos y amenazas en el contexto del conflicto armado, incluso por enfrentamientos entre grupos armados irregulares y la fuerza pública en la que las comunidades quedan en medio del fuego cruzado.[478]

En 2014, luego de varias gestiones y procesos se crea el “Plan Binacional de Integración Fronteriza Ecuador-Colombia 2014-2022” en el que se reconoce a los Awá como transfronterizos porque sus territorios ancestrales quedaron divididos

[475] Defensoría del Pueblo de Colombia. (2008). *Resolución Defensorial 53 de 2008: Situación de los derechos humanos y derecho internacional humanitario del pueblo indígena Awá del departamento de Nariño*. 5 de junio) de 2008.
[476] Corte Constitucional de Colombia. (2009). *Auto 004/09: Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado* (M. P. Manuel José Cepeda Espinosa). 26 de enero de 2009.
[477] Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Auto 174/11: Adopción de medidas cautelares para la protección del pueblo indígena Awá* (M. P. Luis Ernesto Vargas Silva). 9 de agosto de 2011.
[478] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *MC 61-11: Miembros del pueblo indígena Awá de los departamentos de Nariño y Putumayo, Colombia* [Medida cautelar]. 16 de marzo de 2011.

por las fronteras entre países. Reconoce la situación de olvido y abandono estatal, así como la afectación derivada de grupos armados irregulares.

En 2016 se realizan nuevamente Asambleas de la GFA en las que se definen estrategias en el marco del proceso de paz y para avanzar con el Plan de Vida.[479] Esto, frente al incremento de las presiones luego de la firma del Acuerdo de Paz de 2016, debido a factores multicausales, acompañada de una institucionalidad ausente y fragmentada. Por ello, en 2017, la Corte Constitucional emitió el Auto 620 por la violencia que afectó al Pueblo Awá.

Desde 2018, se intentó demandar a las empresas e instituciones del Estado colombiano por las afectaciones derivadas de los derrames de petróleo y por la falta de medidas de prevención y afectaciones ambientales, culturales y espirituales. Sobre todo, por lo sistemático de los derrames.[480]

En 2019, nuevamente la Asamblea GFA ratifica mandatos anteriores entre los que se incluye el rechazar la minería y la explotación de recursos naturales en el territorio Awá. Asimismo, rechazan que los dos gobiernos sigan impulsando la explotación de la naturaleza. En 2019, mediante el Auto SRVBIT-079 del 12 de noviembre, la Jurisdicción Especial para la Paz acreditó como víctimas, en calidad de sujetos colectivos de derechos, al Katsa Su Gran Territorio Awá y a los 32 cabildos indígenas asociados y representados por UNIPA, reconociendo que las afectaciones del conflicto armado trascienden a las personas y comunidades y alcanzan al territorio entendido desde la cosmovisión propia del pueblo Awá. Para 2022, la Corte Constitucional emitió el Auto 894 mediante el que se ordenó la emisión de "Planes de Choque" para las zonas en las que existen emergencias humanitarias, entre ellas el territorio del Pueblo Awá.

En marzo de 2023, la defensoría del pueblo de Colombia (Alerta Temprana No. 008-23) y la de Ecuador (Alerta Temprana No. 001-23) emitieron una alerta de carácter binacional por las afectaciones y graves riesgos derivados del accionar del crimen organizado y conflicto armado que se ha producido en Colombia y expandido a Ecuador. Lo importante de esa alerta binacional es que establece recomendaciones conjuntas para que los dos estados realicen acciones de cooperación internacional y afianzamiento de medidas de protección para todo el Pueblo Awá.

En 2024, las comunidades de al menos 20 resguardos Awá plantearon una acción de tutela a la empresa petrolera Ecopetrol, ANLA y Corponariño por los 447

[479] Barahona Néjer, A. (2013). Acuerdo binacional para el desarrollo integral del pueblo indígena Awá de Ecuador y Colombia. *Axioma: Revista de Docencia, Investigación y Proyección Social, 2*(11), 12–16. 27 de febrero de 2014.
[480] Verdad Abierta. (2018). *Indígenas Awá emprenden batalla judicial contra Ecopetrol.* 19 de abril de 2018.

derrames del Oleoducto Trasandino entre 2014 y 2023. Exigieron medidas de prevención y que se realice la restauración de los territorios afectados. Sin embargo, la respuesta del Estado y de las empresas ha sido que es una responsabilidad de los grupos armados irregulares: "El agua ya no se puede consumir, los peces han muerto. En esos ríos están los espíritus, es un daño grande al territorio. Los ríos están agonizando".[481] Este proceso produjo un avance jurisprudencial significativo en 2025. Mediante la Sentencia T-390 de 2025, la Corte Constitucional amparó los derechos fundamentales del pueblo Awá al ambiente, al agua, a la salud, a una vida en condiciones dignas, a la identidad cultural, a la alimentación, al territorio y a la reparación integral, entre otros.

La Corte constató la recurrencia de perforaciones ilícitas y derrames sobre el Oleoducto Trasandino y reconoció sus efectos sobre las fuentes hídricas, los ecosistemas y las formas de vida Awá. Entre otras medidas, ordenó mantener suspendida la operación del oleoducto hasta el cumplimiento de condiciones relacionadas con acceso a agua potable, diagnóstico de contaminación, análisis integral de riesgos y prevención de nuevos derrames, así como estudiar alternativas de localización que eviten atravesar el territorio Awá o su zona de influencia.

En 2026 continuaron también los procesos de fortalecimiento de la gobernanza territorial Awá en Ecuador. En julio, el Territorio de Vida de la Federación de Centros Awá del Ecuador, conformado por 21 comunidades, fue incorporado al Registro TICCA, como reconocimiento a las formas propias de gobierno, conservación y cuidado territorial desarrolladas por las comunidades. Este proceso constituye una expresión contemporánea de las estrategias organizativas mediante las cuales el pueblo Awá busca fortalecer la seguridad territorial, la conservación de la biodiversidad y sus medios tradicionales de vida, en un contexto transfronterizo marcado simultáneamente por presiones extractivas y riesgos derivados de las economías ilícitas.

Como parte de la reconstitución del Pueblo Transfronterizo, persiguen la declaración de una Reserva Binacional que incluye 8 comunidades en la "zona de integración fronteriza". En conjunto llevan desarrollando un proceso de Guardia Indígena enfocado en el cuidado y protección territorial.

[481] Tarazona, D. (2024). Colombia: pueblo awá demanda a Ecopetrol y al Estado por no remediar derrames petroleros. Mongabay Latam. 27 de marzo de 2024.
Corte Constitucional de Colombia. (2025). Sentencia T-390 de 2025 Acción de tutela presentada por la asociación de autoridades tradicionales del pueblo Awá (UNIPA) en contra de la empresa Cenit S.A.S. y otros. (M. P. Natalia Ángel Cabo). 24 de septiembre de 2025.

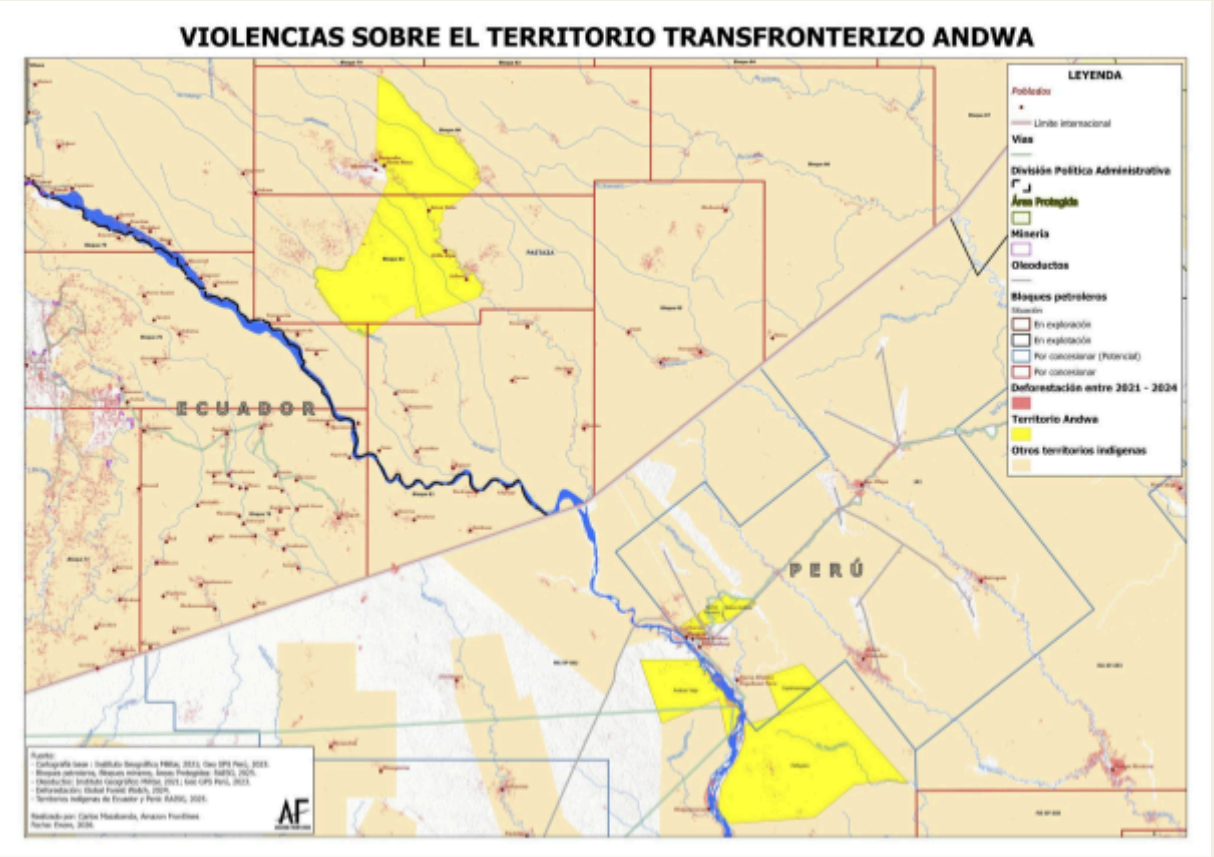
Nación Andwa: fragmentación territorial, afectación lingüística y procesos de revitalización cultural



Los días 22 y 23 de marzo de 2025 se realizó el II Encuentro Transfronterizo de la Nacionalidad Andwa, celebrado de forma asamblearia en la comunidad de Pukayaku (Pastaza, Ecuador). Durante este evento binacional, el pueblo indígena transfronterizo Andwa (con presencia en Ecuador y Perú) dictaminó un rechazo absoluto a la explotación de petróleo en su territorio, negándose firmemente a los planes gubernamentales de la denominada Ronda Suroriente. Foto: Nicolás Kingman / Amazon Frontlines.

La nacionalidad indígena Andwa, también denominada Andoa[482], constituye un pueblo originario amazónico con presencia histórica en los actuales territorios de Ecuador y Perú. Su identidad está vinculada a las cuencas de los ríos Pastaza y Bobonaza, a la memoria de sus antepasados, al territorio y a la recuperación de su patrimonio lingüístico y cultural. Aunque la organización política contemporánea de los Andwa tiene mayor visibilidad en Ecuador, su historia es transfronteriza. Las fronteras nacionales no corresponden necesariamente a los espacios ancestrales de ocupación, movilidad y relacionamiento de este pueblo.

[482] El nombre Andwa —también escrito Andoa— tiene una trayectoria vinculada con la antigua misión de Santo Tomás de Andoas. Según Gómez Rendón y Salazar Proaño (2015), deriva de la castellanización del etnónimo kandwash y se extendió históricamente a la población reunida en ese espacio misional. Por ello, la expresión "gente de la selva" es empleada aquí como una caracterización descriptiva, pero no como una traducción literal ya que no tenemos una fuente lingüística que la sustente.



Elaborado por Carlos Mazabanda para Amazon Frontlines, Octubre de 2024

Territorialidad ancestral, sistemas de vida e instituciones propias

La nacionalidad Andwa, también denominada Andoa, constituye un pueblo indígena originario de la Amazonía occidental cuya presencia histórica antecede a la conformación de las actuales fronteras entre Ecuador y Perú. La denominación Andwa proviene de la castellanización del etnónimo kandwash, asociado históricamente con los candoshi, uno de los grupos indígenas que integraron la antigua misión de Santo Tomás de Andoas[483]. En consecuencia, el nombre surgió dentro de un complejo proceso histórico de contacto entre diferentes pueblos amazónicos y posteriormente fue adoptado como denominación identitaria por los actuales Andwa. Los investigadores señalan que la grafía Andwa es utilizada por los dirigentes de la nacionalidad como expresión de su identidad colectiva.

Su territorio ancestral se encuentra vinculado principalmente con las cuencas de los ríos Pastaza y Bobonaza, espacios que durante siglos han permitido la movilidad de las familias, la comunicación entre asentamientos, el intercambio de productos y la transmisión de conocimientos culturales. La historia de este pueblo

[483] Gómez Rendón, J., & Salazar Proaño, D. (2015). La lengua andwa: Una experiencia en documentación y reapropiación lingüística a través de la educación. Zona Próxima, (23).

no puede comprenderse únicamente desde su ubicación geográfica actual, puesto que su trayectoria ha estado marcada por procesos de transformación territorial, contacto interétnico, evangelización, desplazamientos poblacionales y cambios lingüísticos.

Desde una perspectiva etnohistórica, los Andwa forman parte de un conjunto de pueblos vinculados con la familia lingüística záparo o zaparoana, ampliamente distribuida en sectores de la Amazonía ecuatoriana y peruana. Su pasado se relaciona con grupos mencionados en la documentación histórica como los *gaes* y *semigaes*, así como con otras poblaciones que mantuvieron relaciones de proximidad territorial y cultural. Estas denominaciones, registradas en distintas épocas por misioneros y otros observadores, no deben interpretarse automáticamente como identidades equivalentes a las nacionalidades indígenas contemporáneas. Las transformaciones de las denominaciones étnicas, las migraciones y los contactos lingüísticos contribuyeron a modificar las formas de identificación colectiva, sin que ello implique necesariamente la desaparición de los vínculos históricos entre las poblaciones[484].

La autodefinición contemporánea de la nacionalidad Andwa se fundamenta en el reconocimiento de una identidad indígena propia, vinculada con el territorio ancestral, la memoria histórica, las relaciones de parentesco, la tradición oral y la recuperación de su lengua originaria, conocida actualmente como katsakati. Aunque gran parte de su población adoptó históricamente el kichwa como lengua de comunicación, los Andwa se reconocen como una nacionalidad diferenciada de los pueblos kichwa y de otras nacionalidades amazónicas. Esta diferenciación constituye uno de los fundamentos de su proceso de reorganización política y reconstrucción cultural.[485]

Desde el punto de vista histórico y antropológico, su autodefinición también se relaciona con la reivindicación de una continuidad ancestral que trasciende la frontera entre Ecuador y Perú. identifica cuatro dimensiones fundamentales en la construcción de la identidad Andwa: las relaciones de parentesco e intercambio con otros pueblos amazónicos, la lengua como elemento de diferenciación cultural, los conflictos y las reivindicaciones territoriales, y las relaciones históricas con las instituciones estatales. En este sentido, ser Andwa no depende exclusivamente de hablar la lengua ancestral, sino de reconocerse como parte de un pueblo con memoria, territorio, historia y organización colectiva propios.

[484] Gómez Rendón, J. (2013). Los andoas: Construcción histórica y narrativa de su identidad. Revista Nacional de Cultura del Ecuador, (21), 37–104.

[485] Gómez Rendón, J., & Salazar Proaño, D. (2018). Un modelo etnográfico-comunicativo de reinserción lingüística: La lengua andwa o katsakati. Pueblos Indígenas y Educación, (65), 73–102.

Esta interpretación coincide con la caracterización institucional de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación del Ecuador, que reconoce a los Andwa como una nacionalidad con identidad cultural diferenciada, expresada en sus costumbres, conocimientos medicinales, tradiciones orales, vestimenta, ceremonias espirituales y relaciones con la naturaleza[486].

Su organización territorial experimentó profundas transformaciones durante la colonización de la Amazonía y el establecimiento de las reducciones misionales. Desde el siglo XVII, la expansión de las misiones jesuitas en la antigua provincia de Maynas promovió la concentración de poblaciones indígenas de distintas procedencias en asentamientos sujetos a la administración religiosa. Uno de los antecedentes más importantes fue la conformación de la misión de Santo Tomás de Andoas, establecida definitivamente en 1708 en las proximidades del río Pastaza. Esta misión reunió a poblaciones procedentes de distintas parcialidades, favoreciendo nuevas relaciones interétnicas, alianzas matrimoniales y transformaciones sociolingüísticas[487].

Con el transcurso del tiempo, estos procesos se relacionaron con la expansión del kichwa como lengua de comunicación regional, lo que contribuyó al desplazamiento progresivo de varias lenguas indígenas amazónicas, incluida la lengua ancestral andoa[488]. No obstante, este proceso no ocurrió de manera uniforme ni puede atribuirse exclusivamente a la acción misionera, puesto que también intervinieron relaciones comerciales, alianzas familiares y dinámicas de intercambio anteriores a la consolidación de las misiones. En consecuencia, la asimilación cultural de los Andwa debe entenderse como un proceso histórico gradual y complejo, caracterizado tanto por relaciones de poder desiguales como por procesos de adaptación y transformación cultural.[489]

Durante el siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, la expansión de las actividades comerciales y extractivas introdujo nuevas presiones sobre el territorio y la organización social de las poblaciones andoas. El comercio fluvial articuló las cuencas del Pastaza y sus afluentes con circuitos regionales de intercambio, mientras que la explotación del caucho, especialmente durante las últimas décadas del siglo XIX, incorporó a poblaciones indígenas a nuevas dinámicas económicas. El río Tigre adquirió importancia como área de extracción de látex, a la cual también acudían trabajadores andoas. Estas actividades contribuyeron a modificar las formas de asentamiento y organización social

[486] Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación. (s. f.). Nacionalidad Andwa.
[487] Gómez Rendón, J. (2013). Sincretismo mitológico inducido por contacto. Arqueología y Sociedad, (pag 45). Diciembre de 2013.
[488] Gómez Rendón, J. (2013). Los andoas: Construcción histórica y narrativa de su identidad. Ibid.
[489] Idem.

asociadas con la antigua misión de Andoas, incrementando la movilidad poblacional y la dependencia de circuitos comerciales externos.

Uno de los acontecimientos más significativos para la fragmentación del territorio histórico Andwa fue el conflicto ecuatoriano-peruano de 1941. La consolidación de la frontera estatal alteró profundamente las relaciones entre las familias que habitaban ambos lados de la cuenca del Pastaza, al separar espacios históricamente conectados mediante desplazamientos fluviales, vínculos de parentesco y prácticas de intercambio. Después del conflicto, las poblaciones andoas en Ecuador y Perú siguieron trayectorias sociales y políticas diferenciadas. En el caso ecuatoriano, diversas familias quedaron desvinculadas de Santo Tomás de Andoas, uno de sus principales referentes históricos, y consolidaron asentamientos a lo largo del curso inferior del Bobonaza. Esta separación dificultó la continuidad de las relaciones familiares y culturales entre las poblaciones de ambos países y contribuyó a la transformación de los mecanismos tradicionales de articulación territorial.

En Ecuador, las transformaciones territoriales también estuvieron relacionadas con el incremento de la presencia militar y posteriormente con la llegada de colonos y actividades petroleras. Después de 1941 se estableció un destacamento militar en las proximidades del antiguo asentamiento de Juanjiris, donde convivían familias de diferentes procedencias indígenas. El fortalecimiento de la presencia estatal, seguido por el establecimiento de población colona y la presencia de una empresa petrolera a finales de la década de 1960, modificó las condiciones de ocupación de este espacio[490]. Como resultado, parte de la población indígena se desplazó río abajo y estableció el asentamiento de Pukayaku.

[490] Gómez Rendón, J. (2013). Sincretismo Mitológico Inducido por Contacto. Ibid.



La comunidad de Pukayaku (capital de la Nacionalidad Andwa en la provincia de Pastaza) es atravesada por el río Bobonaza. Los días 22 y 23 de marzo de 2025, en esta comunidad se realizó el II Encuentro Transfronterizo de la Nacionalidad Andwa. Durante este evento binacional, el pueblo Andwa (con presencia en Ecuador y Perú) dictaminó un rechazo absoluto a la explotación de petróleo en su territorio, negándose firmemente a los planes gubernamentales de la denominada Ronda Suroriente. Foto: Nicolás Kingman / Amazon Frontlines.

La fragmentación territorial ocasionada por la frontera adquirió además una dimensión cultural y simbólica, especialmente por la interrupción del antiguo Andoa ñan, el «camino de los andoas». Esta ruta histórica articulaba espacios de circulación, intercambio y encuentro entre las poblaciones del Bobonaza y el Pastaza, constituyendo un referente de continuidad territorial y cultural. Su desarticulación después del conflicto de 1941 afectó las posibilidades de mantener relaciones directas entre familias asentadas en ambos lados de la frontera. Por ello, la recuperación del *Andoa ñan* forma parte de las reivindicaciones contemporáneas de la nacionalidad, al representar no solamente una vía de desplazamiento, sino también la posibilidad de restablecer relaciones sociales y culturales históricamente interrumpidas.

> *"Nuestros mayores nos han contado que antes nuestra gente vivía a lo largo de los ríos y que las familias se visitaban sin pensar que estaban entrando de un país a otro. Pero después vino la guerra entre Ecuador y Perú y quedaron unos familiares de un lado y otros del otro. Pasaron muchos años sin que pudiéramos reunirnos como un solo pueblo, el idioma también se fue perdiendo. Muchos de nosotros crecimos hablando otros idiomas y ya no aprendimos a hablar como lo hacían los abuelos. Ahora tratamos de recuperar esas palabras y de enseñarles a los jóvenes quiénes somos. Por*

eso para nosotros es tan importante encontrarnos con nuestros hermanos del otro lado. No se trata solamente de reunir dos organizaciones, sino de volver a juntar una historia que fue separada durante mucho tiempo y que no queremos que desaparezca". (Testimonio de dirigente comunitario, II Encuentro Transfronterizo Andoa, marzo de 2025).

La cosmovisión territorial Andwa también puede comprenderse mediante el análisis de sus narraciones míticas y tradiciones orales. La mitología constituye un espacio de transmisión de concepciones sobre el mundo, las relaciones entre diferentes seres y las transformaciones de la naturaleza. En estas narraciones aparecen personajes asociados con los astros, los animales, las plantas y otros seres extraordinarios, cuyas acciones permiten explicar acontecimientos y características del universo. La presencia de estos elementos expresa una visión cultural en la que el mundo humano y el entorno natural se encuentran relacionados mediante procesos de transformación, comunicación e interacción.

Violaciones sistemáticas y multidimensionales: patrones de vulneración y afectaciones a la continuidad colectiva

En Perú, la determinación de la población y la extensión territorial del pueblo Andwa presenta importantes limitaciones estadísticas y registrales. Aunque su presencia histórica en la cuenca del río Pastaza, departamento de Loreto, se encuentra documentada y la Organización de Nacionalidades Andwa del Pastaza Perú (ONAPP) mantiene actividad organizativa contemporánea, no se ha podido identificar una cifra censal nacional. La Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura registra comunidades históricamente vinculadas con la región de Andoas, como Andoas Viejo[491], que cuenta con 20.449,35 hectáreas tituladas desde 1996. Sin embargo, dicha comunidad figura oficialmente como perteneciente al pueblo Kichwa[492].

En Ecuador, la nacionalidad indígena Andwa o Andoa registró 657 personas autoidentificadas en el Censo de Población y Vivienda de 2022[493], de las cuales 318 eran hombres y 339 mujeres. Por su parte, el levantamiento comunitario realizado por la Nacionalidad Andwa de Pastaza del Ecuador (NAPE) en 2020 identificó 512 habitantes distribuidos en cinco comunidades de la parroquia Montalvo, provincia de Pastaza[494]. En relación con la tenencia territorial, el Plan de Vida de 2021 registra una superficie de 65.270,095 hectáreas respaldada, según el documento, por una escritura global, mientras que la organización plantea la legalización y

[491] Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). Andoas Viejo. Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios.
[492] Ministerio del Ambiente del Perú. (2026). Anexos del Informe N.º 03-2026-OGASA sobre Conflictos Socioambientales. Gestión socioambiental, marzo de 2026.
[493] Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023). Censo Ecuador 2022: Resultados.
[494] Nacionalidad Andwa de Pastaza del Ecuador. (2021). Actualización y elaboración del Plan de Vida de la Nacionalidad Andwa de Pastaza del Ecuador (NAPE) [Documento de planificación territorial comunitaria, pp. 48, 81 y 184–185].

consolidación de 66.839 hectáreas como territorio colectivo. A estas superficies se suman reivindicaciones históricas sobre aproximadamente 21.000 hectáreas en controversia con la nacionalidad Shiwiar y 22.000 hectáreas vinculadas con la franja fronteriza ecuatoriano-peruana[495].

La situación territorial de la nacionalidad Andwa en Ecuador constituye uno de los principales ejes de sus reivindicaciones contemporáneas. Aunque sus comunidades cuentan con antecedentes de adjudicación territorial, la organización denuncia que dichos procedimientos no incorporaron adecuadamente sus formas consuetudinarias de ocupación y delimitación territorial. Durante el proceso de adjudicación de 1992, sus territorios fueron incorporados dentro de una adjudicación colectiva identificada como bloque 3, debido a que todavía no contaba con reconocimiento jurídico como nacionalidad diferenciada[496]. La organización considera que este antecedente contribuyó a mantener controversias sobre los límites territoriales y las relaciones con otras nacionalidades amazónicas.

Estas problemáticas continuaban siendo relevantes en 2020 y 2021. El diagnóstico comunitario del Plan de Vida identificó conflictos de linderos, dificultades para la gestión territorial y la necesidad de establecer mecanismos de diálogo con las nacionalidades kichwa, shiwiar y achuar. También registró limitaciones relacionadas con el ejercicio de las formas ancestrales de administración territorial[497]. Esta situación evidencia que el reconocimiento formal de tierras no necesariamente resuelve todas las controversias relacionadas con la seguridad jurídica, la representación colectiva y la delimitación de los espacios ancestrales.

Una de las denuncias más específicas y relevantes de la nacionalidad Andwa se refiere a la superposición de áreas destinadas a la exploración y explotación de hidrocarburos con su territorio ancestral. Según el amicus curiae presentado por la NAPE, los bloques petroleros 80, 81, 76 y 82, definidos en el marco de la expansión petrolera hacia la Amazonía centro-sur, se superponen con la extensión del territorio Andwa identificada por la organización. El documento ubica las comunidades de Pukayaku y Santa Rosa dentro del bloque 80, y Jatun Yaku, Killu Allpa y Ashari dentro del bloque 81. Esta superposición representa una controversia territorial y jurídica de especial importancia, aunque la existencia de un bloque concesionado o proyectado no demuestra, por sí misma, que se hayan

[495] Gómez Rendón, J. (2013). Los andoas: Construcción histórica y narrativa de su identidad. ibid.
[496] Nacionalidad Andwa de Pastaza del Ecuador. (2025). Amicus curiae presentado ante la Corte Constitucional del Ecuador en el caso N.º 1296-19-JP
[497] Nacionalidad Andwa de Pastaza del Ecuador. (2021). Actualización y elaboración del Plan de Vida de la Nacionalidad Andwa de Pastaza del Ecuador (NAPE) [Documento de planificación comunitaria elaborado en el marco del proyecto de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica].

ejecutado actividades extractivas o producido contaminación en la totalidad del área.



La comunidad de Pukayaku (capital de la Nacionalidad Andwa en la provincia de Pastaza) está asentada en las riberas del río Bobonaza. El pueblo Andwa (con presencia en Ecuador y Perú) manifestó en marzo de 2025 su rechazo absoluto a la explotación de petróleo en su territorio, negándose firmemente a los planes gubernamentales de la denominada Ronda Suroriente. Foto: Nicolás Kingman / Amazon Frontlines.

La nacionalidad Andwa ha cuestionado de manera reiterada el procedimiento de consulta previa desarrollado durante la XI Ronda Petrolera, iniciada en 2012, al considerar que los mecanismos implementados por la entonces Secretaría de Hidrocarburos no garantizaron su participación efectiva ni el respeto a sus formas propias de organización y toma de decisiones. En el bloque petrolero 80 únicamente se registró la participación de la comunidad de Santa Rosa, mientras que en el bloque 81 no consta la participación de ninguna comunidad Andwa. Estos antecedentes sustentan los cuestionamientos de la nacionalidad respecto del incumplimiento de los estándares de consulta previa, libre e informada, particularmente por la falta de participación de sus instituciones representativas y el desconocimiento de sus mecanismos tradicionales de deliberación colectiva.

> *"Hemos tomado la decisión de forma asamblearia, rechazar las intenciones de vender nuestro territorio para la explotación y exploración y explotación del petróleo en la ronda Suroriente, nuestro territorio no está de venta, nuestro territorio no está en negocios, nuestro territorio no es burla, nuestro territorio tiene derecho, es fuente de vida" (Testimonio de Daniel Dawa, presidente de la Nacionalidad Andwa, marzo 2025)*

Estas preocupaciones mantienen su vigencia frente a los nuevos proyectos de expansión hidrocarburífera impulsados por el Estado ecuatoriano. El 28 de agosto de 2025, la nacionalidad Andwa, junto con otras organizaciones indígenas de Pastaza, denunció públicamente que la actualización de la planificación petrolera nacional representaba una amenaza para sus territorios ancestrales y el ejercicio de sus derechos colectivos. Esta situación adquiere especial relevancia ante la política de expansión hidrocarburífera anunciada por el Gobierno ecuatoriano en 2026, que contempla la promoción de nuevos bloques petroleros en la Amazonía centro-sur.

En Perú, la cuenca del Pastaza presenta afectaciones ambientales verificadas, particularmente por derrames y pasivos asociados con actividades hidrocarburíferas. El 3 de octubre de 2024 se produjo un derrame de petróleo en el kilómetro 12 del Ramal Norte del Oleoducto Norperuano, en el distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, Loreto. Posteriormente, el Ministerio del Ambiente del Perú declaró en emergencia ambiental el área afectada mediante la Resolución Ministerial N.º 414-2024-MINAM. Según la información oficial, el crudo se desplazó aproximadamente 75 kilómetros por el río Pastaza e impactó alrededor de 18.750 m² de aguas superficiales y vegetación ribereña. La emergencia ambiental declarada en noviembre de 2024, así como los sitios contaminados identificados por el OEFA durante 2025, ponen de manifiesto riesgos concretos para la calidad del agua, los ecosistemas y las condiciones de subsistencia de comunidades indígenas de la región[498]. Paralelamente, la participación de la Organización de Nacionalidades Andwa del Pastaza Perú en espacios de diálogo relacionados con el Lote 192, educación e infraestructura demuestra que sus reivindicaciones abarcan dimensiones ambientales, económicas, sociales y de participación colectiva.

Las afectaciones sanitarias se encuentran estrechamente relacionadas con las condiciones ambientales, el acceso a servicios públicos y la continuidad de prácticas culturales. En el caso ecuatoriano, el Plan de Vida de la NAPE de 2021 identificó necesidades vinculadas con la salud intercultural, la gestión de aguas residuales, la calidad del agua y la protección de los conocimientos tradicionales.
En Perú, la contaminación petrolera de la cuenca del Pastaza agrega una dimensión ambiental específica a estas preocupaciones. La emergencia de 2024 y los sitios impactados identificados por el OEFA en 2025 requieren mecanismos

[498] Ministerio del Ambiente del Perú. (2024, 26 de noviembre). Loreto: Declaran en emergencia ambiental el área geográfica afectada por derrame de hidrocarburo en río Pastaza. 26 de noviembre de 2024.
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2025). Informe de evaluación ambiental para la identificación del sitio impactado por actividades de hidrocarburos con código S0541, ubicado en el Lote 192, cuenca del río Pastaza, Loreto (Informe N.º 00104-2025-OEFA/DEAM-SSIM). 18 de noviembre de 2025.

efectivos de vigilancia epidemiológica, monitoreo de calidad del agua y atención sanitaria de las comunidades potencialmente expuestas.

La expansión de economías ilícitas representa una amenaza creciente para los territorios indígenas amazónicos de Ecuador[499]. En pastaza se ha registrado un avance de redes criminales vinculadas con minería ilegal, narcotráfico, tráfico de armas y otras actividades ilícitas.

Procesos de organización y autogobierno

A partir de 2003, los Andwa de Ecuador iniciaron un proceso de fortalecimiento político y organizativo orientado a consolidar una identidad diferenciada y recuperar el reconocimiento de sus territorios ancestrales. La creación y consolidación de la Nacionalidad Andoa de Pastaza Ecuador (NAPE) permitió articular reivindicaciones relacionadas con la delimitación territorial, la protección de los espacios comunitarios, la revitalización de la lengua ancestral y la recuperación de vínculos históricos con las familias de origen andoa asentadas en Perú. Desde esta perspectiva, la recuperación del territorio constituye también un proceso de reconstrucción histórica y cultural, porque busca restablecer las condiciones necesarias para mantener las relaciones entre las comunidades, fortalecer sus instituciones propias y transmitir los conocimientos ancestrales a las nuevas generaciones.

> *"Nosotros escuchamos que el Gobierno quiere entregar nuestro territorio para buscar petróleo, pero aquí nadie nos ha preguntado de verdad si estamos de acuerdo. A veces llegan personas de afuera, hacen reuniones, hablan de proyectos, de trabajo y de beneficios, pero no nos explican bien qué va a pasar con nuestra selva y con nuestros ríos. Para ellos puede ser un terreno donde hay petróleo, pero para nosotros es el lugar donde vivimos, donde sembramos nuestra comida y donde están los conocimientos de nuestros abuelos. No queremos que vengan a decidir por nosotros. Por eso nos hemos reunido con nuestros hermanos del Perú para decir que nuestro territorio no está en venta. Nosotros también tenemos derecho a decidir cómo queremos vivir. No puede ser que desde una oficina, lejos de aquí, alguien resuelva qué va a pasar con la vida de nosotros. (Testimonio de miembro de la nacionalidad Adwa, marzo 2025).*

Esta dimensión de la territorialidad también se expresa en los instrumentos contemporáneos de planificación indígena. El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2023–2027 recoge entre los objetivos de la

[499] Cazar Baquero, D. (2026). Avanza el crimen transnacional en la Amazonía de Ecuador: 105 territorios indígenas y 23 áreas protegidas impactadas. Mongabay Latam. 18 de febrero de 2026.

nacionalidad Andwa el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante la conservación, planificación y seguridad territorial conforme a su cosmovisión.[500]

A'i Cofán/Kofán, Gente del río Cofa: presiones extractivas, violencia y exigibilidad de los derechos territoriales

El pueblo A'i Cofán/Kofán[501] habita un territorio ancestral atravesado por la frontera entre Ecuador y Colombia, cuyos vínculos históricos, familiares y culturales trascienden esa división política. Sus comunidades han sufrido graves afectaciones por la explotación petrolera, la pérdida territorial y las dinámicas del conflicto armado y del narcotráfico. La superposición de áreas protegidas con territorios ancestrales plantea tensiones respecto del reconocimiento de derechos y la autoridad territorial indígena; sin embargo, sus efectos varían según el caso ya que en algunos casos, a criterio de líderes históricos de este pueblo, se han favorecido procesos de reconocimiento territorial y la administración A'i Cofán/Kofán.

> *"Aquí en la frontera la vida se nos ha vuelto bien difícil con tanto control de los militares. Nosotros hemos vivido siempre pasando de un lado al otro, porque tenemos familia de ambos lados, porque muchas veces el pueblo más cercano queda en el otro país y porque allá es donde conseguimos lo que necesitamos para vivir. Pero ahora para todo le piden a uno papeles, la cédula, que diga para dónde va, qué lleva, por qué está pasando. A veces uno solo necesita ir a comprar su comidita, un poquito de arroz, aceite, sal o un cilindro de gas para cocinar, y ya le ponen problema. Uno les explica que eso no es para negocio, que es para la familia, para los hijos, pero con tantos controles y restricciones se hace muy difícil. (...) Y cuando se trata de una enfermedad es todavía más preocupante, porque aquí no tenemos todas las atenciones de salud y muchas veces nos toca buscar ayuda del otro lado. Pero en el paso le preguntan a uno por los documentos, por los permisos, por los papeles que demuestren para qué va. Con los niños pasa lo mismo, porque hay familias que tienen a sus hijos estudiando del otro lado y ahora para ir a la escuela también les ponen dificultades. Entonces no es solamente que nos estén restringiendo el paso, es que nos están complicando la vida para conseguir la comida, para atender a nuestros enfermos y para que nuestros hijos puedan estudiar". (Testimonio de JLC, persona perteneciente al Pueblo Cofán, marzo 2025)*

[500] Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza. (2020). Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Pastaza 2019-2030.

[501] La denominación A'i Cofán reúne la autodenominación *A'i*, que significa "persona" o "ser humano", y el nombre Cofán, cuyo origen se vincula posiblemente con el período colonial. Según el antropólogo Michael L. Cepek en su obra: *A future for Amazonia: Randy Borman and Cofán environmental politics*. University of Texas Press (2012), Cofán podría derivar de una interpretación española de la expresión *Cofa Na'e'su a'i*, que significa "gente del río Cofa". El autor presenta esta explicación como una hipótesis plausible, puesto que el origen del término no se conoce con certeza.

Territorialidad ancestral, sistemas de vida e instituciones propias

El pueblo A'i Kofán/Cofán es originario de la región de transición entre los Andes y la Amazonía, en el actual territorio de Ecuador y Colombia. Su ámbito ancestral comprende las cuencas de los ríos Orito, Guamuez, San Miguel y Aguarico, así como parte de la cuenca del Putumayo. Su ocupación territorial experimentó cambios históricos que incluyen la transición de grandes poblados a comunidades dispersas y desplazamientos asociados a intervenciones misioneras, epidemias y colonización.

> *(...) amplios territorios fluviales de la amazonia occidental, que actualmente comprende la zona fronteriza de Colombia y Ecuador, delimitada por el Río San Miguel, ubicada entre los ríos Guamuez, afluente del Putumayo, al norte; y Aguarico, afluente del Napo, al sur; por el oeste hasta el piedemonte andino y por el este hasta la desembocadura del río San Miguel en el Putumayo.*[502]

Su lengua propia, el A'ingae, se clasifica como una lengua aislada, pues no se ha demostrado su parentesco genealógico con otras lenguas[503]. Asimismo, las comunidades A'i Cofán/Kofán mantienen amplios conocimientos sobre la selva y los usos de las plantas, documentados mediante investigaciones etnobotánicas.

> *En ese tiempo vivíamos nosotros en San Antonio. No mira ese canangucho que está ahí, ahí vivíamos tiempo. Cuando fueron de San Miguel de Teteyé, a vivir fueron, tiempo conquista ya dieron miedo todos pasaron de esta montaña pa acá, de San Miguel a aquí en San Antonio. Ahí era pueblo de los indígenas, de ahí vinieron que socalaron, mi papá era joven todavía de 17 años, de resto abuelos (…) de ahí ya vinieron gente blanco, en canoas suben, en canoas suben ellos, después los indígenas ya no quisieron gente blanco bajaron ahora que están ahí de Santa Rosa*. Entrevista Abuela Justina Queta Agosto 2019.[504]

La cosmovisión A'i Cofán/Kofán comprende dimensiones espaciales y temporales interrelacionadas. Un Informe antropológico sobre la comunidad A'i Cofán de Sinangoé, presentado ante la Corte Constitucional, recoge una organización en cuatro planos —subterráneo, terrenal, aéreo y celestial— y distingue el tiempo mítico, primordial y eterno, del tiempo histórico y actual. En los relatos de origen, animales y otros seres compartían una condición humana, y Chiga aparece como

[502] Aguilar Villamarín, R. (2021, octubre). *Informe antropológico sobre la comunidad A'i Cofán de Sinangoé* [Informe antropológico presentado en un proceso judicial]. Corte Constitucional del Ecuador.

[503] Repetti-Ludlow, C., Zhang, H., Lucitante, H., AnderBois, S., & Sanker, C. (2020). A'ingae (Cofán). *Journal of the International Phonetic Association, 50*(3), 431–444.

[504] Pardo Castellanos, N. E. (s. f.). *Entre el petróleo, la coca y el conflicto: Experiencias socioterritoriales desde el Resguardo Cofán de Santa Rosa del Guamuez* [Manuscrito no publicado].

creador y transformador; aunque la interpretación contemporánea esté influenciada por el cristianismo.

El conocimiento chamánico, desarrollado mediante el yagé y otras plantas, permite establecer relaciones con diversos seres, entre ellos los cocoya y pueblos invisibles o semejantes a los Cofán. Estas relaciones incluyen familiaridad, parentesco, protección y peligro. En Sinangoe también se registran entidades denominadas kukuya[505], kuankua y vajo[506] , así como espacios vinculados con la gente invisible[507] sujetos a restricciones comunitarias de acceso y uso.

Violaciones sistemáticas y multidimensionales: patrones de vulneración y afectaciones a la continuidad colectiva

Durante el período de contacto colonial, el pueblo A'i Cofán/Kofán habitaba diversos asentamientos. Se estimó su población total en aproximadamente 15.000 personas hacia 1600.[508] En los siglos siguientes, la violencia colonial, las intervenciones misioneras, los desplazamientos y las epidemias provocaron una marcada disminución demográfica; tras la epidemia de sarampión de 1923, la población descendió a menos de 400 personas, aunque posteriormente experimentó una recuperación.

> *(...) de una población precolonial de hasta 30,000, el pueblo Cofán se encontraba al borde de desaparecer. Algunos permanecieron en sus lugares de asentamiento ancestral, pero muchos sobrevivientes de las epidemias se asentaron salpicadamente, en sitios remotos, en las orillas de los ríos San Miguel y Aguarico.*[509]

Las formas de asentamiento del pueblo A'i Cofán/Kofán cambiaron de manera desigual según la comunidad y el período histórico. Por ejemplo en Sinangoe, las memorias recogidas por el antropólogo Aguilar Villamarín describen residencias familiares de dos a cinco años y desplazamientos dentro de un corredor territorial hasta la década de 1970. De otra parte las misiones religiosas promovieron la concentración de población en asentamientos como San Antonio del Guamuez

[505] Son seres de tamaño pequeño, habitan el plano subterráneo, poseen un pene grande, no tienen ano y se alimentan de olores, son "dueños de la cacería" son espíritus que representan venados con cabeza de cristiano, tienen grandes poderes, pero también pueden ser negativos. (Bautista Umenda)

[506] Son seres depredadores de humanos, su forma esencial es invisible, pero pueden asumir diversas formas animales, e incluso forma humana, como si fuera ropa: "tienen distintas vestimentas en el plano espiritual, como varias capas, por eso el momento que lo matan vuelve a resucitar porque tiene varias capas" (Bautista Umenda)

[507] Son personas humanas (a'i cofán) que poseen una forma de vida A'i cofán muy tradicional. Residen en lugares remotos y espesos del bosque, y gracias al uso de un tipo de achiote o tintura natural especial en el cuerpo, son invisibles a la vista del resto de humanos. Si ellos lo desean, pueden volverse visibles o se puede recurrir al yagé para poder verlos. Alguna de esta gente tiene también la capacidad de convertirse en ciertos animales de gran tamaño como jaguares, osos o pavas. (Bautista Umenda)

[508] Cepek, M. L. (2012). *A future for Amazonia: Randy Borman and Cofán environmental politics*. University of Texas Press.

[509] Aguilar Villamarín, R. (2021, octubre). ibid.

Posteriormente, la colonización y la apertura de carreteras petroleras restringieron la movilidad y redujeron los espacios disponibles para la subsistencia.

El reconocimiento estatal del territorio también adoptó figuras diferentes en Ecuador y Colombia. Entre 1960 y 1980 algunos territorios fueron declarados como reservas o áreas protegidas. Más tarde, los gobiernos firmaron convenios de uso y manejo. Los remanentes son sitios de invasión, siembra de cultivos de coca, expansión de la explotación petrolera, incluso de instalación de rellenos sanitarios y bases militares.[510]

> *"Ay dios mio, gente pa' llegar. Invadieron todo esto, no mira acá Hormiga, de ahí hicieron pueblo y ahora nosotros quedamos en ese pedacito" (Entrevista Abuela Justina Queta, agosto 2019)*

En Colombia, el Estado constituyó reservas indígenas sobre terrenos que administrativamente consideraba baldíos, pese a su ocupación ancestral por el pueblo A'i Cofán. Entre 1973 y 1976 se reconocieron las reservas de Santa Rosa del Guamuez, Yarinal–San Marcelino, El Afilador y Santa Rosa de Sucumbíos, cuya superficie conjunta ascendía a 28.017 hectáreas. Posteriormente, en 1998, se constituyeron resguardos sobre extensiones menores. Este proceso ocurrió cuando las reservas ya presentaban ocupaciones por colonos e intervenciones extractivas que habían reducido el control territorial indígena[511].

> *(...) mientras que la reserva indígena El Afilador contaba con 9.325 ha, el resguardo Afilador Campo Alegre quedó con 887 ha, el resguardo de Santa Rosa del Guamuez se consolidó con 756 ha de las 3.750 ha que tenía la reserva indígena, y el resguardo Yarinal quedó con 2.888 ha de las 9.813 que tenía la reserva indígena.*[512]

La diferencia entre ambas figuras fue considerable: El Afilador contaba con 9.325 hectáreas, mientras que el resguardo Afilador Campo Alegre se constituyó sobre aproximadamente 887; Santa Rosa del Guamuez pasó de una reserva de 3.750 hectáreas a un resguardo de aproximadamente 756. En Yarinal–San Marcelino, la reserva comprendía 9.813 hectáreas y el resguardo Yarinal–San Marcelino, Amarón, se constituyó sobre 2.888,83 hectáreas.

Por otra parte, el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi-Ande fue declarado el 16 de junio de 2008. Su creación respondió a una propuesta de

[510] Avilés Correa, D. F., Garreta Quenguán, D. P., Álvarez, M., & Fernández Mestizo, L. (2024). *Situación territorial de los pueblos indígenas en el departamento del Putumayo*. Observatorio de Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas–Comisión Nacional de Territorios Indígenas. 27 de diciembre de 2024.
[511] Pueblo Cofán. (2010). *Plan de salvaguarda del Pueblo Cofán*. Ibid.
[512] Pardo Castellanos, L. D. (2024). Ibid.

curacas de la Unión de Médicos Indígenas Yageceros de la Amazonía Colombiana (UMIYAC) para conservar las plantas medicinales y los conocimientos asociados a la cultura del yagé.

Actualmente, los A'i Cofán tienen 9 solicitudes en trámite y dos de ellas datan de hace veinticinco años (Tierra Linda y Bocanas del Luzón).[513] El Resguardo Santa Rosa del Valle del Guamuez tiene sobre su territorio una declaratoria estatal de parque nacional y un proceso de restitución que no avanza.

Desde 1999, el pueblo Cofán ha sufrido desplazamiento forzado, confinamiento, asesinatos, destrucción de bienes comunitarios, y la incursión mediante la aspersión aérea para destrucción de cultivos ilícitos. La presencia primero del Ejército Popular de Liberación, luego de FARC y más tarde los paramilitares generaron patrones de violencia. A lo largo de los años, los cultivos de coca han ido incrementando por la falta de propuestas económicas, pero están asociados a los fenómenos de la colonización. Esto los ha puesto en riesgo de exterminio físico y cultural y por eso, la Corte Constitucional de Colombia incluyó a los cofanes en el Auto 004 de 2009.

Desde 1964, la empresa Texaco realizó exploraciones en territorio Cofán –La Hormiga, Valle del Guamuez y San Miguel-. El primer pozo en Orito se encuentra activo desde 1968. Fue operado inicialmente por Texaco; luego, en 1981 por Ecopetrol. En algunos resguardos y cabildos las perforaciones empezaron en 1973. Entre 2007 y 2009 Ecopetrol inició la explotación sin que se haya realizado consulta previa.

La relación entre las dinámicas del conflicto armado y la infraestructura petrolera ha generado profundas afectaciones en los territorios A'i Cofán. El territorio ancestral es atravesado, entre otras infraestructuras, por el oleoducto San Miguel–Orito. La Fundación Ideas para la Paz (FIP), con apoyo de CODHES[514], documentó que este oleoducto se encontraba entre los cinco más afectados por acciones armadas contra infraestructura petrolera en Colombia durante el período analizado, concentrando aproximadamente el 10,6 % de los registros nacionales. Estas acciones, sumadas a otras dinámicas del conflicto armado y de la actividad petrolera en Putumayo, han generado riesgos de contaminación, restricciones territoriales y afectaciones sobre los medios de vida de las comunidades ubicadas en su área de influencia.

[513] Avilés Correa, D. F., et al. (2024, julio). *Situación territorial de los pueblos indígenas en el departamento del Putumayo.* Ibid.

[514] Sarmiento Eljadue, N., Mosquera Angulo, T., Martínez Puentes, L. M., Muñoz Domínguez, M. A., Veloza Cantillo, R. del P., & Urbina Bermúdez, V. A. (2020). *Verdad y afectaciones a la infraestructura petrolera en Colombia en el marco del conflicto armado*. Fundación Ideas para la Paz, con el apoyo de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES). Informe presentado a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 30 de julio de 2020.

Se instalaron bases militares –batallón energético vial– y de policía en el territorio, sin consulta previa.[515] Esas bases, que garantizan seguridad a las operaciones petroleras, generan confrontaciones y hostigamientos a la población A'i Cofán. En 2009, varias comunidades cofán en los municipios de Ipiales, Orito y Puerto Asís denunciaron que las actividades de exploración afectaron sitios sagrados. La respuesta que recibieron fue que no era necesaria la consulta previa.

En el marco del del Plan Colombia, en el siglo XXI, la presencia de la fuerza pública facilitó las acciones de exploración de petróleo y la firma de nuevos contratos petroleros con la Compañía Operaciones Petroleras Andinas sobre territorio de los resguardos cofanes Afilador y Yarinal, sin ningún proceso de consulta previa. Al mismo tiempo, la actividad petrolera fue facilitada por el paramilitarismo de la Autodefensas Unidas de Colombia.

> *Un caso concreto que revela el rol del paramilitarismo para defender los intereses económicos en la zona podría ser el de la incursión armada paramilitar el 18 de octubre de 2005 en la comunidad de San Marcelino, localizada dentro del Bloque Coatí. Los paramilitares amenazaron y saquearon el cabildo, retuvieron a seis indígenas y obligaron a 11 familias a desplazarse. Unas semanas después llegó la Fuerza Pública para asegurar y controlar la zona, y en diciembre de ese mismo año la OPA empezó su trabajo de exploración*[516]*.*

A la par del Plan Colombia, se dio la aspersión con glifosato en los municipios de Orito, San Miguel, Puerto Asís y Valle del Guamuez en el departamento de Putumayo. De 2001 a 2014 realizaron fumigaciones; entre éstas en Santa Rosa del Guamuéz, que afectaron todo el territorio y limitaron prácticas alimentarias, medicinales, culturales:

> *(...) En ese tiempo fumigaron fue total, casas… lo que había por ahí fumigaron. Ahorita se mira por lo menos verde, en ese entonces quedó, así como un desierto, acabaron con todo… con todo. Medicinales, frutales, artesanales de todo, no quedó nada y de comida… ni se diga. Ahí fue la mayor pérdida de todo, no fue solamente de plantas medicinales.*
>
> *Por ahí en el 2010 fueron recuperando algunos árboles… algunas plantas bajitas, pequeñas, se secaron. Ahí acabó hasta los animales que había, culebras, todo se murieron con la fumigación. Ah, y de ahí para acá el chontaduro ya no carga, antes de eso, de la fumiga del 2000, que dieron duro a esa fumigación, eso había chontaduro… donde vaya sabía estar cada*

[515] Pueblo Cofán. (2010). *Plan de salvaguarda del Pueblo Cofán: Ingi atesw'pama ñuña'he*.
[516] Tenthoff, M. (2007). *Coca, petróleo y conflicto en territorio cofán: Fumigaciones, desplazamiento e intereses económicos* (Informe sobre políticas de drogas n.º 23). Transnational Institute. 1 de septiembre de 2007.

palma por poquito 10-12 racimos, pero severos racimos de chontaduro, ahora ya no (...).[517] *(Entrevista Hernando Criollo septiembre 2021).*

Estas acciones generaron el desplazamiento de la población Cofán que tuvo que ir a territorio del piedemonte o a las comunidades del lado de Ecuador. Con la firma del Acuerdo de Paz en 2016, la reconfiguración del conflicto sigue afectando a la población Cofán.

En 2021, se emitió la Alerta Temprana 013 en la que se reconoce la situación de riesgo de los resguardos ubicados en el Departamento de Putumayo, específicamente del resguardo Santa Rosa del Guamuez, Campoalegre del Afilador y otras comunidades de otros pueblos indígenas.[518] Se reconoció que al estar ubicados en la frontera internacional se vuelven corredores estratégicos para las actividades ilícitas de los grupos armados. En 2022, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 022 en la que reconoce la situación de riesgo y afectación al resguardo Ukumari Kankhe en Cofania Jardines de Sucumbíos, Nariño, particularmente por la presión de grupos armados.[519]

Los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo continuaron manifestándose durante 2025 en el corredor transfronterizo del río San Miguel. El 2 de abril de ese año se registraron enfrentamientos prolongados entre actores armados en inmediaciones del Resguardo Indígena Cofán Ukumari-Kankhe y de comunidades afrodescendientes de Cofanía Jardines de Sucumbíos, en el municipio de Ipiales. Pensamiento y Acción Social denunció que los combates dejaron a la población civil en medio del fuego cruzado y provocaron desplazamientos masivos. Posteriormente, la Gobernación de Nariño confirmó una crisis humanitaria en el corregimiento e informó sobre desplazamientos forzados, confinamiento y ocho personas desaparecidas. Según la Gobernación, los enfrentamientos involucraron a una estructura armada procedente de Ecuador y a los Comandos de Frontera. Estos hechos evidencian la dimensión transfronteriza de las dinámicas armadas y sus impactos sobre pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes asentadas en el corredor del río San Miguel[520].

La situación de vulnerabilidad territorial tuvo también reconocimiento judicial. El 17 de septiembre de 2025, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en

[517] Pardo Castellanos, L. D. (2024). Entre el petróleo, la coca y el conflicto: Experiencias socioterritoriales desde el Resguardo Cofán de Santa Rosa del Guamuez [Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador]. Mayo de 2024.
[518] Defensoría del Pueblo de Colombia. (2021). *Alerta Temprana n.º 013-2021*. 1 de julio de 2021.
[519] Defensoría del Pueblo de Colombia. (2022). *Alerta Temprana n.º 022-2022*. 29 de agosto de 2022.
[520] Pensamiento y Acción Social [PAS]. (2025). Comunicado público: Llamamiento urgente por la protección de la vida y la integridad de las y los integrantes del Resguardo Indígena Cofán Ukumari-Kankhe y los Consejos Comunitarios Liberación y Futuro, Nuevo Renacer y Nueva Esperanza. 3 de abril de 2025.
Gobernación de Nariño. (2025). *Gobernación de Nariño lideró Consejo de Seguridad ante crisis humanitaria en Jardines de Sucumbíos, Ipiales*. 11 de abril de 2025.

Restitución de Tierras de Pasto decretó medidas cautelares con enfoque étnico en favor del Resguardo Cofán Ukumari-Kankhe, al reconocer una situación de vulneración inminente de sus derechos territoriales. Entre las medidas adoptadas se incluyeron acciones de protección territorial y el fortalecimiento de la Guardia Indígena, articuladas con las autoridades tradicionales del resguardo.[521]

En abril de 2025, nuevos enfrentamientos armados en el corredor fronterizo del río San Miguel provocaron desplazamientos y una crisis humanitaria que afectó a comunidades indígenas y afrodescendientes de la región. Ese mismo año, la Unidad de Restitución de Tierras impulsó una demanda de restitución territorial a favor del resguardo, tras documentar afectaciones relacionadas con el despojo, el abandono, el confinamiento, la seguridad alimentaria y la relación cultural y espiritual con el territorio.

La situación se agravó en marzo de 2026, cuando las autoridades del resguardo Cofán Santa Rosa de Sucumbios denunciaron los riesgos ocasionados por operaciones militares ecuatorianas en la frontera. El hallazgo de un artefacto explosivo en territorio colombiano, posteriormente neutralizado, generó temor entre las familias e impactó el desarrollo de sus actividades tradicionales de caza y pesca. Una investigación oficial posterior estableció que el explosivo cruzó accidentalmente la frontera.

Durante 2026 persisten factores de inseguridad en el corredor de Cofanía Jardines de Sucumbíos[522]. En marzo, autoridades colombianas informaron sobre el hallazgo de un artefacto explosivo en la vereda Amarraderos, en la zona fronteriza con Ecuador, cuya procedencia se encontraba bajo investigación. Si bien la información disponible no permite atribuir este hecho a una acción específicamente dirigida contra el pueblo Cofán, su ocurrencia en el mismo corredor territorial confirma la continuidad de condiciones de riesgo asociadas a la presencia de actores armados, artefactos explosivos y economías ilícitas en una región habitada por comunidades indígenas y afrodescendientes.

Actualmente, los retazos de territorio de comunidades cofanes se encuentran dentro o cerca de los campos de explotación de petróleo, lo que ha generado contaminación, división social, presencia militar constante y limitaciones profundas para las prácticas ancestrales. Al tiempo que se expandía el extractivismo petrolero y las afectaciones por el conflicto, también se produciría el despojo territorial.

[521] Unidad de Restitución de Tierras [URT]. (2025). *La URT Putumayo celebra fallo histórico a favor del Resguardo Indígena Tssenene del pueblo Cofán*. 6 de noviembre de 2025.
Unidad de Restitución de Tierras [URT]. (2026). *¡Un hito! En Puerto Asís (Putumayo), el Resguardo Indígena Tssenene recibe su territorio restituido*. 21 de mayo de 2026.

[522] El Tiempo. (2026). *Fuerza pública investiga origen de bomba hallada en frontera con Ecuador: "Se realizará la destrucción controlada*. 17 de marzo de 2026.

En Ecuador, las comunidades A'i Cofán también se han visto afectadas por decisiones estatales: la creación de áreas protegidas sobre sus territorios y autorizaciones de actividades petroleras y mineras.

> *"Nosotros siempre hemos vivido de lo que nos da la selva. Del río sacamos nuestros pescados, del monte conseguimos nuestros alimentos y también las plantas que usamos cuando alguien está enfermo. Pero ahora con la minería tenemos mucha preocupación, porque vienen personas de afuera que quieren sacar oro y no piensan en lo que nos dejan; está pasando lo mismo que con el petróleo. Para los cucama -gente no Kofán- el río y la selva son cosas que se venden o que se usan … es un lugar para ganar plata, pero para nosotros es nuestra vida… luego vendrán a decir que nos van a dar una ayuda, cuando ya hayan destruido todo. Por eso nos hemos organizado para cuidar el territorio, porque nuestros abuelos nos enseñaron a vivir de esta selva y nosotros también queremos dejarles esa posibilidad a los que vienen detrás". (Testimonio de un miembro de la Guardia Indigena Cofan en la zona de Bermejo, octubre 2024).*

La relación del pueblo A'i Cofán/Kofán con las áreas protegidas en Ecuador combina conflictos por el reconocimiento de la propiedad ancestral y estrategias de protección y gobierno territorial. En 1970, el Estado creó el área protegida Cayambe-Coca, recategorizada como parque nacional en 2010, que se superpone con el territorio ancestral de Sinangoe. La Reserva de Producción Faunística Cuyabeno, creada en 1979, incorporó el territorio de Zábalo mediante su ampliación en 1991. Posteriormente, en 2002, se estableció la Reserva Ecológica Cofán-Bermejo, impulsada por organizaciones y comunidades A'i Cofán, con participación indígena en su administración, manejo y protección.

Para Sinangoe, la superposición con el área protegida ha representado un obstáculo para la adjudicación y titulación de su territorio ancestral. Por su parte, otras comunidades y la Nacionalidad Originaria A'i Kofán del Ecuador (NOA'IKE) reivindican la administración autónoma de estas áreas mediante sus propias formas de gobierno, uso y protección territorial. Estas posiciones expresan demandas complementarias de reconocimiento de la propiedad ancestral y de ejercicio de la autoridad indígena sobre el territorio.

En Dureno, el reconocimiento territorial obtenido en 1978 protegió una parte de las tierras comunitarias, pero no evitó que estas quedaran rodeadas por infraestructura petrolera, terrenos ocupados por colonos y plantaciones[523]. La resistencia comunitaria logró el cierre del pozo Dureno 1 en 1998. Sin embargo, persistieron pasivos ambientales asociados a operaciones anteriores, entre ellos

[523] Cepek, M. L. (2019). *La supervivencia del pueblo cofán en los campos petroleros de la Amazonía ecuatoriana*. FLACSO Ecuador.

piscinas abandonadas con aguas de formación y residuos petroleros que afectaban los cursos de agua. Estos daños forman parte del contexto regional de las demandas de reparación contra Chevron por las operaciones de Texaco, que dieron lugar a una sentencia condenatoria ecuatoriana y a posteriores controversias judiciales y arbitrales.

La expansión petrolera y la colonización fragmentaron el territorio ancestral A'i Cofán, dejando a varias comunidades rodeadas por infraestructura extractiva y terrenos ocupados por colonos. Los campos Lago Agrio, Bermejo, Guanta, Parahuacu y Libertador se superponen con espacios del territorio ancestral Cofán. En Dureno, la adjudicación de aproximadamente nueve mil hectáreas en 1978 reconoció una parte de las tierras comunitarias, pero no impidió su progresivo aislamiento territorial.

Desde 2013 se desarrollaron nuevas negociaciones petroleras: primero con BGP para estudios sísmicos y, en 2014, con Petroamazonas para la reapertura de Dureno 1. Este proceso estuvo acompañado por compensaciones y por el proyecto de la Ciudad del Milenio; alejada de la cosmovisión y forma de vida A'i. En noviembre de 2016, autoridades de justicia indígena sancionaron a miembros de la comunidad por hechos relacionados con una presunta falsificación de firmas para registrar una directiva; la impugnación de esas decisiones fue desestimada por la Corte Constitucional en 2021 mediante la sentencia 4-16-EI/21.

El acuerdo con Petroamazonas terminó en 2018. En marzo de 2019, la Delegación de Sucumbíos de la Defensoría del Pueblo emitió una resolución que reconocía la vulneración del derecho a la consulta previa, libre e informada. Posteriormente, la instancia nacional acogió una solicitud de reconsideración de Petroamazonas, decisión cuestionada públicamente por la comunidad.

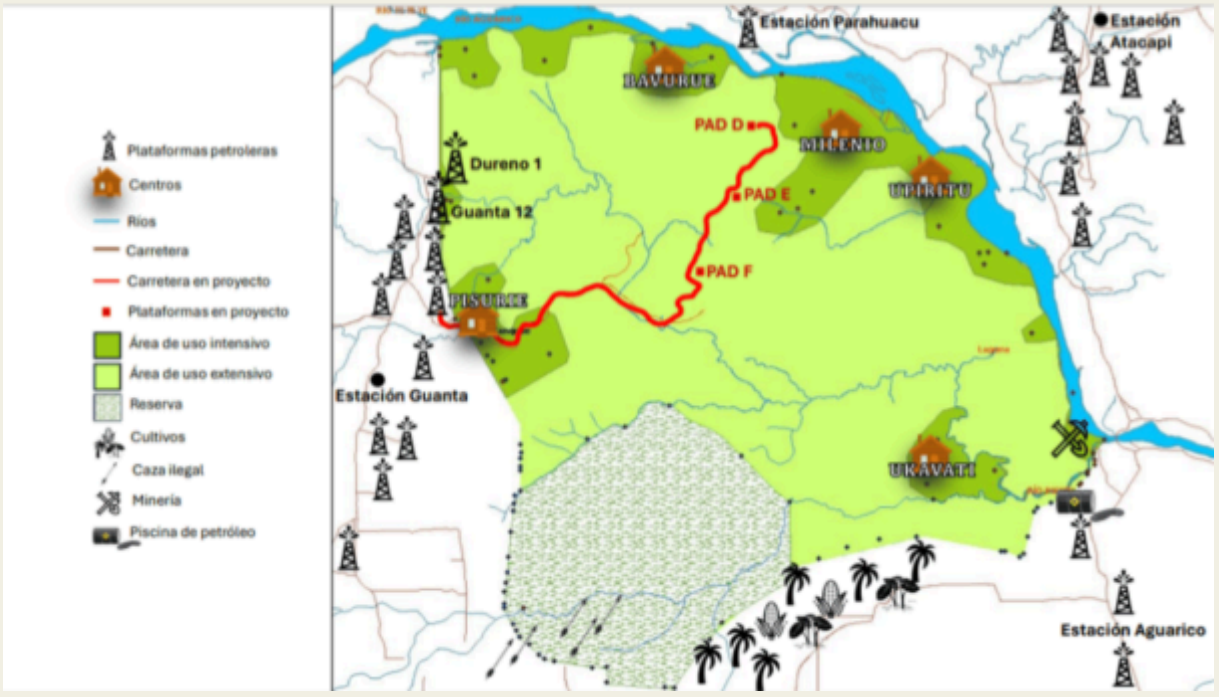
En 2022, se intentó ampliar el campo Dureno con 3 plataformas de 10 pozos cada una dentro del bloque 56 en desconocimiento de iniciativas del mismo Estado sobre ese territorio: el plan estatal "Socio Bosque" destinado a la conservación.[524] La resistencia de la comunidad ha sido exitosa frente a intentos de Petroecuador de construir vías para avanzar con las plataformas.[525] En la comunidad A'i Kofán de Dureno, la expansión de la actividad petrolera ha generado una profunda fractura en las relaciones comunitarias. Las diferencias entre quienes respaldan los proyectos extractivos y quienes se oponen a su ingreso han dividido a las familias y debilitado las formas tradicionales de organización y toma de decisiones. Algunos dirigentes han denunciado amenazas e intimidaciones, el 26 de febrero

[524] Cultural Survival. (2022, 27 de octubre). *La tierra es vida: El Pueblo A'i Cofán defiende su territorio contra petrolera en Ecuador*.
[525] Lagos, P. (2017). *Petróleo, desarrollo y etnicidad: Ciudad del Milenio Dureno, Sucumbíos, Ecuador*. Mundos Plurales: Revista Latinoamericana de Política y Acción Pública, 4(2), 85–108.

de 2023 fue asesinado en la misma comunidad el dirigente Eduardo Mendúa, los hechos ocurrieron en un contexto exacerbación de tensiones por el conflicto antipetrolero y la oposición a la actividad de EP Petroecuador en el territorio.

> *"Aquí en la comunidad antes nosotros podíamos reunirnos y conversar nuestros problemas entre todos. Pero desde que comenzó ese asunto del petróleo ya no es igual. Hay familias que están de acuerdo con que entre la empresa y otras que no queremos porque tenemos miedo de que nos dañen el territorio. Entonces empiezan las discusiones, las desconfianzas y hasta los problemas entre familiares. Ya uno no sabe con quién puede hablar tranquilo, porque cualquier cosa que diga sobre el petróleo puede traerle dificultades. También ha habido amenazas contra quienes defendemos la comunidad. Lo de nuestro compañero Eduardo Mendúa nos dejó mucho dolor y preocupación. Nosotros no queremos vivir enfrentados por causa de una empresa. Queremos cuidar nuestra tierra y vivir tranquilos, pero defender lo nuestro se volvió un peligro". (Testimonio de un miembro de la Guardia Irisiundekhûy, abril 2023)*

Mapa que muestra la planeación de una vía carretera y tres plataformas petroleras en el territorio de Cofán-Dureno



Petroecuador planea la construcción de una carretera y 3 plataformas con de 10 pozos cada una en el interior del territorio de Cofán-Dureno, algo inédito en la historia del lugar y con gran impacto territorial[526]. Mapa elaborado por Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP)

[526] Observatorio de la Conflictividad territorial del Ecuador (2024) Mapa que muestra la planeación de una vía carretera y tres plataformas petroleras en el territorio de Cofán-Dureno, incluido en. *Conflictividad petrolera y pueblos amazónicos: una introducción al caso de Sucumbíos.* 19 de julio de 2024.

Por su parte, la comunidad A'i Cofán de Sinangoe confrontó concesiones emitidas mineras sobre el río Aguarico y sus afluentes, Chigual y Cofanes. Kuirasunde'khu –guardia indígena– de Sinangoe ha sido fundamental para el control del territorio, incluidas las invasiones para minería. En 2018, empezaron a detectar actividades con retroexcavadoras en diversos puntos y se enteraron de que existían al menos 52 concesiones mineras entregadas de forma inconsulta. Luego de un proceso judicial la comunidad consiguió la anulación de esas concesiones. En 2022, la sentencia 273-19-JP/22 de la Corte Constitucional ratificó esa decisión y reconoció el derecho al consentimiento previo, libre e informado y la protección de los derechos de la naturaleza. Estos ejercicios de control territorial resultan en amenazas y hostigamiento a miembros de la guardia y del consejo de gobierno.[527]

La falta de seguridad jurídica sobre el territorio de Sinangoe dio lugar a un nuevo proceso judicial. Desde 2021, la comunidad había solicitado al Estado ecuatoriano la adjudicación de su territorio ancestral, parte del cual se superpone con el Parque Nacional Cayambe-Coca. El 28 de mayo de 2026, la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos reconoció la posesión ancestral de la comunidad y ordenó al Ministerio de Ambiente y Energía adjudicar y entregar el título de propiedad colectiva sobre 63.775 hectáreas, utilizando la información técnica y cartográfica existente y sin exigir nuevos requisitos a la comunidad. La decisión constituye un avance significativo en materia de seguridad jurídica territorial; sin embargo, a la fecha de cierre de este informe no se ha cumplido con la entrega material y formal del título.

En junio de 2025 surgieron además tensiones relacionadas con la presencia militar en el territorio de Sinangoe. El Consejo de Gobierno de la Comunidad A'i Cofán denunció que los días 9, 10 y 11 de junio las Fuerzas Armadas ecuatorianas realizaron operaciones de seguridad dentro de su territorio ancestral sin consentimiento comunitario y que personal militar utilizó o permaneció en espacios destinados a actividades comunitarias y escolares. La comunidad manifestó preocupación por las afectaciones a su autonomía y autodeterminación y solicitó a las autoridades estatales investigar los hechos y adoptar medidas de protección, especialmente en favor de niñas y niños.

Adicionalmente, Sinangoe adelanta los procesos de educación propia como un proceso de pervivencia cultural y autodeterminación.

> *"Nosotros ya llevamos años pidiendo que nos arreglen la escuela. Desde que el río dañó la escuelita, nuestros hijos han tenido que recibir clases donde se puede, en la casa comunal, en espacios prestados, donde cuando llueve se mojan los cuadernos y cuando hace sol hace demasiado calor.*

[527] Brown, K. (2021, 7 de noviembre). *La última línea de resistencia cofán*. GK. 7 de noviembre del 2021.

Hemos mandado documentos, hemos ido a hablar con las autoridades, hemos ganado demandas y siempre nos dicen que van a solucionar, pero pasan los años y los niños siguen esperando. A uno le da tristeza porque ellos tienen las mismas ganas de estudiar que cualquier otro niño. Nosotros no estamos pidiendo ningún regalo. Queremos una escuela digna, donde puedan aprender las materias y también nuestro idioma y las enseñanzas de los mayores . Parece que para dar permisos a la minería sí hay cómo, pero para garantizar la educación de nuestros hijos todo son dificultades y trámites". (Testimonio de Wider Quenama, miembro de la comunidad Sinangoe, líder y expresidente, febrero 2025).

Las comunidades A'i Kofán de Chandia Na'en y Avié, traslapadas por la Reserva Ecológica Cofán-Bermejo, desarrollan acciones de vigilancia y defensa territorial frente al avance de la minería ilegal en sus alrededores y zonas de influencia. El monitoreo satelital ha documentado una expansión significativa de la deforestación minera, particularmente en el margen suroriental de la reserva. A esta presión ambiental se suma la presencia reportada de grupos armados y redes criminales en la frontera entre Ecuador y Colombia, que incrementa los riesgos para las comunidades y dificulta la denuncia y el control territorial.

La presión minera sobre los territorios A'i A'i Kofán/Cofán se mantuvo y adquirió nuevas dimensiones durante 2025 y 2026. El Informe Anual 2025 de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la CIDH recogió información sobre la expansión de la minería y la deforestación en el entorno de la Reserva Ecológica Cofán-Bermejo, en la Amazonía norte ecuatoriana, advirtiendo sus impactos sobre territorios indígenas y fuentes de agua. En enero de 2026, autoridades ecuatorianas informaron sobre el desmantelamiento de infraestructura utilizada para minería ilegal en el río Cofán, provincia de Sucumbíos. La presión continuó durante el año: en septiembre de 2026, la COICA y la CONFENIAE denunciaron públicamente la intensificación de actividades mineras en distintos territorios indígenas del Ecuador y mencionaron específicamente la situación de Sinangoe[528].

Estos hechos evidencian que, pese a las decisiones judiciales obtenidas por las comunidades A'i Cofán, la minería legal e ilegal y sus impactos territoriales, ambientales y sociales continúan constituyendo uno de los principales factores de riesgo para su pervivencia y autonomía territorial.

[528] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales [REDESCA]. (2026). *IX Informe Anual de la Relatoría Especial Sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales Y Ambientales (Redesca) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2025*, 31 de diciembre de 2025; Ejército Ecuatoriano. (2026). *Ejército Ecuatoriano desmantela campamento de minería ilegal en el río Cofán*. 29 de enero de 2026; El Comercio. (2018). *Comunidades indígenas continúan denunciando actividades mineras en Ecuador*. 24 de julio de 2018.

El 11 de octubre de 2026, la comunidad A'i Cofán de Sinangoe, emitió un pronunciamiento urgente denunciando amenazas de muerte, agresiones físicas e intimidaciones vinculadas con actividades de minería ilegal en su territorio ancestral. Según la denuncia, el 9 de octubre, aproximadamente 50 integrantes de la comunidad realizaron un recorrido de vigilancia territorial, durante el cual identificaron campamentos y equipos utilizados para minería ilegal, cuyos materiales fueron incinerados por decisión de la Asamblea Comunitaria.

Posteriormente, el 11 de octubre, se reportó la presencia de personas armadas pertenecientes presumiblemente a un grupo criminal transnacional quienes exigieron la devolución de la maquinaria, agredieron físicamente a un comunero y profirieron amenazas de muerte contra integrantes de la comunidad y familiares de su presidenta. También se denunció la presencia de civiles armados en los accesos comunitarios y sobrevuelo de drones.

La comunidad señaló que, pese a haber alertado a las autoridades provinciales y policiales, hasta la noche del 11 de octubre no contaba con medidas efectivas de protección. Ante esta situación, exigió una intervención estatal inmediata para garantizar la seguridad de sus autoridades, la Guardia Indígena y las familias, investigar las amenazas y controlar las actividades de minería ilegal.

Así mismo durante 2026 se configuraron nuevos riesgos asociados a la militarización de la frontera y al desarrollo de operaciones contra estructuras armadas en zonas habitadas por población civil. Entre el 1 y el 6 de marzo, fuerzas militares ecuatorianas realizaron operaciones en la comunidad campesina de San Martín, ubicada en la parroquia Jambelí del cantón Lago Agrio, que incluyeron el uso de fuerza aérea[529].

Investigaciones posteriores de organizaciones de derechos humanos documentaron detenciones arbitrarias, presuntos actos de tortura, quema de bienes civiles y ataques con municiones lanzadas desde el aire contra propiedades de la comunidad mestiza San Martin. Aunque las autoridades ecuatorianas señalaron que la operación estaba dirigida contra instalaciones de los Comandos de la Frontera, Human Rights Watch, en una informe de investigación publicado en julio de 2026, indicó que no encontró evidencia creíble que vincula las propiedades destruidas con grupos de crimen organizado.

[529] Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador. (2026). *Uso de la fuerza estatal contra población civil: Verificación de graves violaciones de derechos humanos en la Comunidad de San Martín*. 10 de abril de 2026.
Human Rights Watch. (2026). *Una alianza peligrosa: Abusos, preguntas sin respuesta y la cooperación en seguridad entre Estados Unidos y Ecuador.* 21 de julio de 2026.

Los efectos y temores generados por estas operaciones trascendieron a San Martín. La comunidad A'i Kofán Avi'e, ubicada en el mismo corredor fronterizo del río San Miguel, junto con las comunidades campesinas de Puerto Vega y La Providencia, respaldó el 13 de marzo de 2026 las denuncias de San Martín y solicitó a autoridades nacionales y organismos internacionales la adopción de medidas urgentes de protección. Este hecho evidencia que las operaciones militares desarrolladas en la zona generan riesgos no solamente para las comunidades directamente intervenidas, sino también para poblaciones indígenas y campesinas cercanas, particularmente frente a posibles nuevas operaciones, procesos de estigmatización, restricciones a la movilidad y afectaciones sobre territorios y medios de subsistencia.

El 12 de junio de 2026, un operativo militar presuntamente contra la minería ilegal en el sector de Taruka, cantón Cascales, estuvo asociado a hechos que, según el pronunciamiento de la CONAIE, dejaron tres comuneros shuar fallecidos y varias personas heridas, afectando a las comunidades de Taruka y Etsa. Ambas se ubican en el entorno de la Reserva Ecológica Cofán-Bermejo y mantienen vínculos geográficos con las cuencas de los ríos Bermejo y Chandia Na'en. Esta proximidad sitúa los hechos en el mismo contexto regional de presión minera e inseguridad que amenaza al territorio de las comunidades A'i Cofán de Avié y Chandia Na'en.

Procesos de organización y autogobierno

El Pueblo A'i Cofán/Kofán, presente en Ecuador y Colombia, se organiza mediante autoridades comunitarias y organizaciones representativas que promueven el gobierno propio, la defensa territorial y la continuidad cultural. Su carácter transfronterizo ha motivado encuentros y propuestas de coordinación entre las comunidades de ambos países.

En Ecuador, Nacionalidad Originaria A'i Kofán del Ecuador - NOA'IKE articula la representación de las 14 comunidades y centros asentadas principalmente en Sucumbíos. En los antecedentes organizativos ecuatorianos aparecen la Organización Indígena de la Nacionalidad Cofán del Ecuador (OINCE) y la Federación Indígena de la Nacionalidad Cofán del Ecuador (FEINCE). Estas denominaciones corresponden a distintos momentos del proceso organizativo.

En Colombia, los cabildos y las autoridades tradicionales participan en la Asociación de Autoridades Tradicionales Mesa Permanente de Trabajo por el Pueblo Cofán y Cabildos Indígenas del Valle del Guamuéz y San Miguel, conocida como AMPII CANKE. La Asociación surgió del Primer Congreso Colombo-Ecuatoriano del Pueblo Cofán, celebrado en marzo de 1998 en Jardines

de Sucumbíos. La Mesa Permanente es una organización de carácter interétnico: reúne autoridades del Pueblo Cofán y cabildos de los pueblos Awá, Nasa, Kichwa y Embera Chamí.

En el ámbito transfronterizo, el Congreso de 1998 y el Encuentro Binacional Cofán-A'i de 2011 constituyen antecedentes de acercamiento organizativo. Las resoluciones del encuentro de 2011, citadas en el *Plan Binacional de Integración Fronteriza Ecuador-Colombia 2014–2022*, plantearon crear una organización binacional con participación de la FEINCE, por Ecuador, y de la Mesa Permanente y los cabildos del Valle del Guamuéz y San Miguel, por Colombia.

Ziobain/Siona, Gente de Chagra y Yagé: despojo, control armado y defensa de la autonomía territorial y espiritual



El pueblo Ziobain/Siona habita en la Amazonía de Ecuador y Colombia, destacando la comunidad Aboquëhuira en las riberas del río Aguarico. Prácticas culturales como el consumo de yoco y las ceremonias de yagé son fundamentales para su cosmovisión y resistencia territorial. Foto: Jerónimo Zúñiga / Amazon Frontlines.

Los Ziobain/Siona y su territorio se ubican en las riberas del río Putumayo y Aguarico y sus afluentes. Su "territorio ancestral no conocía divisiones, pero hoy

en día está entre dos países, Colombia y Ecuador."[530] La frontera político-administrativa impuesta entre los Estados fragmentó este espacio ancestral, pero no eliminó los vínculos entre las comunidades ni las relaciones espirituales, familiares y territoriales que se desarrollan a ambos lados del río. Los propios informes presentados por las autoridades Siona ante la Jurisdicción Especial para la Paz caracterizan determinadas áreas de su territorio como transfronterizas entre Colombia, Ecuador y Perú y enfatizan que, aun cuando los hechos victimizantes ocurran en comunidades específicas, sus impactos son comprendidos colectivamente por el pueblo Zio Bain.

> *El pueblo Siona es un pueblo ancestral, milenario histórico, transfronterizo porque vivimos tanto en el Ecuador viven Sionas, Quichuas y también vivimos y compartimos toda la cultura en Colombia. Por eso decimos transfronterizo. Y todos los indígenas decimos que no hay frontera. Compartimos las mismas culturas allá que acá.*[531]

El río Putumayo, establecido como frontera político-administrativa entre Colombia y Ecuador, no ha supuesto una división en la identidad ni en las relaciones territoriales de los Ziobain/Siona, quienes mantienen sus vínculos culturales, sociales y familiares, así como su movilidad a ambos lados del río. Sin embargo, la imposición de esta frontera ha generado un fraccionamiento jurídico y administrativo de sus dinámicas territoriales, sometiéndolos a las restricciones y exigencias de ambos Estados, sin que ninguno de ellos asuma plenamente su responsabilidad frente a las vulneraciones de derechos que enfrenta este pueblo.

> *"Aquí según las leyes nosotros vivimos entre dos países, pero para nosotros el río siempre ha sido el camino para visitar a la familia, ir a pescar o buscar lo que necesitamos. yo tengo mi casita en este lado y la chacra al frente y lo mismo con la casita de remedio y voy y vengo como un solo territorio, porque así fue siempre desde que yo era niño y así mismo fue para mis finados padres y abuelos" (Testimonio de abuela Sioana, residente en Resguardo Buenavista, septiembre 2021).*

[530] Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona. (2006). *Plan de vida del pueblo Siona: Ñicani E'já Gantëya Huejobó Zion Bain* [Documento preliminar].
[531] Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). *Caso «Pueblo étnico transfronterizo–pueblo indígena Zio Bain (Siona): Un pueblo milenario»*.



Fuente: Plan de Vida Siona 2006[532]

En términos demográficos, el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 registró en Colombia 2.599 personas pertenecientes al pueblo Siona,[533] asentadas en doce comunidades en los municipios de Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Orito y Mocoa en el departamento de Putumayo.[534] En Ecuador, el Censo de Población y Vivienda de 2022 registró 959 personas Siona, localizadas principalmente en la provincia de Sucumbíos en las cuencas de los ríos Putumayo, Aguarico y Cuyabeno. La situación lingüística evidencia, sin embargo, una vulnerabilidad particular: para 2022 se registraban 379 hablantes de Baikoka, equivalentes al 39,5 % de la población Siona censada en Ecuador[535], frente al 62,2 % reportado en 2010[536], por lo que la lengua ha sido clasificada oficialmente como severamente amenazada.

Territorialidad ancestral, sistemas de vida e instituciones propias

> *Nuestros abuelos no estaban quietos, ellos navegaban por el río Putumayo, por el San Miguel y se iban para el Napo. Los Sionas han recorrido el Ecuador parte del Napo y por el Caquetá. Por eso como pueblo Zio Bain tenemos esa*

[532] Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona. (2006). Ibid.
[533] Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2019). *Población por pueblo indígena: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*. DANE
[534] El pueblo Siona está conformado en Colombia por seis resguardos y seis cabildos ubicados en los municipios de Puerto Leguízamo, Puerto Asís, Orito y Mocoa (Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona [ACIPS], 2006, p. 43).
[535] Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. (2024). *Plan Decenal de Revitalización y Revalorización del Uso de las Lenguas de las Nacionalidades del Ecuador*. Ibid.
[536] Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2019, 14 de enero). *Informe de verificación de derechos humanos: Comunidad de San José de Wisuya y resguardo Buenavista*. Ibid.

> *amistad con los Quichuas y con los Coreguajes y acá en el Amazonas con los Uitoto. […] somos 5 pueblos originarios que habitamos en el Putumayo: el Cofán, el Siona, el Inga, el Coreguaje y el Uitoto.*[537]

Los Zio Bain se reconocen como Gantëya Bain, gente del río de la caña brava, y como Zio Bain, gente de chagra. La chagra no constituye únicamente un espacio de producción de alimentos, sino un lugar de reproducción cultural, transmisión intergeneracional de conocimientos y relacionamiento con la selva. De la misma manera, el yagé ocupa una posición central dentro de su espiritualidad y sistema de autoridad: los Yai Bain orientan a las comunidades mediante el conocimiento adquirido a través de esta medicina, mantienen la relación con los seres espirituales y participan en decisiones relacionadas con la vida comunitaria y la protección del territorio:

> […] nuestros ancestros, nuestros padres, ellos se iban de cacería, a quedarse a la selva, pero ellos iban y ya llevaban la semillita, el colinito de yuca o cualquier fruta. En esos tres, cuatro, cinco días que estaban haciendo cacería en la selva, ellos por la mañana socavaban y tumbaban y ya tenían la chagra. Entonces las semillas que llevaban la metían, la sembraban y de aquí a un mes, dos meses, tres meses regresaban, iban otra vez a cacería: y la plantas ya estaban, ellos limpiaban y dejaban limpio y cuando ya regresaban a los seis meses otra vez la yuca ya estaba de coger, el plátano estaba de ocho meses, nueve meses, entonces por qué le decimos Zio bain, y ¿Por qué dicen gente *de chagra?* Porque los Siona donde iban ellos hacían su chagra, hacían su chagra y dejaban sembrados sus comestibles y volvían con el tiempo ya no llevaban comida, sino que allá había comida[538].

Eran esos espacios en los que se establecían los momentos de transmisión de conocimientos y sabiduría ancestral. Son lugares sagrados porque están dirigidos por los abuelos y porque también se los relaciona con las plantas medicinales. Por ello, los territorios eran extensos y las personas debían caminar largas jornadas.

De igual manera, un abuelo cuenta que el nombre de gente de chagra está relacionado con una historia que contaban los abuelos, en la cual narran:

> *En ese trasegar, una vez, cuando dos abuelos se dirigían a su Chagra, vieron a una abuela que caminaba y al caminar caía de su espalda semillas y las iba regando y sembrando la tierra y la tierra iba floreciendo.*

[537] Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). *Caso «Pueblo étnico transfronterizo–pueblo indígena Zio Bain (Siona): Un pueblo milenario»*. Ibid.
[538] Entrevista: Autoridad tradicional 01 [T. P.], comunicación personal, noviembre de 2022)

> *Los abuelos quedaron con la inquietud de lo que habían visto, por tanto, hicieron una ceremonia y tomaron Yagé, para poder ver a quien habían encontrado. Los espíritus mostraron que se trataba de la abuela morrocoya, quien les dijo a los abuelos, que por estar sembrando y llevando las semillas de un lugar a otro, ellos serían conocidos como gente de chagra. Desde ahí se conocieron como los Zio Bain (Gente de Chagra)*[539]

Según la etnohistoria, los Ziobain pertenecen a la familia lingüística Tucano Occidental, cuyo territorio abarcaba lo que hoy son los estados de Colombia, Perú y Ecuador. Antes de la llegada de los españoles en el siglo XVI, los Tucano occidentales ocupaban un gran territorio que abarcaba los ríos Putumayo, Aguarico y Napo ubicados en estos tres países. Los archivos coloniales indican que vivían en malocas de unas 30 a 70 personas dispersas por toda la región.[540]

El ejercicio de autoridad se basó en la espiritualidad mediante las ceremonias de toma de yagé guiada por los Yaibain (autoridad ancestral), donde determinan las relaciones sociales y la conexión con los espíritus de la selva con quienes los Ziobain tienen una conexión especial y particular.

> *La planta sirve para aprender y orientar, y también para hacer el diagnóstico de muchas enfermedades y poder curarlas, según los conocimientos que van desarrollando los Yai Bain a través de procesos de formación que suelen durar varias décadas. Cuando se realiza la ceremonia de yagé, el Yai Bain lo arregla, lo conjura y lo brinda a los participantes para poder reflexionar sobre la naturaleza, nuestro ser, nuestro propio cuerpo, ver si estamos enfermos, cómo vivimos, si estamos marchando bien y si no, corregirnos. En la ceremonia de yagé se abre el entendimiento para recordar que somos los hijos de la Tierra, que ella siente igual que nosotros, que es la morada única que nos dejó Dios a la humanidad y por eso todos somos hijos de un solo árbol, y aquí estamos para convivir en armonía y con respeto.*[541]

Según la cosmovisión Ziobain, el territorio es un ser viviente que siente dolor cuando se daña, cuando se tala de forma indiscriminada, cuando se cazan animales por negocio. Por ello hay que pedir autorización a los espíritus para acceder al territorio.

El idioma Mai Coca, ha sufrido daños irreparables por parte de las misiones católicas en especial por los Capuchinos. Según narran los abuelos, en los internados en Puerto Asís a donde eran llevados los y las niñas Siona, se les

[539] Entrevistas: (Abuelo del Resguardo El Tablero, comunicación personal, septiembre de 2024)
[540] Mongua Calderón, C., & Langdon, E. J. (2020). La etno-etnohistória de los procesos de ocupación y afirmación territorial de los Tucano occidentales del río Putumayo: Narrativas Siona y fuentes documentales del período extractivista, 1860–1930. 27 de abril de 2020.
[541] Comunidades Zio Bain. (2025). *Etnocidio del pueblo Zio Bain (Siona): Afectaciones del conflicto armado al pueblo originario del Putumayo* [Informe inédito presentado ante la Jurisdicción Especial para la Paz]. 6 de junio de 2025

prohibía hablar en Mai Coca. Tampoco podían utilizar los trajes propios ni ingerir sus comidas tradicionales; si lo hacían se exponían a fuertes castigos. Cuando los padres de aquellos niños y niñas hablaban en lengua propia eran vistos como brujos, hechiceros o demonios por los capuchinos. Por eso, se abstuvieron de continuar enseñando.



A partir del desplazamiento masivo causado por la fiebre del caucho y el comercio de esclavos a fines del siglo XIX, la nacionalidad Siona en Ecuador se ha dividido en tres regiones: Aguarico, Cuyabeno y Putumayo, con cada una enfrentando una miríada de amenazas a la supervivencia de sus territorios y culturas. Su población total suma aproximadamente 400 personas dispersas en varias comunidades. Foto: Jerónimo Zúñiga / Amazon Frontlines.

El informe presentado por ACIPS a la JEP explica que las afectaciones sufridas por personas, comunidades y lugares específicos deben comprenderse dentro de una relación integral entre el pueblo, el territorio y la naturaleza, cuyos daños producen consecuencias materiales, espirituales y colectivas[542].

Esta concepción permite comprender por qué el desplazamiento, el confinamiento, la contaminación de los ríos, la imposibilidad de ingresar a zonas de caza o recolección de plantas medicinales y la afectación de las casas de pensamiento no constituyen exclusivamente pérdidas materiales.

Para los Zio Bain, tales hechos alteran las condiciones que hacen posible la chagra, la medicina tradicional, la práctica del yagé, la transmisión de la lengua, la autoridad de los Yai Bain y la comunicación espiritual con el territorio.

Violaciones sistemáticas y multidimensionales: patrones de vulneración y afectaciones a la continuidad colectiva

La reducción y fragmentación del territorio Siona responde a sucesivos procesos de colonización, explotación de recursos naturales, conflicto armado y delimitación estatal del territorio. En el Putumayo colombiano, el ciclo petrolero iniciado en la década de 1960 aceleró la apertura de vías, la llegada de población

[542] Autoridades tradicionales y políticas de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona [ACIPS]. (2022). *La guerra llegó a la casa de la gente de chagra y yagé: Parte II.* . Ibid.

no indígena y la reducción del espacio territorial de las comunidades. El informe presentado a la JEP recoge fuentes históricas según las cuales el descubrimiento de petróleo y el establecimiento de la base de la Texaco Petroleum Company en Orito, sobre territorio originario de los Siona de San Diego, fueron factores determinantes en la aceleración de la colonización y la reducción territorial; asimismo, ACIPS sitúa aproximadamente en 1963 la llegada de Geophysical Service Incorporated y la apertura de caminos en el Bajo Putumayo[543].

La ubicación estratégica del territorio ancestral del pueblo Ziobain/Siona, en jurisdicción Colombiana, especialmente de los corredores fluviales que conectan el río Putumayo con las cuencas del Piñuña y el Mecaya, lo ha convertido en escenario de sucesivas disputas por el control territorial y de las economías asociadas al narcotráfico. Desde comienzos de la década de 1980, la presencia de distintos actores armados, entre ellos el M-19, el Ejército Popular de Liberación (EPL), las FARC-EP —particularmente los frentes 48 y 38— y, posteriormente, estructuras paramilitares, dio lugar a graves afectaciones a los derechos individuales y colectivos de las comunidades Siona. Tras la firma del Acuerdo Final de Paz de 2016, la reconfiguración de los actores armados y la confrontación entre estructuras como el Frente Carolina Ramírez y los Comandos de la Frontera profundizaron las disputas por el control de estos corredores estratégicos.[544]

Estas dinámicas han provocado desplazamientos forzados, confinamiento, amenazas y restricciones a la movilidad, con especial impacto sobre las autoridades tradicionales, los líderes comunitarios y los Yai Bain, sabedores espirituales del pueblo Siona. Su desarraigo no solo compromete la seguridad física de las comunidades, sino también la transmisión de conocimientos ancestrales, el ejercicio de la autoridad propia y la continuidad de sus vínculos espirituales con el territorio.[545]

La intensidad de la confrontación armada se refleja en los 115 eventos registrados en Puerto Asís y los 24 en Puerto Leguízamo entre 2003 y 2008, en un contexto marcado por la presencia de cultivos de coca y la disputa por el control de economías ilícitas[546]. A estas afectaciones se suman la presencia y las

[543] Autoridades tradicionales y políticas de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona [ACIPS]. (2022). *La guerra llegó a la casa de la gente de chagra y yagé: Graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en y sobre el territorio ancestral del Pueblo Siona. Parte II* [Informe presentado a la Jurisdicción Especial para la Paz]. Amazon Frontlines e Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos (ILSA).

[544] Prada Céspedes, E. (2023, 3 de julio). Los Siona piden silencio para sus rituales del yagé. Se sienten "perturbados". Agenda Propia.

[545] Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2018). Resolución 53/2018. Medida cautelar n.º 395-18: Autoridades y miembros de los resguardos Gonzaya (Buenavista) y Po Piyuya (Santa Cruz de Piñuña Blanco) del pueblo indígena Siona (ZioBain), Colombia. 14 de julio de 2018.

[546] Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. (2009). Diagnóstico de la situación del pueblo indígena Kofán. El Diagnóstico de la situación del pueblo indígena Kofán (elaborado en documentos de referencia como los del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH de Colombia y organismos como la Corte Constitucional de Colombia) detalla una crítica vulnerabilidad social, territorial y cultural que atraviesa este pueblo amazónico compartido entre Colombia y Ecuador (en el departamento de Putumayo y la provincia de Sucumbíos).

operaciones de la Fuerza Pública en territorios indígenas, incluida la instalación de infraestructura militar en Vegas de Santana, así como la siembra de minas antipersonal y la presencia de artefactos explosivos en zonas de tránsito, cultivo y uso tradicional. Estas circunstancias han restringido el acceso de las comunidades a sus chagras, lugares de pesca, plantas medicinales y sitios sagrados, profundizando el confinamiento y la pérdida de autonomía territorial[547].

Las afectaciones derivadas del conflicto armado se superpusieron progresivamente a estos procesos extractivos y territoriales. La misión interinstitucional realizada en Buenavista en junio de 2017 -en la que participaron, entre otras entidades, el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y la institucionalidad responsable de la acción contra minas- examinó expresamente desplazamientos y confinamientos, presencia de nuevos grupos armados, proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, contaminación ambiental y espiritual y problemas relacionados con la consulta previa del proyecto PUT-12. La visita también recopiló testimonios sobre amenazas, reclutamiento, minas antipersonal y afectaciones ocasionadas por la actividad petrolera[548]. La misma documentación advierte que las restricciones producidas por minas y desplazamientos impidieron el acceso a espacios de caza, recolección, alimentación y prácticas culturales, provocando dispersión familiar y, en algunos casos, desplazamiento hacia centros urbanos o hacia Ecuador.

En el caso de Buenavista, la expansión petrolera produjo además importantes controversias alrededor del Bloque PUT-12. La documentación presentada ante la JEP registra que en 2014 Amerisur adelantó un proceso de consulta previa con el Resguardo Buenavista que terminó protocolizado sin acuerdos, en un contexto en el que la comunidad denunció presiones de actores armados. Posteriormente, dentro del proceso de restitución territorial, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa adoptó en agosto de 2018 medidas cautelares que, entre otras disposiciones, ordenaron a las autoridades ambientales abstenerse de otorgar permisos para el proyecto sísmico PUT-12 dentro del territorio colectivo y a Amerisur abstenerse de realizar acciones en áreas traslapadas con tierras tituladas o reclamadas por los Siona de Buenavista sin garantizar el consentimiento libre, previo e informado[549].

El carácter transfronterizo de las afectaciones petroleras se expresa de manera particularmente clara en el Oleoducto Binacional Amerisur - OBA, construido entre

[547] Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI). (2023). Pueblo Siona (Ziobain) bajo amenaza: Recrudecimiento del conflicto armado en el departamento del Putumayo. 29 de septiembre de 2023.
[548] Ministerio del Interior et al. (2017, 27 de julio). *Informe interinstitucional de la visita de verificación al Resguardo Indígena Buena Vista del pueblo ZioBain (Siona).* Gobierno de Colombia. 17 al 23 de junio de 2017.
[549] Autoridades tradicionales y políticas del Resguardo Buenavista del pueblo Siona. (2022). [Informe presentado a la Jurisdicción Especial para la Paz]. Amazon Frontlines e ILSA. 6 de marzo de 2022.

2015 y 2016 para conectar el Bloque Platanillo, en Colombia, con infraestructura petrolera ecuatoriana mediante un cruce bajo el río Putumayo. En Ecuador, la Defensoría del Pueblo determinó en 2018 la vulneración de los derechos a la consulta previa, al territorio y a la identidad cultural de la comunidad Kichwa-Siona de San José de Wisuya, así como afectaciones a los derechos de la naturaleza y al ambiente. La documentación Siona presentada posteriormente a la JEP recoge testimonios sobre daños a una fuente de agua, árboles de yagé y yoko y a la casa de medicina vinculada al Taita Luis Felinto Piaguaje. Según esos testimonios, tales afectaciones limitaron el ejercicio de la medicina tradicional y agravaron su estado de salud[550].

> *"El río para nosotros es muy importante, porque de ahí sacamos el pescado, nos bañamos, conseguimos agua y nos movilizamos para visitar a nuestras familias. Pero desde que hay tanta actividad petrolera por estos lados, uno vive preocupado por lo que pueda pasar con el agua. Hemos visto cómo se van transformando los lugares donde antes pescábamos tranquilos y ahora nos toca estar pendientes de la contaminación. Si uno ve el agua sucia, ya no sabe si puede tomarla o darles ese pescado a los hijos. Y nosotros no tenemos plata para estar comprando agua y comida en el pueblo. Aquí siempre hemos vivido de lo que nos da nuestro territorio. Lo que más preocupa es que las empresas vienen, hacen sus trabajos y después somos nosotros los que tenemos que vivir con las consecuencias. Y cuando vamos a reclamar, muchas veces nadie nos escucha". (Testimonio coordinador guardia indigena Siona, mayo 2018)*

Otro hecho relevante es que la reconfiguración del conflicto armado posterior al Acuerdo de Paz no redujo sustancialmente estos riesgos. En 2018, la CIDH otorgó medidas cautelares a las autoridades y familias de los resguardos Gonzaya - Buenavista y Po Piyuya - Santa Cruz de Piñuña Blanco, al considerar acreditada prima facie una situación de gravedad y urgencia relacionada con amenazas, hostigamientos, presencia de actores armados, restricciones a la movilidad, minas y artefactos explosivos y riesgo de reclutamiento de jóvenes. En agosto de 2024, al evaluar nuevamente la situación, la CIDH determinó que el riesgo persistía y documentó continuidad de amenazas, intimidaciones, declaraciones de personas como "objetivos militares", ocupaciones, enfrentamientos, restricciones a la movilidad, presencia de explosivos y reclutamiento, por lo que requirió reforzar las medidas de protección[551].

[550] Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2018). Informe de verificación de derechos humanos: Comunidad de San José de Wisuya/Resguardo Buenavista. Ibid.

[551] Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2018, 14 de julio). *Resolución 53/2018. Ibid*; Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2024). *Resolución 53/2024: Seguimiento y ampliación de la Medida Cautelar No. 395-18*. Organización de los Estados Americanos. 21 de agosto de 2024.

El 23 de septiembre de 2024 fue asesinado Erney Noa Papa, subcoordinador de la Guardia Indígena del Resguardo Siona El Tablero, en Puerto Leguízamo. De acuerdo con el Programa Somos Defensores, dos días antes había sido retenido por hombres armados y recuperó su libertad después de la intervención de las autoridades de su comunidad. Su asesinato constituye un antecedente especialmente grave para comprender los riesgos que enfrentan quienes desarrollan labores de Guardia Indígena y protección territorial en el Bajo Putumayo.[552]

En 2022, desde el Resguardo Buenavista y otros Resguardos se entregó un informe –que se conforma de II partes– llamado la "Guerra llegó a la gente de chagra y yagé" que documenta las afectaciones individuales, colectivas, territoriales, culturales y espirituales ocasionadas por el conflicto armado. En el marco del Caso 09, abierto en 2022 para investigar crímenes no amnistiables cometidos contra pueblos y territorios étnicos, la JEP ha sostenido espacios de diálogo intercultural con autoridades, taitas, mayoras y miembros de la Guardia Indígena Siona; en septiembre de 2024, una diligencia realizada en Mocoa permitió profundizar en los daños ocasionados al territorio y a la espiritualidad del pueblo[553]. En 2025, se notificó que el Pueblo Siona y su territorio Mai Yija fueron acreditados como víctimas del conflicto.

Durante 2025, estas condiciones continuaron afectando la territorialidad y vida cotidiana del pueblo Siona. Una investigación de Mongabay Latam y Vorágine documentó en Buenavista y Santa Cruz de Piñuña Blanco la persistencia de minas antipersonal, desplazamientos y confinamientos, así como restricciones que impiden acceder libremente a zonas de caza, pesca, recolección de plantas medicinales y sitios sagrados. La investigación recordó que la ampliación territorial reclamada por ambos resguardos comprende aproximadamente 52.000 hectáreas y que la presencia de explosivos continúa dificultando el uso y recuperación de ese territorio.[554]

Human Rights Watch, documentó igualmente que estructuras armadas continuaban imponiendo reglas de conducta, restricciones a la movilidad, reclutamiento y otras formas de control social, y señaló expresamente afectaciones a las prácticas culturales, ancestrales y espirituales de pueblos indígenas como los Awá, Nasa y Siona[555].

[552] Programa Somos Defensores. (2025). *Sin protección: Informe anual 2024*. Programa Somos Defensores.

[553] Jurisdicción Especial para la Paz [JEP]. (2022). *Auto 105 de 2022: Apertura del Caso 09 sobre crímenes no amnistiables cometidos contra pueblos y territorios étnicos en el marco del conflicto armado colombiano*. 7 de septiembre de 2022.; Jurisdicción Especial para la Paz [JEP]. (2024). *La justicia restaurativa transforma: Diligencias dialógicas e interculturales del Caso 09*.

[554] Guarnizo, J. (2025). *Minas y confinamiento: La lucha silenciosa de la Guardia Indígena Siona en Putumayo*. Mongabay Latam/Vorágine. 6 de mayo de 2025.

[555] Human Rights Watch. (2025). *Colombia: Los grupos armados someten a las comunidades en Putumayo*. 5 de diciembre de 2025.

Los riesgos adquirieron nuevas manifestaciones durante 2026. El 30 de abril comenzó a circular un comunicado amenazante contra autoridades y comunidades indígenas del Putumayo vinculadas con la defensa territorial y la oposición a actividades de minería, hidrocarburos y otras intervenciones extractivas. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas - CDDHHPPII informó que el documento hacía referencia expresa al pueblo Siona, a una de sus autoridades y a la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona - ACIPS, vinculando las amenazas con sus labores de defensa de derechos humanos, autonomía, territorio y ambiente. La Comisión caracterizó la amenaza como grave y directa contra la vida e integridad de las personas y comunidades señaladas[556].

El 22 de mayo de 2026, se produjo otro hecho particularmente grave en el Resguardo Jai Ziaya Bain, en Mocoa. Según la Acción Urgente AU-009-2026 de la CDDHHPPII, tropas de la Brigada 27 de Selva habrían localizado y destruido de manera controlada al menos cinco artefactos explosivos improvisados presuntamente instalados en caminos de uso habitual de la comunidad, en el sector de la vereda Anamú. Su presencia constituye una amenaza no solo para la vida y la integridad física, sino para el ejercicio efectivo de la territorialidad: restringe la circulación, impide o dificulta actividades de subsistencia y obstaculiza el acceso a espacios de significado cultural y espiritual[557].

En las comunidades Ziobain/Siona asentadas a ambos lados del río Putumayo, la presencia de grupos armados ilegales y de las fuerzas militares ha generado situaciones de miedo, estigmatización y desplazamiento. Las familias han denunciado que, en determinadas circunstancias, se han visto obligadas a atender exigencias de personas armadas por temor a sufrir represalias. Sin embargo, estas situaciones también han provocado señalamientos por parte de otros actores, que las acusan de colaborar con el enemigo. La población termina atrapada entre distintas fuerzas que disputan el control del territorio, mientras se restringe la libertad de desplazamiento por los ríos y caminos ancestrales. Los enfrentamientos han afectado asimismo las actividades de pesca, caza y las ceremonias espirituales dirigidas por los mayores. La guerra no solo amenaza la vida física de las comunidades, sino que interfiere directamente en sus formas de gobierno, conocimiento y relación con el territorio.

> *"(...) Los peces se mueren por la boca, aquí para vivir toca pasar ver y callar y si llega el uno a pedir que uno lo croce en la canoa cruzarlo, si viene los otros*

[556] Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. (2026, 7 de mayo). *Acción urgente sobre la situación de riesgo de autoridades indígenas del Putumayo, en especial del pueblo Siona* [Acción urgente; referencia interna AU-008-2025].
[557] Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. (2026). *Acción Urgente AU-009-2026: Resguardo Indígena Jai Ziaya Bain, pueblo Siona, Mocoa, Putumayo*. 22 de mayo de 2026.

a pedir una racima dársela, y así… si uno se pone de resabiado no dura por aquí. De aquí ya hay varias familias que han tenido que irse, siendo nacidos y criados de aqui, se suponia que con la paz las cosas se arreglaban y ahora se puso fue peor" (Testimonio de persona perteneciente al Pueblo Ziobain/Siona; se omite el nombre a pedido de la persona, diciembre 2024).

El 13 de octubre de 2026, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) de Colombia[558] anunció la imputación de diez antiguos integrantes de los bloques Sur y Oriental de las Farc-EP por crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos entre 1996 y 2016 contra los pueblos indígenas Nükak Baká, Korebajü o Koreguaje, Siona o Zio Bain, Hitnü y Jiw, en el Subcaso Amazonía y Orinoquía del Caso 09. La investigación registró 1.134 victimizaciones y reconoció daños colectivos contra estos pueblos, cuya población conjunta asciende a 10.073 personas, así como afectaciones a su autonomía, gobierno propio, prácticas espirituales y territorios. En el caso del pueblo Zio Bain/Siona, destacó los daños a Mãi Yija, su territorio ancestral y transfronterizo, entendido como un ser vivo. La investigación documentó minas antipersonal, ataques a infraestructura petrolera y derrames de crudo que contaminaron fuentes hídricas, incluido el río Luzón. Entre los hechos figura la muerte de María Eloísa Yaiguaje Payaguaje, sabedora ancestral o *romigo*, el 21 de diciembre de 2012, al activar una mina: una pérdida que también afectó la transmisión de conocimientos y la continuidad cultural del pueblo. Asimismo, los daños ambientales limitaron las ceremonias del yagé, la preparación de remedios y los procesos de sanación y armonización espiritual. La decisión reconoce que estas violencias afectaron conjuntamente la vida, la cultura, la espiritualidad y el territorio

La fragmentación territorial y la falta de seguridad jurídica continúan siendo problemáticas estructurales para el pueblo Siona. Desde 1974, con la creación de las primeras reservas indígenas, y posteriormente con la constitución de los resguardos de Gonzaya (1983), To'ntoya (1986), Zu'uña (1986), Po Piyuya (1992), Suiya (2003) y Gonza Cunti (2010), el Estado ha reconocido únicamente porciones reducidas y discontinuas de territorio, desconociendo la integralidad del territorio ancestral y las formas propias de ocupación y relacionamiento territorial de este pueblo. Como consecuencia, actualmente permanecen sin resolver varias solicitudes de formalización territorial, entre ellas las de ampliación de los resguardos de Buenavista y Piñuña Blanco, que cuentan además con medidas cautelares de protección.

[558] Jurisdicción Especial para la Paz. (2026, 13 de octubre). *La JEP atribuye responsabilidad a diez antiguos integrantes de los bloques Sur y Oriental de las extintas Farc-EP por crímenes cometidos contra Pueblos y Territorios Indígenas de la Amazonía y la Orinoquía* [Comunicado 129]

A esta situación se suma la falta de efectividad de los mecanismos administrativos y judiciales de restitución de derechos territoriales previstos en el Decreto Ley 4633 de 2011, cuyas dilaciones han sido objeto de control constitucional. Así lo evidencia el caso del Resguardo Buenavista, cuya demanda de restitución fue admitida el 28 de febrero de 2018 y continúa sin decisión definitiva. De igual manera, permanece pendiente la pretensión territorial del Cabildo Mame Ñata Umuguse (Nuevo Amanecer), conformado principalmente por familias desplazadas a causa del conflicto armado, cuyo proceso de acceso a un territorio colectivo y reubicación seguía sin solución definitiva a marzo de 2026. Si bien se registran avances en la formalización o ampliación de los territorios de El Hacha, Bajo Casacunte, Jai Ziaya Bain, Siona Tëntëya y El Tablero[559], estos resultan insuficientes para superar la fragmentación territorial y garantizar de manera integral los derechos territoriales del pueblo Siona.

En Ecuador, las comunidades Siona asentadas en Sucumbíos, particularmente en los territorios vinculados con Putumayo, Cuyabeno y Aguarico, enfrentan una configuración de riesgos parcialmente distinta. Allí, durante 2025 y 2026, las fuentes recientes permiten documentar principalmente afectaciones asociadas a la actividad petrolera, contaminación de sistemas hídricos y controversias sobre la gobernanza de territorios superpuestos con áreas protegidas. En agosto de 2025, representantes de comunidades Siona, la Defensoría del Pueblo y Petroecuador inspeccionaron un escape de contaminantes registrado en el pozo Cuyabeno 16, cerca del río Cuyabeno Chico; la información disponible indicó que la sustancia podía corresponder a aguas de formación.[560]

La situación tuvo un nuevo episodio en mayo de 2026. La nacionalidad Siona alertó sobre una descarga de aguas de formación proveniente del pozo de reinyección Cuyabeno 4, Bloque 58, operado por Petroecuador. La Unión de Afectados y Afectadas por las Operaciones Petroleras de Texaco - UDAPT acompañó dos monitoreos, realizados el 19 de mayo y el 17 de junio; el segundo contó con participación de la Fiscalía y autoridades Siona. Según la organización, los recorridos permitieron documentar una descarga continua de aguas de formación hacia un estero y aportar evidencias para la denuncia presentada por las comunidades.[561]

[559] Agencia Nacional de Tierras [ANT]. (2025). *Acuerdo No. 483 de 2025, por el cual se constituye el Resguardo Indígena Jai Ziaya Bain del pueblo Siona*. 27 de mayo de 2025; Agencia Nacional de Tierras [ANT]. (2025). *Acuerdo No. 533 de 2025, por el cual se constituye el Resguardo Indígena Siona Tëntëya*. 29 de octubre de 2025; Agencia Nacional de Tierras [ANT]. (2026). *Acuerdo No. 608 de 2026, por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena El Tablero del pueblo Siona*. 16 de julio de 2026.

[560] Coordinadora de Medios Comunitarios Populares y Educativos del Ecuador [CORAPE]. (2025). *Autoridades y comunidad verifican contaminación cerca del río Cuyabeno Chico*. 23 de septiembre de 2025.

[561] Unión de Afectados y Afectadas por las Operaciones Petroleras de Texaco [UDAPT]. (2026). Contaminación en la Reserva Faunística de Cuyabeno. 6 de mayo de 2026; Monitoreo Ambiental Comunitario con Tecnologías Móviles.(2026) *Monitoreo ambiental comunitario: tecnologías móviles* . Recuperado el 8 de octubre de 2026.

Las tensiones territoriales en Ecuador también se manifestaron en el ámbito normativo. En agosto de 2025, la Nacionalidad Siona del Ecuador - ONISE, junto con la Nación Siekopai, la comunidad A'i Cofán de Sinangoe, la Organización Waorani de Pastaza, PAKKIRU, Alianza Ceibo y organizaciones de derechos humanos, participó en una acción pública de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas. Las organizaciones alegaron, entre otras cuestiones, que la ley había sido aprobada y publicada sin realizar la consulta prelegislativa a los pueblos y nacionalidades susceptibles de ser afectados.[562] Para los Siona esta controversia resulta particularmente relevante debido a la superposición de parte importante de su territorialidad con la Reserva de Producción de Fauna Cuyabeno.

Otras de las afectaciones documentadas tiene que ver con las dificultades relacionadas con la documentación, el registro civil y la regularización migratoria representando barreras para el reconocimiento y ejercicio efectivo de los derechos. Los testimonios evidencian cómo las dinámicas cotidianas de movilidad y los vínculos históricos entre territorios fronterizos entran en contradicción con los procedimientos administrativos y las exigencias institucionales de cada país. En algunos casos algunas familias registran a sus hijos en el país donde exista una oficina de registro más cercana, aun cuando los nacimientos hayan ocurrido en la jurisdicción donde residen habitualmente. Esta situación genera posteriormente dificultades para acceder a servicios esenciales, como la matrícula escolar, el acceso a salud, la adquisición de productos básicos o el acceso a créditos y programas estatales; obligando a las familias a realizar nuevos trámites de registro y documentación para garantizar derechos que deberían estar protegidos independientemente de su situación administrativa.

> *"Pues yo que le digo, mis hijos sí nacieron aquí-Ecuador-, pero como nos quedaba más cerquita el registro civil en Puerto Asís -Colombia- fuimos y los registramos ahí y después viendo que aquí no nos dejaban matricular y era un problema incluso para hacerse atender en el subcentro entonces una vez que vino una brigada del registro civil también nos registramos aquí -Ecuador- y entonces ya tenemos las dos cédulas y así pasamos, pero se hace bien difícil tener que hacer eso y muchas familias de aquí que no pudieron tener las dos cédulas es tocó incluso sacar esa visa de refugio y cuando ya se les venció la visa pues ya se quedaron sin papeles de este lado. Entonces es bien difícil así". (Testimonio de persona perteneciente al Pueblo Ziobain/Siona; se omite el nombre a pedido de la persona; noviembre 2023).*

[562] Amazon Frontlines. (2025). *Por regresiva e inconsulta, organizaciones indígenas y de DD. HH. denuncian que es inconstitucional la Ley de Áreas Protegidas*. 13 de agosto de 2025.

Estas dificultades se profundizan en el caso de personas y familias que no logran regularizar su situación migratoria o cuya documentación vence, como ocurre con quienes han recurrido a mecanismos de protección internacional y posteriormente quedan sin documentos vigentes. La ausencia de documentación válida no solo restringe el acceso a la educación, la salud y otros servicios públicos, sino que también puede producir formas de invisibilización institucional y exclusión censal, en la medida en que estas poblaciones no siempre son reconocidas o incorporadas adecuadamente en los registros administrativos y sistemas de información utilizados para la planificación de políticas públicas. De esta manera, las trabas burocráticas, los costos asociados a los desplazamientos y trámites, y la falta de mecanismos de coordinación entre las instituciones de ambos lados de la frontera terminan trasladando a las familias la responsabilidad de resolver problemas de reconocimiento jurídico y administrativo.



Durante años, las compañías petroleras en la frontera entre Ecuador y Colombia han utilizado una presión implacable y tácticas engañosas en un esfuerzo por obtener acceso al terreno rico en petróleo de los Siona. Foto Mateo Barriga / Amazon Frontlines.

Procesos de organización y autogobierno

El pueblo Siona o Zio Bain sostiene su organización política y territorial mediante la articulación entre autoridades ancestrales, gobiernos comunitarios y organizaciones representativas. Aunque las estructuras institucionales presentan diferencias entre Colombia y Ecuador, en ambos países la defensa del territorio se vincula con la continuidad de la lengua, la chagra, la medicina ancestral y las formas propias de autoridad. Por ello, comprender su organización exige considerar tanto los espacios de representación ante el Estado como los conocimientos y prácticas que orientan la vida comunitaria.

En Colombia, los cabildos constituyen una instancia fundamental de gobierno y representación de las comunidades y resguardos Siona. Sus funciones políticas y administrativas se articulan con la orientación de las autoridades tradicionales, especialmente los taitas o *Yai Bain*, cuyo conocimiento del yagé, los lugares sagrados y las relaciones entre los seres del territorio sustenta el ejercicio del gobierno propio.

Los cabildos se articulan mediante la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona (ACIPS), que constituye un espacio de representación colectiva, gestión de iniciativas y participación ante instituciones municipales, departamentales y nacionales. Esta articulación permite vincular las demandas de las comunidades con procesos más amplios de defensa territorial, fortalecimiento cultural y exigibilidad de derechos.

Los Cuiracua o Guardia Indígena desempeñan también un papel central en la protección territorial, sus recorridos combinan la orientación espiritual de los mayores con herramientas de cartografía y registro comunitario para identificar fuentes de agua, lugares sagrados y afectaciones ambientales. Estas prácticas generan información para sustentar reclamaciones ante las instituciones y fortalecen la transmisión de conocimientos entre generaciones. La protección física y espiritual del territorio forma así parte de un mismo proceso de autonomía y pervivencia.

En Ecuador, las comunidades Siona cuentan con cabildos y consejos de mayores que participan en las decisiones colectivas y en la resolución de asuntos comunitarios. Su organización representativa es la Organización de la Nacionalidad Indígena Siona del Ecuador (ONISE), articulada con la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE) y la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). ONISE conecta

las demandas comunitarias con espacios regionales y nacionales de representación indígena.

En conjunto, la información actualizada hasta 2026 muestra que la situación del pueblo ZioBain/Siona tiene expresiones diferenciadas pero interrelacionadas a ambos lados de la frontera. En Colombia, el riesgo contemporáneo se encuentra marcado por la continuidad del conflicto armado, la presencia de minas y artefactos explosivos, las amenazas contra autoridades y organizaciones, las restricciones a la movilidad y las dificultades para garantizar el uso efectivo y seguro del territorio, aunque paralelamente se registran avances recientes en formalización. En Ecuador, las afectaciones recientes verificables se concentran principalmente en la contaminación vinculada con infraestructura petrolera, la presión sobre sistemas hídricos y las disputas normativas y de gobernanza relacionadas con áreas protegidas.

Siekopai/Secoya; gente multicolor: separación fronteriza, restitución territorial y reconstitución de vínculos ancestrales



Mujeres Siekopai juegan a la pelota durante el II Encuentro Binacional Siekopai que se realizó en enero de 2023 en la comunidad Mañoco o Puerto Estrella (del lado peruano). Las familias navegaron en canoa durante unas 10 horas desde Shushufindi y el río Aguarico para reunirse en este ecosistema amazónico. Foto: Nicolás Kingman / Amazon Frontlines.

La Nación Siekopai -denominada Secoya en buena parte de la documentación histórica y en el Perú- es un pueblo indígena amazónico transfronterizo de la familia lingüística Tukano Occidental; esta nación transfronteriza tiene asentamientos contemporáneos en Ecuador y Perú, aunque su territorio ancestral y sus rutas históricas de movilidad se extendieron sobre espacios que actualmente forman parte de Ecuador, Perú y Colombia.

> *"Vivimos la división de nuestras familias. A mí no me separa un río porque sé que ese territorio es mío". Obdulia Ocoguaje, sabedora Siekopai, Mayo 2023.*

Una demanda constitucional presentada en Ecuador por la Nación Siekopai describe un espacio etnohistórico de aproximadamente 82.000 km² entre las cuencas de los ríos Putumayo, Napo, Aguarico y Wajoya, mientras una reconstrucción académica estimó que hacia 1700 el territorio específicamente Siekopai entre el Napo y el Putumayo alcanzaba aproximadamente 3.895.259,9

hectáreas[563]. Según se ha documentado esta nación ocupó un territorio amplio en las riberas de los ríos Putumayo, Napo, Aguarico y Huajoya en grupos familiares extendidos.

> (...) el límite era el río "Katëya" (Río Putumayo) colindando con el Pueblo Siona y Murui; al norte, hasta el río Ne'eña (Río Eno) por el Río Aguarico, colindando con los Kofanes; al sur hasta el río "Miuña", cerca de Iquitos, colindando con los Maijunas y al oeste hasta el río Pi'aña (Río Napo) colindándose con los actuales Waoranis y Taromenani.[564]

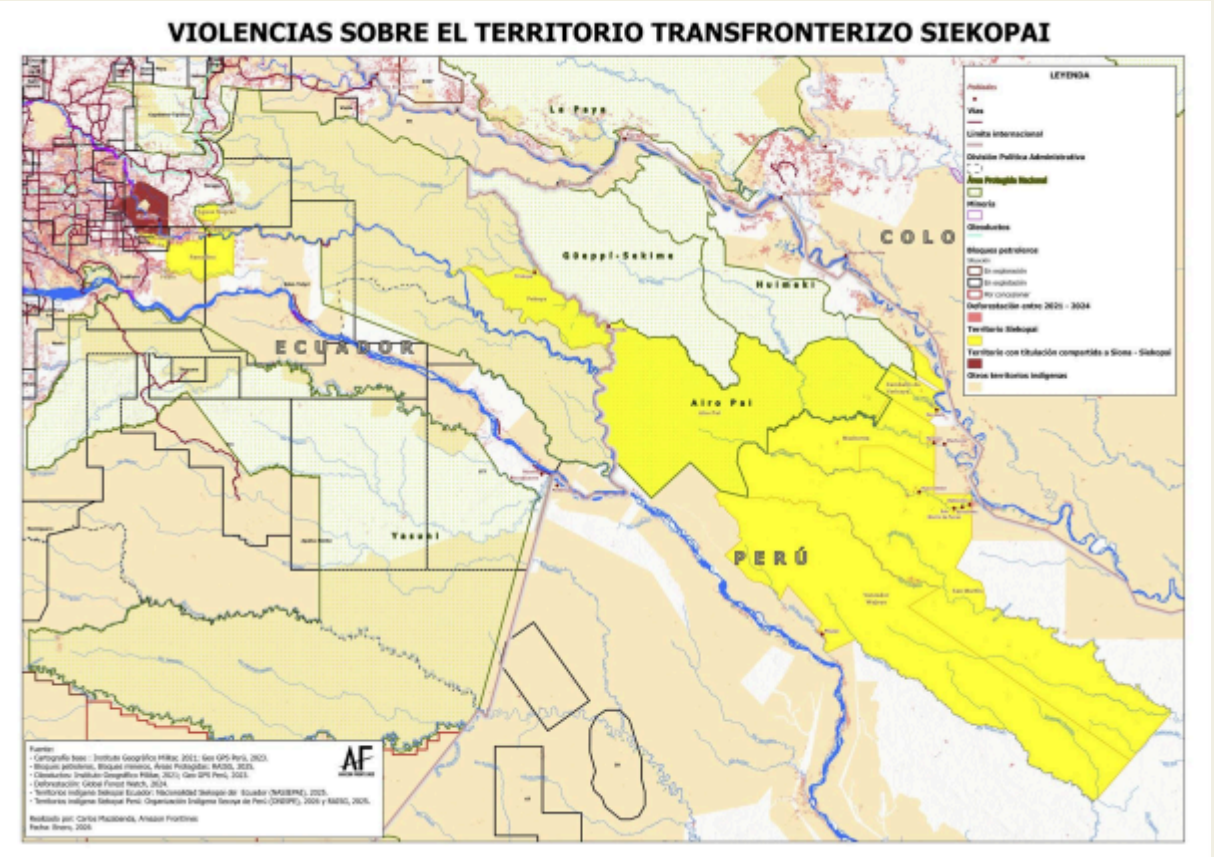
En la actualidad, la reducción territorial contrasta con la continuidad cultural del pueblo: en Ecuador, el Censo de 2022 registró 720 personas Siekopai y 580 hablantes de paikoka, equivalentes al 80,5 % de la población, aunque la lengua se encuentra oficialmente clasificada como severamente en peligro[565]; en Perú, el Censo de 2017 registró 399 personas que se autoidentificaron como Secoya y 638 personas cuya lengua materna era el secoya, mientras el Ministerio de Cultura estima en 787 la población de sus comunidades[566].

[563] García Labrador, J., Ochoa Anadón, J. A., & Piaguaje Lucitande, A. J. (2019). *Territorialidad Siekopai: Tensiones y conflictos de frontera*. I Seminario Permanente de Investigación sobre Territorios, Ruralidades, Ambiente y Alimentación en Ecuador. Universidad Politécnica Salesiana. 2 de febrero de 2019.

[564] Piaguage Lucitante, J. (2024). *La naturaleza y el territorio según el pueblo Siekopai: Contenido, amenazas y resistencias*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. UASB-Digital.

[565] Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. (2024). *Plan Decenal de Revitalización y Revalorización del Uso de las Lenguas de las Nacionalidades del Ecuador*. Ibid.

[566] Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). *Secoya*. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.



Territorialidad ancestral, sistemas de vida e instituciones propias

Esta territorialidad no puede entenderse únicamente como una extensión física. Para los Siekopai, los ríos, lagunas, quebradas, bosques, animales, plantas medicinales y lugares de origen forman parte de una geografía material y espiritual inseparable de su identidad. Su organización histórica se estructuró mediante grupos de descendencia y grandes unidades familiares, con autoridades espirituales y políticas vinculadas al conocimiento del yagé, mientras la movilidad entre las cuencas constituyó una forma fundamental de ocupación y conocimiento territorial. Pë'këya —Lagartococha— ocupa un lugar central dentro de esta geografía: allí se localizan espacios de origen, sitios sagrados y lugares asociados con Jupo y con los relatos de Ñañë-Paina, por lo que su importancia excede ampliamente la propiedad sobre el suelo. La acción de protección promovida por la Nación enfatiza precisamente que la recuperación de Pë'këya resulta necesaria para restablecer la relación espiritual, cultural y material que permite continuar siendo Siekopai.[567]

[567] Nación Siekopai. (2022). Acción de protección para la recuperación y adjudicación del territorio ancestral Pë'këya [Demanda constitucional]. El documento desarrolla la relación material y espiritual de la Nación con Pë'këya y la necesidad de restitución para su pervivencia física y cultural.

El proceso de reducción de ese territorio comenzó mucho antes de la conformación de las actuales fronteras. Desde el periodo colonial, las epidemias, las reducciones misioneras y las expediciones jesuitas y franciscanas alteraron los asentamientos y obligaron reiteradamente a las familias a desplazarse. A finales del siglo XIX y durante las primeras décadas del XX, el auge del caucho profundizó estas transformaciones mediante sistemas de explotación laboral y endeudamiento. La documentación aportada en la acción de protección ubica entre 1895 y 1930 el desplazamiento de numerosas familias de Pë'këya, Kokaya y Zocora hacia campamentos caucheros, donde fueron sometidas a condiciones de semiesclavitud, quedando muy pocas familias de manera permanente en Pë'këya.[568] Este proceso histórico es consistente con la reconstrucción oficial peruana, que reconoce que el boom del caucho dejó entre los Secoya violencia y sistemas de peonaje por endeudamiento hasta las primeras décadas del siglo XX.

Cuando las misiones los encontraron les llamaron la Nación de los Encabellados, por sus perfumadas y largas cabelleras. Según la cosmogonía, la nación Siekopai abarca una amplia franja territorial que reconoce a grupos clánicos que hacen parte de una misma forma de ver, pensar y sentir la selva. Su territorio está ubicado en las cuencas de los ríos Napo y Putumayo en un área aproximada de 82 mil kilómetros cuadrados en el territorio fronterizo de lo que hoy comprende Perú, Ecuador y Colombia. El relato de un abuelo recogido por el antropólogo Jorge Casanova cuenta la historia de la Nación Siekopai:[569]

> *"Hace mucho tiempo nuestros antepasados vivían debajo de la tierra. Mai Ja'që Ñañë (Nuestro padre Luna) en esos tiempos se encontraba caminando por la tierra, y en su caminata vio que unos hombres con cola salían por un hueco desde lo profundo de la tierra. Luna les dio a conocer el verdadero fruto del pihuayo (palmera de frutos comestibles), y también les mostró la verdadera bebida del pihuayo. Los antiguos aido pai debajo de la tierra tenían como pihuayo el barro que comían en trozos, que para ellos era el verdadero pihuayo. Cuando probaron el pihuayo de la Luna, se dieron cuenta lo bueno que era este fruto y su bebida, entonces todos comenzaron a salir. Pero Luna cerró el hueco, y muchos que se quedaron sin salir, son nuestros antiguos, que todavía viven en el mundo de abajo. Salieron junto con los aido pai, todas las otras tribus y también los nacionales (blancos, mestizos). Todos se pararon y formaron grupos separados. Hablaban diferentes idiomas que no se entendían entre ellos. Se bañaron en un río de color amarillo. Luego Luna le mandó a cada uno a sus lugares donde viven hoy. A nosotros los aido pai nos dividió en grupos pequeños y nos dirigimos a vivir en los siguientes lugares de esta selva: (**Cuenca del río P*utumayo: Okwa Pai - gente de abajo).***

[568] Ibid

[569] Vickers, W. T. (1989). *Los sionas y secoyas: Su adaptación al ambiente amazónico* (M. Tamariz Tormen & H. Dueñas, Trads.). Ediciones Abya-Yala; Movimiento Laicos para América Latina

Grupo Sëtipë Pai «gente trasero» en el río Ere, Grupo Wa'ho Kapë Pai «gente del árbol inayuva», en la quebrada de wa'ho que desemboca en el río Campuya, Grupo Wekoya Pai «gente del río del loro», en la quebrada weko que desemboca en el río Campuya, Grupo Kampëya Pai «gente del árbol kampo», en el río Campuya, afluente del Putumayo, Grupo Yëwinetu Pai «gente del árbol del palo de balsa», en el río Yubineto afluente del Putumayo, Grupo Un'kwitsiya Pai «gente del arbusto del shihuango», en el río Angusilla, afluente del Putumayo, Grupo Siayakë Pai «gente de siayakë, en el río Yaricaya, afluente del Putumayo.

*(**Cuenca del río Napo: Sa'niwë Pai - gente de arriba:** Grupo Aido Sa'niwë Pai «Gente de parte de arriba», en el río Santa María, afluente del Napo, Grupo Sieko Pai «gente pintado con rayas», en el río Siekoya un afluente del Santa María, Grupo Pë'ëkëya Pai «gente lagarto», en el río Lagartococha, afluente del río Aguarico, Grupo Pi'a Wajë Pai «gente ave viviente», en los ríos Napo, Aguarico y Cuyabino. Así Nuestro Padre nos dejó en este mundo de la selva. Repartidos formando grupos pequeños, y así continuamos viviendo hasta hoy en día."*

Poblaron un extenso territorio sobre el que establecieron una forma particular de habitar en el mundo; diseñaron su cosmogonía. Tuvieron formaciones clánicas, con la autoridad política centrada en el shaman, y con rutas móviles en el amplio territorio. Esto los volvió grandes caminantes. Al tiempo que han visto cómo sus territorios han sido reducidos a una pequeña parte, su población también se ha reducido. Están en riesgo de desaparición física y cultural tanto por las pestes y epidemias que introdujeron españoles y portugueses, como por las guerras de resistencia entre los siglos XVII y XVIII contra las incursiones de conquistadores y misioneros que bregaron por reducirlos y evangelizarlos a la fuerza.

A finales del siglo XIX y mediados del siglo XX, fueron desplazados de su territorio de origen, el centro de su vida espiritual, por acción de los hacendados caucheros que buscaban esclavizarlos.[570] El gran territorio de la nación Siekopai es amplio y abarca una buena parte de la Amazonía de Ecuador y Perú. A pesar de esa amplitud, su presencia actual está limitada a un territorio reducido en estos dos Estados.

[570] Piaguage Lucitante, J. (2024). Ibid.



Los ancianos de la comunidad Siekopai de San Pablo de Katëtsiaya, en la provincia de Sucumbíos, Ecuador, ofrecen a los jueces una infusión tradicional de la planta enredadera conocida como yokó antes de que inicie la audiencia de apelación por la restitución del territorio ancestral Pë'këya (Lagartococha). 30 de mayo de 2023. Foto: Daris Payaguaje / Alianza Ceibo.

La ruptura más profunda de la continuidad territorial ocurrió en 1941 con la guerra entre Ecuador y Perú.

> *"(...) nos tocaba ir por el monte y por pequeños brazos del río y bordear los destacamentos militares para encontrarnos con los familiares del otro lado de la frontera".*

La militarización de Pë'këya -Lagartococha- produjo el desplazamiento de los últimos asentamientos Siekopai permanentes de Pë'këya; las familias huyeron para evitar ser utilizadas como cargadores de armamento o auxiliares de los destacamentos militares y quedaron separadas a uno y otro lado de una frontera que antes no organizaba su vida colectiva. La acción de protección documenta este desplazamiento como uno de los hitos centrales del despojo territorial y la sentencia posterior de la Corte Provincial de Sucumbíos lo reconoció como una causa ajena a la voluntad de la Nación que interrumpió el disfrute de su territorio ancestral. Durante las décadas siguientes persistieron restricciones militares al tránsito fronterizo e intentos fallidos de retorno, lo que afectó las redes familiares y las rutas tradicionales entre los ríos Aguarico, Napo y Putumayo.

> *"Los testimonios de integrantes de la Nación Siekopai -Secoya- evidencian que la militarización histórica de la frontera entre Ecuador y Perú no solo restringió la libre circulación, sino que produjo desplazamientos forzados, separación de familias y obstáculos para acceder a los territorios ancestrales. Relatos de los mayores cuentan experiencias de detenciones arbitrarias, castigos físicos, imposición de trabajos para los destacamentos militares y prohibiciones para establecer asentamientos en zonas tradicionalmente habitadas por las familias. Las restricciones afectaron especialmente la movilidad fluvial, mediante la que manteníamos relaciones de parentesco, intercambios culturales y actividades de pesca, caza, recolección y medicina tradicional. La imposición de una frontera militarizada sobre el territorio terminó fragmentando a la Gran Nación Siekopai y limitandonos en la autonomía territorial, en las relaciones entre comunidades y en la continuidad de prácticas culturales y espirituales" (Testimonio de Justiniano Piaguaje, miembro de la nación Siekopai, Julio de 2025).*

La firma de los Acuerdos de Paz de Brasilia el 26 de octubre de 1998 puso fin formalmente a las diferencias fronterizas entre Ecuador y Perú y abrió nuevas posibilidades para reconstruir relaciones familiares interrumpidas desde 1941.[571] Durante los años siguientes se produjeron retornos y nuevos encuentros entre familias asentadas a ambos lados de la frontera, fortaleciendo la determinación colectiva de reunificación de la Gran Nación Siekopai. Desde entonces, las reivindicaciones territoriales en Ecuador y Perú han avanzado por vías jurídicas diferentes, pero responden a un mismo objetivo de recomponer la continuidad de una nación que fue fragmentada por decisiones estatales.

Violaciones sistemáticas y multidimensionales: patrones de vulneración y afectaciones a la continuidad colectiva

A partir de las décadas de 1950 y 1960, las misiones del Instituto Lingüístico de Verano introdujeron nuevas formas de nucleación de los asentamientos y escolarización. La información disponible permite precisar un episodio que en versiones anteriores aparecía simplificado: en 1972 dos familias Siekopai intentaron establecerse nuevamente en Caño Negro con el propósito de restablecer una ruta de comunicación entre las familias de Ecuador y Perú; posteriormente abandonaron ese lugar y fueron llamadas por misioneros del Instituto Lingüístico de Verano hacia el Cuyabeno y hacia el espacio donde se consolidó la comunidad de San Pablo de Katëtsiaya.[572]

[571] Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (1998). Acta Presidencial de Brasilia. 26 de octubre de 1988.
[572] Campo Imbaquingo, C., & Piaguaje Lucitante, J. (2024). *Pë'këya: restitución del territorio ancestral de la Nación Siekopai desde la memoria histórica y biocultural.* p 177-195. Análisis incluido en *Ecuador Debate, 121.*

Mientras continuaban esas transformaciones territoriales, desde la década de 1970 el avance de la actividad petrolera y de la colonización modificó profundamente el norte de la Amazonía ecuatoriana. A ello se añadió un régimen de conservación estatal que no partió del reconocimiento de la preexistencia territorial indígena. En 1979 el Estado creó la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno con 254.760 hectáreas; en 1991 fue ampliada a 655.781 hectáreas y, después de una reducción de 52.401 hectáreas en 1994, quedó con aproximadamente 603.380 hectáreas. Un informe de 2008 sobre la Reserva[573] reconocía expresamente que la creación y ampliación de áreas protegidas se había realizado sin considerar adecuadamente a las poblaciones previamente asentadas y que el traslape entre patrimonio estatal y territorios indígenas generó conflictos de gobernanza. También registraba 39.414,5 hectáreas legalizadas para los Secoya, cifra que debe entenderse como un dato histórico de esa época y no como medida actual de la totalidad de su territorialidad.

La expansión petrolera se superpuso a esta fragmentación territorial. Occidental Petroleum - OXY suscribió en 1985 el contrato de exploración y explotación del Bloque 15, que fue modificado en 1995 y convertido en 1999 en contrato de participación. La documentación contemporánea del propio proceso de negociación señala que OXY había realizado exploraciones sísmicas y topográficas dentro de territorio Secoya y que pretendía continuar sus actividades petroleras, situación que llevó en octubre de 1999 a la Organización Indígena Secoya del Ecuador y a la empresa a adoptar un Código de Conducta que reconocía derechos de información, consulta y participación. En ese periodo, la petrolera ingresó al territorio con tácticas de manipulación y división social a realizar sísmica, lo que generó profundos daños. En Asamblea Comunitaria se decidió que es una sola Nación, y mediante un acuerdo provisional con la empresa para hacer monitoreo ambiental, los mismos Siekopai con el conocimiento etnobotánico registraron los daños ocasionados. Pero la cuantificación del daño no le agradó a la empresa que rompió los acuerdos.[574]

El contrato de OXY fue declarado terminado por el Estado ecuatoriano en mayo de 2006. Más recientemente ingresaron Petroecuador –bloques 15 y 12– y Andes Petroleum –bloque 62–. La Nación Siekopai exigió contar con un equipo multidisciplinario para negociar, pero esto no ha sido garantizado. Al contrario, la actividad extractiva ha avanzado. Las presiones derivadas de hidrocarburos, agroindustria y colonización continuaron afectando posteriormente las comunidades de Shushufindi; investigaciones recientes siguen describiendo el

[573] Ormaza, P., & Bajaña, F. (2008). *Territorios A'i Cofán, Siekóya Pâi, Siona, Shuar y Kichwa: Zona baja de la Reserva de Producción Faunística Cuyabeno*. Informe del proyecto "Discusiones sobre áreas comunitarias para la conservación". Con apoyo de las organizaciones TILCEPA, TGER, CEESP, WCPA, CENESTA, Consorcio TICCA, GTZ y UICN. 31 de diciembre de 2008.
[574] Piaguage Lucitante, J. (2024) ibid

territorio Siekopai como un espacio sometido a conflictos derivados de las políticas extractivas y de sus efectos sobre movilidad, cosmogonía y derechos colectivos.

La expansión de la industria petrolera y de los monocultivos de palma africana en los territorios ancestrales del pueblo Siekopai ha provocado procesos de deforestación, degradación ambiental y contaminación de las fuentes hídricas de las que dependen las comunidades para su alimentación y subsistencia. Estas afectaciones han sido particularmente graves en la cuenca del río Shushufindi, donde las comunidades han denunciado durante décadas la descarga de residuos provenientes de plantas extractoras de aceite de palma, el uso de agroquímicos y los impactos asociados a la explotación petrolera. La contaminación ha contribuido al deterioro de los ecosistemas acuáticos, la disminución de especies de peces y las restricciones a las prácticas tradicionales de pesca, profundizando la inseguridad alimentaria y la dependencia de las comunidades respecto de las economías de mercado.[575]

En este contexto de pérdida progresiva de los medios tradicionales de subsistencia, desde comienzos de la década de 2000 algunas familias Siekopai comenzaron a considerar el cultivo de palma africana como una alternativa económica. Hacia 2008, veinte familias de la comunidad San Pablo de Katetsiaya participaron en un proyecto de producción de palma, que implicó la tala de aproximadamente 173,60 hectáreas de bosque nativo. Posteriormente, el Ministerio del Ambiente inició un procedimiento administrativo sancionatorio por la tala sin autorización, que derivó en la imposición de una multa de USD 375.048,90. La sanción generó una controversia entre las comunidades y las autoridades estatales, especialmente por las dificultades económicas que enfrentaban las familias y por el tratamiento diferenciado que denunciaban frente a la expansión de las grandes plantaciones agroindustriales en los alrededores de su territorio[576].

Las afectaciones ambientales han persistido. En diciembre de 2025, habitantes de San Pablo de Katetsiaya denunciaron un nuevo episodio de contaminación del río Shushufindi, caracterizado por el oscurecimiento del agua, olores intensos y la aparición de numerosos peces muertos a lo largo de aproximadamente diez kilómetros del cauce. Las comunidades atribuyen estos hechos a descargas provenientes de una planta extractora de aceite de palma situada aguas arriba. Estos hechos ponen nuevamente de manifiesto la vulnerabilidad de las fuentes de agua y alimentación del pueblo Siekopai, así como las dificultades para garantizar

[575] Idem.
[576] Payaguaje Payaguaje, H. H. (2022). *Plantaciones de palma en el territorio Siekopai. Comunidad San Pablo (Ecuador)*. 14 de diciembre de 2022.

mecanismos efectivos de prevención, vigilancia, control y reparación de los daños ambientales.[577] En Ecuador, uno de los conflictos posteriores se concentró precisamente en Pë'këya y en los convenios de uso y manejo otorgados dentro de la Reserva Cuyabeno. En 2007 se desarrollaron conversaciones entre representantes Siekopai, comunidades vecinas y autoridades ambientales sobre la zonificación de Lagartococha. La Nación sostiene que el resultado fue posteriormente interpretado por el Ministerio de Ambiente como un reconocimiento de apenas 5.000 hectáreas en el sector de Pookoya, extensión que consideró insuficiente para garantizar su pervivencia; asimismo, cuestionó que convenios posteriores de uso y manejo sobre espacios que reivindicaba como ancestrales fueran adoptados sin una consulta adecuada.

Después de años de gestiones, el 22 de noviembre de 2017 la Nación presentó formalmente ante el Ministerio del Ambiente una solicitud de recuperación, formalización y adjudicación de Pë'këya. La solicitud inicial comprendía 44.882,03 hectáreas y fue posteriormente ajustada a 42.360 hectáreas tras procesos de diálogo territorial, aunque continuó existiendo un traslape con un convenio de uso y manejo de Zancudococha. En septiembre de 2018, además, fue incendiada una casa ceremonial de yagé construida por la Nación en Kosa Dopë, dentro de Pë'këya, hecho que adquirió especial relevancia por tratarse de un espacio espiritual construido colectivamente y vinculado a los procesos de retorno.



Más de 300 miembros de la Nación Siekopai, provenientes de toda la región, viajaron en canoa hasta la comunidad Siekopai de San Pablo de Katëtsiaya, en la provincia de Sucumbíos, Ecuador, para participar en la audiencia de apelación por la restitución del territorio ancestral Pë'këya (Lagartococha). 30 de mayo de 2023. Foto: Daris Payaguaje / Alianza Ceibo.

[577] Ecuavisa. (2025). *Sucumbíos: Comuneros de Shushufindi denuncian hallazgo de peces muertos por contaminación de río*. 22 de diciembre de 2025.

> *"Pë'këya es el alma de los Siekopai…Ahí está todo lo que es importante para un Siekopai y ese territorio tiene poder y valor por lo que hay en él. Muchas historias con las que yo crecí son de esa zona y no son solo historia, eso explica lo que yo soy como persona y lo que es mi familia… a mí me negaron derecho de vivir ahí y yo veo crecer mis hijos sin entender que es siekopai, sin alma siekopai porque el alma está allá." (Testimonio de Wilmer Piaguaje, Abuelo Siekopai, 2022).*

Ante la ausencia de una solución administrativa, el 8 de septiembre de 2022 autoridades, mayores, jóvenes, niñas y niños de la Nación Siekopai promovieron una acción de protección. El expediente anexo evidencia que el litigio no versó solamente sobre una superficie de tierra, sino sobre el derecho a restituir la conexión material y espiritual indispensable para su identidad y supervivencia. También muestra tensiones en torno al acceso intercultural a la justicia: durante la tramitación se solicitaron mecanismos amplios de participación colectiva, condiciones interculturales y la realización de la audiencia en territorio; si bien el juez autorizó la intervención de varios integrantes de la Nación, rechazó la petición de audiencia *in situ* argumentando que las salas judiciales disponían de los medios técnicos necesarios.

El proceso produjo un resultado decisivo el 24 de noviembre de 2023, cuando la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos declaró vulnerados los derechos colectivos de la Nación Siekopai y ordenó al Ministerio del Ambiente emitir, dentro de 45 días, una resolución de adjudicación equivalente a título de propiedad colectiva sobre 42.360 hectáreas de Pë'këya, dentro de la Reserva Cuyabeno. La sentencia estableció expresamente que la titulación debía constituir una forma de reparación para la identidad, la cultura y la espiritualidad Siekopai, y ordenó además medidas relacionadas con los convenios de uso superpuestos y con las disculpas públicas. El 28 de febrero de 2025, después de aproximadamente quince meses de incumplimiento, un juez de Shushufindi impuso una sanción al Ministerio de Ambiente y remitió antecedentes a la Fiscalía por la falta de ejecución de la sentencia; dispuso además nuevas actuaciones encaminadas a producir el título y resolver el convenio superpuesto.[578]

A la falta de ejecución de la sentencia de Pë'këya se sumaron, durante 2025, nuevas controversias sobre el régimen jurídico de las áreas protegidas. En julio de ese año se publicó la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas. En agosto, la Nación Siekopai, junto con otras nacionalidades indígenas y organizaciones de derechos humanos, presentó una acción pública de inconstitucionalidad contra esta normativa, alegando, entre otros aspectos, que

[578] Primicias/EFE. (2025). *Multa para el Ministerio de Ambiente por negarse a entregar 42.360 hectáreas a la nacionalidad Siekopai,* 28 de febrero de 2025.

había sido aprobada sin consulta prelegislativa a los pueblos cuyos territorios ancestrales se superponen con áreas protegidas y que determinadas disposiciones podían afectar la propiedad ancestral, la autodeterminación y la gobernanza territorial indígena[579].

El pueblo indígena Secoya o Siekopai, también autodenominado Aido (Airo) Pai, mantiene una presencia ancestral en las cuencas de los ríos Putumayo y Napo, en la Amazonía nororiental del Perú, particularmente en el actual departamento de Loreto. Su territorio histórico comprende espacios vinculados con los ríos y quebradas Yubineto, Angusilla, Yaricaya, Santa María y Lagartococha, que conforman una red territorial de asentamientos, rutas de desplazamiento, lugares de aprovechamiento tradicional y espacios de importancia cultural y espiritual[580]. La continuidad de estas relaciones territoriales precede a la configuración de las fronteras nacionales entre Perú, Ecuador y Colombia y constituye un elemento fundamental de la identidad colectiva del pueblo Secoya[581]. No obstante, su territorio ha sido progresivamente fragmentado por procesos administrativos de reconocimiento y titulación comunal, por la delimitación de áreas naturales protegidas y por otras formas de ordenamiento estatal del espacio amazónico.

Los procesos de formalización territorial de las comunidades Secoya se desarrollaron en el marco de las políticas estatales de reconocimiento de comunidades nativas impulsadas desde la década de 1970. Comunidades como San Martín de Porres, ubicada en la cuenca del Yubineto, y Vencedor-Wajoya, vinculada con la cuenca del Napo, participaron en estos procedimientos, a los que posteriormente se sumaron otras comunidades, entre ellas Mashunta y Sanbelin de Yaricaya. Sin embargo, el reconocimiento administrativo y la expedición de títulos comunales no garantizaron necesariamente la protección jurídica de la totalidad de los espacios de ocupación y uso ancestral. En particular, la formalización por unidades comunales delimitadas resultó insuficiente para reconocer la continuidad territorial, los desplazamientos históricos y las relaciones de uso colectivo entre distintos asentamientos Secoya.

Una de las principales limitaciones estructurales de este proceso deriva del régimen establecido por el Decreto Ley N.º 22175 de 1978, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva. Aunque su artículo 10 reconoce la obligación estatal de garantizar la integridad de la propiedad territorial de las comunidades nativas, el artículo 11 dispone que las tierras clasificadas como

[579] Registro Oficial del Ecuador. (2025, 14 de julio). *Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas*. Cuarto Suplemento No. 80; Amazon Frontlines. (2025). *Por regresiva e inconsulta, organizaciones indígenas y de DD. HH. denuncian que es inconstitucional la Ley de Áreas Protegidas*. 13 de agosto de 2025.
[580] Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). Secoya. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios. Ibid.
[581] Casanova Velásquez, J. (2005). *Parentesco, mito y territorio entre los Aido Pai (Secoya) de la Amazonía peruana*. Investigaciones Sociales, 9(15), 15–28

de aptitud forestal sean entregadas mediante cesión en uso, en lugar de incorporarse al título de propiedad comunal. Esta distinción entre las tierras susceptibles de adjudicación en propiedad y aquellas sujetas a un régimen de uso ha generado una fragmentación jurídica de los territorios indígenas, particularmente en contextos amazónicos donde predominan los ecosistemas forestales. Desde la perspectiva de las organizaciones indígenas demandantes[582], dicha clasificación desconoce el carácter integral del territorio ancestral y resulta incompatible con las formas tradicionales de ocupación, aprovechamiento y conservación del bosque.

Las consecuencias de este régimen se evidencian en las comunidades Secoya de Mashunta, San Martín de Porres y Vencedor-Wajoya. De acuerdo con la información difundida por el IDL en 2021, las superficies reconocidas en propiedad representaban aproximadamente el 20,34 %, el 39,71 % y el 38,90 % de sus respectivos ámbitos territoriales formalizados, mientras que las áreas restantes, clasificadas principalmente como tierras de aptitud forestal, estaban sometidas a mecanismos de cesión en uso.

En diciembre de 2021, las comunidades Mashunta, San Martín de Porres y Vencedor-Wajoya interpusieron una demanda de amparo contra entidades del Estado peruano, con el objetivo de obtener el reconocimiento de la propiedad colectiva integral sobre sus territorios ancestrales. La demanda cuestionó la aplicación de la cesión en uso a las tierras de aptitud forestal y sostuvo que este régimen no garantizaba suficientemente la relación histórica, cultural y espiritual del pueblo Secoya con su territorio. El 31 de octubre de 2024 se notificó una sentencia favorable del Juzgado Mixto de El Estrecho, que declaró fundada la demanda y ordenó a la autoridad agraria regional rectificar los títulos de ampliación de propiedad de las comunidades para incorporar las áreas clasificadas como forestales.

Sin embargo, la decisión fue impugnada por diversas entidades estatales y el reconocimiento obtenido en primera instancia fue posteriormente revertido en sede judicial superior.Ante la continuidad de la controversia, el proceso llegó al Tribunal Constitucional del Perú, que celebró una audiencia pública descentralizada en Iquitos el 17 de julio de 2026. En ella participó una delegación de representantes Secoya, quienes reiteraron su demanda de titulación integral y expusieron la importancia de garantizar la continuidad territorial para la reproducción física y cultural de sus comunidades. Según AIDESEP, la reivindicación comprendía más de 165.000 hectáreas de territorio ancestral y

[582] Instituto de Defensa Legal. (2021). Comunidades Secoyas demandan al Gobierno peruano por ley discriminatoria e inconstitucional que vulnera el derecho a propiedad de territorios ancestrales de comunidades nativas.

cuestionaba la aplicación de la cesión en uso sobre superficies que, en determinados ámbitos comunales, representaban hasta el 80 % del territorio reconocido[583].

La fragmentación territorial también se manifiesta en controversias relacionadas con la superposición de derechos entre comunidades indígenas. De acuerdo con información comunitaria que requiere contrastación con expedientes administrativos y documentación catastral, el territorio ancestral reivindicado por la comunidad Secoya de Paikenape, en la cuenca del Napo, presentaría superposiciones con tierras reconocidas a la comunidad kichwa Dos Fronteras. Asimismo, las comunidades señalan dificultades de acceso a servicios esenciales, particularmente educación y salud, en un contexto de aislamiento geográfico e inseguridad territorial. No obstante, la relación causal específica entre dichas dificultades y la situación jurídico-territorial requiere documentación adicional.

A las limitaciones derivadas de la formalización comunal se añadió, desde fines de la década de 1990, la superposición de regímenes de conservación sobre espacios de ocupación y aprovechamiento ancestral. Mediante el Decreto Supremo N.º 003-97-AG, publicado el 7 de abril de 1997, el Estado peruano estableció la Zona Reservada de Güeppí, con una superficie de 625.971 hectáreas, en el departamento de Loreto. Su creación respondió a objetivos de conservación de la diversidad biológica y protección de los ecosistemas amazónicos fronterizos. Sin embargo, la delimitación del área comprendió espacios vinculados históricamente con las prácticas territoriales de pueblos indígenas, entre ellos el pueblo Secoya, lo que dio lugar a debates sobre la compatibilidad entre las categorías estatales de conservación, los derechos comunales previamente reconocidos y las reivindicaciones de recuperación territorial.[584]

Durante los años siguientes, las comunidades y organizaciones indígenas participaron activamente en las discusiones sobre la categorización definitiva de la Zona Reservada de Güeppí. En este proceso adquirió especial relevancia la Organización de los Indígenas Secoyas del Perú (OISPE), constituida formalmente en 2004, cuya agenda incluyó la recuperación y articulación del territorio ancestral, el fortalecimiento de la identidad cultural y la defensa de mecanismos de conservación compatibles con los derechos territoriales indígenas. Entre sus iniciativas se encontraba la recuperación de antiguas rutas que conectaban los asentamientos Secoya del Putumayo y el Napo, así como la formulación de propuestas territoriales que buscaban evitar nuevas fragmentaciones por la

[583] Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP). (2026). *Pueblo Secoya defiende ante los magistrados del Tribunal Constitucional del Perú su derecho a la titulación integral de su territorio ancestral, en histórica audiencia en Iquitos*. 20 de julio de 2026.
[584] Alberto Romero, A. (s. f.). *A cinco años del establecimiento del Complejo de Áreas Naturales Protegidas de Güeppí.* Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico. Complejo de Áreas Naturales Protegidas de Güeppí.

delimitación de áreas protegidas o por la asignación de espacios forestales a otros regímenes de aprovechamiento.[585]

En este contexto, OISPE y otras organizaciones indígenas de la región, incluidas organizaciones kichwa y huitoto, promovieron la incorporación de reservas comunales en la propuesta de categorización definitiva de Güeppí. Estas organizaciones cuestionaron los esquemas de conservación que podían restringir la participación de las comunidades en la gestión de los territorios utilizados tradicionalmente y plantearon alternativas orientadas a articular conservación de la biodiversidad, protección de lugares culturalmente significativos y participación indígena. Las discusiones también estuvieron vinculadas con la necesidad de ampliar los ámbitos reconocidos a las comunidades y evitar que espacios reivindicados como ancestrales fueran asignados a categorías forestales que pudieran favorecer derechos de aprovechamiento de terceros.

El proceso de negociación y categorización culminó con la aprobación del Decreto Supremo N.º 006-2012-MINAM, de 25 de octubre de 2012, mediante el cual el Estado peruano estableció tres áreas naturales protegidas sobre el ámbito de la antigua Zona Reservada de Güeppí: el Parque Nacional Güeppí-Sekime, la Reserva Comunal Huimeki y la Reserva Comunal Airo Pai. Esta última fue creada con una superficie de 247.887,59 hectáreas y se localiza en la parte alta de las cuencas correspondientes a los distritos de Napo, Teniente Manuel Clavero y Torres Causana, en el departamento de Loreto. Su ámbito se encuentra asociado con el sistema hidrográfico de los ríos Aguarico, Angusilla, Campuya, Santa María, Lagartococha y Yaricaya, particularmente relevantes para la historia territorial y los desplazamientos tradicionales del pueblo Secoya.[586]

No obstante, la creación de la Reserva Comunal Airo Pai no resolvió las reivindicaciones de reconocimiento de la propiedad colectiva sobre la totalidad del territorio ancestral. Desde el punto de vista jurídico, es necesario distinguir entre la participación de las comunidades indígenas en la administración y conservación de un área natural protegida y la titularidad colectiva de sus territorios tradicionales. Mientras que las reservas comunales se encuentran sometidas al régimen jurídico de las áreas naturales protegidas, el reconocimiento de la propiedad territorial indígena exige considerar la ocupación ancestral, las formas tradicionales de tenencia y los derechos colectivos protegidos por la legislación nacional y el derecho internacional de los derechos humanos. En particular, el artículo 14 del Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo

[585] Casanova Velásquez, J. (2005). Parentesco, mito y territorio entre los Aido Pai (Secoya) de la Amazonía peruana. Ibid.
[586] Ministerio del Ambiente del Perú. (2012). *Decreto Supremo N.º 006-2012-MINAM, que aprueba la categorización definitiva de la Zona Reservada Güeppí como Parque Nacional Güeppí-Sekime, así como de la Reserva Comunal Huimeki y la Reserva Comunal Airo Pai*. Sistema Nacional de Información Ambiental.

reconoce los derechos de propiedad y posesión de los pueblos indígenas sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, lo que constituye un parámetro relevante para evaluar las limitaciones del sistema peruano de titulación.



El 21 de septiembre de 2021 se llevó a cabo una visita y monitoreo técnico clave en el territorio de Wajoya (Comunidad Nativa Nuevo Vencedor Wajoya, del pueblo indígena transfronterizo Siekopai / Secoya), ubicado en la Amazonía en la frontera entre Perú y Ecuador. Esta actividad formó parte de las iniciativas de monitoreo comunitario y cartografía social impulsadas por la comunidad junto a organizaciones aliadas como Amazon Frontlines y la Alianza Ceibo. Foto: Amazon Frontlines.

En consecuencia, la situación territorial del pueblo Secoya/Siekopai en Perú evidencia la coexistencia de diversos regímenes jurídicos que no necesariamente garantizan el reconocimiento integral de su territorialidad ancestral. La titulación comunal parcial, la cesión en uso de tierras forestales, las controversias por superposición de derechos y la delimitación de áreas naturales protegidas configuran un escenario de inseguridad jurídica que condiciona el ejercicio efectivo de la autonomía indígena. La controversia judicial iniciada en 2021 expresa precisamente esta demanda estructural: superar un modelo de reconocimiento basado en categorías administrativas y de uso del suelo para avanzar hacia una protección jurídica que considere el territorio indígena como un espacio integral de reproducción física, cultural y espiritual.

La ubicación transfronteriza del territorio ancestral del pueblo Secoya (Siekopai), entre Ecuador y Perú y en proximidad con Colombia, lo expone a dinámicas de violencia y economías ilícitas que afectan al corredor amazónico del Putumayo.

Durante el período 2024–2026, la presencia de grupos armados organizados de origen colombiano, la expansión de las redes del narcotráfico y el avance de la minería ilegal constituyeron factores de riesgo para la seguridad de las comunidades indígenas, la integridad de sus territorios y el ejercicio de sus derechos colectivos.[587]

En noviembre de 2024, representantes de los pueblos A'i Cofán, Andwa, Shuar, Siekopai, Siona y Wampis denunciaron ante la CIDH la situación de vulnerabilidad que enfrentan sus comunidades debido a la expansión del narcotráfico, la presencia de grupos armados y el avance de actividades extractivas, mineras y de deforestación en sus territorios. Durante la audiencia, las organizaciones indígenas advirtieron que estas dinámicas, sumadas a la insuficiencia de las garantías estatales, comprometían sus derechos a la libre determinación, al territorio, a la integridad personal, al consentimiento previo, libre e informado y a la continuidad de sus formas de vida. La audiencia contó con la participación de representantes de la Nacionalidad Siekopai de Ecuador y de la Organización Secoya del Perú (OISPE), lo que constituye un antecedente relevante de las preocupaciones expresadas directamente por este pueblo ante el sistema interamericano de derechos humanos .[588]

La expansión territorial de las estructuras armadas colombianas hacia sectores de Loreto fue documentada en febrero de 2025 por una investigación periodística de *El País*, que identificó la presencia de integrantes de Comandos de la Frontera en Puerto Lupita, localidad peruana situada frente a Puerto Leguízamo, Colombia, en las inmediaciones del río Putumayo. De acuerdo con el reportaje, la organización utilizaba las dinámicas de movilidad transfronteriza para desarrollar actividades vinculadas al narcotráfico y ejercer mecanismos de control social, tales como la imposición de reglas de comportamiento, restricciones a determinadas actividades económicas y sanciones contra quienes incumplieran sus disposiciones. La investigación incorporó declaraciones del comandante de la Fuerza Naval de la Amazonía de Colombia, quien reconoció la presencia de miembros de esta estructura en la margen peruana del río y las dificultades operativas para enfrentar organizaciones que se desplazan entre diferentes jurisdicciones nacionales.[589]

En el Putumayo colombiano, la consolidación del control territorial y social ejercido por Comandos de la Frontera y otras estructuras armadas también fue

[587] Human Rights Watch. (2025, 5 de diciembre). Colombia: Los grupos armados someten a las comunidades en Putumayo. Ibid.
[588] Amazon Frontlines. (2024). *Violencia sistemática, despojo territorial, extractivismo inconsulto y riesgos por economías ilícitas: las denuncias de seis pueblos originarios transfronterizos fragmentados por las fronteras entre Ecuador, Colombia y Perú ante la CIDH*. 15 de noviembre de 2024.
[589] Vélez, J. (2025). *Los Comandos de la Frontera controlan el narcotráfico desde Perú, a metros de la Armada colombiana: "Los tengo acá al frente, pasando el río"*. El País. 20 de febrero de 2025.

documentada durante 2025. Una investigación publicada por *El País* en abril de ese año identificó la instalación de retenes ilegales en rutas fluviales, la inspección de teléfonos celulares, la vigilancia de comunicaciones comunitarias y la imposición de multas y trabajos obligatorios. Asimismo, recogió testimonios sobre presiones contra dirigentes comunitarios y autoridades indígenas para permitir la participación de integrantes del grupo armado en espacios de comunicación y organización local[590]. Estas prácticas evidencian formas de control que trascienden las actividades relacionadas con el narcotráfico e interfieren directamente en la organización social, la autonomía comunitaria y la movilidad de la población.

La presencia de actores armados en el lado peruano de la frontera también quedó reflejada en operaciones de seguridad realizadas durante 2025. El 18 de mayo de ese año, una patrulla del Comando Operacional de la Amazonía de las Fuerzas Armadas del Perú sostuvo un enfrentamiento con presuntos integrantes del Grupo Armado Organizado Residual Estructura 48 (GAOR E-48), en el río Yaguas, distrito de Yaguas, provincia de Putumayo, región Loreto. Según el comunicado oficial, la intervención ocurrió cuando efectivos militares detectaron una embarcación con siete ocupantes armados, tras lo cual se produjo un intercambio de disparos que dejó un presunto integrante del grupo fallecido y permitió incautar armamento y otros materiales de uso militar.[591]

Paralelamente, la expansión de la minería aurífera ilegal y la contaminación por mercurio constituyen amenazas ambientales y sanitarias para las comunidades ribereñas de Loreto. Una investigación desarrollada por el Centro de Innovación Científica Amazónica (CINCIA) y la Sociedad Zoológica de Frankfurt, difundida por Mongabay Latam en septiembre de 2025, identificó que el 83 % de las 166 personas evaluadas en comunidades del Bajo Putumayo presentaba concentraciones de mercurio en el cabello asociadas con niveles de riesgo alto para la salud. El estudio también encontró que el 97 % de las personas examinadas superaba el valor de referencia de exposición utilizado por los investigadores y que el 32 % de los peces analizados en mercados excedía el límite de mercurio recomendado para consumo humano. Los resultados evidencian la vulnerabilidad sanitaria de las poblaciones que dependen de los recursos pesqueros y advierten sobre los riesgos que supondría una mayor expansión de la minería aurífera. No obstante, los investigadores señalaron que parte del mercurio presente en los peces podría proceder de fuentes naturales, por lo que no corresponde atribuir la

[590] Parada Lugo, V. (2025, 10 de abril). Los Comandos de la Frontera imponen nuevos controles en el Putumayo mientras negocian con el Gobierno. Ibid.
[591] Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2025). *Comando Operacional de la Amazonía frustran incursión de grupo armado en Putumayo e incautan material de guerra*. Plataforma Digital Única del Estado Peruano. 19 de mayo de 2025.

totalidad de la exposición identificada exclusivamente a las actividades mineras ilegales[592].

En conjunto, la información documentada durante 2024–2026 permite identificar un contexto regional de riesgo multidimensional para el pueblo Secoya (Siekopai). La convergencia del narcotráfico, la circulación de grupos armados organizados, las actividades extractivas ilegales, los riesgos de contaminación ambiental, las amenazas contra autoridades indígenas y las dificultades para garantizar plenamente los derechos territoriales puede comprometer la seguridad comunitaria, las prácticas tradicionales de subsistencia, la movilidad transfronteriza y el ejercicio del autogobierno.



El 20 de enero de 2026, más de 200 personas de las nacionalidades Siekopai, Waorani, Kofán, —incluyendo niños, niñas, abuelos y abuelas— se movilizaron hasta el Ministerio de Educación, en la ciudad de Quito, Ecuador, para presentar sus Propuestas de Educación Comunitaria (PEC) y exigir su aprobación y libre aplicación en sus territorios y se reunieron con delegados del Ministerio de Educación, para reclamar su derecho a la Educación Propia, con propuestas educativas que han sido creadas en sus territorios y que están dentro del marco de la Educación Intercultural Bilingue. Foto: Aneth Lucitande.

[592] Alvarado, A. C. (2025, 9 de septiembre). *"El estudio de CINCIA sobre el mercurio nos muestra que es importante no dejar que la minería crezca"* [Entrevista]. Mongabay Latam.

Procesos de organización y autogobierno

En Ecuador, el pueblo Siekopai/Secoya se encuentra organizado políticamente a través de la Nacionalidad Siekopai del Ecuador (NASIEPAI). Su proceso organizativo contemporáneo tiene sus antecedentes en la década de 1980, cuando los pueblos Siona y Siekopai conformaron una organización conjunta para la defensa de sus territorios y derechos colectivos. Tras su separación organizativa en la década de 1990, los Siekopai consolidaron la Organización Indígena Secoya del Ecuador (OISE), que obtuvo personalidad jurídica en mayo de 2000. Posteriormente, adoptaron la denominación Nacionalidad Siekopai (NASIEPAI), cuyo reconocimiento jurídico consta en los registros estatales con fecha del 12 de abril de 2012.

En Perú, el pueblo Secoya, está organizado políticamente a través de la Organización Indígena Secoya del Perú (OISPE), fundada el 22 de noviembre de 2003 y reconocida jurídicamente el 18 de marzo de 2005.

En 1998 se firmó el Acuerdo de Paz entre Ecuador y Perú y en 1999 se dio el reencuentro de las familias de ambos lados. Desde entonces, buscan avanzar con el proceso de recuperación de su territorio y de la memoria de la Gran Nación Siekopai (la Nación de los Encabellados). Mientras tanto, Ecuador y Perú han firmado acuerdos de desarrollo e integración fronteriza y un Plan Binacional centrado en las empresas, más que en la población originaria y en la necesidad de reparación histórica.

En 2001, las familias se volvieron a encontrar y reafirmaron la decisión de unificarse y reconstituirse como la Nación Siekopai. En ese encuentro reconocieron que debían avanzar en la reivindicación de derechos y en exigir a los Estados seguridad jurídica y la restitución de sus derechos territoriales.[593] En ese momento propusieron un plan político denominado “Reunificación, revalorización cultural y continuidad del Pueblo Secoya” en el que apostaban por el respeto a su continuidad histórica como Nación Transfronteriza y por la consolidación de una estructura organizativa.

Por ello, desde 2017 solicitaron al Estado ecuatoriano -al Ministerio del Ambiente- que les adjudique su territorio dentro de la Reserva de Producción Faunística

[593] Rojas Rimachi, E. (2007). *La construcción de la agencia social: Una indagación desde la experiencia del pueblo secoya (airo pai). Debates en Sociología*, (32), 125–150.

Cuyabeno. La petición no fue atendida y en 2022 propusieron una acción de protección que ganaron. La Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos ordenó la reparación y adjudicación.

Desde 2019, el pueblo Siekopai/Secoya ha impulsado un proceso de reunificación como nación indígena transfronteriza mediante la realización de encuentros binacionales que han permitido no solo el reencuentro de familias y el restablecimiento de vínculos históricos, culturales y espirituales interrumpidos, sino también la construcción conjunta de iniciativas orientadas al fortalecimiento de su autonomía y organización colectiva. En el marco de estos encuentros, las comunidades y sus autoridades han avanzado en la formulación de proyectos, programas y planes de vida compartidos, dirigidos a la recuperación y revitalización de sus sistemas de educación propia, la transmisión intergeneracional de conocimientos y el fortalecimiento de su identidad cultural. Asimismo, han promovido la consolidación de mecanismos de protección y control territorial, entre ellos la articulación de un sistema de guardia indígena transfronteriza, así como el fortalecimiento de las relaciones de coordinación, cooperación y toma de decisiones entre los consejos de gobierno y las organizaciones representativas del pueblo Secoya en ambos países.

En 2026, la Nación Siekopai alcanzó además un avance significativo en materia de autodeterminación cultural y educativa. Después de varios años de diagnóstico y construcción comunitaria con participación de abuelos, abuelas, docentes, jóvenes, niñas, niños y autoridades, en enero la Nación presentó formalmente ante la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y Etnoeducación su Proyecto Educativo Comunitario y sus tejidos curriculares. El proceso enfrentó retrasos administrativos durante los meses siguientes; sin embargo, el 10 de septiembre de 2026 la autoridad educativa ecuatoriana otorgó el registro oficial a los proyectos de educación propia de las nacionalidades Siekopai, Waorani y A'i Cofán, permitiendo su incorporación al sistema público.[594]

[594] Amazon Frontlines. (2026). *Las nacionalidades indígenas amazónicas Waodani, Siekopaai y A'i Cofán consiguen el registro de su educación propia en el sistema público nacional.* 10 de septiembre de 2026.

Pueblo Achuar, gente de palma de morete: afectaciones petroleras, seguridad territorial y coordinación binacional



Una mujer Achuar durante el VIII Congreso de la Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE), celebrado en la comunidad de Copataza (Kupatas), provincia de Pastaza a finales de enero de 2026. Foto: Mullu TV.

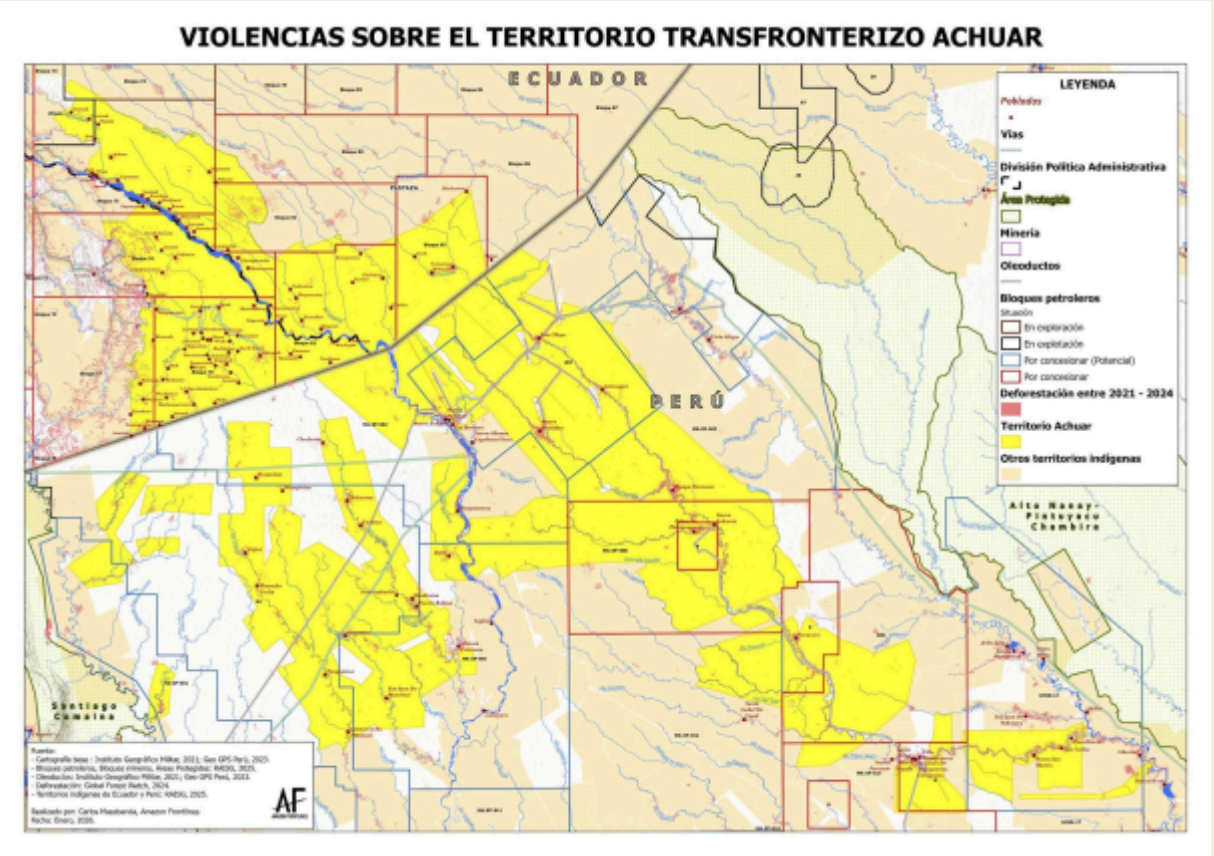
El pueblo Achuar, cuyo nombre se encuentra vinculado a las palmas de morete o achú que crecen en los territorios amazónicos ancestralmente habitados, constituye una nación indígena transfronteriza asentada en las actuales repúblicas de Ecuador y Perú, forma parte de la familia lingüística jívara o jivaroana, a la que también pertenecen los pueblos Shuar, Awajún y Wampis. Estos pueblos amazónicos mantienen vínculos históricos, lingüísticos y culturales que trascienden la frontera política entre Ecuador y Perú, y comparten elementos de sus sistemas de conocimiento, formas de organización social y concepciones sobre la relación entre las personas y el territorio. La consolidación de las fronteras internacionales no eliminó los vínculos familiares, espirituales, económicos y organizativos entre las comunidades achuar de ambos países, cuyo territorio ancestral se articula alrededor de las cuencas del Pastaza, Morona, Corrientes, Tigre y otros sistemas fluviales de la Amazonía noroccidental.

En el Perú, su población se concentra principalmente en la región Loreto, en las cuencas de los ríos Pastaza y Corrientes. Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura del Perú[595], la población estimada de las comunidades Achuar asciende a 12.628 personas. En cuanto a su extensión territorial, el Ministerio de Salud del Perú (2006) documentó 608.959,58[596] hectáreas tituladas a favor de comunidades Achuar. En Ecuador, el Proyecto de

[595] Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). *Achuar.* Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios.
[596] Ministerio de Salud del Perú. (2006). *Análisis de situación de salud del pueblo Achuar.* Dirección General de Epidemiología.

Monitoreo de la Amazonía Andina (2025)[597] estima una población aproximada de 10.000 personas distribuidas en 96 comunidades, asentadas en un territorio de alrededor de 672.000 hectáreas, entre las provincias de Pastaza y Morona Santiago.

Territorialidad ancestral, sistemas de vida e instituciones propias



Para los Achuar, el territorio no constituye únicamente una extensión de tierra susceptible de ocupación, aprovechamiento económico o delimitación administrativa, sino un espacio integral de vida en el que convergen la existencia material, la reproducción cultural, los conocimientos ancestrales y las relaciones espirituales con los seres de la selva. La relación con Arutam, fuerza espiritual vinculada a la vitalidad, la protección y el conocimiento, así como con Etsa, Nunkui, Shakaim y Tsunki, expresa una comprensión del mundo en la que los ríos, las cascadas, los bosques, las plantas y los animales participan de un universo de relaciones que sostiene la existencia colectiva. Las prácticas de la guayusa o wayusa, los cantos anent, los encuentros junto a las cascadas y el uso ceremonial de plantas como el natem forman parte de los mecanismos tradicionales de

[597] Proyecto de Monitoreo de la Amazonía Andina. (2025). *MAAP #231: Ampliación de red vial irregular en territorio indígena Achuar*. 2 de septiembre de 2025.

transmisión de conocimientos, orientación espiritual y reflexión colectiva. En esta concepción, las chacras, los espacios de cacería, las cochas y los cursos de agua no pueden separarse de las relaciones culturales que les otorgan significado, por lo que su contaminación o destrucción representa simultáneamente una afectación ambiental, alimentaria, territorial y espiritual[598].

Su pensamiento cosmológico y sus narraciones míticas reconocen la intervención de seres espirituales como Nunkui, asociada con la fertilidad de los huertos, y de otras entidades vinculadas con la selva, los animales y las aguas, cuya presencia contribuye a explicar el origen, la organización y la continuidad de la vida, los sueños, las experiencias visionarias y los conocimientos transmitidos entre generaciones. Asimismo, la construcción de la persona Achuar comprende dimensiones corporales, emocionales y espirituales, mediante las cuales se configuran su identidad, su fortaleza y sus relaciones con los demás seres del mundo[599].

Violaciones sistemáticas y multidimensionales: patrones de vulneración y afectaciones a la continuidad colectiva

Durante 2024, las organizaciones achuar del Perú reiteraron sus demandas de protección territorial frente a la continuidad de las actividades y proyectos de hidrocarburos. En la asamblea ordinaria de FENAP celebrada el 23 de mayo de ese año, en la comunidad de Huagramona, representantes de sus organizaciones de base reafirmaron su oposición al desarrollo del Lote 64 y sostuvieron que este proyecto había sido establecido sin un proceso adecuado de consulta previa. Asimismo, acordaron exigir una compensación por los impactos asociados al Oleoducto Norperuano y demandaron mejoras urgentes en los servicios de salud y educación, incluyendo la construcción y rehabilitación de establecimientos sanitarios y la ampliación de la oferta educativa en comunidades del territorio.

La gravedad de estos riesgos quedó nuevamente en evidencia el 3 de octubre de 2024, cuando se produjo un derrame de petróleo en el Ramal Norte del Oleoducto Norperuano, a la altura del kilómetro 11, en el distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, región Loreto. El incidente ocurrió durante operaciones de presurización y tratamiento químico de una tubería de Petroperú y ocasionó la presencia de crudo en aguas del río Pastaza y en la vegetación ribereña. Aunque el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)[600] informó el 6 de

[598] Descola, P. (1996). *La selva culta: Simbolismo y praxis en la ecología de los Achuar.* Abya-Yala.
[599] Taylor, A.-C. (1996). *The soul's body and its states: An Amazonian perspective on the nature of being human*. Journal of the Royal Anthropological Institute, 2(2), 201–215.
[600] Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2024). *Derrame de petróleo en río Pastaza está controlado y el OEFA mantiene supervisión en la zona*. 6 de octubre de 2024.

octubre que la fuente del derrame había sido controlada y que se habían instalado barreras de contención, la Defensoría del Pueblo constató posteriormente restos de petróleo en diferentes tramos del río y advirtió que alrededor de veinte comunidades afectadas todavía no habían recibido apoyo suficiente en agua y alimentos. En su supervisión del 8 de octubre, la institución identificó además deficiencias en las medidas de respuesta desplegadas y exigió a Petroperú acciones inmediatas para atender la emergencia y remediar los daños. Estos hallazgos demuestran que el control inicial del escape de hidrocarburos no equivalía a la recuperación del ecosistema ni garantizaba por sí mismo la restitución de las condiciones de vida de las poblaciones afectadas[601].

> *"Aquí nosotros ya hemos conversado bastante sobre lo que puede pasar si entran las empresas petroleras. Sabemos que ofrecen trabajo, dinero y algunas obras, pero también vemos lo que ha pasado en otros territorios donde han contaminado los ríos y después las comunidades quedan con los problemas. Por eso nuestras autoridades y asambleas han tomado decisiones para defender la selva. Lo que no entendemos es por qué el Gobierno sigue ofreciendo estos territorios sin respetar lo que nosotros hemos dicho. Para nosotros la selva no está vacía. Aquí tenemos nuestra comida, nuestra medicina, nuestra historia y todo lo que necesitamos para vivir. Nosotros no queremos que otros decidan el futuro de nuestros hijos. Si van a hacer algo que nos afecta, tienen que escucharnos de verdad y respetar nuestra decisión, no solamente venir a explicarnos lo que ya tienen pensado hacer". (Testimonio de dirigente Achuar, agosto 2024).*

Los efectos del derrame sobre la vida comunitaria fueron denunciados por las organizaciones indígenas de la cuenca del Pastaza, entre ellas la Federación Indígena Achuar del Alto Pastaza y FENAP. Estas organizaciones reportaron contaminación de cochas, afectaciones a las actividades de pesca y restricciones en el acceso a fuentes habituales de agua y alimentos. En octubre de 2024, el Instituto Internacional de Derecho y Sociedad documentó la denuncia de FENAP sobre la contaminación de cuerpos de agua vinculados a las comunidades achuar, incluida Siwin, y la exigencia de asistencia alimentaria y abastecimiento urgente de agua potable[602].

> *"el río que antes nos daba de comer y donde uno bañaba ahora solo deja enfermos… antes del derrame estábamos bien, se podía vivir, ahora nos estamos acabando" (Testimonio de integrante de la Federación Indígena Achuar del Alto Pastaza, noviembre de 2024).*

[601] Defensoría del Pueblo del Perú. (2024). *Defensoría del Pueblo realiza supervisión tras derrame de petróleo del Oleoducto Norperuano, en la cuenca del Pastaza*. 10 de octubre de 2024.
[602] Instituto Internacional de Derecho y Sociedad. (2024). *Contaminación del territorio del pueblo Achuar-FENAP por el derrame petrolero.* 10 de octubre de 2024.

La persistencia de las afectaciones fue denunciada nuevamente en marzo de 2025, cinco meses después del incidente. La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP)[603] informó que las comunidades achuar y kichwa de Andoas continuaban enfrentando problemas de abastecimiento de agua segura y acceso a alimentos, pese a los compromisos de atención asumidos tras el derrame. Según la organización, el vertimiento alcanzó aproximadamente 59 barriles de petróleo y sus efectos se extendieron por un tramo fluvial de unos 75 kilómetros, cifras atribuidas a información del organismo fiscalizador ambiental. Los representantes indígenas denunciaron que las medidas adoptadas no habían logrado resolver la emergencia sanitaria y ambiental, especialmente para las familias que dependían de los recursos acuáticos afectados. Aunque las autoridades estatales habían realizado supervisiones y reuniones interinstitucionales desde octubre de 2024, las denuncias de marzo de 2025 evidencian la diferencia entre la respuesta administrativa inicial y la recuperación efectiva de los derechos comprometidos.

La continuidad de los conflictos petroleros también se manifestó en el Lote 192, donde las demandas históricas de remediación ambiental y participación indígena se sumaron a controversias económicas relacionadas con las operaciones y servicios contratados. El 24 de octubre de 2025, la Defensoría del Pueblo del Perú[604] informó sobre su intervención en un proceso de diálogo entre Petroperú, empresas contratistas y representantes de comunidades quechua, kichwa y achuar de las cuencas del Pastaza, Tigre y Corrientes. La institución señaló que el incumplimiento de obligaciones de pago por servicios prestados por empresas comunales, atribuido a la anterior operadora Altamesa Energy Perú, estaba afectando a las economías locales y generaba riesgos adicionales de conflictividad social. Asimismo, advirtió que estos ingresos resultaban importantes para cubrir necesidades esenciales de alimentación, salud y sostenimiento familiar.

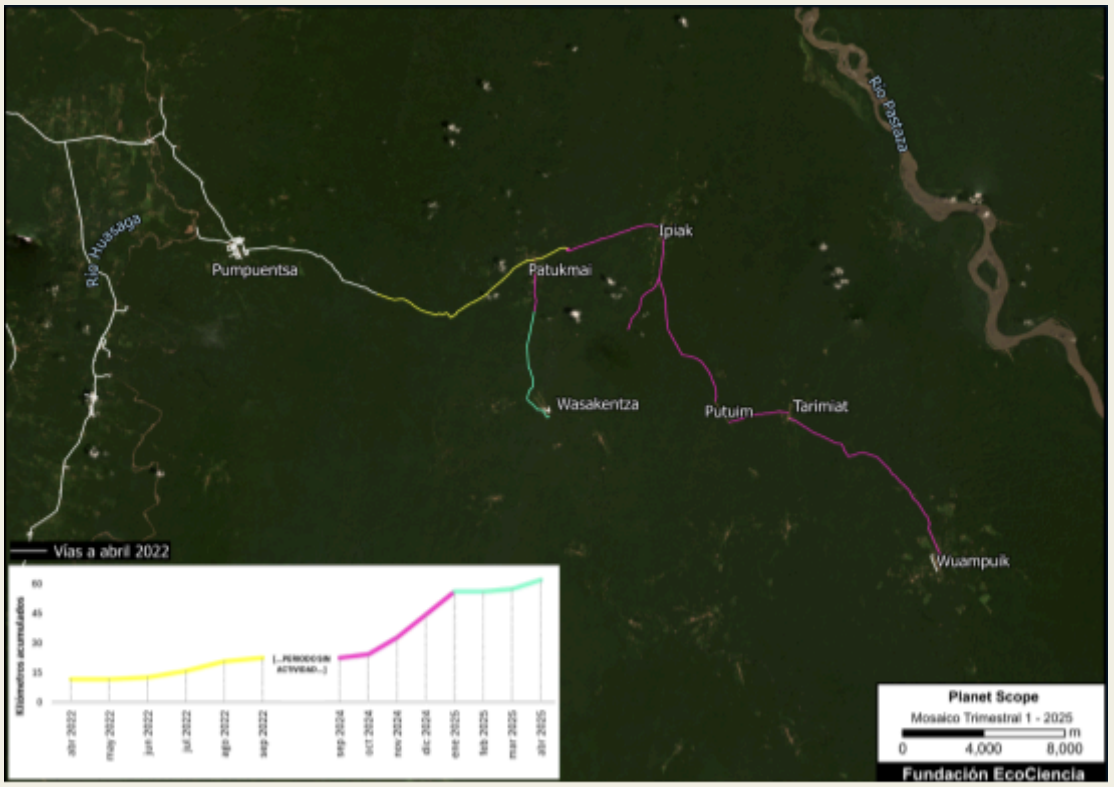
En Ecuador, las amenazas a la integridad territorial achuar han adquirido nuevas expresiones mediante la expansión de infraestructura vial sobre zonas de bosque amazónico. El informe MAAP n.º 231[605], publicado el 2 de septiembre de 2025, documentó aproximadamente 62 kilómetros de red vial abierta entre octubre de 2021 y abril de 2025 en territorio de la Nacionalidad Achuar del Ecuador. La primera intervención correspondió a una vía de unos 12 kilómetros entre Taisha y Pumpuentsa, mientras que entre abril de 2022 y abril de 2025 se identificaron

[603] Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana. AIDESEP. (2025). *Comunidades Achuar del Pastaza denuncian crisis sanitaria*. 12 de marzo de 2025.
[604] Defensoría del Pueblo del Perú. (2025). *Defensoría del Pueblo facilita diálogo entre Petroperú y comunidades amazónicas del Lote 192 y logra importantes acuerdos.* 24 de octubre de 2025.
[605] Proyecto de Monitoreo de la Amazonía Andina. (2025). *MAAP #231: Ampliación de red vial irregular en territorio indígena Achuar*. 2 de septiembre de 2025.

aproximadamente 50 kilómetros adicionales de conexiones hacia Wampuik y un ramal con dirección a Wasakentsa. El informe precisó que la expansión se aceleró a partir de octubre de 2024 y que las intervenciones se desarrollaron en un territorio de elevada biodiversidad y conservación forestal. Sin embargo, el análisis también reconoció que la construcción de estas vías respondía, al menos en parte, a demandas históricas de las propias comunidades por superar el aislamiento geográfico y las dificultades de acceso a salud, educación y transporte.

Las principales irregularidades identificadas se relacionan con la documentación ambiental, las competencias administrativas y los procedimientos de participación indígena. De acuerdo con el monitoreo de MAAP, al 3 de agosto de 2025 solamente el tramo Pumpuentsa-Patukmai contaba con un registro ambiental vigente, mientras que la conexión entre Patukmai y Wampuik no presentaba permisos ambientales registrados en el Sistema Único de Información Ambiental del Ecuador. El informe también señaló que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Taisha había intervenido en 2024 en la apertura de una vía rural pese a que esta competencia corresponde a los gobiernos provinciales. Paralelamente, el monitoreo comunitario identificó aprovechamiento de especies forestales como cedro y chuncho, cuyo traslado para comercialización se habría facilitado con la ampliación de la red vial. Estos hallazgos plantean riesgos para los derechos colectivos de participación, consulta y administración territorial, así como para los derechos de la naturaleza reconocidos por la Constitución ecuatoriana.

El avance de las carreteras representa, además, un cambio estructural en las condiciones de accesibilidad de territorios que habían permanecido relativamente aislados de las redes viales nacionales. La apertura de nuevas conexiones puede facilitar la atención médica, el traslado de estudiantes y la circulación de bienes, pero también aumenta el acceso de actores externos a zonas de bosque primario y puede favorecer actividades no autorizadas de extracción de madera, ocupación territorial y transformación del uso del suelo. En una región donde la autonomía cultural se encuentra estrechamente relacionada con la conservación de los ecosistemas, estos cambios requieren mecanismos de planificación y vigilancia definidos con las autoridades indígenas, y no únicamente por las administraciones estatales. El monitoreo territorial desarrollado por las comunidades achuar, conocido como Ikiama Yapii, constituye una respuesta propia frente a estas presiones, pues integra la observación de bosques, ríos y especies con la identificación de daños ambientales y sitios culturalmente importantes.



Conexiones viales entre comunidades Achuar (abril 2022 – abril 2025)
Datos: Planet, EcoCiencia, Fundación Pachamama.

A las presiones territoriales se sumó una crisis sanitaria que puso en evidencia las graves desigualdades de acceso a derechos esenciales en la Amazonía ecuatoriana. Entre abril y mayo de 2025 se reportó la muerte de ocho niños en el cantón Taisha, provincia de Morona Santiago, después de presentar cuadros que incluían fiebre, vómito, dolor abdominal y diarrea. Las comunidades afectadas pertenecen al ámbito territorial de las nacionalidades Achuar y Shuar, aunque los reportes iniciales identificaron especialmente a comunidades achuar. El 3 de mayo de 2025 se informó que el Ministerio de Salud Pública había identificado un brote de leptospirosis y que se registraban otras 46 personas con sintomatología relacionada[606]. La enfermedad, asociada a la exposición a la bacteria Leptospira, puede transmitirse mediante agua o suelos contaminados con orina de animales infectados.

> *"Aquí cuando se enferma una persona de gravedad, no es como en la ciudad que uno sale y enseguida encuentra un hospital. Nosotros tenemos que buscar una canoa o avioneta, conseguir combustible y ver cómo hacemos para trasladar al enfermo. A veces no tenemos dinero para el viaje y otras veces las condiciones del teimpo tampoco ayudan. Nosotros también somos personas y tenemos derecho a que nos atiendan. No porque vivamos lejos significa que tengamos que aguantar las enfermedades solos, sin*

[606] Orozco, M. (2025). *MSP identifica bacteria leptospira como causante del brote en Taisha, ¿qué es y cómo se transmite?* Primicias. 3 de mayo de 2025.

médicos ni medicinas". (Testimonio de la madre de uno de los niños fallecidos, julio 2025).

La crisis adquirió una dimensión todavía más preocupante durante las investigaciones y comparecencias realizadas por la Asamblea Nacional del Ecuador. El 3 de septiembre de 2025, la Comisión de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia recibió información del Colectivo Violín Rojo, cuyo representante señaló que entre noviembre de 2024 y abril de 2025 se habían producido veinte fallecimientos de niñas y niños en Taisha, vinculados, según su exposición, con enfermedades insuficientemente controladas, entre ellas leptospirosis, leishmaniasis, dengue y malaria. Durante la comparecencia también se advirtió sobre la escasez de profesionales médicos y se mencionó que el 36,7 % de los niños y niñas de Taisha consumían agua contaminada con Escherichia coli, conforme a datos citados de una encuesta nacional sobre desnutrición crónica infantil[607].

Estas circunstancias permiten identificar una situación de riesgo agravado para los derechos a la vida, la salud, el agua potable y la protección especial de niñas, niños y adolescentes indígenas. La ausencia o insuficiencia de infraestructura sanitaria, las dificultades de transporte desde comunidades remotas, la escasez de personal médico permanente y la exposición a enfermedades transmitidas por agua contaminada generan barreras que no pueden evaluarse exclusivamente como problemas de prestación administrativa de servicios. Desde una perspectiva de derechos humanos, tales condiciones exigen considerar la obligación estatal de adoptar medidas diferenciadas y culturalmente adecuadas para poblaciones que enfrentan obstáculos geográficos e históricos de acceso a la atención.

En el plano de la política energética regional, otro hecho relevante ocurrió el 28 de julio de 2025, cuando la entonces presidenta del Perú, Dina Boluarte, anunció la suscripción de un acta de cooperación interinstitucional entre Petroperú y Petroecuador. El instrumento contempla mecanismos para la comercialización directa de hidrocarburos y la posibilidad de interconectar campos petroleros ecuatorianos con el Oleoducto Norperuano, con el objetivo de transportar crudo hacia el terminal de Bayóvar y la refinería de Talara[608]. El anuncio representa un antecedente significativo para el análisis de los riesgos extractivos transfronterizos, pues plantea la posibilidad de ampliar la integración física de infraestructura petrolera en una región habitada por pueblos indígenas que ya experimentan impactos ambientales acumulados.

[607] Asamblea Nacional del Ecuador. (2025). *Colectivo Violín Rojo participa en la fiscalización sobre fallecimientos de niñas y niños en Taisha, Morona Santiago.* 3 de septiembre de 2025.

[608] Agencia Peruana de Noticias(ANDINA). (2025). *Mensaje a la Nación: Petroperú incrementa participación de mercado y empieza a exportar.* Ibid.

Procesos de organización y autogobierno



Durante la Asamblea Extraordinaria de la Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE) celebrada el 21 de febrero de 2025, los asambleistas y líderes debatieron los alcances del Decreto Ejecutivo 1247, ligado a la regulación y consulta de la Ronda Petrolera, el cual afecta directamente a su territorio ancestral. Foto: Nicolás Kingman / Amazon Frontlines.

La trayectoria organizativa del pueblo Achuar ha sido fundamental para fortalecer su autonomía, defender sus territorios ancestrales y mantener los vínculos históricos entre las comunidades asentadas en Ecuador y Perú. En Ecuador, este proceso adquirió mayor consolidación durante la década de 1990, cuando las comunidades de Pastaza y Morona Santiago impulsaron la creación de una estructura organizativa propia, después de haber participado en federaciones que agrupan también a pueblos shuar y kichwa. En diciembre de 1992 se constituyó la Organización Interprovincial de la Nacionalidad Achuar del Ecuador (OINAE), reconocida jurídicamente el 5 de noviembre de 1993. Posteriormente, en 1996, pasó a denominarse Federación Interprovincial de la Nacionalidad Achuar del Ecuador (FINAE), hasta adoptar en 2005 el nombre de Nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE). Esta consolidación respondió a la necesidad de contar con instituciones de representación propias para proteger la identidad cultural, fortalecer las formas de gobierno comunitario y enfrentar las presiones extractivas sobre el territorio.[609]

[609] Universidad Politécnica Salesiana. (s. f.). *Historia organizativa de la nacionalidad Achuar* [Documento académico]

En el ámbito transfronterizo, la firma del Acuerdo de Paz entre Ecuador y Perú en 1998 abrió nuevas posibilidades para fortalecer las relaciones entre comunidades separadas por la delimitación internacional. A partir de entonces, los encuentros y mecanismos de coordinación binacional contribuyeron a reafirmar la existencia de una nación Achuar cuya identidad, organización social y territorialidad anteceden a la conformación de ambos Estados. Estos procesos permitieron avanzar en la construcción de agendas compartidas de defensa territorial, preservación cultural y autodeterminación, frente a las amenazas derivadas de la expansión petrolera, la fragmentación administrativa y las restricciones a la movilidad ancestral. En este contexto, la articulación entre la NAE, en Ecuador, y las organizaciones achuar del Perú constituye un mecanismo de coordinación política que busca superar los límites impuestos por las fronteras estatales sin desconocer las particularidades organizativas de cada territorio[610].

En Perú, la Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP) ha desarrollado una prolongada estrategia jurídica y política para exigir el reconocimiento del pueblo Achuar como sujeto colectivo de derechos, la titulación integral de su territorio ancestral y la protección frente a las concesiones petroleras. Desde 2011, la organización ha promovido procedimientos administrativos y judiciales ante distintas instituciones estatales e internacionales.

La continuidad de estas reivindicaciones se manifestó durante 2026 mediante nuevas iniciativas de articulación binacional. En junio, la Coordinadora Binacional de la Nacionalidad Achuar del Ecuador y Perú (COBNAEP) desarrolló un congreso que reunió a autoridades, dirigentes y representantes indígenas para fortalecer la unidad organizativa, la gobernanza territorial y la conectividad entre comunidades de ambos países. El encuentro permitió definir estrategias conjuntas de defensa territorial y promover mecanismos de comunicación y coordinación que contribuyan al ejercicio de la autonomía indígena[611]. Esta orientación también se expresó durante el XII Foro Social Panamazónico, celebrado en Puyo, Ecuador, en agosto de 2026, donde representantes de pueblos amazónicos, incluida la nacionalidad Achuar, reclamaron el fortalecimiento de los gobiernos propios, la seguridad jurídica de los territorios, el respeto al consentimiento previo, libre e informado y la creación de mecanismos de protección transfronteriza frente a la expansión de actividades extractivas y otras amenazas. Estos posicionamientos reflejan la articulación de las demandas achuar con una agenda panamazónica de defensa territorial y autodeterminación[612].

[610] Nacionalidad Achuar del Ecuador. (s. f.). *Funciones de la Nacionalidad Achuar del Ecuador*.
[611] Centro de Fortalecimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas. (2026). *CEFO fortalece la conectividad significativa y la gobernanza binacional junto al Pueblo Achuar entre Ecuador y Perú*. 15 de junio de 2026.
[612] Agencia EFE. (2026). *Los indígenas amazónicos buscan fortalecer el autogobierno y la protección a sus territorios*. 24 de agosto de 2026.

En conjunto, estos procesos demuestran que la defensa territorial del pueblo Achuar constituye una lucha histórica por el reconocimiento de su existencia colectiva, la continuidad de sus vínculos transfronterizos y el ejercicio efectivo de su autodeterminación. Frente a la persistencia de concesiones petroleras, pasivos ambientales y dificultades para garantizar sus derechos, las organizaciones achuar han articulado estrategias de movilización, exigibilidad jurídica, vigilancia territorial y coordinación binacional. Sin embargo, la continuidad de estas reivindicaciones también evidencia las limitaciones de los mecanismos estatales para reconocer la integralidad de los territorios ancestrales y garantizar decisiones adoptadas con participación efectiva de sus instituciones representativas.

Pueblo Shuar y Nación Wampis: expansión minera, amenazas a la autonomía y ejercicio del autogobierno



Retrato de Josefina Tunki de la nacionalidad Shuar. Mas de 100 guardias indigenas participaron en el Encuentro de Saberes y Experiencias de Guardia Indigena para la Defensa Territorial, realizado en Shiwacocha, Pastaza, del 22 al 25 de Julio de 2025. Foto: Daris Payaguaje / Alianza Ceibo.

Territorialidad ancestral, sistemas de vida e instituciones propias

Shuar y Wampis están estrechamente emparentados. Los Wampis son los Tsumu shuar o "la gente de abajo". Para los dos, el término Shuar significa gente.[613] Lo que los fragmenta es la línea fronteriza entre Ecuador y Perú. La relación entre los pueblos Shuar y Wampis se sustenta en una historia compartida de ocupación ancestral del territorio amazónico, vínculos de parentesco, intercambios culturales y sistemas de conocimiento que anteceden a la constitución de las fronteras entre Ecuador y Perú. Ambos pueblos pertenecen a una misma familia lingüística y comparten elementos fundamentales de su pensamiento cosmológico, aunque conservan identidades políticas, trayectorias históricas y formas de gobierno propias. En sus concepciones del mundo, el territorio no constituye únicamente un espacio geográfico destinado al asentamiento o

[613] Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís. (2017). *Informe antropológico sobre la continuada existencia de la nación Wampís y su territorio: Estudios complementarios para la sustentación del derecho al territorio de la nación Wampís*.

aprovechamiento de recursos, sino un ámbito integral de existencia en el que se articulan las relaciones entre las personas, los ancestros, los espíritus, los animales, las plantas, los ríos y los demás seres que habitan la naturaleza. La delimitación estatal de la frontera, consolidada mediante los conflictos territoriales del siglo XX, fragmentó políticamente este espacio ancestral, pero no eliminó las relaciones sociales, culturales y espirituales que continúan vinculando a ambos pueblos[614]. Esta comprensión del territorio constituye uno de los fundamentos de sus reivindicaciones contemporáneas de autonomía, continuidad territorial y libre determinación.

Ambos pertenecen al conjunto de pueblos de lenguas jíbaras y mantienen una estrecha relación histórica y cultural, aunque poseen identidades, procesos organizativos y estructuras de gobierno propias.

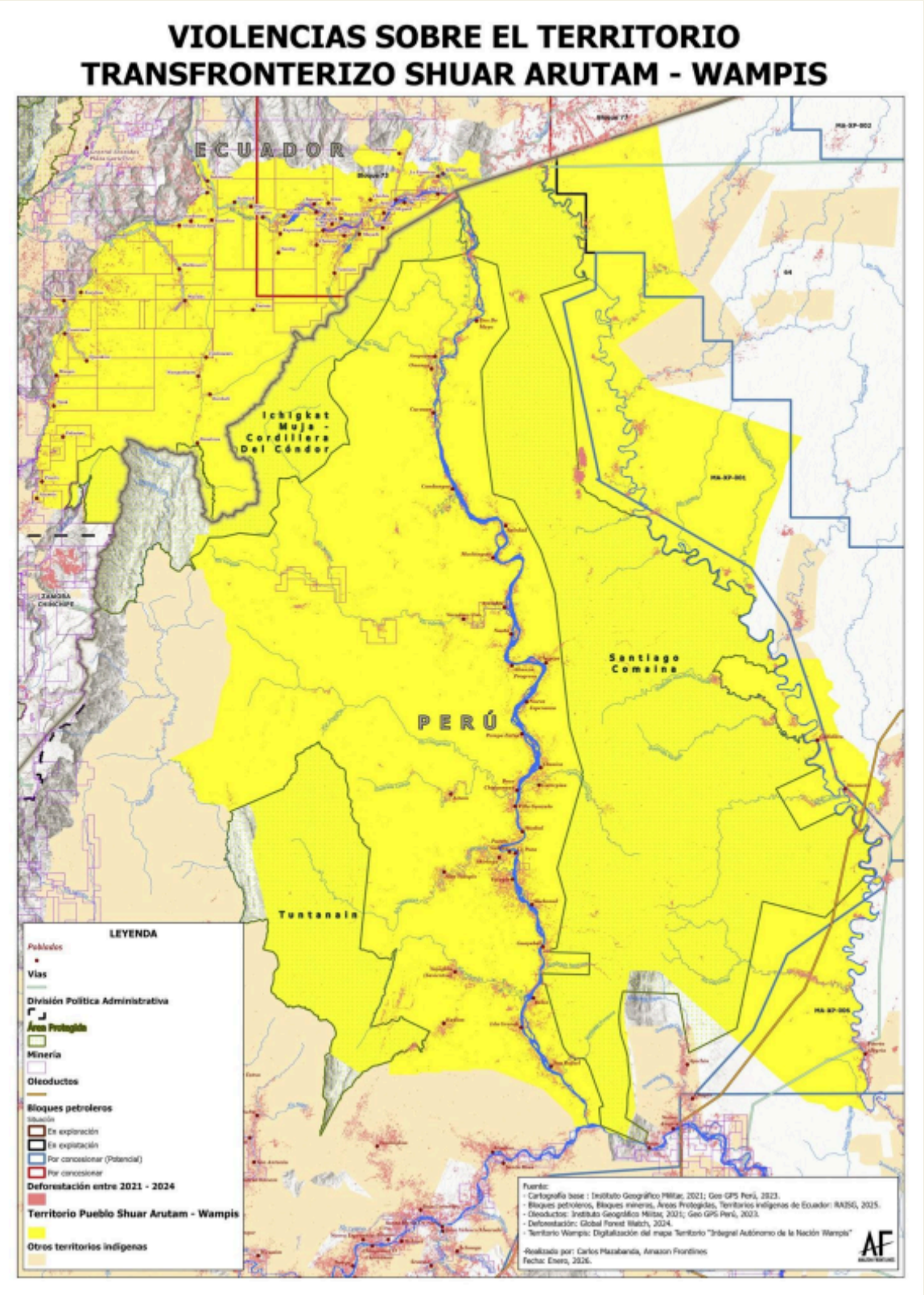
> *También en la caza, pesca y cultivo de alimentos, los hombres y mujeres Wampis establecen relaciones personales con seres poderosos que ejercen control sobre los varios campos de la acción humana: Etsa, el sol, Arutam, el espíritu ancestral, Nunkui, la madre de la tierra y las plantas, que garantiza su abundancia, Tsunki, el dueño de las profundidades de las aguas y la vida acuática, Tijai, dueño de la vida salvaje, y otros espíritus y seres. Una buena relación con estos seres evita la escasez, la hostilidad, la soledad o incluso la muerte. Para los Wampis, el poder político (es decir, la gobernanza) también está estrechamente vinculada con los poderes espirituales que emanan del territorio y los seres que lo habitan[615].*

El término shuar remite a la condición de persona o gente, mientras que las denominaciones y relaciones de parentesco entre estos pueblos expresan una memoria compartida de ocupación y movilidad en el territorio amazónico. Su separación política fue consolidada mediante los conflictos territoriales entre Ecuador y Perú, especialmente durante el siglo XX, y por la posterior definición de la frontera internacional. Sin embargo, esa delimitación no eliminó sus vínculos familiares, espirituales, culturales y territoriales, ni su comprensión de la Amazonía como un espacio de vida interconectado.

Para los Shuar, el territorio constituye un espacio espiritual y material inseparable, habitado por seres humanos, animales, plantas, fuerzas y entidades que participan de un orden de relaciones recíprocas. Arutam ocupa un lugar central en su espiritualidad, como fuente de fuerza y orientación para la existencia, y se expresa mediante experiencias visionarias vinculadas con la naturaleza. Etsa, asociado con el sol y la caza; Tsunki, relacionado con las aguas y la vida acuática;

[614] Ministerio de Cultura del Perú. (s. f.). *Wampis*. Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.
[615] Pérez, W., Okamoto, T., & Niederberger, T. (2021). *Iña Wampisti Nunke: El territorio integral de la Nación Wampis en la Amazonía peruana.* En *Territorios de vida: Informe 2021.* Consorcio TICCA.

Nunkui, vinculada con las huertas, los cultivos y los conocimientos de las mujeres; y Shakaim, asociado con la selva y el trabajo sobre el entorno, forman parte de un sistema de conocimientos que orienta la vida comunitaria.



Los uwishin, conocedores de prácticas espirituales y de sanación, cumplen funciones importantes en la transmisión de conocimientos y el mantenimiento del equilibrio entre las dimensiones visibles e invisibles de la existencia. Los sueños, las experiencias espirituales y el uso ritual de plantas como el natem forman parte de estas relaciones. En este contexto, las ajas o huertas tradicionales constituyen espacios de producción alimentaria y, al mismo tiempo, de transmisión intergeneracional de conocimientos, especialmente de las mujeres. La destrucción de los bosques, la contaminación de los ríos o la pérdida de acceso a lugares sagrados representan, por tanto, afectaciones que trascienden el ambiente físico y comprometen la continuidad cultural, la espiritualidad y la reproducción de la vida colectiva.



El 19 de julio de 2023, se llevó a cabo una jornada clave dentro del proceso de formación de la Escuela de Guardias Indígenas y Comunitarias en Ecuador. Estos encuentros forman parte de una estrategia colectiva para fortalecer la autogobernanza, la defensa territorial y la seguridad comunitaria de los pueblos ancestrales frente a amenazas externas como la delincuencia, la minería ilegal y el extractivismo. Foto: Daris Payaguaje / Alianza Ceibo.

Esta concepción del territorio es compartida, con sus particularidades, por la Nación Wampis, asentada principalmente en las cuencas de los ríos Kanús o Santiago y Kankaim o Morona, en las regiones peruanas de Amazonas y Loreto. En noviembre de 2015, las comunidades wampís constituyeron el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis (GTANW), como expresión de su derecho a la libre determinación y a organizar el gobierno de su territorio ancestral de acuerdo con

sus instituciones y normas propias. El territorio integral reivindicado por la Nación Wampis comprende aproximadamente 1,3 millones de hectáreas y articula a más de 80 comunidades, aunque las cifras relativas al número de comunidades y habitantes varían según el año y el ámbito organizativo considerado. La conformación del GTANW no supone la creación de un Estado independiente ni sustituye las obligaciones del Estado peruano, sino que expresa una forma de autogobierno indígena orientada a proteger el territorio, ejercer la gobernanza colectiva y asegurar la continuidad cultural del pueblo.

Las cuencas de los ríos Kanús y Kankaim se encuentran articuladas por la cordillera Kampankias, espacio fundamental para la regulación de las aguas, la conservación de los bosques y el mantenimiento de las relaciones espirituales y culturales de las comunidades. La territorialidad wampís se organiza a partir de una comprensión integral de los espacios terrestres, acuáticos, subterráneos y espirituales, entre ellos Nayaim, Nunka, Nunka Init y Entsa. En esta cosmovisión, los seres espirituales como Arutam, Etsa, Nunkui y Tsunki intervienen en las relaciones de las personas con los animales, las plantas, los ríos y los demás componentes del territorio. Las actividades de caza, pesca, recolección y cultivo no se conciben exclusivamente como prácticas económicas, sino como relaciones de reciprocidad que requieren conocimientos, responsabilidades y normas de comportamiento. Los cerros Kampankias, Ichinkat Muja y Tuntanain, junto con otros lugares de significación espiritual, integran esta geografía ancestral y constituyen referentes de la memoria colectiva y de la continuidad de la vida.

Esta relación se expresa en el concepto de Iña Wampisti Nunke, entendido como la vida arraigada en el territorio, que sustenta el Tarimat Pujut, noción de vida plena o buen vivir. Desde esta perspectiva, el bienestar colectivo no puede separarse de la integridad de los ecosistemas, la autonomía comunitaria, la disponibilidad de alimentos y aguas saludables, la transmisión de conocimientos y la continuidad de las relaciones espirituales. La gobernanza wampís se encuentra, por ello, estrechamente vinculada con la protección del territorio y con la posibilidad de decidir sobre las actividades que puedan transformarlo[616].

En el pensamiento shuar, Arutam representa una fuerza espiritual fundamental que orienta la existencia y la relación de las personas con el universo. Su significado no puede reducirse a la categoría occidental de divinidad, espíritu o alma, puesto que comprende distintas manifestaciones de poder, conocimiento y experiencia espiritual. Las investigaciones etnográficas y los estudios sobre la sabiduría shuar destacan que Arutam articula un sistema de relaciones entre los

[616] Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís. (2016). Informe antropológico sobre la continuada existencia de la nación Wampís y su territorio: Estudios complementarios para la sustentación del derecho al territorio de la nación Wampís. Ibid

diferentes ámbitos de la existencia y se manifiesta mediante experiencias visionarias, sueños y encuentros espirituales vinculados con lugares específicos del territorio. El universo comprende espacios interrelacionados como Nunka, la tierra; Nayaimp, el cielo; e Init, el mundo interior o subterráneo. La complementariedad entre estos ámbitos permite comprender que la naturaleza no es considerada una realidad exterior a la sociedad, sino parte de un sistema de relaciones del que depende la continuidad de la vida[617]. En este contexto, la espiritualidad constituye también una forma de conocimiento y orientación del comportamiento individual y colectivo.

Esta concepción se expresa en la relación con seres como Etsa, asociado con el sol, la caza y la transmisión de conocimientos; Tsunki, vinculado con el agua, la vida acuática y la sanación; Nunkui, relacionada con las huertas, la fertilidad, los alimentos y los conocimientos de las mujeres; y Shakaim, asociado con la selva y las actividades necesarias para su aprovechamiento. Sus funciones no deben entenderse como categorías rígidas o equivalentes a un panteón religioso occidental, sino como expresiones de un sistema complejo de relaciones espirituales y prácticas. Los conocimientos vinculados con estos seres se transmiten mediante relatos ancestrales, experiencias familiares, prácticas rituales y aprendizajes cotidianos. De particular importancia son las ajas o huertas tradicionales, espacios en los que las mujeres mantienen conocimientos sobre el cultivo, la reproducción de plantas, la alimentación y el cuidado de la vida.

Esta relación entre espiritualidad, territorio y reproducción cultural se encuentra presente en el proceso de organización del Pueblo Shuar Arutam. En su Plan de Vida, difundido por el propio Consejo de Gobierno, el pueblo estableció como prioridades la protección del territorio, la resolución de los problemas de tenencia de la tierra, el fortalecimiento de sus formas de vida, la preservación de las creencias espirituales y la consolidación de su organización política. Asimismo, en su Carta al país y al mundo[618], el PSHA explicó que su Plan de Vida, elaborado en 2003 y actualizado posteriormente, constituye un instrumento de ordenamiento territorial, conservación y definición autónoma de sus prioridades colectivas. Desde esta perspectiva, las intervenciones extractivas que transforman los bosques, las fuentes de agua y los espacios de significación espiritual han generado afectaciones profundas al proyecto de vida del pueblo.

Por su parte, la cosmovisión wampís comprende una organización relacional del universo en la que los espacios celestes, terrestres, acuáticos y subterráneos se

[617] Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe. (2019). Sabiduría amazónica: Epistemología Shuar. Ministerio de Educación del Ecuador.
[618] Pueblo Shuar Arutam. (2017). *Pueblo Shuar Arutam: Carta al país y al mundo Acuerdo Ministerial 255-07.SEP-2016*. Amazon Watch. 7 de septiembre de 2016.

encuentran habitados por seres que intervienen en las actividades humanas y en el equilibrio de la naturaleza. Las narraciones sobre Etsa, Nunkui, Tsunki y otras entidades espirituales explican el origen de conocimientos, prácticas productivas, normas de convivencia y formas de relación con el entorno. El cielo, denominado Nayaim, tiene una importancia fundamental en la comprensión de los ciclos astronómicos y climáticos, mientras que los ríos, bosques y montañas constituyen espacios de interacción con seres espirituales y fuentes de conocimiento. Las prácticas de búsqueda de visiones, los sueños y las visitas a lugares sagrados forman parte de los procesos mediante los cuales se adquieren capacidades, orientaciones y responsabilidades. Desde esta perspectiva, los conocimientos cosmológicos no son elementos separados de la vida cotidiana, sino fundamentos de las relaciones sociales, de la organización territorial y de las decisiones colectivas.

Esta concepción se encuentra expresamente incorporada en el Estatuto del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis, aprobado en 2015, que reconoce el territorio integral como fundamento de la continuidad cultural, la organización social y el ejercicio del autogobierno[619]. El estatuto establece responsabilidades de protección de los recursos hídricos, los bosques, la fauna y la flora, así como mecanismos de vigilancia y control territorial a través de las comunidades y gobiernos de cuenca. También incorpora el Tarimat Pujut como horizonte propio de bienestar y desarrollo, vinculado con la vida plena, la autonomía y la capacidad colectiva de decidir sobre el futuro del territorio. El reconocimiento del territorio integral comprende una dimensión material y espiritual que supera la concepción de la propiedad como una extensión superficial de tierra, puesto que involucra las relaciones con el subsuelo, las aguas, los espacios celestes y los seres que forman parte de la existencia wampís.

La defensa territorial wampís se fundamenta, por tanto, en el concepto de Iña Wampisti Nunke, entendido como el territorio integral de la Nación Wampis y como espacio de reproducción de su existencia colectiva. El gobierno autónomo constituye una respuesta histórica a las amenazas sobre el territorio y, al mismo tiempo, una propuesta propia de conservación, gobernanza y ejercicio de la libre determinación. El territorio ancestral reivindicado comprende aproximadamente 1,3 millones de hectáreas, cuya protección se vincula con la preservación de los sistemas ecológicos, los conocimientos ancestrales y las condiciones de vida de las futuras generaciones[620]. Esta propuesta expresa una comprensión de la conservación distinta de los modelos que separan la naturaleza de las poblaciones

[619] Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis. (2015). Estatuto del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis: En memoria de nuestros ancestros y por nuestro derecho a la libre determinación como pueblo y nación.
[620] Pérez, W., Okamoto, T., & Niederberger, T. (2021, 30 de marzo). *Iña Wampisti Nunke: El territorio integral de la Nación Wampis en la Amazonía peruana. Territorios de Vida*. Ibid.

humanas, puesto que reconoce a las comunidades como responsables de mantener las relaciones que permiten la continuidad de la vida.

En consecuencia, las concepciones territoriales de los pueblos Shuar y Wampis permiten comprender que la fragmentación impuesta por la frontera internacional afecta un espacio de relaciones que mantiene continuidades históricas, culturales y espirituales. Aunque ambos pueblos han desarrollado estructuras de gobierno diferenciadas en Ecuador y Perú, comparten la necesidad de proteger los lugares sagrados, los sistemas de transmisión de conocimientos, las prácticas de subsistencia y los vínculos familiares que trascienden la frontera. Esta continuidad constituye el fundamento de sus iniciativas de articulación transfronteriza y permite entender por qué las amenazas derivadas de la expansión extractiva, la contaminación de los ríos y la intervención externa sobre sus instituciones son concebidas como riesgos para la existencia colectiva.

Violaciones sistemáticas y multidimensionales: patrones de vulneración y afectaciones a la continuidad colectiva

La continuidad territorial, cultural y espiritual de los pueblos Shuar y Wampis ha sido afectada históricamente por los procesos de colonización, evangelización, expansión de las fronteras estatales y conflictos armados entre Ecuador y Perú. La guerra de 1941, los enfrentamientos posteriores y el conflicto del Cenepa de 1995 alteraron las relaciones de movilidad e intercambio de las comunidades, generaron restricciones fronterizas y contribuyeron a la fragmentación política de un espacio ancestral compartido. Aunque los acuerdos de paz de 1998 pusieron fin al diferendo territorial entre ambos Estados, no resolvieron todas las tensiones relacionadas con la protección de los territorios indígenas ni garantizaron la participación efectiva de sus habitantes en las decisiones sobre conservación, infraestructura y aprovechamiento de recursos naturales. La creación de áreas naturales protegidas y de instrumentos de conservación que se superponen a territorios ancestrales ha dado lugar a disputas sobre la titularidad, el uso, la administración y la autoridad territorial, particularmente cuando su establecimiento o gestión no incorpora adecuadamente la participación de los pueblos afectados.

En Ecuador, el territorio del Pueblo Shuar Arutam mantiene superposiciones con figuras estatales de conservación, entre ellas el Bosque Protector Cordillera Kutukú y Shaimi y espacios protegidos de la Cordillera del Cóndor. Si bien estas figuras persiguen objetivos de protección ambiental, su implementación en territorios indígenas plantea obligaciones específicas de reconocimiento de la ocupación ancestral, participación en la gestión y respeto a los usos tradicionales.

Estas tensiones se agravan por el avance de concesiones mineras otorgadas por el Estado ecuatoriano a empresas nacionales y extranjeras, sin que las comunidades hayan contado siempre con procedimientos adecuados de consulta previa, libre e informada.

La magnitud de esta presión fue documentada en la reclamación examinada por la OIT en 2024. De acuerdo con la información presentada por las organizaciones querellantes, hasta agosto de 2019 se habían registrado 271 concesiones mineras que comprendían aproximadamente el 56 % del territorio ancestral del Pueblo Shuar Arutam. Las organizaciones denunciaron que estas concesiones fueron otorgadas sin información ni consulta previa y que sus solicitudes de diálogo dirigidas a distintas instituciones estatales no recibieron respuestas oportunas. Estos antecedentes evidencian un conflicto estructural entre las políticas de expansión minera y el ejercicio de los derechos territoriales indígenas. En particular, los proyectos San Carlos–Panantza y Warintza han concentrado denuncias relacionadas con la falta de consulta, el deterioro de las relaciones comunitarias, las amenazas contra dirigentes, las limitaciones al autogobierno y la insuficiente protección de los territorios tradicionalmente ocupados.[621]

> *"Antes nosotros vivíamos más unidos en nuestras comunidades. Claro que había diferencias, como en cualquier familia, pero nos reuníamos, conversábamos y buscábamos la manera de solucionar nuestros problemas. Ahora con la llegada de las empresas mineras eso ha cambiado bastante. Hay hermanos que apoyan la minería porque piensan que van a tener trabajo o algún beneficio, y otros que no queremos porque sabemos que puede afectar nuestros ríos y nuestro territorio. La empresa algún día se puede ir, pero nosotros vamos a seguir viviendo aquí porque no tenemos otro territorio, lo que no es de que viviremos". (Testimonio de habitante de la comunidad Maikiantz, mayo 2024).*

El proyecto minero San Carlos–Panantza comprende aproximadamente 41.760 hectáreas distribuidas en 13 concesiones a cargo de Explorcobres S. A., de las cuales unas 15.188 hectáreas se superponen al territorio del PSHA, según los antecedentes recogidos por la OIT. En marzo de 2011 recibió una licencia ambiental, pese a los cuestionamientos sobre la consulta y los impactos del proyecto. Posteriormente, la Contraloría General del Estado identificó deficiencias en la evaluación de las posibles afectaciones sobre nacimientos y fuentes de agua, así como en los procedimientos de control ambiental. La conflictividad alcanzó uno de sus episodios más graves en agosto de 2016, cuando ocho familias de la comunidad shuar de Nankints fueron desalojadas en un operativo que, según

[621] Organización Internacional del Trabajo. (2024). *Quinto informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Ecuador del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)* (GB.350/INS/17/5). 14 de marzo de 2024.

las organizaciones denunciantes, involucró aproximadamente a 2.000 efectivos policiales y militares. Los hechos posteriores estuvieron marcados por enfrentamientos, desplazamientos y medidas de seguridad que incrementaron la vulnerabilidad de las comunidades. La militarización del territorio, asociada con la protección de instalaciones y actividades extractivas, fue denunciada como una forma de presión sobre el ejercicio de los derechos colectivos y sobre la permanencia de las familias en sus territorios ancestrales.

Estas vulneraciones dieron lugar a un proceso judicial que concluyó con una decisión relevante de la Corte Constitucional del Ecuador. Mediante la Sentencia 1325-15-EP/22, de septiembre de 2022, la Corte declaró la vulneración del derecho constitucional a la consulta previa, libre e informada del pueblo Shuar en relación con el proyecto Panantza–San Carlos. Como medidas de reparación, dejó sin efecto la resolución que había otorgado la licencia ambiental en 2011 y ordenó la realización de una consulta previa dentro del plazo de seis meses, de cuyo resultado dependerían las autorizaciones administrativas correspondientes. Esta decisión constituye un reconocimiento judicial de la vulneración de un derecho colectivo fundamental y establece que la autorización de proyectos extractivos en territorios indígenas no puede prescindir de los mecanismos constitucionales de consulta[622].

Sin embargo, la situación continuó generando controversias después de la sentencia. En febrero de 2025 se publicó oficialmente el otorgamiento de una licencia ambiental a Explorcobres S. A. para la fase de exploración avanzada de minerales metálicos en la concesión Panantza, código 102212, ubicada en Morona Santiago. Este acto administrativo confirma que el Estado continuó tramitando autorizaciones vinculadas con la actividad extractiva en la zona. Su relevancia para los derechos indígenas exige verificar el cumplimiento material de la consulta ordenada judicialmente y de las condiciones constitucionales aplicables, sin asumir que una licencia ambiental equivale por sí misma al cumplimiento del derecho a la consulta previa. La secuencia de decisiones administrativas y judiciales pone de manifiesto la persistencia de tensiones entre el desarrollo minero, el cumplimiento de las reparaciones constitucionales y las reivindicaciones territoriales de las comunidades shuar.[623]

Por su parte, el proyecto minero Warintza constituye otro de los principales focos de conflictividad territorial. Después de varios años de paralización, Solaris Resources retomó el desarrollo del proyecto y promovió un modelo de

[622] Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia n.º 1325-15-EP/22 sobre la vulneración del derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada del pueblo indígena Shuar*. 14 de septiembre de 2022.
[623] Registro Oficial del Ecuador. (2025). *Segundo suplemento n.º 751: Licencia ambiental para la fase de exploración avanzada de minerales metálicos en la concesión Panantza*. PP 37-39. 25 de febrero de 2025.

relacionamiento denominado Alianza Estratégica, inicialmente con las comunidades shuar de Warints y Yawi. Este mecanismo ha sido presentado por la empresa como una forma de cooperación y participación comunitaria, mientras que sectores del Pueblo Shuar Arutam lo han cuestionado por sus posibles consecuencias sobre las formas colectivas de representación y toma de decisiones. La controversia revela una tensión entre los acuerdos suscritos con determinadas comunidades, el alcance de la representación territorial del PSHA y la obligación estatal de desarrollar procesos de consulta acordes con las instituciones representativas del pueblo indígena afectado.[624]

El conflicto adquirió nuevas dimensiones a partir de 2024, cuando las organizaciones shuar denunciaron interferencias en sus procedimientos internos de elección y representación, así como acuerdos promovidos entre dirigentes, autoridades estatales y empresas extractivas. Estas denuncias han incluido controversias en torno a la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH), el reconocimiento de dirigencias y la representación de los territorios indígenas en negociaciones de inversión. Las afirmaciones sobre irregularidades, desalojos de dirigentes y desconocimiento de decisiones organizativas deben ser examinadas como denuncias que requieren documentación específica, sin atribuir responsabilidades individuales no establecidas por decisiones competentes. No obstante, las controversias evidencian riesgos para la autonomía organizativa y para el ejercicio del derecho a elegir libremente autoridades conforme a los procedimientos propios. En este contexto, las presiones asociadas con intereses económicos han profundizado la fragmentación comunitaria y debilitado la capacidad de decisión colectiva, especialmente cuando las autoridades estatales reconocen determinadas representaciones sin garantizar mecanismos de verificación culturalmente adecuados.

Josefina Tunki, lideresa del Pueblo Shuar Arutam, ha denunciado que uno de los impactos más dolorosos de la presencia de empresas mineras en su territorio es la ruptura de las relaciones familiares y comunitarias. Las mujeres y autoridades del Pueblo Shuar Arutam que se oponen a los proyectos mineros han denunciado distintas formas de intimidación, amenazas y presión contra su labor de defensa territorial. La misma Josefina Tunki ha relatado que asumir la representación de su pueblo implicó enfrentar riesgos para su integridad y la de su entorno cercano. Estas situaciones generan temor e incertidumbre entre quienes ejercen el liderazgo, pero también afectan la capacidad de las comunidades para participar libremente en las decisiones sobre sus territorios.

[624] García Orellana, D. A., & Rodríguez Loor, B. V. (2025). *Derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas: Comunidad Shuar de Maikiuants*. Universidad del Azuay.

> *"(...)antes de la llegada de estas empresas las comunidades manteníamos relaciones de unidad y confianza, pero los intereses alrededor de la minería han generado enfrentamientos entre familias y comunidades, nos han debilitado en las formas de organización, hasta el punto de enfrentar a personas de un mismo pueblo." (Testimonio de Josefina Tunki, octubre 2024).*

Un avance particularmente relevante ocurrió en marzo de 2024, cuando el Consejo de Administración de la OIT examinó y aprobó el informe de un comité tripartito encargado de analizar una reclamación por presuntos incumplimientos del Convenio 169 en el Ecuador. El procedimiento había sido iniciado mediante una reclamación presentada en enero de 2021 por organizaciones sindicales, que incorporó las denuncias relativas al Pueblo Shuar Arutam. El comité examinó la situación de los proyectos San Carlos–Panantza y Warintza, el contexto de violencia, las cuestiones relacionadas con la consulta previa y las dificultades de reconocimiento y titulación del territorio tradicional. En sus conclusiones señaló la importancia de evaluar las incidencias sociales, espirituales, culturales y ambientales de las actividades mineras y de realizar consultas de buena fe, mediante procedimientos apropiados y a través de las instituciones representativas correspondientes[625].

El seguimiento de estas recomendaciones permite identificar la continuidad de las obligaciones estatales más allá de la publicación del informe. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT solicitó al Gobierno ecuatoriano información sobre los avances en las investigaciones de actos de violencia, la evaluación de los impactos de ambos proyectos, los procedimientos de consulta, la titulación de tierras y la adopción de mecanismos de participación indígena en las políticas mineras. En sus observaciones, la Comisión lamentó no haber recibido información gubernamental específica que permitiera evaluar adecuadamente estos aspectos. La ausencia de información suficiente sobre la implementación de las medidas constituye un problema adicional de seguimiento y rendición de cuentas, particularmente cuando existen antecedentes judiciales y recomendaciones internacionales relacionados con la protección de derechos colectivos.[626]

Pese a estas observaciones, el proyecto Warintza continuó avanzando. En septiembre de 2024, Solaris Resources informó de la presentación del estudio de impacto ambiental para la construcción del proyecto ante el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador. Durante 2025, la empresa anunció avances en sus estudios de prefactibilidad y en las gestiones para

[625] Organización Internacional del Trabajo. (2024). Quinto informe complementario. Ibid.
[626] Organización Internacional del Trabajo. (2011). *Observación de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones: Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)*, 7 de febrero de 2011.

obtener las autorizaciones necesarias. En septiembre de 2025, Lowell; empresa subsidiaria local de Solaris que opera en territorio ecuatoriano bajo el control de Solaris; y representantes del PSHA suscribieron un acuerdo de cooperación interinstitucional que fue renovado el 27 de agosto de 2026, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2027.

El instrumento establece un aporte económico anual de USD 250.000 para el fortalecimiento institucional y el desarrollo de proyectos agroproductivos del PSHA. De ese monto, USD 150.000 se destinan al fortalecimiento organizativo y USD 100.000 al financiamiento de proyectos productivos y asesoramiento técnico, de los cuales USD 50.000 se entregarían mediante bienes y servicios proporcionados por proveedores seleccionados y contratados por Lowell. El acuerdo también establece mecanismos de seguimiento, supervisión económica y rendición de cuentas, incluyendo la conformación de un Comité de Control y Vigilancia con representantes de ambas partes, la presentación de informes mensuales y trimestrales y la facultad de la empresa de suspender desembolsos ante determinadas situaciones de incumplimiento.

En abril de 2026 comunicó la aprobación técnica del estudio de impacto ambiental, aclarando que todavía debían desarrollarse etapas adicionales del licenciamiento, entre ellas el procedimiento de consulta previa dirigido por el Gobierno. Por ello, la aprobación técnica no puede interpretarse como una autorización definitiva para explotar el yacimiento ni como prueba de cumplimiento integral de las obligaciones de consulta y consentimiento. La empresa ha sostenido que cuenta con el respaldo de comunidades ubicadas en el área de influencia directa, mientras que la evaluación de los derechos colectivos requiere considerar el alcance de las afectaciones sobre el conjunto del territorio y las instituciones representativas pertinentes.[627]

En septiembre de 2026, cuando Lowell elaboró una propuesta integral para la construcción y explotación de Warintza que incluye la reubicación de las comunidades de Warints y Yawi. De acuerdo con el resumen ejecutivo empresarial, la propuesta comprende el traslado de 260 familias a un nuevo asentamiento, para cuya construcción se estima una inversión de USD 156,04 millones. El proyecto contempla viviendas, escuela, puesto de salud, puesto policial, mercado, espacios deportivos, caminos, puente, suministro eléctrico, agua potable y otras instalaciones comunitarias. También incluye el traslado de pertenencias, animales y materiales, así como la adquisición y posterior transferencia de terrenos

[627] Solaris Resources. (2024). *Solaris submits environmental impact assessment for construction of Warintza; announces initial steps to emigrate to Ecuador*. 9 de septiembre de 2024; Solaris Resources. (2026). *Solaris secures EIA technical approval and further strengthens the balance sheet.* 9 de abril de 2026; Solaris Resources. (2026). *Communities finalise life plans alongside renewed Shuar agreements as Warintza continues to advance de-risking activities*. 10 de septiembre de 2026.

destinados a la nueva comunidad. La propuesta establece que la ejecución de estas actividades se desarrollaría principalmente durante 2027 y 2028, condicionada a la suscripción de acuerdos y al cumplimiento de determinados hitos.[628]

La reubicación de comunidades indígenas constituye una de las intervenciones de mayor trascendencia para sus derechos colectivos, dado que el territorio no representa únicamente un bien patrimonial o una superficie susceptible de compensación económica, sino el fundamento de su identidad, espiritualidad, organización social y continuidad histórica. En el caso shuar, la relación con Arutam, los seres espirituales que habitan la naturaleza, las fuentes de agua y las ajas o huertas tradicionales forma parte de un sistema de conocimientos y prácticas que depende de la permanencia y del acceso a espacios territoriales específicos[629]. Por ello, el traslado de las familias puede afectar las redes de parentesco, los sistemas de subsistencia, la transmisión intergeneracional de conocimientos y las relaciones espirituales que sustentan la vida colectiva.

La propuesta empresarial contempla un sistema de compensaciones y beneficios económicos que presuntamente se ejecutará progresivamente durante la construcción y operación de la mina. Lowell plantea destinar USD 21,7 millones a beneficios compartidos para las 260 familias, distribuidos entre pagos vinculados con los acuerdos iniciales, compensación social, compensación por reubicación y un beneficio condicionado al comienzo de la producción minera. Adicionalmente, prevé pagos por servidumbres y programas asociados por aproximadamente USD 513,9 millones durante la vida del proyecto. El esquema proyecta desembolsos anuales aproximados de USD 8,74 millones, que incluyen USD 12.000 por familia al año, pagos diferenciados a propietarios de fincas comprendidas en un área de 8.660 hectáreas, fondos colectivos para Warints y Yawi y recursos para programas sociales[630].

Estos montos constituyen proyecciones y compromisos propuestos por la empresa, sujetos al cumplimiento de condiciones contractuales y administrativas, y no deben interpretarse como indemnizaciones efectivamente pagadas ni como evidencia de consentimiento comunitario definitivo. El cronograma propuesto por Lowell introduce, además, preocupaciones relacionadas con la secuencia y las condiciones del consentimiento. El documento plantea alcanzar en octubre de 2026 un acuerdo entre la empresa y las comunidades sobre la reubicación y la

[628] Lowell Mineral Exploration Ecuador S. A. (2026, septiembre). Resumen ejecutivo de la propuesta del acuerdo para la construcción y explotación del proyecto Warintza: Incluye la producción y reubicación de las comunidades de Warints y Yawi [Documento empresarial no publicado, pp. 1–2].
[629] Consejo de Gobierno del Pueblo Shuar Arutam. (2009). Plan de vida del Pueblo Shuar Arutam.
[630] Lowell Mineral Exploration Ecuador S. A. (2026, septiembre). Resumen ejecutivo de la propuesta del acuerdo para la construcción y explotación del proyecto Warintza: Incluye la producción y reubicación de las comunidades de Warints y Yawi. [Documento empresarial no publicado, p. 3].

explotación del proyecto, junto con los compromisos de beneficios compartidos y servidumbres. Posteriormente, prevé una asamblea con participación comunitaria, empresarial y estatal en diciembre de 2026, la firma de un acuerdo de reubicación en marzo de 2027 y el desarrollo de obras y mudanzas entre finales de 2027 y comienzos de 2028.

La consulta y el consentimiento deben desarrollarse mediante mecanismos adecuados a las instituciones representativas, con información suficiente, tiempos culturalmente pertinentes y garantías de deliberación libre. La existencia de incentivos económicos, compromisos de inversión o cronogramas empresariales no puede sustituir estas condiciones ni justificar que las comunidades sean sometidas a decisiones previamente determinadas.

Warintza comprende aproximadamente 26.773 hectáreas distribuidas en nueve concesiones mineras y contempla una operación a cielo abierto para la extracción de cobre y molibdeno, con cantidades menores de oro y plata. De acuerdo con el estudio de prefactibilidad presentado por Solaris Resources en noviembre de 2025 y las fichas técnicas examinadas, se estima una operación de procesamiento de alrededor de 165.000 toneladas de mineral por día, equivalente a aproximadamente 60 millones de toneladas anuales, con reservas minerales cercanas a 1.300 millones de toneladas, además de un consumo eléctrico proyectado de alrededor de 172 megavatios y una generación considerable de materiales de descarte y relaves durante la vida útil de la mina[631].

Los riesgos ambientales asociados con esta actividad requieren un análisis particular debido a las características del yacimiento, los volúmenes de material que serían removidos y la necesidad de infraestructura para su procesamiento y disposición final. Entre los impactos potenciales se encuentran la alteración de cauces y fuentes de agua, la pérdida y fragmentación de cobertura forestal, la generación de drenaje ácido de mina y los riesgos vinculados con el manejo de relaves y materiales que contienen elementos potencialmente tóxicos.

La presión extractiva sobre los territorios shuar no se limita a los grandes proyectos de minería industrial. Las actividades mineras ilegales y otras economías ilícitas en zonas fronterizas representan amenazas adicionales para las fuentes de agua, los sistemas de subsistencia y la seguridad de las comunidades. La extracción aurífera mediante maquinaria pesada y la presencia de redes criminales han intensificado la deforestación, la alteración de cauces, la contaminación y las amenazas contra quienes defienden el territorio. La situación

[631] Solaris Resources Inc. (2025). *Solaris Publishes Positive Pre-Feasibility Study Results & Maiden Mineral Reserve for the Warintza Project, with Significant Mineral Resource Increase, an Extensive Mine Life, and US$4.6bn NPV*. 6 de noviembre de 2025.

adquiere una dimensión transfronteriza debido a la continuidad ecológica e hidrológica de las cuencas que conectan Ecuador y Perú, así como a la circulación de maquinaria, combustibles y minerales por corredores de difícil control estatal.

En el territorio de la Nación Wampis, la expansión de actividades extractivas y de economías ilegales también ha afectado históricamente el ejercicio de los derechos colectivos. La superposición de lotes petroleros y áreas naturales protegidas con espacios de ocupación ancestral ha generado conflictos sobre el reconocimiento de la territorialidad integral y la participación indígena en decisiones estatales. Uno de los antecedentes es el Lote 116, cuya exploración fue cuestionada judicialmente por comunidades wampís y awajún debido a la falta de consulta previa. También se desarrollaron procesos de resistencia frente a la actividad petrolera en el Lote 64, del cual GeoPark anunció su retiro en 2020, aunque ello no supuso la eliminación de todos los intereses extractivos vinculados con el área. Estos conflictos demuestran la persistencia de un modelo de ordenamiento de los recursos naturales en el que las autorizaciones estatales pueden entrar en contradicción con las instituciones de gobierno indígena y con las decisiones colectivas relativas al uso del territorio.

En los últimos años, la amenaza más inmediata para numerosas comunidades wampís ha sido la expansión de la minería aurífera ilegal en la cuenca del río Kanús o Santiago[632]. Aunque las organizaciones territoriales habían realizado intervenciones para contener estas actividades en años anteriores, desde 2024 denunciaron nuevamente la presencia de dragas, maquinaria de extracción y actores externos que operaban en espacios vinculados con la pesca, la movilidad y el abastecimiento de agua. La minería ilegal introduce riesgos de contaminación de los ríos y de alteración de los ecosistemas acuáticos, al mismo tiempo que genera presiones sociales sobre las comunidades y sus autoridades. La eventual contaminación por mercurio y otros agentes asociados con la actividad aurífera constituye un riesgo sanitario relevante; sin embargo, la determinación de concentraciones específicas y de daños toxicológicos en las comunidades requiere estudios ambientales y biomédicos que permitan establecer con precisión la exposición y sus efectos.

> *"Antes nosotros vivíamos tranquilos en nuestras comunidades, no teníamos esos problemas de estar enfrentados entre hermanos, entre familias o entre comunidades. Pero desde que llegaron los mineros ilegales todo eso ha cambiado. La minería nos está dividiendo, está creando conflictos entre nuestras propias organizaciones y hasta dentro de las mismas familias (...), cuando empezamos los Charip no teníamos nada, todo ponemos o*

[632] Goreti, M. y Tuesta, P. (2025). *Los Charip y la lucha del pueblo Wampis contra la minería ilegal en la frontera entre Perú y Ecuador*. Convoca.pe. 16 de enero de 2025.

buscábamos prestado pero lo importante era defender el territorio (...) como en abril del otro año atrapamos a unos policías que estaban cuidando a los mineros, en lugar de cuidar a las comunidades se volvieron la seguridad de los mineros (...) por eso hemos tenido que organizarnos para defender nuestro territorio. Nosotros no queremos que la minería, sea legal o ilegal, destruya nuestros ríos, nuestro territorio y la convivencia entre nuestra propia gente." (Testimonio de un integrante de Charip, guardianes del territorio, enero 2025).

La gravedad de esta situación fue advertida por el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis, que durante 2025 denunció la insuficiencia de las intervenciones estatales para erradicar la minería ilegal del río Santiago. En julio de ese año, el GTANW comunicó su decisión de desarrollar acciones de autoprotección comunitaria y defensa territorial ante lo que describió como una prolongada falta de respuesta efectiva del Estado[633]. Según su pronunciamiento, las autoridades estatales habían solicitado el apoyo de las organizaciones indígenas para una operación de interdicción, pero los compromisos institucionales no se materializaron en las condiciones esperadas.

Estas amenazas se concretaron en julio de 2025, cuando guardias territoriales wampís que realizaban labores de vigilancia cerca de la comunidad de Fortaleza, en la región Amazonas, fueron atacados con disparos por personas armadas, según la denuncia difundida por Amazon Watch[634]. La organización informó que la intervención se produjo después de que las instituciones estatales se retiraran de una operación previamente coordinada contra la minería ilegal. Aunque no se reportaron personas heridas, los hechos pusieron de manifiesto los riesgos directos para la vida y la integridad de los defensores territoriales indígenas.

La expansión de estas economías ilícitas adquirió reconocimiento expreso en la documentación estatal peruana de 2026. En los antecedentes que sustentaron la prórroga del estado de emergencia en distritos fronterizos de Amazonas, las autoridades advirtieron sobre una crisis de seguridad vinculada con la minería ilegal, la contaminación de ríos y la presencia de redes de criminalidad organizada[635]. La documentación menciona particularmente las afectaciones a las comunidades awajún y wampís, así como la presencia de organizaciones criminales transnacionales y amenazas armadas contra comunidades indígenas. También identifica limitaciones de capacidad operativa de la Policía Nacional para

[633] Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis. (2025). *Nación Wampís anuncia acción de autoprotección social y territorial ante el fracaso e incapacidad del Estado peruano*. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). 10 de julio de 2025.
[634] Amazon Watch. (2025). *Guardias territoriales wampís atacados mientras defendían sus tierras*. 15 de julio de 2025.
[635] Presidencia del Consejo de Ministros del Perú. (2026). *Decreto Supremo n.º 018-2026-PCM.* Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en varios distritos fronterizos de las provincias de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Madre de Dios, Piura, Puno y Ucayali. 3 de febrero de 2026.

controlar de manera efectiva determinados sectores de las cuencas del Cenepa y Santiago.

A estas amenazas se suman las afectaciones vinculadas con la infraestructura petrolera que atraviesa territorios indígenas de la Amazonía peruana. Los derrames del Oleoducto Norperuano constituyen un problema de larga duración que ha impactado los recursos hídricos, los suelos y las actividades de subsistencia de distintas comunidades indígenas, entre ellas poblaciones awajún y wampís. En abril de 2025, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) informó sobre un derrame ocurrido en el tramo II del oleoducto, cerca de la comunidad nativa de Tunduza, en la provincia de Condorcanqui, e inició acciones de supervisión para determinar sus causas, responsabilidades e impactos. La entidad precisó que durante ese año ya se habían registrado cuatro emergencias ambientales relacionadas con derrames en dicho tramo[636].

La exposición a actividades extractivas, la inseguridad territorial y la limitada presencia institucional se articulan con otras formas de vulneración que afectan especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes indígenas. Durante 2024[637] se hizo pública una situación de extrema gravedad vinculada con denuncias acumuladas de violencia sexual contra estudiantes indígenas de la provincia de Condorcanqui. La Defensoría del Pueblo del Perú señaló que, desde 2010, se habían registrado centenares de denuncias de presunta violencia sexual contra estudiantes indígenas de la provincia, lo que evidenciaba problemas persistentes de prevención, protección, investigación y atención integral. Aunque las primeras investigaciones institucionales se concentraron particularmente en niñas y adolescentes awajún, los antecedentes recogidos por el Congreso y las autoridades educativas identificaron también la vulnerabilidad de la niñez wampís.

Como respuesta a estas denuncias, en julio de 2024 el Ministerio de Educación del Perú[638] informó sobre la implementación de redes de protección comunal en Condorcanqui, con participación de autoridades y representantes de comunidades awajún y wampís. Posteriormente anunció medidas de separación preventiva y restricciones laborales para docentes denunciados por violencia sexual. Sin embargo, la existencia de medidas administrativas no significa que se hayan superado las causas estructurales de la violencia ni que todas las víctimas

[636] Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2025). *El OEFA supervisa derrame de petróleo crudo en el Oleoducto Norperuano en Amazonas*. 24 de abril de 2025.
[637] Defensoría del Pueblo del Perú. (2024). *La actuación del Estado frente a la violencia sexual contra la niñez y adolescencia indígena awajún en la provincia de Condorcanqui (Documento Defensorial n.° 001-2024-DP/AMACCPI/PPI)*. 2 de septiembre de 2024.
[638] Ministerio de Educación del Perú. (2024). *Ministro Morgan Quero implementa 16 redes de protección comunal en defensa de estudiantes de Condorcanqui, Amazonas*. 7 de julio de 2024.

hayan obtenido justicia y reparación. En marzo de 2026, la Defensoría del Pueblo[639] sostuvo una reunión con lideresas del Consejo de Mujeres Awajún Wampis (COMUAWUY), quienes expusieron dificultades persistentes para prevenir y atender casos de violencia sexual contra niñas y adolescentes.

La persistencia del problema fue confirmada por el Informe Defensorial n.º 287, publicado en septiembre de 2026[640], sobre el servicio educativo brindado a adolescentes indígenas en Condorcanqui. La Defensoría identificó graves brechas en las condiciones de infraestructura, servicios básicos, equipamiento y pertinencia intercultural de la educación, así como dificultades vinculadas con la disponibilidad de materiales en lenguas awajún y wampís. Asimismo, advirtió la continuidad de situaciones de violencia sexual, fallas en los mecanismos de denuncia y protección, demoras administrativas y deficiencias en la separación preventiva del personal denunciado. En el caso wampís, estas afectaciones tienen además una dimensión cultural, puesto que la ausencia de una educación intercultural segura debilita las condiciones para la transmisión de la lengua y los conocimientos propios.

En conjunto, las vulneraciones enfrentadas por los pueblos Shuar y Wampis expresan una relación entre las presiones sobre sus territorios y las dificultades para ejercer plenamente sus sistemas de gobierno, sus prácticas culturales y sus derechos individuales y colectivos. La minería industrial, las actividades ilegales, la contaminación, la violencia contra defensores, las amenazas a la integridad personal y las deficiencias en la protección de mujeres y niñez indígena no constituyen procesos completamente independientes. Sus consecuencias se acumulan y pueden profundizar la vulnerabilidad comunitaria, especialmente cuando las respuestas estatales no reconocen las particularidades territoriales, culturales y transfronterizas de estos pueblos. Al mismo tiempo, la documentación disponible exige diferenciar las vulneraciones declaradas judicialmente, los incumplimientos identificados por mecanismos internacionales, las denuncias indígenas y los riesgos ambientales aún sujetos a evaluación técnica.

Procesos de organización y autogobierno

Frente a este contexto, los pueblos Shuar y Wampis han desarrollado procesos de organización, articulación y defensa territorial que buscan superar las limitaciones impuestas por la frontera internacional y fortalecer sus capacidades de decisión colectiva. En Ecuador, el Pueblo Shuar Arutam consolidó su estructura

[639] Defensoría del Pueblo del Perú. (2026). *Defensoría del Pueblo implementará el módulo defensorial de Condorcanqui en Santa María de Nieva a fin de atender de manera articulada con lideresas del Consejo de Mujeres Awajún Wampis – Comuawuy para que el Estado garantice la protección efectiva de niñas víctimas de violencia sexual*. 12 de marzo de 2026.
[640] Defensoría del Pueblo del Perú. (2026). *El servicio educativo brindado a adolescentes indígenas en la provincia de Condorcanqui (Informe Defensorial n.º 287)*. 16 de septiembre de 2026.

organizativa durante la primera década del siglo XXI, mientras que en Perú las comunidades wampís avanzaron hacia la constitución de su gobierno territorial autónomo en 2015. Ambos procesos expresan el reconocimiento del territorio como fundamento de la identidad, la espiritualidad y la continuidad cultural, así como la necesidad de establecer formas propias de gobernanza frente a las decisiones estatales y las presiones externas. Aunque sus contextos jurídicos y políticos son diferentes, comparten la exigencia de reconocimiento de sus territorios ancestrales y de respeto a la consulta, la participación y la libre determinación.



Segundo encuentro del proceso de intercambio de saberes para la defensa territorial. Territorio Shuar- Comunidad Consuelo. 21 de julio de 2023. Foto: Daris Payaguaje / Alianza Ceibo.

Después de los acuerdos de paz entre Ecuador y Perú se desarrollaron iniciativas binacionales orientadas a la conservación de la Cordillera del Cóndor, que abrieron nuevas posibilidades de cooperación ambiental, pero también generaron cuestionamientos indígenas cuando las propuestas de protección no incorporaron suficientemente las formas propias de gobierno y ocupación territorial. En este contexto, los pueblos Shuar y Wampis promovieron encuentros orientados a fortalecer una visión de continuidad territorial y a identificar estrategias comunes de defensa. En febrero de 2019 se realizó un encuentro en Soledad, territorio de la Nación Wampis, y en agosto del mismo año otro encuentro en Sucúa, Ecuador. Estos espacios contribuyeron a la reflexión sobre la construcción de un territorio integral de articulación entre la Nación Wampis y el

Pueblo Shuar Arutam, entendido como una estrategia política y cultural de cooperación transfronteriza. Su propósito no ha sido desconocer las fronteras internacionales, sino afirmar la existencia de vínculos ancestrales que deben ser respetados por ambos Estados.

La defensa del territorio se ha expresado también mediante mecanismos de conservación y protección ambiental impulsados desde las propias organizaciones indígenas. En Ecuador, el PSHA ha participado en iniciativas como Socio Bosque, aunque estos acuerdos deben ser examinados en relación con sus condiciones de gestión, sus efectos sobre el uso territorial y la preservación de la autonomía comunitaria. En Perú, el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis ha desarrollado instrumentos de planificación, vigilancia territorial y defensa de sus espacios de vida, orientados por su concepción del Tarimat Pujut. Estas experiencias muestran que la conservación indígena no se reduce a la delimitación estatal de áreas protegidas, sino que comprende sistemas propios de regulación de la caza, pesca, cultivo, aprovechamiento forestal y protección de lugares sagrados. Por ello, las políticas de conservación requieren reconocer a los pueblos indígenas como sujetos de derechos y autoridades territoriales, y no únicamente como beneficiarios de proyectos ambientales externos.

En el ámbito de la exigibilidad jurídica, el Pueblo Shuar Arutam ha recurrido a instancias nacionales e internacionales para denunciar las afectaciones derivadas del otorgamiento de concesiones mineras y de la insuficiente garantía de sus derechos colectivos. La Sentencia 1325-15-EP/22 de la Corte Constitucional ecuatoriana y el informe aprobado por el Consejo de Administración de la OIT en 2024 constituyen dos antecedentes fundamentales para este proceso. El primero reconoce judicialmente la violación del derecho a la consulta previa en el caso Panantza–San Carlos; el segundo desarrolla obligaciones de consulta, evaluación de impactos, protección territorial y seguimiento institucional en relación con los proyectos San Carlos–Panantza y Warintza.

Por su parte, la Nación Wampis ha fortalecido la vigilancia comunitaria frente a la minería y tala ilegales, al tiempo que ha exigido una respuesta efectiva del Estado peruano para garantizar la seguridad de las comunidades y la integridad de sus territorios. Las acciones de autoprotección anunciadas en 2025 muestran una capacidad organizativa sostenida, pero también evidencian los límites de las garantías estatales cuando la defensa territorial implica enfrentar actores armados. La responsabilidad de prevenir, investigar y sancionar delitos ambientales y agresiones contra defensores corresponde a las instituciones competentes del Estado, sin que pueda ser trasladada a las comunidades indígenas.

En consecuencia, la situación de los pueblos Shuar y Wampis evidencia que las fronteras estatales no han eliminado la continuidad de sus territorios ancestrales ni las relaciones culturales y espirituales que los vinculan. Sin embargo, las diferencias entre los marcos jurídicos, las políticas extractivas y las capacidades institucionales de Ecuador y Perú generan desafíos específicos para garantizar una protección integral de sus derechos. La expansión de actividades mineras legales e ilegales, las amenazas contra defensores, los riesgos de contaminación y las vulneraciones a los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes exigen respuestas que superen las intervenciones sectoriales y reconozcan la naturaleza multidimensional de las afectaciones. En este escenario, los procesos de autogobierno, la articulación transfronteriza y los mecanismos de exigibilidad nacional e internacional constituyen herramientas fundamentales para la defensa de la vida, la integridad territorial y la libre determinación. Garantizar estos derechos supone reconocer la autoridad de sus instituciones representativas, asegurar consultas previas efectivas, investigar las agresiones, cumplir las decisiones judiciales y fortalecer la cooperación entre ambos Estados desde una perspectiva intercultural que respete los sistemas propios de conocimiento, gobierno y relación con la naturaleza.

V. Conclusiones y recomendaciones: obligaciones estatales y cooperación internacional para garantizar la continuidad de los pueblos

La investigación sobre las violaciones sistemáticas y multidimensionales de los derechos de los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas Awá, A'i Cofán, Siona/Ziobain, Siekopai, Andwa, Achuar, Shuar y Wampis permite comprender que las afectaciones documentadas en sus territorios no constituyen una simple acumulación de conflictos locales, incumplimientos administrativos o intervenciones económicas independientes entre sí. El análisis revela la persistencia de procesos históricos de ocupación, fragmentación territorial, despojo y subordinación política que, aunque presentan expresiones diferenciadas en Ecuador, Colombia y Perú, comparten una contradicción estructural: *la continuidad histórica, territorial, cultural y política de pueblos originarios preexistentes a los Estados nacionales frente a sistemas de delimitación, administración y control que no han reconocido plenamente sus territorialidades, instituciones y derechos colectivos.*

La conformación de las fronteras internacionales no supuso únicamente la definición de los límites de soberanía entre Estados, sino también la superposición de regímenes jurídicos, administrativos y económicos sobre territorios históricamente articulados mediante relaciones de parentesco, gobierno propio, espiritualidad, intercambio y uso colectivo de bienes materiales e inmateriales. Aunque estas delimitaciones no extinguieron los vínculos que sostienen la existencia de los pueblos, introdujeron e impusieron condiciones que dificultan su continuidad y fragmentaron los mecanismos mediante los cuales los Estados reconocen y garantizan sus derechos. Por ello, la frontera no puede ser comprendida solamente como una línea de separación geográfica ni como un hecho histórico cuyos efectos concluyeron con la suscripción de tratados internacionales. Sus consecuencias se reproducen en la actualidad a través de decisiones sobre propiedad territorial, concesiones extractivas, conservación ambiental, seguridad, movilidad y reconocimiento de las instituciones indígenas.

Desde esta perspectiva, uno de los aportes centrales de esta investigación consiste en comprender **lo transfronterizo como una categoría epistémica, histórica y política que no puede reducirse a lo binacional**. Mientras este último concepto remite principalmente a las relaciones institucionales y los mecanismos de cooperación entre dos Estados, lo transfronterizo permite reconocer la

existencia de pueblos cuyas territorialidades y formas de organización anteceden a las fronteras y continúan reproduciéndose a través de ellas. Su significado no se agota, por tanto, en la circulación de personas entre países ni en la localización de comunidades a ambos lados de una delimitación internacional. Comprende sistemas propios de autoridad, relaciones colectivas, conocimientos, prácticas espirituales y concepciones del territorio que no encuentran necesariamente correspondencia en las categorías administrativas nacionales. Esta diferencia no es únicamente conceptual: tiene consecuencias directas sobre la identificación de los sujetos colectivos de derechos, incluidos los sujetos inmateriales, en la interpretación de las obligaciones estatales y en el diseño e implementación de mecanismos efectivos de protección.

La investigación evidencia que las territorialidades de los pueblos originarios tampoco pueden equipararse exclusivamente con las superficies formalmente tituladas o reconocidas por las administraciones estatales. Los espacios de importancia cultural y espiritual, las cuencas hidrográficas, las rutas tradicionales, los sitios de memoria, las áreas de caza, pesca y recolección y las relaciones entre comunidades constituyen componentes de sistemas territoriales cuya continuidad no depende necesariamente de las divisiones político-administrativas. Ello no implica desconocer las diferencias existentes entre las concepciones territoriales de los pueblos investigados, sino reconocer que los instrumentos convencionales de delimitación y registro de la propiedad resultan insuficientes para comprender la integralidad de sus derechos.

Esta comprensión permite identificar el despojo territorial como un proceso histórico que excede las situaciones de ocupación violenta o desplazamiento forzado. En los casos examinados, las transformaciones territoriales se relacionan también con sucesivos ciclos de extracción, políticas de colonización, expansión de infraestructura, procedimientos de asignación de derechos sobre recursos naturales y decisiones administrativas que han limitado o desconocido derechos colectivos preexistentes. Bajo determinadas circunstancias, los instrumentos jurídicos empleados para ordenar la propiedad, autorizar proyectos económicos o establecer regímenes de conservación han contribuido a consolidar restricciones sobre el control y uso de los territorios indígenas.

La persistencia de estas dinámicas obliga, a su vez, a superar explicaciones sustentadas exclusivamente en la ausencia del Estado. El análisis permite identificar formas de presencia institucional diferenciadas y, en ocasiones, contradictorias. Mientras los Estados han desarrollado instrumentos para delimitar territorios, otorgar concesiones, impulsar infraestructura, regular actividades económicas y desplegar operaciones de seguridad, las capacidades

destinadas a garantizar la protección territorial indígena, prevenir daños y asegurar el acceso a derechos fundamentales no ha tenido un desarrollo equivalente. Esta asimetría permite examinar las vulneraciones no solamente a partir de omisiones o deficiencias administrativas, sino también en relación con las prioridades de intervención pública, los modelos de aprovechamiento económico del territorio y las decisiones mediante las cuales se distribuyen los beneficios, riesgos y costos de determinadas actividades.

Sobre estos procesos históricos se han superpuesto nuevas formas de presión territorial asociadas con actividades extractivas, economías ilícitas y distintas expresiones de violencia. La reconfiguración del conflicto armado colombiano, la expansión de redes de narcotráfico, minería ilegal y otras actividades criminales, así como las relaciones que estas mantienen con corredores fronterizos, han generado amenazas que se extienden entre territorios sometidos a diferentes jurisdicciones. Sus manifestaciones e intensidades no son homogéneas en los pueblos investigados ni en los tres países. No obstante, el examen conjunto de las situaciones documentadas permite advertir que estas actividades pueden aprovechar las discontinuidades institucionales y las dificultades de coordinación estatal, mientras sus consecuencias recaen sobre territorios y comunidades históricamente relacionados. Los desplazamientos, confinamientos, amenazas contra autoridades y personas defensoras, restricciones a la movilidad y afectaciones ambientales comprometen no solamente la seguridad individual, sino también las condiciones de ejercicio del gobierno propio y la continuidad de las relaciones territoriales y comunitarias.

En este contexto, las violaciones adquieren un carácter multidimensional porque sus consecuencias no permanecen circunscritas al derecho directamente afectado. Como ejemplo la contaminación de los ríos y suelos compromete simultáneamente la salud, la alimentación, los sistemas de conocimiento, las prácticas medicinales y las relaciones espirituales con el territorio. El desplazamiento altera la organización comunitaria, las formas de transmisión cultural y las condiciones de ejercicio de la autoridad propia. Las amenazas contra liderazgos indígenas restringe la participación colectiva y debilita los mecanismos comunitarios de protección; produciendo consecuencias prolongadas para la pervivencia colectiva.

El carácter sistemático de las vulneraciones, por su parte, ha sido examinado mediante la identificación de patrones verificables de persistencia, recurrencia y reproducción de afectaciones, considerando sus causas, los actores involucrados, las respuestas institucionales y las diferencias entre pueblos y territorios; relacionando de manera rigurosa las evidencias documentales,

testimoniales, territoriales y normativas para establecer qué afectaciones responden a procesos estructurales, cuáles a circunstancias específicas y qué obligaciones de prevención, protección o reparación resultan exigibles en cada caso.

La gravedad de las afectaciones se manifiesta especialmente cuando comprometen las condiciones de supervivencia física y cultural. En Colombia, la Corte Constitucional identificó, mediante el Auto 004 de 2009, situaciones de riesgo de exterminio físico o cultural relacionadas con el conflicto armado y el desplazamiento forzado, incluyendo entre los pueblos afectados al Awá, Kofán y Siona; a ese respecto se documentan hechos sobrevinientes y actuales que mantienen dicho riesgo. Esta determinación, que constituye un antecedente jurídico relevante, no puede trasladarse automáticamente a la situación de los demás pueblos examinados ni sustituir la valoración específica de sus riesgos actuales. En los territorios Siekopai, Andwa, Achuar, Shuar y Wampis, la investigación identificó factores que requieren respuestas diferenciadas de prevención y protección, atendiendo a las condiciones territoriales, demográficas, ambientales, políticas y organizativas de cada pueblo.

Las desigualdades en el acceso a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales constituyen otra dimensión de las vulneraciones. Las dificultades o brechas para acceder a DESCA (servicios de salud, educación, agua segura y protección social) se relacionan con condiciones históricas de exclusión territorial que se agravan por las restricciones a la movilidad y por los diferentes requisitos administrativos de los sistemas nacionales. Asimismo, los sesgos y falta de metodologías diferenciadas para la generación de información estadística y territorial dificultan conocer adecuadamente la situación de los pueblos originarios transfronterizos. Las diferencias entre censos, registros y categorías oficiales invisibilizan vínculos colectivos y formas de pertenencia que no se ajustan a las unidades administrativas utilizadas por los Estados. Esta dificultad no es meramente técnica: evidencia los límites de los modelos de producción de información que privilegian la división estatal y monocultural del territorio y no incorporan suficientemente los sistemas propios de conocimiento, identificación y organización de los pueblos.

Las políticas de conservación ambiental y financiación climática presentan contradicciones adicionales. El papel de los territorios indígenas en la conservación de ecosistemas y en el mantenimiento de relaciones ecológicas fundamentales no se corresponde con un reconocimiento equivalente de los derechos de quienes los habitan y protegen. Los proyectos de conservación, los mercados de carbono, los mecanismos de financiación climática y otras iniciativas

ambientales están generando nuevas tensiones cuando se diseñan sin garantizar los derechos territoriales, el gobierno propio y la participación efectiva de los pueblos. Estas contradicciones se profundizan cuando los compromisos estatales de protección ambiental coexisten con políticas de expansión extractiva o con intervenciones que comprometen los mismos territorios.

Sin embargo, las conclusiones de la investigación no se limitan a identificar vulneraciones. Los procesos organizativos documentados evidencian la capacidad de los pueblos para sostener y transformar sus instituciones, defender sus territorios y reconstruir vínculos colectivos a pesar de la fragmentación impuesta por las fronteras. Las experiencias de articulación de la Gran Familia Awá, las organizaciones A'i Cofán/Kofán, y Siona/Ziobain, los procesos de recuperación territorial Siekopai y las formas de organización y defensa territorial de los pueblos Andwa, Achuar, Shuar y Wampis muestran expresiones diferenciadas de autonomía y gobierno propio. Estas iniciativas no se comprenden únicamente como respuestas defensivas frente a amenazas externas, sino como manifestaciones del derecho a la libre determinación y de la capacidad de los pueblos para establecer sus prioridades y formas de relacionamiento político.

Su importancia permite identificar otra conclusión fundamental: **la gobernanza indígena transfronteriza no se origina en los acuerdos entre Estados ni puede quedar subordinada a ellos**. Se sustenta en instituciones, conocimientos, autoridades y relaciones colectivas cuya legitimidad proviene de los propios pueblos. La cooperación estatal puede contribuir a garantizar las condiciones para su ejercicio, pero no constituye el fundamento de su existencia. Por ello, los mecanismos convencionales de participación resultan insuficientes cuando reducen a las autoridades indígenas a una función consultiva frente a decisiones previamente adoptadas. El reconocimiento efectivo de la libre determinación exige que los pueblos participen, mediante sus instituciones representativas y procedimientos propios, en la definición de las medidas que afectan sus territorios, sus derechos y sus proyectos colectivos.

Así, las obligaciones de los Estados no se agotan en actuaciones desarrolladas dentro de cada jurisdicción cuando su eficacia requiere medidas de cooperación. No obstante, la necesidad de coordinación tampoco significa que las responsabilidades internacionales de Ecuador, Colombia y Perú sean indistintas. Cada Estado debe responder por las actuaciones y omisiones que le sean jurídicamente atribuibles y adoptar las medidas de prevención, protección y garantía que correspondan a sus competencias y obligaciones. La cooperación resulta necesaria cuando permite hacer efectivos derechos cuya continuidad

territorial y colectiva desborda los instrumentos nacionales de administración, sin desplazar ni diluir las responsabilidades individuales de los Estados.

Una dimensión adicional que requiere atención específica es la insuficiente articulación entre los sistemas nacionales de identificación, registro civil, nacionalidad y movilidad, y las formas propias mediante las cuales los pueblos originarios transfronterizos reconocen la identidad, la pertenencia colectiva y los vínculos familiares y comunitarios de sus integrantes. Las dificultades para registrar nacimientos atendidos mediante prácticas tradicionales de partería, reconocer certificaciones expedidas por autoridades indígenas o resolver diferencias entre los registros y documentos emitidos en distintos países pueden generar situaciones de indocumentación y obstáculos sucesivos para el ejercicio de derechos fundamentales. Estas barreras no se limitan a la circulación entre jurisdicciones, sino que pueden afectar el acceso y la continuidad de los servicios de salud, la permanencia y certificación educativa, la protección social y el reconocimiento de relaciones comunitarias que anteceden a la conformación de los Estados. En consecuencia, el reconocimiento de la condición transfronteriza no puede permanecer circunscrito a declaraciones normativas ni depender exclusivamente de los procedimientos ordinarios de extranjería, residencia o nacionalidad, cuya configuración responde a categorías que no consideran la continuidad histórica de estos pueblos. Ello exige diferenciar el reconocimiento de la identidad y pertenencia colectiva de los requisitos jurídicos aplicables a la nacionalidad individual, así como establecer, a partir de las situaciones efectivamente documentadas en cada pueblo y territorio, las barreras administrativas que producen exclusión y las obligaciones estatales destinadas a superarlas. La fragmentación institucional de los derechos se reproduce incluso cuando existe reconocimiento formal de los pueblos indígenas, lo que hace indispensable evaluar la efectividad de las garantías a partir de las condiciones reales para su ejercicio y no únicamente de su consagración normativa.

En conjunto, la investigación permite concluir que **las violaciones sistemáticas y multidimensionales de derechos de los pueblos originarios transfronterizos no pueden afrontarse adecuadamente mediante respuestas institucionales fragmentadas ni mediante mecanismos de integración binacional concebidos exclusivamente desde las prioridades estatales**. Su superación exige reconocer la preexistencia de sus territorialidades, garantizar la integridad de sus sistemas de vida, proteger el ejercicio del gobierno propio y transformar las políticas que han contribuido a reproducir condiciones de despojo, violencia y subordinación. El principal desafío consiste, por tanto, en pasar de un reconocimiento formal y sectorial de derechos hacia garantías efectivas cuya definición, implementación y evaluación incorporen a los pueblos como sujetos colectivos de decisión-acción.

Recomendaciones a los estados de Ecuador, Colombia y Perú

Las conclusiones de esta investigación permiten sostener que la protección de los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas exige reconocer que la delimitación de las fronteras internacionales no extingue sus derechos territoriales ni libera a los Estados de las obligaciones necesarias para garantizar su ejercicio. Los territorios ancestrales que fueron fragmentados entre Colombia, Ecuador y Perú mantienen relaciones históricas, políticas, culturales, espirituales y ambientales que deben ser consideradas por las autoridades competentes de cada país. De ello se desprende que la garantía de los derechos colectivos no puede agotarse en medidas adoptadas separadamente dentro de cada jurisdicción, cuando su efectividad depende de la cooperación entre los Estados.

Esta obligación encuentra fundamento expreso en el artículo 32 del Convenio 169 de la OIT, que exige a los gobiernos adoptar medidas apropiadas, incluso mediante acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras. El artículo 36 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce el derecho de los pueblos divididos por fronteras internacionales a mantener y desarrollar sus relaciones espirituales, culturales, políticas, económicas y sociales, y dispone que los Estados adopten medidas eficaces, en consulta y cooperación con ellos, para asegurar su ejercicio. En el ámbito interamericano, el artículo XX, numerales 3 y 4, de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas desarrolla este reconocimiento. Estas disposiciones, interpretadas conjuntamente con las obligaciones de respeto y garantía establecidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y con los estándares de protección de los derechos territoriales, la identidad cultural y la libre determinación, permiten afirmar que la cooperación interestatal no constituye únicamente una posibilidad diplomática, sino una obligación que debe traducirse en actuaciones adecuadas a las circunstancias y necesidades de los pueblos concernidos.

La jurisprudencia interamericana ofrece elementos relevantes para profundizar este entendimiento. En la Opinión Consultiva OC-23/17, la Corte Interamericana desarrolló las obligaciones de prevención y cooperación frente a daños ambientales transfronterizos y reconoció que, bajo determinadas condiciones, las afectaciones producidas fuera del territorio de un Estado pueden comprometer su responsabilidad internacional. Posteriormente, en el caso Pueblos Indígenas

Tagaeri y Taromenane vs. Ecuador, la Corte examinó las obligaciones estatales de protección de pueblos indígenas en aislamiento, considerando las particularidades de sus formas de vida, territorialidad y movilidad. Aunque estos pronunciamientos responden a materias y circunstancias específicas y diferenciadas, proporcionan fundamentos para examinar las obligaciones de debida diligencia y cooperación cuando las amenazas afectan territorios indígenas que atraviesan fronteras internacionales. La ausencia o falta de voluntad política de uno de los Estados concernidos no elimina las obligaciones propias de dicho Estado ni impide que se examinen medidas de protección y cooperación comprendidas dentro de sus competencias, adquiriendo especial importancia frente a amenazas como la contaminación de cuencas compartidas, la expansión de actividades extractivas, las economías ilícitas y la presencia de actores armados.

En estos contextos, la cooperación debe comprender medidas de prevención, intercambio de información, protección territorial, vigilancia ambiental y coordinación institucional, sin sustituir las obligaciones que corresponden individualmente a cada Estado. Asimismo, debe reconocer las formas de cooperación que los propios pueblos han desarrollado históricamente mediante sus autoridades, organizaciones y relaciones comunitarias. La obligación estatal de cooperar no puede ejercerse desconociendo las instituciones de los pueblos ni subordinando sus formas de organización a los acuerdos entre gobiernos. Por el contrario, su cumplimiento requiere construir mecanismos que reconozcan a los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas como sujetos colectivos de derechos y participantes fundamentales en las decisiones relacionadas con sus territorios.

A partir de estas consideraciones, las recomendaciones del informe se dirigen a fortalecer la actuación de los Estados y a promover un mayor desarrollo de los estándares y mecanismos internacionales que permitan garantizar la libre determinación, la continuidad territorial y la supervivencia física y cultural de los pueblos originarios transfronterizos.

- **A los estados de Colombia, Ecuador y Perú**

A los estados de Ecuador, Colombia y Perú les corresponde revisar las normas y prácticas institucionales que dificultan el reconocimiento de autoridades, la continuidad de relaciones ancestrales y el ejercicio de derechos colectivos cuando un mismo pueblo mantiene vínculos territoriales bajo más de una jurisdicción. Esta revisión deberá orientarse a identificar obstáculos concretos, establecer procedimientos culturalmente adecuados y desarrollar mecanismos diferenciados acordes con las formas propias de organización de los pueblos

involucrados. El objetivo no debe ser crear una categoría uniforme que desconozca sus diferencias, sino remover las barreras que impiden garantizar derechos cuya naturaleza colectiva exige respuestas institucionales adecuadas.
El reconocimiento jurídico debe traducirse, prioritariamente, en garantías efectivas de seguridad territorial; para ello las instituciones competentes deben revisar el estado de los procedimientos de reconocimiento, delimitación, titulación, ampliación, saneamiento y restitución de los territorios ancestrales, identificando las demoras, contradicciones y obstáculos que prolongan las condiciones de desprotección. Asimismo, deberá garantizarse el cumplimiento de las decisiones judiciales y administrativas favorables a los derechos territoriales de los pueblos examinados. Estos procesos deberán considerar sus concepciones propias del territorio y las relaciones que mantienen con espacios ancestrales que pueden extenderse más allá de las superficies formalmente reconocidas; la protección territorial no puede evaluarse exclusivamente a partir del otorgamiento de títulos, sino de la posibilidad efectiva de ejercer autoridad, mantener relaciones culturales y espirituales y decidir sobre las actividades que afectan la integridad del territorio.

Esta obligación requiere examinar las intervenciones económicas y administrativas que puedan comprometer derechos territoriales preexistentes. Debe realizarse una revisión rigurosa de las concesiones petroleras y mineras, los proyectos de infraestructura y otras autorizaciones que se superponen con territorios de los pueblos investigados, considerando sus impactos acumulativos y las obligaciones de consulta y consentimiento previo, libre e informado en los casos y condiciones previstos por el derecho aplicable. La evaluación debe incorporar las afectaciones culturales, espirituales, sociales y ambientales que no siempre son adecuadamente identificadas por los instrumentos técnicos convencionales. Cuando se determinen vulneraciones, deberán adoptarse medidas de corrección, suspensión o revisión de autorizaciones cuando corresponda, así como procedimientos de reparación integral y garantías de no repetición. La actuación estatal debe orientarse a prevenir que decisiones formalmente legales consoliden restricciones incompatibles con los derechos colectivos de los pueblos. Los mecanismos de monitoreo y protección deberán incorporar los conocimientos territoriales indígenas y respetar las decisiones de sus autoridades sobre el uso y circulación de información sensible.

Frente a las amenazas derivadas de la presencia de actores armados, redes criminales y economías ilícitas,resulta fundamental reconocer, respetar y garantizar la gobernanza territorial indígena como componente fundamental de la respuesta al crimen organizado, garantizando la participación significativa de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas en el diseño,

implementación y evaluación de las medidas adoptadas; esto incluye articular la investigación judicial y financiera de las redes criminales con mecanismos de protección territorial acordados con sus autoridades e impulsar la coordinación entre los Estados involucrados, respetando los vínculos y las formas de cooperación de estos pueblos a través de las fronteras.

También resulta necesario incorporar mecanismos operativos de alerta temprana y respuesta coordinada entre las instituciones estatales competentes, las autoridades indígenas y los organismos nacionales de derechos humanos. Estos mecanismos deberán posibilitar el intercambio oportuno y seguro de información sobre riesgos que atraviesan jurisdicciones, definir procedimientos para activar medidas de protección colectiva y establecer canales confidenciales de denuncia y atención frente a hechos de violencia como desapariciones, reclutamiento, desplazamiento forzado y amenazas contra autoridades o personas defensoras. Las medidas deberán incorporar enfoques diferenciados de género, edad y pertenencia cultural, así como garantías para evitar que los procedimientos de denuncia o intercambio de información incrementen la exposición de las víctimas y de quienes ejercen funciones de protección territorial. La articulación entre Estados deberá fortalecer las capacidades de prevención y protección, respetando los mecanismos propios de cuidado comunitario sin trasladar a las autoridades y colectivos indígenas obligaciones de seguridad, investigación o persecución penal que corresponden a las instituciones públicas.

La garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales requiere una intervención igualmente diferenciada. Los Estados deben adoptar medidas para superar las desigualdades en el acceso a salud, educación, agua segura y protección social que afectan a comunidades situadas en territorios históricamente excluidos.

En materia de derechos económicos, sociales y culturales, las medidas estatales deberán complementarse mediante protocolos operativos de atención y articulación entre instituciones situadas en las respectivas jurisdicciones, particularmente cuando la continuidad de los servicios dependa de la movilidad ancestral o de relaciones familiares y comunitarias que atraviesan las fronteras. Estos instrumentos deberán establecer rutas efectivas de referencia y continuidad de tratamientos médicos, atención maternoinfantil, reconocimiento de prácticas interculturales de cuidado y procedimientos de respuesta frente a emergencias sanitarias que comprometan territorios compartidos. En el ámbito educativo, será necesario adoptar mecanismos para facilitar la matrícula, permanencia y continuidad de las trayectorias escolares, así como el reconocimiento de estudios, equivalencias y expedición de certificaciones

académicas, conforme a los marcos jurídicos aplicables, evitando que las diferencias entre sistemas nacionales interrumpan los procesos formativos. Cuando se documenten desplazamientos temporales o estacionales vinculados con prácticas tradicionales, relaciones familiares o actividades económicas, deberán adoptarse medidas específicas para prevenir la interrupción de servicios y situaciones de desprotección. Estas actuaciones exigen identificar las entidades responsables, establecer canales institucionales de resolución de casos y garantizar que los requisitos documentales, migratorios o de residencia no constituyan obstáculos desproporcionados para el acceso a prestaciones esenciales.

Estas medidas deberán acompañarse de una revisión de los sistemas de producción de información y estadística utilizados para identificar necesidades y desarrollar y evaluar política pública. Los estados deberán desarrollar instrumentos de identificación y análisis territorial construidos mediante metodologías participativas y bajo condiciones definidas con las autoridades indígenas. Estos procesos deberán permitir reconocer las relaciones entre cuencas hidrográficas, corredores de movilidad ancestral, lugares de importancia espiritual, espacios de aprovechamiento tradicional y zonas sometidas a presiones extractivas, ambientales o de violencia, evitando reducir la protección a superficies formalmente tituladas o a delimitaciones administrativas independientes. La información resultante deberá contribuir a evaluar los impactos acumulativos y transfronterizos de las intervenciones económicas, identificar amenazas compartidas y establecer mecanismos coordinados de prevención, vigilancia ambiental y respuesta institucional. Su producción y utilización deberán respetar las decisiones de los pueblos sobre el acceso, circulación y divulgación de conocimientos e información territorial sensible, sin convertir la cartografía o los instrumentos técnicos estatales en condiciones para reconocer derechos preexistentes. En los ámbitos donde se acredite la presencia o existan indicios fundados de pueblos indígenas en aislamiento, las actuaciones deberán observar estrictamente los principios de no contacto y precaución, evitando intervenciones que puedan comprometer su integridad y supervivencia. Estos criterios permitirán avanzar hacia una protección de los corredores territoriales como espacios de ejercicio de derechos colectivos y continuidad de sistemas de vida, y no exclusivamente como unidades de administración ambiental o conservación de biodiversidad.

La información deberá construirse con participación de las autoridades y organizaciones indígenas, reconociendo sus conocimientos, sistemas propios de registro y decisiones sobre la utilización de datos relativos a sus territorios. Deberán establecerse garantías de confidencialidad, seguridad y control del

acceso a información sensible, especialmente cuando su divulgación pueda facilitar actividades extractivas, aumentar riesgos de violencia o comprometer lugares de importancia cultural y espiritual. La producción de información debe contribuir al ejercicio de derechos y no convertirse en un instrumento adicional de control externo sobre los territorios.

Respecto de las políticas ambientales y climáticas, los Estados y las entidades responsables de financiar proyectos de conservación, mercados de carbono, transición energética o mecanismos de financiación ambiental deben incorporar salvaguardas efectivas de derechos humanos y derechos territoriales indígenas. Estas iniciativas no deberán imponer nuevas restricciones al gobierno propio ni desconocer las formas tradicionales de uso y cuidado de los territorios. Por el contrario, deberán reconocer la autoridad de los pueblos para definir sus prioridades y garantizar su participación efectiva en las decisiones relacionadas con los recursos, la gestión y la distribución de beneficios. También deberán establecerse mecanismos accesibles de información, evaluación, reclamación y reparación. La protección de la naturaleza o el ambiente no puede presentarse como un objetivo independiente de los derechos de quienes históricamente han mantenido relaciones colectivas con estos territorios.

La implementación de estas recomendaciones exige reconocer que los sistemas propios de gobierno indígena constituyen una dimensión central de la protección, y no un elemento complementario de las políticas estatales. Respetar y fortalecer las instituciones representativas de los pueblos Awá, A'i Cofán, Siona/Ziobain, Siekopai, Andwa, Achuar, Shuar y Wampis, garantizando condiciones para el ejercicio efectivo de sus autoridades, sistemas normativos y mecanismos de coordinación territorial es una obligación ineludible de los tres estados. Las experiencias de organización, los planes de vida, los mandatos territoriales y las iniciativas de defensa y protección comunitaria deberán ser reconocidos como expresiones de libre determinación. Su fortalecimiento debe realizarse sin imponer estructuras organizativas ajenas a las decisiones de los pueblos ni sustituir sus instituciones mediante organismos creados exclusivamente desde las administraciones estatales.

En este punto resulta indispensable establecer una diferencia entre los mecanismos de cooperación interestatal y la gobernanza indígena transfronteriza. Los primeros responden a competencias y obligaciones de los Estados; la segunda se sustenta en los sistemas propios de autoridad y relacionamiento de los pueblos. Ambos ámbitos pueden articularse, pero no deben confundirse. Por ello los instrumentos de cooperación entre Ecuador, Colombia y Perú deben incorporar mecanismos de participación y decisión indígena definidos de conformidad con

sus propias instituciones representativas. Estos instrumentos deberán servir para remover obstáculos administrativos, prevenir amenazas compartidas y facilitar el ejercicio de derechos colectivos, sin condicionar la legitimidad de las autoridades indígenas al reconocimiento otorgado por los Estados. **La cooperación binacional o regional debe ponerse al servicio de la gobernanza indígena transfronteriza y de la garantía de derechos, no sustituirla ni redefinir sus fundamentos.**

La eficacia de estas medidas dependerá de su incorporación en instrumentos de actuación interinstitucional dotados de procedimientos verificables de implementación y seguimiento, articulados con los sistemas de gobierno propio de cada pueblo. Las entidades competentes deberán adoptar planes de actuación diferenciados por pueblo y territorio, con prioridades definidas según la gravedad de las afectaciones, las obligaciones jurídicas existentes y las propuestas de las autoridades indígenas. Cada plan deberá identificar responsables, recursos, plazos y resultados esperados, así como mecanismos de evaluación que permitan determinar si las medidas adoptadas han contribuido efectivamente a reducir riesgos, proteger territorios y fortalecer las instituciones propias. El seguimiento no deberá limitarse a registrar reuniones, acuerdos o actividades ejecutadas, sino examinar cambios concretos en el ejercicio de derechos, el cumplimiento de decisiones judiciales, la prevención de daños y la reparación de afectaciones documentadas.

En el ámbito regional, se recomienda que los mecanismos de cooperación existentes sean utilizados para facilitar el cumplimiento de las obligaciones estatales relacionadas con los pueblos originarios transfronterizos. La Comunidad Andina y las instancias de cooperación amazónica pueden contribuir al desarrollo de instrumentos de coordinación en materia de protección ambiental, movilidad ancestral, información territorial y prevención de amenazas compartidas. Sin embargo, estas iniciativas deben evitar que la integración regional reproduzca enfoques exclusivamente económicos, comerciales o de seguridad. Su legitimidad y eficacia dependen de que incorporen explícitamente los derechos colectivos indígenas y reconozcan las instituciones propias de los pueblos como sujetos fundamentales de decisión.

- **Al Sistema Interamericano de Derechos Humanos**

Al Sistema Interamericano de Derechos Humanos se recomienda profundizar el análisis de las obligaciones estatales relativas a los pueblos indígenas transfronterizos, particularmente en lo relacionado con la continuidad territorial, el reconocimiento de las autoridades propias, la movilidad ancestral y la cooperación frente a amenazas que comprometen derechos colectivos. En este sentido, resulta pertinente que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

fortalezca sus actividades de monitoreo y el desarrollo de criterios interpretativos que permitan distinguir las obligaciones individuales de cada Estado de aquellas cuyo cumplimiento efectivo requiere actuaciones coordinadas. Para los pueblos examinados, dicho seguimiento debería prestar especial atención a la seguridad jurídica territorial, la implementación de decisiones judiciales, los impactos de las actividades extractivas, la protección de autoridades y personas defensoras y las condiciones de ejercicio de la libre determinación.

Asimismo, se recomienda considerar el desarrollo de estándares interamericanos más específicos sobre los alcances de las obligaciones de cooperación respecto de territorios indígenas que se extienden a través de fronteras internacionales. Su valor no debería consistir en reiterar principios generales ya reconocidos, sino en precisar las consecuencias jurídicas y operativas de la continuidad histórica de las territorialidades indígenas para la protección de sus derechos. Estos desarrollos deberán abordar, entre otros aspectos, el reconocimiento de las instituciones propias, las garantías para mantener relaciones políticas, sociales y espirituales entre comunidades, la protección de ecosistemas compartidos y los mecanismos de prevención de daños con efectos transfronterizos. La finalidad debe ser contribuir a que los derechos reconocidos internacionalmente puedan ejercerse de manera efectiva en las condiciones territoriales concretas de los pueblos.

En este sentido se deberá priorizar la evaluación de las medidas estatales destinadas a garantizar la seguridad jurídica de los territorios ancestrales, el reconocimiento y ejercicio de la libre determinación, la protección de las autoridades y personas defensoras indígenas y la prevención de afectaciones derivadas de actividades extractivas, economías ilícitas y presencia de actores armados. Asimismo, resulta necesario examinar los obstáculos normativos, administrativos y materiales que restringen la movilidad ancestral, la continuidad de las relaciones comunitarias y el ejercicio de las instituciones propias de gobierno. Este seguimiento debería incluir la solicitud de información periódica, verificable y territorialmente desagregada a los tres estados sobre el cumplimiento de las decisiones judiciales nacionales, las medidas de protección adoptadas y los avances en los procedimientos de reconocimiento, titulación y restitución territorial, respetando las competencias de las autoridades nacionales y los mecanismos propios de los pueblos indígenas.

Se recomienda, igualmente, que la CIDH promueva espacios de interlocución entre las autoridades representativas de los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas y las instituciones competentes de los Estados concernidos, con el propósito de identificar medidas concretas de cooperación interestatal. Estas instancias deberían orientarse a la formulación de compromisos verificables, con

responsabilidades institucionales definidas, plazos de implementación y mecanismos de seguimiento, particularmente en materia de movilidad ancestral, protección colectiva, prevención de daños ambientales transfronterizos y respuesta coordinada frente a amenazas que comprometen la integridad de los territorios y la supervivencia física y cultural de los pueblos. La participación indígena deberá garantizarse desde la definición de las prioridades hasta la evaluación de las medidas acordadas, de conformidad con sus procedimientos propios de representación, deliberación y toma de decisiones.

Finalmente, se recomienda que la CIDH solicite una opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al amparo del artículo 64.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y del artículo 70 de su Reglamento, con el propósito de precisar el alcance de las obligaciones internacionales de los Estados respecto de los pueblos indígenas cuyos territorios ancestrales fueron divididos por fronteras internacionales. La consulta podría abordar, en particular, el contenido y las consecuencias jurídicas de las obligaciones positivas de cooperación interestatal para garantizar la continuidad territorial, la movilidad ancestral, la libre determinación, el ejercicio del gobierno propio y la prevención de daños ambientales y otras violaciones de derechos con efectos transfronterizos y el fortalecimiento de sistemas monitoreo y respuesta de los impactos del crimen organizado sobre los derechos de los pueblos indígenas de la Amazonía, con especial atención a Colombia, Perú y Ecuador.

Estas acciones contribuyen a precisar las obligaciones que corresponden individualmente a los Estados y aquellas cuyo cumplimiento efectivo exige mecanismos de cooperación, sin desconocer sus respectivas competencias y responsabilidades internacionales. Asimismo, permitirá avanzar hacia criterios de protección que reconozcan las territorialidades indígenas preexistentes a las fronteras estatales y orienten la formulación de políticas públicas, acuerdos internacionales y mecanismos institucionales de protección compatibles con el derecho a la libre determinación de los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas.

- **A los mecanismos especializados de Naciones Unidas**

De manera complementaria, los mecanismos especializados de Naciones Unidas, particularmente la Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, pueden contribuir a profundizar la interpretación del artículo 36 de la Declaración de las Naciones Unidas y su relación con el ejercicio de la libre determinación. Los mecanismos de supervisión de la Organización Internacional del Trabajo, por su parte, pueden promover un

mayor seguimiento a la aplicación del artículo 32 del Convenio 169, identificando las medidas adoptadas por los Estados y los obstáculos que persisten para garantizar la cooperación y los contactos entre pueblos indígenas separados por fronteras internacionales. Estas actuaciones deberán incorporar las perspectivas y conocimientos de los propios pueblos, evitando que el desarrollo de estándares continúe sustentándose exclusivamente en categorías y procedimientos estatales.

En conjunto, las recomendaciones propuestas exigen un cambio en los criterios con los cuales se define y evalúa la protección de los pueblos originarios transfronterizos. Su eficacia no podrá determinarse únicamente mediante indicadores de inversión pública, cobertura institucional o número de acuerdos internacionales suscritos. Será necesario establecer si las actuaciones estatales han contribuido a detener los procesos de despojo, reducir las amenazas, prevenir daños ambientales, garantizar el ejercicio del gobierno propio, fortalecer la continuidad de las relaciones territoriales y asegurar condiciones para la pervivencia física y cultural de los pueblos.

Este enfoque exige comprender que la garantía de los derechos colectivos no constituye un resultado accesorio de la cooperación entre Estados, sino una obligación que debe orientar su contenido, sus prioridades y sus mecanismos de implementación.

Consideración final

Los hallazgos de esta investigación, permiten concluir que la situación de los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas constituye una problemática estructural de derechos humanos, cuyo origen y persistencia están estrechamente vinculados con la imposición de fronteras estatales sobre territorialidades, sistemas de gobierno y relaciones colectivas preexistentes a la conformación de los Estados. La continuidad histórica de estos pueblos cuestiona la suficiencia de los marcos jurídicos e institucionales que subordinan el ejercicio de sus derechos a criterios de nacionalidad, jurisdicción territorial y control migratorio, sin reconocer adecuadamente su condición de sujetos colectivos de derechos ni las dimensiones transfronterizas de su existencia. En este sentido, el problema identificado expresa una insuficiencia profunda en el reconocimiento y la garantía de sus derechos a la libre determinación, la identidad, el territorio, el autogobierno y la continuidad de sus formas propias de vida.

Esta insuficiencia adquiere particular gravedad en contextos caracterizados por el despojo territorial, la presencia de actores armados, las economías ilícitas, la expansión de actividades extractivas, los efectos de la crisis climática y la limitada

capacidad de respuesta institucional. Tales factores, articulados con la fragmentación político-administrativa de los territorios ancestrales, profundizan las restricciones a la movilidad, los riesgos de indocumentación y apatridia, las barreras de acceso a servicios esenciales y las amenazas contra la integridad individual y colectiva de los pueblos. No obstante, la persistencia de sus instituciones, autoridades, vínculos comunitarios y prácticas de resistencia demuestra que las fronteras internacionales no han extinguido sus territorialidades ni la legitimidad de sus reivindicaciones. Por el contrario, evidencia la necesidad de reconocer sus formas propias de organización y gobierno como fundamentos indispensables de cualquier respuesta estatal y regional.

Frente a esta realidad, el desafío central consiste en transitar de una gestión fronteriza predominantemente orientada a relaciones comerciales y ampliación de fronteras extractivas, control territorial, migratorio y de seguridad hacia un enfoque de cooperación interestatal basado en el reconocimiento y la garantía integral de los derechos colectivos. Para Colombia, Ecuador y Perú, ello exige superar las respuestas fragmentadas y adoptar mecanismos permanentes de articulación institucional que reconozcan a las autoridades y organizaciones indígenas como interlocutores y sujetos de decisión; aseguren condiciones diferenciadas para la identificación, documentación y movilidad transfronteriza; garanticen la continuidad en el ejercicio de los derechos sociales y culturales; y fortalezcan la protección de los territorios ancestrales, incluidos los espacios y corredores de conectividad territorial, cultural y espiritual. Estas medidas deben construirse con la participación efectiva de los pueblos en su definición, implementación y evaluación, respetando sus instituciones representativas y sus propios sistemas de conocimiento y gobierno.

En definitiva, el reconocimiento de los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas como sujetos colectivos preexistentes a los Estados no puede permanecer en el plano declarativo ni traducirse únicamente en medidas administrativas de atención diferenciada. Debe constituir el fundamento de una transformación de las políticas fronterizas y de las relaciones de cooperación entre Estados, orientada a garantizar el ejercicio efectivo de la libre determinación y la continuidad territorial, política, cultural y espiritual de estos pueblos.

No corresponde a los Pueblos y Naciones Originarias Transfronterizas fragmentar sus territorios, instituciones y formas de vida para ajustarse a las fronteras internacionales; corresponde a los Estados adecuar sus marcos jurídicos, sus políticas públicas y sus mecanismos de cooperación para garantizar derechos

cuya titularidad y ejercicio no se extinguen ni se interrumpen por la existencia de esas fronteras.

VI. Bibliografía y fuentes documentales

- Abramovich, V. (2009). De las violaciones masivas a los patrones estructurales: Nuevos enfoques y clásicas tensiones en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Derecho PUCP*, (63), 95–138.
- Agencia Peruana de Cooperación Internacional. (2025). *Cifras de cooperación técnica internacional en el Perú 2023*.
- Alarcón, I. (2024, 8 de julio). La palma se expande sin control en la Amazonía ecuatoriana y genera divisiones en pueblos indígenas. Mongabay Latam.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2024, 17 de octubre). Hoja informativa de ONU Derechos Humanos sobre la situación de personas defensoras del medio ambiente en Colombia para la COP16.
- Alvarado, A. C., & Nawech, C. (2025, 14 de febrero). En Ecuador, la minería ilegal destruye el río Santiago y un pueblo indígena toma la iniciativa de defenderlo. Mongabay Latam.
- Álvarez Fuentes, G. (2020). Las relaciones transfronterizas indígenas y la (in)utilidad de las fronteras. Nueva Sociedad, (289), 81–94.
- Amnistía Internacional. (2024, 9 de septiembre). Américas: Récord de incendios forestales requiere una respuesta sin precedentes.
- Ariñez, F. (2024). MAAP #214: Agricultura en la Amazonía: Nuevos datos revelan patrones clave de cultivos y pastos. Monitoring of the Andean Amazon Project.
- Asociación de Autoridades Tradicionales Awá–Unidad Indígena del Pueblo Awá. (2025). Plan de vida: De la raíz hacia arriba.
- Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona. (2006). Plan de vida del pueblo Siona: Ñicani E'já Gantëya huejobó Zion Bain [Documento preliminar].
- Awá & World Wide Fund for Nature. (2016, 5 de abril). Gran familia Awá binacional: Katza kuat wat uzan [Infografía].
- Ayure, J. D., Cauchero, H., Guzmán, C., & Zárate, C. (s. f.). *Diagnóstico participativo para la formulación de la política pública integral de acceso y garantía de derechos humanos de los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos: Triple frontera Colombia–Perú–Brasil*. OPIAC, ONIC y Universidad Nacional de Colombia. Texto proporcionado por la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Colombia - CDDHHPPII
- Barahona Néjer, A. (2013). Acuerdo binacional para el desarrollo integral del pueblo indígena Awá de Ecuador y Colombia. Axioma, 2(11), 12–16.
- BBC News Mundo. (2024, 16 de enero). 4 gráficos que muestran la extensión y el impacto de las principales bandas criminales en Ecuador. BBC News Mundo.
- Bedía Prado, J. (2025, 3 de junio). Amazonía: Impacto de minería ilegal crece entre fronteras y concesiones formales. Avispa Midia.
- Bermúdez Liévano, A. (2024, 14 de julio). Dura amonestación de la Corte Constitucional a empresas de carbono y al Gobierno colombiano. Mongabay Latam.

- Bisbicús, G. T., Paí Nastacuas, J. L., & Paí Nastacuas, R. (2010). Comunicación con los espíritus de la naturaleza para la cacería, pesca, protección, siembra y cosecha en el pueblo indígena Awá de Nariño. Programa Somos Defensores.
- Borja, M. O., Verdezoto, G., Aguilar, C., Holguín, W., & Josse, C. (2023). Minería en territorios indígenas de la Amazonía ecuatoriana: Una mirada geográfica a las dinámicas de su crecimiento a partir de los datos de MapBiomas. Fundación EcoCiencia.
- Brown, K. (2021, 7 de noviembre). La última línea de resistencia cofán. GK.
- Brunet-Jailly, E. (2022). La cooperación transfronteriza: Una visión de conjunto global. En H. Cairo Carou, E. J. Varela Álvarez, & M. Lois (Eds.), Geopolítica de la cooperación transfronteriza: Balance y retos (de la COVID-19) (pp. 31–63). Publicacions de la Universitat de València.
- Cairo Carou, H., Varela Álvarez, E. J., & Lois, M. (Eds.). (2022). Geopolítica de la cooperación transfronteriza: Balance y retos (de la COVID-19). Publicacions de la Universitat de València.
- Cancillería de Colombia. (s. f.). Frontera terrestre Colombia–Perú. Recuperado el 12 de abril de 2025
- Carrión, F., & Enríquez Bermeo, F. (Eds.). (2019). Dinámicas transfronterizas en América Latina: ¿De lo nacional a lo local? Organización Latinoamericana y Caribeña de Ciudades Fronterizas.
- Carrión, F., & Pinto, J. P. (2019). Repensar las fronteras desde sus ciudades. En F. Carrión & F. Enríquez Bermeo (Eds.), Dinámicas transfronterizas en América Latina: ¿De lo nacional a lo local? Organización Latinoamericana y Caribeña de Ciudades Fronterizas.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). Petróleo, coca, despojo territorial y organización social en Putumayo. Imprenta Nacional de Colombia.
- Cipolletti, M. S. (2017). Sociedades indígenas de la alta Amazonía: Fortunas y adversidades (siglos XVII–XX). Abya-Yala.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018, 14 de julio). Resolución 53/2018: Medida cautelar n.º 395-18, autoridades y miembros de los resguardos Gonzaya (Buenavista) y Po Piyuya (Santa Cruz de Piñuña Blanco) del pueblo indígena Siona (ZioBain) respecto de Colombia.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía (OEA/Ser.L/V/II, Doc. 176/19).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y tribales (OEA/Ser.L/V/II, Doc. 413/21).
- Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. (Decreto 1396 de 1996). Acciones Urgente: situación de riesgo de autoridades indígenas del Putumayo, en especial del Pueblo indígena Siona, así como sus autoridades y representantes. Abril 2026
- Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. (Decreto 1396 de 1996). Acción Urgente: presencia de artefactos explosivos improvisados presuntamente ubicados sobre caminos de uso habitual y cotidiano de los miembros de la comunidad indígena Siona. Mayo 2026

- Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. (Decreto 1396 de 1996). Acciones Urgente: situación de riesgo - Resguardo Indígena San Marcelino, ubicado en el municipio de San Miguel, Putumayo – Pueblo Kichwa, Julio 2026
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). Caso: Pueblo étnico transfronterizo–pueblo indígena Zio Bain (Siona): Un pueblo milenario.
- Comunidades Zio Bain. (2022). Etnocidio del pueblo Zio Bain (Siona): Afectaciones del conflicto armado al pueblo originario del Putumayo [Informe presentado por once comunidades Zio Bain a la Jurisdicción Especial para la Paz].
- Consorcio TICCA. (2021). Acción de la Nación Wampis contra la minería ilegal en Río Santiago [Video]. YouTube.
- Coronel, V. (2021). La última guerra del Siglo de las Luces: Revolución Liberal y republicanismo popular en Ecuador. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017, 15 de noviembre). Medio ambiente y derechos humanos (Opinión Consultiva OC-23/17).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2025, 29 de mayo). Emergencia climática y derechos humanos (Opinión Consultiva OC-32/25).
- Cultural Survival. (2022, 27 de octubre). La tierra es vida: El pueblo A'i Cofán defiende su territorio contra petrolera en Ecuador.
- Dahl, J., Tauli-Corpuz, V., Noningo, S., Limbu, S., & Olsvig, S. (Eds.). (2020). Construyendo autonomías. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.
- Defensoría del Pueblo de Colombia & Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2023, 7 de marzo). Alerta Temprana Binacional Ecuador–Colombia n.º 001-23.
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2008). Resolución Defensorial n.º 53: Situación de los derechos humanos del pueblo indígena Awá del departamento de Nariño.
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2021, 1 de julio). Alerta Temprana n.º 013-2021.
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2022, 29 de agosto). Alerta Temprana n.º 022-2022.
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2024). Alerta Temprana n.º 007-24.
- Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2019, 14 de enero). Informe de verificación de derechos humanos: Comunidad de San José de Wisuya y resguardo Buenavista, territorio colectivo binacional indígena Siona en inminente riesgo de exterminio.
- Dejusticia, Clínica Jurídica sobre Derecho y Territorio, & Clínica Jurídica de Medio Ambiente y Salud Pública. (2023, 2 de octubre). Respuesta al auto de pruebas: Acción de tutela presentada por el Consejo Indígena del Pirá Paraná y la Asociación de Capitanes y Autoridades Tradicionales del Río Pirá Paraná (ACAIPI) contra la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques (Masbosques) y otros (Expediente T-9.312.858).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2025, 22 de abril). Boletín técnico: Pobreza multidimensional en Colombia, año 2024.

- Diario El Norte. (2025, 24 de febrero). Las familias awá, en alerta fronteriza, por destrucción de puentes. Diario El Norte.
- Díaz, K. (2024, 9 de octubre). Campesinos en la Amazonía. Revista Raya.
- Dilla Alfonso, H., & Hansen Figueroa, K. (2019). El gobierno de las territorialidades transfronterizas internacionales: La experiencia latinoamericana. Geopolítica(s). Revista de Estudios sobre Espacio y Poder, 10(2), 259–279.
- Dilla Alfonso, H., & Herrera Canales, S. (2023). Una aproximación crítica al itinerario conceptual de las ciudades fronterizas en América Latina. Si Somos Americanos, 23.
- Dussel, E. (1994). 1492: El encubrimiento del Otro. Hacia el origen del "mito de la Modernidad". Plural Editores.
- Ecuador & Colombia. (1917). Tratado de límites entre Colombia y el Ecuador. Sociedad Geográfica de Colombia.
- El Observador. (2024, 23 de agosto). Primer encuentro de la nacionalidad Andwa de Ecuador y Perú. El Observador.
- Ezerskii, T. (2025, 25 de marzo). Organizaciones indígenas denuncian exclusión del proceso del Censo Nacional 2025. Infobae.
- France 24. (2024, 23 de septiembre). Deforestación en Amazonía arrasó área similar a Colombia en 40 años. France 24.
- Galarza, J. (1970). El festín del petróleo. Imprenta Sol.
- Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís. (2016). Informe antropológico sobre la continuada existencia de la nación Wampís y su territorio: Estudios complementarios para la sustentación del derecho al territorio de la nación Wampís.
- Gómez, A., & Roa Avendaño, T. (2019). Sobre Shell y la ampliación de la frontera extractiva en aguas profundas: El caso de Colombia. Censat Agua Viva–Amigos de la Tierra Colombia.
- Hurtado, J., & Castro, A. (2024, 23 de junio). Concesiones mineras se duplicaron en cuatro años en regiones de la Amazonía peruana. OjoPúblico.
- InfoAmazonia. (2025). Hasta la última gota [Reportaje multimedia].
- InSight Crime & Instituto Igarapé. (2022). La Amazonía saqueada: Las raíces de los delitos ambientales en cinco países.
- Jibaja Aspajo, J. (2024). Diagnóstico completo: Situación actual de la nacionalidad Siekopai del Perú [Falta confirmar el tipo de documento, la entidad editora y el enlace público]. Organización Secoya del Perú.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (2019, 12 de noviembre). Auto SRVRBIT–Caso 002–079: Acreditación como víctimas del Katsa Su, gran territorio Awá, y de treinta y dos cabildos indígenas Awá [Auto].
- La Torre López, L. (1998). ¡Sólo queremos vivir en paz!: Experiencias petroleras en territorios indígenas de la Amazonía peruana (Documento IWGIA n.º 25). Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.
- Lara-Valencia, F. (2023). Desarrollo, fronteras y transfronterismos: Conceptos y procesos (E. Morales, Trad.). Frontera Norte, 35, 1–13.
- León Cepeda, A., Zúñiga Lossio, M., & Díaz Ávalos, D. (2024). Las sombras de los hidrocarburos: Informe III sobre emergencias ambientales, pasivos y procesos de

remediación entre los años 1997–2023 en el Perú y reflexiones sobre alternativas energéticas. Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.
- Loaiza, Y. (2024, 19 de agosto). El grupo criminal colombiano Comandos de la Frontera disputa territorio en Ecuador con Los Choneros. Infobae.
- López Acevedo, V. (2016). Cartografía histórica de las áreas naturales protegidas y los territorios indígenas de la Amazonía ecuatoriana. EcoCiencia–Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada.
- Marinelli, N. (2019, 31 de octubre). "Nuestro camino que no tiene fin…": Se refuerzan los lazos entre el Pueblo Shuar Arutam y la Nación Wampís. Consorcio TICCA.
- Mella, C. (2022, 2 de septiembre). Ecuador alcanza la tasa más alta de muertes violentas de la última década. Primicias.
- Milhorance, F., & Hirota, R. (2025, 4 de enero). La nueva frontera mundial del petróleo. Rutas del Conflicto.
- MiningWatch Canada, Pueblo Shuar Arutam, & Lluvia Comunicaciones. (2023, 13 de julio). Cronología de conflictos suscitados por la minería (canadiense) en el territorio del Pueblo Shuar Arutam (PSHA) y la resistencia del Pueblo Shuar.
- Ministerio de Energía y Minas del Ecuador. (2024, 17 de mayo). Ecuador recibirá USD 333 millones por la operación de tres bloques de la Ronda Intracampos II.
- Ministerio de Energía y Minas del Ecuador. (2025, 22 de abril). Los bloques de la Ronda Intracampos I aportan 10.000 barriles diarios de petróleo a la producción nacional.
- Ministerio de Energía y Minas del Ecuador. (2025, agosto). Portafolio [Documento no localizado con título específico ni enlace].
- Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables del Ecuador. (2018). XII Ronda Petrolera Intracampos Ecuador.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador. (2023, 9 de mayo). Ecuador anuncia el canje de deuda por naturaleza más grande del mundo para proteger las islas Galápagos.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador. (2024). Informe de rendición de cuentas 2023.
- Mongabay Latam. (2025, 10 de junio). De la mano de la minería ilegal, grupos armados deforestan territorios alrededor de la Reserva Ecológica Cofán Bermejo en la Amazonía ecuatoriana. Mongabay Latam.
- Mongua Calderón, C. (2022). Los rostros de un Estado delegado: Religiosos, indígenas y comerciantes en el Putumayo, 1845–1904. FLACSO Ecuador; Editorial Universidad del Rosario.
- Mongua Calderón, C., & Langdon, E. J. (2020). La etno-etnohistoria de los procesos de ocupación y afirmación territorial de los tucano occidentales del río Putumayo: Narrativas siona y fuentes documentales del período extractivista, 1860–1930. Horizontes Antropológicos, 26(58).
- Monitoring of the Andean Amazon Project. (2023). MAAP #186: Actividad minera al margen de la Reserva Ecológica Cofán Bermejo.
- Monitoring of the Andean Amazon Project. (2025, 2 de septiembre). MAAP #231: Ampliación de red vial irregular en territorio indígena Achuar.

- Morán, R. (2024, 22 de marzo). Indígenas Wampis de Perú denuncian el avance de la minería ilegal aurífera en su territorio. RFI.
- Muñoz, L. (2024, 15 de mayo). Herencia tóxica: 3452 desechos de la explotación petrolera contaminan hasta hoy el Perú. Mongabay Latam.
- Nacionalidad Achuar del Ecuador. (2021). Plan de vida: Achuar Waimiaknauri.
- Nacionalidad Andwa del Ecuador & Amazon Frontlines. (2025, abril). Andwa: La nacionalidad transfronteriza de la Amazonía que le dice no a las petroleras.
- Navia, J. J. (2002, 13 de octubre). El Putumayo dos años después. El Tiempo.
- Noningo, S. (2025, 1 de julio). Nueve años de autonomía: El proceso de la Nación Wampís para reconstruir su autogobierno. Debates Indígenas.
- Observatorio de la Conflictividad territorial del Ecuador (2024) Conflictividad petrolera y pueblos amazónicos: una introducción al caso de Sucumbíos.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito & Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas. (2025). Perú: Monitoreo de cultivos de coca 2024.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2023). Colombia: Monitoreo de los territorios con presencia de cultivos de coca 2022. Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos.
- Oliveras González, X. (2022). Una cooperación transfronteriza más-que-humana: El Río Bravo/Grande y la cooperación en la frontera México–Estados Unidos. En H. Cairo Carou, E. J. Varela Álvarez, & M. Lois (Eds.), Geopolítica de la cooperación transfronteriza: Balance y retos (de la COVID-19) (pp. 215–237). Publicacions de la Universitat de València.
- Organización de la Nacionalidad Siona del Ecuador. (2014). Plan de vida de la Nacionalidad Siona: Jai Pëbë Bai Yëyë Toyosico 2014–2024.
- Organización de los Estados Americanos, Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2021). Tras el dinero del oro ilícito: Fortaleciendo la lucha contra las finanzas de la minería ilegal. El caso de Ecuador.
- Organización Nacional de los Pueblos Indígenas, OPIAC. Solicitud de Acción Urgente de Protección Integral al Resguardo Indígena San Marcelino, municipio de San Miguel, Putumayo – Pueblo Kichwa. Julio 2026
- Oxfam. (2025). El laberinto verde: Políticas, normativas y agronegocios en la Amazonía peruana
- Pardo Castellanos, L. D. (2024). Entre el petróleo, la coca y el conflicto: Experiencias socioterritoriales desde el Resguardo Cofán de Santa Rosa del Guamuez [Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador].
- Payaguaje, F., & Cabodevilla, M. Á. (1990). El bebedor de yagé. Vicariato Apostólico de Aguarico; CICAME.
- Paz Cardona, A. J. (2023, 4 de abril). Ecuador: Minería legal e ilegal aumenta en 300 % en la provincia amazónica de Napo. Mongabay Latam.
- Pérez, W., Okamoto, T., & Niederberger, T. (2021). Iña Wampisti Nunke: El territorio integral de la Nación Wampis en la Amazonía peruana. En Territorios de vida: Informe 2021. Consorcio TICCA.

- Piaguage Lucitante, Á. J. (2024). La naturaleza y el territorio según el pueblo Siekopai: Contenido, amenazas y resistencias [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador].
- Plan V & Amazon Underworld. (2024, 12 de junio). Criminales colombianos y ecuatorianos extienden su violenta influencia por la Amazonía. Vorágine.
- Plan V. (2025, 1 de mayo). Las inequidades matan a los niños de Taisha. Plan V.
- Prada Céspedes, E., & Teteye, V. (2022, 4 de abril). El pueblo Awá resiste a amenazas como el petróleo y los cultivos de coca. Agenda Propia.
- Primicias. (2023, 18 de julio). Tres rutas de la cocaína pasan por 16 provincias de Ecuador. Primicias.
- Pueblo Cofán. (2010). Plan de salvaguarda del Pueblo Cofán: Ingi Atesw'pama Ñuña'he.
- Ramírez, M. C., Moreno R., M. L., & Medina A., C. (Eds.). (2012). El Placer: Mujeres, coca y guerra en el Bajo Putumayo. Centro Nacional de Memoria Histórica; Taurus.
- Ramírez, M. C., Vásquez, T., Iglesias, J., & Torres Bustamante, M. C. (Eds.). (2010). Elecciones, coca, conflicto y partidos políticos en Putumayo, 1980–2007. Centro de Investigación y Educación Popular.
- Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada. (2021). Minería.
- Registro TICCA. (2020, abril). Pueblo Shuar Arutam, Ecuador [Estudio de caso]. UNEP-WCMC.
- Rojas Rimachi, E. (2007). La construcción de la agencia social: Una indagación desde la experiencia del pueblo secoya (airo pai). Debates en Sociología, (32).
- Rowell, A. (1997, 15 de noviembre). Unloveable Shell, the goddess of oil. The Guardian.
- Rumazo González, J. (1946). La región amazónica del Ecuador en el siglo XVI. Banco Central del Ecuador.
- Sanchium Yampiag, B. T. (2025, 14 de abril). Los grupos de poder económico y la pérdida del territorio amazónico. OjoPúblico.
- Sastoque, T. (2025, 17 de julio). Más incautación, más producción: El problema detrás del aumento de cultivos de uso ilícito de coca en Colombia. Periódico UNAL.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador & Departamento Nacional de Planeación de Colombia. (2014). Plan Binacional de Integración Fronteriza Ecuador–Colombia 2014–2022: Fronteras para la prosperidad y el Buen Vivir.
- Servindi. (2021, 22 de diciembre). Secoyas demandan al Gobierno por ley que vulnera territorios ancestrales. Servindi.
- Sierra Praeli, Y. (2023, 6 de noviembre). Perú: Autoridades aprueban 39 concesiones mineras que se superponen a cuencas de ríos Marañón y Nanay en Loreto. Mongabay Latam.
- Sierra Praeli, Y. (2025a, 26 de febrero). La cara oscura de la agroindustria en Perú: Deforestación y conflictos se expanden en la Amazonía. Mongabay Latam.
- Sierra Praeli, Y. (2025b, 13 de agosto). Hidrocarburos en la Amazonía: Pueblos indígenas y expertos cuestionan posible acuerdo de interconexión petrolera entre Perú y Ecuador. Mongabay Latam.

- Solaris Resources Inc. (2024, 9 de septiembre). Solaris submits environmental impact assessment for construction of Warintza; announces initial steps to emigrate to Ecuador [Comunicado de prensa].
- Solórzano Granada, M. F. (2021). Los sionas del Ecuador, su proceso de monetarización y otras incertidumbres futuras: Análisis de una economía de recolección. Encartes, 4(7).
- Tapia, E. (2025, 5 de junio). ¿Cuánto territorio queda disponible para nuevas concesiones mineras en Ecuador? Primicias.
- Tarazona, D. (2023, 13 de abril). Pueblo awá bajo amenaza en Colombia y Ecuador: "No hay condiciones para vivir en tranquilidad". Mongabay Latam.
- Tarazona, D. (2024, 27 de marzo). Colombia: Pueblo awá demanda a Ecopetrol y al Estado por no remediar derrames petroleros. Mongabay Latam.
- Tauli-Corpuz, V. (2020). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/45/34). Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Unidad Indígena del Pueblo Awá, Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Awá, & Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. (2022). Katsa Su: Ecologías de la guerra en la pervivencia del Gran Territorio Awá: Derecho propio, coordinación interjurisdiccional y violencia estructural.
- Unidad Indígena del Pueblo Awá, Cabildo Mayor Awá de Ricaurte, & Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo. (2010). Inkal Awá Sukin Kamtana Pït Parattarit: Mandato educativo del pueblo indígena Awá.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2023). Boletín Datos para la Paz n.º 5: Población víctima indígena, corte a julio de 2023.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2025). Boletín Datos para la Paz: Segundo trimestre de 2025.
- United Nations High Commissioner for Refugees Hong Kong. (s. f.). Amid the violence in Colombia, an Indigenous people struggle for their identity. Recuperado el 12 de abril de 2025
- Valdivia, N. (2022). Políticas públicas e interculturalidad en el Perú: ¿Cómo avanzar en la agenda de la identificación étnica desde el Estado? En M. Balarin, S. Cueto, & R. Fort (Eds.), El Perú pendiente: Ensayos para un desarrollo con bienestar. Grupo de Análisis para el Desarrollo.
- Vallejos, P., & Veit, P. (2020, 7 de octubre). La minería legal e ilegal amenazan el 20 % de las tierras indígenas en la Amazonía. World Resources Institute.
- Vargas Rueda, S. (2025, 2 de julio). Narcos y grupos armados en Colombia tecnifican los cultivos de coca: Químicos e ingenieros agrónomos serían claves para aumentar la producción. Infobae.
- Vera, E. (2024, 27 de febrero). Comunidades wampís acorraladas en Perú: Cuadrillas de mineros ilegales operan sobre 30 sectores del río Santiago. Mongabay Latam.
- Verdad Abierta. (2018, 19 de abril). Indígenas Awá emprenden batalla judicial contra Ecopetrol. Verdad Abierta.

- Vickers, W. T. (1989). Los sionas y secoyas: Su adaptación al ambiente amazónico (M. Tamariz Tormen & H. Dueñas, Trads.). Ediciones Abya-Yala; Movimiento Laicos para América Latina.
- Zanon, S. (2023, 21 de marzo). Deforestación en la Amazonía: Pasado, presente y futuro. InfoAmazonia.
- Zárate Botía, C. G. (2008). Silvícolas, siringueros y agentes estatales: El surgimiento de una sociedad transfronteriza en la Amazonía de Brasil, Perú y Colombia, 1880–1932. Universidad Nacional de Colombia, Sede Amazonia.
- Zárate Botía, C. G., Aponte Motta, J. M., Victorino Ramírez, N. A., Trujillo, M. del P., & Hurtado Tarazona, A. (2017). Perfil de una región transfronteriza en la Amazonia: La posible integración de las políticas de frontera de Brasil, Colombia y Perú. Universidad Nacional de Colombia.
- Zavaleta Mercado, R. (2009). La autodeterminación de las masas. Siglo del Hombre Editores; Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.